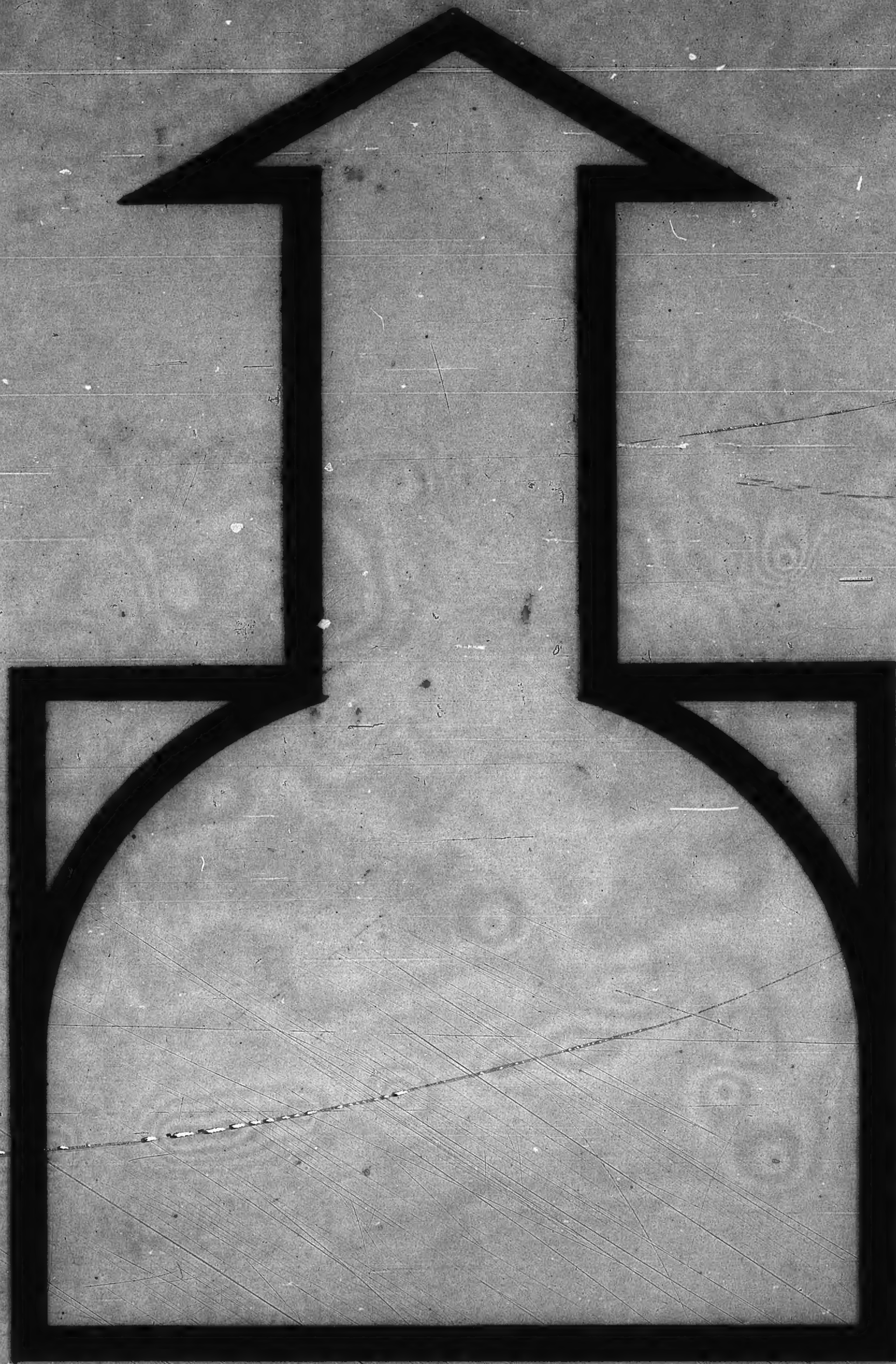
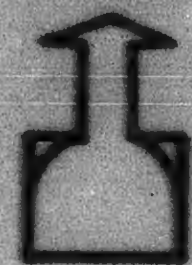
1224036

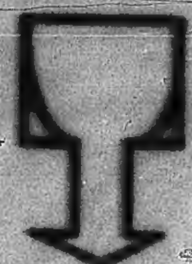
SPN 5-011
ROLL 19343

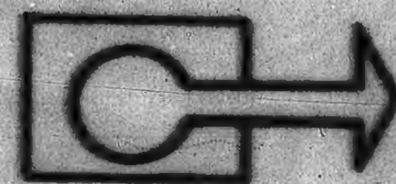


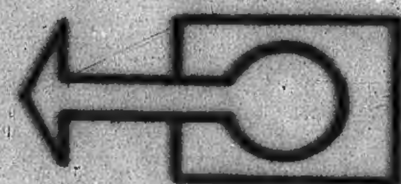
COMIENZA EL ROLLO.

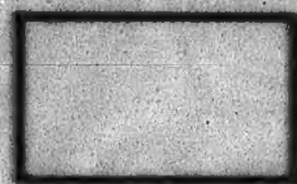
Signos convencionales

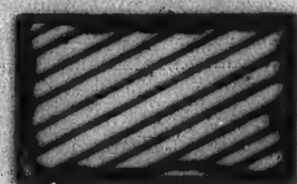

Comienzo del rollo

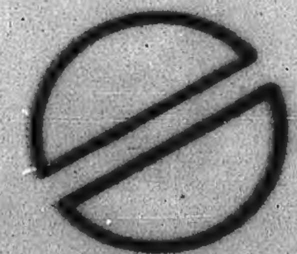

Fin del rollo

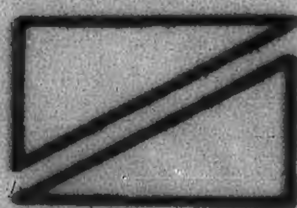

La publicación continua en el rollo siguiente


La publicación es continuación del rollo anterior


Folio(s) o página(s) numerado(s) pero sin texto


Documento deteriorado


Falta(n) página(s) numerada(s)


Mal numerado

ANEXO DE LA PUBLICACION EN MICROFILM

NUM. 79

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Sección de Contratación

"Pasajeros a Indias"

Serie: Libros de Asientos

legajos 5536 a 5540B

Rollos 1 a 11

CENTRO NACIONAL DE MICROFILM

Madrid, 1.978

Introducción.

Es muy abundante la documentación que sobre Pasajeros a Indias existe en el Archivo General de Indias, distribuída por distintas secciones del mismo.

El núcleo más importante de esta documentación se encuentra en la Sección III, Casa de la Contratación, detalle facilmente explicable, teniendo en cuenta que la Casa de Contratación dirigió durante siglos todo lo referente a la colonización, comercio y navegación del Nuevo Mundo.

La presente edición en microfilm corresponde a una de las series más importantes relacionadas con los Pasajeros a Indias. Se encuentra en la Sección de Contratación y comprende los "Libros de Asientos de Pasajeros". En estos libros se registraban los nombres de los que, una vez obtenida la licencia de pase en dicha Casa de la Contratación, se embarcaban en las naos para ir a las Indias.

Comprende los legajos 5536 a 5540 A y B, distribuídos de la siguiente manera:

CONTRATACION 5536.- Libros de asientos de Pasajeros a Indias, 1509-1542.
6 libros.

- Libro I: 1509 diciembre 1 - 1517, diciembre 15.
  509 págs. en fol.
- Libro II: 1526, marzo 23 - 1534, junio 22.
- Libro III: 1534, octubre 9 - 1535, julio 29.
  403 págs. en fol.

.../...

.../...

- Libro IV: 1536 enero 12 - octubre 20.
  93 págs. en fol.

- Libro V: 1534 septiembre 14 - 1540 abril 22.
  355 págs. en fol. más 8, más 4, más 1, más 3 fol.

- Libro VI: 1536 septiembre 14 - 1542 septiembre 5.
  37 págs. en fol.

CONTRATACION 5537.- Libro de asientos de Pasajeros a Indias 1553-1571 (5 libros).

- Libro I: 1553-1557.
  245 págs. en fol.

- Libro II: 1558 junio 15 - 1562 febrero 25.
  319 págs. en fol.

- Libro III: 1563 septiembre 22 - 1571 marzo 31.
  492 págs., en fol.

- Libro IV: 1553 - 1555 y 1558.
  34 págs., en fol. más 3 fol.

- Libro V: 1565 septiembre 26 - 1566 marzo 11.
  2 fol.

CONTRATACION 5538.- Libros de asientos de Pasajeros a - Indias. 1576 - 1620. (3 libros).-

- Libro I: 1576 diciembre 4 - 1582 mayo 7.
  505 págs., en fol.
- Libro II: 1577 mayo 22 - 1620 junio 26.
  161 págs., en fol.

.../...

.../...

- Libro III: 1590 abril 30 - 1591 mayo 16.
  294 págs., en fol.

CONTRATACION 5539.- Libro de asientos de Pasajeros a Indias (5 libros). 1661-1695.

- Libro I: 1607 enero 21 - 1608 abril 11.
  172 págs., en fol.

- Libro II: 1613 diciembre 10 - 1625 febrero 14.
  510 págs., en fol.

- Libro III: 1621 maroz 20 - 1670 junio 30.
  251 págs., en fol.

- Libro IV: No se microfilma por no ser asientos de Pasajeros a Indias. (4 libros). 1661-1695.

- Libro I: 1661 mayo 4 - 1680 marzo 30.
  369 págs., en fol.
- Libro II: 1671 junio 1 - 1681 septiembre 19.
  259 págs., en fol.

- Libro III: 1680 abril 11 - 1690 septiembre 12.
  395 págs., en fol.

- Libro IV: 1682 junio 27 - 1695 febrero 7.
  302 págs., en fol.

CONTRATACION 5540 B.- Libros de asientos de Pasajeros a Indias. (2 libros). 1691-1701.

- Libro V: 1691 febrero 1 - 1700 octubre 30.
  390 págs., en fol.

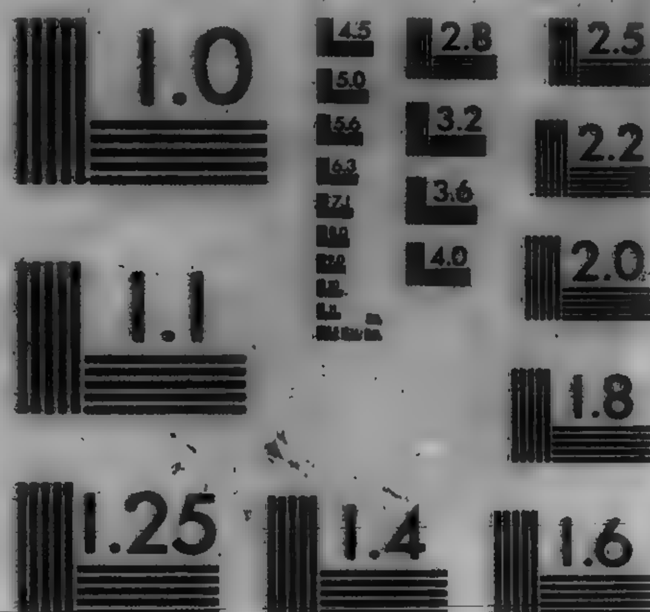
- Libro VI: 1695 junio 3 - 1701 diciembre 22.
  180 págs., en fol.

- Hojas sueltas de asientos de pasajeros: 1550-1691.
  78 folios.

Pasajeros a Indias. Libros de asientos. (Ed. nº 79).

Rollo 1.	leg. 5536 libro I a IV
Rollo 2.	leg. 5536 libro V final
Rollo 3.	leg. 5537 libros I y II
Rollo 4.	leg. 5537 libro III a final
Rollo 5.	leg. 5538 libros I y II
Rollo 6.	leg. 5538 libro III
Rollo 7.	leg. 5539 libros I y II
Rollo 8.	leg. 5539 libros III y V
Rollo 9.	leg. 5540 A libros I y II
Rollo 10.	leg. 5540 A libros III y IV
Rollo 11.	leg. 5540 B completo

ROLLO nº 7



MICROCOPY RESOLUTION TEST CHART
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS-1963-A



CONTRATACION

5539

Est. nº 45.
Cax. nº 1
Leg. nº 4/20

Licencias de Pasageros
los años de 1607 á 1670

Son libros de asientos de Pasageros a
divididos en 5. libros.

1º. Comprende ~~[illegible]~~ los años de 1607
2º. [illegible]de 1614. a 1624.
3º. desde 1621. a 1670.
4º. desde 1624. a 1633.
5º. desde 1625. a 1660.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Sección de : CONTRATACION

" PASAJEROS A INDIAS "

Serie: LIBROS DE ASIENTOS

4º legajo

CONTRATACION: 5.539.-

Libros de Asientos de Pasajeros a Indias.
1607 - 1670
5 libros

1.- Libro I -

1607, enero, 21 - 1608, abril, 11
172 págs. en fol.

2.- Libro II -

1613, diciembre, 10 - 1625, febrero, 14
510 págs. en fol.

3.- Libro III -

1621, marzo, 20 - 1670, junio, 30
251 págs. en fol.

4.- Libro IV -

No se microfilma por no ser asientos de Pasajeros.

5.- Libro V -

1625, marzo, 13 - 1660, noviembre, 6
569 págs. en fol.
(Faltan las págs. 411 a 431; 465 a 479)

CONTRATACION, 5539 .- Libro 1º .- Años .1607-1608

= [illegible] Vy =

[illegible] tener quenta [illegible] de las Personas que se
despachan [illegible] mercaderias, en la Casa de la contratacion de Sevilla
[illegible] Su Magestad [illegible] tiene mandado desde primero
del mes de Henero de mill, y quinientos [illegible]
[illegible]
[illegible]

DOCUMENTO DETERIORADO.

[illegible] VIJ [illegible]

[illegible]ero donde se tiene la quenta y Razon de las Personas que se despachan [illegible] a las yndias, en la Casa de la contratacion de Sevilla [illegible] informado [illegible] Su ma[illegible] [illegible] tiene mandado desde prim[illegible] de dias del mes de Henero de mill y setecientos. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] libro [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] leones

[illegible]

[illegible] personas que [illegible] [illegible]

[illegible] personas que se despachan [illegible]

L — as personas q. se despachan a tierra firme este año de 1607
en los galeones del cargo de don francisco d[illegible] [illegible]
que este año de [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible] de 1607

Esteban de prado salazar natural de [illegible]
de [illegible] hijo de [illegible] de salazar
y doña beatriz de [illegible], se despacho
a tierra firme por soltero [illegible]
[illegible] — [illegible] es 200 dus

Don [illegible] salazar [illegible] hijo [illegible]
de prado y de doña catalina de [illegible],
se despacho a tierra firme por soltero y
criado del dho esteban de prado salazar
por cedula de su mag. y nombramiento
que en birtud della hizo de dho criado
en los galeones y esta es se recado con
el del dho esteban de prado salazar
y el dho esteban de prado salazar dio fianza
de 200 dus que dentro de seis meses de
la fha deste asiento presentara en este
[illegible] a las [illegible]
de [illegible] q paso ante [illegible]
en [illegible] tomo la razon
el fiscal de su mag.

En iij de febrero 1607

El capitan Juan de Eraso se despacho con auiso para la nueua españa con despachos del Rey nuestro señor para el marques de montes claros Virrey en virtud de vna certificacion firmada de Juan Ruiz de contreras secretario de su mag. en el cons° de camara de yndias su fha en [illegible] de mil y seiscientos y seis años en que certifica que le esta concedido cedula de su mag. p.a hazer el dho viaje y dio fianza de cinquenta ducados que dentro de quince dias trayra a esta casa la cedula original que paso ante [illegible] de Robles [illegible] desta casa de que tomo razon el fiscal de su mag.

n° y — fianza 50 ds

P° de Auendaño padre del dho capp.an presento en esta casa la cedula de su mag. que refiere este asiento y se dio por bastante y se cancelo la fianza de suso [illegible] en [illegible] de octubre de 1607 años

Salcedo n. de la ciudad de [illegible] en el Reyno de galicia hijo de R° de Salcanel y de leonor Pereyra Varbosa se despacho a nueua españa por soltero y criado del dho capp.an por certificacion y no mostro cedula en virtud della [illegible]

n° y — fianza 100 ds [illegible]

[illegible] n. de [illegible] loxado [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] de Villafranca se despacho a nueua españa por soltero y criado del dho capp.an por certificacion y no mostro cedula en virtud della y dio fianza de cient ducados que dentro de quatro meses de la fha desta presentara en esta casa [illegible] de su naturaleza [illegible] de su mag. [illegible] de que tomo la razon el fiscal de su mag.

n° y — [illegible] fianza [illegible]

Tanasco de mendoza natural de seuilla hijo de Juan de mendoza y de leonor gomez se despacho a la prouincia de quito por soltero y criado de fran.co de mendoza clerigo presuitero por cedula de su mag. [illegible] fran.co de mendoza esta asiento en este libro a f. 555 en los galeones

n° y — galeones

En v de febrero

Diego nuñez de ouando camarero del marques de montes claros Virrey del piru se despacho al piru con doña ysauel de figueroa su muger natural de seuilla hija de francisco Ramirez y de doña maria de figueroa y doña luisa y doña beatriz sus hijas solteras por cedulas de su mag. en los galeones

n° vj — galeones

doña luisa Arias de los cameros biuda madre del dho diego nuñez de obando n. de la Villa de Baena hija de diego nuñez y de ysauel arias su muger

n° vy — galeones

Doña luisa de obando n. de seuilla hija de francisco nuñez de obando y de doña maria de contreras

n° vj — galeones

Mencia moca hija de la yglesia que no se le conocen padres mas de ser n. de seuilla y criada del dho diego nuñez de obando por cedula de su mag.

n° v — galeones

En vj febrero

Domingo martinez hijo de la yglesia n. de seuilla sin padres conocidos

n° — galeones

1607 — En dicho [illegible]

Dº Esteban (?) de Luxan n. de la ciudad de granada hijo de [illegible] perez y de doña [illegible] luxan [illegible] el qual dio fianza de cinquenta ducados que dentro de tres meses de la fecha desta presentara en esta Casa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de su persona [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el fiscal de su magd. y fue fiador = don Juº de Valle

[illegible] dichas dos personas [illegible] supra escriptas se despacharon por soltera y criados del dicho [illegible] diego [illegible] de obando [illegible] de su muger [illegible] los galeones desta flota armada por cedula de su magd. y nombramiento que [illegible] [illegible] [illegible]

En 9 de febrero

nº e [illegible] — [illegible] [illegible]enio de castro n. de la villa de madrid hijo de Juan de castro y de Juana baptista. Se despachó al piru por soltero y criado de dº nuñez de obando por cedula de su magd. y nombramiento que [hizo] el dicho criado en virtud della en los galeones — galeones

En 11 de febrero

nº e [illegible] — [illegible] de duenas n. del lugar de [illegible]acta. hijo de Juº [illegible] y de [illegible] de santa [illegible] se despacho a las provincias del piru por portero de la Real audiencia della por cedula de su magd. y por certificacion de sebastian de la vega criado de su magd. y oficial mayor de la secretaria de camara de las provincias del piru por la qual certifica que [illegible] dada — galeones.

1607 — 3

Licencia en el dicho Rº para hacer su viaje en los galeones con el Untiriado susha en madrid, a veynte y uno de henero deste año. y dio fianza de cinquenta ducados, que dentro de quatro meses primeros siguientes de la fecha deste asiento presentara en esta casa la dicha Real de su magd. que paso ante fran.co sanchez escrivano desta Casa en el [illegible] de mas [illegible] [illegible] que [illegible] el fiscal de su magd. y fue fiador don Juº de la peña y solis

nº [illegible] em — Juan de caravajal n. de sevilla hijo de mar.tin de caravajal y de [illegible] ana [illegible] se despacho a las provincias del piru por soltero y criado del dicho dº [illegible] de duenas por [illegible] de su magd. y nombramiento [illegible] en virtud della el dicho criado y [illegible] certificacion en los galeones. este recado y el del dicho [illegible] dº de duenas estan en [illegible] — galeones

En 14 de febrero

nº e [illegible] — Doña ynes de guzman y figueroa n. de sevilla hija de fran.co Ramirez y de doña ma. de figueroa — galeones.

nº e v — Don xpoual de salazar n. de la villa de molina Reyno de murcia hijo de andres domengua y doña ysauel de salazar — e m

Las quales dichas dos personas se despacharon a las provincias del piru por solteros y criados de dº nuñez de obando [illegible] del mar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ynes [illegible] [illegible] [illegible] nuñez de dichos xpoual [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]

galeones

En p.º de febrero 1607 años

[Juan] Garcia n. de la villa de Cortinas [?] hijo de Ju.º Garcia y de Catalina de [Pinillos] se despacho al piru por soltero y criado del p.e fr. gabriel Ramirez comisario general de la orden de san fran.co en las provincias del piru en [la flota] en virtud de una c.ª de su mag.d que [presento] en esta casa de [contratacion] ... de su ... que [queda] pasado en los libros de la contaduria de esta casa donde se despachan los religiosos que van por orden de su mag.d en los galeones

En [siete] de [febrero] 1607

[Juan] de San Vicente n. de la ciudad de Salamanca hijo de Melchor Perez y de Juan de San Vicente se despacho al nuevo Reyno de granada por soltero y criado del padre diego de [Torres] de la compañia de Jesus que va a las provincias por orden de su mag.d con siete religiosos de su orden por cedula de su mag.d y nombram.to [que hizo] della que [queda] despachado en el libro de religiosos que se despachan a las yndias por c.ª de la Real hazienda de su mag.d adonde queda su despacho en el [registro] de [Recados] en los galeones

galeones

En p.mº de março

n.º e viij Andres de [Balpuesta] alorçaga n. de la villa de Balpuesta hijo de Fernando de Lorzaga y de marina Ruiz de Valpuesta se despacho al piru por soltero y criado de diego nuñez de [Osando] camarero del marques de montesclaros virrey del piru por cedula de su mag.d en los galeones — [enmendado] Valpuesta y en [r]asma alorçaga vale

galeones

n.º e ... geronimo de Aybar n. de la villa de madrid hijo de Al.º de Aybar y la Camara y de doña Ana de Santoyo se despacho al piru por soltero y cedula de su mag.d en los galeones

galeones

n.º e ... Juan de Bargas n. de la villa de [Cortina] hijo de Ber.do de Bargas y doña marina [Adreguelara] se despacho a las provincias del piru y ciudad de San Juan de la frontera de los chachapoyas adonde ba proveydo por corregidor por c.ª de su mag.d en los galeones

n.º e ... Aperisio de Balbazi n. de la villa de madrid hijo de P.º Balbazi guardadamas que fue de la S.ra emperatriz que sea en gloria y de doña fran.ca de Ribera

n.º e y Di.º de Rojas melilla n. de sevilla hijo de diego de Rojas melilla y de maria de los Reyes

n.º e ... Ju.º Perez de Ribera n. de sev.ª hijo de fran.co [Perez] de Ribera y de ysabel de [Torres]

n.º e viij Ju.º contador n. de sev.ª hijo de Juan contador y de angela de mendoza

Las quales dichas quatro personas se despacharon por solteros y criados de Ju.º de Bargas corregidor de S. Ju.º de la frontera de los chachapoyas por c.ª de su mag.d y nombram.to que hizo della de los dichos criados y ... en galeones

1607

En 14 de marzo de 1607

n.º 51 — Juan Rodriguez n. de la ciudad de Castillo hijo de Juan R.º y de Leonor Lopez. se despacho al nuevo Reino de granada por soltero y criado del p.e fray d.º Ramirez de la orden de santo domingo q esta despachado por tiempo limitado como parece a fs 555 al dho nuevo Reino en virtud de una cedula de su mag. q.

no en galeones sino navio de castilla

n.º 52 — Melchor de los Reyes Briceño n. de la ciudad de Toledo, hijo de melchor de los Reyes y de maria de espinosa se despacho al [illegible] por soltero y criado de [illegible] concedida de su mag. [illegible] en virtud della en los galeones

galeones

Bartolome Criollo. soltero. que vino del nuevo Reyno de granada se despacho al dho nuevo Reyno por soltero no casado en estos Reynos por cedula de su mag. en galeones [illegible] dio fi.º de cinquenta ducados que dentro de dos meses hara a esta casa [illegible] de su mag. [illegible] ante andres [illegible] escrivano [illegible] de que tomo la Razon [illegible]

galeones
con 1 duds q dentro de 2 meses presentara [illegible]

1607 en 14 de m.zo — 5

n.º 54 — Bar.me de dueñas n. de logroño = hijo de Ju.º de dueñas y de m.a garcia se despacho al p.to [illegible] a donde va por portero de la Aud.a R.l de los charcas y lleva consigo a doña barbara del castillo n. de m.d hija del licen.do Ju.º del castillo y de m.a de rrojas, y a feliciana su hija niña de ocho meses en los galeones = y dio fianza de que pagara las averias a su mag. de las personas que lleva y de la suya y dio por fiador a [illegible] Alvarez [illegible] ante Ju.º de Robles escrivano desta casa de que tomo la Razon el [illegible] diputado de la averia a de pagar 20 dus por persona y va en los galeones en virtud de un auto proveido por los ss. pres. y juezes atento que es criado de su mag.

El dho bar.me de dueñas y su casa, no pasaron en los dhos galeones y se le Refrendo [illegible] en 9 de mayo de 1607 para que [illegible] en la nao [illegible] por auto de los ss. pres. y jueces [illegible] en 5 de mayo del dho año ante Ju.º de Robles escrivano desta casa que queda con el dho auto en los papeles y despacho que se le dio en 14 de marzo de 1607

galeones el fi.º de pagar el averia

Esteban [illegible]

El dho bar.me de dueñas tampoco [illegible] puerto [illegible] licencia [illegible] de la flota de tierra firme [illegible] criado [illegible] como parece en este libro a f. 601

n.º 55 — Ana de Venavente n. de Caramanchel de abaxo. hija de fran.co de benavente y de maria martinez se despacho a los charcas por soltera y criada de bar.me de dueñas portero de la Real aud.a de la dha provincia por c.a de su mag. y en galeones por auto proveido por los ss.

galeones

En 14 de marzo

n.º 56 — Luis de xerez n. de granada hijo de Al.º de xerez y de d.a [illegible] de la peña se despacho al nuevo Reyno por soltero y criado del s.r [illegible] del consejo de la [illegible] q pasa [illegible] religiosos [illegible] de su mag.

galeones

En iiij de Marzo 1607

Don Juan de Cespedes, se despachó al Piru por corregidor de los andes del cusco — Por certificacion de Sebastian de la vega criado de su mag. y suss.te mayor de la secretaria de camara de yndias su fha en M. a veynte de Se(ptiem)bre, deste año Por la qual parece que le esta concedida lizencia P.a pasar y embarcarse en los galeones y llebar quatro criados P.a su serviçio el qual dio fi.ca de 200 du.s que dentro de dos meses presentara en esta Casa cedulas de su mag. en conformidad de la dha certificacion que paso ante Ju.o de Robles escriv.o desta Casa en el off.o de Zamerugo. de que tomo la razon el fiscal de su mag.

n.o ccc — 1

galeones

fi.a 200 du.s

En iiij de marzo de 1607 presento el dho don Ju.o de Cespedes y presento en esta Casa las cedulas que se refiere en este asiento y por aver cumplido con la fi.a se cancelo por el fiscal de su mag.;

n.o ccc ij — Xpoual garcia de Almonte n.l de la villa de Caceres hijo de nicolas garcia de almonte y de maria lo(pez).

n.o ccc iij — Toledo de Velasco n.l del lug.r de obregon que es en el balle de Villescusa. hijo de domingo de Velasco y de toribia de la barzenilla.

— Las quales dos personas se despacharon al Piru por solteros y criados de don Ju.o de Cespedes que va por corregidor de los andes del cusco. Por certificacion de Sebastian de la vega y nombram.to hecho en virtud della.

En v. de marzo

n.o ccc iiij — gaspar de los Reyes. se despacho a la nueva andalucia por tesorero de la R.l hazienda de su mag. de la dha provincia por cedulas de su mag. en galeones

galeones.

n.o ccc v — Tomas Ramirez, n.l de la villa de madrid hijo de diego martin betegon y felipa Ramirez se despacho a la nueva Andalucia por soltero y criado de gaspar de los Reyes tesorero de la R.l hazienda de su mag. de la dha provincia por cedulas de su mag. y nombramiento hecho en birtud dellas — galeones.

galeones.

n.o ccc vj — don miguel Ruiz de bustillo n.l de la ciudad de burgos hijo del cap.an miguel Ruiz de bustillo se despacho al Piru por soltero. Por certificacion de Sebas.an de la vega criado de su mag. y suss.te mayor en la secretaria de camara de yndias su fha en M. a veynte y tres de hebrero deste año por do consta le esta concedida lic.a P.a pasar al Piru en galeones y dio fi.a de 200 du.s que dentro de dos meses de la fha desta presentara en esta Casa cedula de su mag. para hazer el dho biaje que paso ante Ju.o de Robles escriv.o de esta Casa en el off.o de matias de amezqui(ta). de que tomo la Razon el fiscal de su mag. en galeones pago el fiscal y tomo la razon el diputado della —

galeones

fi.a 200 du.s

1607

En vij de março 1607

Martin sse... n° ccc vij

... n. de la villa de Sant Lorenzo de ... hijo de ... y ... Redonda se despacho al piru por solt.º ... del p.º fray ... de la horden de sant fran.co ... del p.º comiss.º general de las d.has provinçias por cedula de su mag. y nombramiento en virtud della en los galeones —

galeones

el d.ho ... no hizo su biaje en los galeones y se le dio licençia ...

Juan martinez n° ccc vij

n. de la villa de madrid se despacho al piru por cedula de su m. hijo de ... y de ynes de ... se despacho ademas de la d.ha cedula en virtud de un auto proveido por los s.res presidente y jueces off.es de su mag.t en la d.ha Casa para yr en galeones y en su conformidad dio fiança de 200 dus que dentro de ... meses de la ... desta presentara en esta Casa ... cedula de su mag. en conformidad del d.ho auto que paso ante francisco sanchez escrivano de esta Casa en el ... de ... de que tomo la razon el fiscal de su mag. y el d.ho Ju.º mtnz. lleva consigo a ... y miguel y luisa y manuela sus hijos solteros por cedula de su mag. en galeones ... y a fran.co ... su mag. n. de la d.ha villa hijo de ... y leonor gutierrez —

galeones

f.a 200 dus

el d.ho Ju.º martinez no hizo el biaje y se le ... su licencia en 19 de sept.e de 1607 ...

1607

En vij de março de 1607

Domingo frances n° cccc

Domingo frances — P.º del fierro — Juan del fierro naturales de zaragoza se despacharon al piru por horden y a costa de su mag. que son los tres oficiales cordoneros que por mando de su mag. van para hazer xarcia para las Reales armadas del mar del sur y llevan consigo sus mugeres y hijos y cada uno su aprendiz que son tres aprendices por todos que las personas que ansi se despacharon son las siguientes —

— en galeones

A costa del Rey

Los d.hos domingo frances y P.º del fierro y Ju.º del fierro con sus mugeres e hijos hizieron el biaje y se les dio nuevo despacho en Capp.na ... de tierra firme g. Ju.º de salas de ... que ... de ... 1607

Ana de ... muger de domingo frances —

Juan de ... su aprendiz

Maria de ... muger de Pedro del fierro —

Hijos

P.º

maria del fierro

antonio del fierro

ysavel ana

maria del fierro

gonçalo de ... su aprendiz

el d.ho ... de ...

1607

En vij de marzo 1607 as

= Leonor de la baña muger de Ju.º de Hierro

= Miguel Barragan Aprendiz.

Las quales dichas treze personas se despacharon al piru con cedula de su mag.d los dichos domingo frances, P.º del hierro y Juan de hierro ligitimamente casados con las dichas sus mugeres y los dichos hijos y criados por solteros por [illegible] de su mag.d y nombramiento los quales llebaron despacho para que los d. fran.co del Corral les haga enbarcar en los galeones y les haga dar nueve raciones a todos ellos a costa de su mag.d hasta llegar a puerto belo, como consta de los despachos que quedan en la Contaduria desta Casa

El dicho miguel barragan murio y se nombro en su lugar a Matias garro [illegible] n.l de [illegible] se le dio lic.a en [illegible] deste año 1607 as en la fl.ta y Ju.o de salas de bal[illegible] [illegible] [illegible] / vale

Año 1608 as — [illegible] viij as — Año 1608

En viij de febrero de 1608 as

Las Personas que se despachan a tierra firme en la flota general don Geronimo de portugal y cordova que este año va a la dicha Provincia de tierra firme año 1608 años

En viij de febrero 1608 as

n.º 1 — Alferes felipe Rodriguez n.l de la villa de niebla hijo de Anton Rodriguez y ana martin se despacha a tierra firme y lleba consigo a Beatris de mesa su muger n.l de la villa de huelva hija de fr.co de mesa y de Catalina R.s y lleban consigo a Dorotea Rodriguez su hija soltera por cedula de su mag.d en los galeones. — galeones.

En [illegible] iij de feb.º de 1608 a

[illegible] Tomas n.l de [illegible] hijo de [illegible] martinez de [illegible] villa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] de la [illegible] [illegible]

En 19 de março de 1608 as

n.º 19 — Xpoval muñoz n.l de villa nueva de los ynfantes hijo de gonzalo muñoz y doña maria julienez de las — galeones

1 U de viij rs

En xiij de março 1608 as

Juan martin natural de villa nueva de los ynfantes hijo de luis gutierrez y ana martin — galeones fi.a [illegible]

Mateo maldonado natural de sevilla hijo de pº maldonado y de juana diaz —

Los quales dhos tres personas se despacharon al piru por solteros y criados del licen.do domingo de ortega que ba proveido por scristan mayor de la metropolitana de la ciudad de los Reyes por cedula de su mag. y nombramiento firmo en virtud della en los galeones —

y el dho. fran.co martin dio fianza de que dentro de tres meses de la fha desta presentara en esta Casa la ynfor.on de [illegible] que paro ante [illegible] Robles [illegible] en el off.o de [illegible] de que tomo la razon el fiscal de su mag.

Alº de [illegible] fiador presento la ynfor.on [illegible] libro [illegible] abril de 1608 as

En [illegible] de março de 1608 as

nº iiij — Luis de Arratia que bara se despacho al piru [illegible] proveido por corregidor de la villa [illegible] de las provincias del piru y de [illegible] — galeones

gabriel de [illegible] natural de toledo hijo de [illegible] y de ysabel vazquez

1 U de viij rs

En [illegible] de março de 1608

Domingo martin de [illegible] natural de la villa de [illegible] hijo de domingo martin de [illegible] y de ana de [illegible] — galeones

[illegible] Rs de billanueva natural de la villa del campo de critana hijo de fran.co Rs y de mariana de [illegible] —

Pº diaz de sepulbeda natural de la ciudad de burgos hijo de pº [illegible] de sepulbeda y de fran.ca de ballejo — fia.

Los quales dhas quatro personas se despacharon al piru por solteros y criados del dho. luis de arratia por cedula de su mag. y nombramiento firmo en virtud della — y el dho pº diaz de sepulbeda dio fianza en esta Casa ante [illegible] de que dentro de tres meses de la fha desta presentara en esta Casa la ynfor.on de [illegible] y senas que el suso dho [illegible] fue puesto [illegible] de que tomo la razon el fiscal de su mag. en galeones

+ 1 U de viij +

En vij de março de 1608

nº v — Alonso de valdes. Se despacho. A la ciudad de mexico de donde vino por cedula de su mag. en la flota galeones

Juan de Saavedra n. de la villa de Villalpando hijo de Jorge Martin de Saavedra y de María Martinez Olagra

Cristobal. n. de la villa de Villeros hijo de [illegible] y de María Hernandez

María del Castillo n. de Sevilla hija de Pº del Castillo y de Catalina Muñoz la qual tiene a su marido en la nueva españa

Los quales dichos tres personas se despacharon a la ciudad de mexico por criados del dicho Alº de Valdes por cedula de su mag. y nombramiento en virtud della de todos criados [illegible]

En xj de março de 1608 años

nº vj — [illegible] n. de sevilla hijo de Pº de mar y Juana [illegible] se despacho por su [illegible] y [illegible] Felipe [illegible] por cedula de su mag. y nombramiento [illegible] galeones.

Para el dicho efecto despachose [illegible] a cuenta de [illegible] Felix de Espinosa contador [illegible]

+ I U de viij cb +

En xj de março de 1608

nº vij — El señor Don Juan de Albarado Bracamonte se despacho a Manila Filipinas por fiscal de la Audiencia de ellas. Por cedula de su mag. en los galeones de la Real Armada de la guarda de la Carrera de las Indias y lleva consigo dos hermanas suyas donzellas nombradas Doña Ysabel de Albarado y Doña Maria de Albarado — Llevaba ansimismo sus criados — galeones

El dicho Juan (?) Juez despacho [illegible] casados [illegible] de nueva españa como parece de [illegible] a [illegible]

Don Pº de Albarado n. de la ciudad de San Lucar hijo de Simon de Albarado y de doña Catalina de Barreda

Andres de Albarado n. de la ciudad de Xerez de la frontera hijo de Andres de Albarado

Miguel de Albarado n. de Sevilla hijo de Gerónimo de Albarado y de Ysabel Lopez

Luis de Buergo n. de la villa del Espino hijo de Melchor de Buergo y de María [illegible]

Ambrosio de los Rios n. de la ciudad de Baeça hijo de Sebastian de los Rios y de [illegible] tienda todos

Francisco de Villa Andrada n. de la villa del Espino hijo de Domingo Davila y Franca de [illegible]

Y lleva ansimismo los criados siguientes

Doña Antonia de Albarado n. de la ciudad de San Lucar hija de Simon de Albarado y de doña Catalina de Barreda

IUDC viij as

En e [illegible] de 1608

Doña Jusepa de leyba y alvarado n[atura]l de la villa de m[adri]d hija de m[arti]n sanchez de leyba y doña micaela de albarado

Sebastiana gomez n[atura]l de la villa de villana hija de fr[ancis]co m[arti]n valverde y de catalina sanchez

Catalina garcia n[atura]l de la villa de briuega hija de bar[tolo]me garcia y de maria de yrigo

Y Ysabel de morales [illegible]
hija de fe[lipe] [illegible]
Calle [illegible]

Ana salgada n[atura]l [illegible]
hija de bi[illegible]
mart[illegible]

Las quales [illegible]
a las filipinas [illegible]
del dho lic[encia]do [illegible]
gracamonte [illegible]
y nombramiento [illegible]
y el lic[encia]do galen [illegible]
de Alvarado [illegible]
an fi[illegible]
Rey [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que tre[illegible]
[illegible] mill [illegible]
[illegible] pag[illegible]
el contador [illegible]

DOCUMENTO DETERIORADO.

IUDC viij as

En e [illegible] del dho año

galeon

4º viij — Don Juan d[e] Spinosa cavallero del abito de Alcantara n[atura]l de martin muñoz de las posadas hijo de el [illegible] d[e] Spinosa [illegible] despachos al [illegible] de la inquisiçion de la ciudad de los Reyes.

Y Pasqual mendez de san martin n[atura]l de [illegible] de Gracamonte

[illegible] saber no
no de [illegible]
berri[illegible]
hijo de [illegible]
de [illegible]
y de [illegible]
[illegible]
Spinosa [illegible]
y nom[bramien]to
[illegible]
y de ysabel
a [illegible] da
Sevilla hija
[illegible]
[illegible]
[illegible] d. Ju[an]
[illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible]

en [illegible] de 1606

Doña Luisa de Leyba y a Livarado n. de la villa de M. Hija de [illegible] Sanchez de Leyba y doña Micaela de Albarado

Sebastiana Gomez n. de la villa de Villarta Hija de Fr.co [illegible] Balberde y de Catalina Sanchez

Catalina Garcia n. de la villa de Brihuega Hija de Bar.me Garcia y de Maria de Yniga

Ysabel de Morales n. de la villa de [illegible] Hija de Felipe de Morales y de Maria Caballero

Ana Salgada n. de la villa de [illegible] Hija de Blas Salgado y de Maria Rodriguez

Las quales dhas seis personas se despachan a las Filipinas por sol tercero y criados del lic.do don [illegible] de Albarado [illegible] Por [illegible] y nombramiento [illegible] en virtud de [illegible] galeras y el dho don Ju.o de Albarado se obligo a pagar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que tiene [illegible] [illegible] mill dus. y lo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

galeon

en [illegible] del [illegible]

n.o viij — Don [illegible] d'Espinosa caballero de la orden de Alcantara n. de [illegible] Posadas Hijo del [illegible] d'Espinosa [illegible] del [illegible] de la Inquisicion de la ciudad de [illegible]

Y Pedro [illegible] de San Martin n. de [illegible] de [illegible]

Don Fr.co d'Espinosa n. de Madrid soltero

Po. de Barrionuevo n. de este Reino de [illegible] Hijo de Gaspar de Barrionuevo y Leonor de [illegible]

Fr.co Lopez n. de [illegible] hijo de Antonio Lopez y Catalina de [illegible]

Las quales dhas tres personas se [illegible] por solteros y criados del dho don Ju.o d'Espinosa [illegible]

Luis [illegible] n. de la ciudad de Ronda Hijo de [illegible] y de Ysabel Gomez y lleva consigo a su muger [illegible] Catalina de Truxillo n. de Sevilla hija de Alonso Ximenez y M.a Ruiz

Las quales dhas dos personas se [illegible] por criados del dho d. Ju.o d'Espinosa por nombramiento [illegible] galeones y pagaron [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cada una [illegible]

En 10 de x.mo de 1608 as

1º Se — Lazaro Hernandez n.l de Cariñena Reino de aragon hijo de lazaro hernandez y gracia navarro Sebastiano [illegible] Lopez hija de [illegible] de la Vega criado de su mag.d y do[illegible] de 1 ducs que dentro en [illegible] presentara en esta Casa la [illegible] de su mag.d que [illegible] ante ju.o de Robles [illegible] esta Casa [illegible] de que tomo la Razon el fiscal de su mag.d = y dio otra fiança de [illegible] que dentro de cinco meses presentara [illegible] de la [illegible] de que tomo la Razon el fiscal de su mag.d el qual pago [illegible] a [illegible] de Lazaro [illegible]

Fr.co [illegible] n. de Sevilla hijo de [illegible] y de doña Juana de Cabrera [illegible] soltero y criado del d.o Lazaro Hernandez [illegible] y [illegible] solemne

Lazaro Hernan dez. Presto en esta casa la [illegible] que a traste [illegible] por [illegible] en la sala de [illegible] en 16 de [illegible] de 1609 y [illegible] p.or [illegible] a lorenzo Ruiz [illegible] y se bolvio el [illegible] de [illegible] ante quien el [illegible] con [illegible] de [illegible] a [illegible] de mayo de 1609 [illegible]

12

En 10 de x.mo de 1608 [illegible]

Nº e — Mi[illegible] Don Fran.co de Herrera Campuzano [illegible] Sebastiano [illegible] Reino de granada [illegible] del [illegible] y [illegible] con [illegible] las personas siguientes

Don Ant.o [illegible] de Herrera Campuzano [illegible] n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] de Herrera [illegible] y de doña [illegible] Arias [illegible]

Doña Catalina n. de [illegible] hija de [illegible] y de [illegible] Gabriel [illegible] n. de la d.a villa hijo de [illegible] y [illegible]

Juan [illegible] n. de la ciudad de Sevilla hijo de [illegible] y de [illegible] Fernando

Fran.co [illegible] y de fran.ca [illegible]

Ju.o Pintado n. de Fuente [illegible] hijo de [illegible] Pintado e maria [illegible]

Juº [illegible] n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible] [illegible]

Catalina Guillen su muger n. de la villa de [illegible] casado

[illegible] su hijo soltero

[illegible]

en e dy en m° del lobo

Las quales d[ic]has nueve personas se despacharon al nuevo Reyno de granada por el tener [illegible] del licen[cia]do don fran[cis]co de [illegible] Campillano [illegible] Aguiar [illegible] [illegible] de la Real aud[ienci]a del d[ic]ho nuevo Reyno y el d[ic]ho hernan[do] de herrera por su sobrino don [illegible] [illegible] — y [illegible] [illegible] Bejarano y su muger [illegible] casados con el d[ic]ho [illegible] por constar [illegible] [illegible] criado de su mag[esta]d y [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de la [illegible] que tomo la Razon el fiscal de su mag[esta]d

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] contador [illegible] della

Proy[eci]to del d[ic]ho Joseph Bejarano se [illegible] en esta casa [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] y se dio por bastante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] razon en 19 de junio de 1608 años

en e dy en m° del lobo

n° e y — Bar[tolo]me Albarez de Prado se despacho al puerto adonde ba por [illegible] de [illegible] de la [illegible] del nuevo Reyno de granada [illegible] tiene comenzada y lleva consigo — galeones

Don fran[cis]co de prado su hijo — Sala[manca]

Miguel [illegible] [illegible] n[atura]l de la [illegible] de [illegible] hijo de [illegible] y de leonor de [illegible] —

D[omin]go lop[e]z n[atura]l de [illegible] [illegible] hijo de [illegible] lop[e]z mercader y de ysabel [illegible]

Joseph [illegible] n[atura]l de madrid hijo de Joseph y m[ari]a perez —

Lucas davila de biana n[atura]l de madrid hijo del licen[cia]do felipe davila y doña beatriz de biana —

Las quales d[ic]has quatro personas se despacharon al nuevo Reyno de granada por solteras [illegible] [illegible] del d[ic]ho bar[tolo]me albarez de prado por [illegible] [illegible] y no [illegible] [illegible] della — y quedo satisfecha la [illegible] del [illegible] [illegible] como consta de una certificacion de [illegible] [illegible] contador de [illegible] della

n° e y — Mateo de astudillo se despacho al puerto de los galeones [illegible] adelante a [illegible] [illegible] y se bolbio a [illegible] [illegible] [illegible] — galeones

En [viii] de março de 1608

nº e iij – Po Carralero se despacho al piru en galeones
Miguel [illegible] se despacho al piru [illegible] galeones
[illegible] personas se despacharon
al piru por solteros y criados de
fr. alonso de [illegible] religioso de [illegible]
[illegible] a misa [illegible]
[illegible] que por quenta de
su mag[esta]d [illegible]
[illegible]
[illegible]

En [viii] de m[ar]ço

nº e iiij – X Pedro grado n[atur]al de la villa de [illegible] hijo de
fran[cis]co grado y de doña [illegible] de [illegible]
se despacho al piru por soltero y criado
de don Ju[an] [illegible] cavallero de la orden de
[illegible] por cedula de su magestad
e numbramiento [illegible] virtud [illegible] en
galeones [illegible] de [illegible] — galeones

nº e v – Felipe Betegon n[atur]al de la villa de madrid hijo de
d[on] mart[i]n betegon y de felipa Ramirez
se despacho al piru [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] que dentro de dos meses
presentara la cedula de su mag[esta]d [illegible]
[illegible] que passo
Andres [illegible]
de la casa de que [illegible]
el fiscal y [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
que queda [illegible]
[illegible] — galeones

En [illegible] de março de 1608

nº e vij – Joan de Albarado se despacho a la nueva España adonde va proveido por ten[ien]te de la Caxa R[ea]l de los Zacatecas y lleva consigo las personas sig[uient]es — galeones
Simon de figueroa n[atur]al de la ciudad de Antequera hijo de simon lopez y clara de lucena
Diego de la Linde n[atur]al de la villa de Reynossa hijo de Ju[an] de la linda y Ju[an]a gutierrez
Domingo darillaga n[atur]al de Goibar en guipuzcoa hijo de Ju[an] de arillaga y mariana de [illegible]
Las quales dichos tres personas se despacharon a la nueva España en los galeones por solteros y criados de Ju[an] de Alvarado tesorero susodicho por cedula de su mag[esta]d y nombramiento [illegible] en virtud della de tales criados en
Esteban de Rozillo n[atur]al del lug[ar] de [illegible] hijo de Ju[an] de Rozillo y Xm[ari]na de beronga se despacho a cartagena en compañia del dicho tesorero Juan de albarado por cedula de su mag[esta]d [illegible] galeones
[illegible] Ju[an] de alvarado [illegible]
[illegible] como consta de [illegible]
[illegible] diputado della

1 U D C viij as

En ce de m.^co de i 608 as

Fran.^co del Caño n.^l de la villa de m.^na de R.^o
Hijo de fran.^co del Caño y de Ana
Albarez. Se despacho al piru por
cer.^n y f.^a de Seuastian de la Vega
criado de su mag.^d y su offi.^l mayor
de la s.^ria de Camara del piru. Para seguir
su biaje en galeones = y dio f.^a de
cinq.^o mill mrs. que dentro de tres
meses presentara en esta Cassa
la cedula de su mag.^d que le a de
certificar por Refiere que paso
ante d.^o de Atienza balboa. Rº offi.^o
de R.^o p.^s de Ribera de que tomo la
Razon el fiscal de su mag.^d

nº e vij —

en galeones
f.^a i U mrs.

El d.^r gabriel de Celada se despacho por oydor
de la aud.^a R.^l de la proui.^a de chile por
cedula de su mag.^d y lleva consigo a
doña fran.^ca de montalban su muger y a
Don Juan baptista
Don Matheo
Don alonso
sus hijos y a
y doña luisa
y doña tomassa
sus hijas
solteras
Doña sebastiana
Doña fran.^ca
doña maria
doña Juana
Por cedula
de su mag.^d

nº e vij —

en galeones

1 U D C viij as

En ce de m.^co de i 608 as

Doña maria de montalban. muda su ser
Juan garay n.^l ...
Diego de bonilla n.^l de xerez
Di.^o del gato n.^l de xerez hijo
J.^o mendez y serrano n.^l de xerez
Lucas sanchez y
Francisco sanchez n.^l
sus criados
solteros
hijo de lez.^do ... de balles
Hijo de ju.^o ... y ...
de p.^o del gato y ...
hijo de ju.^o mendez y ...
de ... de cordoba hijos
de ju.^o ... y ...
Alonso del Castillo y
Maria ... su muger
n.^l de seui.^a cassado
n.^l de Almansa hijo de
a.^o del castillo y de a
... de Maria
de ... y de pedro de la torre
a los quales los dichos y ... se despa
charon a la prouincia de chile la dicha
doña fran.^ca por muger del dicho d.^r celada
y los dichos ... por sus
hijos y la dicha d. m.^a de montalban
por ... y los seis criados ...
... en el numero por sus
criados solteros y los dos personas
ultima ... cassados del
dicho d.^r celada y todo por cedula
y nombramiento en los galeones
y la dicha ... por cedula
particular ...
y el dicho d.^r celada ... la ...
... de ... personas ...
... quede a
... Cassa

+ 1608 años

en xx de m.º de octubre

nº xx5 — P.º Ruiz n.º de la villa de cerbera de Rio pisuerga hijo de gonzalo Ruiz de colmenar y de Juana de los Rios — galeones

Alonso G.º n.º de la villa de madrid hijo de Ju.º G.º y de m.ª de molledo.

Las quales dhas dos personas se despacharon al piru por solteros y criados de su Ant.º Sanz de la Redondo ... que ... por ... de la Real Audiencia quedan ... amos ... 565 ... a la avería de lo que le tocare a pagar por el flete de sus criados en los galeones —

en xxj de m.º de octubre

nº xx — francisco muñoz n.º de Uceda hijo de Ju.º muñoz y de Catalina de Castilla — galeones —

Agustin de Angulo n.º de la ciudad de avila hijo de Ju.º de angulo y ynes Rodriguez.

Martin bartolome de arbide n.º de valladolid hijo de bar.me de arbide y de maria de Ximenez —

Diego garrido n.º de la ciudad de logroño hijo de Jorje garrido y de m.ª de munio y Rosa ... que dentro de tres meses presentara ynformacion ...

Ant.º ... de garrido ... por ... asiento se dio por ... en ... la ... de ... quien ... Real ... Casa ... de ... el ... a ... dacion ... de ... —

en xxj de março — 1608 años

de los S.res ... de esta Casa ... Laso ... de ... y ... los ... que ... de ... con ella —

Xpoual de Sermadilla n.º de la villa de ... hijo de Antonio Sermadilla y de Ysauel de ...

Bar.me de Taracena n.º del lugar de barcena hijo de Ju.º de Taracena y de m.ª de ...

nicolas garcia n.º de Sevilla hijo de Ju.º gar.ª y de maria madalena —

Juan de Arriaga n.º de quito —

Las quales dhas ocho personas se despacharon a la nueva galicia por solteros y criados de don fray Ju.º de valle obispo de la nueva galicia ... y [illegible] ... a la averia de ... dos criados ... diputado felix ... —

nº xxj — Juan de la Carrera n.º de la villa de torralba hijo de ... de la Carrera y de Juliana Cobero — F.º

Ju.º Rubio n.º de buendia hijo de ... Rubio ... Ju.º Caballero n.º de torralba hijo de gonçalo Caballero y de ...

En ce de março de 1 U de iiij as

Las quales dichas Trapersonas se e
Pasaron a la nueva galicia
Por solteros y criados del licen
Ju° de Urrega de Salcedo cerigo
Presvidero que va por canonigo
de la Catedral de la dicha ciudad
Por cedula de su mg y nombramento
En virtud de la cual va en galeones

Jo. Salcedo Ju° Rodriguez Cavallero vezino
frco. Cristobal de Ladrada
que de entro en doce meses de
tamente a esta Casa por su persona
La ce... frco queelche...
Gabriel fernandez de Salazar
Serrano ante Ju° de Robles Escrivano
de esta Casa e del offi el dicho Robles
se obliga que remita la ... de
Escribano de su mg en galeones
... //

n° ce ij
Nicolas Sion. Christoval de Santiago de Aviles
despacho a la provincia de
... de la orden de Sant Francisco Religiosos
de la ... de la ...
se les ... de
de su persona y de ... de ...
a de poner en ello el cobro que convenga
en ... , ... , ...
no pago ... porque es ... pobre

Ence de março de 1 U de iiij

n° ce iij — Gabriel Carrillo Lazo pasa a Vizcaya Saludo
Por contador de la Real hacienda
de la dicha provincia y lleva consigo a
Doña Ana Sarmiento su muger y a
Doña Isabel Carrillo su hija
Lorenzo Franco natural de la Villa de ...
su hijo de Diego Franco y de
Maria Ruiz
Antonio Franco natural de la villa del ...
del puerto de Mulodar. hijo de
Antonio Franco y de Maria ...
Jose de ... natural de la villa de ...
hijo de Jer.mo de Castro y de Petro-
nila de Solis
Las quales dichas Tres personas se pa-
saron a la provincia del Quito
Por solteros y criados del dicho
Gabriel Carrillo Por cedula de
su mg y nombramiento en g.
y el dicho Gabriel Carrillo dio la
... que la averia por el
flete de ... de la ...
... por ...
felix ... deputado de ...

galeones

... 17

en ccy de marco de [illegible] U dcviij años

nº cc iiij — [illegible] de [illegible] se despacha [illegible] alferez [illegible] de boninos [illegible] de su mag. en los galeones [illegible] dio satisfacion [illegible] lo que le toca a pagar [illegible] de su [illegible] de [illegible] en los galeones — galeones

nº cc v — el licenciado Antonio de quiroga se despacha al nuevo Reyno de granada a donde ba por Relator de la audiencia [illegible] y lleba consigo a Doña Ysabel [illegible] su muger y Doña maria pimentel y maria [illegible] de [illegible] sus criados y Antonio [illegible] y Jorje [illegible] garaya su criado. Todas las quales dichas personas se despacharon al dicho nuevo Reino [illegible] [illegible] [illegible] de sebastian de [illegible] con [illegible] que dio [illegible] [illegible] presentamiento [illegible] [illegible] de que tomo la Razon el fiscal y dio satisfacion a la avería en los galeones — galeones

en 14 de nov[iembre] 1611 [illegible] por [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] de su mag[esta]d [illegible]

en cc iiij de marco de U dcviij años

Po Jndio [illegible] n. de [illegible] de [illegible] Jndio [illegible] del nuevo Reyno de granada se despacho al dicho nuevo Reyno por soltero y criado del dicho licenciado Antonio de quiroga por [illegible] de su mag. pago la averia en galeones — galeones

nº cc vj — melchor de [illegible] n. de la ciudad de Toledo [illegible] se despacho alferez de [illegible] por cedula de su mag. [illegible] en galeones de sebastian de la bega y [illegible] de [illegible] que [illegible] de [illegible] presentar [illegible] con la cedula de su mag. que [illegible] [illegible] de [illegible] que [illegible] ante [illegible] a bordo [illegible] [illegible] de [illegible] de que tomo la razon el fiscal [illegible] su mag[esta]d en galeones — galeones

en cc vj de marco de U dcviij años

nº cc vij — Juan gs. n. de Valladolid hijo de Alonso [illegible] y de maria gonzalez se despacho [illegible] por soltero y cedula de su mag. — galeones

Antonio de escobar n. de Carmona hijo de andres de escobar y de ana sebastiana de [illegible] se despacho [illegible] por soltero y criado del dicho [illegible] por [illegible] de su mag. y nombramiento

En onze de Março de 1608 años

nº ccviij — Domingo de Olaberria n. de la villa de Be[illegible] Tornas. hijo de Antonio Jorge y de Juana [illegible]

Miguel Gallardo n. de la villa de [illegible] del Fuerzo hijo de Juan Gallardo y Juana de [illegible] de Reyes

Francisco de Cerbantes n. de Sevilla hijo de Juan de Cerbantes y doña Maria de [illegible]

Francisco de Alarcon n. de [illegible] hijo de Diego de Alarcon y doña Catalina de Lepeda

Hernando de Ballesteros n. de Torquemada hijo del Capitan Juan de Ballesteros y doña Isabel de Lora

Juan de Bermeo n. de Granada hijo de Pedro de Bermeo y Jeronima de [illegible]

Los quales dichos … se proveyeron … por solteros y criados del obispo de Panama conforme a la cedula de su magestad y nombramiento … presento … y paso en … para Cartagena …

fª
Martin Maldonado … de los … que de Bermeo … en esta casa … que se le paso y … por … a … de Junio de 1608 años

En onze de março de 1608 años

El doctor Juan de Villabona Zubiaurre proveido al nuevo Reyno de Granada por oydor de la audiencia Real della y lleva consigo a doña Ana Maria Giron su muger y los criados siguientes

nº ccix — Luis de Villabona Campuzano n. de Jaen hijo de Diego de Villabona y doña Geronima de Campuzano

Lorenzo de Sola n. de Jerez de los Cavalleros hijo de Pedro de Sola y Juana …

Francisco Ortiz n. de la ciudad de Ronda hijo de Pedro Ortiz y Maria Ortiz

Antonio Sierra n. de Jaen hijo de Antonio Rodriguez Sierra y Madalena de los Reyes

y las criadas siguientes

Antonia Lorenza de Mata Morisco n. de Sevilla hija de Tomas Franquis y de Catalina Lorenzo

Juliana de Dueñas n. de Sevilla hija de la dicha Antonia Lorenzo y de Geronimo de Dueñas

en ce viij de Marzo de 1Ud.c viij Años

Juana de espinar n. de sevi.a hija de
ger.mo despinar y de m.a Rodriguez.
Ana de Cardenas n. de sevi.a hija
de Juan Lisino y ger.ma de Cardenas
Los quales son dos quatro criados y quatro
criadas. se despacharon al nuevo
Reyno de granada por solteros
y criados del d.o d. Ju.o de Villena
por la d.a su mag.d y nombram.to
que en virtud della y el d.o d. Ju.o
se obligo de pagar en Cartagena
cient y nov[illegible] ducados a la
Avería de armada de galeones.

en ce viij de m.o de 1608.

n.o ce — D.a Maria Geronima de Frias n. de sevilla — galeones
Hija del lic.do Luis de Frias.
y doña Luisa de Herrera se desp.o
al piru a donde va a hacer vida
con pedro de soto su marido que
esta en aquellas partes y lleva
consigo a un hijo casado
para su mug.r de los nombres
siguientes — tiene otra f. 250

este despacho no tubo efeto ye en ning.o porq.e no se hicieron ni fueron los d.os galeones y esta asi en este libro porque se condenaron la flota de nueva españa 1608

en ce viij de marzo de 1Ud.c viij Años — 20

Miguel Geronimo de soto n. de sevilla hijo de p.o — f.a
de soto. y de doña ger.ma de frias
y Isabel de Ribera su mug.r n. de sevi.a
hija de Jorge [illegible] y Isabel Ramos
Francisco pacheco n. de sevi.a hijo
de Juan pacheco y fran.ca [illegible]
Las quales dichas tres personas se despa
charon al piru el d.o miguel
ger.mo por hijo de la d.a doña
ger.ma y la d.a Isabel de Ribera
por su mug.r y el d.o fran.co
pacheco por criado por virtud de
una carta misiva del general
escrita a don lope de azevedo [illegible]
[illegible] y [illegible] de Villalobos.
[illegible] el criado Luis de frias
[illegible] de quatro meses de la
[illegible] se presentara en esta Casa
[illegible] su mag.d por q
quedan hacer el viaje que paso
antes [illegible] de la casa [illegible] esta
Casa de que tomo razon
el fiscal de su mag.d [illegible]
en galeones y para [illegible] la d.a doña
ger.ma [illegible]
todas las d.as personas —

en xiiij de março de 1U DC viij as

n.º ccc j. Don Don cosme de Cespedes. se despacho al piru de donde bino y lleba consigo sus criados — galeones

Juan de grada n.l de sevilla hijo de ger.mo de grada y de fran.ca de arellano

Jusepe de la cueba n.l de gen.a hijo de ger.mo de la cueba y de juana ...

Las quales dos dichas personas se despachan al piru por solteros y criados del dicho don cosme de çespedes por cedula de su mag. y nombram.to en galeones de su plata Al mar ... por donde se despachan y debe llevar los dos criados

n.º ccc y. Don Al.º Villarreso se despacho por cedula de su mag. ... porque fue por beneficiado de curato de la ciu. de leon de guanuco — galeon

Juan cerrillo villarreso n.l de valsalance hijo de fran.co ximenez cerrillo y luisa p.s de villarreso

Alonso p.s villarreso n.l de valsalance hijo de los dichos fran.co ximenez cerrillo y luisa p.s villarreso

Las quales dos dichas personas se despacharon al piru por solteros y por criados del dicho d. villarreso que esta asentado en este libro como mostro a fs. 365 en galeones

Don ... de su mag. y nombram.to

en xiiij de março de 1U DC viij años

21

Antonio de castro n.l de la villa de lopera hijo de al.º de castro y de m.a de ... se despacho al piru ... nombram.to

Ana bautista n.l de gen.a hijo de Juan sanchez y leonor diaz muger del dicho antonio de castro se despacho por solteros criados del dicho d. Al.º p.s villarreso por cedula y nombramiento en galeones

Alonso de buen rostro n.l de la ciudad de cordoba hijo de bernave de buen rostro y de mariana de silba

Andres de la carpintera n.l de la ... baena hijo de mateo gomez ... y de m.a ximenez la caballera

Las quales dos dichas personas se despacharon al piru por solteros y criados del dicho d. Al.º p.s villarreso por cedula y nombramiento en galeones y por donde se despachan se obligo a ... y ... en xiiij de m.co 1608 a.

En xiiij de março de 1Udc iiij aºs

nº ccc iiij — Don Juan de galbez n. de la villa de lucena hijo del licendo Juº de galbez y doña mª de aguilar se despacho al nuevo Reyno de granada por soltero y criado del dho Juº de Vibina que ba por oydor a la dha audiencia del nuevo Reyno que el dho Juº queda despachado en este libro a fs 7 y el juntos pagaran el flete de su persona al Rl de la averia en galeones — galeones

nº ccc iiij — Don Antonio Jordan n. de la villa de Simancas hijo del licendo [illegible] Jordan y de dª Catalina [illegible] se despº al piru por soltero y certificacion de Sebastian de la vega criado de su magd y su ofl mayor de la secretaria de la mesa de las provincias del piru y dio fianza de que dentro de dos meses de la [illegible] a esta presentara en esta casa la cedula de su magd que refiere la certificacion que paso ante Juº de Robles escrivº [illegible] de que tomo la razon el fiscal de su magd en galeones — galeones — fianza

En el dho xiiij de março de 1Udc iiij años

nº ccc v — Diego de Figueroa se despacho al piru de andar bino con el alferez Juº de soria por cedula de su magd y nombramiento y fianza de veinte ducados que dentro de dos meses presentara la cedula de su magd que refiere la certificacion y [illegible] galeones ante Juº de Robles escrivano desta casa [illegible] de solis de que tomo la razon el fiscal de su magd en g[aleones] y el dho alferez esta despachado [illegible] — galeones — fianza

nº ccc vj — Don Bartolome de Bargas n. de la villa de Simancas hijo de Juan de Bargas [illegible] y doña Aguida de [illegible] se despacho al piru por soltero y criado de don Antonio Jordan por certificacion y nombramiento el qual se obligo por la averia [illegible] en galeones — galeones

nº ccc — El alferez Juan de soria se despacho al piru por cedula de su magd y fianza de veinte ducados que dentro de dos meses presentara la cedula de su magd [illegible] en galeones que paso ante Juº de Robles escrivº desta casa de que tomo la razon el fiscal de su magd se despacho y el dho Diego de Figueroa esta con el junto [illegible] — galeones — fianza

es el despacho del alferez y [illegible] todo un despacho

En trece de marzo de 1608 años

nº cccvij — Miguel de Salazar de [illegible] meses [illegible] va por alferez [illegible] galeones [illegible] a Sacar su biaje que por ordenes [illegible] de Rivera [illegible] [illegible] en [illegible] de Junio de 1608 años [illegible] en esta casa la cedula de su mag. que [illegible] asiento y se [illegible] y se [illegible] y se [illegible] esta glosa [illegible]

nº cccviij — Don Christoval de Mendoza y Cabrera [illegible] alferez por [illegible] de la ciudad de guamanga [illegible] provincias y lleva consigo a gil de Villa Rubia n. de Villanueva del fresno hijo de Ju.º de V. Rubia y ynes gomez — galeones

Juan de Castillo n. de la garrovilla hijo de [illegible] del castillo y m.ª Sanchez

don Juan botello de mendoza n. de la v.ª de Alcantara hijo de don fran.co botello y d.ª leonor de mendoza

Juan Romero n. de [illegible] hijo de domingo Romero y m.ª [illegible]

En trece de Marzo de 1608 años

Los quales el dicho [illegible] se [illegible] con el alferez por soldados y criados del dicho don [illegible] de mendoza [illegible] galeones y los [illegible] don Ju.º botello y Ju.º Romero [illegible] que dentro de tres meses presentaran en esta casa [illegible] conforme a la [illegible] de esta casa [illegible] ante fran.co [illegible] fiscal de su mag. — f.ª

nº cccix — El capitan domingo [illegible] alferez y lleva consigo a A.º [illegible] n. de sevilla hijo de [illegible] y de beatriz de [illegible]

don P.º ortega [illegible] n. de guadal canal hijo de gon.mo ortega [illegible] y doña [illegible]

Ant.º de [illegible] n. desta ciudad hijo de [illegible] y [illegible] de [illegible]

en [roto] de março de jUdc [1568] años

Las quales dhas tres personas se despacharon al piru por solteros y criados del dho capitan domingo de garay por ca de su mag y nombramiento en galeones

en [roto] de marzo de i568 años

Don P.º Carrillo de soto se despacho al piru de donde bino. y lleba consigo a

n.º el — Doña Alfonsa llanos de balderas de valladolid. hija de don fer.do llanos de balderas y doña ana de saabedra y un criado —

Juan de soto. y

P.º melendez. n. de la [illegible] por cedula de su mag. y nombramiento del lic.do d. p.º de [illegible] de lobos que dentro de tres meses se presentaria por su parte en esta casa cedula de su mag. en aprobacion de la lic.a que se le da y de que baya a su costa de su mag. [illegible] que paso ante [illegible] el qual se obligo [illegible] el fiscal de su mag. [illegible] y obligo de pagar el [illegible] el flete —

fa

en [roto] de março de i568 años

Don Jusepe de heredia, n. de la villa de Madrid. hijo de [illegible] de heredia y doña cat.a de [illegible] se despacho al nuevo Reino de granada en compañia del doctor heredia clerigo presbitero que ba al nuevo Reyno por canonigo de la yglesia de la ciudad de çaragoça del dho nuebo Reino y lleba consigo a

n.º el — Doña Juana enriquez su muger. n. de medina del campo hija de xpoval enriquez y doña maria [illegible].

Las quales dhas dos personas se despacharon al nuevo Reyno de granada en compañia del d.r mig.l de heredia clerigo presbitero que esta despachado en este libro como parece [illegible] —

Jn.º golquin. n. de la villa de castuera hijo de albaro golquin y elbira nuñez —

Diego quadrado n. de la dha villa de castuera hijo de jn.º quadrado y m.a hernandez.

Las quales dhas dos personas se despacharon al nuevo Reyno de granada por solteros y criados del dho dotor heredia por ca de su mag. y nombramiento en galeones. y se obligo por el flete el d.r fr.co de [illegible] —

en Primero de Abril de 1600 y siete Años

nº clxj - Juan Ruiz n. de medellin hijo de Juan mateo y de maria gonzalez se despacho al peru por soltero y criado de don gaspar de gaete y cerbantes por çedula de su mag. dada en toledo donde esta asentado como pareçe en este libro a fs. 505 - galeon ref.

esta atras adelante asiento y no nº clxiij - y se numero es ninguno -

flota a nueua españa - 1607 - flota de 1607 - 200

25

personas que se despachan a la provinçia de nueua españa este año de mill y seiscientos y siete. general don sancho pardo osorio en esta flota a la provinçia de nueua españa

en xx y dos de fº 1607

nº - Juana y Angela martossa hermanas naturales de seuilla hijas de diego hernandez martosso y de maria de la encarnaçion se despacharon a nueua españa por solteras por çedula de su mag. en la nao - Sor de paz

en x de marzo 1607

nº y - Juan sanchez mayo n. del lugar de escalonilla hijo de juan sanchez mayo y de ysauel lopez se despacho a nueua españa con françisca de medina su muger, n. del dho lugar juridiçion de toledo hija de juan de aguilera y ysauel de medina y lleua por su hijo a juº ni[illegible] pecho por cedula de su mag. en la nao - ...

en x de marzo -

nº y - Soria gonzalez buida n. del lugar de [illegible] en la encartaçion se despacho a nueua españa por v.ºs que estaua de él en 20 de mº del año de 604 con fe de ser la india suya por çe. de su mag. como pareçe del libro viejo fs. 261 - guadalquiuera

En e v. de marco 1607

nº iiii — Ana de sorgo. biuda n.l de sevilla hija de juan de la torre y de ysavel diaz se despacho a la nueva españa, con ysavel de sorgo su hija y de ~~marcos gomez~~ y a xpoual de mora su marido. n.l de sevilla hijo de nicolas pinto y ana diaz = y llevan a Rº ximenez y ana de mora su hijos solteros y a maria niña del pecho por la cedula de su mag. en la nao m.e — Ber.do de paz

Damian de salas n.l desta ciudad de sevilla se despacho a la nueva españa de donde bino. y lleva consigo a luisa de baldibieso su muger y a juº e ysavel sus hijos y maria Rº su criada naturales todos desta dha ciudad que el dho damian de salas es hijo de alº de salas y julia de arellano y la dha luisa de baldibieso hija de melchor de baldibieso y de leonor goncales por cedula de su mag. en la nao m.e — nº v — Ber.do de paz

nº vi — Maria Rºs n.l de sevilla hija de miguel mrnz. y de ysavel de bergara se despacho a nueva españa por soltera y criada del dho damian de salas y de la dha luisa de baldibieso su muger por cedula de su mag. en la nao m.e — Ber.do de paz

nº vii — Alonso gomez de castro n.l de belinchon hijo de garcia gomez de castro y de doña m.a de quixano se despacho a n.a españa por soltero y cedula de su mag. en la nao m.e — Jome garcia

nº viii — Ju.º gomez n.l de la ciud.d de guero hijo de alonso gomez de castro y de catalina de sorduña se despacho a la nueva españa por soltero y criado de alonso gomez de castro natural de la villa de belinchon por cedula de su mag. en la nao m.e — ydem

En e vi de marzo de 1607

nº ix — Juan carrasco. n.l de mora hijo de fran.co carrasco y de maria gallegos se despacho a la nueva españa de donde bino, y lleva consigo a alonso carrasco su hijo y de catalina de balderrama por cedula de su mag. en la nao m.e — Ber.do de paz

En e vii de m.zo de 1607

x — felipe vasquez Natural de sevilla hijo de fran.co martin y de leonor fernandez se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española, donde a de bibir y residir seis años continuos sin salir della a otra parte de las indias y se obligo en forma como su mag. por su Real que ay en esta cassa tiene ordenado y mandado en cuya birtud se le dio despacho y lleva consigo a fran.ca de fuentes su muger n.l de sevilla hija de jaques de la fuente y de juana Rodriguez = y a mariana de la fuente hija de juan antonio y de maria de la fuente = en la nao maestre — ~~Ber.do~~ Antonio de malla — n.a s. domingo

En e viii de marco de 1607

nº xi — Doña ysavel de carbantes. n.l de sevilla hija de diego de medina salazar y de doña mariana martel se despacho a la nueva españa por soltera y lleva consigo a juana baptista su criada n.l desta dha ciudad hija de diego de porras y de d.a ysavel martel por soltera y cedula de su mag. en la nao m.e — Jome garcia

En xx de marzo de 1607

Fran.co de Robredo · nº e 4

Fran.co de Robredo: y mariana de Villa mediana su muger. naturales de la Villa de martas el d.ho fran.co de Robredo hijo de fran.co de Robredo y maria gutierrez y la d.ha mariana de Villa mediana hija de Ju.o San.z de Villa mediana y ana lop.z se despacharon a la ciudad de Sancto domingo de la ysla española y Uevan consigo a Ana maria y Xpoval(in)a de Robredo sus hijas solteras, daseles licencia en birtud de la cedula de su mag.d que ay en esta Casa para de pasar a la d.ha isla a quien quisiere y a bibir. y permanecer en ella. los quales se obligaron en cantidad de C U mrs. cada persona de que resydiran en ella seis a.s continuos como su mag.d manda en qualquiera nao que estando fuere a la hapro(bado) en conserba de la flota de nueva españa —— A s.to dmgo. · en qualquiera

En iij de Abril 1607

nº e iij · Ju.o nuñez cabo

Don xpoval de eguino. n. de bergara en biscaya hijo de d.o andres de eguino y d.a ana de ... se despacho por gentilombre, entretenido en la Real armada del cargo de don fr.co del corral y toledo por certificacion de P.o de ledesma secretario de su mag.d su fha en m. a nueve de marzo deste año en q. certifica Sauerle S.e ... su mag.d de gentilom.e entretenido de la d.ha R.l armada en el. prin.o de ains ...

En iiij de abril de 1607

Juana gomez · nº e iiij · Percadiz · Al.o gomez

Juana gomez natural de Xerez de la frontera hija de Anton gomez y de catalina Juarez se despacho a la nueva españa a hazer bida con su marido y lleva consigo a Rodrigo enrique y al.o garcia y alonso de enrique sus sobrinos hijos de alonso de enrique y de maria Jimenez y a andrea Jimenez y Juana Ximinez hermanas naturales todos de la ciudad de Jerez hijas de fernan garcia y leonor gomez. Por cedula de su mag.d en la nao m.e al.o alonso gomez — que se despacho por cadiz ——

En xx de abril de 1607

Doña francisca · nº e · Maria

Doña francisca de torres n. de sevilla hija de ~~martina l. guacil y de catalina alonso~~ Pedro diaz cuello y de doña ynes diaz se despacho a la nueva españa a hazer bida con xpoval de paz su marido y lleva consigo a maria de natera su sobrina hija de martina l. guacil y de catalina alonso. Por cedula de su mag.d en la nao m.e lucas de Urquiza. Vale ... martina l. guacil y catalina Alonso Vale.

m. cas. de urquiza · la d.ha D. fran.ca de torres no hizo en esta nao su viaje y se le ... su licencia con la d.ha su sobrina en 9. de ag.to de 1607. para se ... su viaje en el navio de S.o Ramirez que se despacha a la havana ... hacer su viaje a la n.a españa

Antonio Rodriguez · nº e · Ant.o de ...

Antonio Rodriguez n. de la ciudad, De orense hijo de al.o ... y de ysabel Rod.o se despacho a la n.a españa de donde bino y lleva consigo a beatriz sanz de albarrate su muger hija de al.o sanz. beatriz sanz de alarete. con. maria gaspar su h.o y andres Rodriguez sus hijos solteros por cedula de su mag. en la nao m.e ——

En ee de abril 1607

n° ee vii — Sebastiana suarez natural de la villa de nonuela hija de alonsso aluarez y ana sanchez se despacho a la nueua españa. Por soltera y cedula de su mag. en la nao m.e — Lucas de Urquiaga

En ee j. de abril de 1607

n° ee viii — Lazaro de Carauajal n.l de Seuilla hijo de fran.co de carauajal y de catalina gutierrez se despacho a la nueua españa por sol tero. y criado del s.r fr. geronimo de la magdalena y de fr. lorenzo de guantias su compañero religiosos de la orden del glorioso san augustin questan escritos en este libro a fo. 556, por cedula de su mag. y nombram.to hecho en birtud dello en la nao maestre — Xpoual Romero

n° ee — Pablos del Castillejo n.l de seuilla se despacho a la nueua españa por hijo de andres del castillo y Ju.a Lopez. y lleba consigo a Lazara duarte su mug.r n.l de la d.ha ciudad. hija de andres Rodriguez y b.lanca duarte. con Ju.o su hijo al pecho. por cedula de su mag. en la nao m.e — P.o Nuñez Bueno

=hijo=

En ee ij de abril 1607

n° ee i. — Juan de paredes n.l de la ciudad de Cordoua hijo de sebas.tian de paredes y m.a de los Reyes. se despacho a la nueua españa con maria descobar su muger n.l de seuilla hija de gonzalo m.n

En ee ij de abril de 1607

y de maria descobar. y lleba ansimismo a ana descobar hija de la d.ha m.a descobar y de bartolome myn, y a P.o Ros. n.l desta d.ha ciudad hijo de antonio Ros. y de catalina de flores. y a d.o su hijo de pecho por cedula de su mag. en la nao m.e — Gomez garcia

En ee vj de abril 1607

fue alferez — hijo — P.o Castilla n.l de quenca. hijo de p.o suarez de castilla y de J. Saul de lara. se despacho a la nueua españa por soltero y cedula de su mag. en la nao m.e qualquiera — el qual estaua despachado en ee de abril de 1606. como consta a fs. 380. y esta el despacho en el primer legajo. an.o eee — qualquiera

n° ee j — Diego Ramos n.l de seuilla hijo de Lope garrido y de m.a garcia se despacho a la nueua españa con Isabel sanchez su muger n.l desta d.ha ciudad hija de Ju.o montano y m.a sanchez y lleban consigo a Roque y maria sus hijos solteros por c. de su mag. en la nao maestre — Gomez garcia

n° ee y — Bar.me de gongora n.l de seuilla hijo de bar.me maestre y de catalina de gongora. se despacho a la nueua españa con maria de treceño su muger n.l de seuilla hija de P.o de treceño y de ynes de hermosilla y lleban consigo a Ju.o y hermenegildo a sus hijos solteros por cedula de su mag. en la nao m.e — Gomez garcia

1607 · · 1607

En once de abril de 1607

gaspar de Çepeda migolla n. de sevilla hijo de Ju.o de migolla y m.a de mendoza se despachó a la n.a españa con doña catalina de la gasca su mugier n. de sevill.a hija de damian de quintana y m.a de la barrera y lleban consigo a Ju.o de Çepeda su hijo niño de i pecho por cedula de su mag. en la nao m.e — n.o ce iii

estebandoria en 30 de abril 1607 el dho gaspar de Çepeda ... niño ... a fs 251 en la misma nao

m.a navarro n. de sevilla hija de p.o navarro y de maria de la barrera se despachó a la nueva españa por soltera y criada de gaspar de Çepeda migolla por cedula de su mag. y nombramiento ... en virtud della en la nao m.e — estebandoria

... zumpta n. de la ciudad de sevill.a hijo de al.o herrador ... se despachó a la nueva españa y lleba consigo a Pedro montero su criado n. de la ciudad de sevilla hijo de P.o montero y de d.a elvira farfan por cedula de su magestad en la nao maestre — gaspar lorenço

En once de abril 1607

el alferez Juan de paternina n. de la ciudad de valladolid hijo de P.o de paternina y de maria de ... se despachó a las provincias del piru por la nueva españa por cedula de su mag. y auto proveydo en veynte y seis de abril deste año por los ss. pres.te y juezes oficiales de su mag. en la nao m.e — n.o ce vi — gaspar lorenço

el dho alferez Ju.o de paternina no hizo el biaje y se la refrendo ... en la flota q baxo ... este año 1607 ... en 22 de novi.e de ...

1607

En once de abril de 1607

Doña ysavel de salazar n. de la ciudad de xerez hija del ldo bar.me ... y doña ysavel de salazar se despachó a la nueva españa y lleba consigo a bar.me y xp.o ... sus hijos y ... de doña ... marido residente en indias y a doña sebastiana doña catalina y doña leonor de salazar y doña ysavel y doña juana de rojas sus hijas solteras y maria gonçalez su criada n. de la dha ciudad hija de Juan ... y de juana garcia por cedula de su mag. en la nao m.e alonso gomez que se despacha por cadiz — n.o ce vi — Porcadiz — Al.o gomez — esta nesta rrecaudo en el off.o desp.o de cadiz

En once de abril de 1607

fran.co martin sincapie natural de la villa de aracena jur.on de sevilla hijo de fran.co gonçalez muñoz y de maria vicente se despachó a la ciudad de sancto domingo de la isla española y lleba consigo a maria gonçalez su mugier n. de la dha villa hija de fran.co gonçalez muñoz y de ysavel dominguez ... y a bar.me xacinto su hijo de i pecho y a ana gonçalez su her.na de la dha maria ... y se obligó de bibir y residir en la dha isla seis a.s como su mag. lo manda ante andres ... de escobar ... de sta casa en el off.o de P.o de escobar en la nao m.e — n.o ce vii — A.to s. domingo

En 9 de mayo de 1607 años

ccc — Bartolome banegas n.l de la uilla de Torrigos hijo de francisco Ramirez y de maria de figueroa, se despacho a las provincias del Piru, por la nueva españa y lleua con sigo a doña theodora de bargas, criolla n.l de la ciudad de los Reyes hija de fran.co de Acosta Gmaldo y doña micaela de vargas, y assimismo lleua consigo a Felipe bar.me banegas su hermana ... en qualquiera nao que ... en conformidad de ...

Porcada. — en qualquiera dl dho bar.me banegas no ... ... en esta flota ...

Gaspar de Villegas n.l de la uilla ... de Sebastian garcia y ... se despacho al piru po... por soltero y criado ... con cedula de su mag. ... y en virtud della ... que se despachare por ...

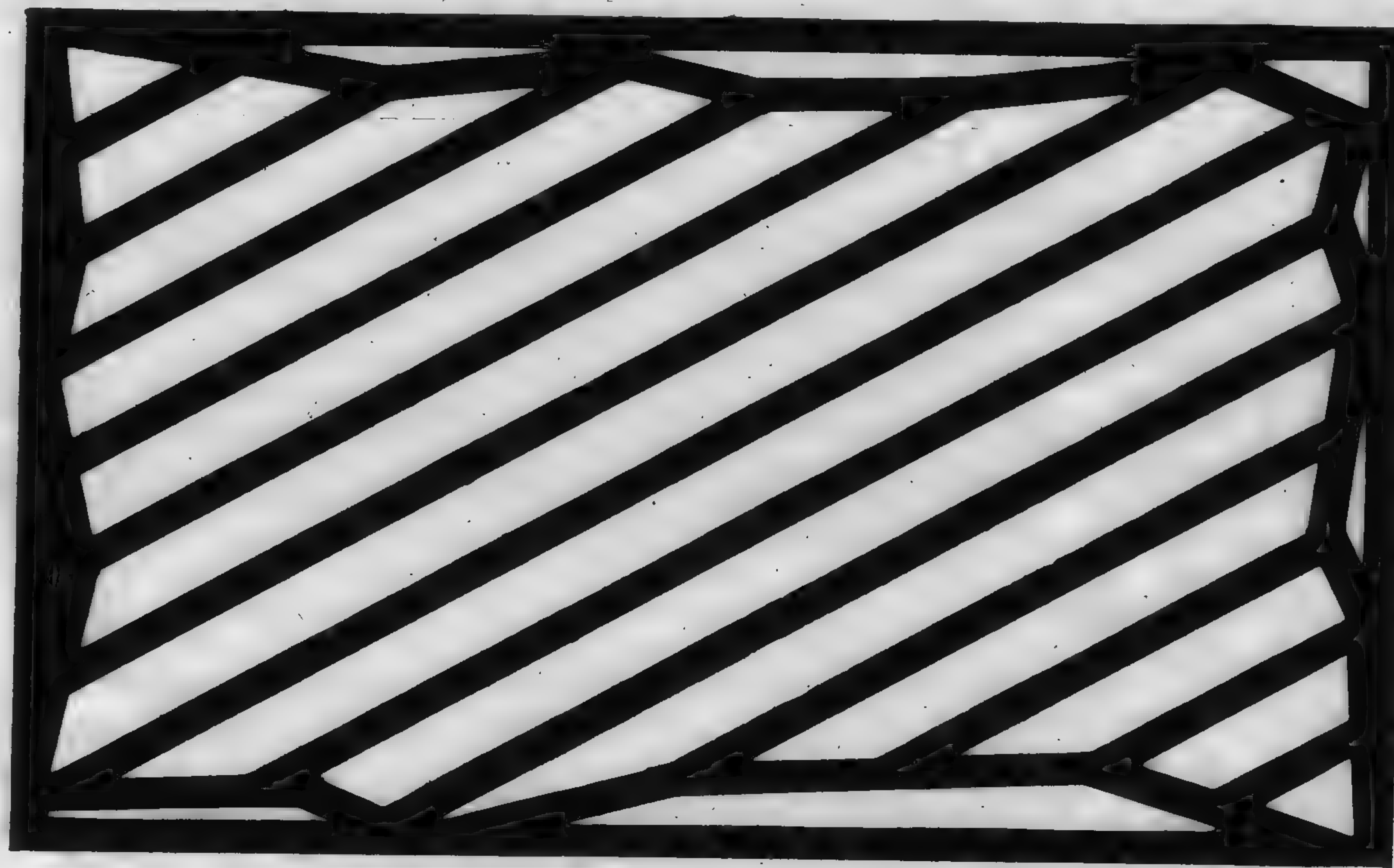
En ...

n.o ccc — Joan de Ordoñez natural de la c... de la isla española hijo de ... y beatriz martinez se d... y ciudad adonde bu... el año pasado de m... da sebastiana cri... de su mag. q ay en ...

En 9 de mayo de 1607 años

Juan de Saabedra natural de la ciudad de Santo Domingo de la isla española hijo de Seb.an de Saabedra y ynes de Vallejos se despacho a la dha isla y ciudad de donde es natural en virtud de la cedula de su mag.d que ay en esta Cassa en la nao ... — n.o ccc 4 — to a s. domingo 9 de la ...

Juan bautista de aguilar n.l de la ciudad de santo domingo de la isla española hijo ... de aguilar se despacho ... — n.o ccc ... — to a s. domingo 9 de la ...



... el Piru ... quebiro ... Fels ... que ...

... dad de ... el ... do con ... para ... marido ... lleua con ... ad. ... hija ... natu... cedula ...

Porcada. — Ju.o Ramalo ... de junio de ... ... Aladad ... de Vilbao ... p.o barbara

... hijo ... a ...

En 4 de mayo de 1607 años

n.o ccxc — Bartolome banegas. n. de la villa de Torrijos hijo de francisco Ramirez y de maria de figueroa, se despacho a las provincias del Piru, por la nueva españa y lleva con|sigo a doña theodora de bargas. su muger n. de la ciudad de los Reyes hija de fran.co de Acosta briñaldo y doña micaela de bargas. y asimismo lleva consigo el dho bar.me banegas. a felipa Ramirez su hermana por cedula de su mag. en qualquiera nao que se despachare por cadiz en conserva de la flota de n. españa

Margen: D. dorotea — Alij — felipa —

Por cadiz.

en qualquiera

el dho bar.me banegas no hizo su viaje en esta flota y se le Re....do su lic.a en primero de sept.e de 1607. Para su consu biaje al piru en la nao m.e que quiera — —

Josepe de Villegas. n. de la villa de Torrijos hijo de sebastian garcia y de ana de billegas. se despacho al piru por la nueva españa por soltero y criado de bar.me banegas por cedula de su mag. y nombramiento (?) hecho en virtud della en qual quier nao que se despachare por cadiz

n.o ccc

idem.

el dho Josepe de Villegas no hizo el biaje con el dho bar.me de banegas y se despacho en su lug. d.o de lugar (?) Salcedo y Salado (?) le en prim.o de sep.e de 1607 a.s con mug.e a ... 400

En 5 de mayo de 1607

n.o ccc j — Joan hordoñez natural de la ciudad de sancto domingo de la isla española hijo de blas hernandez y beatriz martinez se despacho a la d.ha isla y ciudad. a donde buelve. y de donde bino el año pasado de mill y seis.os y seis da sele licencia en birtud de la cedula de su mag. q. ay en esta casa p.a la nao m.e

a s.to domingo

lo q. de la Rocha

 30

En 5 de mayo de 1607 a.s

n.o ccc ij — Juan de sagobedra natural de la ciudad de sancto domingo de la isla española hijo de salbador de saabedra y ines de billegas. se despacho a la d.ha isla y ciudad. de donde es natural en birtud de la cedula de su mag. que ay en esta Cassa en la nao m.e

a s. domingo

lo q. de la Rocha

n.o ccc iij — Juan baptista de aguilar. n. de la ciudad de santo domingo de la isla española hijo de ju.o Ruiz y catalina de aguilar se despacho a la d.ha ciudad de donde bino por s.r mro de la nao m.e Ambrosio hiço que bino a españa el año de mill y seis.os y seis en birtud de la cedula de su mag. que ay en esta Cassa en la nao m.e

a s. domingo

lo q. de la Rocha

n.o ccc iiij — doña ynes de Villa lobos natural de la ciudad de seuilla hija del capitan xpobal san.s el breso y doña catalina de monteio (?) co se despacho a la nueva españa para hazer bida con juan martin su marido. questa en aquella provincia y lleba con|sigo a doña marina su hermana y a d.a Catalina y doña leonisia (?) sus hijas y a juana mazar (?) su sobrina todas natu|rales desta ciudad y solteras. por cedula de su mag. en la nao m.e

Por cadiz

ju.o Ramallo.

... de junio de 607 (?) ... lic.a a la d.ha d.a ... de bibriar (?) ... la ... g.n ... s. p.o barbasa

ccc v — Bar.me garcia. n. de la ciudad de Toledo. hijo de bar.me garcia y de mariana de

En v de mayo de 1609

maria nadebenauense se despacho a la
nueua españa por soltero y criado
del padre fray diego de la fuente gaspar lorenzo
de la orden de s. Sn augustin. Por
cedula de su mag. y nombramiento
en birtud della de tal criado, que el dho
fr. diº de la fuente esta asentado
neste libro a fs 556 en la nao m.e

Baltasar del Rio n. de la villa de la cuesta a cerca
de yanguas en la provincia de la ciudad gaspar lorenzo
nº cccvj — de soria hijo de baltasar del Rio y m.a
sanz crespo se despacho a la nueua
españa por soltero y cedula de su mag.
en la nao m.e

Juan guerrero n. de sevilla hijo de Juan guerrero
y Catalina chacon se despacho a la nueua
nº cccvij españa por soltero y criado del p.e m.o gasparlorenzo
fr. franco coronel de la orden de san aug.in
por cedula de su mag. y nombramiento
en virtud della de tal criado que el dho
p.e m.o esta despachado en este libro a fs 506
en la nao m.e

En vj de mayo de 1609

gregorio silbestre n. de t. de san lucar de barrameda hijo
cccviij — de juº min carias y m.a R. se despacho a n.a españa Juº Caro
por cedula de su mag. en la nao m.e

En vj de mayo de 1609 as

Hernando de blancas n. de la ciudad de cordoua hijo de
dº de s.ta maria y de madalena de blanca
nº cccix se despacho a la nueua españa y lleba con
sigo a m.a de salamanca su muger n. estebanrodriguez
de la dha ciudad hija de ger.mo de salam.ca
y de mari lopez y a ger.mo de salamanca
su hijo soltero y de fran.co hernandez
por cedula de su mag. en la nao m.e

Pº de baldes n. de sevilla hijo de Pº de baldes y ma
rina nuñez se despacho a la nueua es
nº cccx — paña por soltero y criado del padre gaspar lor.º
fray tomas ~~Hero~~ de la trinidad y su compa
ñero de la orden descalça de san fran.co q
estan asentados en este libro a fs 596
en la nao m.e por cedula de su mag. y
nombramiento desto de tal criado en birtud della

Antonio ~~gonzalez~~ Rodriguez n. desta ciudad hijo de gonz.co
nº cccxj — / lopez y felipa antonia se despacho a la
provincia de nueua españa, con ca gasparlorenzo
talina baptista su muger n. de la dha
ciudad hija de domingo Alº y Juana
hernandez y llevan consigo a franco
y a antonia sus hijos solteros. por cedu
la de su mag. en la nao m.e

En [illegible] de mayo de 1609

1607

En [blank] de mayo de 1607 as

melchiora de los Reyes natural de sevilla hija de juan de cabrera y maria de los Reyes se despacho a la provincia de nueva españa adonde ba a hazer bida con diego liñan su marido y lleba consigo a diego y beatriz sus hijos solteros por cedula de su mag. en la nao m.e — baltasar gutierrez
nº cLy

Andres fernandez de castro n.l de la ciudad de sancto domingo de la isla española hijo de andres fernandez de castro y de maria nuñez se despacho a la dha ciudad e ysla por natural della en birtud de la cedula de su mag. que ay en esta cassa en la nao maestre — Jo de la Rocha
nº cLvij

ysabel de soria n.l de sevilla hija de juan de godoy y de beatriz de soria se despacho a la provincia de nueva españa, adonde ba a hazer bida con alonso lopez su marido por cedula de su mag. en la nao maestre
nº cLviij

Jorje Rs n.l de sevilla hijo de franco lopez y esperanza Rs se despacho a la nueva españa por soltero y cuñado de la dha ysauel de soria por cedula de su mag. en la nao m.e
nº cLv

ysauel del castillo n.l de sevilla hija de gaspar de santoya y maria del castillo se despacho a la nueva españa por soltera y criada de ysauel de soria por cedula de su mag. y nombramiento hecho en birtud della en la nao m.e
nº cLv

En [blank] de mayo de 1607

gonzalo Ruiz n.l de sebilla hijo de ju.o de laguadra y de catalina garcia se despacho a la nueva españa con maria nicolas su muger
nº cLvj

1607

En [blank] de mayo de 1607

natural de sevilla hija de ju.o Rascadero y de maria nicolas y lleban consigo a juan Ruiz y a jacinto ~~nicolas~~ sus hijos solteros y a catalina delgada su sobrina hija de P.o portillo y de catalina Ruiz por cedula de su mag. en la nao m.e — luis de acosta

nicolas de castro n.l de la ciudad de plasencia hijo de antonio garcia y de maria de castro se despacho al piru por nueva españa y lleba consigo a ana despinosa su muger natural de la villa de talavera de la Reyna hija de ju.o despinosa y de maria de ontiberos por cedula de su mag. en la nao m.e — dl dho nicolas de castro con su muger ... ~~santiago de ...~~ de 1607 as en la nao maestre ...
nº cLviij

juana diaz n.l de sevilla hija de diego de la cruz y de leonor de valenzuela se despacho a la provincia de nueva españa por soltera y criada de antonio ~~gonzalez~~ Rodriguez por cedula de su mag. el que esta despachado en este libro a fo 206 en la nao m.e — gaspar lorenzo
nº cLx

Don Andres dorantes n.l de la ciudad de mexico hijo de baltasar dorantes y d. ... se despacho a la provincia de guatimala, adonde ba por alcalde mayor de la ciudad de san salvador de la dha provincia por cedula de su mag. en la nao maestre — santiago de ...
nº 1
despachado ... a fo ...

franco gonzalez n.l de sevilla hijo de fer.do ... y de ana de san ju.o se despacho al piru por nueva españa por soltero y sobrino de andres ... que — santiago de ...
al piru

C. XI de mayo de 1609

questa despachado por tiempo limitado como parece en este libro a f. 500. Por cedula de su mag. en la nao m.e santiago cecelia Rieta, el qual se lo fran.co orti. no presento ynfor.on ning.a y queda su despacho cosido con el de Lo.do andres de paris. a f. ___ dsae

n.o 1 j — Anamaria n.l de sevilla hija de Al.o franco y de ysauel garcia carrasco. se despacho a la nueva españa a donde ba a hazer bida con alonso Ruiz su marido por cedula de su mag. en la nao m.e — baltasar gutierrez

C. XIJ de mayo de 1609

n.o 1 y — Doña mariana de Haro. n.l de sebilla hija de xpoual de haro y de doña maria de ayora se despacho a la nueva españa y lleba con si go a doña maria de haro su hija y de Juan Rodriguez su marido — y a Juana de liturria su criada hija de domingo sanchez y de catalina de fuentes por cedula de su mag. en la nao m.e — Ju.a de liturria — m.m de carbuera

n.o 1 iy — ysauel de herrera, n.l de sevill. hija de Ju.o sanchez de ortega y de catalina de gallinas se despacho a nueva españa por soltera y criada de doña mariana de haro por cedula de su mag. en la nao maestre — Ydem



C. XI y de mayo de 1609 a.s

n.o 1 iiij — Alonso de soria maldonado natural de la villa de ocaña hijo de alo. de serez cobillo y de ol. salla jimenez de ocaña, se despacho a la n.a españa por cedula de su mag. en la nao m.e — Lucas de Urquiaga

n.o 1 v — Juan martin natural de la villa de ocaña hijo de Juan de la peña y de maria marques. se despacho a la nueva españa por soltero y criado de Alonso de soria maldonado por cedula de su mag. en la nao m.e — ydem.

n.o 1 vj — Pedro de briçuela n.l de madrid hijo de Ju.o de brizuela y de maria de Robles se despacho a la prouincia de yucatan por cedula de su mag. en la nao maestre — Baltasar m.m — el dho pedro de brizuela no se despacho y se le despacho su licencia en [illegible] de mayo de 1609 en la nao m.e de ambrosio Arias de aguilera

n.o 1 vy — el licenciado martin lobo de guzman. n.l de talavera de la Reyna hijo del dotor fran.co lobo y de doña magdalena de guzman se despacho a guatimala por cedula de su mag. en la nao m.e — S.tiago de arrieta — el dho soltero m.m lobo a guzman no hizo su viaje en esta ocasion y se le dio licencia con el dho fran.co de caravajal su criado p.a ir por el saliana. a tento a la causa que represento por peti.on y por cedula de su mag. de m.o que para ansi mismo y se le dio en 29 de ag.o de 1609 en la nao m.e de Ramirez

n.o 1 viy — fran.ca de caravajal natural de la villa de talavera hijo de bar.me de plasencia caravajal y de doña geronima lobo se despacho a la provincia de guatimala por soltero y criado del licenciado m.m lobo de guzman por cedula de su mag. en la nao m.e

C. XIIIJ de mayo de 1609

n.o 1 x — Al.o hernandez carcodenilla n.l de la villa de talavera de la Reyna hijo de m.n hernandez — Aljcru,

cre iiij de mayo de 1609 años

caz Sevilla y de Juana muñoz se despacho a la nueva españa y lleva consigo a maria fernandez su muger natural de la villa de talavera hija de xpoval de robledo y de catalina gomez y a gaspar e ysauel sus hijos y a Juan y gabriel sus sobrinos solteros ellos y los dhos ysauel y gaspar por cedula de su mag en la nao m[e] hijos de bar[tolo]me lopez maria lopez

sant[o] de arrieta

el dho [Alons]o caz Sevilla no sirve el oficio en su casa y familia porque no fue a españa y se le despacho ... en 10 de ... 1609 ... haga su oficio ... su mag ... proveido ... y este asiento es ninguno ... de libro ...

cre ... de mayo de 1609 años

no le

el licenciado Juo luis pereyra natural de guatimala hijo de basco yañez pereyra y Juana sanm[arti]n se despacho a la nueva españa y provincia de guatimala adonde buelbe por cedula de su mag en la nao m[e]

+ s. de arrieta

no ley

Baltasar diaz natural de la ciudad de cordova hijo de andres lopez y blanca R[odrigue]z se despacho a guatimala con Ana de balde rrama su muger natural de la dha ciudad hija de Juo de la cruz ellando y de m[ari]a de la cruz y llevan a andres Juo y m[ari]a sus hijos solteros por cedula de su mag en la nao m[e]

el dho

Juo de Carabantes natural de la ciudad de Alcala de henares hijo de Juan de carabantes y de maria de salazar se despacha a guatimala de donde bino por cedula de su mag y nombramiento de escrivano della y por criado del licenciado Juan luis pereyra y la informacion del dho Juan de carabantes esta Juntamente en el despacho de el dho licenciado Juan luis pereyra, por averle traido el dho licenciado de aquella provincia quando bino a españa y esta debaxo de un numero el despacho

cre v de mayo de 1609 años

nihil

Baltasar diaz natural de la villa de madrid hijo de andres lopez y blanca Rodriguez se despacho a la provincia de guatimala con ana de balde rrama su muger natural de la ciudad de cordova hija de Juan de la cruz ellando y de maria de la cruz y llevan consigo a Andres Juan y maria sus hijos solteros por cedula de su mag en la nao m[e]

santo de arrieta

no ley

Ro de Robles natural de la ciudad de leon hijo de anto de Robles y ... de castrillo se despacho a la nueva españa adonde buelve por cedula de su mag en la nao m[e]

lucas de ...

cre vj de mayo 1609

no ley

luis de brito natural de la ciudad de sancto domingo de la isla española hijo de ruy gomez brito y leonor de olbar se despacho a la dha ciudad por natural della en la nao m[e]

... [Rodrig]o de la Ru...

no le iiij

Doña Ana Centeno natural de sevilla hija de pedro sanchez centeno y de melchiora martin se despacho a la nueva españa donde va a hacer vida con Juo ... de maya su marido que lleva consigo a ... y a leonor centeno sus hijas solteras y lleva asimismo a maria de bergara natural desta ciudad hija de andres de bergara y m[ari]a de bergara soltera y criada de la dha doña ana centeno por cedula de su magestad en la nao m[e]

Baltasar gutierrez

en vij de mayo de 1607 as

Diego sanchez n.l de la ciudad de cordoua hijo de P.o sanchez y maria de torres. se despacho a la nueua españa con ynes martin su muger n.l de la d.ha ciudad hija de fran.co de barrios y de maria lopez y lleban consigo a fran.co Ju.o diego y m.a Juss hijos solteros por cedula de su mag.d en la nao m.e
~~y a m.a su hija de ... ...~~
ansimismo lleba a m.a su hijo niño de diez meses al pecho y a m.a su hija del pecho ansimismo ...

n.o le v —

Bartolome Ruiz natural de la ciudad de ecija hijo de pedro gonçalez crespo y de ana Ruiz se despacho a la nueua españa ~~por~~ maria de moya su muger n.l de la d.ha ciudad hija de alonsso martin balenciano y teresa hernandez muger por cedula de su mag.d en la n.a m.e

n.o le vj — | estebandorio

Ysauel de bayona n.l de la uilla de madrid hija de Juan de bayona y maria hernandez se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española a donde ba a bibir y Residir seis años continuos como su mag.d lo manda que ba a hazer bida con pedro villate su marido en birtud de la cedula de su mag.d en que m.da se deje pasar a la d.ha isla a los que quisieren yr a bibir y permanecer en ella la qual se obligo en forma de residir el d.ho t.po sin salir della a otras partes de las yndias en la nao m.e

n.o le vij | s.r d.go | qualquiera

en viij de mayo de 1607 as

Juan fernandez de lescala, natural del marquesado del balle en yndias hijo de d.o d.o hernandez y doña angelina se despacho por yndio natural del d.ho marquesado del balle por cedula de su mag.d en la nao m.e qualquiera.

n.o le viij — | qualquiera

Miguel de lumbierri n.l de la ciudad de pamplona hijo de domingo de lumbierri y de Juana de oycordi, se despacho a la nueua españa por soltero y cedula de su mag.d el qual dio fianca que dentro de tres meses de la f.a desta trayra y presentara ynformacion en esta casa de su naturaleza conforme a las ordenanças desta casa a la pena de cien ducados para la camara de su mag.d y fue su fiador Ju.o garcia ximenez secretario del Juez de treynta por ciento que paso ante pedro de chaues escriuano desta casa de que tomo la Razon el fiscal de su mag.d en la nao m.e

n.o le ie | f.a R.l Dus. que dentro de tres meses traira infor.on de naturaleza | Lucas de urquiçu

Juan sanchez natural de seuilla hijo de Juan sanchez y de maria Rodriguez la naranja se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española y lleban consigo a maria gonzalez su muger n.l de la d.ha ciudad hija de pedro gonzalez y fran.ca lopez y Ju.o su hijo al pecho que se obligaron de bibir y Residir en la d.ha ysla seis a.s continuos como su mag.d lo manda en la nao m.e

n.o lee | f. d.go | g. de la Rua

1609

En VIIJ de mayo de 1609.

Martin de Arriola natural de la ciudad de Sevilla hijo de Juanes de Arriola y maria de la Isabel su a se despacho a la nueva españa con Ines gutierrez su muger natural desta dha ciudad hija de luis sanchez y brigida maldonado = y llevan consigo a Juan sebastian clara y luis sus hijos solteros y el dho luis del pecho por cedula de su mag. en la nao maestre

nº lee y

fe

esteban de orio

el dho martin de Arriola presento en esta casa ... deste año refiere que el dho sol... de altura a cumplido con la fe y se cancelo la fe en sevilla en 9 de jullio de 1609.

En XX de mayo de 1609.

Miguel de Lumbarri natural de la ciudad de Pamplona hijo de domingo de Lumbarri y Juana de ogaoy se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en la nao m.

nº lee y —

Mehil. anº lee fe

lucas de urquiaga

Manuel sanchez n. de la ciudad de sevilla hijo de manuel martin y maria garcia de castellanos se despacho a la nueva españa con catalina de caceres su muger hija de Juan sanchez de gedia y de Isabel garcia = y llevan consigo a Juan y diego y lorenzo sus hijos solteros por cedula de su mag. en la nao m.

nº lee y —

gaspar lorenzo

el dho manuel sanchez ... despacho ... año ... despues ... en 19 de mayo de ... 1608 ...

Bar.me martinez Moyano natural de la ciudad de sevilla hijo de Anton martinez y de maria gomez se despacho a la

nº lee y

estebandorio

1609

En XX de mayo de 1609 as.

nueva españa con magdalena de castro su muger n. de la dha ciudad hija de Alonso dominguez y de elvira de castro y llevan consigo a diego su hijo del pecho y a maria su hija soltera por cedula de su mag. en la nao m.

Luisa adarga natural de sevilla hija de alonsso delgadillo y de catalina de orellana se despacho a la nueva españa por soltera y criada del dho bartolome martinez moyano por cedula de su magestad en la nao maestre

nº lee iiij —

de estebandorio

En XX de mayo de 1609 años.

Adriano de Herrera natural de sevilla hijo de Pº de Herrera y de doña antonia de Ribera se despacho a la ciudad de santo domingo de la isla española adonde va por virtud a servir el oficio de scrivano que tiene en la dha ciudad y lleva consigo a doña maria de Rojas su her.na y a doña tomasina y doña Josepa de Herrera sus hijas solteras. el qual se oblig. en forma de bibir y residir en la dha ciudad y provincia seis años continuos segun su magestad tiene mandado a las personas que se despachan a la dha provincia a bibir y residir en ella. en la nao de gonçalo de ...

nº lee i —

as. domingo

gonçalo de lerdo ...

el dho adriano de herrera no hizo su viaje y se le ... su licencia para que ... con las personas contenidas en ... en la nao m. guillermo ... que va ... a la flota y don lope de ... mendaruiz ... a la nueva españa en ... a 17 de mayo de 1609 ...

En once de mayo de 1607 años

no leeo vj — Lorenço de la peña, n. de sevilla. hijo de Ju.o de [illegible] se despacho a la nueva españa y lleva consigo a doña leonor velez de guebara su muger y a maria catalina y agustina sus hijas solteras por cedula de su mag. que los da doña leonor belez es hija de agustin suarez de escalante y de doña catalina prieto de guebara en la nao m.e — m.n de [illegible]

no lee vij — Pedro Rodriguez n. de sevilla hijo de P.o gonzalez y de catalina rodriguez — el dho

no leeo viij — Juana Ruiz n. de sevilla hija de Pedro Rodriguez y de catalina diaz — el dho

a los quales dhas dos personas se despacharon a la nueva españa por solteros y criados del dho lorenço de la peña por cedula de su mag. en la nao m.e

En once y de mayo de 1607 — por cadiz

no leeo — Bernal M.n natural de la ciudad de medina sidonia hijo de d.o de baeça y de maria alonso. se despacho a la nueva españa con teresa sanchez su muger natural de la ciudad de Cadiz hija de Rodrigo perez y de catalina Rodriguez y llevan consigo a Ju.o el cristiano su hijo soltero por cedula de su magestad. en la nao m.e qualquiera que se despacha por cadiz — qualquiera

En once y de mayo de 1607 — por cadiz

no leeo — Costança Marin natural de la ciudad de Cadiz hija de Juan Carrasco y Juana Alias. se despacho a la nueva españa por soltera y criada de bernal m.n por cedula de su mag. en qualquiera nao que se despacha por cadiz — en qualquiera

no leeo j — Alonso diaz natural de sevilla [illegible] hijo de alonso diaz y lucia m.n se despacho a la n.a españa por soltero y criado de andres dorantes. por cedula y nombramiento hecho en virtud della el qual esta despachado en este libro a f. 20 en la nao m.e en cima del primer renglon, de lo peralado — santiago de la [illegible]

En once y de mayo de 1607

no leeo y — Pedro de liber n. de Mallorca hijo de [illegible] se despacho a la prov.a de guatimala adonde va por alcalde mayor de la provincia de la verapaz por cedula de su magestad. en la nao m.e qualquiera — qualquiera

no leeo ij — Alonso de Vega. n. de sevilla hijo de Alonso de bega y de catalina de bredma — en 19 de abril 1607 [illegible]

no leeo iiij — manuel de bustamante n. de valladolid. hijo de carlos de bustamante y d. catalina de sebrian

no leeo v — Diego gonzalez n. de sevilla hijo de diego gonzalez y de maria perez

nº ccccvj — Pedro del Carpio natural de la ciudad de Jaen hijo de Francisco Lopez del Carpio y de Leonor Fernandez

Las quales dichas quatro personas se despacharon a la nueva españa y provincia de guatimala por solteros y criados de Pedro de Oliver que va por alcalde de la provincia de la Verapaz por cedula de su mag. y nombramiento fho en virtud della de los dhos criados en la nao m. qualquiera — qualquiera

nº ccccvjj — Diego Vazquez n. de la ciudad de mexico hijo de gaspar carrillo y d. ysabel de cervantes se despacho a la nueva españa adonde buelbe por cedula de su mag. en la nao m.

En ccc de mayo de 1609 as

nº ccccvjjj — Maria de Jesus n. de sevilla hija de Dº Lopez y de Antonia R. se despacho a la nueva españa adonde ba a hazer bida con Dº Hernandez su marido y lleva consigo a Maria e Ysabel sus hijas solteras por cedula de su mag. en la nao maestre — baltasar gutierrez. La dha Maria de Jesus despues criada en 29 de mayo del año de 1609 como p. a f. 268

nº ccccjx — Fran.co Caballero n. de la villa de aduaga hijo de Fran.co Caballero y de Fran.ca de Sanabria se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su magestad en la nao maestre estebandario — estebandario

En ccc de mayo de 1609 años

nº ccc — Juan Lobo de Espinosa natural de la billa de moron hijo de Fran.co Lobo de Espinosa y Maria de Gumanes se despacho a la nueva españa con Maria Albarez n. de sevilla hija de Luis Alcacivo y de Maria de Parede por cedula de su mag. en la nao m. — estebandario

nº cccj — Juan Fernandez n. de sevilla hijo de simon Lopez y m.a de aguilar se despacho a la nueva españa por soltero y criado de Fran.co Lobo de Espinosa por cedula de su mag. en la nao m. — el dho

nº cccij — garcia de Escobar n. de la villa de Illescas hijo del capp.an Fran.co de Lorenzo se despacho a la nueva españa con doña Elbira de Ribera n. de la dha villa hija de Hernan Ramirez de Figueroa y de doña Beatriz de Ribera y llevan consigo a mariana de Aguila y a doña Beatriz de Escobar sus hijas solteras por cedula de su mag. en la nao m. — m.m de carbuera

nº cccijj — Diego de Montealegre n. de madrid hijo de Juº de Montealegre y de Catalina Lopez se despacho a la nueva españa de donde bino por soltero y cedula de su mag. en la nao m. — Pº barbosa

nº cccjjjj — Juan Cano n. de la villa de Bilbao hijo de Juº Cano y de Elbira m.z Reynosa se despacho a la nueva españa con ysabel de ayala su muger n. de la dha villa hija de Juan de Basurto y de doña — m.m de carbuera

de barsabe = y consigo llevan; a maría
de ayala y a catalina martinez sus hijas
solteras por cedula de su mag. en la
nao maestre mº de carbuera —

María de ayala n. de sevilla hija de Ju.º de ayala
nº ccv — y de elbira gutierrez se despachó a la
nueva españa, por soltera y criada — e. d.s.
de el dho Juan cano por la de su
mag. en la nao m.e

Juan de sey nosso n. de sevilla hijo de salbador
nº ccvj — suarez y de elbira diaz — e d.s.

Catalina martinez n. de sevilla hija de
nº ccvij — francisco de mendoza y de luisa sanson — e d.s.

Las quales dhas dos personas se despacharon
a la nueva españa por solteros y
criados de el dho Juan cano por cedula — mº de carbuera
de su mag. en la nao m.e

doña ysabel de soto, n. de la villa de llerena hija de
nº ccviij — P.º R.º y de doña ysabel de soto se despachó
al piru por la nueva españa y lleba con
ilustrisima — sigo a doña ygnes de contiñas y a pedro de
contiñas y a doña catalina de soto y a doña
ana de soto y a diego de soto y Juana
contiñas sus hijos y a leonor de soto su
her.na por cedula de su mag. en la nao
maestre

La dha doña ysabel de soto no se fue el biaje y se le dio su lic. en ... de 1609 a la flota ... Ju.º de ... de ... nao ... qual queda como parece en este libro a f. 210 — Estebando rio

Ger.do gutierrez n. de sevilla hijo de ger.º gutierrez
nº ccix — labrador, y polonia de herrera se despachó
a la n.e españa por soltero y criado de doña
ysabel de soto por c.a de su mag. en la nao m.e

El dho Ger.do gutierrez no se fue el biage y se despachó en su lugar a Ju.º de falantes p. ... en ... de 1609 como parece a f. 210

 39

En xviij de mayo de 1607

fran.co perez n. de sevilla hijo de duarte hernandez y
de catalina de la cruz se despachó a la n.a
nº — españa; con maria de la rosa su muger — Ju.º R.º
n. de sevilla hija de andres de la peñuela
y de ana de la cruz y lleba consigo a luisa
de la peñuela y catalina p.z sus hijas
solteras por cedula de su mag. en la
nao maestre

domingo lopez n. de sevilla hijo de P.º lopez y de m.a
diaz se despachó a la nueva españa
nº — por soltero y criado de fran.co p.z — e d.s.
por cedula de su mag. en la nao m.e.
estando este despacho ... de fran.co ...

Alonso Ruiz de olbera n. de sevilla hijo de P.º
lopez y de ynes hernandez se despachó a
nº — la nueva españa, con maria ana de
la cruz su muger n. de sev.a hija de P.º de almagro — Ju.º Rodriguez
y de maria lop.z y llevan consigo
a benita de la cruz e ysabel ana y
petronila, andrea, y ana sus hijas
solteras por cedula de su mag. en la
nao maestre

El doctor diego gomez cornejo, n. de la ciudad de salamanca
hijo de el dotor Ju.º baptista gomez y d.ª m.ª cornejo
nº cxj — se despachó a la provincia de guatimala — Domingo de Uribe
a donde ba por oydor de la Real aud.ª
della con doña Juana bazamon ...

El dho d.r cornejo despachó una criada en 20 de junio de 1607 a f.s 230
despachó dos criados a f. 239

En XXVIIJ de mayo de 1607

Su muger natural de Sevilla de Teban
hija de Ant° G[illegible] Bazamonde y d. mencia [illegible]
Esteban consigo a don Juan don Lorenzo y
don Joseph sus hijos solteros por cedula
de su mag. en la nao m^e

domingo de Vribe

n° C iij Alonso de santiago. n. de sevilla hijo de diego de
santiago y de beatriz hernandez

n° C iiij P° Sanchez [illegible] de sevilla hijo de P° Sanchez y de
mari[illegible] hernandez

el dho P° S[anche]z no hizo el biaje y se despacho su hijo [illegible] a quien se dio licencia [illegible] 239

n° C v Antonio gomez. n. de sevilla hijo de pedro de
tapia y de doña guiomar de avila

el dho Ant° gomez no hizo el biaje por aberse ausentado y se despacho en su lugar [illegible] de dueñas como parece de [illegible] libro a f 239 en 3 de [illegible] 1608 [illegible] Ant° gomez [illegible] de dueñas — 239

n° C vj Maria perez n. de sevilla hija de Ju° gomez
y de catalina de la peña y lleba con
sigo a Theodora basquez su hija y de
antonio basquez

Theodora

n° C vij Maria gutierrez n. de sevilla hija de alonso
gutierrez y de maria sanchez

n° C viij Luis duarte, n. de sevilla hijo de diego Rodriguez
y de catalina hernandez con beatriz
jorge su muger n. de sevilla hija de
clara enrriquez y de luis duarte y lleba
a sus hijos a catalina diego Juan y m^a
sus hijos solteros

el dho luis duarte no hizo el biaje [illegible] en 23 de [illegible] en la nao [illegible] como parece a f 238

el dho luis duarte [illegible] domingo de Vribe

Las quales dhas doce personas se despacharon por sol-
teros y criados del dho Joseph don d. diego gomez
[illegible] el dho luis duarte con su
muger e hijos. por cedula y nombramiento
[illegible] en virtud della de dos criados y criada
[illegible] el dho criado casado con su muger e hijos en
la nao m^e

En XXVIIJ de mayo 1607 as

n° C ix Doña m^a de peralta n. de sevilla hija de andres perez
de soto mayor y de doña maria de peralta
se despacho a la nueva españa a donde ba
a hazer vida con Julian calderon su marido
y lleba consigo a Hern^do y lorenzo y Juana
y Petronila sus hijos solteros por cedula de
su mag. en la nao m^e

gaspar lorenzo

n° C x Ynes de Ribera natural de sevilla hija de antonio
basquez y de elvira gonzalez se despacha a
la nueva españa por soltera y criada
de la dha doña m^a de peralta por cedula de
su mag. en la nao m^e

el dho

En XXIX de mayo 1607

Gaspar duran n. de la villa de [illegible] hijo de P° duran
y de marina sanchez

el dho gaspar duran no hizo el viaje en esta nao y se fue [illegible] n° [illegible] en 3 de junio de 1608 en la nao [illegible] Pedro Salo [illegible]

Juan moreno n. de granada hijo de ysabel mo-
reno y de pedro lopez

Las quales dhas dos personas se despacharon a
la nueva españa por solteros y cria-
dos de fran^co duran clerigo presbitero
que esta despachado en este libro a f 556
por cedula de su mag. y nombramiento
que hizo de los dhos dos criados en
virtud della y esto [illegible] pa-
ra que buelvan con el dho fran^co duran
clerigo. en la nao m^e

n° [illegible]

Once de mayo de 1607 as

Don Luis fdz de Santiago — 11

nº ccy — Pedro Martinez n. de san mm. de el Ruso en las montañas de burgos hijo de agustin myn y de maria saenz

nº ccy — Miguel gonzalez n. de sevilla del villa toba hijo de Juan gs y de catalina gs

Las quales dhas personas se despacharon a la nueva españa por solteros criados del dr. luis fdz de santiago canonigo de guaxaca por cedula de su mag. y por nombramiento hecho en virtud della y queda asentado en el libro a fs 556 en la nao m — ju macho

nº cciiij — Alonso Ramos n. de la ciudad de xerez de la frontera hijo de anton ximenez y de catalina dz. se despacho a la nueva españa con maxima ximenez su muger n. de la dha ciudad hija de geronimo nuñez y de maria garcia y lleva consigo a catalina guerra y roq. ximenez y ana mexia sus hijos solteros y juo ximenez por cedula de su mag. en la nao m — por cadiz qualquiera

nº cciiij — Ynes de Ayma natural de la ciudad de m.dina sidonia hija de mateo sanchez y de catalina sanchez y lleva consigo a ysabel ortiz y a aguilar de alfaro sus hijos solteros por cedula de su mg en la nao m — por cadiz que quiera

Once de mayo de 1607

nº ccv — Francisco de chaves natural de la ciudad de cadiz hijo de diego ruiz y de ana mm. se despacho a la nueva españa por soltero y criado de francisca de roma viuda de ferd.º ortiz por cedula de su mag. en la nao m. qualquiera por cadiz — por cadiz qualquiera

Once de mayo de 1607

nº ccvj — Juana de lara n. de la ciudad de cadiz hija de marcos de lara y de maria [illegible] se despacho a la nueva españa por viuda y cedula de su mag. en la nao m. qualquiera que se despachare por cadiz — por cadiz qualquiera

nº ccvij — Maria sanchez n. de la ciudad de cadiz hija de andres sanchez y de maria baez que se despacho a la nueva españa por soltera y criada de Juana de lara por cedula de su mag. y en la nao m. qualquiera por cadiz — por cadiz qualquiera

nº ccviij — Juan marquez n. de la ciudad de toledo hijo de lo marquez y de luisa hernandez se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en la nao m. y por lorenzo — q. fr. ximenez

En xx de mayo de 1607

Ynocencio Ros.º n.l de la villa de Aracena hijo de fran.co gonzalez y leonor gomez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a beatriz Ramirez su muger n.l de la dha villa hija de miguel moran y maria Ramirez y llevan consigo a Ant.º y maria sus hijos solteros por cedula de su mag.d en la nao maestre xpoval Romero —— xpoval Romero

n.º CCXC

Juan yañez n.l de la ciudad de cadiz se despacho a la provincia de nueva españa por soltero y cedula de su mag.d en qualquier nao que se despachare por cadiz —— Por cadiz en qualquiera

n.º CCC

Juan de Redillo n.l del lugar de bargas jurisdicion de toledo hijo de pedro de Redillo y de ysabel de villa nueva sus padres se despacho a la nueva españa y lleva consigo a catalina alonso su muger n.l del dho lugar hija de sebastian alonso y de maria de gustamante y llevan consigo a sebastian pedro y domingo sus hijos solteros y a fran.co de cedillo su her.no —— ...me garcia

n.º CCCI

Juan de Cedillo soltero por cedula de su mag.d en la nao m.e ——

Alonso de almaçan n.l del lugar de bargas jurisdicion de la ciudad de toledo hijo de Al.º de almazan y de fran.ca de maganr. se despacho a la nueva españa con fran.ca de Toledo su muger n.l del dho lug.r hija de m.n de toledo y de maria garcia y lleva a andres su hijo al pecho por c.a de su mag.d en la nao m.e ——

n.º CCCII

En xx de mayo de 1607 años

Alonso mrz n.l del lugar de bargas jurisd.on de la ciudad de toledo hijo de pedro mrn y de maria de avila se despacho a la nueva españa con ana de guzman su muger natural del dho lugar de bargas hija de pedro lucas y de ysabel de guzman y llevan consigo a pedro su hijo de un año y a

n.º CCCIII

Eugenio mrz su hermano del dho alonso mrz por soltero y cedula de su mag.d en la nao maestre —— Tome garcia

Don Pedro de Obrerna y soloreano n.l de la villa de villadiego hijo de d. fran.co de obrerna y d. Ana de solorzano su mujer se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag.d en la nao maestre —— ju.º Ruiz gallardo

n.º CCCIIII

Juan sanchez de alvar sanchez n.l de la villa del campo de criptana hijo de mig.l s.z de alvar s.z y de maria de quila se despacho a la nueva españa por soltero y criado de don Pedro de Obrerna y soloreano por cedula de su mag.d y nombramiento fecho en birtud della del dho criado en la nao maestre —— ... R.o

n.º CCCV

y dio fi.a ante fran.co ... escriv.º desta Cassa de traer de su natural ... de sevilla ... penas de cien dus.s de que tomo la razon. —— fi.a de C dus.

En xxx de mayo de 1607 años

n° CCCvj — Juan del Bal, natural de la villa de Torralba hijo de Pedro del Bal y de Madalena de Gortigosa se despacho a la nueva España por soltero y cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e — gaspar lorenzo

n° CCCvij — El capitan Alonsso de Pastrana natural de la villa de Pastrana hijo de Fran[cis]co de Pastrana y de m[arí]a de Ribera se despacho a la florida por capitan de ynfanteria de una de las dos compañias que estan en el dicho presidio por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e — P[edr]o diaz franco

n° CCCviij — Fran[cis]co Suarez de Castro Lobera natural de la villa de Bivero hijo de Pedro Suarez y de m[arí]a de Castro se despacho a la florida por soltero y criado del capitan alonsso de Pastrana por cedula de su mag[esta]d en la nao maestre P[edr]o diaz franco — el dicho

n° CCCix — Joseph de Castro natural de la villa de Lucena hijo de Lope Hurtado y de doña Ysabel de Castro se despacho a la ciudad de Santo Domingo de la isla Española adonde ba a bibir y residir ~~[illegible]~~ continuos como su mag[esta]d por su real cedula tiene mandado en la nao m[aestr]e — Bar[tolo]me Gil [illegible] Sdgo

En primero de junio de 1607

n° CCCx — Don Pedro Fan de Ribera natural de guatimala hijo de P[edr]o Afan de Ribera y de doña

Bernardino Troche se despacho a la provincia de guatimala por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e — a condurar — Santi[ag]o de Riera

n° CCCxj — P[edr]o de Castilla natural de Sevilla hijo de Alv[ar]o de Castilla y de Antonia de Trebiño — el dicho

n° CCCxij — Fernando Cavallero natural de la ciudad de Antequera hijo de Fernando Cavallero Belmonte y de Ju[an]a de las [illegible] v[ecin]o de Sevilla — el dicho

Los dichos P[edr]o de Castilla y Fer[nan]do Cavallero no hizieron el biaje y se despacharon en navio de gaspar de anguiano en 28 de febrero de 1608 como parece deste libro a fojas 239

Los quales dichas dos personas se despacharon a la provincia de guatimala por solteros y criados del dicho don Pedro Fan de Ribera por cedula de su mag[esta]d y nombramiento hecho en birtud della de los dichos criados en la nao m[aestr]e

n° CCCxiij — Jusepe de Castro natural de la ciudad de Sevilla hijo de Benito de Castro y de doña Ysabel de Saavedra se despacho a la nueva España con Luisa Calderon su muger natural de la dicha ciudad hija de Alonsso Tirado Calderon y de Ana Gomez de Zorita y llevan consigo a Jacinto Juan y Fran[cis]ca sus hijos solteros por cedula de su magestad en la nao maestre diego garces — Di[eg]o garces — esta despachado y errado a f° 223

n° CCCxiiij — Bartolome Montero natural del lugar de Carabanchel de abaxo hijo de P[edr]o Montero y de Elena de Madrid — el dicho Bar[tolo]me Montero no hizo el biaje y se despacho en [illegible] a [illegible] f° 280

1609

En primero de junio de 1609 años

nº CCCCV — Sebastian quartero natural de sevilla del pozuelo hijo de sebastian quartero y de gracia xil

nº CCCCVI — Juan garcia natural de sevilla hijo de Rafael garcia y de ana lopez — el dicho juan garcia no hizo el biaje y se despacho en su lugar a francisco enrriquez en diez y ocho de agosto

nº CCCCVII — miguel fernandez natural de la villa de tras su ares del Reino de aragon hijo de miguel aznar y de maria fernandez — el dicho miguel fernandez no hizo el biaje y se despacho en su lugar a sebastian martinez en diez y ocho de agosto

Las quales dichas quatro personas se despacharon a la provincia de onduras por solteros y criados del padre fray Pedro de bargas de la orden de santo domingo vicario de los veynte Religiosos que por horden de su magestad y a quenta de su Real hazienda lleba a la dicha provincia dasele licencia en virtud de la cedula de su magestad y del nombramiento hecho en virtud della de los dichos criados poniendo en la licencia que se le diere la hedad y señas de sus personas en la nao maestre — sant Juan diez

En 9 de junio de 1609

nº CCCCVIII — Juan campbelle el moço natural de la ciudad de Sant lucar de barrameda ~~se despacho~~ hijo de Juan bambelle y de doña francisca de roa se despacho a la provincia de nueva

1609 — 217

En 9 de junio de 1609 años

españa por mercader soltero a bender y beneficiar las mercaderias que lleba conforme a lo que su magestad tiene mandado en la nao maestre — martin de carbuera

nº CCCCIX — Martin Alonso de caraballa Linares natural de la ciudad de Sant Lucar de barrameda hijo del capitan Martin Alonso de caraballa Linares y de doña madalena de la carte se despacho a la nueva españa por mercader soltero para bender y beneficiar las mercaderias que lleba conforme su magestad tiene mandado en la nao maestre — el dicho

nº ~~CCCCX~~ nº CCCX — Diego de sosa natural de sevilla hijo de xpoval de sosa y de doña ana de cardenas se despacho a la nueva españa por mercader soltero para bender y beneficiar en aquellas partes las mercaderias que lleba conforme a lo que su magestad tiene mandado en la nao maestre — diego garces

nº CCCXI — Lorenço clemente natural de sevilla hijo de jacome clemente y de juana bautista — en 23 de agosto de 1609 años se les Rehizo la licencia a los dichos lorenço clemente y francisco vernal para que con ellas en qualquier navio del Registro que fuere a Santo domingo o jamaica o la havana

nº CCCXII — francisco bernal de morales natural de la villa de higuera de la sierra hijo de alonso garcia y de Rocio de mayo

Las quales dichas dos personas se despacharon a la nueva españa por solteros

En 4 de junio de 1609 años

Criados del Ldo. Rodrigo de Villegas que va por canonigo de la yglesia cathedral de la ciudad de guatimala por cedula de su mag. y nombramiento. fho en birtud della en la nao m.e domingo de Oribe el qual dho canonigo queda despachado en este libro a fs. 557

nº CLiij — Maria de solis n. de la villa de medina del campo hija de Ju.o de solis y de ana hernandez

nº CLiiij — Benito Ortiz n. de Valladolid hijo de Fr.co Ortiz y de maria gonzalez

A ygualeidad de dos personas se despacharon a la ciudad de nueva españa la dha m.a de solis por soltera y criada del Ldo. bar.me de dueñas y el dho benito ortiz por s.ro y criado del dho bar.me de dueñas que queda asentado en este libro a fs. S en la nao m.e por la de su mag.

(Al margen: La dha m.a de solis y benito ortiz no hicieron el viaje por [illegible] y seles [illegible] [illegible] en [illegible] de octubre de 1609 a 23 [illegible] [illegible] se les despacho [illegible] en el dho bar.me de dueñas)

estevan darze

nº CLv — Tomas de prados n. de sevilla hijo de tomas martinez y de Ju.a de prados se despacho a la n.a españa con ynes su muger natural de sevilla hija de lucas perez y de m.a ximenez por cedula de su mag. en la nao maestre

Domingo garcia

nº CLvj — Pedro alvarez castrillon n. de la villa de [illegible] hijo de P.o diaz castrillon y de ynes hernandez

ant.o de [illegible] rieta

En 4 de junio de 1609

Se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en la nao maestre

nº CLvij — Domingo albarez n. de la villa de talavera de la Reyna se despacho a la nueva españa por soltero y criado del Ldo. Pedro albarez por cedula de su mag. en la nao m.e

ant.o de [illegible]

nº CLviij — Domingo de Arriola n. de sevill.a hijo de Juan sanchez y de ana de Ribera se despacho a la nueva españa con doña m.a de olibares su muger n. de la villa de estepa hija de andres perez de olibares y de leonor garcia cortes q lleban consigo a Ju.o y andres y Jacinta y alonso sus hijos de los susodhos y de andres de Ribera y a Juan su hijo al pecho por cedula de su mag. en la nao m.e

Ant.o de obregon

nº CLix — Luisa perez n. de sevilla hija de baltasar marquez y de m.a Romera se desp.o a la nueva españa por soltera y criada de domingo de Arriola por cedula de su mag. en la nao m.e

en la nao [illegible] qualquiera

nº CL — Antonio amador n. de sevilla hijo de fran.co amador y de doña catalina de la gasca

(Al margen: el dho Ant.o amador no hizo el viaje y se despacho en su lugar ant.o de yegros en 16 de [illegible] de 1608 como [illegible] fs. [illegible] qualquiera)

— 1607 —

En xij de Junio de 1607 as

nº Clij — fran.co Urbano n.l de la ciudad de cordova hijo de Ju.o Urbano y de m.a de la Cruz

— Las quales dhas dos personas se despacharon a la ciudad de quexaca por solteros y criados de d. melchior de chaves canonigo de la cathedral de la dha ciudad por cedula de su mag.d y nombram.to fho en birtud della de los dhos dos criados el qual queda asentado en este libro a fs 55 —

nº Cliij — Antonio de guzman armenteros n.l de avila hijo del alcayde Ant.o de guzman y doña maria de la desilva se despacho a la isla de cuba por soltero y cedula de su mag.d en la nao maestre —

Di.o Ramirez

no fue
nº Cliiij — Antonio Hidalgo n.l de la villa de la guardia hijo de Juan hidalgo y catalina de Pedraza

nº Cliiijº no fue — alvaro gonzalez barbero n.l de la villa de los palacios hijo de Juana Alonsso y de Teresa nuñez

nº Clv — domingo lopez n.l de yunquillos jurisdicion de toledo hijo de gaspar lopez y de ana martin

nº Clvj — miguel garcia n.l de la villa de dos barrios hijo de miguel garcia de vega y de Luisa de vega

— 1607 —

En xij de Junio de 1607 as

nº Clvij — Lorenzo del Campo n.l de la ciudad de toledo hijo de Lorenzo del campo y de catalina de Velasco

nº Clviij — Simon tabares n.l de la ciudad de granada hijo de baltasar tabares y de maria alvarez

— Las quales dhas seis personas se despacharon a las filipinas por solteros y criados del padre fr. gabriel de san Anton religioso de la orden de sancto domingo q va por vicario de los treinta religiosos que lleva a las filipinas por mandado de su mag.d y a costa de su real hazienda el qual despacho queda en los libros de religiosos que se despachan por quenta de la real hazienda por cedula de su mag.d y nombram.to fho en birtud della en la nao m.e —

el dho fr. gabriel de san antonio no fue en esta nao y se le dio despacho para yr en ... a la nueva españa el qual nombro a Antonio hidalgo y a alvaro gonzalez despachados en su lugar de los ... despacho a la nueva españa ... queda asentado en el libro de religiosos en 20 de ... de 1607 as

Ju.o Ruiz ... valladolid

En xiij de Junio de 1607

nº Clix — Gabriel nuñez natural de la villa de talavera de la Reyna hijo de fran.co nuñez de sancta maria y de maria hernandez se despacho a la provincia del piru por la nueva españa y lleva consigo a Ju.o lopez

el dho gabriel nuñez ... su mag.d ... despacho su licencia y de ... en 22 de ... de 1607 as en la nao ...

En vj. de junio de 1607 años

su muger n. de la d.a Sevilla hija de ju.o gomez y de catalina ximenez y lleban consigo a aguedaya francisco sus hijos solteros por cedula de su mag.d en la nao maestre

El d.o gabriel nuñez [illegible] por no fue la [illegible] y sale Reçiviendo [illegible] en 10 de septiembre en la nao m.e

baxme de primera [illegible]

esta asentado adelante nº [illegible] — [illegible] delbas n. de la vª de Torralua hijo de P.º de bas y de magdalena de corladoza se despacho. Al a nueua españa por soltero y cedula de su mag. en la nao m.e

nº cl — Andres de la peña n. de la ciudad de çamora hijo de lorenço garcia del campo y de m.a de la peña se despacho. Ala prouincia de guatimala por cedula de su mag.d en la nao m.e

nº cli — Miguel Ramos n. de la ciud.d de Toro hijo de miguel Ramos y de ana de palençia se despacho a la prouincia de guatemala por soltero y criado de andres de la peña por cedula de su mag.d en la nao m.e

nº clij — Catalina Ruiz biuda de alonso nuñez difunto n. de sevilla hija de bartolome sanchez y de marta serrano se despacho A la nueua españa con jacinta su hija soltera por cedula de su mag.d en la nao maestre

fernando de primera [illegible]

clii[illegible] — P.º de librexon n. de la villa de puerto R.l hijo de ant.o [illegible] y de maria diaz se despacho A la

En vj. de junio de 1607 años

nueua españa andoña catalina de torres su muger n. de la d.a villa hija de juan garcia y de doña Juana [illegible] y lleban a n diego a [illegible] su hija al peçho por cedula de su mag.d en la nao maestre

Por adi[illegible]

nº clviij — P.º Arias natural de la vª de el Robledillo jur.n de ciudad Rodrigo hijo de esteban de Arias y de maria amores

nº clix — marcos de salaz n. de sevilla hijo de miguel de salaz y ysabel de salazar

A tierra firme — Los quales d.as dos personas se despacharon a tierra firme por jamayca por solteros y criados de los padres fray Al.o arias y fr. alonso de caradinal religiosos de la orden de [illegible] de ciudad Rodrigo por cedula de su mag.d y nombramiento fho en virtud della que los dos religiosos quedan despachados en este libro a fojas 55 en la nao m.e que quiere nº de Registro a X

Los d.os P.º arias y marcos salaz [illegible] licencia [illegible] en la [illegible] en la nao m.e qualquiera

[illegible] m. salaz [illegible] presentaron [illegible] Romero n. de albala [illegible] de la ciudad [illegible] licencia [illegible] en 26 de febrero [illegible] marcos salaz

nº clxij — Catalina Ruiz n. de sevilla hija de L.co [illegible] baltanas y leonor de aguilar se despacho A n.a españa y m.a garcia su hija y de ju.o diaz [illegible] de fuentes y maria [illegible] y xpoual de aguilar su hermano por cedula de su mag.d en la nao m.e

[illegible]

1607

En vij de junio de 1607 años

[pe]ña, n. de castilla Hijo de luis peña y de
nº clexvj — catalina de pilas. se despacho a la
nueva españa. con luisa de aguilar
su muger n. de la dha ciudad Hija de — gaspar lorenzo
alonso garcia usagre y de leonor de
aguilar por cedula de su mag. en la
nao m.e gaspar lorenzo

nº clexvij doña luisa de santillan n. de sevilla Hija
de p.o gallego y m.a de arenas

nº clexix domingo morادel n. de sevilla hijo de juan de
morادel y de doña luisa de santillan

Las quales dhas dos personas se despacharon
a la provincia de nueva españa por
solteros. y la dha d. luisa por criada
de la dha luisa de aguilar muger del dho
luis peña y el dho domingo morادel
por sobrino del susodho por cedula
de su mag. en la nao m.e

En viij de junio de 1607

melchor lopez viudo n. de la ciudad de toledo
nº clex Hijo de fran.co lopez y fran.ca Ruiz se despacho
a tierra firme por criado de jamayca — mm lopez de calarraga
se despacho a la dha provincia por cedula
de su mag. en la nao m.e

1607

En viij de junio de 1607 años

nicolas de penagos. n. de sevilla Hijo de mateo — n durac
nº clexj — de penagos y de catalina de mora se despa
cho. a onduras o a otra parte de las indias
y lleba consigo a florencia despinosa — domingo de [illegible]
su muger, n. de la dha ciudad, Hija de
alonso moreral y geronima despinosa
y lleban consigo. a manuel y juan
y mateo sus hijos solteros por cedula
de su mag. en la nao m.e

Xpoual de herrera. n. de sevilla Hijo de
nº clexij Xpoual de gamo y de jn.a de herrera

ana la[...] de lara n. de sevilla Hija de juan
nº clexiij — de lara y de marina de molina

Las quales dhas dos personas se despacharon a la
provincia de onduras o a otra parte de
las yndias por solteros y criados
de nicolas de penagos por cedula de su — [illegible]
mag. en la nao m.e

p.o de escobar n. de sevilla Hijo de alonso gomez
nº clexiiij de escobar y de fran.ca benitez se despacho
a la nueva españa, por mercader ve — estebandarle
tero para vender y beneficiar las
mercaderias que lleba en conformidad
de lo que su mag. tiene m.do en la nao m.e —

En viij de junio de 1607 años

nº clxxv — Doña Ysabel de Albiz viuda, natural de Sevilla hija de Antonio Rico d'Albiz y d. Ana Clavijo se despachó a la nueva España y lleva consigo a doña Marina su hija y a Juan de Albiz su sobrino hijo de Fernando Laynez y d. María de Albiz por cédula de su mag. en la nao maestre — Luis de Acosta

nº clxxvj — Juan de Santiuste natural de la ciudad de Granada hijo de Francisco de Santiuste y de Catalina de Lara se despachó a la nueva España por mercader soltero para vender y beneficiar en aquella parte las mercaderías que lleva conforme a lo que su mag. tiene mandado en la nao m. — [illegible] de Larrabiera

nº clxxvij — Diego Martín y Francisco Martín hermanos naturales de Villanueva del Villar hijos de Alonso Martín y de María Sánchez se despacharon a la nueva España por solteros y por cédula de su mag. en la nao m. — Greg. [illegible]

nº clxxviij — [illegible] Rodrigo Bernardo natural de la villa de [illegible] hijo de Juan Rodrigo Bernardo se despachó a la nueva España con María Hernández natural de la dicha Sevilla hija de Juan Ruiz y de Juana R. con [illegible] al despacho y llevan en su compañía — el dicho

En viij de junio de 1607 años

nº clxxix — Juan Ruiz [illegible] y Ynés Hernández su muger naturales de la dicha Sevilla hija del dicho Juan Ruiz y de Francisca Hernández y llevan consigo a Juan y María sus hijos solteros por cédula de su mag. en la nao m.

nº clxxx — Pedro Ruiz natural del lugar de Las Navas hijo de García Díaz y de Catalina Sánchez se despachó a la nueva España y lleva consigo a María Hernández su muger natural de la villa de Cañamero hija de Catalina Hernández y de Alonso Romero y llevan consigo a María y Ana sus hijas solteras al despacho por cédula de su mag. en la nao m. — Greg. [illegible]

nº clxxxj — casado — Gregorio del Rio Estrada natural de la ciudad de Burgos hijo de Diego del Rio Estrada y de Agustina de la Encina se despachó a la nueva España por soltero y criado de Pedro de [illegible] que va por gobernador de la ciudad de [illegible] [illegible] en la provincia de Guatimala el dicho Greg. del Rio Estrada va en lugar de Manuel de Bustamante uno de los dichos criados que está dicho en este libro [illegible] dicho [illegible] por enfermedad que — qualquiera que [illegible]

e sobreduo de el dho pedro de oliver nombro en su lugar a el dho executor del silvestra a por cedula de su mag. e nombramiento que en virtud della en el numero del uno de los quatro criados que lleva para su servicio en la nao m.

qualquiera

En 5 de Junio de 1607

nº c leee 1 — Matheo de Aleman n. de sevilla hijo de hernando aleman y de doña Juana se despacho a la nueva españa y lleva consigo los hijos siguientes y sobrina
doña francisca de aleman
doña margarita de Aleman
Antonio de aleman — ant. de aleman
doña catalina de aleman su sobrina

nº c leee 2 — Alonso martin n. de sevilla hijo de alonso martin y de maria de galvez

nº c leee 3 — maria de galvez n. de sevilla hija de Juan Perez canteno y beatriz garcia

a los quales dhos dos personas se despacharon por solteros y criados del dho mateo de galvez por cedula de su mag. y nombramiento que en virtud della de los dhos criados y criada en la nao m.

el dho alonso martin no se embarco y se despacho en su lugar fabian de gamarra de riveros como esta en este libro a f. 250 — esta razon que paresce en 30 de mayo de 1608 as

Jimenez

 50

En 4 de Junio de 1607

nº c leee 4 — Maria Roldana n. de la villa de medina de Rioseco hija de juan Roldan y de maria martin se despacho a la nueva españa donde va a hazer vida con florian moreno su marido que esta en aquellas partes por cedula de su magestad en la nao m.

nº c leee 5 — Juan Rodriguez n. de la dha villa de m. de Rioseco hijo de Juo Rodriguez y de maria Rosa se despacho a la nueva españa por soltero y sobrino de la dha m. Roldana por cedula de su magestad

nº c leee 6 — Juan de salcedo n. de la ciudad de alcala del valle hijo de lesmes de salcedo y de sebastiana de medina se despacho a la nueva españa por soltero y va en compañia de su hermano p. Rosado y de los comerciantes de la ciudad de mexico por cedula de su mag. en la nao m.
— Juan de Ojo

despachado en este libro a f. 558

nº c leee 7 — Matheo de sanctamaria n. de la ciudad de Talavera de la Reyna hijo de luis de corñese y de Juana de morales se despacho a la nueva españa y lleva a su muger
Maria de los Reyes n. de la dha villa hija de Alonso sanchez y de Juana de Lucena y llevan consigo a una hija nombrada catalina de santa maria soltera

[illegible] en virtud de [illegible] se embarco con la dha su muger el dho mateo de santa maria [illegible] que dado la muger enferma con la hija se le [illegible] en la nao [illegible]

En [6] de junio de 1607 años

Maria de Ribera su cuñada Hermana de … de Sta maria de los Reyes. Hija de la … de sus padres. Por cedula de su mag. en la nao …

nº ccc viij — [Juan] Antonio n. de Sevilla Hijo de Nicolas Antº de ana de [Osmart]. Se despacho a la nueva España. Por mercader soltero con cantidad de mercaderias para vender y beneficiar en aquellas partes conforme a lo que su mag. tiene mandado. En la nao … maestre — de Casarrubias

nº ccc [ix] — Juan Gutierrez de Figueroa n. de Sevilla Hijo de Manuel Gomez de Figueroa y de dª Ana Gutierrez. Se despacho a la nueva España. Por mercader soltero con cantidad de mercaderias para vender y beneficiar en aquellas partes conforme a lo que su mag. tiene mandado en la nao — … Millan

En [13] de junio de 1607.

nº ccc — Miguel Perez Lasso n. de Sevilla Hijo de Bartolomé Lasso y de doña Ana de Olayde — nm de Carmona

nº ccc [ij] — Juan Antonio de Mattos n. de Sevilla Hijo del doctor Mattos [y de] Ynes Ximenez

Las quales dos personas se despachan a la provincia de Xalisco por soldados … del … Juan

51

En [13] de junio de 1607 años

… Cansino de la orden de san Franco comisario de los doze Religiosos de su orden que por mandado de su mag. y por quenta de su Real Hazienda lleva a la dha provincia el qual dho padre fr. Juº Cansino queda asentado en el libro de los Religiosos que se despachan por quenta de su mag. en la nao —

En [?] de junio de 1607.

nº cc [v] — Bartolomé de Monasterio natural del lugar de Molinar que es en el Valle de Gordejuela Hijo de Sancho Ortiz de Monasterio su padre y de doña Catalina Hurtado de Vanguen. Se despacho a la ciudad de Sancto Domingo de la Isla Española adonde va a bibir y Residir seis años continuos como su mag. lo tiene mandado el qual se obligo en forma ante Juº de Robles escrivano desta Casa el qual ante el dho escrivano dio fianzas de … de que dentro de quatro meses presentara en esta Casa informacion de ser natural de la hedad y señas de su persona y fue su fiador Franco de Sierra alta [vº] desta ciudad de que tomo la Razon el fiscal de su mag. en la nao — … de la Isla — fiança dada — … dª

En [illegible] de junio de 1607 años

n° CCCiij - Alonso de Balaguera natural del lugar de Villa
miel jurisdicion de la ciudad de Toledo hijo
de pedro matute el biejo y de maria Rodriguez
se despacho a la nueva españa con su muger — Domingo Garcia
Crixida de palacios natural del dicho lugar hija de francisco
de palacios y de catalina de Vrosa y llevan
consigo a un hijo suyo nombrado
Luis de Balaguera susodicho de siete años. Por cedula de su
magestad en la nao maestre

n° CCCiiij Benito gil xarillo natural de la villa del bodonal hijo de
fernando garcia xarillo y de catalina Alonso
n° CCCv - Benito gil natural de la villa del bodonal hijo
de gonzalo hernandez marquez y de juana
gomez su muger

Las quales dichas dos personas se despacharon a la
provincia de guatimala por solteros
y criados de don felix de Robles que ba
por Registro de la Real audiencia de la dicha provincia
que esta despachado en el libro biejo a fojas 416
en la nao maestre por nombramiento y cedula — Doña guiomar [illegible] [illegible]

El alferez Don miguel Jaque de los Rios natural de ciudad
n° CCCvj - Rodrigo hijo de Alonso diaz de Jaque y de doña antonia de los Rios — Antonio Malla
se despacho a la nueva españa por cedula de su magestad
en la nao maestre
Lazaro dominguez natural de la villa de segura de leon hijo
de augustin garcia y de ysabel de escobar
n° CCCvij - se despacho a la nueva españa por soltero y — [illegible]
criado del alferez d. miguel Jaque por
nombramiento y cedula en la nao maestre

En [illegible] de junio de 1607 años

Antonio de Ribera natural de la ciudad de san xpobal de la
n° CCCviij - Sabana hijo de diego de Ribera y luisa fierro
se despacho a la isla de cuba y lleva consigo a
doña lucia Recio su muger natural de la dicha ciudad
hija de anton Recio y catalina baz que
se despacho ansimismo y llevan consigo
los hijos siguientes solteros
Doña Juana Recio — Juan Ramirez
Doña Catalina de Ribera
Doña maria de Ribera
Antonio de Ribera su hijo por cedula de su
magestad en la nao maestre
francisco hernandez del hierro natural del lugar de villa
n° CCCix quexida hijo de alonso [illegible] y maria del hierro
Ventura Vazquez natural de sevilla hija de hernan Vazquez
y de leonor lopez
n° CCCx
Las quales dichas dos personas se despacharon a la
isla de cuba por solteros y criados de
Antonio de Ribera por cedula de su magestad — Juan Ramirez
y por nombramiento hecho en virtud della
en la nao maestre
Juan de Arevalo Solanilla natural de la villa de villa — fermin de yturrisa
n° CCCxj - castin hijo de Juan de Arevalo Solanilla — el dicho Juan de arevalo sola
y de maria ximenez se despacho — nilla no hizo su biaje
al piru por la nueva españa por auto y cedula — y se le Rexistro [illegible]
de su magestad en la nao maestre — en 22 de [illegible] 1607 años
en la nao maestre [illegible]
[illegible]

En [illegible] de junio de 1607 años

Gabriel de Sarabia n.l de la villa de Torrijos hijo de Juan Díaz de Galvez y de Francisca de Almeraxa se despachó a la Nueva España con Ana Gomez su muger n.l de la d.ha villa de Torrijos hija de Bernardino Gomez y de [illegible] Madrid y lleban consigo por hijos a
Bernardino Gomez
Alonso Gomez
Juan Gomez
y Gaspar de Sarabia sus hijos solteros por cedula de su mag.d en la nao maestre — nº [illegible] — [illegible]

nº [illegible] iij — Juan de Leon n.l de la villa de Torrijos hijo de Juan de Leon y de Maria Rodriguez

nº [illegible] iiij — Maria Perez n.l de la villa de Torrijos hija de Juan Garcia y de Maria de Villegas

Las quales dos personas se despacharon a la Nueva España por solteros y criados de Gabriel de Sarabia por cedula de su mag.d en la nao m.e

nº [illegible] v — Francisco Luxan n.l de la villa de Torrijos hijo de Pedro de Luxan y de Fran.ca de Soria se despachó a la provincia de Nueva España por soltero por cedula de su mag.d en la nao maestre

nº [illegible] vj — Baltasar Mexia n.l de la villa de Cifuentes hijo de Baltasar Mexia el biejo y de Cat.a [illegible] se despachó a la N. España [illegible] en la nao m.e

[Margin: el d.o Baltasar Mexia [illegible] viaje [illegible] por [illegible]]

En [illegible] de junio de 1607

nº [illegible] vij — Fran.co de Alfaro n.l de la villa de San Martin de Valdeiglesias hijo de Juan de Alfaro y de Maria Lopez se despachó a la Nueva España soltero y criado de Jusepe de Castro que esta despachado en este libro a f. 218 por cedula de su mag.d en la nao m.e — [Margin: con Jusepe de Castro su amo] — [Margin: [illegible]]

nº [illegible] viij — El cap.an Simon Correa n.l de la ciudad de Cadiz hijo de Anrrique Gomez de Azebedo y de doña Ysabel Salama se despachó a la provincia de Cumana y lleba consigo a Juan Correa su hijo y de d. Maria de Soto y lleba consigo un criado nombrado Francisco de Espinosa n.l de Santo Domingo hijo de Fran.co Lopez y Ana Gomez en la nao maestre

[Margin: [illegible] el d.o cap.an Simon Correa [illegible] en la nao [illegible]]

nº [illegible] — Fran.co Morillo natural de Llerena hijo de Fran.co Morillo Barrera y de Cat.a [illegible] Cambrana

nº [illegible] — Antonio Fernandez natural de la villa de Valencia hijo de Bar.me [illegible] y [illegible]

nº [illegible] — Ju.o de Bejar n.l del Robledillo hijo de Juan Bejar y de Francisca Mir

nº [illegible] — Ju.o Bap.ta Lopez n.l de Sevilla hijo de Gregorio Lopez y doña Catalina Suarez

Las quales dichas quatro personas se despacharon a Santo Domingo por solteros y criados de [illegible] Ju.o de [illegible] en la nao maestre

En xiiii de junio de 1607

Juan Ramos, n. de sevilla hijo de Juan Ramos y de ana hernandez se despacho a la nueva españa por mercader soltero el qual lleva a la prov.a de honduras cantidad de mercaderias p.a vender y beneficiar en aquellas partes conforme a lo que su mag. tiene mandado en la nao m.e — Santi de arrieta

nº xxiiii

Diego de almagro, n. de la villa de benialuo hijo de ... se despacho a la provinçia de guatimala con mariana del campo su muger n. de la dha villa de benialuo hija de juan sanchez y de catalina del campo y llevan consigo a maria del campo su hija soltera por cedula de su magestad en la nao maestre

nº xxv — no se dio

Juan sanchez n. de sevilla hijo de Juan sanchez y de Juana de peralta se despacho a la provinçia de guatimala por soltero criado de diego de almagro por cedula de su mag. y nombramiento que se en ella en la nao m.e

nº xxvi

En xvi de junio de 1607

Alonso Cano n. de la villa de azuaga hijo de garci za... calbo y de juana ramos se despacho

nº xxvii

En xvi de junio de 1607 años

a la nueva españa y lleva consigo a maria la montaña su muger n. de la dha villa hija de francisco perez lavado y de leonor lopez montaña ~~y de Isabel~~ y llevan consigo a una hija suya nombrada ysabel montaña por cedula de su mag. en la nao maestre — Pº ynçosio

Francisco Lavado n. de la villa de azuaga hijo de francisco perez lavado y de leonor lopez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a su muger nombrada Juana Ruiz n. de la dha villa hija de alonso borrego y de juana rodriguez y los hijos

nº xxviii — Pº ynçosio

francisco lavado
pedro lavado
juana ruiz
ana niña al pecho

por cedula de su mag. en la nao maestre

Santos martin n. de la villa de azuaga hijo de santos martin de aldana el viejo y de Isabel de aldana se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en la nao m.e — Pº ynçosio

nº xxix

Bartolome de chaves n. de la villa de ~~azuaga~~ fuente obejuna hijo de melchor de chaves y de catalina garcia se despacho a la — Pº ynçosio

nº xxx

1607

Once de junio de 1607 as

nueva españa y lleva consigo a su muger maria nuñez n. de la dha villa hija de [illegible] y de catalina gonçalez y lleban por su hijo [illegible] sobrino hijo de P° g[illegible] y de maria [illegible] pedro = por cedula de su mag. en la nao maestre — P° Ju° Rico

nº ccc — Andres sanchez de escobar n. de la villa de azuaga hijo de bar.me [illegible] de escobar y de isabel [illegible] se despacho a la nueva españa y lleba a juana de los santos su muger n. de la dha villa hija de [illegible] y [illegible] por cedula de su mag. en la nao maestre — el dho

nº ccj — Alonso de la vera n. de azuaga hijo de Al° de la bera barragan y de maria del castillo

nº ccij — catalina gomez n. de azuaga hija de [illegible] gomez Rico y de catalina gomez

a las quales dhas dos personas se despacharon a la nueva españa por solteros y criados de andres sanchez de escobar por cedula de su mag. y nombramiento de la dha criada en la nao m.e — P° Ju° Rico

nº cciij — Ju° magdaleno n. de sevilla hijo de fran.co magdaleno y de catalina de gallinas se despacho a la nueva españa por mercader soltero a donde ba con cantidad de mercadurias para bender y beneficiar en aquellas provincias las mercaderias que lleba conforme a lo que su mag. tiene mandado en la nao maestre — Ju° Ruiz gallarda

1607

Once de junio de 1607 as

nº cciiij — Pedro caballero de la bastida n. de la villa de belalcaçar hijo del licen.do [illegible] de la calle bastida y doña lucia de medina y saabedra se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en la nao m.e — d.º garces

nº ccv — Matheo morillo n. de la villa de belalcaçar hijo de dº hernandez y de maria de morillo se despacho a la nueva españa por soltero y criado del dho P° caballero de la bastida por cedula de su mag. en la nao m.e — el dho

nº ccvj — Don gaspar de luna n. de la ciudad de cordova hijo de don gaspar de luna y de doña beatriz. se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en la nao maestre — Gomez garcia

nº ccvij sacado — Catalina estebez n. de calañas hija de Ju° basquez y de isabel [illegible] se despacho a guatimala por soltera y criada del dotor dº gomez [illegible] que ba por oydor de guatimala por cedula de su mag. y nombramiento [illegible] en virtud della [illegible] quedo [illegible] en este libro a fo. [illegible] en la nao m.e — Domingo de Ribe[illegible]

nº ccviij — Maria [illegible] n. de mexico se despacho a la provincia de yucatan por ced. de su mag. en la nao m.e — Valtasar Martin

1607

Once de junio de 1607 años

nº cccc — Juan martin n.l de sevilla hijo de luis hernandez y de ysabel pareja — baltasar mm

nº cccc — Fran.co de beryana n.l de sevilla hijo de fran.co de lezcano y juana de guadalajara —

a quales dhas dos personas se despacharon a la provincia de yucatan por solteros y criados de garcia moreno por cedula de su mag.d en la nao m.e — el dho

Once de junio 1607

nº cccc — Alonso caro n.l del lugar de portillo hijo de alonso caro y de juana gomez se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en la nao maestre. tome garcia — tome garcia

nº cccc — Pedro lopez n.l del dho lugar de portillo jur.on de la ciudad de toledo hijo de pedro lopez y francisca garcia, se despacho a la nueva españa, y lleva consigo a su muger ana garcia n.l del dho lugar hija de ju.o garcia y de maria garcia y a un hijo nombrado pedro lopez. por cedula de su mag.d en la nao m.e — tome garcia

nº ccccv — Juan fr. natural del lugar de portillo jur.on de la ciudad de toledo hijo de miguel fr. y de ana sanchez [illegible] despacho a la nueva españa por soltero [illegible] criado de p.o lopez por cedula de su mag[illegible] en la nao m.e — tome garcia

1607

Once de junio de 1607 as

nº ccccvij — Martin perez n.l del lugar de portillo jur.on de la ciudad de toledo hijo de alonso lopez y de maria hernandez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a su muger maria garcia n.l del dho lugar de portillo hija de alonso garcia y maria hernandez — llevan ansimismo por sus hijos a matheo niño del pecho y a ana garcia su hija soltera y a un criado nombrado alonso garcia n.l del dho lugar hijo de al.o gar.a y de maria hernandez por cedula de su mag.d en la nao maestre — tome garcia

nº ccccviij — Luis hernandez n.l del dho lugar de portillo hijo de miguel hernandez y ana ruiz se desp.o a la nueva españa y lleva consigo a leonor perez su muger n.l del dho lugar de portillo hija de antonio gonzalez y de juana perez. y llevan consigo a luisa su hija soltera por cedula de su mag.d en la nao maestre — tome garcia

nº ccccix — maria espada de palacios n.l del dho lugar de portillo hija de juan de mesegar y de maria de palacios se despacho a la nueva españa por prima del dho luis hernandez y muger de eugenio perez questa en la nueva españa por cedula de su magestad en la nao maestre — tome garcia

Once de junio de 1607 as

n° 11 ccc vij — Mariana de la Puebla natural de la villa de Oriuega, hija de miguel de la Puebla y de maria fernandez se despacho a la nueva españa a hazer vida con pedro de Cano su marido, que esta en la dha prouincia y lleba consigo por sus hijos legitimos a — nm. de la buena

Juan Frco de la Puebla

Gabriel de Cano

Pedro de Cano = por cedula de su mag^d en la nao maestre

Juan Telles n° de la villa de oriuega hijo de juo Telles y de Isabel de andures se despacho a la nueva españa por soltero y criado de la dha maria de la Puebla por cedula de su mag^d en la nao maestre — e 560

n° 11 ccc viij

Once y de junio de 1607

n° 11 ccc ix — Geronimo Gontiez n° de la ciudad de segouia hijo de Fr° Ruiz y de ague da jaimes de espinosa se despacho a la nueva españa por soltero y criado del padre fray Pedro de baraas religioso de la orden de san frco por cedula de su mag^d y nombramiento hecho en virtud della = el qual dio fianza que dentro de dos meses de la fha presentara en esta casa informacion de hedad y demas fha con pena de ciendus^s que paso ante Fr° de Sorgeo escrivano desta casa y tomo la razon el fiscal de su mag^d el dho fiador asentado en este libro a fs 559 — fi^r de c du^s infor^on dentro de dos meses — gasparirecenzo

---

Once y de junio de 1607 años

n° 11 ccc x — Andres de aguirre n° de la villa de villa de villa franca de la prouincia de guipuzcoa hijo de martin perez de aguirre y de maria de eguiguiza se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española por soltero y sobrino de don fermin de aguirre clerigo y tesorero que va por tesorero de la catedral de la dha ciudad, el qual queda asentado en este libro a fs 559 — 590

n° 11 ccc xj — Pedro Sanchez n° del lugar de aldea nueua de la bera jurisdicion de plasencia hijo de diego sanchez herrero y ana sadeina se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española por soltero y criado de don fermin de aguirre clerigo presbitero y tesorero de la catedral de la dha ciudad, el qual esta asentado en este libro a fojas 559 — 590

n° 11 ccc xij — Diego de almagro n° de sevilla se ponia al gobierno hijo de juan de almagro y mariana perez se despacho a la prouincia de guatimala y lleba consigo a Maria de ocampo su muger n° de la dha villa hija de juo sanchez y de catalina del campo = y lleba a su hija soltera por cedula de su mag^d en la nao — domingo de ...

1607

nº XLVIJ — ~~Juan Sanchez h. de sevilla hijo de ... Sanchez~~
~~Pedro Sanchez y Juana de Peralta~~

nº XLVIJ — ~~Maria Sanchez n. de sevilla hija de Fran.co ...~~
~~y de Ynes Sanchez~~

no paso el dho Diego ... por que se le tomo la cedula original — las quales dichas personas se despacharon a la provincia de Guatimala por solteros y criados de don Diego de Camargo por cedula de su mag.d ... en virtud della en la nao m.e

Aunque se le asento esta partida no tubo efecto el despacho della en ella q. por no benir por el se quedo la cedula original en la contaduria

Onze de junio 1607

nº XLVJ — Don Fran.co osorio n. de la ciudad de Toledo hijo de Alonso de soria y de doña Polonia osorio se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en la nao m.e que quisiere — que quisiere

nº XLV — Juan de Alcola n. de la vi.a de Laoibar en la provincia de guipuscoa hijo de Ju.o de alcorta y de martina de Zavala se despacho a la nueva españa por soltero y criado del dho don Fran.co osorio por cedula de su mag. y nombramiento en virtud della y dio fianza de que dentro de tres meses del ... presentara en esta casa informacion de su natural q. paso ante P.o de ... y Tomas ... el fiscal de su mag. en la nao m.e que quisiere

f. ... dus — el dho Antonio ... fiador del dho Ju.o de alcola ... se asiento ... y en birtud della se canzelo la fianza que tenia dada ... 26 de ... de 1607 as.

1607 — 58 — 3

Onze de junio de 1607 as.

nº XLVIJ — Don Rodrigo de Vera natural de la ciudad de Xerez de la frontera hijo de don R.o de Vera y de doña Catalina de Villavicencio se despacho a la nueva españa por cedula de su mag. en la nao m.e que quisiere

en 13 de mayo de 1608 ... [illegible]

nº XLVC — Don Geronimo de Vera n. de sevilla hijo del dho don R.o de Vera y de la dha doña Cat.a de Villavicencio se despacho a la nueva españa

nº XLVJ — Cosme de la oliba n. de sevilla hijo de Cosme de la oliba difunto y doña Fran.ca de Atienza

nº XLVIJ — Julian de la Puente Castillo n. de sevilla hijo de Julian de la Puente Castillo y de Leonor Lopez

Las quales dichas tres personas se despacharon a la provincia de nueva españa por solteros y cedula de su mag. en la nao m.e el dho don Geronimo de Vera por hermano del dho don R.o y los demas que son Cosme de la oliba por criados del dho don R.o por cedula y nombramiento en virtud della de los dhos hermanos y criados en la nao m.e — y por soltero

el dho Cosme de la oliba y Julian de la Puente no se ... en su lugar ... a f. 258

nº XLVIIJ — Maria de Arteaga n. de la villa de san Ju.o del Puerto hija de Ger.mo de Contreras y de M.a de Oñaga se despacho a la nueva españa por soltera y cedula de su mag. en la nao m.e y lleva en su compañia — de meganos

En ce de junio de 1607

P.º Alonso de contreras Septimo natural de Ledesma villa de Arjona (?) de puerto hijo de P.º Alº vayo y de catalina de contreras se despacho a la nueva españa en compañia de Ldo. fran.ca de arteaga su prima persona seruº cedula de su mag. en la nao m.e [illegible] este despacho y el dicho Ldo. fran.co de arteaga es todo uno — Domº garcia

lorenzia de los Reyes n.l de seuilla hija de P.º de los Reyes y de m.a de san miguel se despacho a la nueva españa que ba a estar con juan de morales su marido questa en la dha provincia por la otra cedula de su mag.d en la nao maestre — P.º soltera — estevan arrio

nº [illegible]

Juan bida n.l de la villa de Benensia hijo de fran.co bida y de maria gonzalez se despacho a la nueva españa por mercader soltero para bender y beneficiar las mercaderias que lleba en aquellas partes de se [illegible] en virtud de la cedula de su mag.d que ay en este caso y conforme su mag.d lo tiene mandado en la nao maestre — estevan darte

nº

Vicente lopez mestiso natural de mexico se despacho a la provincia de nueva españa por cedula de su mag. en la nao maestre gaspar lorenzo — gaspar lorenzo

nº

En ce de junio de 1607 años

Don gabriel de guerra n.l de las filipinas hijo del capitan juan de guerra y de doña ana de carauajal se despacho a las filipinas por cedula de su mag. en la nao m.e — Antonio malla

nº

En xi de julio de 1607

El capitan Juan de amezqueta natural de la villa de villa franca en la provincia de guipuscoa hijo de Juan de amezqueta y de catalina de obregon se despacho a la provincia y presidio de la isla de san juan de puerto rico adonde ba por mandado de su mag. proveido por capitan de infanteria de una de las companias del dho presidio por cedula de su mag. en qualquier navio que se despachare a la dha isla o a la de santo domingo — en qualquier navio a las islas

nº

El dho capitan despacho un criado de tres que tiene lic.a de su mag. a f. 235 en 25 de agosto y en [illegible] despacho otro criado a mas por ella a f. 237.

En e viij de julio de 1607

El capitan Hernando de mestas n.l de Asturias hijo de [illegible] de arenas y de m.a de arenas se despacho a la florida por cedula de su mag. en la nao m.e — P.º diaz franco

nº

En e viij de julio de 1607

Augustin de los Reyes n.l de [illegible] hijo de agustin de los Reyes y de ju.a gr.a se despacho a la florida por soltero y criado del dho capitan Hernando de mestas en la nao m.e — P.º diaz franco

nº

En xx 7 de Jullio 1607

nº ccLvj — Fran.co de Almunabay natural desta ciudad de Sevilla hijo de Alonso perez de almunabay y de doña ynes de Torres se despacho a la nueva españa por mercader soltero para bender y beneficiar en aquellas provincias las mercaderias que lleva conforme a lo que su mag.d tiene mandado en conformidad de una Real cedula que ay en esta Cassa en la nao m.e Esteban de Arze a puerto Rico fho ut supra = — esteban darze

En x Vij de agosto de 1607

nº ccLvij. Doña Ursula pelaez n.l de la ciudad de san xpoual de la havana hija de Alonso Catalan y beatriz pelaez se despacho a la dha ciudad con dos hijas solteras la una nombrada Maria de la paz ———————— y la otra Geronima del pozo == por solteras y la madre no casada en estos rreinos por cedula de su mag.d en la nao m.e — D.o Ramirez.

nº ccLviij. Juana de medina n.l de la ciudad de cordova hija de Ju.o garcia prieto y marina Ruiz la quadrada se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española = y lleva consigo = a blas de linares su hijo n.l de sevilla, y hijo de Andres de linares los quales se despacharon por solteros en birtud de la cedula de su mag.d que ay en esta casa y se despacharon en qualquiera navio de los de dho — As.to dho / en qualquiera

En x Viij.o de ag.to de 1607

nº ccLix. Miguel Lasfrua n.l de la ciudad de Puerto rico hijo de guillen Perez y de cat.a Ruiz = se despacho a la dha ciudad por natural della y por auto de los s.res Pres.te y Juezes proveido en veinte de Junio de mill y seis a.os y siete años porque consto por informacion que presento en esta Cassa ser natural de la dha provincia y tener en ella su casa hacienda y familia y haver benido a estos Reinos el año pasado de seis a.os y ano por escrivano del navio nombrado san antonio m.e baltasar basilio. y se le despacho en la nao m.e estevan darze — esteban darze

nº ccLx. Diego de Santisa n.l de la ciudad de Puerto hijo de diego labrado y de maria muñoz. se despacho a la dha ciudad por natural della y por auto de los s.res Pres.te y Juezes proveido en diez y nueve de Junio de mill y seis a.os y siete a.s, por quanto consto por informacion que presento en esta Casa ser natural de la dha provincia y tener en ella su casa hacienda y familia y haver benido a estos Reinos el año pasado de seis a.os y cinco por escrivano del navio nombrado san simon de buenabentura m.e Al.o lopez y se le dio despacho en la nao m.e estevan darze ———— estevan darze

En ee v de ag.to De 1607

n.o a le j. — Doña leonor enRiquez y monrroy biuda del capitan Pedro de salazar governador que fue de la isla margarita y lleba en su serbicio dos criados. criada y criada el criado nombrado

Ju.o Ruiz de marrae(?) — soltero — y la criada nombrada

Ana maria — soltera — y ambos aber venido de la ciudad de san Juan de Puerto Rico y ser naturales de la d.ha ciudad, por cedula de su mag.d y nombram.to dellos fho en birtud de la d.ha Real cedula en la nao m.e esteban darce — esteban darce

Geronimo de aguero. n.l de sevilla hijo de fran.co de aguero y doña catalina de escobar se despacho a la ciudad de san Juan de Puerto rico, por soltero y criado del capitan Ju.o de amés queta por cedula de su mag.d y nombram.co fho en virtud della en la nao m.e esta despacho sobo capp.an en este libro a f.s 236 — n.o a le y. — (?) — qualquiera

En ee vij de ag.to de 1607 as.

Juan Pedrasuarez n.l de la ciudad de sancto d.o hijo de geronimo Pedrasuarez y d.a Isavel de brea se despacho a la ciudad de sancto d.o de la isla española por natural de la d.ha ciudad en virtud de un auto de los s.es pres.te y juezes off.les en la nao m.e bar.me Juan de solença no — n.o a le vj. — bar.me Ju.o de solencano

En ee xi de agosto de 1607

n.o a le viij — Luis nieto n.l de la villa de Gorgan(?) hijo de Ju.o nieto y de maria de castañeda se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española. por soltero y criado de don Fern.do de aguirre clerigo presbit.ro que esta despachado en este libro a f.s 559. por cedula de su mag.d en la nao m.e — (?) — g.o de la bueosa(?)

n.o a le v — Juan luis ynfante n.l de sevilla hijo de xpoval ynfante y de maria de la cruz. se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española y lleba consigo a su muger Catalina de Riberos n.l de la d.ha ciudad hija de antonio de Riberos e ysavel dominguez y lleban consigo tres hijos nombrados e l uno dellos Jacinto de tres años — y a — xpoval. de año y medio al pecho — y a Antonia de tres meses los quales se despacharon a la d.ha ciudad. conforme a lo que su mag.d tiene mandado en la nao m.e bar.me Ju.o de solençano — s.to d.o — bar.me Ju.o de solençano

en ee de agosto de 1607 as.

n.o a le vj — Ju.o alonso n.l de sevilla hijo de Ju.o alonso y de catalina gomez se despacho a la isla de s.to domingo por soltero conforme a lo que su mag.d tiene m.do por su R.l cedula que ay en esta casa en la nao m.e

En XIII de ag[os]to de 1607 años

nº rre lee vy — Don Juan Pablo de Mendoza natural de la villa de Alcala de Henares hijo de Pedro de Mendoza y doña Luisa de Sotomayor — Bar[tolo]me Ju[an] de Solorzano

nº rre lee vy — Don Rodrigo de Abrego n[atura]l de Sevilla hijo de P[edr]o de Fuentes Melgarejo y d[oñ]a Clara de Castellon

Iñigo Çapata y Fran[cis]co Castellon n[atura]les de Sevilla y hermanos hijos de Andres Castellon y de Ysabel de Mendoza — estos tres estan en un recado todos sus papeles

nº rre lee — Fran[cis]co Muñoz n[atura]l de la villa de Madrid hijo de Fran[cis]co Muñoz y Fran[cis]ca de Ortega

nº rre lee — Juan de Arenas n[atura]l de M[adri]d hijo de Ju[an] de Arenas Acebedo y de Luisa Manrique

nº rre lee — P[edr]o Rodriguez de la Cruz n[atura]l de la villa de Madrid hijo de Ju[an] R[odrigue]z de la Cruz y M[ari]a Gomez

nº rre lee — Jacinto de Soria n[atura]l de la vi[ll]a de Santorcaz hijo de P[edr]o de Soria y de Ana Muñoz

nº rre lee vy — P[edr]o Luis n[atura]l de la villa de Cifuentes hijo de Juan Luis y de Madalena de Arroyo

nº rre lee vij — Baltasar de Araya Zaga? n[atura]l de la vi[ll]a de Arnedo? el Reyno de Navarra hijo de D[ieg]o de Araya y Gracia de Andueza su mujer

nº rre lee v — El alferez Ju[an] de Sotomayor n[atura]l de la vi[ll]a de Casarrubios del Monte y lleva consigo a su mujer Doña Ant[oni]a de la Peña hija de Ju[an] de Sotomayor y d[oñ]a Ana de Silva y el dho alferez hijo de Sebas[ti]an de Sotomayor y de doña Ysabel de Silva

Los quales dhas doce personas se despacharon a la ciudad de S[an]to D[omin]go por solteros y criados del arzobispo de la dha ciudad y el dho alferez por casado con la dha su mujer en la nao m[aestr]e — esta del arzobispo a ff 559

1607

En XIII de agosto de 1607

nº rre lee vi — Diego de Basterra? n[atura]l de la ciudad de Santo Domingo de la isla Española se despacho a la dha ciudad por natural della en la nao m[aestr]e Bar[tolo]me Ju[an] de Solorzano — Bar[tolo]me Ju[an] de Solorzano

nº rre lee vy — Juana Alonso n[atura]l de Sevilla hija de Juan Alonso y Gar[ci]a Gomez se despacho a la ciudad de Santo D[omin]go de la isla Española conforme a lo que su M[ajestad] tiene mandado por su R[eal] cedula que ay en la contaduria desta Casa en la nao m[aestr]e Bar[tolo]me Ju[an] de Solorzano — ... por esta a ff 266

nº rre lee vij — Juan de la Fuente n[atura]l de Sevilla hijo de Marcos Gomez y de Madalena de la Fuente se despacho a la ciudad de Santo Domingo de la isla Española y lleva consigo a su mujer Ysabel de Castilla n[atura]l de la dha ciudad hija de Ant[oni]o Perez y de Ysabel de Castilla y lleva anansi mismo? por sus hijas pequeñas a Madalena y a Ysabel her[ma]nas en conformidad de la c[edul]a de su mag[esta]d que ay en esta Casa y lleban consigo a una her[ma]na de la dho Juan de la Fuente soltera nombrada Maria Gomez en la nao m[aestr]e qualquiera — S[anto] D[omin]go — qualquiera

En 1º de sept[iembr]e de 1607

nº rre lee se — Tomas de Portillo se despacho a la isla de Puerto Rico de donde vino por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e — Esteban de ...

n. [illegible] leee — Antonio Hortiz, natural de la villa de Sebreras se despacho a la ciudad de santo domingo de la isla española y lleva consigo a Catalina de millan su muger natural de la dicha villa hija de Pedro San millan y de ana manero y el dicho Antonio Hortiz y de maria de aquella ciudad de santo domingo ... tiene la Real cedula en la nao [illegible] qual

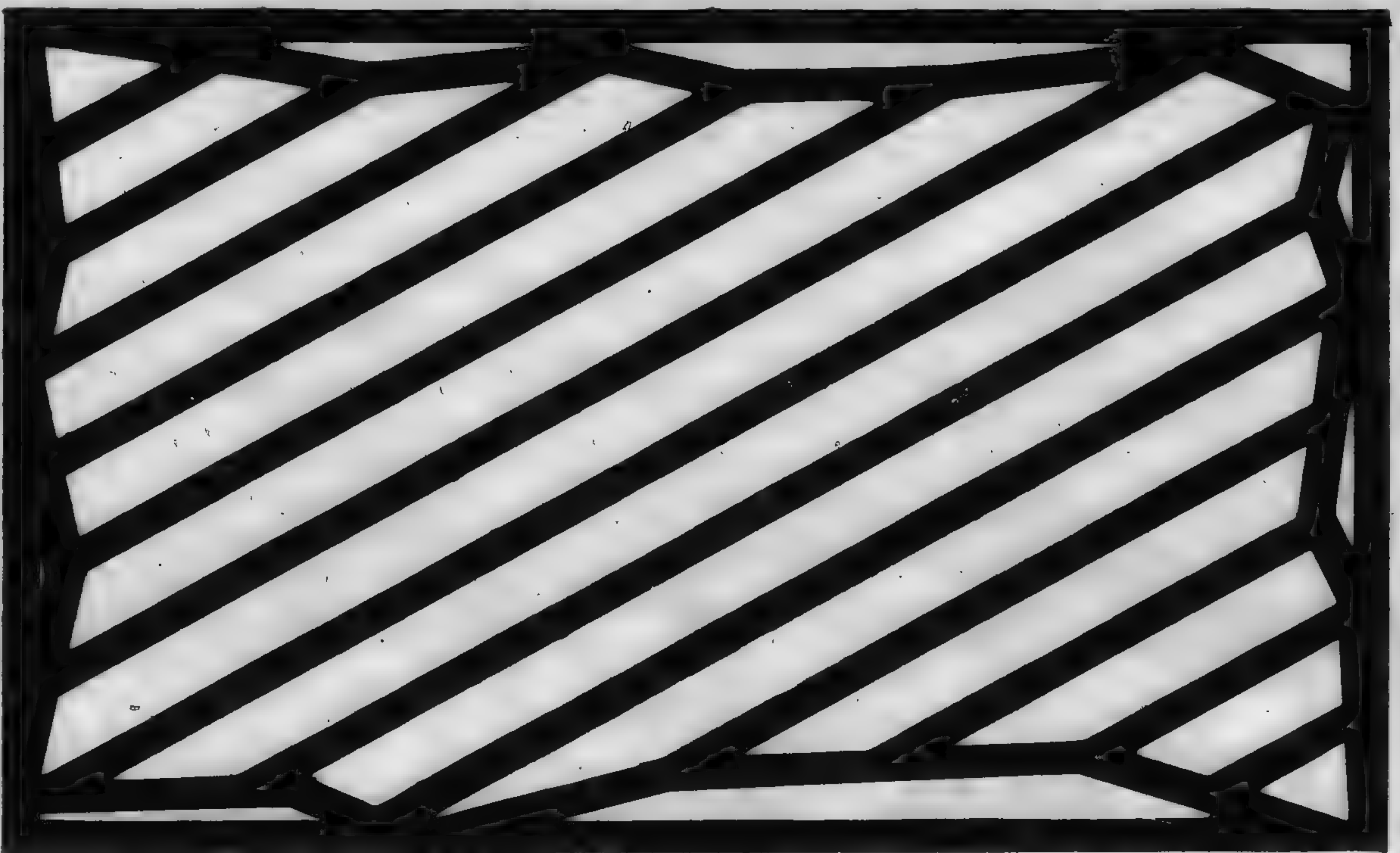
n. [illegible] leee — Miguel Ramos natural de la ciudad ... Miguel Ramos despacho a la ciudad de la isla española ... Petronila Sanchez natural ... muger hija de Juan ... miguel y lleban a Maria de astorga su hija ... en virtud de la cedula ... en la nao [illegible] qual qu...

En ...

n. [illegible] leee y — Roman Ybanez natural ... hijo de alonso Roman se despacho a San Juan y criado del capitan Juan de armesqueta porque de su magestad y nombramiento en virtud della el que queda asentado en este libro a fojas 238 en la nao ... que le quiere

n. [illegible] leee y — Don Juan de Silva gouernador y Capitan general de las islas Filipinas y Presidente de la Audiencia Real dellas se despacho a las islas Filipinas en las partes en que se ... de su magestad

En los papeles de aquel ...



DOCUMENTO DETERIORADO.

... de la ... de Albar ...

... el ... y ... criado ... de ... que ...

da ... hijos ... Teresa

... y criados ... Ibes ... entro

Idem

... de Mar ... Prieto ... en la ... a ... para ... de Juan de ... Espinosa

... y ... en ... la ... con ... que ... pagaran ... serviran ...

En iij de septhiembre 1607 as.

Antonio Hortiz n. de la Villa de Sebrexas se despacho al a ciudad de santo domingo de la isla española y lleba por su mujer a su muger catalina de millan n. de la dha Villa hija de Po de san millan y de ana mancro y el dho Antonio Hortiz hijo de sancho Hortiz y de maria de aguero se despacha para la ciudad de santo domingo con forme a lo que su mag. tiene mandado en birtud de la Real cedula que ay en esta Cassa en la nao m.s qualquiera — qualquiera

n. r. lecc

Miguel Ramos n. de la ciudad de samora hijo de miguel Ramos y de ana de astorga se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española y lleba consigo a Potenciana Sanchez n. de la dha ciudad hija su muger hija de Juan sanchez y de ca. Sa miguel y lleban en su compania a Maria de astorga su hija de quatro años en birtud de la cedula de su mag. que ay en esta Casa en la nao m.s qualquiera 2o ... hija — qualquiera

n. r. lecc

En V de sepb.s de 1607 as.

Ju.o Roman Ybanez n. de xerez de la frontera hijo de a.o Roman y ana del Castillo se despacho a S. Ju.o de Puerto Rico por soltero y criado del Capp.an Ju.o de amezqueta. Por c. de su mag. y nombram.to ... en birtud dello el qual queda asentado en este libro a mo ... a f. 233 en la nao m.s — quequiera

n. r. lecce y

En ... y de ... de 1607 as.

Don Juan de Silua gouernador y Capp.an general de las yslas filipinas y presidente de la Aud.a Real dellas se despacho a las d.s filipinas en los patages en que se embarcan las bullas y a lo que se suma para la nueva españa —

n. r. lecce y

A los patages ...

Sebastian de Aybar n. de la ciudad de Tudela en el Reyno de navarra hijo de Son.do de Aibar y de ... maria de las ...

n. r. lecce y

Este sebastian fue pri... y repo... ... ... Juan ... figueroa

Fran.co de figueroa n. de la ciudad de Vadajoz hijo de Francisco Perez ... y de Teresa Lobato —

n. r. lecce

Las quales dhas dos personas se despacharon a las islas filipinas por solteros y criados del dho don Juan de Silua y el dho sebas Frz de aybar por su secretario en dhos patages —

Idem

~~... Ramos de ...~~ ... de ... natural de ... se despacho para las prouincias del Peru por soltero criado del ... de ... a ... de licencia ... para pasar ... su ... de ... de la ... ... de su mag. ... la qual ... con una señal ... en la ... ...

N. r. lecce y

... 430

Vn rey de este ...

nr ... — Catalina de los angeles n[atura]l de la ziudad de sevilla que quiera se despacho para la provincia de nueva españa por soltera y criada de lorenzo de los reyes ... mano ... qualquiera ... es hija de fran[cis]co ... y de ... y queda despachada ... como parece de ... fs 233 — ... navarro

Las personas que se despachan a las provincias de nueva españa y tierra firme el l. don lope diaz de armendariz este año de 1606 son las siguientes

Año 1606 años

En xiiij de febrero

Luis duarte n[atura]l de sevilla se despacho a la nueva españa por criado del dotor diego gomez corniejo que ba por oydor a guatimala por cedula de su mag[esta]d y nombram[ien]to en virtud della y lleba consigo a su muger nombrada beatriz gomez y a quatro hijos nombrados — fran[cis]co castañeda

catalina y
diego y
juan y
maria

las quales dhas personas estaban despachadas como parece deste libro a fs 216 ... navarro — fr[ancis]co castañeda

En xiiij de febrero de 1606 años

n° y — Asensio Ruiz menez se despacho a la provincia de guatimala de donde vino por cedula de su mag[esta]d y lleba consigo a un hijo nombrado Sebastian Ruiz soltero ... navarro qualquiera a guatimala en ... — santiago de arrieta

n° iiij — Gines martinez de duenas n[atura]l de sevilla hijo de fran[cis]co martinez y de ana gutierrez se despacho a la provincia de guatimala por soltero y criado del dr diego gomez corniejo por cedula de su mag[esta]d y nombram[ien]to en virtud della en lugar de ... gomez a quien primero estaba nombrado despachado como parece deste libro a fs 216

no se despacho este por que fue otro en su lugar 239

En xviij de feb[rer]o de 1606 años

n° iiij — Gaspar de ... n[atura]l de la ciudad de truxillo en la provincia de guatimala se despacho a la dha provincia con un ... nombrado fr[ancis]co ... por solteros y criados de don pedro ... de Ribera ... de ... castilla de fr[ancis]co ... a quien ... por ... criados ... nombramiento en ... de su mag[esta]d ... y queda ... como ... fs 216 ... navarro — santiago de arrieta

Nº 1 U Dc viij aºs

En treze de ... de 608

nº v — Lorenço Clemente n. de sevilla hijo de ... clemente y de Juana bap[tis]ta se despacho a la provincia de guatimala con Ana de Valdes su muger n. de la dha ciudad hija de Al[ons]o gutierrez y de m[ari]a ... la qual se despacho a la dha prov[inci]a por criado de un hijo del d[octo]r d[o]n ... gomez arnejo que va por oydor de la dha ciudad. Por cedula de su mag[esta]d ... que quiere — que quiere andar ... — casado

nº vj — Juan de ... n. de la Villa de ... hijo de bar[tolo]me de ... y de antonia ... se despacho a la prov[inci]a de guatimala por soltero y criado del doctor d[o]n gomez arnejo que va por oydor de la dha prov[inci]a y se despacho en lugar de pedro sanchez que esta despachado en este libro como parece a fojas 21 en ... que ... andar — joven — casado

En ... de março de 1608 aºs

Diego de santiago n. desta ciudad hijo de ... de santiago y de ... se despacho a la provincia de honduras por soltero y criado del d[octo]r d[o]n gomez arnejo que va por oydor a la dha prov[inci]a el qual se despacho en virtud de una cedula de su mag[esta]d y despues ... de ... antonio ... que no puede hazer el viaje questa despachado como parece deste libro a fojas ... — casado

En viij de março de 608 aºs

vij — Don Juan de medrano se despacho a la provincia de honduras al de guatimala donde va proveido ... — andar

---

Nº ... Lj ... viij aºs

En viij de m[ar]ço de 1608 aºs

Por alcalde mayor de capotitlan ... esta dha provincia y lleva consigo a doña fran[cis]ca de salazar su muger e ... que fue ... la dha prov[inci]a ...

A Gonçal ... n. de la Villa de ... criado ... hijo de p[edr]o de ... de ... y de ...

Alonso garcia n. del lugar de la ... hijo de gabriel garcia y m[ari]a alonso y ... de ... n. de la villa ... hija de al[ons]o perez de ... y de ana ... — ... del d[ic]ho ... que se ... de julio de 608 y ... que ... se ... por el ...

Y assi el d[ic]ho ... se despacho a la provincia de capotitlan por soltero y criado de ... don ju[an] de medrano y criado del ... don ... por cedula de su mag[esta]d y nombramiento en virtud della de los criados ... al[ons]o garcia de ... de ... que ... de ... su ... y ... en ... que ... de ... de su mag[esta]d

En vij de mº de 608

n.º vuy — Alonso de los Reyes n.e de Sevilla — hijo de Tomas de los Reyes y de Ger.ma de Velasco se despacho a la nueva españa en compañia de su señor hijo [illegible] governador de los Riu[illegible] y lleva consigo a Alonso de los Reyes su hermano [illegible] de Cumana [illegible] en la nao — cuis de Acosta

En viij de marzo de 1608 años

n.º Fc. — Marcos de Gamboa n.e de la villa de [illegible] de Vetarra hijo de Fran.co de Gamboa y de [illegible] de Castilla — s. de Ortega

d.e vi — Francisco Pareja n.e del lugar de Villafal jur.on de Madrid hijo de Fr.co Pareja [illegible] de y nes [illegible]

Sebastian m[illegible] n.e del lugar de la [illegible] jur.on de la villa de yanguas hijo de Fran.co [illegible] y de Maria [illegible] — a Guadalaxara [illegible] de passaxeros de la provincia de Guatimala por [illegible] y [illegible] de Fr. Jn.º de Borja [illegible] de la orden de Santo Domingo que va por Vic.º de los [illegible] Religiosos que van por orden de su Mag.d y a [illegible] de la provincia de Guatimala [illegible] de su Magestad y nombramiento

En viij de marzo de 1608

Fr. [illegible] de la [illegible] en la [illegible] se le [illegible] montero y el [illegible] se le [illegible] en lugar de Miguel [illegible] y el dicho Francisco Perez [illegible] su gr.e en la nao [illegible] santiago [illegible] y como parece en este libro a f. 218 los dichos dos no hacen el viaje y se [illegible] passar en su lugar a los dichos

En x de mº de 1608 años

n.º e — P.º Agustin n.e de Sevilla hijo de Simon G.ca y de Mari [illegible] se despacho a la nueva España provincia de Guatimala y lleva consigo a su muger nombrada Violante de Jorquera n.e de Sevilla hija de Gervasio G.ca Sanchez de Almada y de Jua.a G.a [illegible] y lleva consigo a Maria de Almada por soltera hija de [illegible] por [illegible] de su Mag.d y nombramiento [illegible] dellas por don Andres de Oñate [illegible] que se despacho en este libro a f. 209

En xe y seis de enero de 1608 años

nº C /// — Juan de [illegible] de la villa de [illegible] hijo de agustín de angulo y de ana [illegible] despachado Relación [illegible] soltero por cédula de su mag. en el que quisiere Registro — *en qualquier navío de Reg.*

Este asiento se pasó por [illegible] a fs. 150

En [illegible] de enero de 1608 años

[illegible] Barragán n. de [illegible] hijo de [illegible] y de Isabel [illegible] despachado a las filipinas [illegible] nueva españa y lleva consigo a — *Ant.º Molla de Salcedo*

este despacho y el de Pº a [illegible] quedan con el despacho del dho licenciado Juº de alvarado afº

Doña Catalina de [illegible] n. de la dha villa hija de andrés sánchez de alba y de [illegible] sánchez y lleva consigo una hija nombrada María soltera.

Pº de [illegible] n. de sevilla hijo de Pº de [illegible] y de [illegible] y lleva consigo a Mª Pérez [illegible] n. de la dha ciudad hija de [illegible] y de beatriz [illegible] y lleva consigo dos hijos nombrados Pedro de [illegible] — *Fº Cataño*

y ginés de [illegible] sus hijos solteros. Son de [illegible] y criados del licenciado Juº de alvarado oidor que [illegible] la filipinas del nombramiento en virtud de la dha Rl cédula de [illegible] en diferentes [illegible] [illegible] nueva españa

En xe y seis de enero 1608 as

nº C V — Xpoval de [illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] despachado a las filipinas por cédula de su mag. en qualquier navío de Reg. — *en qualquier navío de Reg.º*

nº C VI — Doña Juana de la peña n. de sevilla hija de Juan de la peña y Mª de [illegible] despachado Pº [illegible] domingo [illegible] Doña [illegible] de la peña su hermana [illegible] de la cédula de su mag. que ay en la contaduría los que le obligaron conforme a ella en qual quier nao que fuere a [illegible] — *a f. [illegible]*

En [illegible] de enero de 1608 años

nº C VII — Alonso flores salgado. Se despachó a las filipinas de nueva españa de donde [illegible] [illegible] — *Ant.º Molla*

Miguel salgado n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] salgado y marta [illegible] a la nueva españa [illegible] de [illegible] flores salgado por cédula y nombramiento [illegible] — *Ant.º Molla*

nº C VIII — Don Juan de medrano n. de la ciudad de [illegible] hijo de miguel de medrano y doña Catª de [illegible] a guatemala a donde va por alcalde mayor della y lleva consigo a — *en qualquier navío*

esta assentado [illegible]

Don Fran.co de la Cueva (?) y su muger n.s de
la Villa de madrid. R.r de despacho
en el ... con su ... de medrano que lleba
por all.de mayor de la provincia
... capitan general en la de guatimala
y lleba sus criados siguientes.

Xpoual fernandez de san m.n n.l de la V.a de Xere-
renda de bracamonte hijo de Xpoual de san
m.n y de ger.ma mendez

Alonso garcia de balcarzel ... hijo de gabriel
garcia y maria al.o

el ... de castroberde n.l de la villa de magazena
hijo de a L.o ... de castroberde y de
... n. mestre

Fran.co de medina n.l de la Villa de torre
don Ximeno hijo de Ju.o de medina
y de maria dcan...

Las quales dhas quatro personas se despacharon
a la dha provincia de guatimala por
solteros y criados del dho don Ju.o de
miedrano. Por cedula y nombramiento.
En la nao m.l que ... ...

En ... de ... de 1608 años

nº cvij — Juan de Victoria n.l del lugar de ... hijo de ... de Victoria y doña ynes de ... se despacho a nueva españa por soltero y cedula de su mag.d en la nao maestre

En ... de ... de 1608

nº cviij — Juan hernando de quiñones n.l de la Sabana (?) se
despacho a la dha Sabana por soltero y
... de su mag.d ... ...
Fran.co de molina n.l de sevilla hijo de luis ... y de ysabel
Perez se despacho a la Sabana por
soltero y criado del dho Ju.o ... de
quiros por cedula y nombramiento — Ju.o de ginebrosa

nº cix — Juan bap.ta de flores se despacho a la nueva
españa de donde bino por cedula de su mag.d
en la nao maestre — Tome garzia (?)

En ... de marzo de 1608 años

nº cx — Doña leonor del castillo se despacho a la nueva — Antonio molla (?)
españa a donde ba a hacer bida con Ju.o
Sarmiento palacios su marido que esta en aquella
tierra. y lleba consigo las personas siguientes
Ju.o de castañeda n.l de la villa de ... hijo de
Toribio gutierrez de castañeda y ... ximenez
ynes ximenez n.l de sevilla hija de bar.me ximenez
Ana de arguello n.l de la villa de medellin hija
de ... de arguello y de francisca
de herrera
Las quales dhas tres personas se despacharon
a la n.a españa por solteros y criados
de la dha d.a leonor del castillo por ...
y nombram.to En la nao m.l

en xe uiij de m.o 1608 a.s — 1 U d — [reales]

El Licen.do don Juan guerrero de luna, proveido por oydor de la aud.a R.l de la provincia de guatimala y lleva consigo a su muger nombrada Doña Andrea de Lacerda n.l de madrid hija de don luis espinola de la cerda y doña antonia mñz(?) — y lleva consigo los criados siguientes

Luis espinola n.l de la Ciudad de Ronda hijo de fran.co espinola y doña leonor de herrera — fia

P.o de herrera pantoja n.l de la ciu.d de Zamora hijo de Ju.o de herrera pantoja y de ... de bustam.te

Ju.o m.rz de Reteta(?) n.l de villafranca en guipuzcoa hijo de m.n de ... y de m.a perez de ...

gaspar de enajenas(?) n.l de talabera hijo de L.do ... y doña ysabel de quiñones — casado

damiana de la espina su muger n.l de la villa de m.d hija de Ju.o de la espina y de Cat.a de salazar y lleva consigo los hijos siguientes

Juan — y — Petronila — hijos

Catalina de salazar n.l de la villa de madrid hija de Juan de morata(?) y de Catalina de salazar

ysabel de Romanillos n.l de la v.a de m.d hija de bartolome de Romanillos y de Maria de ... — fia

en xe uiij de marzo — de 1 U d — [reales]

Las quales dichas nueve personas se despacharon a guatimala por solteros y criados del Licen.do don Juan guerrero de luna que ba proveido por oydor de la aud.a Real della = excepto el dho gaspar de enajenas(?) que es casado con la dha damiana de la espina por cedula de su mag.d y nombramiento en virtud della de sus criados = y el dho luis espinola dio fi.a en esta Cassa de cient ducados que dentro de dos meses de la llegada della se presentara por su persona ... conforme a la adicion que le fue puesta y a lo que disponen las ordenanzas desta Casa que paso ante Ju.o de Robles escriv.o desta Casa en el oficio de P.o R.o de salas de que tomo la razon el fiscal de su mag.d = y la dha ysabel de Romanillos dio fi.a en cient ducados que dentro de dos meses se presentara en esta Casa por testimonio ... conforme a la adicion que le fue puesta que paso ante Ju.o de Robles escriv.o desta Cassa en el oficio de Pedro R.o de salas de que tomo la razon el fiscal por su mag.d — fia 30 ds — En esta Casa en la nao ... que ... el dho licenciado don Ju.o guerrero de luna dio fi.a de 300 duc.s que dentro de tres meses se presentara en esta Casa ... para que ... su mag.d pueda hacer el biaje con la dha criada que paso ante el dho escriv.o de que tomo la razon el fiscal de su mag.d fianza ... de ...

En xiiij de marzo de 1608 años

nº ccy — Francisco gutierrez n. de sevilla hijo de baltasar gutierrez y maria de salazar se despacho a que llamo la con baltasar mesia su hijo questa despachado como p° deste libro a f° 123 en la nao m° que lo pide a condicion — por cedula de su mag^d — *estaba sentado en el ... de baltasar mexia a f° 123*

En xv de marzo de 1608

nº ccy — Alonso nieto dorantes se despacho al aprovisionamiento de nueva españa de donde vino por cedula de su mag^d en la nao m° — *santiago de alhieta*

Andres nieto n. de sevilla hijo de gaspar nieto y maria de robles —

Oaz maria de castro n. de sevilla hija de ale° de miranda y maria lopez de castro las quales dichas tres personas se despacharon a nueva españa con so[l]teros y el uno [no] casado y el otro por criado del dicho al° nieto dorante por su cedula y nombramiento en la nao m°

En xv de marzo de 1608 años

nº ccy — Don gaspar de pereda caballero del avito de santiago se despacha a la ciudad de san xpoval de la havana adonde va por governador della y lleva consigo a sus hijas y muger — *Habana* — *fue de xinebrosa*

Doña maria de salinas su muger —

En xv de marzo de 1608 años

Doña Beatriz — Doña casilda
Doña Maria — doña Catalina
sus hijas solteras

Matheo garcia n. de la villa de medina de rioseco hijo de mateo garcia y de catalina de cisneros

Antonio del sigorondo n. de bilbao hijo de min de agorondo n. de la villa de bilbao y de doña ysabel ...

Juan dias de la torre n. de la villa ... hijo de Juan dias de la torre y ... de ...

Catalina de medrano n. de sevilla hija de tomas cedano y de maria de medrano —

Las quales dichas quatro personas se despacharon a la ciudad de san xpoval de la havana por solteros y criados del d. gaspar de pereda caballero de la orden de santiago governador della por cedula de su mag^d. y ... m° fr° de ximbrosa y por nombramiento —

P° de goiri n. de bilbao hijo de sebastian de goyri y catalina de arrata se despacho a la havana por soltero y criado del governador della en la nao m° por la dicha nombramiento —

En ix de Abril de 1608 años

nº ccc y - El Licenciado Alº Ruiz de Cudibiesso Natural de Caicedo de la Valle de Val di Biesso hijo de Pº Ruiz de Caicedo y de Catalina Sorrilla se despacha a Guatemala por Teniente de Gouernador della = y dio fª de doçientos ducados que dentro de quatro meses de la fecha desta presentara en esta Casa por su parte Cedula de Su Mag.d en aprobaçion de lo que obrase que paso Ante Juº de Nobles y en poder de pedro Rº de salas de que tomo la Razon el fiscal de Su Mag.d de que haya Informacion de ser nº en la nao m.e — Guatemala fª

En ix de Abril de 1608 años

nº ccc vj - Diego lopez de la Cruz n. de la Ciudad de Toledo hijo de Andres lopez y ana de la Cruz se despacha a la nueva españa con Isabel de Cabes su muger n. de la ciudad del puerto de Santa Mª hija de lucas maldonado y de mª de Cabes. Por Cedula de Su Mag.d En la nao maestre qualquiera Por Cedula — Por Cedula qualquiera

En ix de Abril de 1608 años

nº ccc viij - Diego maldonado n. de la ciudad del gran puerto de Santa maria hijo de lucas maldonado y maria de Cabes se despacha a la provincia de nueva españa y lleua consigo = a Antonia de Andrada su muger n. de la dicha ciudad hija de Andres alº y maria lopez y lleuan consigo dos hijos y una criada nombrados Maria maldonado hija = } Valentin maldonado hijo = } hijos
Franca de Cabes criada de la dicha antonia de andrada
Por Cedula de Su mag.d En la nao m.e qualquiera — Por Cedula en la nao m.e qualquiera

En ix de Abril 1608 años

nº ccc v - Diego Hernan. de Castilla n. del lugar de burujon jurisdicion de la ciudad de Toledo hijo de diego lopez y de maria Albarez se despacha al Piru = Por la nueva españa y lleua consigo a su muger nombrada Maria gomez n. del dicho lugar hija de Fran.co Romero y de Ana gomez y lleuan consigo un hijo de dos años nombrado Simon martin = Por Cedula de Su mag.d y auto de los SS. presidente y Juezes officiales Atento a las causas que Representa En la nao maestre miguel de bengaria — mig. de Ygara

en xvij de Abril de 1608 — xvij Abril

n° cccvj — P° de Frias se despacho a la nueva españa de donde bino, por cedula de su mag. en la nao maestre — Ant° Mella de sa[illegible]

n° cccvij — Andres Sanchez Soga n. de [illegible] Hijo de garcia Sanchez Soga y doña Ana de Barreda se despacho a la prouincia del piru por la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en la nao maestre — Miguel de Bergara

en xix de Abril de 1608

n° cccviij — Antonio Pinto n. de sevilla hijo del m° y de m° gonzalez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a su muger nombrada Blasyna de spinosa n. de sevilla hija de Fr.co g.o y de Ana de spinosa y asimismo a la boga su hijo soltero y Ana ser.na de la dha Blasina despinosa y ba a hazer vida con Juan vicente su marido que reside en la nueva españa y se llama su hijo de mel tisoria de los Reyes por cedula de su mag. en la nao maestre francisco Castañon — Fran.co Castañon

en xx de Abril de 1608 — xvij Abril

n° cccxx — Pedro Real de españa n. de la ciudad de medina sidonia hijo de Pedro Real de españa y de [illegible] se despacho a la provincia de nueva españa y lleva consigo a Juliana Baptista su muger n. de la dha ciudad hija de Ju.o gimenez de Jaen y de sebastiana gallarda y lleva consigo a sus hijos Juan y Ana — Sebastiana — Pedro solteros por cedula de su mag. en la nao m. — qualquiera Pinadi[illegible]

n° cl — Miguel Ruiz de gamez n. de la ciudad de Cadiz hijo de Pedro Ruiz Almazan y de leonor de gamez se despacho al piru por la nueva españa y lleva consigo a Maria ximenez n. de la dha ciudad hija de Ju.o sanchez y de elbira garcia y lleva consigo a dos hijos de los nombres sig.tes Francisco y Pedro solteros. — qualquiera Pincadi[illegible]

n° clj — Ambrosio Hernandez n. de la ciudad de Cadiz hijo de P° H.z y de ynes Rodriguez se despacho al piru por la nueva españa por soltero y criado del dho Miguel Ruiz de gamez por cedula de su mag.estad en la nao m.

n° clij — Estevan Basquez Reales n. de la ciudad de Cadiz hijo de Juan Basquez y de leonor gamez se despacho al piru por la nueva españa y lleva consigo a su muger nombrada — qualquiera Pincadi[illegible]

en xxij de Abril de 1608 viejos

Maria Jimenez natural de la dicha ciudad hija de pedro Ximenez y Juana gomez lleva consigo los hijos siguientes

Pedro — [illegible] — sebastian — alonso [illegible] solteros y [illegible] nombrada

nº el iiij — Juana garcia natural de la dicha ciudad hija de diego garcia y ana [illegible] la qual se despacho por criada del dicho esteban balquez por [illegible] y nombramiento en la nao m.

En xxiij de Abril de 1608

nº el iiij — Doña Jeronima de frias natural de Sevilla hija del licenciado luis de frias y de ana luisa de serreña se despacho al peru por la nueva españa y lleva consigo la qual ba a hazer vida con [illegible] su marido que esta en aquella tierra y lleva consigo a miguel Geronimo de [illegible] su hijo — y la susodicha lleva consigo a su mag. nombrada y Isabel de Ribera — por [illegible] mag. en la nao maestra — Pedro barbossa

Miguel Geronimo

en xxiiij de Abril de 1608 viij [illegible]

nº el [illegible] — Juan y francisco de Montalban naturales de la villa de Almorox hijos de baltasar de montalban y de [illegible] Rodriguez se despacharon a la provincia de nueva españa por solteros y [illegible] de su mag. en la nao maestra — Juº de bergara

nº el vij — Hernando de Andrada natural de la villa de pontevedra hijo de pedro de andrada y de [illegible] se despacho a santo domingo por [illegible] de su mag. en la nao m. — quien quiera

En xxv de Abril de 1608 años

nº el viij — Francisca Sanchez natural de la ciudad de salamanca hija de alonso de serrera y [illegible] sanchez se despacho a la nueva españa adonde ba a hazer vida con [illegible] sebastian [illegible] que esta en aquella tierra y lleva a — Juº de bergara

Maria de santiago su hija soltera por [illegible] de su mag. en la nao m. — [illegible]

nº el viij — Graviel Tello natural de [illegible] hijo de [illegible] y [illegible] serrezuela se despacho a la ciudad de santo domingo de la isla española por [illegible] y [illegible] de seis años [illegible] de su mag. [illegible] en la nao m. — Este san juan [illegible]

En [illegible] de abril de 1608 años

n° L — Alicen.do Juan muñoz de Vera medica n. de Sevilla hijo del d.r gonzalo muñoz de Vera y de d.a m.a de baraxas. se despacho a la nueva españa y lleva consigo — a doña Ana mexia n. de Sevilla hija de R.o diaz y de doña ysabel mexia y llevan consigo dos hijos su hijo gonzalo de Vera soltero — P.o barbossa

doña ysabel de Vera sus hijos solteros

n° L — manuel de salcedo n. de Sevilla hijo de alonso tristan y de beatriz albarez —

n° L j — maria de la O n. de Sevilla hija de Ju.o perez y de maria Ruiz [illegible] se despacharon por cedula de su mag.d y los dhos manuel de salcedo y m.a de la O son solteros y criados del licen.do Juan muñoz de Vera medico en la nao [illegible]

En [illegible] de abril de 1608

n° L ij — Alonso gonzalez [illegible] n. de la villa de [illegible] hijo de sebastian gonzalez y de catalina [illegible] se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag.d en la nao [illegible] — P.o barbossa

En [illegible] de abril de 1608 años [illegible]

con su padre — Andres de cepeda n. de Sevilla hijo de gaspar de cepeda [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] se ha de [illegible] en [illegible] despacho [illegible] por este libro [illegible] se despacho [illegible] y gaspar de cepeda su padre [illegible] y en la misma nao maestre — Esteban de [illegible]

En [illegible] de mayo de 1608 años

n° L iij — Miguel ger.mo izquierdo n. de Sevilla hijo de fer.do diaz y de doña maria Rodriguez se despacho a la ciudad de sancto dgo de la ysla española y lleva consigo a — quienquiera

maria del castillo su mug.r n. de Sevilla hija de [illegible] sanchez de sierra y juana del castillo por pobladores conforme lo que su mag.d tiene mandado [illegible] — [illegible] dgo

En [illegible] de mayo de 1608 años

n° L iiij — fernando de Angulo se despacho a la nueva españa de [illegible] — n. de la villa de la [illegible] de alcantara — hijo de [illegible] de angulo y de maria perez [illegible] cedula de su mag.d en la nao [illegible] — P.o barbossa

En [illegible] de mayo de [illegible] años

nº Lv — P^o de salas n. de Sevilla hijo de Juan de salas y de doña elvira de gallegos se despacho a la nueva españa con maria de torres su muger n. desta ciudad hija de xpoual Ruiz y de doña Ana ortiz y Estevan [illegible] — Xpoual Romero

doña Jeronima Arias — ya

doña Ana — ya

doña elvira — ya

Pedro de salas su [illegible]
cedula de su ma[illegible]

nº Lvj — Santiago de [illegible] n. de la [illegible]
hijo de miguel de [illegible]
se despacho a la [illegible]
de la nueva españa [illegible]
de su mag. que a ye [illegible]
Cas[illegible] Ytesa [illegible]
gregoria de la nueva n. [illegible]
de Gerº de garibay [illegible]
En la nao m^e [illegible]

— vj — Xpoual de medina platero n[illegible]
alonso de medina y [illegible]
a la ciudad de los [illegible]
o lo que su mag. [illegible]
dito a su muger [illegible]
Isabel de solorzano n. [illegible]
hijo de diego la[illegible]

En [illegible] de mayo de [illegible] años

Juan de medina [illegible] y las hijas siguientes — p^a quien a
Juana de medina su hija mayor
maria de medina su hija
Jeronima de medina soltera
En la nao m^e que quiere [illegible]
[illegible] xpoual de medina [illegible]
cantidad de [illegible] que [illegible]
[illegible] se [illegible] presentar [illegible]
[illegible] de [illegible] de la [illegible] — p^a

[illegible] a la
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1600
de cartaya
la [illegible] y de
la nueva
[illegible]
villa [illegible]
[illegible]
[illegible] su mag.

despacho [illegible] el dicho su mag. [illegible] no se [illegible] y de le [illegible] en 18 de mayo de 1600 en la nao [illegible] francisco basilio

DOCUMENTO DETERIORADO.

En 6 de mayo de 1600 años

nº 1 Lv — Xpoval de Salas, n. de Sevilla, hijo de Juan de Salas y de Ana Elvira de Gallegos, se despachó a la Nueva España con Maria de Torres su muger, n. desta dicha ciudad, hija de Xpoval Ruiz y de Ana Ortiz, y lleva consigo a Doña Jeronima Arias, y a Doña Ana, y a Doña Elvira, y Pedro de Salas sus hijos solteros. Por cedula de su mag. en la nao maestre | Xpoval Romero

nº Lvj — Santiago de p..., n. de la villa de Tarquemada, hijo de Miguel de p... y Ana Gutierrez, se despachó a la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española conforme a la cedula de su mag. que ay en la contaduria desta Casa, y lleva consigo a su muger doña Gregoria de Lavega, n. de la dicha villa, hija de Geronimo de Garibay y de Sabina de Lavega. En la nao maestre | Juº dgo. Juan Felipe

nº Lvij — Xpoval de Medina, platero, n. de la villa de Coca, hijo de Alonso de Medina y de Mª Ximenez, se despachó a la ciudad de Santo Domingo conforme a lo que su mag. tiene mandado, y lleva consigo a su muger Isabel ... hija pequeña, y Isabel de Solorzano, n. de la ciudad de Vallid., hija de Diego Lopez y de Ysabel de ... | d. Juº dgo.

En 6 de mayo de 1600 años

Juan de Medina, su hijo mayor, y Maria de Medina, su hija, y Geronima de Medina, solteras, y las hijas siguientes. En la nao maestre qualquiera, y se les ... Xpoval de Medina ... en cantidad de ... que en ... quiere se vayan y presentaron ... testamento ... y de lo ... de su mag. ... conforme a las ordenanzas desta Casa, y fiador Gaspar ... de San Miguel ... | qualquiera

En 9 de mayo de 1600

nº Lviij — Juan Martin Vaquero, n. de la villa de Cantalejo junto a ..., hijo de Gomez de Salas ... y Juana Martinez, se despachó a la Nueva España con su muger y dos hijas ... Maria de Sumudillo(?), n. de la dicha villa, hija de Gaspar ... y de ... de Castilleja(?), Maria Gonzalez su hija y Catalina de ... su hija, ... solteras. Por cedula de su mag. En la nao maestre ... | Gaspar Lorenzo. El dho Juº Martin Vaquero no se embarcó y se le devolvió ... en 18 de mayo de 1600, en la nao maestre Francisco Basilio

En Siete De Mayo de 1608 —— Doze años

nº 15e — Alonso de arzuaga n. de Sevilla hijo de Pedro de arzuaga y de luisa Rodriguez se despacho a la nueva españa y lleban consigo Juan Rodriguez
Juana Ortiz su mujer n. de Sevilla hija de Pedro de mercado y de beatriz Ortiz y lleban consigo los hijos siguientes

francisco de arzuaga	luisa Ortiz y
maria Ortiz	Ana Ortiz y
Juana Ortiz	beatriz pequeña

nº 16 — Alonso de jaimes n. de Sevilla hijo de Juan garcia ballesteros y de elvira de jaimes se despacho a la nueva españa lleba consigo a su mujer nombrada
Ysabel de salazar n. de Sevilla hija de Pedro de salazar y de [illegible] de mieres y lleban consigo los hijos siguientes
Maria de salazar —— y
el Pedro de jaimes —— y
francisco su hijo soltero
los quales dichos treze personas se despachan a la nueva españa por criados de don felipe de Robles y cedula de su mag. los dichos francisco maria luisa ana y beatriz maria el dicho francisco por ser hijos solteros por cedula de su mag. en la nao [illegible]

En Siete de mayo de 1608 —— doze años

dupdo — A Baltasar mexia n. de la villa de cifuentes hijo de Baltasar mexia el viejo y de Catalina de la plaza se le dio licencia por duplicado de otra que se le avia dado en quinze de junio del año pasado de seiscientos y siete como consta deste libro [illegible] por haberse perdido la primera con [illegible] hasta la dicha licencia [illegible] y en [illegible] — francisco de bera

nº 17 — francisco gutierrez n. de cifuentes hijo de juan gutierrez y de maria de [illegible] se despacho a la nueva españa por criado del dicho baltasar mexia [illegible] en la nao [illegible]

En 12 de mayo de 1608

nº 18 — Juan lopez en [illegible] se despacho a la nueva españa de donde vino por [illegible] su mag. en la nao [illegible] — Juan Rodriguez

nº 19 — miguel Rodriguez n. de la villa de [illegible] hijo de sebastian [illegible] y de juana [illegible] se despacho a la nueva españa por soltero y criado del dicho francisco lopez enrriquez por [illegible] de su mag. en la nao [illegible]

En nueve de Mayo de 1Udc viij años.

nº Le iiij - Don gaspar de Castro se despacho a la provinçia de nueva españa de donde vino por çedula de su mag.d en la nao m.e — Ant.º malla

nº Le ... Fran.co nuñez se despacho a la nueva españa de donde vino con l.a de su mag.d en la nao m.e luis perez y lleba con sigo a su muger e hijos y a su suegra que son de los nombres siguientes Ysabel mendez su muger y hija de su muger y luis perez = y ysavel = francisca su hija Enriquez su suegra que todos vinieron de aquella tierra con lic.a del marques de montesclaros virrey de la dicha nueva españa y Guillen ... de l.a de su mag.d ... — Luis p.z

nº le vj - Fran.co gonzalez n.e de sevilla hijo de Ju.º g.s y ... g.º se despacho a la nueva españa y lleva consigo a su muger nombrada M.a perez n.e de sev.a hija de a.º lopez y de cat.a muñoz y llevan los hijos siguientes Mateo = Ana = y Catalina = sus hijos solteros por çedula de su mag.d en la nao m.e — fran.co castañon — ... 23 de mayo ... 261

En nueve de Mayo de 1Udc viij años

nº Le vij - Antonio Rs Arias n.e de sevilla hijo de ... lopez y ana lopez se despacho a la nueva españa y lleba consigo a su muger e hijos a su suegra y a sus hijas y un sobrino que son los sig.s Doña blanca enrriquez su muger n.e de ... hija de su.º Rs y de ... nuñez — Catalina = Rafaela = Juana = Diego = sus hijos solteros — Juana Rodriguez su suegra del d.ho Antonio Rs arias n.e de sevilla hija de ... Rs y clara enrriquez y ysavel = clara = esperança = hijas de la suso d.ha solteras — Simon Rodriguez n.e de sevilla sobrino del d.ho antonio Rs arias hijo de Rodrigo albarez y de leonor ... soltero por l.a de su mag.d = en la nao m.e = — ... lop.z ...

nº Le viij - Luçia hernandez n.e de sev.a hija de fran.co ... y de ysavel hernandez se despacho a la n.a españa a donde ba a hazer bida con Juan de trugillo su marido que rre side en aquella tierra y lleba consigo a ysabel de truxillo su hija soltera y a ynes baz quez n.e de sev.a hija de Ju.º ... criada de la suso d.ho por ... de su mag.d — ...

En nueve de mayo de 1UX viij años

no lee — Lucas gomez n. de la villa de Alarcon hijo de luis pasqual y m.a hernandez se despacho a la nueva españa con melchiora Rs.o su muger n. de la dha villa hija de miguel sanchez y de melchiora Rs. = Por c.a de su mag. Alarcon — Poveda y hernando ... guerra

no lee — Miguel de Jaen n. de la villa de alarcon hijo de agustin gomez y ana hernz. se despacho a la nueva españa por soltero y criado del dho lucas por cedula de su mag. en la nao m.e — Idem

no lee j. — Juan gobel n. de p.o moro jur.on de toledo hijo de juan gobel y de fran.ca alonsso se despacho a la ciudad de sancto d.go de la isla española en virtud de la cedula de su mag. que ay en la contaduria desta casa en favor de los pobladores y lleba consigo lo primero se nombra — as. d.go / estevan falero

Xpoval lopez n. del lugar de la mayorra ... de toledo a m.a de guadet ... lugar de pedro moro hijo de ... alonso lopez y de ... gutierrez en virtud de la dha Real cedula cuyo traslado queda en los libros de la contaduria desta cassa y esto ... en la nao m.e — s. d.go

En Diez de mayo de 1UX viij años — 78

no lee y — Henrrique lopes henrriquez n. de la ciudad de santiago de galicia hijo de duarte de devia y de felipa cardoso se despacho a la ciudad de santo d.go de la isla española en virtud de la cedula de su mag. que ay en la contaduria desta cassa en favor de los pobladores della en la nao m.e por soltero — s. d.go

no lee uj — Juana de caavallos viuda n. de la ciudad de xerez de la frontera hija de p.o de quebedo y de beatriz ruiz de paz se despacho a la nueva españa y lleba consigo los hijos siguientes nicolassa corte — beatriz Ruiz de paz fran.co de cavallos — y beatriz de caballos que todos quatro son sus hijos solteros y de Ju.o bautista corte por c.a de su mag. en la nao m.e — fran.co de vega

no lee uij — Juana perez n. de sevilla hija de benito ... y fran.ca Ruiz se despacho a la n. españa adonde ba a hazer vida con Ju.o ... su marido por c.a de su mag. y lleba consigo dos hijos solteros de los dhos francisco = y = hursula en la nao m.e — fran.co de vega

En Diez de mayo de 1600 años

nº Lee vo — Fran.co nieto n. de la Villa de Zafra hijo de Ro.o y m.a hernandez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a fran.ca beltran su muger n. de la villa de san juan del puerto hija de min.go y beatriz de locana y lleva consigo a la dha beatriz de la sana hija de p.o man cabello y leonor xuarez biuda = y a sebastian su hijo de tres años por la de su mag. en la nao m.r

nº Lee vy — Juan de Carmona Tamariz n. de sevilla hijo de Al.o de Carmona tamariz y doña m.a gomez bis concelos se despacho a la n.a españa por merced en soltero conforme a lo que su mag. tiene mandado por su R.l ced.la que esta en la contad.a desta cassa = en la nao m.r

En [ ] de mayo 1600

nº Lee vy — Hernando Calderon n. de sevilla hijo de gaspar Calderon y de [illegible] se despacho a la nueva españa p.a [illegible] lleva a briana de lerin su muger n. de sev.a hija de d.o de lerin y cat.a de lerin. y a fran.co [illegible] su hijo de tres años por la de su mag. en la nao m.r

Lucas de Urquiaga

En doce de mayo de 1600 años

nº Lee vy — P.o gomez n. de sevilla hijo de [illegible] y de m.a Albarez se despacho a la isla española ~~nueva españa~~ con Ysavel de alvarado su muger n. de sevilla hija de ju.o de alvarado y de sevastiana de jesus y lleva a m.a Albarez y a juan y fran.co sus hijos solteros por licencia de su mag. en la nao maestre 2.do nueva españa

s. dgo. Esteban Salero

En treze de mayo de 1600

nº Lee se — Catalina Rodana n. de la villa de san juan del puerto hija de al.o [illegible] y juana lopez se despacho a la nueva españa a donde va a hacer vida con gaspar de contreras su marido que esta en la n.a españa y lleva consigo dos hijos [illegible] elvira y alonso solteros por licencia de su magestad en la nao m.r

Diego de [illegible]

En treçe de mayo de 1UDC viij años

nº lxxx — Pedro del Rosal n.e de murçia se despacho a la nueva españa Juan della Saga su obispo alpiza de donde bino por L.a de su mag. en la nao m.e — P.e carbitta

En xiiij de mayo de 1608

nº lxxx — Fernando Castillo se despacho a la nueva españa de donde bino y lleva consigo a

nº lxxx y — mateo fernandez su criado n.e de sevilla hijo de matheo fernandez y de m.a gonzalez por L.a de su mag. en la nao m.e

nº lxxx iiij — fran.co de aponte n.e de sevilla hijo de fran.co de la pense y fran.ca se despacho a la n.a españa por L.a de su mag. en la nao m.e

En diez y seis de mayo de 1608.

nº lxxx iiij — abraham de madrivelo n.e de la villa de ayllon hijo de luis de madrivelo y de maria perez se despacho a la nueva españa por soltero y criado de mateo de alemán por nombram.to en lugar de otro que estaba despachado como p.o a [illegible] y por no hacer el viaje se le entrega el suyo de esta nao m.e — Domegarde

sacado

En diez y seis de mayo de 1UDC viij

nº lxxx — Phelipe Lopez n.e de la villa de la torre de esteban ambron hijo de diego lopez y de ynes sanchez se despacho a la nueva españa por L.a de su mag. en la nao m.e qualquiera — Por cadiz

nº lxxx vij — Miguel de Gurbiola n.e de la villa de madrid hijo de Juan de Gurbiola y de Isabel de Tafalla se despacho a la nueva españa y lleva consigo a Ana de Jesus su muger n.e de la dicha villa hija de Andres Toribio y de m.a montera y llevan consigo a miguel de Gurbiola su hijo de dos años y llevan asimismo a Domingo de bargoya su sobrino hijo de domingo de bargoya y de Juana bapt.a

nº lxxx vij — Juan de lebam n.e de sevilla hijo de baltasar de lebam y de Juana de la [illegible] que le dieron por persona se despacharon a la nueva españa por L.a de su mag. y los dichos domingo de bargoya por soltero y el dicho criado [illegible] el dicho domingo de bargoya de cinquenta ducados de [illegible] meses presentaron [illegible] ante Ju.o de Roberis de que [illegible] la Razon el fiscal de su mag. — f.

En diez y seis de mayo de 1Udc viij años.

nº lxxxviij - Agustina fernandez n[atura]l de la ciudad de sant Lucar de barrameda hija de Jusepe cantu y de Anrrica parte se despacho a la nueva españa y lleva consigo a maria de cantu su hija y de jusepe cantu que ba a hazer bida con Juº enrriquez su marido y lleba por sus hijos a Agustina ... y a ... Carreño sus hijos solteros por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e. — Domingo de ribar

En [illegible] de mayo de 1608.

nº lxxxix Juan de Arrue n[atura]l de la villa de Aspeitia hijo de Juº de arrue y a Catª de endarra se despacho a la nª españa por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e — Domingo garcia despacho priviado 260 —

nº xc — Diego de Sega n[atura]l de la villa de a[i]nocalan hijo de franco moreno y de Catalina de Ortega se despacho a la nª españa por soltero criado de Juan de arrue en lugar de domingo de Narraque por cedula de su mag[esta]d y nombramiento ... en lugar de domingo de Zarraque en la nao maestre — Juan

En dies y siete de mayo de 1Udc viij años.

nº xcj - Diego felipe n[atura]l de la ciudad de cadiz hijo de marcos Ximenez y Francisca ... se despacho a la nueva españa y lleva consigo a su muger nombrada Catalina de Arqumedo n[atura]l de la dha ciudad hija de Tome perez de larjegui y maria gº guerrero y un hijo nombrado Marcos Ximenez guerrero soltero por certificacion de Juº ... offl principal de la s[ecretar]ia de camara de la nueva españa en la nao m[aestr]e — Rincon ... de aguirre

nº xcij - Juan ... n[atura]l de la ... de la villa de talabera hijo de ... y ... su muger se despacho al piru por la nueva españa por soltero y cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e — gaspar tiren[s]o

nº xciij sacada — Jusepe mendez n[atura]l de la villa de ... hijo de a Domingo y Catalina mendez — franco hurtado n[atura]l de ... hijo de antº hurtado y mª lopez por criados de d. ... y ... de la ... julian de la costa — gaspar tiren[s]o

nº xciiij - Juan delgado n[atura]l de sevilla hijo de alonso delgado y de mª ... se despacho a la nª españa con Doña ana flores su muger n[atura]l de sevilla hija de franco flores y de Isabel de mora — por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e 280 — dª ana de ... su prima como ... — ... de [car]vajal

En diez y siete de mayo de 1VDc [illegible] años

nº ec v – Luis Ximenez n. de Jebenes hijo de Mi[illegible] Jamenez y de Mª Lopez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a su muger n. Francisca garçia de arraya n. del dho lugar hija de Jº garçia de la prieta y de Car[illegible] gomez y lleva por sus hijos a Luis = martin = Juan = Maria = Ana = y Francisca sus hijos solteros. Con cedula de su mag. en la nao m[illegible] — Frco castaña

nº ec vj – Pº de san estevan se despacho a la nueva españa con Maria de peña su muger que bienen de aquella tierra y lleban a Andres = y Pedro sus hijos solteros con cl[illegible] de su mag. en la nao m[illegible] — Jº diaz [illegible]

nº ec vij – Juan de a[illegible] se despacho a la n[illegible] españa con Ysabel Carrillo su muger que ambos binieron della y lleban consigo a Juan de a[illegible] su hijo soltero por cl[illegible] de su mag. en la nao m[illegible] — [illegible] / Xpoual Romero

nº ec xvij – Geronimo gº n. de [illegible] se despacho a la nueva españa. Por aver de estar despachado el año pasado de 1606 y porque no se le dio [illegible] perdido su despacho se le dio por dup[illegible] en la nao m[illegible] a mi parece que el libro paso [illegible] 406. — Jo[illegible] garçia despachado en 13 de Julio de 606 año 62

En diez y siete de mayo de 1VDc [illegible]

nº ec viij – Marcos Cantero n. de la ciudad de [illegible] hijo de Xpoual Cantero y de Ana [illegible] de [illegible] se despacho al [illegible] por la nueva españa con doña Juana guerrero su muger n. [illegible] de la ciudad hija de Min. gº y de [illegible] guerrero y lleba a doña Ysabel guerrero su hija soltª y dexo su hijo al [illegible] con cl[illegible] [illegible] en la nao m[illegible] — [illegible]

nº ec x – Doña Mª de galle[illegible] n. de sevilla hija de Fran.co de medina y de Catalina de [illegible] baena. y lleba a doña Fran.ca [illegible] su hija soltª y de Juan [illegible]. con cl[illegible] de su mag. en la nao m[illegible] — Antº [illegible]

nº – Pº de gabidia. se despacho a la nueva españa de [illegible] con cl[illegible] de su mag. en la nao m[illegible] — Juan de gamez

nº – Pº mexia farfan. n. de sevilla hijo de Fernando mexia y de ysauel lopez. se despacho a la nueva españa por soltero conforme a lo que su mag. tiene mandado en la nao m[illegible] — [illegible]

83

En diez y nueve de mayo de [illegible]

n° C y — Gregorio Sz n. de Sevilla hijo de Esteban de Agrota y de Teresa Perez se despacho a la nueva España. Maria Martin su muger n. de Sevilla hija de Ju. Alonso y Mª Martin y llevan consigo a los hijos Francisco = Ysabel = y Gregorio llevan asimismo a Ana Sz de la dha Maria Martin soltera n. de [illegible] y Ysabel Perez = por cª de su magestad en la nao [illegible] — Ju. Lorenço Guimaraes

n° C iij — Pº Rº se despacho a la nueva España de donde vino = lleva a [illegible] — Tome Garçia

n° C iiij — Juan Sanchez su criado n. de la ciudad de [illegible] hijo de Simon Nuñez y de Ysabel Nuñez por cª de su mag. en la nao [illegible]

Ana, niña de seis meses n. de Sevilla hija de Manuel Sz y de Catalina de Caçeres se despacho a la nª España con el dicho su padre que esta despachado el año pasado de seiscientos y [illegible] como parece del libro a f. 210 en la nao [illegible] se le despacho de oficio con el dicho Manuel Sanchez — Gaspar Lorenço

En veinte de mayo de [illegible]

n° C v — Doña Juana Bernal n. de la ciudad de [illegible] de Castilla hija de Alonso Bernal y de Leonor Perez se despacho a la nueva España por viuda de Juan de Laparra y lleva consigo a dos hijos nombrados Doña [illegible] Bernal de Laparra soltera, Andres Bernal de Laparra soltero, por cedula de su mag. en la nao maestre Ju. Lorenço Guimaraes y — Ju. Lorenço Guimaraes, Porcada

n° C vj — Lucas de Guiles se despacho a la nueva España de donde vino y lleva a Ynes Lopez su muger n. de Sevilla hija de Diego Lopez y Ana Barrientos se despacho por cedula de su mag. en la nao [illegible] — Fran.co Castaño

n° C vij — Fran.co Garçia n. de Sevilla hijo de Andres Rodriguez y de Catalina de Almoguera se despacho a la nueva España por soltero y criado de Juan de [illegible] Nuñez questa despachado en este libro como parece a fojas 251 en la nao [illegible] Tome Garçia — Tome Garçia

En Veinte y Uno de mayo 1UDC (viij) años

nº C viij — Juan Rºs. natural de la Ciudad de Toledo hijo de Juan Rºs y felipa de santiago se despacho a la nueva españa por soltº y criado del licdo Pº Ramirez clerigo presvitero que queda despdo como consta a fs. deste libro a fs 565 en la nao m.e ———— Domingo garcia

nº C ix — Rodrigo de herrera. natural de sevilla se despacho a la nueva españa. por mer soltero en conformidad. de la cl.a de su mag. que ay en la contaduria desta Cassa en la nao m.e ———

nº C x — Miguel de vertauan. se despacho a la nª españa de donde es vno. por cl.a de su mag. en la nao m.e ———— Domingo garcia

En XX iij de mayo 1608

nº C xj — Juan de tamariz. natural de granada se despacho a la nueva españa por mer cargador soltero con cantidad de mercaderias para vender y beneficiar en aquellos reynos. conforme a lo que su mag. tiene mandado ———
hijo de Alº de carmona tamariz y doña [illegible] de villalta ————— Xpoval guerra

En Veinte y dos de mayo de 1UDC viij años

nº C xij — Juan de medina natural de la villa de la puebla de montalvan hijo de Juº de medina y mª de [illegible] se despacho a la nueva españa y lleva consigo a Ana de pastrana su muger natural de la dha villa hija de gaspar de pastrana y de leonor de budia y llevan consigo Juan = gaspar = Ana = maria sus hijos solteros ——— gaspar [illegible]

nº C xiij — Juan martin natural de la dha villa hijo de Juº martin y ana de la [illegible] se despacho a la nueva españa por soltero y criado de [illegible] Juº de medina por cl.a y nombramiento en la nao m.e

En XX iij de mayo de 1608

nº C xiiij — Maria Albarez natural de xibraleon hija de Lope Albarez y de ysabel [illegible] se despacho a la nueva españa y lleva consigo dos hijas nombradas ysabel = y elbira = solteras por cl.a de su mag. en la nao m.e gaspar [illegible] ———— gaspar [illegible]

En veinte y seis de mayo de 1 U D lxxviij años

nº c lv — Pedro de Castro n. de Sevilla hijo de Pedro Castro y de ysabel perez se despacho a la nueva españa con Ana Carrillo su muger n. de la dha ciudad hija de Alonso Carrillo y beatriz correa y lleva consigo sus hijos ygnacio = maria = Andrea = y Alonso = y Catalina al pecho todos sus hijos solteros por cedula de su magd en la nao [illegible] — frco castaño

nº c lvj — Francisco garcia n. de la Villa de la fuente hijo de andres garcia nieto y de andrea garcia se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su magd [illegible] — frco castaño

nº c lvij — sacada — Pedro Hernandez n. de Sevilla hijo de Pedro de [illegible] y de [illegible] se despacho a nueva españa por soltero y criado de Francisco [illegible] que queda despachado [illegible] — frco [illegible]

nº c lviij — Diego de Barreda n. de la Villa de [illegible] hijo de Juº Barreda y de [illegible] garcia se despacho a tierra firme por cedula de su magd en la nao [illegible] — idem

En veinte y seis de mayo de 1 U D lxxviij años — 85

nº c lx — Luis [illegible] n. de la Villa de [illegible] hijo de [illegible] toledo y de beatriz [illegible] se despacho a nueva españa por cedula de su magd en la nao [illegible] — Antº [illegible]

nº c lxi — Juan [illegible] se despacho a la ciudad de [illegible] por [illegible] — de permission [illegible]

nº c lxij — Domingo Vazquez n. de la Villa de [illegible] hijo de Francisco gomez [illegible] y maria gonçalez por soltero y criado [illegible] en la nao maestre [illegible] — idem

nº c lxiij — Rodrigo de Robles se despacho a la nueva españa de donde vino y lleva consigo a francisco [illegible] su criado que [illegible] de aquella tierra por cedula de su magd [illegible] — Lucas de [illegible]

nº c lxiiij — Alonso martinez n. de la Villa de [illegible] hijo de lope martin y de ysabel gutierrez se despacho a la nueva españa por soltero y criado de Rodrigo de Robles por nombramiento y cedula [illegible] — idem

En veinte y tres de mayo de 1UDc viij años

nº CCCiiij — Andres Alvarez n. de Sevilla arçobispado de Sevilla. hijo de Fr.co Alvarez y Juª alvarez. Se despacho al peru por nª españa por criado del fiscal ... en la nao m.e — Domingo garcia

nº CCC — Doña Francisca y doña maria Angela de bobadilla hijas de doña m.a de bobadilla y gaspar navarro. Se despacharon al peru por la nª españa y llevan consigo — a gaspar navarro de bobadilla su hermano y a doña Juana de Villegas su tia, hija de martin de Villegas y m.a del castillo. por solteros todos y cedula de su mg. en la nao m.e — Baltasar gutierrez

nº CCCvj — Francisca de Vergara n. de Sevilla hija de Pedro de Vergara y de luisa ... Se despacho al peru por la nueva españa por soltera y criada de doña Fran.ca y doña m.a angela ... por c.a de su mag. y ... en virtud de la cedula ... nao m.e ... — Idem

En veinte y quatro de mayo 1UDc viij años

nº CCCvij — Geronimo Gutierrez Calderon n. de la ciudad de guadalajara hijo del licen.do Calderon y de doña ysabel de bustam.te Se despacho a la nueva esp.na por soltero y c.a de su mag. en la nao m.e — Estevan de ...

nº CCCviij — El capp.an martin de ... se despacho a la nueva españa y lleva consigo a — Pedro ... despachado ... como ... 233

CCCix — Diego de leon n. de la villa de tordesillas hijo de Ju.o de leon y de ysabel alonso

CCCx — Domingo de baraonica n. de ... hijo de domingo ortiz de baraonica y doña madalena de baraonica

las quales dichas dos personas se despacharon a la nueva españa por solteros y criados del dicho capp.an por c.a en la nao m.e

nº CCCxi — Juan de navia n. de Sevilla hijo de ... de quebedo se despacho a la nueva españa con m.a de ... su muger n. de Sevilla hija de ... de ... y ana de ... y a maria de ... su hija soltera por c.a de su mag. en la nao m.e — ... de ...

En veinte y quatro de mayo de 1 U D lxxiiij años

no cccc ij — Juº Sendin natural de la villa de madrid hijo de Pº Sendin y de catalina martin se despacho al espiritu por la nueva españa y lleva consigo a marta diaz su muger natural de la dicha villa de madrid hija de Juº Sendin y luisa diaz su muger y lleva a Juº y a felipe sus hijos. — Domegarae

no cccc iij — Juº Ruiz de vinuesa natural de la ciudad de Soria hijo de miguel Ruiz de Vera banderas y mª de vinuegra y Serna

no cccc iiij — Ana de leon natural de sevilla hija de alº de leon y mª albarez —

las quales dichas dos personas se despacharon al espiritu por la nueva españa por alcaldes y criados de Hernando Juan Sendon de Sotomayor por cedula de su mag. y nombramiento fecho en virtud della de tales criados en la nao —

no cccc x — Pº Perez se despacho a la provincia de cartagena de donde vino por certificacion de gabriel de la vega oficial mayor de la secretaria de camara de que quiere navegar por permision — — Permision [illegible]

En veinte y quatro de mayo de 1 U D lxxiiij años — 87

no cccc vj — Francisco de molina se despacho a la nueva españa de donde vino y lleva consigo a Isabel de cea su muger natural de sevilla hija de franco miguel y maria de torres y lleva por sus hijos a Isabel Franco y Isabel y [illegible] por cedula de su magestad en la nao — [illegible]

no cccc vij — bartolome de carmona natural de la ciudad de [illegible] hijo de Pº Alº y mª [illegible] se despacho a la nueva españa [illegible] su muger natural de la dicha ciudad hija de bartolome [illegible] y catalina [illegible] Francisco su hijo soltero por cedula de su magestad en la nao — [illegible]

no cccc viij — Juº dominguez trancoso natural de la villa de [illegible] hijo de Juº dominguez trancoso y de ynes martin se despacho a la nueva españa y lleva consigo a doña mª de zatico su muger natural de sevilla hija de franco de castro y doña Catalina de Cabrera y lleva consigo — a doña ana de los rios y doña paula trancoso sus hijas solteras por cedula en la nao — [illegible]

En Viernes quatro de mayo 1UDL viij^o a^s

Cristoval Carbonero n. de Sevilla hijo de Ju^o Nouero y Ana R^s

Luisa Maldonado n. de Sevilla hija de [illegible] y de Ysabel Maldonado

las quales dos personas se despacharon para la nueva España por solteros y criados del doctor Ju^o Dominguez [illegible] por l^a de su mag^d en la nao [illegible]

n^o cccxe — El licen^do Alonso Ruiz Calderon n. de Alcala de los Gazules hijo del licen^do Fran^co Calderon y de doña Catalina Ruiz se despacho a la n^a España con doña Catalina de Saldaña su muger n. de Sevilla hija de Bar^me de Saldaña y de doña Ju^a Gutierrez porque presento fe del Sr. [illegible] de la Casa [illegible] de su mag^d y su [illegible] mayor de la secretaria de la camara del [illegible] y enfermedad de un [illegible] de [illegible] que dentro de [illegible] su mag^d y [illegible] de Ju^o de [illegible] de [illegible] que [illegible] de su mag^d [illegible] en la nao [illegible]

Ant^o Malla [illegible]

Benito de [illegible] fiador del lic^do Alonso Ruiz Calderon presento en esta Casa la c^la de su mag^d que [illegible] este asiento y se dio por bastante y se asento a [illegible] en [illegible] de agosto deste año de lviij.

En v^de y quatro de mayo 1UDL [illegible]

n^o cel — Alonso Saton n. de [illegible] hijo de Alonso Saton y Ana de la Parra se despacho a n^a España con Angela Sumiga n. de [illegible] hija de Sebastian Gomez y M^a [illegible] Alo^n su esposa [illegible] en la nao [illegible] — [illegible]

n^o cel j — Narcizo de [illegible] se despacho a n^a España de donde vino por l^a de su mag^d en la nao maestre [illegible] Juarez [illegible] — [illegible]

n^o cel ij — Paula Vasquez n. de [illegible] hija de [illegible] y de [illegible] se despacho a n^a España con P^o Vasquez su marido [illegible] hijo de [illegible] Vasquez y de [illegible] Vasquez y llevan a [illegible] Pedro y Paula sus hijos [illegible] — [illegible]

n^o cel iij — Jayme [illegible] su sobrino [illegible] hijo de [illegible] y [illegible] soltero [illegible] en la nao [illegible] — [illegible]

En ~~xx~~ quatro de mayo de IUDC viij años

n° CCxliiij — Baltasar de Solis n[atura]l de Sevilla hijo de Bar[tolo]me de Solis y m[ari]a de Solis se despacho a la nueva españa y lleba consigo a — fran[cis]co Cestano

M[ari]a Ruiz de legria n[atura]l de Sevilla hija de esp[iritu]? Ruiz de legria y m[ari]a gutierrez por c[edul]a de su mag[estad] en la nao m[aestr]e

Luis Ruiz de padilla n[atura]l de Sevilla hijo de el … Ruiz y Ju[an]a Fernandez se despacho por soltero y criado del s[eño]r Baltasar de Solis por c[edul]a y nombramiento de Luis … en la nao m[aestr]e —

n° CCl — Fran[cis]co … n[atura]l de Sevilla hijo de … y … Enriquez se despacho a la nueva españa por … soltero conforme a lo que su mag[estad] tiene mandado en la nao m[aestr]e — Baltasar gutierrez

En 26 de mayo de 1608 — Permiss[io]n

n° CClj — Maria Albarez n[atura]l de la villa de Utrera hija de Pedro de Oñate y Luisa de Raya se despacho al Rio de la Hacha a donde va a hazer vida con ~~[illegible]~~ su marido por c[edul]a de su mag[estad] en la nao m[aestr]e — — mateo Andres

---

En veynte y ocho de mayo de IUDC viij años — 59

n° CClvij — Ana Albarez n[atura]l de la villa de Utrera hija de P[edr]o de Oñate y Luisa de Raya se despacho al Rio de la Hacha y lleba consigo a Gaspar Luis su marido n[atura]l de la d[ic]ha villa hijo de Ju[an] Min de Vitoria y de Ju[an]a Garcia labradora por c[edul]a de su mag[estad] en la nao m[aestr]e — — mateo andrez

n° CClviij — Juan Ros n[atura]l del lugar de Novies hijo de Ju[an] Ros e Ynes Fernandes se despacho a la nueva españa y lleba consigo a su muger nombrada Ana Rodriguez n[atura]l del d[ic]ho lugar hija de Andres Min y Ana Ros y lleban consigo a Maria su hija del d[ic]ho por c[edul]a de su mag[estad] en la nao maestre — Vinegaray

n° CClix — Gabriel de Madrigal n[atura]l de la villa de Yllescas hijo de Fran[cis]co de Madrigal Vazquez y de Juana Martinez se despacho a la nueva españa por soltero y criado del d[ic]ho Ju[an] … por c[edul]a de su mag[estad] en la nao m[aestr]e — idem

n° CCLx — Bar[tolo]me de Soria Sanabria n[atura]l de la ciudad de Xerez de la frontera hijo de … de Soria y de doña Catalina de Sanabria se despacho a la nueva españa por … soltero conforme a lo que su mag[estad] tiene mandado en la nao m[aestr]e — Ju[an] Castillo

En veinte y ocho de mayo de IUDL viijº años

Maria Albarez n.e de la villa de
Utrera hija de p.º de onate y luisa
de Plaza se despacho al Rio de la
Plata adonde ba a hazer bida con
fran.co de amaya su marido que reside
en aquella tierra por c.la de su mag.d
y lleva consigo una her.na suya
Ana albarez la qual lleva consigo a
fran.co Luis su marido n.e de la dicha villa
hijo de ju.o martin de utrera y jua.a
garcia labradores

Esta asentada a las espaldas de esta hoja que es ... (margin note)

... gutierrez y fran.co gutierrez her.nos n.
hijos de fran.co de bega y isabel ... n.
de esta villa de ... se despacharon
a la nueva españa por c.la de su mag.d
en la nao m.e ... entre ...
hijos de fran.co de vega y isabel her.

n.º – 1 –

... de la capitana ... n.e de sevilla hijo de la ...
de tobar y ana ruiz se despacho
a nueva españa por soltero
criado de pedro gutierrez y
de fran.co gutierrez her.nos
por cedula de su mag.d e por
el nombramiento ...
... de ... criado en
la nao ...

c – 4 –

En veinte y ocho de mayo de IUDL viijº años

n.º CLiij – Doña Biolante Luis n.e de sevilla hija de
alonso ruiz y de catalina ... se despacho a la
nueva españa adonde ba a hazer bida
con Antonio duarte su marido que esta
en aquella tierra y lleba consigo a
Diego = Juan = Catalina = y m.a =
sus hijos solteros por c.la de su mag.d
y lleba ansimismo a una her.na suya
doña ysabel Jorge soltera y a
Doña fran.ca de varas hija del dicho
Antonio duarte y de cat.a de andrada
ansimismo soltera y lleba consigo
a migel ... n.e de sevilla hijo de
manuel mendez y de Juana de ...
... soltero y todos ellos por
c.la de su mag.d en la nao ... — fran.co castaño

Antonio de Sandoval n.e de la villa de caceres — Permision mateo andres
n.º C – Liiij hijo del licen.do R.º de la cadena y de
doña ysabel de sandoval se despacho
al nuevo reyno de granada
Alferez – por cedula de su mag.d y por
– jo – soltero en la nao m.e

n.º CLv – el licen.do ... de la sala ... de la ... de palencia – ... qualquiera
hijo de ... y d.ª beatriz de la ...
n.º CLvj – ... nieto n.e de palencia hijo de ju.o nieto y de ...
medina
los quales ... se despacharon a la
... de la ... de su mag.d ... en la nao m.e

En veinte y nueve de mayo de 1Vdlxviij años

nº 1dxij — Juseppe barragan n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] barragan y de mª gutierrez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a — gaspar de vergara
Mª de Cordoba su muger n. de la de Sevilla hija de alº garcia y de mª gonçales y lleva por sus hijos solteros a
Mª [illegible] y elvira = sus hijos solteros.

nº 1dxiij — Catalina [illegible] n. de Sevilla hija de alº [illegible] y ysabel [illegible] se despacho a la nueva españa para [illegible] del dicho Juseppe barragan por [illegible] y [illegible] y lleva consigo una hija [illegible] catalina de [illegible] por [illegible] y [illegible] en la nao [illegible]

nº 1dxv — Juan garcia sevillano n. de la ciudad de san lucar de barrameda hijo de fran[cis]co [illegible] y leonor jimenez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a — mtn de guijas
maria Ramirez su muger n. de la dicha ciudad hija de andres marquez y Juª Ramirez y lleva consigo seis hijos de [illegible]
maria = ysabel = Juano = fran[cis]co y juliana = solteras por cedula de su mag[esta]d en la nao [illegible]

El dicho Juº garcia sevillano con su muger e hijas no [illegible] subirse [illegible] en 28 de abril [illegible] fran[cis]co [illegible]

En xxix de mayo de 1Vdlxviij años

nº 1dxvj — Juº martinez castro se despacho a la nueva españa de donde vino por cedula de su mag[esta]d en la nao [illegible] — Pº [illegible]

nº 1dxvij — Erasmo florido n. de sevilla hijo de Juº florido y Juª [illegible] se despacho a la nueva españa por mercader soltero conforme a lo que su mag[esta]d tiene mandado en la nao [illegible] — Antº mallada [illegible]

nº 1dxviij — Fran[cis]co de mesa n. de sevilla hijo de bar[tolo]me Ruiz de mesa y de el[vi]ra [illegible] se despacho a la nueva españa y lleva consigo a Micaela de guzman su muger n. de sevilla hija de dº [illegible] de guzman y doña [illegible] y lleva a
Juº y francisco = y [illegible] fran[cis]co = sus hijos solteros por cedula [illegible] en la nao [illegible] — Antº mallada [illegible]

nº 1dxix — Juan moreno n. de sevilla hijo de Juº moreno y de catalina [illegible] — Joan

nº 1dxx — Mª de jesus n. de sevilla hija de alº [illegible] y de Juana de salinas

Las quales dos personas se despacharon a la nueva españa por solteros y criados del dicho fran[cis]co de mesa [illegible] por [illegible] — Joan

En veynte y nueve de mayo 1VDC lviij años

nº clevi — Sebastián Velez de Jaén n. de la villa de Almodóvar del Campo hijo de Pº Velez de Jaén y de doña ynés de Molina se despachó al Pirú por la nueva España por c.ª de su mag.d y por soltero tenar mº — mineguyaz

nº clevij — Salina del Castillo n. de Sevilla hija de Lorenzo del Castillo y [illegible] del Castillo se despachó a la nueva España por soltera criada de mª de Jesús. Esta despachada el año pasado de 67 como pº de el libro a fs 212 por c.ª y nombramiento [illegible] de su mag.d la cual dado licª [illegible] — baltasar [illegible]

sacada

nº clevij — Lorenzo Pérez n. de la ciudad de Toledo hijo de Miguel Pérez y de María López Adriana se despachó a la nueva España con Juana de Arroyo su mujer n. de Sevilla hija de ~~Miguel~~ [illegible] y maría [illegible] y Juº Sánchez de Arroyo y lleva consigo un hijo nombrado Lorenzo de Arroyo soltero y asimismo a Ana [illegible] soltera por c.ª de su mag.d en la nao [illegible] — Juº díaz de [illegible]

Vo Pedro miguel López / [illegible] / Toledo —

En veynte y nueve de mayo 1VDC lviij años

nº clevij — El Ser.mo Pº de la fuente de la Angriega [illegible] se despachó a la Havana por c.ª de su mag.d y lleva consigo a los ser.vos siguientes — [illegible]

el ser.mo Antonio Pérez

el ser.mo Diego Arias de Cuenca

el ser.mo Gaspar Montero

esta [illegible] a fs 565 — el ser.mo Simón de Alférez de la dicha [illegible]

Alonso de la fuente n. de Toledo hijo de Alonso Pérez y de mariana de la fuente se despachó a la Havana por soltero criado del ser.mo Pº de la fuente por nombramiento y cédula [illegible] Mrs domingo de [illegible] de la flota de nueva España [illegible] por asiento que con él se tomó [illegible] personas y por ello [illegible] de los [illegible] que quedaron [illegible]

nº clevx — Pº Ximenez de Olivares n. de Sevilla hijo de Pedro Ximenez y de [illegible] se despachó a la nueva España [illegible] doña Leonor de Mendoza n. de Sevilla hija de Juº Ximenez [illegible] — cualquiera

En veinte y nueve de mayo 1UDC viij as

de mendoza y lleba consigo a
Juan muñoz su criado n. de gen
hijo de Her.do Ximenez y de ysa
bell garcia se despacho a san
Espana por solteros y criado
del dho P.o ximenez - Por
cedula de su mag. en la nao

En treinta de mayo de
1608

n.o C lee | Juana ... n. de sevilla hija de Pedro
ortiz y maria de la palma se despacho
a la nueva espana por biuda
y lleba consigo dos hijos solteros
de los nombres siguientes
Ana de la fuente y m.a de la concepcion
por solteras y Cedula de su mag.
en la nao ... mri ... de la ...

n.o C lee j | P.o gutierrez y fran.co gutierrez her.nos
n. de la villa de paracuellos hijos de
fran.co de Vega y de ysabel ... se
despacharon a la nueva espana por
cedula de su mag. en la nao ... baltasar gutierrez

esta asentado a tras a f. 266 y se pusieron aqui por yerro

P.o gutierrez n. de gen. hijo
n.o C lee y | se bastian de la plata n. de gen.a hijo de
... de tobar y ana Ruiz de la plata
se despacho por criado del ... P.o
en la nao ... idem

a tras a f. 266

En treinta de mayo de 1UDC viij años 93

n.o C lee vj - | Esteban martin se despacho a Mexico
de ... vezino de Cartagena ... ... de la ...
... de sebastian de la vega
criado de su mag. y su off.l mayor
de la secretaria de camara de
el ... y lleba consigo vn criado
Her.do ... n. de gen. hijo de
fran.co Ruiz y m.a de ... por
nombramiento ... certifica
... de la ... certifica ...
... con ... probeido por
... presente ... en la nao
maestre P.o barbosa ... P.o barbosa

n.o C lee viij. | Esteban barba Vallecillo n. ... n. de co
... se despacho a la n. espana
de ... vino ... n. en
la nao ... P.o barbosa

n.o C lee v - | Lopez Sanchez Arias n. de la villa de ...
hijo de ... sanchez ... de ...
ysabel ... de ... en la nao ... mri de carbuera

n.o C lee vj. | Martin de lorenzo. de la villa de ...
hijo de Hernan ... y de ...
en la nao ... idem

n.o C lee vij - | Dionisio de merlo n. de sevilla hijo de
el Jurado Alonso de merlo y doña y
sabel ... en la nao ... Ant.o moll... ...

En [illegible] treinta de mayo de 1UDe [illegible] años

nº clxxviij Diego Enrriquez n.[l] de sanlucar hijo de Enrrique Parle y m.[a] Enrriquez ... en la nao maestre ... Baltasar quintos

Las quales dos o quatro personas se despacharon a la nueva España por mill ... ? con cantidad de [illegible] ... bienes y beneficiar ... aquella tierra. Conforme a lo que su mag.[d] tiene mandado ... va en la nao ...

nº clxxx Francisco garcia n.[l] de la villa de xelbes hijo de fran.[co] garcia y de [illegible] en la nao m.[s] ... esteban falcon

nº clxxx ... Juan de contreras n.[l] de villa rreal hijo de fernan lopez xuarez y de ynes martin se despacho con fernan lopez xuarez su ...

nº clxxx ... miguel garcia n.[l] de xelbes hijo de Ju.[o] garcia de menaca y m.[a] sanchez

Las quales dos ... personas se despacharon a la ciudad de santo domingo de la ysla española por ... donde ... conforme a lo que su mag.[d] tiene mandado ... esteban falcon

---

En treinta de mayo de 1UDe [illegible] años

94

nº clxxxj Juan de luxan gabilan se despacho a la nueva España por ... cedula de su mag.[d] en la nao m.[s] ... Juan castaño

nº clxxxij Diego de Santa ... n.[l] de la villa de ... ? se despacho por hijo de ... de ... y de ... treviño se despacho a la n.[a] España por ... en la nao m.[s] ... domingo de ...

nº clxxxiij Ysabel de los Angeles ... n.[l] de ... hija de albaro ... se despacho a n.[a] España ... en la nao m.[s] ... Diego ...

nº clxxxv Andres mayoral n.[l] de la ciudad de ... hijo de Ju.[o] ... mayoral y m.[a] ... se despacho a la nueva España y lleva a su hijo: Catalina de ... su muger n.[l] de la dicha ciudad hija de ... y de maria ... y llevan Ysabel = Juan = y ... Diego ... sus hijos ... en la nao m.[s] ... Gonçalo primado

En treinta de mayo 1UD viij.

n° clxxx vij — Antonio Ramirez n. de la villa de Alcaçar hijo de Sebastian Ramirez y m[ari]a de medina se despacho a la nueva españa por v[ecin]o y c[édul]a de su mag[esta]d. Tarao m[aestr]e — domingo de guibar

n° clxxx viij — Geronimo de la torre n. de sevilla hijo de luis de la torre y de doña Beatriz de fuentes se despacho a la nueva españa y lleva consigo a su muger doña guiomar de silba n. de la villa de posadas hija de Antonio de silba y de Juana barbosa y a luisa de la torre su hija soltera — Juo. rengoriz

n° clxxx viij — Bartolome frances n. de sevilla hijo de Ju[an] frances y juana de fermosel se despacho a la nueva españa por soltero y criado del d[ic]ho geronimo de la torre por c[édul]a de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e — Idem

n° clxxx ix — Francisco de medina n. de la villa de Brozas hijo de bar[tolo]me de m[edi]na y de m[ari]a de guadalajara se despacho a la nueva españa y lleva a mariana de toledo su muger e hijos Ju[an] e diego y maria de — gaspar lo[pe]z

En treinta de mayo de 1UD viij

... y lleva consigo a su hija siguiente juana de medina — diego — Ysabel — maria de medina Ysabel de medina y maria de medina sus hijos solteros por c[édul]a de su mag[esta]d Tarao m[aestr]e

n° CXC — geronimo de ... n. de la villa de Brozas hijo de fran[cis]co de ... y de ... se despacho a la nueva españa por soltero y criado del d[ic]ho fran[cis]co de medina por c[édul]a de su mag[esta]d Tarao m[aestr]e — Idem

n° CCC — Al[onso] m[art]in de albuq[uerqu]e n. de la villa de azuaga hijo de xp[ov]al m[art]in y ... se despacho a la nueva españa y lleva consigo a maria ... la marquesa su hija de Al[onso] m[art]in g[o]m[e]z y fran[cis]ca ... la marquesa por c[édul]a de su mag[esta]d Tarao m[aestr]e ... — P[edr]o ...

n° CCC y — Al[onso] de palma n. de la villa de ... hijo de ... de palma y m[ari]a ... se despacho a la nueva españa — Diego ...

En treinta de mayo [illegible] viij

Luisa de guzman hija de gil [illegible] y quiteria basquez por criada de su mag. blanco mr.

nº Diego sanchez n. de san lucar de barrameda hijo de bar[tolo]me gonzalez y de la [illegible] — idem

nº Maria [illegible] n. de sevilla hija de [illegible] de contreras y [illegible] — idem

Las quales [illegible] a la nueva españa por soltero y [illegible] por cedula de su mag. en blanco mr.

nº cc iij — El capitan martin de goz[illegible] se despacho a la provincia del piru de donde vino por la via de nueva españa [illegible] por corregidor de la provincia de los [illegible] al piru por cedula [illegible] en blanco — que quiera

nº cc iiij Lorenzo de [illegible] n. de la villa de [illegible] del reyno de aragon hijo de [illegible] y de [illegible] van [illegible] se despacho al piru por la nueva españa [illegible]

En treinta de mayo de 1568 — viij

Antonio arias n. de sevilla hijo de [illegible] — que quiera

nº cc v — [illegible] arias y ger[oni]ma de [illegible]

Juº gº de spain n. de la ciudad de tuy reino de galicia hijo de anto. de spain y

nº cc vj — de francisca [illegible]

Juan pacheco n. de sevilla hijo de

nº cc vij — anto. pacheco y fran[cis]ca [illegible]

Los quales dichos quatro personas se despacharon al piru por la nueva españa por cedula de su mag. [illegible] de martin de goz[illegible] en blanco

Pº ochoa de la barrieta n. de la villa de bilbao

nº cc viij hijo de juº ochoa de la barrieta y de maria [illegible] se despacho a la nueva españa por soltero y cedula de su mag. en blanco maestre — min de ag[illegible]

nº cc ix Bernardo de clavijo y domingo berdaleti y jaimelo [illegible] y ger[oni]mo de luna y fco. de bobadilla [illegible] 569

nº cc x — Joan [illegible] n. de sevilla hijo de juº [illegible] de [illegible] se despacho a la nueva españa por soltero y criado de [illegible] por cedula de su mag. [illegible] qual esta despachado [illegible] libro fol. 263 [illegible] — acaba — Pº des. [illegible]

nº cc xj — Bernardo clavijo. domingo berdaleti. jaimelo [illegible] ger[oni]mo de luna. fco. de bobadilla. criador de [illegible] esteban berdalet [illegible] despachados adelante fol. 29 [illegible] y nonbram[ien]to

En treinta y uno de mayo de 1560 años

n° a — Juan Ximenez n. de la Villa de madrid. hijo de xpoval ximenez e ynes ... se despacho a la nueva españa lleba consigo a su muger nombrada

Maria de la paz n. de la dha Villa hija de gomez de castro y de polonia diez y lleba consigo los hijos siguientes Ant° = lorença = gregorio = al° sus hijos solteros = y a xpoval beltran ... en la nao m[aest]re

n° x — Maria benita n. de madrid hija de P° benito y beatriz ... se despacho a la nueva españa por soltera y criada del dho fran[cis]co ximenez por ...

n° x ij — Baltasar de la caballeria se despacho ... por sargento mayor del governador del ... ques ... en la nao m[aest]re — despachose con ... dos criados como ... libro a f° 291 ... su ...

n° x iij — Mateo Xerez n. de sevilla hijo de ... se despacho a la nueva españa de donde vino y lleba consigo a francisca su hija y a Leonor ... su criada ... trujo de aquella tierra por ... en la nao m[aest]re

En treinta y uno de mayo de 1560 años

yerro despachado an° x y — Alonso de palma n. de la Villa de madrid hijo de ... de palma y de ... se despacho a la n[ueva] e[spaña]

n° x iiij — Luis ... se despacho ... por ... españa de donde vino ... y lleba consigo a su ... = su ... y a P° Sanchez su criado = que a ambos los truxo de aquella tierra en la nao m[aest]re — ...

n° x v — Ju° de ... n. de sevilla hijo de ... y ... Sanchez de ... — despachose ...

n° x vj — Diego de olibera n. de ... hijo de ... de olibera y ... Las quales dhas personas se despacharon a ... de Tlaxcala por ... criados del d[oct]or ... por ... en la nao m[aest]re. ... despachado el dho d[octo]r a f° 560 — ...

n° x vij — Fran[cis]co de aguilar n. de sevilla hijo de Al° de Aguilar carranza y maria de la peña se despacho a la n[ueva] españa — vez 2da despa...

En xxx de mayo de 1608 (?) años

Maria de novoa (?) ... n. de sevilla ... Gen.do de paz
hija de miguel ... y m.a de ...
y va ... y ... a
Andres ... Ponce ... de su ...
... de la ... de la ...
... de la nueva españa
en la nao m.a

en dos de junio de 1608 años

n.o xx ... Alonso de Albarado n. de xerez de la frontera
hijo de simon de albarado y doña
leonor de ... se despacho a la n.a
españa por ...
... de ... con ...
ante Ju.o de Robles ...
... de ... de quedar
... de ... en la ...
en la ... de su mag.d
... de ... pena
de cinq ... de su mag.d
de ... en la ...
... y ... en la nao ...
y lleva por su criado ...

n.o xx ... Pedro ... n. de Jerez de la fr.a
hijo de ... y de d.a m.a de ...
se despacho a la n.a españa por
criado del dicho a.o de albarado ...
certificacion y nombramiento
en la nao m.a

En dos de junio de 1608 años

n.o xx ... Jacome de ... italiano se despacho a las
filipinas por ... y soltero
por cedula de su mag.d ...
... en el ...
... qualquiera
el qual queda ...
... de 566 ...

En xx de junio 1608

n.o xx ... Miguel de ... n. de sev.a hijo de ...
y fran.ca perez se despacho a la n.a
españa por mercader soltero con
cantidad de mercaderias ...
y ...
... de su mag.d ...
en la nao m.a ... de paso

n.o xx ... Florencia de aguilera se despacho a la n.a
españa ...
... en la nao m.a ...
y lleva ...

n.o xx ... Diego ... n. de la villa de ...
hijo de ...
se despacho a la n.a españa ...
y criado de la dicha florencia de aguilera
por ... de su mag.d en la nao m.a

En tres de junio de 1608 años

nº ccciiij Roque del campo n.l de la ciudad de salamanca hijo de juan martinez del campo e mariana del campo

nº cccv Alonso de Valladolid n.l del lugar de serrano hijo de mateo de balladolid y de las urea nadres

nº cccvj Juseppe de yturraran n.l de la villa de berindo de goyaz en la provincia de guipuzcoa hijo de juanes de yturraran y doña maria de Abalia

El dicho juseppe de yturraran se bolvio del viaje y despues ... salio el dicho ... a santo domingo de la ... en ... de junio de 1608 años ... el ... asiento a fs 271

nº cccvij bar.me martinez panadero n.l de la villa de temblleque hijo de bar.me mn.z panadero y catalina garcia

nº cccviij Diego muñoz n.l de getafe hijo de diego muñoz y de ysabel de yepes

nº cccix Juseppe Ramos n.l de la villa de ... hijo de Pº Ramos y mª de ...

nº cccx fran.co cortes de carrança n.l de la villa de yllescas hijo de gabriel de carrança y doña madalena de loarte

nº cccxj domingo de urquieta n.l de la villa de elgoibar hijo de pº de urquieta y de catalina de yraguez

nº cccxij blas bermejo n.l de la villa de esteban Ambrona hijo de alº bermejo y ...

En tres de junio de 1608 años

99

nº cccxiij gregorio de castillo n.l de la villa de biruega hijo de jn.º del castillo y de maria de lapaz

Las quales dichas personas se despacharon a las yslas filipinas por soltero y criados del padre fr. ... hipolito de castro de la orden de s.n agustin ... la mandado de su mag.d y a costa de su R.l hazienda lleba como comisario general ... religiosos de su orden a la dicha provincia de la orden de s.n agustin ... y nombramiento

nº cccxiiij Ant.º de reguera n.l de la villa de lucena hijo de ... se despacho a la provincia ... [illegible]

sacada

nº cccxiiij Martin de moreal n.l de la ciudad de santo domingo de la ysla española hijo de tomas fran.co y d.a maria de ... se despacho a la dicha ciudad donde bivio y lleba consigo a agustin de mesa su hermano a los quales se les dio despacho por ser n.les de la dicha ciudad ... en qualquier nao

nº cccxv Catalina pacheco n.l de ayamonte hija de fran.co ... y ... se despacho a la ysla española adonde ba ... de megaña

en treis de junio de 1600 años

con juº delgado Sumariado que Reside en aquella prouinçia. y lleban hijos de Sus Armas y ...

Sebastian ... y ... medio ... Ana sanchez su ser.na soltera y lleban dos hijos ansimismo concedido por Su mag. en ... m.d — Arriagaraez

nº xxxv — el d.r ger.mo gutierrez se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española por Relator de la audiencia Real della de la dha prou.a y lleba consigo sus hijos ... y ...

nº xxxvi — Pablo Lopez pintero n.l de la villa de Brihuega hijo de gaspar carpintero y de Jua.a de pero ... soltero —

nº xxxvij — Andres de pastrana n.l de briuega hijo de fran.co de pastrana y de ... gutierrez —

nº xxxix — Juº Ruiz de guadalajara n.l de cedaba hijo de domingo ... y Ju.a gomez se despacho a la nueva españa y lleba consigo a m.a gelig.a de ... y ... y lleban a m.a justa soltera por ... m.d — P.º Carbosa

en treis de junio de 1600 años

nº xxxx — Juan Ruiz de alarcon se despacho a la nueva españa donde vino por ser de ... de la ... nº ... — Rº garces. en 6 de junio de 1608 se despachó el dho Juº Ruiz de alarcon ... como parece a f. 282

Her.do de los Rios Carronel se despacho a la nueva españa con ... criado del ... casado ... de los Ríos que ... a f. 506 — Ant.º malla

Pº monson ... de ...

nº xxxx — Domingo Sortiz del puerto n.l de la puebla de sea hijo de ... Sortiz y ... de Rela ... —

nº xxxxj — P.º de Lalamo n.l de Torrelaguna hijo de p.º del alamo y m.a de aguilar se despacho a las filipinas y lleba consigo a su mug.r n.a Marzes n.l de Talamanca hija de bar.me ... de san Roman y ... de ... —

Las quales dhas que ... personas se despacharon a las islas filipinas por criados del dho ser.or de los Rios y los dos por solteros y el dho P.º del alamo por casado con su muger por aquel ... siendo ... — Ant.º malla

2

A quatro de Jullio de 1UDC viij años

nº ccxxvj — Domingo de Sasti, n. de la villa de Renteria de la provincia de Guipuzcoa, hijo de Julian de Sasti y Catalina de Aistaran(?) [illegible] a las yslas Filipinas por soltero y criado del fr. Juan Pobre [illegible] de la [illegible] [illegible] lugar de [illegible] nombrado el numero [illegible] criados que lleva con [illegible] religiosos [illegible] como parece del libro a fs. 276 — 39

criado de fr. Juº pobre

nº ccxxvij — Alonso Lopez Falconero [illegible] a la ciudad de Cartagena [illegible] [illegible] en qualquier nao de la flota — que quiera — 15

nº ccxxviij — Pº de Lorenzana, n. de la villa de [illegible], hijo de Pº Lorenzana y Beatriz [illegible] defuntos, se despacho a la Nueva España por soltero y criado del fr. fray Pº de la Fuense, religioso de la orden de San Augustin, gasta despacho [illegible] como parece del libro a fs. 566 — [illegible] — qual quiera — por [illegible] y nombramiento

nº ccxxviiij — Don Juº de Aguilar [illegible] de [illegible] [illegible] al Nuevo Reyno de Granada [illegible] de Cartagena [illegible] de su magestad en la nao [illegible]

nº ccxxx — Pº de Mendiola, n. de Sevilla, hijo de Pº de Mendiola y de Dª Mª [illegible], por adulto que va en compañia del dho. d. Juº de Aguilar

En quatro de Junio de 1UDC viij años

nº ccxxxj — El licendo. Don Juan Davalos de Toledo que va por oydor de la audiencia de la [illegible] [illegible] [illegible] contrario(?) — Doña Ysabel de Castro su muger y a Don Juan su hijo, por cedula de su magestad en la nao [illegible] — Antº mello(?) [illegible]

nº ccxxxij — Antonio gº, n. de la ciudad de Toledo, hijo de Juº gº y de Mª Menoneza(?)

nº ccxl — Maria [illegible], n. de Campo Real, hija de Pº [illegible] y de Catª de Mora

Hernando de Aranda, n. de Baeza, hijo de Fernº de Aranda y de Mª de Aranda

nº ccxlj — Juan Ximenez de Contreras, n. de la villa de [illegible], hijo de Pº Ximenez de [illegible] y Mª de la [illegible] — Catalina de Ayala su muger, n. de la villa de [illegible], hija de Juan de Yllera(?) y Catª [illegible]

Por pº del dho Juº Ximenez de Contreras y su muger fe presentada en esta casa la informacion [illegible] [illegible] [illegible] por bastante el fiscal adicion de libro abiendose declarado por bastante y [illegible] no [illegible] [illegible] [illegible]

La sigles(?) [illegible] — [illegible] los criados del dho Don Juan Davalos que va por oydor de la [illegible] de [illegible] [illegible] por soltero y [illegible] por casado y criado del dho licendo don Juan Davalos por nombramiento y cedula en la nao [illegible]

En quatro de Junio de 1556 años

nº cxlviij Martin Ybañez natural de la villa de Llerena hijo de Pedro Ybañez y de Ysabel Rodriguez se despacho a tierra firme en la nao de Diego Sanchez Colchero de Sanlucar — [illegible]

nº cxl viiij Pedro gomez natural de Torrijos hijo de Pedro gomez y de Crespina se despacho a la nueva españa con Catalina gomez su muger natural de la dicha villa hija de Antonio de Carranza y Benita de Villalobos por cedula de su magestad y lleva consigo por sus hijos a Pedro gomez = Juan = Catalina = Miguel y = Mofre = solteros — gaspar lorenço

nº cxl Pedro Sanchez natural de la villa del Viso hijo de Juan Sanchez y de Ysabel gregorio

nº cxlj Hernando Ximenez natural de la ciudad de Toledo hijo de gaspar martin y maria Lopez a los quales doy fe conosco se despacho a la nueva españa por soltero y criado de Pedro gomez para ello? y nombramiento en la nao

En quatro de Junio de 1556 años

nº cxl vj Pascual quexado natural de Jerez hijo de Santiago quexado y de [illegible] se despacho a la nueva españa con [illegible] soltero conforme a lo que su magestad tiene mandado en la nao — Antonio mella

nº cxl vij Luis gonçalez natural del lugar de Escalonilla hijo de Antonio gonçalez y de Juana martinez se despacho a la nueva españa y lleva consigo por cedula de su magestad a Maria de san miguel su muger natural del dicho lugar hija de Esteban martin sanchez Poderoso y de maria de san miguel y llevan por sus hijos a Pedro = gaspar = german = Leonor = y Juana = sus hijos solteros — y lleva a

nº cxl viij Melchior martin hurtado natural de la ciudad de Toledo hijo de Alonso hurtado y de Juana sanchez por criado del dicho en la nao por criado del dicho — Martin de [illegible]

En quatro de junio de MDC viijº

nº xl [illegible] Juan de la Grada de Sevilla hijo de Juº [illegible] y de mª de Castillo por mercader soltero [illegible]

nº xl — Melchor de Carmona Tamariz natural de Sevilla hijo de Luis Vazquez de Carmona y de Andrea de San Esteban se despacho al piru por la nueva españa por soltero y criado de Miguel Yañez [illegible] certificacion y nombramiento en la nao [illegible] — sacada

nº xl iij — Juan Ruiz de Espinosa natural de la ciudad de Cordoba hijo de pº Ruiz y mª Alº se despacho al piru por nueva españa y lleva consigo a [illegible]

Andrea de Espinosa [illegible] hija de Juº Sanchez de Espinosa y de Isabel [illegible] y lleva a [illegible] y maria sus hijas solteras [illegible] en la nao [illegible]

nº xl iiij — Niculoso Barbero natural de la villa de Brihuega hijo de Bartolome Barbero y mª Ruiz se despacho a nueva españa y lleva consigo a su muger [illegible]

En quatro de junio de MDC viijº

Maria del Castillo natural de la villa [illegible] hija de Juº del Castillo y de Catalina [illegible] y lleva consigo a sus hijos Juan [illegible] y Juana sus hijas solteras

nº xl vij — Melchor de Alberto natural de Brihuega hijo de Alberto Ximenez y de mª de Recuerda se despacho a nueva españa por soltero y criado del dicho [illegible] Barbero [illegible] en la nao [illegible] — Gaspar Lorenzo

nº xl viij — Luis de Medina natural de Sevilla hijo de el [illegible] Luis de Medina y de Doña Geronima de Soriz se despacho a la nueva españa por mercader en la nao [illegible] — Leonardo de Rica

nº xl ix — Ignacio de Medina natural de Sevilla [illegible] Luis de Medina se despacho por soltero a la nueva españa en la nao [illegible] — idem

En 9 de junio 1608 as

nº l — Doña Ana de Cordoba natural de Sevilla hija de [illegible] y de [illegible] Francª de Cordoba se despacho a la nueva españa por soltera y prima de Dª Ana Flores [illegible] parece a fs 250 en la nao [illegible] — [illegible] de Carbajal

En seis de junio de 1UDC xiij años

nº ~ 1Uviij Francisco de yraegorri natural de Sevilla hijo de Domingo de Iragorri y de la ... de Velinaga se despachó a nueva españa por mercader casado en la nueva ... ... de ... que bolvera a estos Reynos conforme a lo que su mag. tiene mandado q. bolvera dentro de tres años que paso ante Antonio de Atienza ... ... de ... ... de ... Pedro de Leguizamo — mro de la Arbuera ...

Mº casado, presentado ... a f. 50 —

nº ~ 1Uviij El licenciado Diego ... bueno se despachó a la ciudad de mexico por alcalde del crimen de la audiencia della y lleva consigo ... personas ... en la nao ... — despachose ... con su muger y su negra a f. 280 — P.º Carlos

nº ~ 1Use Gerónimo gs. natural de la villa de ... hijo de Hernan gs. y de ... Isabel ...

nº ~ 1Ue Francisco flores duran natural de salamanca hijo de Francisco flores duran y de Isabel de solis —

nº ~ 1Uej Martin velazquez natural de la ciudad de ... hijo de Vicente alvarez y de ... de santillana —

nº ~ 1Ueij Pedro naranjo natural de la villa de ... hijo de ... naranjo y ... garcia

En seis de junio de 1UDC xiij años

nº ~ 1Ueiij Juan pantoja natural de ... hijo de ... y de ... las quales ... personas ... ... soltero y criados del ... que no ... de la dicha ciudad ... ... — Pº ... Sanchez ...

nº ~ 1Ueiiij Pedro martinez natural de Sevilla hijo de Antonio martinez y ... mesquen —

nº ~ 1Ue Lorenzo garcia natural de Sevilla hijo de ... garcia y de maria ... —

nº ~ 1Uej Pedro Bentol natural de sevilla hijo de ... Bentol y ... — los quales ... se despacharon a la nueva españa por solteros y criados de don ... de quebara ... de la ... de Tlaxcala ... ... maestre — ... ... de quebara ... a ... ... libro ... — Diego de ortega

nº ~ 1Ueviij fray ... de Albin natural de la villa de madrid hijo de Antonio guillen y de ... se despacho a la nueva españa por ... y cedula de su mag. en la nao ... — Diego de ortega

En seis junio de 1VDC quince.

n° 1e viij — Juº de Villalon natural de Sevilla hijo de Juº Villalon y de dª beatriz de Salas.

n° 1e xe — Alº cresp. natural de ... hijo de francº ... y de catª ... ___

Estos que estan asentados en este libro de suso ... pasaron en la nave ... ___

... criados ... de Alarcon ... que queda ... Alº de ...

n° 1e bee — ... martin ... campo de cri... ...

n° 1e ee vj — Juº de carranza natural de ... de su de ...

Las quales dichas ... a la nueva españa ... criados ... religiosos ... ___

En seis junio de 1VDC quince

n° 1e bee y — Lorenzo lopez ... Alº de españa de ... para la nueva españa ... hija de ... Alº de ... de francª ... de ... alba ... dª ... su magd. ... mujer de ... ___

... hijo de ... Alarcon ... ___ ... hijos de ... la ... dª catª ... su magd. ... esclavos de ...

DOCUMENTO DETERIORADO.

... de su magd ...

En seis de junio de MDLX años.

nº r le viij — Juº de Villalon n. de Sevilla hijo de Juº Villalon y de dª beatriz de Salas

nº r le x — Alonso de Crespo n. de Çarpa, hijo de Franco Sanchez y de Catalina Gomez

Los quales dos personas pasan a la nueva españa por criados de don Juan Pacheco de Alarcon, que va por visitador a ella, e mostraron licencia de su magd. a fol. 506 — Pero Lanavarro — Andres de ...

Dn Martin Rubio de la Villa del Campo de Cristano, hijo de Pº Muñoz Rubio y Mª Lopez

nº r le

nº r le ij — Juº de Carranza n. de ... hijo de ... de Carranza y Mª Gomez

Las quales dos personas pasan a la nueva españa por criados del dicho don Juº de Alarcon, e religiosos de la orden de ... del Carmen, vº ... licencia de su magd. a ... — Pero Lanavarro

En seis de junio de MDLX años

nº r le — Lorenzo Lopez pasa a la nueva españa ... de ... vino por cedula de su magd. y lleva consigo a su muger ...

Ursula ... natural de la ciudad de ... hija del licenciado Alonso ... y de Juana ... de ... por cedula de su magd. — Pero Lanavarro — ... de Carvajal

nº r le ij — Lorenzo de Morales n. de la villa de ... hijo de Lorenzo de Morales y de ... de Salazar, pasa a la nueva españa por criado de Juº Ruiz de Alarcon por certificacion ... y en virtud della de que ... asentado en este libro a ... — Pero Lanavarro — Dº Garces

sacado

nº r le iij — Diº de la Peña n. de Sevilla hijo de ... y de ... pasa a la nueva españa por cedula de su magd. y lleva consigo a ... su muger, n. de ... hija de ... Duran y ... y llevan consigo sus hijos Miguel — Diego — Ana — Alonso — y Juana —

Mª Alonso su suegra, hija de ... de Bonilla, ... por cedula de su magd. — Pero Lanavarro — Esteban ...

En seis de junio de 1Vdc [illegible] años

Martin Silbestre natural de Sevilla hijo de
Ro Silbestre y de Leonor Garçia
se despachó a la Nueva España
por soltero y criado de
[illegible] de Martin Perez de
Navarra — estelandrin

Alonso Ximenez Garçia se despachó
a la Nueva España de [illegible]
con licencia del virrey marques
de Montesclaros. [illegible]
y lleva consigo — a

Cristoval Ximenez su hijo natural
de Madrid por [illegible]
[illegible] — mi [illegible]

Diego Albarez de [illegible] de Castillo natural
de Toledo hijo de Francisco Albarez
[illegible] y de Maria [illegible] se despachó
[illegible] a la Nueva España

Baltasar de Vergara natural de la dicha ciudad
hijo de [illegible] Vergara y de Francisca [illegible]
se despachó a la Nueva España por
[illegible] — mi [illegible]

[illegible] Castro natural de [illegible] hijo de [illegible] de Castro
[illegible] se despachó a la
Nueva España [illegible]
[illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] — Joan

En seis de junio de 1Vdc [illegible] años

Sebastian [illegible] natural de Sevilla hijo de
[illegible] de Molina y de Ana de
Torres se despachó a la Nueva España
[illegible]
[illegible]
[illegible] Jerez de la Frontera — de Jerez

Bernave de Jerez natural de la ciudad de Salvador
hijo de Bernave de Jerez y de [illegible]
de [illegible] se despachó a la Nueva
España y lleva consigo

[illegible] su hijo natural de la dicha ciudad hijo de [illegible]
[illegible] y de Ysabel [illegible] y lleva
consigo [illegible] siguientes
Ana — Francisco — [illegible]
solteros [illegible] en
[illegible] que [illegible] — que [illegible]

Diego de Ballesteros natural de Logroño hijo de
[illegible] Ballesteros y de Maria Ruiz de [illegible]
se despachó a la Nueva España por
soltero [illegible] — [illegible]

Juan de Segura natural de la villa de [illegible]
hijo de Juan de Segura y de Maria [illegible]
[illegible] se despachó a la Nueva España
[illegible] y criado de [illegible] de Ballesteros
[illegible] — [illegible]

En seis de junio de 1VDC viij años

Pº diaz bravo n. de la ciudad de santo domingo de la isla española se despachó a la dha ciudad por ser della ser ferme[?] lo q su mag. tiene mandado en la nao m. — nº de la b.ta

nº [illegible] viij

Don diego mendez de valdes se despachó a la ciudad de san juan de puerto rico donde vino y lleva consigo [illegible] su [illegible] y relación que truxo de aquella tierra en la nao m. — nº de la b.ta

nº [illegible]

Por cédula de su mag.

Diego lopez de montoya n. de la ciudad de valladolid hijo de antonio lopez montoya y ysabel de [illegible] se despachó a la ciudad de mexico por mayordomo del arçobispo de la dha ciudad [illegible] que de [illegible] [illegible] a estos reinos a [illegible]

nº [illegible]

esta asentado [illegible] a f. 50[?]

Su mag. [illegible] de Robles [illegible] en el offº de Pº R. de [illegible] en la nao m. [illegible]

En siete de junio de 1VDC viij años

Marcos belez de tejeda n. de la ciudad de salamanca hijo de baltasar de tejeda y antonia velez se despachó a la nueva españa por criado del licen.do [illegible] bueno alcalde del crimen de la dha audiencia por [illegible] y nombram.to [illegible] en numero de los criados p.a que tiene licencia de su mag. el qual lleva consigo

nº [illegible]

Sacose

Parte del dho marcos belez de tejeda y [illegible] su muger [illegible] a [illegible] que se [illegible] asiento y se dio por [illegible] del fiscal [illegible] su libro [illegible] de 1608 años

Madalena [illegible] n. de la dha ciudad su muger hija de fran.co de [illegible] y [illegible] y [illegible]

Augustin [illegible] criado de su suegro y [illegible] [illegible] bueno [illegible] y nombram.to [illegible] en la nao m. [illegible]

Por barbasa[?]

Pº balez montanes n. de [illegible] se despachó a la n.e españa por casado [illegible] de 200 V [illegible] que ha [illegible] en la nao m. y lleva consigo [illegible]

nº [illegible] viij

esta asentado a f. 50.8

que [illegible]

En siete de junio de 1500 y seis años

Pasó Juan de Solorzano de ... n.º de Medina Sidonia hijo de Juan ... y ... Martin ...

Alonso Martin ... n.º de la ciudad ... hijo de Pedro Bernal y Ana Maria ... de su mag. ... nao ...

Antonio Ortiz de Galarreta n.º de la ciudad de Vitoria hijo de Juan ... y de Ana Ortiz ... despacho ... Nueva España ... soltero ... Ant.º ... Saliz

n.º ... Pedro ... Peralta ... hijo de Juan ... Berrera ... Peralta ... despacho ... Nueva España ...

n.º ... Juan ... de Quirós ... hijo de ... de Quirós ... de Miranda

n.º ... Alonso de Soto n.º ... de Zamora hijo de P.º de Soto y ... Ysabel ... despacho ... Nueva España ... soltero ... cedula ... Cedr.º ...

En siete de junio de 1500 y seis años

fuese ... Diego Lopez de Montoya n.º de Valladolid hijo de Antonio Lopez de Montoya y ... Ysabel ... Nueva España ... de la ciudad ... 1508

n.º ... Don Alonso de Rivas n.º de la ciudad de Toledo hijo de ... y de doña Juana de Montemayor ... despacho a la Nueva España ... soltero ... Juan de Portillo ... cedula ... 266 ... Leonardo ...

n.º ... El capitán Gabriel de Rivas ... de Puerto Rico ... despacho ... casado ... doña Ysabel del Castillo su muger ... don Bernardino ... doña Felipa de ... su muger ... hijos ... don Bernardino de ... doña Ysabel del Castillo ... doña Ysabel n.º de Sevilla hija de ... de Valencia ...

Alonso de Langar n. de Sevilla hijo de
Alº de Langar y de doña [illegible] de
Ribera y lleva consigo a
Doña ana de Lacerda n. de Sevilla
hija de pº Sanchez de Lacerda y
de doña leonor quin
tera. y a una hija llamada
Juana Soltera

Pº Vazquez n. de Cartagena hijo
de pº Vazquez Catalan y de Elbi
ra gomez

Mª de guevara n. de Sevilla hija de
Alonso Ramirez y de Isabel
de guevara se despacho a la
[illegible] — mº de la [illegible]

nº rec [illegible] — Don gabriel de Loarte se despacho a la — despacho [illegible] a f. 293
Provincia de Chiapa por alcalde — [illegible] a f. 292
mayor della y lleva consigo a
Pº [illegible] n. de la Villa de
Villacastin se despacho por cria
do del dicho don gabriel por
nombramiento de [illegible] — Juº [illegible]

Juº Sancho se despacho a nueva España de
donde vino y es criado del bachiller
Andres de la plaça clerigo que
despachado a f. 566 [illegible]
[illegible]

09

Albaro Suarez de Figueroa n. de [illegible] — [illegible]
nº rec 91 — [illegible] hijo de Juº Suarez de Figueroa
y de [illegible] de Oliveros se despacho
a nueva España por [illegible]
[illegible] — Alº [illegible]

Don Juan baptista de Almenares
n rec 94 — n. de la Villa de Carrion hijo de
garcia albarez y doña [illegible]
de Almenares se despacho al
nuevo Reyno de granada por la
nueva España [illegible]

Pº de Lar[illegible] n. de Jaen hijo de Franco
[illegible] de [illegible] y de leonor [illegible]
se despacho al Peru por la [illegible]
[illegible] de [illegible] Llanos
[illegible] — Juº de Najera

nº rec [illegible] — Don Rodrigo gomez de Sandoval que [illegible]
[illegible] de la ciudad de
Santo Domingo de la isla española
y lleva consigo a
Doña mariana de [illegible] su muger
[illegible] de [illegible]
de su mag. [illegible] — Franco felipe

El alferez Antonio perez n. de
[illegible] hijo de Juº [illegible] y de [illegible] de gonzalez

1608

Doña Ana de ledesma su mug.r n.l de
id.o hija de la misma y de ... ...
... ... por sus hijos

Doña madalena ...

Doña maria ... sus hijas solteras

Alonso de ... n.l de la ciudad de sala.ca
hijo de

Doña m.a ... su muger n.l de
la d.a ciudad. hija de
... ... hijo

Doña maria de lopaz n.l de
hijo de

Doña catalina de la serna n.l de
hijo de

Doña m.a de morales n.l de
hija de

Doña Antonia pardo n.l de
hija de

marçela de la cruz n.l de
hija de

catalina de guzman n.l de
hija de

En siete de junio de 1608 ...

maria de la cruz n.l de
hija de

catalina sanchez n.l de
hija de

m.n de ... n.l de
hijo de

marcio ... n.l de Rioseco hijo de

Ju.o de ... n.l de
hijo de

... n.l de ... hijo de
... ...

gabriel ... n.l de
hijo de

Ju.o ... de aranguez n.l de
hijo de

fran.co ... suarez n.l de
hijo de

R.o de palacios n.l de
hijo de

Ju.o R.o de campero n.l de
hijo de

En siete de junio de 1608 años

Alonso R. n.l de ...
hijo de ...

Domingo R. n.l de ...
hijo de ...

Gº Lopez moço de cozina n.l de ...
hijo de ...

~~Lorenzo Agosto n.l de Salamanca~~
~~hijo de ...~~

Diego R. n.l de ...
hijo de ...

En ocho de junio 1608 años

Mra. Bernardino Sophi n. de Cadiz hijo
de Andrea Bandeli ... y doña Ysa-
bel de Ribera se despacho a la
nº ... — Nueva España por soldado soltero
en la nao m.l qual quiera — qualquiera

Don Juan Riber de Bracamonte n. de
Fuentesdaro hijo de Fran.co Ri-
nº m — ber de Bracamonte y de doña Ysa-
bel Ramon se despacho a la
ciudad de Santo Domingo
de la isla Española por poblador
en la nao — qualquiera

Dicho junio 1608 ...

Don Alº Ybarra n.l de Lima hijo de Juan
nº ... Uribe y doña Elvira ... se buelve a la
nao m.l qualquiera — y ... m.l

Juan de Segura Manrrique n. de ... hijo de
nº m — ... Segura y ... de ... Segura
se despacho a las Filipinas por
cosmografo ...

Luisa Machuca n.l de ... muger y
nº su hijo soltero — qualquiera

Gonçalo Ximenez n.l de Sevilla hijo de
nº m 4 — Lope y M.a Diaz —

Sebastian de Tejada n.l de Sevilla hijo de
nº m iij — mismo y de ... Gomez —
Los quales dos personas se despacha-
ron a Filipinas por soldados junta-
mente con el dicho Ju.o de Segura ...
y ... en la nao m.l qualquiera

Mra. Ruiz de Sabarri se despacho a la
mº iij — ciudad de Santo Domingo de la isla
Española a donde ... por q. es
... Sacienda ... lleva
consigo a —
Doña Ysabel M.a Ruiz de Sabarri su hija y
doña M.a ... su muger —

nº m ✓ Antonia de arze natural de ser[illegible] hija de
Diego de arze y fran.ca martinez
ucaparez [illegible] de madrid hijo de ju.o [illegible]
y de m.a garcia

nº m ✓ Juan de meso [illegible] natural de
[illegible] hijo de [illegible] de meso y m.a de aulles
a sus [illegible] [illegible] se despacha
a [illegible] por criados del d.o
[illegible] [illegible] de su mag.d [illegible]
miento [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] y el d.o [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] natural
de [illegible] [illegible] solteros por [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]

nº m ✓ Cap.n Lucas de samano se despacha
a la ciudad de san xpoval de la hava
donde va por sargento mayor del
presidio della y lleva un criado
por cedula de su mag.d
[illegible] [illegible] y qualquiera de
puerto rico

A [illegible] [illegible] p.a

nº m ✓ Diego de nebora natural de la ciudad de [illegible]
de navarra hijo de ju.o de nebora y
[illegible] se despacha por criado del
d.o cap.n [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de n.a
[illegible] ante ju.o [illegible]
como la [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

p.a

En ocho de junio de 1 U D C [illegible] años 112

nº m ✓ Pascual [illegible] natural del lugar de [illegible]
Rio hijo de ju.o [illegible] y de maria [illegible]
se despacho a [illegible] por [illegible]
por cedula de su mag.d [illegible] Cadiz
que quier.

nº m ✓ Ldo. geronimo de pineda natural de la villa de [illegible]
hijo de [illegible] de pineda y de [illegible]
morante se despacho a la ciudad
de mexico y lleva consigo a
Doña ana de [illegible] su mujer natural de
la ciudad de Toledo hija de [illegible]
Sanchez de [illegible] y de doña
maria Ramirez y lleva a
Doña andrea y a
doña maria de pineda sus hijas
solteras por [illegible] de ju.o [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

nº m ✓ Luis del Castillo natural de la villa de [illegible]
[illegible] hijo de ju.o del castillo y de
[illegible] se despacho
a la ciudad de santo dom.o
de la isla española por [illegible]
[illegible] [illegible] qualquiera

S.to dom.o

En ocho de junio de 1500 [illegible] años

nº mey. Juseppe guerra de san migl. n. de calla- ... hijo de santiago de s. migl. y madalena [illegible]

luis de mendieta n. de madrid hijo de lope de mendieta y de ana de [illegible]

don fº de sevilla n. de alcala de henares hijo del licen.do [illegible] y doña ana de [illegible]

don fº manuel n. de la villa de madrigal hijo [illegible] de don fº [illegible] de [illegible] y de doña mª de [illegible]

[illegible] de valladolid hijo de xpoval [illegible] y de doña fran.ca

[illegible] de [illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] y de [illegible]

don fran.co [illegible] n. de [illegible] hijo de don [illegible] y doña [illegible]

don [illegible] de [illegible] n. de la v[illegible] de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible]

n. de [illegible] de zamora hijo de [illegible] y [illegible] angela de [illegible]

1008

Juan de herrera n. de [illegible] de villar... de herrera hijo de ju. de herrera

luis holgado n. de [illegible] hijo de luis [illegible] y maria miguel

ju.o suarez n. de madrid hijo de xpoval suarez y de ana [illegible]

diego de parraga n. de [illegible] hijo del licen.do diego de parraga y fran.ca de villanueva

[illegible] de ugarte n. de la villa de [illegible] hijo [illegible] de [illegible] y [illegible]

Las quales dichas [illegible] personas su mag.d [illegible] por sus criados de la [illegible] de [illegible] y nombramiento [illegible] de todos criados el qual esta despachado en este libro [illegible] [illegible] 563

estado [illegible]

nº mey. el licen.do [illegible] de [illegible] n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible]

maria [illegible] n. de [illegible] hija del licen.do [illegible] hernandez y de [illegible]

mis = Pedro = y = gaspar =
solteros e hijos del dicho [illegible]
de [illegible]

Juan de San Miguel n. de la villa de Santiago
hijo de Santiago de Santiago [illegible]
[illegible] Calderon
y lleva consigo a

Ana de [illegible] su muger n. de la dicha villa
hija de Ju.o de la Mota y de Cat.a
de [illegible] y llevan por sus hijos a

Geronimo = Juan = Diego solteros

Andres [illegible] n. de la villa de [illegible]
y [illegible] hijo de Ju.o
Guerre de la Vega y de Maria

~~[illegible]~~

Juan de Villa n. de la villa [illegible]
hijo del mismo y de Cat.a de
[illegible] y lleva consigo a

Mariana del Campo su muger n.
de la dicha villa hija de Juan
[illegible] y de Maria Espinosa
y llevan por hijos a

Diego = Juan = Benito = y
Angela = y Fer.do de [illegible]
sus hijos solteros

[illegible] persona [illegible]
[illegible]

de la [illegible] de mexico [illegible]
[illegible] de su mag.d y [illegible]
[illegible] — [illegible]

Gaspar de Gamboa n. de [illegible] — [illegible]
despacho a la [illegible] de
[illegible]

Alonso mayoral n. del lugar de [illegible]
hijo de Al.o mayoral y de Cat.a
[illegible] despacho a la nueva
españa [illegible] de su mag.d
y lleva consigo a su muger n.a
M.a Gabriela n. de [illegible] hija
de M. de [illegible] y de [illegible]
[illegible] y por hijos a
Esteban = y [illegible]

garcia sanchez [illegible]
[illegible] Alonso mayoral [illegible]
[illegible] — qualquiera

Diego Martin Hidalgo n. de la villa
de Alburquerque hijo de Esteban
Martin Hidalgo y Cat.a [illegible]
[illegible] despacho a la ciudad
de Santo Domingo n. de la villa
de Alburquerque con
Juana Sanchez Salgada su muger
n. de la dicha villa hija de [illegible]
[illegible] y Cat.a [illegible] y llevan

1608

Carlos — Catalina —
Esteban — Mariana Fran[cis]ca
y Ines. Alpecho

n° mcvj Bar[tolo]me Guerrero n[atura]l de Alburquerq[ue]
hijo de Bar[tolo]me Guerrero y de
[illegible] Guerrero se despacho [illegible] — as. dgo
m[ari]a Florez n[atura]l de la dha villa hija
de Domingo Sanchez y de Isabel
Sanchez

n° mcvij Ju[an] de Espinosa n[atura]l de Sevilla hijo de
[illegible] Espinosa y de Cat[alin]a
la qual es de 3 personas se despacharon
a la ciudad de Santo Domingo de
la dha isla por pobladores — p° Felipe

mcviij Juan de Narbaez n[atura]l de Santo Domingo — s. dgo
de la isla Española se despacho a
ella por natural — fr[ancis]co de la Rocha

En 5 de Junio de 1608

Alonso ss n[atura]l de la ciudad de Avila
n m cx hijo de V[icen]te Sanchez y Ju[an]a Blasquez
se despacho a mex[ic]o [illegible]
y criado del lic[encia]do [illegible]
promotor de mex[ic]o [illegible]
y nombramiento en la nao — [illegible]
quedo despachado como p[arece] a f. 567

En nueve de junio de 1DCviij

n° mcx Jusepe de Granada n[atura]l de la ciudad de
hijo de [illegible]
[illegible] se despacho a Filipinas
[illegible]
criado del [illegible] de [illegible]
[illegible] como p[arece] del libro
a f. 509 por certificacion y
nombramiento en la nao — qualquiera s. dgo

n° mcxj P° de Villasecasa [illegible] se despacho a la — s. dgo
ciudad de Santo Domingo de la
isla Española por [illegible]
nao [illegible] — qualquiera a s. dgo

n° mcxij Jusepe de San Roman se despacho a
las islas Filipinas [illegible]
cedula de su mag[esta]d en la nao — qualquiera

n° mcxiij Ju[an] de Cespedes n[atura]l de la ciudad de Salam[anca]
hijo de Ju[an] de Salamanca y de
Maria de Cespedes se despacho
a Filipinas [illegible] consigo [illegible]

El dho Jusepe de S. Roman [illegible] consigo [illegible] abril de 1608 [illegible] nao [illegible]

Maria Calderon [illegible] n[atura]l de la
[illegible] hija de Miguel [illegible]
y de m[ari]a Calderon [illegible]
del dho Jusepe de San Roman por
certificacion de Ju[an] [illegible] en la nao
maestre — qualquiera

En nueve de junio de 1[redacted] dijo

n.º m ccciij — Domingo miguel de sierra n.l de cariñena en aragon hijo de luis miguel y de gracia a las sierra se despacho a la provincia de castrapa por soltero y criado de don gabriel de lbarsegui ba por alcalde mayor de la d[ich]a ciudad de castrapa por c[edul]a de su mag[esta]d y nombramiento hecho en birtud della y queda despachado como parece de este libro a f[oj]as 265 en la nao m[aestr]e Ju.º lorenzo dg.

sacado

n.º m cccv — Fran[cis]co aller vrrido n.l de la villa de m[illiste]r. hijo de fran[cis]co aller y m.ª montera se despacho a la nueva españa por c[edul]a de su mag[esta]d. y lleba consigo a maria y a Francisco sus hijos solteros por c[edul]a en la nao m[aestr]e que quiera

n.º m cccvj — Jusepe hurtado de salcedo, se despacho a la isla de la margarita a serbir el oficio de contador de la hacienda R.l della d[ich]a isla y lleba consigo R. — despachose el d[ich]o con criado como parece de este libro n.º m ccc en de parte despachos criado como p[arec]e en este libro a n.º 332 — fran[cis]co m[aestr]e derlando que quiera

doña antonia dejo le lo m[an]teo su mag[esta]d y los hijos siguientes

En nueve de junio de 1[redacted] muy R[everend]o

Doña Antonia = de lo muy [illegible] contador y los hijos siguientes Juan = Pedro = Diego = mariana fran[cis]ca = Petronilla = sus hijos solteros por c[edul]a de su mag[esta]d =

n.º m cccvij — Ju.º Gil de santiuste n.l de lugar de villanueva de mena hijo de ju.º gil de santiuste por soltero y criado del d[ich]o contador por la c[edul]a y nombramiento hecho en virtud de su [illegible] de tal criado en la nao m[aestr]e que quiera

n.º m ccc viij — sacado — Antonio sierra n.l de sevilla hijo de [illegible] ant.º sierra y d.ª m.ª [illegible] de [illegible]

n.º m cccix — Andres montañes n.l de sevilla hijo de p.º montañes y m.ª Ruiz de [illegible] los quales d[ich]os dos personas se despacharon a la ciudad de san ju.º de puerto Rico por solteros y criados de balthasar de la caballeria sargento mayor de la d[ich]a ciudad de san ju.º de puerto Rico y que despachado este libro como p[arec]e a f[oj]as 293 por c[edul]a de su mag[esta]d y nombramiento hecho en birtud della de los criados en la nao m[aestr]e de [illegible]

En nueve de Junio de 1608 años

Andres de la Fuerza n. de la villa de madrid [calle de camargo]
nº mccc hijo de Andres de la Fuerza y de Catalina [illegible]
la cual se despacho a la margarita
por soltero y criado de Juseppe Hurtado
de Salcedo g. della por [illegible]
y [illegible] el qual queda despachado
atras a nº mccc [illegible] en la nao maestre [illegible]
[illegible] [illegible] calle de camargo — que le quiera

Francisco [illegible] n. del lugar de [illegible] villar
nº mccc j — hijo de [illegible] y de [illegible]
Garcia se despacho a la nueva españa
por soltero y ayudante de su mag. en
la nao m.
[illegible] calle de camargo [illegible] — cualquiera
[illegible] porque [illegible]
[illegible]

En 10 de Junio

nº mccc y — Juº de Huebas n. de la villa de [illegible]
hijo de Bar[tolo]me de Montalbo y de
Mª de Lopez se despacho a la isla
margarita por soltero y criado
de Juseppe Hurtado de Salcedo g.
della [illegible] su mag. [illegible]
[illegible] que el dicho [illegible]
queda despachado en este libro como
parece de la numero mccc [illegible]
en la nao m. — Fran[cis]co de Lasso

Mateo Naranjo n. de Carrion hijo de Alº Naranjo y de [illegible] se
despacho a Vizcaya y criado de d. Gabriel de
Loarte esta despachado a f. 285 — esta [illegible] — Juº Lorenzo regidor
el despacho de d. Gabriel

En treinta de mayo 1608 años

Bar[tolo]me de Lauiso n. de la ciudad de cordoba hijo
nº cccxx — de Juº Lauiso y de Juª de los Reyes
Domingo Berdaledi n. de balençia hijo de Juº
Berdaledi y de Catª de Seguer
Jaime Lopez n. de balençia hijo de Dº Lopez y de
Catalina Senoli
Geronimo de Luna n. de la villa de ponferrada hijo
de Antonio de Luna y de Beatriz de Badilla
Fran[cis]co Bobadilla n. de la villa de ortigosa
hijo de Juº Fr. de Bobadilla y de Mª
Garcia

Los quales dichos cinco personas se despacharon a
Guatimala por solteros y criados
del padre fr. Esteban Berdaledi Religioso
de la orden de san Fran[cis]co comisario de
[illegible] Religiosos de su orden
que lleva a Guatimala por orden de su mag.
y a costa de su real hacienda por cedula de
su mag. su fecha en
y nombramiento [illegible] en virtud della
la nao m.
quedan asentados en su lugar como
parece deste libro a f. 293

En veynte y tres de septiembre de mill y seis años y ocho años se hizo
relacion de todos los pasajeros que se despacharon en la flota que fue
este año a la provincia de nueva españa general don Lope Diaz de Armendariz
y almirante don Sancho Pardo [illegible] por cedula de su mag. de
2 de junio deste presente año de 1608 años

En veynte y quatro de jullio 1UDC viij as. —

n.º mccc iij — El licenciado Alonso Ruanca se despacho a la ciudad de san Juan de puerto Rico a donde va por teniente del governador della y lleva consigo las personas siguientes —

Doña Franca Velasquez su muger y Fr.co Andres y feliciana sus hijos solteros

Juan perez con maria Cana su muger naturales de la Villa de Valdeconcha — *El dicho Ju.º p.s no truxo el breve y se despacho en 7 de julio y de m.ª Cana su muger agregose y a carta al breve su muger en 17 de sept.e de 1608 años a 296.*

Fran.co de Castro n. de la Villa de portezuela hijo de L.º de Castro y de maria lopez libre = y el dicho Juan perez hijo de Juan Perez y de Ynes garcia y la dicha maria Cana de Sebastian Cano y Ju.ª m.ª de Tornalua. Por cedula de su mag.d de 28 de junio de 1608 as. y por el nombram.to fho en virtud della de tales criados en los patacheres que despacha el s.r don Fran.co de Varsecel [illegible] de las yndias para la ciudad de s. n xpoval de la Havana — Patacheres —

En primero de ag.to 1608

n.º mccc iiij — Joan baptista de Avendaño n. de la Vi.ª de carrion de los condes hijo de Ju.º bap.ta de Avendaño y doña ger.ma de quesada —

Juan de Arenas n. de la Vi.ª de aguilar de Campoo hijo de gaspar de arenas y de maria Ruiz —

En primero de ag.to de 1UDC viij años

Las quales dichas dos personas se despacharon a la ciudad de mexico por solteros y criados del licen.do Fran.co Grasa y espino clerigo presbitero Promotor de la dicha ciudad por ser hijos de Juan Fz. criado de su mag.d y off.l principal de la secretaria de la camara de la nueva españa de 22 de mayo deste presente año y por nombramiento fho en virtud della de tales criados en [uno de] los patacheres que se despachan para la Havana y el despacho del dicho licen.do parece a f. — 567 — *Pondra [illegible] con don [illegible] de la [illegible] del b[illegible] bento.* — en los patacheres

n.º mccc v — Doña geronima Carrillo n. de la ciudad de malaga se despacho a la n.ª españa por justificacion de Juan Fz. off.l principal de la secretaria de Cam.ª de la n.ª españa de primero de jullio deste presente año en uno de los patacheres que van a la Havana — en los patacheres

Fr.co de Cervera n.l de sevilla criado de la dicha doña ger.ma hijo de Ju.º de abrio y de Ana de la paz —

En dies de septiembre de 1608 años

rreeuj — Pascual bernal natural de la ciudad de Santo domingo de la isla española se despacho a ella por cedula de su magestad de 2 de agosto de 1608 años en uno de los filibotes que despacha el señor don francisco de varsega la havana por ygo porcerisco? de Juan de pologuiren [illegible] contador de las armadas con el cargo que de la secretario? alspagador de los dos armadas de reynos de [illegible] por el [illegible] de supersona — y uno de los filibotes

En 11 de septiembre de 1608 años

rreeuj — Antonio flaminio natural de la villa de madrid se despacho a la nueva españa por cedula de 4 de junio de 1608 años en qualquier navio que saliere con registro para la nueva españa — n° de Reg^tro^

En 13 de septiembre de 1608

n° rreeuij — Juan de arrapola se despacho a las islas de la florida adonde va por contador de la real hacienda della doña maria del corral su muger y doña ana maria y manuel y luis sus hijos por cedula de 20 de abril de 1608 años;

En 13 de septiembre de 1608 años

n° rreefe — Pedro diaz de durana natural del lugar de fironda hijo de nicolas diaz de durana y maria de garibay su muger —

n° rrel — mateo perez natural de la villa del toboso hijo de mateo perez y ana de olmedo. y Ana gabriela su muger natural de la villa de Alcaraz —

n° rrel y — maria del corral natural del lugar de madrilejos hija de Juan moreno del corral y de ana flores — y elena goncalez natural del dicho lugar de madrilejos hija de antonio gonçalez y de Isabel de Urossa —

Las quales dichas cinco personas se despacharon a la isla de la florida por solteros y criados del dicho Juan de arrapola excepto los dichos mateo perez y [illegible] gabriela su muger que van en el numero de dos criados solteros. Por dicha cedula de su magestad y del nombramiento hecho en virtud della de tales criados en los filibotes que despacha para la havana el señor don francisco del Anso del consejo real de las indias — en los filibotes

1608 Años

En 20 de septe 1608

melly — Beatriz moreno natural de sevilla hija de Rodrigo moreno y Catalina sanchez

melly — Gregorio gonçalez natural de sevilla hijo de Juan gonçalez Recaman y elvira manuel y Catalina Alvarez su muger natural de sevilla hija de Juan Alvarez y de Ana Rodriguez — despachose

Las quales dichas tres personas se despacharon a la ciudad de San Juan de puerto rrico por criados de Vicente Alonso de quanca quebo por theniente del governador de la dicha ciudad y los dichos Gregorio gonçalez y Catalina Alvarez su muger en lugar de Juan perez y m Cana a quien se avia dado licencia en el dicho licenciado como parece ... y sesenta y ocho que por no haber el ... virtud de la dicha Real cedula ... nombro el dicho licenciado el qual satisfizo a la averia de Armada por lo que hubo de gaver por el flete de su persona y de su muger tres hijos y quatro criados y dos esclavos como consto por certificacion de Juan de solorzano que ... de ... de la Armada — despachose

... de varse despachado ...

1609 — 1609

Las Personas que se despachan a la provincia de Tierra firme y otras partes este año de 1609 — De que va por general Juan de Salas son las siguientes =

En 1 de Agosto 1609

nº 1 — Geronimo garcia de la lamo natural de la ciudad de Vadajoz se despacho al nuevo Reyno de granada por soltero y cedula de su magestad en la nao m... — P° de las muneca

En primero de septe 1609

nº 1 — Diego de Vega Salazar natural de la Villa de melgar de fernan mental hijo de francisco de Vega y de maria de Salazar se despacho al piru por soltero y criado de bartolome baniegas que esta despachado para la dicha provincia como parece en este libro a foxas 20 ... da se le licencia en virtud de una cedula de su magestad y de nombramiento que el dicho bartolome baniegas hizo del dicho criado en lugar de Josepe de Villegas a quien antes havia nombrado por tal criado como parece en este libro a foxas 20 y no se le dio despacho al dicho Josepe de Villegas porque va en su lugar el dicho Diego de Vega Salazar ... qualquiera

+ 1607 +

En 4 de sept.^e de 1607

nº 4 — Hernando del corral mirino natural de la ciudad de los Reyes se despacho a la dicha ciudad de donde bino el año pasado de 1606 en los galeones del cargo de don ger.^mo de portugal y cordova con lic.^a de la aud.^a de la dicha ciudad por auto de los señores Presid.^e y Juezes officiales en la nao — Mig.^l de Vergara

En 5 de sept.^e de 1607

nº 4 — Andres de figueroa se despacho al piru por cedula de su mag.^d en la nao — Mig.^l de Vergara

nº 5 — Andres de Ribamartin san Roman n.^l de la coruña hijo de gaspar de Ribamartin y de gracia de san Roman se despacho a las provincias del piru por soltero y criado del dicho andres de figueroa por cedula de su mag.^d y nombramiento que se en bisto della el dicho criado en la nao — el dicho

nº 4 — Al.^o de fuentes n.^l de la villa de Cincon hijo de al.^o de fuentes y de maria ximenez — constantin p.^s

nº 4 — Ju.^o de biayna n.^l de la ciudad de Toledo hijo de al.^o gomez y de estefania osorio — el dicho

Las quales dichas dos personas se despacharon al piru por solteros y criados del d.^o don ... que q.^da asentado en este libro como p.^a a f. 55 por nombram.^to y cedula de su m. en la nao

+ 1607 +

En 5 de sept.^e de 1607

nº 4 — Juan martinez n.^l de la villa de madrid se despacho al piru por cedula de su mag.^d en la nao qualquiera — y es hijo de andres martinez y de juana de el yerro el qual estaba despachado en seis de marzo deste año en los g.^s del cargo del g.^l don fran.^co del corral y toledo como p.^e en este libro a f. 6 cuyo asiento se da por ninguno — y lleba consigo a su muger nombrada

francisca hernandez n.^l de la dicha villa hija de bar.^me fernandez y de lorenza alonso y llevan consigo los hijos siguientes

Toribio martinez — y

Miguel martinez — y

Luisa martinez — y

manuela martinez — sus hijos solteros por cedula de su mag.^d en la nao m.^e qualquiera — qualquiera

En 4 de sept.^e 1607

nº 5 — El capp.^n Andres de Contreras se despacho a la ciudad de Cartagena de donde bino el año pasado por cedula de su mag.^d en la nao maestre — constantin perez

1607 años

En 11 de septiembre de 1607

no e — Pedro gonzalez de Gorabedria se despacho a la provincia de los charcas de donde bino y buelve a ella por cedula de su mag. en la nao maestre — Ant.o marin

En 20 de septiembre 1607

no e 1 — Bar.me de arenas n.l de la ciudad se despacho al Piru adonde ba con su casa y familia por portero de la R.l aud.a de los charcas el qual estava despachado en esta Cassa para pasar sus biase a la d.ha provincia en los galeones del cargo de don fran.co del corral y toledo y no pudo hazer biase porque no llego al t.po de enbarcarse en san lucar y se le refrendo su licencia en 3 de en.o pasado y por puerto rico como paresce en este libro a f.s — y se le dio licencia terz.a bez p.a pasar su biase en la flota gen.l Juan de salas de baldes por ser su de razo[?] Virase en la nao m.e — qualquiera

En 2 de otubre 1607

no e 1 — Al.o garcia de sevilla n.l de la villa de la talavera de la Rei.a se despacho al piru con su muger dos hijos y dos sobrinos suyos q. tenia lic.a desta Casa en 12 de mayo deste a.o como parece por este libro a f.s 208 y sus papeles de su despacho se pusieron en este. en la nao m.e — sebastian ber.do

1607

En 2 de otubre 1607

no e 111 — Nicolas de Aoa[?] se despacho a la provincia de tierra firme de donde bino por cedula de su mag. en la nao maestre constantino p.s y lleva su servicio a Domingo de aldaye su criado que truxo de aquella tierra por cedula de su mag. en la nao m.e — constantino p.s

no e 1111 — Alonso bertil[?] se despacho a las provincias del piru de donde bino y tiene su casa y familia por cedula de su mag.d en la nao maestre — Agustin rel.o[?]

En 11 de otu.e 1607

no e 20 — Pedro gordonez de arce n.l del lugar de cenicientos jur.on de la villa de escalona hijo de Alonso gonzalez y de doña maria gordonez se despacho a las provincias del piru y lleva consigo a Doña Ana calderon su muger n.l de el d.ho lugar hija de alonso calderon y de ana de la sierra — y llevan consigo a sus hijos nombrados

Alonso de montalvo —

doña ger.ma de montalvo —

Pedro de montalvo —

doña maria de montalvo

francisco de montalvo — todos sus hijos llevan por cedula de su mag. en la nao maestre — constantin perez

405

123

JUDE dy a°

En e dy de 8re 1607

Juan Fernandez Roman n. de la ciudad de murcia hijo de Juan Frances Roman y ana diaz se despacho al piru por cedula de su mag. por tiempo de quatro años el que dio fi.ca de docientos mill mrs. que cumplidos los dhos quatro años bolvera a estos Reynos a hacer bida con su muger la que dha fi.ca paso ante pedro de Ribles scrivº desta casa en el oficio de P.º R. de salas de que tomo la razon el fiscal de su mag. — y lleba consigo por criado a — fr.ª xlij

Fran.co de Cabrera su criado n. de sevilla hijo de ... ca pto. Cabrera y fr.ca de figueroa por cedula de su mag. y nombramiento que en virtud della — en la nao m.e — Sebastian de pineda

e dy —

En e y de octubre 1607

n.º e dyj — Juan Francisco de Pedrosa n. de la villa de Lespadas obispado de cordova hijo de Juan de pedrosa y de maria alonso se despacho a las provincias del piru por soltero y criado del lic.do Salbatierra maestre de escuela y canonigo presvitero que esta despachado a las dhas provincias como parece en este libro a f.s 660 por cedula de su mag. en la nao m.e — Constantin perez

En e dy de octubre 1607

Ju.º Antonio de guevara se despacho a las provincias de tierra firme, de donde bino y lleba consigo a su muger nombrada

JUDE dy a°

En e dy de 8re 1607

n.º e f — Doña Catalina barba n. desta ciudad hija de Juan canete y de beatriz barba por cedula de su mag. en la nao maestre — Vicente de Urrez...

En primero de nov.e 1607

n.º e — Fran.co Linares se despacho al piru de donde bino y lleba en su servicio un criado nombrado Andres de Toledo que truxo de aquella y ambos solteros por cedula de su mag. en la nao maestre —

En iij de nov.e de 1607 años

n.º e j — Nicolas de Villa Real n. de la ciudad de Toledo hijo de Bar.me de villa real y de ... se despacho a las provincias del piru y lleba consigo a su muger — Petronila de la paz n. de la dha ciudad hija de melchior lopez y de maria lopez y llevan consigo a una hija suya nombrada margarita Ana de Villa Real por cedula de su mag. en la nao maestre — P.º de la torre

Este asiento se puso por yerro — ~~Juan Antonio n. de sevilla hijo de ... se despacho al piru con su muger doña Catalina barba n. de sevilla hija~~

405

+ j U dc vy a^s +

En iij de nou^e 1607 a^s

n^o ccvj — Pedro de Ceballos n^l de la ciudad de badajos: hijo de bar^me nuñez y de doña catalina de Ceballos se despacho al piru con doña catalina de ceballos su madre hija de pedro de morales caballos y de d^a costança de guzman; y lleba ansimismo en su com- pañia dos hermanas donzellas nombradas doña maria de Ceballos — y — doña juana de ceballos = y ansimismo lleba el dho p^o de caballos dos hijos nombrados fran^co de Ceballos y maria de Ceballos.

Por cedula de su mag^d en la nao maestre

n^o ccvij — catalina genis n^l de la villa de Priego (?) mo- guer. hija de pedro dominguin (?) y de beatriz nuñez — 2° Priego —

n^o ccviij. — catalina bejarana n^l de la villa de priego hija de melchor gallardo y de m^a juarda la bejarana —

Las quales dichas dos personas se despacharon al piru por solteras y criadas de los dhos. al^o de ceballos y de su madre y her^nas por cedula de su mag^d y nombram^to. y en birtud della de las dichas criadas y la dha catalina bejarana en lugar de un criado que la dha real cedula da lisencia. Por auto de los ss^{res} Prets y jue- ces officiales de su mag^d en esta casa o tarim^{te} — constantinop^l

+ j U de vy +

En vy de nou^e 1607 a^s

n^o ccix — fernando de flores n^l de sevilla hijo de al^o guerrero e ysabel de flores. se despacho a la provinçia de tierra firme con doña cristina de tejeda su muger n^l de la dha ciudad hija de fran^co ximenez fundidor y de juana diaz. y lleba ansimismo a dos hijas suyas solteras nombradas la una dellas doña catalina de tejeda = y la otra doña ana de tejeda —

Por certificacion de sebas^an de la vega criado de su mag^d y su official mayor en la secretaria de camara de justicia del piru su fha en madrid a veynte y cinco de septiembre deste preste^e año por la qual certifica que le esta concedido licencia por los señores del consejo R^l g^l p^a hacer el dho viaje con la dha su muger dos hijas y un criado a las dhas provinçias del piru y dio fiança en esta casa de cinquenta ducados que dentro de dos meses de la fha de ella presentara la dha c^a real p^a hacer su viaje la qual paso ante p^o de Corolco escrivano en el off^o de fran^co de la par- raya de que tomo la razon el fiscal de su mag^d en esta casa otarin m^te — xpoual de ... 28

n^o ccx — ysabel de minaya n^l de sevilla hija de xpoual de minaya y de d^a elbira de castilla — la qual se despacho por solt^a y criada del dho fr^o flores por certificacion y nombram^to de ... — dl dho

— 1608 viii —

En viii de nov.e 1607 años

n.o ccviii Domingo Solano n.l de la villa de mexorada hijo de ysidro solano de villasancte y de francisca hernandez se despacho a las provincias del piru con maria gonzalez su muger n.l de la dha villa hija de fran.co sanchez y de ysabel g.s por cedula de su mag. en la nao m.l

n.o ccviii Andres de pineda se despacho al nuevo Reino de granada de donde vino por cedula de su mag. en la nao m.l — sebastian de pineda

n.o ccix Tomas de Pinedo se despacho a las provincias del piru de donde vino y lleba consigo a ju.o de pinedo su hijo que truxo de aquella tierra por cedula de su mag. en la nao m.e

En ix de nov.e 1607

n.o ccc Luis de Torres se despacho a las provincias del piru de donde bino por cedula de su mag. en la nao maestre — sebastian de pineda

n.o ccci Doña geronima de Rojas n.l de la ciudad de sevi.a hija de diego ff.s y de ana de la vega se despacho a la ciudad de santo dgo de la isla española a hazer vida con p.o garcia de arismendi su marido que reside en la dha isla y lleba consigo tres hijos dos hijas y un hijo solteros de los nombres siguientes

— 1608 viii —

Doña Maria de baumana — Hijas de la suso dha y de Diego de baumana — Benito de baumana su primero marido — y el dho hijo nombrado — A.o domingo
Doña maria de arismendi hija del segundo m.do nombrado P.o gr.a de arismendi los quales se despacharon en birtud de la cedula de su mag. que ay en la contaduria desta cassa la qual se obligo en forma de bibir y permanecer seis años continuos sin salir della a otra parte de las indias en la nao m.e qualquiera que ba a santo domingo — qualquiera

En xi de nov.e 1607 años

n.o ccc y P.o ff.s de leon se despacho a las provincias del piru de donde bino ~~y lleba en su serbicio a lucas ?~~ por cedula de su mag. en la nao m.e Anton marin
Val.do y lleba en su serbicio a lucas ?

n.o yo y Diego Carreras / Baltasar de villarroel — Los quales dhas dos personas se despacharon a las provincias del piru por solteros y criados de sebast.an de arze clerigo pres.bitero que esta despachado en este libro a ff. 560 por cedula de su mag. en la nao m.e — Porcadu / P.o Romero
y buelbe con el dho su amo que queda despachado juntam.te con el suyo a dhas ff. 560 y a numero 3

En 7 de novi.e 1607 años

n° ccc vij — Pedro gomez n.l de la Villa de Madrid hijo de Pedro gomez el Viejo y Juana diaz se despacho a las filipinas y lleva consigo a Merenciana Veguera su muger n.l de la dha Villa hija de Fern.do Veguera y de Catalina martinez y llevan consigo a Ger.mo gomez y a Joaquin gomez y a Costanza de Veguera } sus hijos solteros y asimismo dos criados por cedula de su mag.d en la nao qualquiera que saliere con Registro destas — q.l quiera n.o que sale con Registro

n° ccc viij — Hern.do de Jaen n.l de la Villa de ocaña hijo de Juan de Jaen y de maria gonzalez

n° ccc ix — y Sancho gargallo n.l de la Villa de madrid hijo de Ju.o gargallo y Isabel barrachina — las quales dhas dos personas se despacharon a las filipinas por solteros y criados del dho pedro gomez por cedula de su mag.d la una fha en aranjuez a [illegible] y uno de mayo y la otra en madrid a siete de otubre deste año en la dha nao

En 7 de novi.e de 1607 años

n° ccc xj — Ju.o de cuellar n.l de la Villa de [illegible] hijo de garcia m.n [illegible] y de [illegible] alg.a se despacho a las filipinas por soltero y cedula de su mag.d en la nao — sebastian de piñeda

enmend.o el bra. / vale

En 8 de novi.e 1607 años

n° ccc xij — Sebastian bizcaino se despacho a la provincia de nueva esp.a y lleva consigo a un hijo suyo nombrado don Ju.o bizcaino y lleva en su servicio dos criados nombrados Juan [illegible] por cedula de su mag.d en los pataches que de presente se despachan a n.a españa con el aviso que de su mag.d — Pataches

n° ccc xiij — Bar.me de orozco n.l de la villa de Almodovar del campo hijo de bar.me sanchez dorado y de m.a Ruiz se despacho a la n.a españa por soltero y criado de sebastian bizcayno por cedula de su mag.d en los pataches del aviso — Idem

n° ccc xiiij — Fran.co alvarado indio n.l del piru se despacho a las dhas provincias por natural della por auto proveido por los s.res Pres.te y juezes por q. consto por informacion ser n.l de aquel Reyno y no casado en estos R.nos en la nao — un [illegible] Martin perez

En 8 de novi.e de 1607 años

n° cl — baltasar martinez n.l de la villa de talavera de la reina hijo de gonzalo martinez y de Isabel gomez se despacho a las filipinas por soltero y criado del s.r [illegible] gomez de [illegible] de 1601 que se despacho en 30 de [illegible] de 1606 como parece por el libro viejo a f. 502 en lugar de [illegible] por quanto no [illegible] se [illegible] y se despacha en su lugar el dho baltasar martinez [illegible] aquel a treinta por ninguno en qualquier nao que saliere con Registro despachado [illegible] — [illegible] 3 meses. Pedro del [illegible] baltasar mrz [illegible] la informacion [illegible] asiento [illegible] — en qualquier [illegible]

+ 1UDC 4y +

en 10 de novi^e.

q el ldo baltasar martinez dio fianças de cien ducados que dentro de tres meses dela fla presentara en esta Casa informa^on fha en su tierra conforme a las hordenanças desta Casa que passo ante Andres fdz de sauvedra scriv^o desta Casa de que tomo la Razon el fiscal de su mag^d

en 11 de novi^e 1607

nº 4y — Benito del Tebar n^l dela villa delas pedroneras hijo de ju^o del Tebar y de Catalina lopez se despacho a filipinas — | fr. C. queda cardono

nº 4y — Sebastian de Ayala n^l dela Villa de montilla hijo de xpoual bermolina y de Ana de ayala — | fi^a c dos.

Las quales dhas dos personas se despacharon a las filipinas por solteros y criados del p^e fray gabriel de san Antonio de la orden de sancto domingo por la de su mag^d y nombramiento fho en virtud della = los quales dieron fianças el ldo benito de tebar de cient dus que dentro de tres meses presentara en esta Casa infor^on fho en su natural conforme a las hordenanças desta Casa y Sebastian de ayala fianças de cient dus que la presentara dentro de un mes de sedad y señas que passo ante andres fdz de sauvedra scriv^o desta Casa de que tomo la Razon el fiscal de su mag^d en la nao [illegible] — | despedida criados no se [illegible] sebastian de ayala [illegible] de las que de su mag^d [illegible] de san antonio y el ldo benito no se le dio despacho porque se a [illegible] dio se esta licencia [illegible] 10 de [illegible] queda [illegible] como parece a [illegible] 221

+ 1UDC 4y as +

2

en 12 y de novi^e 1607 as

nº 4y — Diego Ticulas n^l desta ciudad de sevilla se despacho a las provincias de tierra firme por mercader soltero a vender y beneficiar las mercaderias que lleva = el qual les [illegible] [illegible] nicolas y de [illegible] en birtud dela cedula de su mag^d que [illegible] en esta Casa = en la nao [illegible] — | Ju^o bap^ta xuarez

nº 4y^o — Hernando guerra maestro mayor de fabrica de navios n^l dela ciudad de san lucar de barrameda se despacho a las islas filipinas con ysavel = ysabel gutierrez su muger natural dela dha ciudad y lleva los hijos siguientes | Slos patachoes.

Alonso gutierrez —
maria de mongallante
Juan luis —
Sebastian gutierrez

y lleva ansimismo un criado que a nombrado por tal criado y aprendiz [illegible]

Tomas hernandez n^l dela Villa de segura dela [illegible] hijo de Juan garcia maya y de maria dominguez —

y las dhas siete personas se despacharon a las provincias delas filipinas el dho her^do guerra por maestro mayor fabricador de navios y casado con la

Ysabel gutierrez y sus dos hermanos hijos y criado a prend[iz] solteros en los galeones que al presente se despachan para nueva españa tiene la cedula de su mag. en que quiere a que el señor don fran[cis]co de varela les tenga por cedula de su mag. y asiento de muelle cenel do hernando guerra — Al oque de gueña — A los galeones

En 12 de novi[embr]e 1607 a[ño]s

n[ume]ro el 1 — Juan muñoz arinero n[atural] de la villa del toboso hijo de pedro martinez arinero y de maria perez — f[ian]ça C duc[ados]

n[ume]ro el oy — Alonso de pineda n[atural] de la villa del toboso hijo de diego de pineda y de ysabel sanchez — f[ian]ça C duc[ados]

n[ume]ro el oy — Alonso garcia n[atural] de la villa de la palma hijo de baltasar sanchez y de cecilia hernandez

Las quales dhas tres personas se despacharon a las provincias por solteros y criados del señor fray ju[an] de cañizares religioso de la orden de san francisco comisario de los 18 religiosos de su orden que por m[an]do de su mag. y por quenta de su real hazienda y bursa real cedula y nombram[ien]to de los dhos criados = y los dhos ju[an] muñoz arinero y alonso de pineda dieron f[ianç]a en esta casa y dentro de tres meses de la f[ech]a presentaran infor[maci]on de hedad y señas de sus personas fecha en su naturaleza

benito maroz fiador de los dhos ju[an] muñoz arinero y al[ons]o de pineda pres[en]to en este oficio las ynfor[macion]es que refiere esta partida y se vieron por bastantes y el señor licen[cia]do de la f[ianç]a que otorgo por los dhos el fiscal de su mag. como consta en su libro y la carta de pago aqui en 20 de henero de 1608 a[ño]s

conforme a las ordenanzas de esta casa pena de cien ducados p[ar]a la real camara que paso ante andres fernandez de rojas en el of[ici]o de j[uan] de rojas de que tomo la razon el fiscal de su mag.

n[ume]ro el oy — Ro[dri]go gomez de aguirre n[atural] de esta ciudad se despacho al piru de donde vino por soltero y criado de la cedula de su mag. que ay en esta casa en la nao — Ant[oni]o marin

n[ume]ro el 5 — Doña ynes de guzman n[atural] de la villa de madrid hija de pedro vicente xuarez y doña m[ari]a y su hermano se despacho al piru por soltera y cedula de su mag. en la nao m[aes]tre — m[arti]n de la buen

n[ume]ro 1 — Cosma baquerendo n[atural] de la ciudad de quenca hija de julian baquerendo y de andrea bravo se despacho al piru donde va a hazer vida con el alferez julian de alarcon su marido que esta en aquellas partes y lleva consigo tres hijos solteros dos hijas y un hijo

Julian de alarcon
ysabel de alarcon — por cedula de su mag.
maria de alarcon — en la nao m[aes]tre — constantin perez

En 4 de dizi[embr]e de 1607 a[ño]s

n[ume]ro 1 j — Ju[an] dionisio portaverlino n[atural] de la villa de madrid hijo de ju[an] donado portaverlino y polonia que se despacho al piru por soltero y cedula de su mag. en la nao m[aes]tre — P[edr]o simancas

+ 1610 años +

En iij de ... de 1610 años

nº 1 y – Geronimo Martinez n[atura]l de la ciudad de Val[enci]a hijo de Jaime martin y agueda agut. se despacho a la provincia del piru por soltero y cedula de su m[agesta]d en la nao m[aestr]e ——— Biante de Urrez...

nº 1 iy. Francisco Rodriguez n[atura]l de la villa de madrid hijo de Ju[an] R[odrigue]z y maria hernandez. se despacho al piru por soltero y criado del d[ic]ho ger[oni]mo martinez. Por cedulas de su mag[esta]d y nombra[mien]to f[ech]o en virtud dellas de tal criado el qual se despacha en lugar de sandiago de la serna que antes estava nombrado por criado del d[ic]ho ger[oni]mo martinez por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e ——— Idem

1 y – geronimo f[...]z se despacho a la provincia de cartagena de donde vino y lleva en su compania un hijo y un sobrino de los nombres siguientes ——— Por cedula

Augustin de bega hijo del d[ic]ho ger[oni]mo f[...]z;

ger[oni]mo f[...] sobrino del d[ic]ho ger[oni]mo fernandez por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e ———

nº 1 iiij ynes mendez n[atura]l de la villa de ... hija de Ju[an] mendez y de elbira perez. se despacho al nuevo Reyno de granada adonde va a hacer vida con Ger[oni]mo g[onzale]s Lucero su marido por cedula de su magestad en la nao maestre ——— Vicente Urrez...

1610 años

En iiij de ... de 1610 años

nº 1 ~ Bar[tolo]me Lop[e]z n[atura]l de esta ciudad de Sevilla hijo de Juan Lop[e]z y de ... de Espinosa se desp[acho] a la ciudad de ... domingo de ... espadola en virtud de la cedula de su mag[esta]d que ay en la contaduria de esta casa ... con forme a ella que ... a la parte de las indias con ... su m[agesta]d tiene mandado y lleva consigo a su muger y un hijo nombrado — Ambrosio Sosa

Maria de los Angeles n[atura]l de sevilla hija de P[edr]o Lop[e]z y de Ana Lop[e]z ———

Lucas Lop[e]z su hijo soltero en la nao maestre

nº 1 y Juan de padilla n[atura]l de la ciudad de Sevilla hijo de Jusepe de padilla y de Ger[oni]ma belez se desp[ach]o al piru y lleva consigo a su muger

Maria de mora blancas n[atura]l de la d[ic]ha ciudad. Hija de andres de blancas y de Luisa de mora por cedula de su m[agesta]d en la nao maestre ——— Sebas[ti]an de Pineda

nº 1 vy – Maria de bega n[atura]l de la ciudad de sevilla hija de Ju[an] baptista de bega y maria de la torre se despacho al piru por soltera criada del d[ic]ho Ju[an] de padilla por cedula de su m[agesta]d y nombram[ien]to f[ech]o en virtud della en la nao maestre — Idem

En xiiij de d[iciembr]e de 1609 a°s

nº L vij Juan de Buendía, n[atura]l del Almadén, hijo de Augustín de Buendía y de Catalina Gutiérrez, se despachó a las provincias del Pirú por maestro de minas. Por c[édul]a de su mag[esta]d y asiento tomado en la casa della, y lleva consigo a su muger nombrada María Sánchez, su mujer, casada, hija de Andrés López, casado, y de María Sánchez, de la puebla, naturales de la Almadén, y n[uest]ro hijo nombrado Augustín de Buendía. Y lleva ansimismo a

nº L ee - P[edr]o de Buendía y Juana de Buendía, her[ma]nas, naturales de la d[ic]ha villa del Almadén, y ansimismo lleva el d[ic]ho Juan de Buendía un entallador, P[edr]o Ruiz Hortiz, y Pedro Ortiz de Arriagan, n[atura]l de ..., en virtud de la d[ic]ha R[ea]l cédula.

Las quales d[ic]has personas se despacharon al Pirú en virtud de la d[ic]ha R[ea]l cédula y asiento, y los d[ic]hos Pedro y Juana de Buendía por solteros y criados del d[ic]ho Ju[an] de Buendía, los quales ante a ... do Fran[cis]co de Vorte, p[ar]a que ansí se ... el d[ic]ho asiento y la ... a comedes ... su viaje y les de lo necesar[i]o como su mag[esta]d lo manda por su R[ea]l cédula.

Al marg[en]: el d[ic]ho ... gibarragan ... se le despachó a Andrés ..., en 21 de ... de 1608 a[ño]s, ... al s[eñ]or don ... Manrrique en ... que se ... en la ... cristiana ... lleva ... el d[ic]ho Ju[an] de Buendía p[ar]a ... su viaje.

En xiiij de d[iciembr]e de 1609 a°s

Domingo de Gaviria, n[atura]l de la villa de Logroño, que se ... Rioja, hijo de Juan de Gaviria y de María ..., se despachó a Tierra Firme por mercader soltero, ... de su mag[esta]d tiene mandado en virtud de la R[ea]l cédula que ay en esta Cassa, en la nao ... — nº Le — Al margen: a ... ; P[edr]o ... de ...

nº Le j — Diego Pérez se despachó a Tierra Firme, de donde ..., y lleva consigo, que trajo de aquella tierra, a su muger nombrada María de Castro, por ... de su magestad, en la nao maestre ...

Pedro Ximénez de Escobar, n[atura]l de esta ciudad de Sevilla, se despachó al Nuevo Reino de Granada por soltero y criado del padre fray ..., Religioso de la orden de san Fran[cis]co que queda asentado en este libro como p[arec]e a f[oli]o 560, por nombram[ien]to y cédula de su m[agesta]d, y el d[ic]ho Pedro Ximénez de Escobar es hijo de Alonso Ximénez y de Catalina Ximénez, naturales de esta d[ic]ha ciudad de Sevilla, en la nao maestre ... — nº Le y — Al margen: Sebas[tián] ... de ... ; Mig[ue]l de ...; ... de ...

En xv de d[iciembr]e de mill 609 a°s

nº Le iij Doña Ysabel de Soto, n[atura]l de la villa de Llerena, hija de Pedro Rodríguez y doña Ysabel

1 Vdc. Dy as

En [illegible] de [illegible] años

de soto se despacho a las provincias del piru y lleva consigo las personas siguientes —

Doña Ynes de contrias

Pedro de contrias

doña Catalina de soto

Diego de soto

Juan de contrias

Leonor de soto sus hermanos to ce dula de su mag. en la

n° le viij — Juan de Salantes. n. de sevillo y de leonor Romero sed soltero y criado del adi de soto. Por cedula de su [illegible] de llaso [illegible] guherrez [illegible] como parece de la libre [illegible] del susodicho y [illegible] de soto. por n

En

n° le — Torres Lopez corre. se despac del piru de donde vi su mag. en la nao

n° le vj — gonzalo [illegible] de contreras provincias del piru de su magestad [illegible] vino en la nao m.e —

1 Vdc. Dy as

En [illegible] de [illegible] de [illegible] as

n° le vij — Juan de [illegible] n. de [illegible] en la provincia de [illegible] se despacho al piru por soltero y cedula de su mag. en la nao m.e Pº Romero — Pº Romero.

En [illegible] de 160[illegible] as

DOCUMENTO DETERIORADO.

[illegible] Vicente de [illegible]

n° le [illegible] y lleva en su servicio que traxo de aquella tierra [illegible]

en [illegible] de henero [illegible] Vicente de [illegible]

En [illegible] de di̇e de 1607 años

de soto se despacho a las provincias del piru y lleva consigo las personas siguientes

Doña Ynes de contrias
Pedro de contrias
doña Catalina de soto
Diego de soto
Juan de contrias

Hijos y lleva ansi mismo a

Leonor de soto su her[mana] todos solteros por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aest]re — qualquiera

n° le viij — Juan de falantes n[atura]l de sevilla hijo de Ju[an] de falantes y de leonor Romero se despacho al piru por soltero y criado del d[ic]ho doña ysauel de soto por cedula de su mag[esta]d y nombram[ien]to [tachado] della el qual [ileg.] Bern[ar]do gutierrez que no pudo hacer el viaje como parece de[s]te libro a f[oli]o 213, y queda el asiento del susod[ic]ho y el del d[ic]ho doña ysauel de soto por ninguno — Idem

En [illegible] de dic[iemb]re de 1607 años

n° le L — Torre Lop[e]z corre se despacho a las provincias del piru de donde vino por cedula de su mag[esta]d en la nao maestre — miguel de bergara

n° le vj — gonzalo [ileg.] de contrias se despacho a las provincias del piru por soltero y cedula de su magestad que se[ileg.] al piru de donde vino en la nao m[aest]re — P[edr]o de las munecas

En vj de dic[iemb]re de 1607 a[ño]s — Cadiz

n° le vij — Juan de[ileg.] n[atura]l de ermua en la provincia de vizcaya se despacho al piru por soltero y cedula de su mag[esta]d en la nao m[aest]re P[edr]o Romero — P[edr]o Romero

En vj de dic[iemb]re de 1607 años

n° le viij — Don Luis de montalvo se despacho a las provincias del piru por soltero y cedula de su mag[esta]d en la nao maestre — Vicente de Varesti

En [ileg.] de dic[iemb]re de 1607 años

n° le fe. — Alonso munoz de carrasquilla n[atura]l de la ciudad de cordova hijo de bar[tolo]me munoz de carrasquilla y de maria de castro se despacho a la provin[cia] de quito por soltero y criado del padre fray andres Romero religioso de la orden de san[ileg.] por cedula de su mag[esta]d y nombram[ien]to [tachado] en virtud della y el d[ic]ho f[ray] andres Romero esta asentado atras como parece a fo[ja] [ileg.] en la nao m[aest]re — [ileg.] Paul [ileg.]

En [ileg.] de dic[iemb]re de 1607 años

n° lee — Salbador de espinosa se despacho al piru por [ileg.] de su mag[esta]d en la nao m[aest]re y lleva en su servicio que [ileg.] de aquella tierra [ileg.] personas [ileg.] — en [ileg.] de enero 1608 [ileg.] — Vicente de [ileg.] — d[ic]ho — constantin perez

+ 1603 años +

En [illegible] de 1603 años

Lorenzo ... / Garcia de Villadiego / Martin garcia / baltasar de espinosa } Las quales dichas tres personas se despacharon al Peru por solteros y criados de lo Sor baltasar de espinosa y el dho baltasar de espinosa por su sobrino por cedula de su mag y que fuesen en la nao ...

Vicente de Arriz... dijo ...

En ... de 1603 años

Bartolome ... n. de Sevilla hijo de ... se despacho al peru ... soltero y criado del padre m° fray ... Santiago de ... de la orden de san agustin que queda asentado en este libro como parece a fs 58 en la nao ...

n° lee j. — por cedula que quiera

En ... de 1603 años

Goncalo ... se despacho a la provincia de cartagena ... criado que truxo de aquella tierra ... Sebastian de lemos ... que lleva ... Pablo ... su criado por cedula de su mag ... en la nao ...

n° lee y — por cedula que quiera

+ 1603 años +

En ... de 1603 años

Gonzalo de Cabra se despacho a la provincia de cartajena de Indias ... y lleva por su criado que truxo de aquella tierra el año pasado de 1603 años Sebastian de Lemos por cedula de su mag en la nao que quisiere por cedula

n° lee uj — por cedula que quiera

En ... de 1603 años

Juan ... Martinez de gongora n. de la ciudad de Ecija se despacho a las provincias del peru y lleva consigo a Maria gomez su muger n. de la ciudad de Sevilla hija de p° gomez y de ... ... en la nao ... maestre Juan Lara ... y lleva asi mismo por su servicio criado y criada ...

n° lee uj — no paso ... ... por que fue presso

Ju° Lara de mayo

n° lee — P° de la ... de gongora ... hijo de ... y ... Ximenez

n° lee uj — Ana maria n. de ... hija de ... y ... — Idem

Las quales dhas dos personas se despacharon al peru por solteros y criados de dho ... Martinez de gongora en ... nombramiento ... — Idem

133

En xe y de X^bre de ibo[illegible]

nº lxx vij — Lucas de santiago se despacho al nuevo Reyno de granada de donde vino y lleba consigo a Juan de gabilan su criado y a garcia de leon su criado que tanbien traxo de aquella tierra por cedula de su mag^d en la nao m^e que el quisiere por cedula y [illegible] de un [illegible] — Por cedula

nº lxx viij — Pablos de mondragon se despacho al nuevo Reyno de granada de donde vino y lleba en su servicio que truxo de aquella tierra un criado nonbrado sebastian perez por cedula de su mag^d en la nao m^e que el quisiere por cedula y [illegible] — El dho pablos de mondragon se despacho en esta nao [illegible] en la nao m^e [illegible] — P^o [illegible] muñeca — Por cedula — [illegible] de los muñecas

nº lxx se — P^o de Irizarte n^l de la anteyglesia de min[illegible]goia hijo de fortuño de Irizarte y de m^a perez de [illegible] se despacho a panama con quinientos [illegible] que fue en la [illegible] mandado de su mag^d al presidente de panama [illegible] que murio quedo en estos Reynos [illegible] en la nao capitana de la flota [illegible] de [illegible] val[illegible] — La nao capitana

En xe y de X^bre de ibo[illegible]

nº lxx — Fran^co bargas n^l de la villa de sa Sagun hijo de Fernan Vargas y de m^a Alonso de villafañe se despacho a la isla margarita por cedula de su mag^d y lleba consigo a su muger nombrada Juana de bargas n^l de la villa de moron hija de xpoual Vazquez y de ysabel de bargas —

nº lxx i — Ju^o Vazquez n^l de sevilla hijo de Alonso Vazquez y de m^a de Herrera se despacho a la isla margarita por soltero y criado de dona fran^ca bergas de villafañe por cedula de su mag^d en la nao m^e — P^o de la torre [illegible]

nº lxx y — Juan bernal indio natural de la ciudad de sancta marta se despacho a la dha isla por n^l della conforme a lo que su mag^d tiene mandado en la nao m^e que el quisiere por cedula — Por cedula

En [illegible] de X^bre de ibo[illegible]

nº lxx iiij — Alonso Velazquez n^l de la villa de arcua se despacho a la provincia del piru y lleba consigo a Dona Ynes de medina su muger n^l de sevilla hija de luis de cordoua y de d^a m^a de herrera y el dho alo velazquez hijo de alo Vazquez y de [illegible] por cedula de su mag^d [illegible] — X Pouale [illegible]

+ nueva esp[añ]a + 1607 años +

En xiiij de [illegible] de [illegible]

n° leçe viij — Fran[cis]co Ramirez de gongora se despacho al piru y lleva consigo a su muger Maria gomez n[atura]l de sevilla hija de pedro gomez y de maria de rojas. Por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aest]re Ju[an] cano de mayo — | Ju[an] cano de mayo

n° leçe — P[edr]o de la cruz de gongora n[atura]l de la ciudad de Sevilla hijo de blas de la cruz y de luisa ximenez se despacho al piru por soltero y criado del lic[encia]do fran[cis]co Ramirez de gongora por cedula de su mag[esta]d y nombram[ien]to fecho en virtud della. En la nao m[aest]re —

En [illegible] de [illegible] de 1607 a[ño]s

n° leçe vj — Ju[an] fr[ancis]co marmolejo n[atura]l de la villa de fregenal hijo de P[edr]o marmolejo y de teresa de arteaga se despacho al piru y lleva consigo a doña [illegible] de olban su muger n[atura]l de la dicha villa hija de ger[oni]mo gomez y de leonor de olban y lleva los hijos siguientes | Ju[an] cano de maya

Pedro marmolejo
Fran[cis]co marmolejo
Ger[oni]mo marmolejo } y los criados sig[uient]es

Teresa de arteaga n[atura]l de sevilla hija de Ju[an] de arteaga y francisca nuñez —

Ynes martinez n[atura]l de sevilla hija de domingo martinez y [illegible] de [illegible]

[illegible] gomez n[atura]l de fregenal hijo de [illegible] y [illegible]

Las quales [illegible] se despacharon [illegible] criados del dicho Ju[an] fr[ancis]co marmolejo por [illegible] y nombram[ien]to [illegible] de [illegible] —

Do[n] P[edr]o sancho fernandez n[atura]l de sevilla hijo de mateo [illegible] y de fran[cis]ca R[odrigue]s se despacho al piru por mercader soltero para beneficiar en aquellas partes las mercaderias que lleva conforme a lo que su mag[esta]d tiene mandado en la nao m[aest]re — | xpoual de [illegible]

n° leçe vij

El licen[cia]do sancho de magrica [illegible] fiscal de la R[ea]l aud[ienci]a de quito se despacho a la dicha provincia y lleva consigo a doña m[ari]a de villa su muger y a [illegible] fernandez de [illegible] su hijo por c[edul]a de su magestad en la nao m[aest]re — | vicente de [illegible]

n° leçe viij

Alonso garcia n[atura]l de sev[ill]a hijo de fr[ancis]co g[arci]a e isabel gonzalez

R[odrig]o gallego n[atura]l de sev[ill]a hijo de ger[oni]mo albarran y d[oñ]a m[ari]a [illegible]

Aug[ust]in sierra n[atura]l de sev[ill]a hijo de anton R[odrigue]s sierra y m[ari]a de los Reyes

P[edr]o zamorano n[atura]l de carmona hijo de P[edr]o zamorano y m[ari]a de alcantara

doña m[ari]a de yno[josa] [illegible] n[atura]l de carmona hija de P[edr]o g[arci]a [illegible] y de luisa [illegible]

ysauel de soto n[atura]l de sev[ill]a hija de [illegible] de soto [illegible] —

m[ari]a del balle n[atura]l de sev[ill]a hija de fr[ancis]co del balle y m[ari]a de mora —

fran[cis]ca de los santos n[atura]l de sev[ill]a hija de [illegible] g[arci]a e isabel [illegible]

Las quales [illegible] personas se despacharon al piru por solteros y criados del dicho licen[cia]do [illegible] por c[edul]a de su mag[esta]d y nombram[ien]to fecho en virtud della de [illegible] en la nao m[aest]re —

~ En ne de dic de 1607 as

Blas perez n. de Sevilla hijo de Ju° perez y de Cat.ª maraver — y lleva consigo a ynes de fuentes su muger n. de Sevilla hija de fran.co de la cruz y de maria lopez

Antonio de fuentes n. de Sevilla hijo de P.° de la fu.te y leonor de bilbao y lleva consigo a m.ª de Alarcon su muger n. de Sevilla hija de ... y Isavel ... y lleva tres sus hijos solteros a

Jacinto
Juana — sus hijos solteros
maria

Las quales d.has personas se despacharon por criados del d.ho licen.do sancho de muxica en virtud de la cedula de su mag.d q tiene p.ª llevar dos criados casados en el numero de los servicios para que tiene licencia de su mag.d en su nombramiento en la nao m.s — vicente de Urreizti

En ne 9y de dic.e 1607 as

gaspar de los Reyes n. de la ciudad de toledo hijo de P.° ... y de lucia Ruiz y lleva consigo a su muger nombrada magdalena de Valencia n. de la d.ha ciudad de tol.° hija de P.° ... y maria de Valencia se despacharon al piru por cedula de su magestad en la nao m.s — vicente de Urreizte

n.° lcc... je —

... En 9 de dic.e de 1607 anos

n.° cc — Alvaro de Silva de Sevilla se despacho al piru y lleva un hijo dos criados ... — Ant.° L.° marin

Diego ... n. de Sevilla hijo de fran.co ... y de ... melgarejo

Ju.° ... n. de Sevilla hijo de ... y maria ...

Las quales d.has dos personas se despacharon al piru por criados de d.ho Alvaro de Silva ... y nombram.to ... en la nao m.s

n.° c — Luis henriquez n. de Sevilla hijo de ... y de ysavel sanchez se despacho al piru por soltero mercader conforme a lo que su mag.d tiene mandado por su R.l cedula que ay en la contaduria desta casa en la nao m.s — de la Cap.an espinosa

n.° c j — Diego de Casos n. de Sevilla hijo de Ju.° guillen de Casos y doña madalena navarro se despacho al piru por mercader soltero conforme a lo que su mag.d tiene mandado por cedula de su mag.d questa en la contaduria desta casa en la nao maestra — Ant.° L.° marin

n.° c y — Yñigo ... se despacho al piru donde vino destos Reynos por cedula de su mag.d

1607 oy año

En xx de dc de 1607 años

Pero martín moleso n. de sevilla hijo de ... y de ana gonçalez se despachó ... por soltero y criado de ... por cédula de su mag. y está despachado en este libro con su mager y hijos como parece de este libro ... — Ju. caro de maya

nº C y —

En xx de dc de 1607 años

Olalla de coca n. de sevilla hija de Rodrigo de coca y de luisa navarro se despachó al piru por soltera y criada de ... Dominguez de zurguera por cédula de su mag. y en virtud de ella en la nao m. Ju. caro de maya el que queda despachado en este libro como parece ... — Ju. caro de maya

nº C yy —

Diego dominguez se despachó a la provincia de cartagena de donde bino por cédula de su mag. en la nao m. — Pº Las muñecas

nº C iiij —

Tomas Alonso se despachó a las provincias del piru con su muger nombrada Ju.ª martinez naturales de esta ciudad él hijo de Alº hernandez y de catalina garcia y ella hija de Juan de maria ... y lleban consigo su hija maria martinez soltera por cédula ... en la nao maestre — Bern.do

nº C

1607 oy año — 136

En xx de dc de 1607 años

Doña Maria de morales ... al piru ... provincia de cartagena de donde bino y lleba consigo los hijos y criados siguientes — Ju. bautista xuarez

nº C y —

Doña Francisca de la camara
Doña maria de la camara
Doña ynes de la camara
Don diego de morales
Doña estefania de la cam.
} hijos

Juan Perez
Antonia de victoria
} criados

Las quales dichas siete personas se despacharon a la provincia de cartagena por ser bezinos hijos y criados de la dicha doña mª de mora ... por cédula de su mag. en la nao maestre

En xx de dc de 1607 años

Fr.co Ramirez de molina n. de sevilla hijo de hernan Ramirez de molina y doña beatriz de Jaén se despachó al piru por certificación de sebastián de la vega criado de su mag. ... mayor en la secretaría de cámara de yndias y dixo ... que dentro de ... meses presentará en esta casa la cédula de su mag. ... — Fr.co D. ... qualquiera

nº C yy —

... Fr.co Ramirez de molina ... en esta casa ... de 1607 ... Fr.co Ramirez de molina ...

enero de 1603 años

Fixsicaçion [illegible] origenal de dos [illegible] 1500 [illegible] que paso ante fran^co^ sanchez [illegible] desta casa en el off^o^ de P^o^ [illegible] de [illegible] de que tomo la razon el [illegible] de su mag^d^ en la nao m^e^ — [illegible] quiera

nº C iiij — Diego Lopez natural del lugar de [illegible] hijo de xpoval lopez y de francisca martinez se despacho al piru por soltero y cedula de su mag^d^ en la nao m^e^ — [illegible] arano de urquiza digo vianez [illegible]

nº C v — Josephe diaz se despacho al nuevo Reino de granada y lleva consigo a Juan Rodriguez su criado que truxo de aquella tierra por cedula de su m. en la nao m^e^ — [illegible] arano de urquiza

nº C vi — Andres martin se despacho al nuevo Reyno de granada y lleva consigo a Diego Lopez [illegible] que truxo de aquella tierra por cedula de su mag^d^ en la nao m^e^ y Salvador [illegible] mulato libre — su criado — [illegible] arano de urquiza

nº C vij — El alferez Ju^o^ Calderon n. de la ciudad de [illegible] Hijo de Alonso Alvarez de bitoria y de Juana de Solis se despacho al piru por soltero y cedula de su mag^d^ en la nao maestra — vicente [illegible]

nº C viij — Ju^o^ Vizcaino se despacho al piru y lleva a gonçalo mellado su criado por cedula de su mag^d^ en la nao m^e^ — [illegible] arano

enero de l^o^ 1603 años

nº C ix — Hern^do^ [illegible] de Lozan se despacho al piru y lleva por cedula de su mag^d^ en la nao m^e^ [illegible] y lleva y [illegible] del primer [illegible] de Alcaldes — constantinopla

nº C x — Ju^o^ del Castillo n. de sevilla hijo de P^o^ del Castillo y de doña Luisa de alvarado se despacho al piru [illegible] del piru por mercader soltero p^a^ vender y beneficiar las mercaderias que llevaron conforme a lo que su mag^d^ tiene [illegible] de que ay en esta Casa — constantinopla

enero y de x de 1603 años

Diego de Santiago se despacho al piru por soltero y criado del licen^do^ mateo [illegible] clerigo que [illegible] al nuevo Rey no por [illegible] de su mag^d^ como parece en este libro a f. 161 [illegible] recado [illegible] licen^do^ [illegible] — por cad[illegible]

nº C xi — P^o^ de Canales Urquiza se despacho al piru por [illegible] de su mag^d^ en la nao m^e^ que [illegible] — por cad[illegible]

nº C xij — Fran^co^ de Uriarte n. de [illegible] vizcaya hijo de [illegible] y [illegible] de uriarte y de maria de [illegible] se despacho al piru por mercader soltero con cantidad de mercaderias para vender y beneficiar en aquellas [illegible] conforme a lo que su mag^d^ tiene [illegible] por [illegible] que ay en la contaduria desta Casa en la nao m^e^ — [illegible]

En ocho de xre de 1607 as

nº ccdvj - Maria Rodriguez n. de la Villa de almodo. bar se despacho al nuevo Reyno de granada y lleva consigo una hermana nombrada Juana Rodriguez. Hijas de pº garcia tornero y de ysabel [illegible] y llevan por su criado a fran.co garcia n. de la dha villa hijo de pº gª y mª hernandez — Por cadiz —

Las quales dhas tres personas se despacharon al nuevo Reyno de granada por ir a llevar y ser hermanas de [illegible] clerigo y el dho fran.co gª por su criado por cedula de su mag. en la nao m.e que quiere por cadiz. y queda despachado el dho Al.º [illegible] adelante a nos en este libro a fs 561

nº ccdvij - Miguel de cruz arceo n. de medina del campo hijo de Ju.º de cruz arceo y de beatriz de luis — Mig. de bergara

Diego gomez n. de la villa de campo hijo de Al.º gomez y leonor sanchez

Las quales dhas dos personas se despacharon al piru por solteros y criados de blas [illegible] clerigo que esta despachado a nos fs. deste libro a fs 561 en la nao m.e

nº ccdx - Ju.º xpoval de Ribera n. de Sev.ª Hijo de xpoval de Ri [illegible] bera y de ger.ma nuñez se despacho al piru por mercader soltero con fee me a [illegible] su mag. [illegible] en la nao m.e

 38

En ocho de xre 1607 as

nº ccx Martin lopez n. de la [illegible] de garacia que es de la ciudad de Truxillo. se despacho al piru por cedula de su mag. en la nao maestre. y lleva consigo a su muger nombrada Maria de soto n. de la villa de garaciaz hija de Juan de soto y de Teresa de cervantes. y el es hijo de pº hez lopez y de catalina de Avila y lleva consigo dos hermanos del nombrados de los nombres sig.es —

Rodrigo de Avila y francisco de avila — } Hermanos

Las quales dhas personas se despacharon al piru por cedula de su mag. y los dhos dos hermanos por solteros en la nao m.e

nº ccxj - Don Rodrigo de Trexo n. de la ciudad de plasencia hijo de gomez de Trexo y de doña francisca de mendoza y bermudez se despacho a las provincias del piru por soltero y cedula de su mag en la nao maestre — vicente de [illegible]

Diego martinez n. de la ciudad de Plasencia Hijo de Ju.º martinez y maria de [illegible] se despacho a las provincias del piru por soltero y criado de don Rodrigo de Trexo y mendoza por cedula de su mag. y nombramiento fecho en virtud della de tal criado en la nao maestre

1555 ... y año

En 22 de ... de ... de ... años

nº CCLIIII — El contador Juan Farfán de ... se despachó a la provincia de Nicaragua por cédula de Su Majestad en la nao ... | ...

Tomás ... natural de la ciudad de ... hijo de Pedro ... se despachó a la provincia de Nicaragua por criado de ... contador Juan Farfán de ...

María — lleva consigo a María ... natural de la ciudad de ... hija de Francisco Hurtado y de Juana del Castillo, por cédula de Su Majestad ... en virtud della por criado del contador Juan Farfán en la nao ... maestre ...

En ... de ... de ... años

nº CCLIII — Gaspar Jiménez se despachó a la provincia de Quito por corregidor de la provincia de ... en Quito y lleva consigo un criado nombrado ... — Constantino ...

Agustín — Agustín de Cocerón que ... de aquella tierra y lleva asimismo ...

Francisco de ... natural de la villa de ... hijo de Gaspar de Mendoza ... y de doña Luisa de la ...

Alonso de Mendoza ... natural de ...

... de ... natural de la ciudad de ... hijo de ... y de ...

... se despacharon a la provincia de Quito ... criados de Gaspar Jiménez por cédula de Su Majestad en la nao ...

En ... de ... de ... años

Martín de ... natural de Sevilla hijo de ... se despachó a la provincia ... — Martín ...

nº CCLIIII — ... en la nao ...

nº CCLV — El capitán ... se despachó a la provincia de Cartagena de donde ... y lleva ... hijos que ... en aquella tierra que son los siguientes — Juan Bautista ...

Doña ... su mujer

don Diego
don Juan
don Francisco
doña María
doña ... de ...

— Hijos

Los quales ... se despacharon a la provincia de Cartagena por ... por cédula de Su Majestad en la nao ...

nº CCLVI — Doña Catalina ... Miguel ... natural de Sevilla hija de Rodrigo ... y de ... se despachó a Cartagena y lleva consigo ... hijos y criados ...

Doña ...
doña Catalina
Juan de ...

— Hijos

Antón Martín natural de Sevilla hijo de ... Martín y de Beatriz González

En xiiij de X.e de 1607

Espa[ñola] — Fern[an]do R[odrigue]z n. de sevilla hijo de Rodrigo Hernandez y de Ma[rti]n de Huerta

Los quales se des[pacharo]n por traer licencia de Su Mag[estad] y sacar por ella los dichos criados de Don Fernando Rodrigue[z] por virtud della — Su Mag[estad]

nº CCC xvij — Marcos Cantero n. de sevilla hijo de Francisco Cantero y de Ana Hernandez se despachó y lleva consigo un hijo nombrado Juan Cantero — y lleva de criado a

Fran[cis]co ... n. de sevilla hijo de Ju[an] ... Sancho

Cat[alin]a ... del Valle n. de sevilla hija de Ju[an] Garcia y ... de ...

Los quales dos se despacharon por solteros y criados del dicho Marcos Cantero por cedula de Su Mag[estad] y ... en la nao —

qualquiera

nº CCC xviij — Alonso de palma n. de la villa de Alcala de los Gazules hijo de Bar[tolo]me de palma y M[ari]a Gr[aci]a se despachó a Tierra Firme y lleva consigo su muger

Doña Ana Alcaide n. de la d[ic]ha villa hija de Antonio Alcaide y Teresa Perez y lleva consigo a

Bar[tolo]me
Francisca
y Bar[tolo]me Alonso
sus hijos solteros

Hijos

Por certificacion.

Por certificacion f[irm]a

En xiiij de X.e de 1607

Da Sebastian de las ... Cara de Sumar ... alguacil mayor de ... de ... y ... de ... de ... y ... de ... Cantor ... en ... que ... Antonio ... de ... ante ... que tomo la razon el fiscal ... en la nao qualquiera

nº CCC xix — Fran[cis]co Dominguez el bueno n. de la villa de Alcala de los Gazules hijo de Martin ... Dominguez el bueno y Cat[alin]a Muñoz se despachó al Piru y lleva consigo a su muger

Doña Ana Ramos n. de la d[ic]ha villa hija de Pablo Sanchez y Cat[alin]a Gil y lleva por sus hijos los quales son los siguientes

Martin
Ana
Catalina
Hijos.

Los quales se despacharon al Piru por certificacion ... de la ... en la forma que la ... de Alonso de Palma por la misma fianca ante el mismo escrivano de que tomo la razon el fiscal de Su Mag[estad] en la nao maestre ...

qualquiera

1 UDIC oy als

En xx uij de xe 1607 as

nº ccc — Fran.co Sanbrano n.l de la villa de alcala de los gazules. Hijo de benito ssº brano y de Ysabel de paula. Se despacho al p.r ura y lleva consigo a su muger Doña maria montero y dominguez n.l de la dha villa hija de p.º ssº y de doña Catalina ma... años Hijos ... Ju.º brano ... doña Catalina ... ... Gerónimo ... ... Juan Antonio de ... Hijo de Ju.º ba... y Ysabel ... maestra ... y de ana gal... las que le da ... van por sol... fran.co ... de sebas... Jiménez ... Se ... ... dentro de ... como la ... pasó ante ...

Tomo la razon el fiscal de su mag.d en la nao maestra que quiera

Poncad.o fian.a

1 UDIC oy als

En xx uij de x.e 1607

nº ccc — fran.co mendez carm n.l de la villa de alcala de los gazules hijo de fran.co mendez carm y de maria ... Se despacho al p.r ura ... Ysabel Jiménez su muger n.l de la dha ... Vivo ... maldonado y lleban ... criado ... ... leon hijo ... garcia ... de la dha ... miento ... años ... que ... Mag.t ... quiera ... ... de los ... nez de la frontera ... cola su ... cader ... que lleva ... bien ... conforme ... mandado

Poncad.o fian.a

Ju.º bap.ta ximenez

En la nao maestra

DOCUMENTO DETERIORADO.

En xx iiij de d^re 1609 as

Porcertif^n fi^a

nº CCC Fran^co Sanz Bravo n. de la villa de Alcala de los Gazules hijo de Benito [illegible] Bravo y de Fran^ca de Paula se despacho a la [illegible] y lleva consigo a su muger Doña Maria Montero [illegible] n. de la dicha villa hija de [illegible] y de doña Catalina Montero y lleva consigo cinco hijos que son los siguientes

- Juº Bravo
- Doña Catalina
- Fran^co [illegible]
- [illegible]
- Benito el fecho

Hijos

Juan Antonio de Herrera n. de Sevilla hijo de Juº baptista de Herrera y doña Ysabel Nuñez de Lucena

Martina [illegible] n. de Sevilla hija de Fran^co [illegible] y de Ana Galindo

Los quales dichas tres personas se despachan por ser criados del dicho Fran^co Sanz Bravo. Por certifica^n de Sebastian de Lanuza criado de su mag^d y su oficial mayor en la secretaria de Camara de Indias y dio fiança de dos mil ducados que dentro de dos meses presentara en esta casa la licencia [illegible] para hazer el viaje [illegible] como lo [illegible] el fiscal de su mag^d en la nao maestre que quisiera

En xx iiij de d^re 1609

Porcertif^n fi^a

nº CCC y Fran^co Muñoz Cano n. de la villa de Alcala de los Gazules hijo de Fran^co Muñoz Cano y de [illegible] se despacho a la [illegible] Elvira Ximenez su muger n. de la dicha villa hija de Fran^co Muñoz Maldonado y de Ynes Ximenez y lleva a Maria niña del pecho y por criado a Juan Bayo n. de la villa de Gibraltar hijo de [illegible] Garcia. Por certificacion como las de los [illegible] y por nombramiento [illegible] en virtud della y dio fiança como los demas ante el dicho escrivano de que [illegible] el fiscal de su magestad en la nao maestre que quisiera

En xx iiij de d^re de 1609 as

nº CCC y Gines Yañez n. de la ciudad de Xerez de la Frontera hijo de Juan Ximenez y Nicolasa [illegible] se despacho [illegible] por [illegible] que [illegible] y [illegible] que lleva [illegible] que [illegible] mandado en la nao [illegible] — Juº baptista Xuarez

En xij de Xbre de 1560 años

nº cccciij — Diego morellon n. de sevilla hijo de fran.co morellon y de ysabel de [illegible] se despacho a las provincias del piru y lleva consigo a Luisa de villalobos su muger n. de sevilla hija de ju.o de villalobos y de fran.ca de cabrera y lleva por sus hijos a — Ant.o marin

Beatriz
mariana
catalina
fran.co morellon } sus hijos

solteros por cedula de su mag.d en la nao m.e Antonio marin

nº cccciiij — El licen.do [illegible] se despacho a las provincias del piru por fiscal de la R.l aud.a R.l de la ciudad de panama y lleva consigo a su muger — Pocado

Doña maria enriquez y los criados siguientes

ger.mo de castro n. de la villa de [illegible] hijo del licen.do Alo. Jaime de castro y de [illegible]

Alonso de [illegible] n. de la villa de la moraleja hijo de Alo. [illegible] y de maria [illegible]

fer.do cavallero n. de la ciudad de antequera hijo de [illegible] belmonte y m.a cavallero

doña leonor enriquez n. de sevilla hija de don luis enriquez y d.a leonor de [illegible]

Andres de los reyes n. de sevilla hijo de p.o botello y de juana [illegible] cambrano

Andres garcia n. de segovia hijo de juan de encabo y de catalina garcia

En xij de Xbre de 1560 años

Alo. de alvarez n. de sevilla hijo de [illegible] y de m.a de [illegible]

P.o de salcedo n. de granada hijo de garcia de salcedo y de fran.ca de [illegible] las quales [illegible] personas se despacho por [illegible] criado de [illegible] por cedula de su mag.d y nombramiento [illegible] — el dho P.o de salcedo [illegible] de su mag.d [illegible] por la nacion [illegible]

En xiij de Xbre de 1560 años

nº ccccv — Juan montero n. de sevilla hijo de ju.o [illegible] y doña m.a [illegible] de figueroa se despacho [illegible] por soltero y criado del obispo de panama por cedula de su mag.d y nombramiento [illegible] en la nao m.e que quiera — que quiera

nº ccccvj — Martin de [illegible] n. de [illegible] hijo de martin de [illegible] y de catalina martinez se despacho por mercader soltero [illegible] en aquellas partes [illegible] conforme a lo que su mag.d tiene mandado por su R.l cedula que esta en la contaduria desta casa en la nao m.e — Ju.o [illegible] de maya

1 U dc vj

en xx vj de Xbre de 1 U dc vj

Asentado por yerro — Martin de ayala n.e del lugar de Samaniego hijo de martin de ayala y de madalena martinez

nº cccc vj — Pedro de Torres n.e de la ciudad de Velez malaga hijo de alonso garcia de jaen y de Catalina Ruiz mozano se despacho al piru por criado del licenciado don blas de morquecho que va por fiscal de la audiencia de panama por cedula de su mag.d y nombramiento hecho en virtud della = el qual lleva consigo a su muger nombrada doña fflorentina nuñez n.e de valladolid hija de ambrosio nuñez y de doña francisca de cordova y lleva consigo dos hijos nombrados. — Pencado

Geronimo y
Pedro de torres } hijos

en la nao maestre que quiera

nº cccc vij — Joseph de [illegible] se despacho al nuevo reino de granada de donde bino y lleva consigo martin de [illegible] su criado natural de aquella tierra por cedula de su magestad en la nao maestre — Pº las muñecas

cccc ix — Alonso lopez de mojica se despacho al nuevo reino de granada de donde bino y lleva consigo a fr.co albarez su criado natural de aquella por cedula de su mag.d en la nao m.e — Pº de las muñecas

1 U dc vj — 23

en xx vij de Xbre de 1 U dc vj

Ypolito [illegible] fº — [illegible] que le avian se despacho al piru con un criado que tiene [illegible] nombrado Santiago de Santanilla por cedula de su mag.d la qual dize que su mag.d le avia hecho m.d de doscientos mil mrs que quedaron [illegible] años que se cuentan desde el dia que se hiciere a la vela el navio de la flota en que se embarcare [illegible] bolviere [illegible] por [illegible] la mandada [illegible] hizo [illegible] ante pedro de [illegible] escrivano desta casa de que tomo la razon el fiscal de su mag.d en la nao maestre

y queda asentado aparte como se [illegible] en el libro a fº 502 y esto es un asiento [illegible]

nº cccc x — Doña ysabel coloma n.e de sevilla hija de simon correa y de se despacho a la provincia de cumana que lleva consigo a otra criada nombrada maria manso n.e de sevilla hija de anto[nio] manso y de ysabel lopez las quales se despacharon por dos cedulas de su mag.d en la nao maestre — Pº de la torre

nº cccc xj — Juan de la [illegible] de la cueba se despacho a la provincia de quito por vezino de la ciudad de loja y lleva p.a su servicio dos criados [illegible] en la nao maestre — [illegible]

Marcos de Peralta n. de Sevilla hijo de
Juan de Peralta y doña Mª de Torres
se despacho por criado del dicho señor Hesoriano
M^a gaspar n. de la villa de yaterna de l
campo y vez^a de Sevilla hijo de

Las quales dichas dos personas se despacharon
a las provincias del Piru por solteros
y criados del dicho Juan de Laverda
vezino de la ciudad de Lima por
cedula de su mag. y nombramiento
hecho en virtud della

Bar^me Ruiz n. de la villa de villa Rasa hijo de — Ant^o marin
n^o CCLy — Bar^me Ruiz y de Isabel martinez se despacho — fiador
al Piru y lleva consigo a su muger
Ines Ruiz n. de niebla hija de Anton Perez
Anibal y ...ez y lleva consigo a Ana
de Soto ... Bar^me Ruiz nombrada
Juana martinez n. de la v^a de Alhaurin hija de
P^o martinez y de Catalina gutierrez
Las quales dichas personas se despacharon al Piru
con certificacion de Jil ... de la vega
criado de su mag. y su ... mayor de la
de las ... de Indias ... de cien ducados que
dentro de tres meses presentara en esta Casa la cedula
que ... en lo ... certificacion que paso ante ... de
... hijo de ... perez ...
... el fiscal ... mes ... de
... —

n^o CCLvj — Joan de Espinosa n. del lugar de Burujon se — Vic^te de Urrieta
despacho al Piru por soltero y cedula de
su mag. y lleva consigo a dos sobrinos suyos
Pablo Espinosa hijos de pedro de espinosa y de
doña Isabel de ... = se despacharon
al Piru por solteros y sobrinos del dicho
... el familiar del Sancto officio de la Inq^a
de la ciudad de Toledo por cedula de su
mag. llenas ... —

n^o CCLvij — ... n. de Sevilla se despacho al piru — Vicente de Urrieta
... conforme a lo que su mag.
tiene mandado por su Real cedula llena ...

n^o CCLv — don martin de Zamudio n. de Zamudio hijo de don — qualquiera fiador
... de Zamudio se despacho al piru en virtud de
una certificacion firmada de Jil de ... de
... criado de su mag. y su ... mayor
en la secretaria de la mesa de indias
por la que certifica que consta ...
de licencia ... Rey ...
... criados y ... de
... que dentro de tres meses
presentara en esta Casa la cedula de su
mag. ... pena de ... que
paso ante andres ... de chaves ... de
P^o de chaves de que ... la ...
el fiscal de su mag. ... domingo
... en la ... —

Diego de Beraza n. de la villa de bilbao hijo de ... de Beraza
y ... se despacho por soltero y criado del dicho
d. Martin de Zamudio por su nombramiento —

En tres de otubre

nº CCL vj — Doña Ysabel Calome natural de Sevilla con dos hijos Simon arrieta y beatriz esteban se despacho ala margarita por solteros y con su madre sumag. y lleba ... — Pº la torre

Maria ... natural de sevilla hija de ... y de ysabel lopez ... sumag. y nombre ... de ... navarro

nº CCL vij — Bar.me flores de la Rioja se despacho al piru ... con un criado nombrado ... — Seb.an de espineda

Pedro Rodriguez natural de sevilla hijo de esteban ... y de petronila de san pedro se despacho al piru por soltero y criado del dho bar.me flores de la Rioja ... en la nao maestre

nº CCL viij — Miguel sandobal ... natural de la villa de ... hijo de fran.co ... y de ... sandobal se despacho a santo ... ... y lleba ... — ber.no de caceres

Maria perez ... natural de la dha villa hija de manuel ... y de ... en la nao maestre

nº CCL jx — Dionisio correa se despacho al piru ... por cedula de su magestad en la nao maestre — Jn.o garcia de mayo

En ... de ... de 1602 años

nº CL — Don Antonio de ... Villa Real se despacho al nuevo Reyno de granada por oydor de la aud.a Real del dho nuevo Reyno y lleba en su serbicio los criados siguientes por cedula de sumag. ... — ...

Juan garcia de ... hijo de Jn.o garcia ... y de maria ...

P.º moreno natural de sevilla hijo de los dhos ... garcia

Fran.co de la ... natural de la villa de ... hijo de ... y m.a de ...

Gaspar de ... natural de sevilla hijo de P.º de ... y ana hernandez

Los quales dhas ... se despacharon al nuevo Reyno de granada por solteros y criados del dho don ant.o de Villa Real ... y ... en la nao ...

nº CLj — Susana de balcazar natural de sevilla hija de Julian de balcazar y de maria ... se despacho a la ciudad de san ... de la isla ... por cedula de sumag. ... — Ambrosio ...

En xiii de Xbre de 1602 años

n° CLV Pan(?) Gomez de la Fuente n.l de la villa de [illegible] del Valle de Abuznez hijo de Juan de Arana y de Elvira Martinez. Se despacho a la provincia de Nicaragua por soltero y criado del Lic.do Ju.o Fan... de Liarraga ... que esta despachado como parece en este libro a f. [illegible] en la nao m.e — Ant.o Marin

n° CLVI – Anton Lopez n.l de la villa de Hinojosa hijo de Antonio Lopez de [illegible] y Isabel Martinez se despacho al Piru por soltero de Fr.co Dominguez de [illegible] Ribera por carta de ... y nombramiento que hizo en virtud della de tal criado el qual esta despachado como parece en este libro a f. [illegible]

En xiii de Xbre de 1602

n° CLVIII Fran.co Gonçalez de Villanueva n.l de la ciudad de Toledo. Hijo de Ju.o G.o de Villanueva y de D.a M.a de Leon se despacho al Piru por mercader soltero conforme a lo que su mag.d tiene m.do por su R.l cedula que ay en esta Casa en la nao m.e — Vicente de Virrueta

n° CLX – Don Alvaro de [illegible] y Mendoza n.l de Llerena hijo de Xpoval de Mendoza Carrillo y de doña M.a de Cabrera se despacho al Piru por mercader soltero por virtud de la cedula de su mag.d que ay en la contaduria desta Casa en la nao m.e — Miguel de Ver.a

en xiii de Xbre de 1602

n° CLXI – Don Xpoval de Mendoza n.l de la villa de Llerena hijo de Xpoval de Mendoza Carrillo y de doña M.a de la Brera se despacho al Piru por cedula de su mag.d en la nao m.e — Mig.l de Vergara

Ju.o S.z n.l de la villa de Llerena hijo de Al.o Mateos y Elvira Alonso se despacho al Piru por soltero y criado del d.o don Xpoval de Mendoza Carrillo por cedula de su mag.d en la nao m.e —

n° CLXII – Pedro Gomez de la Madriz n.l de San Bicente de la Barquera hijo del mismo y de Catalina de Orianbre se despacho a la provincia del Piru por cedula de su magestad en la nao maestre Miguel Quiera de la dicha flota — Mig.l de Quilera

n° CLXIII Fran.co Lopez se despacho al Piru por soltero y lleva consigo dos criados de los nom.s sig.tes: Alonso de Daimiel hijo de Ju.o S.z [illegible] y de Maria Fernandez — Esteban S.z n.l de la d.a villa hijo de Esteban S.z y Pedro Ruiz(?) e Quiteria S.z — Los quales dichos dos personas se despachan al Piru por solteros y criados del d.o Fran.co Lopez por cedula y nombramiento ... de [illegible] que lo trae ... presentara la cedula ... [illegible] el fiscal en la nao maestre [illegible] — Ant.o Romano S.a 100 d.

En XX de X[bre] de 1607 a[ño]s

nº C ley — garcia lopez del Castillo n[atura]l de madrid hijo de Ju[an] bap[tis]ta del castillo y de doña maria Sanz de Castro se despacho al piru en compañia del cap[it]an don pedro de ... en virtud de una certif[icaci]on firmada de Seb[asti]an de la vega criado de su mag[esta]d y su off[icia]l mayor en la secretaria de Camara de ind[ias] y dio fi[anz]a de cinquenta duc[ado]s que dentro de dos meses presentara en esta casa cedula de su mag[esta]d ante diego de la renza baldes scriv[an]o off[icia]l de p[edr]o perez de Ribera de que tomo la razon el fiscal de su mag[esta]d en la nao m[aestr]e

Fr[ancis]co Zarza de moya
f[ianz]a
Primeram[en]te fian el dho garcia lopez del castillo p[ar]a que en esta casa la cedula de su mag[esta]d ... y se dio por libre de la f[ianz]a que ... el fiscal de su mag[esta]d lo anoto en su libro y esta ... de ... de 1608 a[ño]s

nº C ley — Ju[an] Rodriguez Grueso n[atura]l de la villa de fuente ... hijo de Ju[an] Rodriguez y de maria ... se despacho al piru por soltero y criado de don P[edr]o de ... y mendoza por cedula y nombramiento ... en virtud ... en la nao m[aestr]e

Ju[an] bap[tis]ta ...

nº C ley — Ju[an] de ygolarra n[atura]l de la villa de bilbao hijo de ... galarça y de doña m[ari]a Sanchez se despacho al piru por soltero y criado de fran[cis]co Ramirez de molina por cedula de su mag[esta]d digo por certificacion de seb[asti]an de la vega y nombramiento ... en virtud della ... como parece en este libro a f[oja] 216 en la nao m[aestr]e que a quiere ... y dio f[ianz]a ... que dentro de ... meses ... en esta casa ... de ... y ... Ju[an] de Robles ... y tomo la razon el fiscal

que a quiere
f[ianz]a
Ante de la cueba presento la confir[maci]on que se hizo ... asiento y se dio por ... y a el por libre de la f[ianz]a que tenia dada y el fiscal de su mag[esta]d lo anoto en su libro y se ... a ... de mayo de 1608 a[ño]s

En primero de henero de 1608 a[ño]s

nº C ley — Alonso ... manglano n[atura]l de la villa de ... hijo de ... de ... antia y de ... se despacho al piru por soltero en virtud de una certificacion firmada de Seb[asti]an de la vega criado de su mag[esta]d y su off[icia]l mayor en la secretaria de cam[ar]a de indias el qual dio fi[anz]a que dentro de dos meses presentara en esta casa cedula de su mag[esta]d para hazer el biaje que paso ante diego de la Renza baldes off[icia]l de p[edr]o perez y de que tomo la razon el fiscal de su mag[esta]d ... en la nao m[aestr]e

Miguel de ... 100 ...

nº C ley — Juan Rubio n[atura]l de paterna del campo hijo de Ju[an] Rubio y leonor garcia se despacho al piru por criado de don fr[ay] agustin de carbajal obispo de panama por cedula de su mag[esta]d y nombramiento ... en virtud della ... y lleva consigo a su muger nombrada Catalina lopez n[atura]l de sevilla hija de Ju[an] ... y dominga Ruiz y lleva consigo ...

Ju[an] ... en la nao m[aestr]e

Fr[ancis]co Zarza de moya

martin baca n[atura]l de la villa de caceres hijo de Ju[an] ... baca y de ... gonçalez se despacho al piru ... su muger nombrada Catalina de sandoval n[atura]l de sevilla hija de fran[cis]co hernandez carpintero y de ... Reyes y lleva consigo tres hijos

Ant[oni]o y
Juana y
Sebastian } hijos

Los quales dhos ... se despacharon al piru por criado de ... en la nao m[aestr]e

En primero de Henº 1608 as

nº C Le iiij — Pablos yaguirlar n. de la ciudad de Cadiz hijo de [illegible] martin y de catalina garcia se despacho a la provincia de Cartagena y lleva consigo a su mujer nombrada Maria lopez su mujer hija de xpoval gº y de ysabel sanchez y sus hijos que se llaman

y sabel sanchez
maria
ana maria
diego sus hijos } Hijos

Las quales dichas personas se despacharon a la provincia de Cartagena por cedula de su mag. en la nao [illegible] — Por cualquiera

nº C Le v — gabriel de aguilar n. de la villa de osuna hijo de [illegible] y de mª [illegible] se despacho a la provincia [illegible] soltero y criado de don [illegible] de villa Real y [illegible] del nuevo Reyno por cedula de su mag. y nombramiento [illegible] virtud de ella el qual queda [illegible] en este libro [illegible] en la nao — que quisiere

nº C Le vj — gabriel gutierrez n. de la ciudad de [illegible] hijo de antonio gutierrez y de ysabel de [illegible] se despacho al piru y lleva consigo a maria de herrera su mujer n. de la dicha villa hija de geronimo de herrera y [illegible]
andres de [illegible] n. de [illegible] hijo de mateo [illegible] y de [illegible] se despacho al piru por [illegible] y criado del dicho gabriel gutierrez por cedula de su mag. y en virtud de ella [illegible] en la nao maestre — mi el [illegible] dicho Juº baptista [illegible]

En 2 de Henº de 1608

nº C Le vij — Juº Alonso [illegible] de [illegible] hijo de Juº mateo [illegible] de maria [illegible] se despacho al [illegible] soltero y criado del [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] por quien [illegible] en la nao [illegible]

nº C Le viij — Diego Hurtado de Herrera n. de la ciudad de toledo hijo del [illegible] gonzalo hurtado y doña Ana de herrera se despacho al [illegible] por mercader soltero en virtud de la cedula de su mag. que ay [illegible] en esta casa en la nao que quisiere — Por cedula

nº C Le ix — Franco Hernandez n. de la villa de [illegible] hijo de franco [illegible] de [illegible] y de catalina garcia la paloma — a Santo domingo

nº C Lx — Diego Sanchez n. de la villa de [illegible] hijo de benito sanchez calzadilla y de francisca [illegible] hernandez — [illegible]

nº C Lxj — Juº murillo [illegible] Serrano n. de la villa de [illegible] hijo de franco murillo [illegible] y de elena hernandez — [illegible] mindez — [illegible]

nº C Lxij — Juº serrano n. de sevilla hijo de Juº serrano y de marta gallegos

Las quales dichas personas se despacharon a la ciudad de santo domingo de la isla española [illegible] [illegible] en la [illegible] en la nao

+ 1UUc viij as +

En 2 de Genº de 1608 as

Jº Zarco

nº Clxxiij — Antonio de Ribas n. de Ribas se despacho al Piru por mercader soltero. conforme a la cedula de su mag. que a presentado en esta Casa. Para yr a aquellas partes a vender y benefiçiar çiertas mercaderias que lleba = Hijo de Pº Gs de Ribas y de mª [illegible] de [illegible] en la nao [illegible]

Diego de [illegible] n. de Belalcaçar hijo de [illegible] se despacho al Piru por soltero y criado de Jº da [illegible] se despacho en esta armada por cedula de su mag. en la nao [illegible]

nº Clxxiiij —

y [illegible] que dentro de [illegible] presentara en esta Casa [illegible] que [illegible] Robles [illegible]

423

Juan de montoya n. de la villa de [illegible] [illegible] Jº de [illegible] se despacho al Piru y lleba consigo a

nº Clxxv

Doña [illegible] de billa [illegible] su muger n. [illegible] de la villa [illegible] de Jº de billa [illegible] y a Teresa Gentil y lleba consigo a Gabriel de montoya su hermano Jº Alonso Gutierrez n. de Toledo hijo de [illegible] y de Catª martin su criado por cedula de su mag. [illegible] y nombramiento [illegible]

Migl de [illegible]

Jº de montoya es hijo del dho Jº de montoya [illegible] preti[illegible] de [illegible] y de Gabriel su hijo y se [illegible] por [illegible] el fiscal de su mag. y se puso esta Raçon aqui en 20 de [illegible] de 1608 as

+ 1 UUc viij as +

En y de Genero de 1608 as

y el dho Juan de montoya presento [illegible] en esta Casa [illegible] de su limpieza y se obliga que dentro de dos meses presentara en esta Casa [illegible] conforme a las [illegible] desta Casa. Pena de cient ducados para la Camara de su mag. lo qual paso [illegible] Juan de Robles [illegible] desta Casa de que [illegible] el fiscal de su mag. en la nao [illegible]

Juan baptista de luque n. de Sevilla hijo de [illegible] Hernandez de luque y de [illegible] se despacho al Piru por soltero conforme a lo que su mag. tiene [illegible] en su Real [illegible] de la que esta en la contaduria desta Casa en la nao [illegible]

Xpoual de [illegible]

nº Clxxvj —

En iiij de Genº 1608 as

nº Clxxvij — Tomas [illegible] mercader se despacho al Piru por cedula de su mag. en la nao maestre Antonio [illegible]

Antº [illegible]

nº Clxxviij — [illegible] de la Rea n. de la villa de Bilbao hijo de Jº de la Rea y de mª [illegible]

Jº de gauna n. de Bilbao hijo de miguel de gauna y de marina [illegible] de Jauregui

as quales dhas dos personas se despacharon a [illegible] por solteros y criados de [illegible] por [illegible] y nombramiento [illegible]

Antonio [illegible]

+ LVIII [illegible] viij 08 +

En iij de henero de 1608

nº C lee se — Pedro [illegible] hijo [illegible] paso de pirv por cedula de su mag. [illegible] bino [illegible] — Ant. mean

En iiij de henero de 1608

[illegible] lee — [illegible] despacho al piru [illegible] bino por mercader soltero para [illegible] [illegible] que [illegible] conforme a lo que su mag. tiene mandado [illegible] cedula [illegible] en la nao m.e — Por carta [illegible]

lee y — Andres [illegible] Tiero n. de la villa de [illegible] hijo de fabian de [illegible] tiero y de [illegible] [illegible] despacho al piru por mercader soltero conforme a lo que su mag. tiene mandado en la nao m.e [illegible] — Por carta [illegible]

nº C lee y — [illegible] Fernandez n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] Fernandez y de [illegible] despacho al piru por soltero y criado de Salvador [illegible] por nº [illegible] la nao [illegible] — [illegible]

nº C lee y — Juan de Lara n. de sevilla hijo de P.º de Lara y de dina [illegible] de [illegible] despacho al piru por mercader soltero conforme a lo que su mag. tiene mandado conforme la Real cedula que [illegible] [illegible] — Xp.val de [illegible]

+ LVIII [illegible] viij 08 +

nº C lee y — Maria Fernandez n. de la ciudad de Xerez de la frontera hija de Pedro Fernandez Palomino y de Juana Fernandez de medina se despacho al piru por soltera y cedula de su mag. [illegible] nao maestre que quiera — Por carta [illegible]

nº C lee y — Fran.co de ayala n. de la ciudad [illegible] hijo de [illegible] y [illegible] se despacho a las provincias del piru por cedula de su mag. y lleva [illegible] — P.º [illegible]

Doña [illegible] Aguilar de [illegible] n. de sevilla hija de melchior de Ribera y de D. Juana [illegible] [illegible] la nao m.e

En v de henero de 1608

nº C lee y — Joanes de Segaray n. de fuenterabia hijo de [illegible] Segaray y de madalena [illegible] se despacho al piru por soltero y criado de Salvador de espinosa mercader por cedula de su mag. y [illegible] [illegible] [illegible] la nao [illegible] — que quiera — [illegible] de [illegible] [illegible] Joanis [illegible] [illegible] fiscal [illegible] en [illegible] de junio de 1608 años — qualquiera

nº C lee y — M.n [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la nao [illegible] — [illegible] del [illegible] [illegible] se presento en esta Casa [illegible] [illegible] bastante [illegible] fiscal [illegible] libro [illegible] de 1607 años

xei^o^

cccc x viij

Pedro Palomares Juarez natural de Xerez de la frontera hijo de Juan Juarez y de Juana Lopez de la Carca ... a ... Pireculd de su Mag.

Su muger natural de la cibdad de Xerez hija de Bartolome Gomez y de Ynes ... de las ...

hijos del ...
Juana su hija
Maria su hija
Diego su hijo

n^o^ cccc viij — Ju^o^ Perez n. de la villa de ... y de ... Palma ... piru. Por cedula ...

n^o^ cccc ix — Lucas ponce n. de Sevilla ... guillen ponce ... soltero y ... e lleva ... ponce ...
mien ... maestre ...

n^o^ cccc x — Leonardo ... n. de la cibdad ... baltasar ... por cedula ... su ... ervir de cerbantes de pedro de ... de la piru ... ldos hijos siguientes ...

cccc viij a6

en vj de Henero de 1508 años

Juez en ... de ... de ... Por cedula de su mag. en ...

n^o^ cccc j —

... dad de truxillo
... de Ju^o^ ...
... asume ...
... dad ...
... de ...
... siguientes

... de ...
... sanchez
... sanchez
... de ...
... dula
... de ...
... fernandez

DOCUMENTO DETERIORADO.

xeiiº

nº ccccxvj — Garcia Zarara natural de Xerez de la frontera hijo de [illegible] Zarara y de Juana Lopez de la Carrera vecinos de [illegible] por cedula de su Mag.

Sebastiana de [illegible] su muger natural de la dicha ciudad de Xerez hija de [illegible] Gomez y de Maria [illegible] de las [illegible]

[illegible] su hijo
Juana su hija
Maria su hija
Diego su hijo

criados
y qualquiera

En [illegible] de Henero 1608 años

nº cccxviij — Juº Perez n. de la villa de Penalver hijo de [illegible] y de Catalina Martinez se despacho al Piru por cedula de su Mag. en la nao — qualquiera

nº cccxix — Luis ponce n. de Sevilla hijo de Franº [illegible] y [illegible] guillen ponce se despacho al Piru por soltero y criado de Franco dominguez [illegible] en [illegible] por virtud [illegible] en la nao maestre [illegible] — Pacadr

nº ccc — Leonardo [illegible] n. de la ciudad de Granada hijo de Baltasar [illegible] de Penafiel y de Isabel de Laredo se despacho al Piru y lleva consigo a su muger [illegible] criada

[illegible] de Cerbantes n. de Granada hija de Pedro de Cerbantes y de Catalina de [illegible] por cedula de su Mag. [illegible] hijos siguientes

[illegible]
[illegible]

En [illegible] de Henero de 1608 años

nº ccc[illegible]j — Juseppe [illegible] se despacho al Piru [illegible] por cedula de su Mag. en la nao — Franco [illegible]

nº cccy — Hernando Solano de Tapia n. de la ciudad de Trujillo se despacho al Piru por hijo de Juº de Tapia Solano y de Teresa del Castillo se despacho al Piru [illegible] lleva consigo a su muger n. [illegible]

Franca de Torres n. de la dicha ciudad hija de Pablo de Paredes y Mencia de Torres y lleva consigo los hijos siguientes

Juan de Tapia
[illegible] de Torres — hijos
[illegible] de Torres

Bartolome de Toledo n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] [illegible]

[illegible] n. de Sevilla hijo de Juº Carrasco y de Ynes de Saucedo

Las [illegible] de [illegible] se despacharon al Piru por [illegible] criado del dicho Hernando Solano de Tapia por cedula de su Mag. [illegible] en virtud de [illegible] criado en la nao [illegible]

[illegible]

En vij de Enero 1608

Pedro del Osama n.l de la villa de Alcala de Henares hijo de Pedro martinez de Osama y de maria Victor se despacho alferez por mercader soltero conforme a la que su mag.d tiene mandado por cedula que esta en la antiguedad de esta casa e que dio fianza de cien ducados que dentro de un año presentara en esta casa informacion de cómo se tiene conforme a las ordenanzas de esta casa que paso ante P.o de Ybarra alguacil desta ciudad de que tomo la razon el fiscal de su mag.d en la nao maestre — miguel Sebastian ra

Por parte del dho diego de Osama se presento en esta casa la yn.on de que refiere este asiento y se dio por bastante y cancelo la fianza ... en ... de 1608

n.o CC iij

Don Pedro rodriguez martinez de laraga n.l de la villa de castro... hijo de Antonio martinez y maria lopez de laraga se despacho alferez por cedula de su mag.d en la nao — mig.l de arcilla

n.o CC iiij

P.o del ... n.l de la villa de ... hijo de ... y de ysauel de ... para soltero y criado del dho ... por cedula de su mag.d ... y dio fianza de cien ducados que dentro de un año presentara en esta casa informacion ... paso ante p.o ... desta casa ... que tomo la razon el fiscal de su mag.d — Joan

Por parte del dho p.o diaz se presento en esta casa la informacion de que refiere este asiento y se dio por bastante y se cancelo la fianza y se ... a quienes seis de sep.e de 1608

En vij de Enero 1608 as

n.o CC Juan de ... n.l de la villa de ... hijo de P.o de ... y de ana perez

felipe ... n.l de la dha villa hijo de Ju.o de ... y de ysauel perez

Las quales dhas dos personas se despacharon al peru por solteros y criados de Juan de ... por cedula de su mag.d nombram.to ... en la nao — Ant.o marin

En ... de Henero de 1608 as

gregorio de ybarra se despacho alferez por cedula de su mag.d en la nao — Ant.o marin

n.o CC Andres martinez de ... n.l de la villa de bergara hijo de Andres mar.z de ... y de catalina de ...

domingo de la ... n.l de ... hijo de domingo de la ... y de maria de ...

Las quales dhas dos personas se despacharon al peru por solteros y criados del dho gregorio de ybarra por cedula de su mag.d y nombram.to ... y dio fianza el dho domingo de la ... de cien ducados ... que dentro de un año presentara en esta casa la informacion ... paso ante p.o de baraona ... tomo la razon el fiscal de su mag.d ...

Por parte del dho domingo de la ... se presento la informacion de que refiere este asiento y se dio por bastante y se cancelo la fianza que por el ... y esta razon se ... en veynte y cinco de Junio de 1608 as

En xx de henero de 1608 años

nº CCCvij — Don ... de Ssuaça n.l de toledo hijo de don ... y ... y doña elvira de avellano — qualquiera

nº CCCviij — Diego de Toban n.l de toledo hijo de ... gutierrez y de ysabel de ... las quales dhas dos personas se despacharon a la ciudad de sancto domingo de la isla española a servir en lo que su mag.d les tiene mandado por su Real cedula que ay en la contaduria de esta casa en la nao m.e — a su dho

nº CCCXI — Ger.mo de arneros n.l de sevilla hijo de ... y de ... se despacho al piru por cedula de su mag.d en la nao m.e — vicente rreyes

Ju.o Sanchez n.l de sevilla hijo de hernan ximenez y leonor gonzales se desp.o al piru por soltero y criado del dho ger.mo de arneros por cedula de su mag.d y nombramiento ... en la nao m.e — Joan

nº XL — Antonio de avellaneda criollo se despacho al piru ... por cedula de su mag.d en la nao m.e ant.o marin — ant.o marin

nº XL — Fran.co de barrainqua se despacho al piru ... por cedula de su mag.d en la nao maestre — m.n de lezain

En xx de henero de 1608 años

nº XLV — Domingo de Pintaña n.l de sevilla hijo de ... de pintaña y de madalena de barrainqua — m.n de legorin / dho

Juan de muga ... n.l de la villa de bilbao hijo de m.n de muga ... y de m.a ... de gandarias las quales dhas dos personas se despacharon al piru por solteros y criados de fran.co de barrainqua por certificacion de sebastian de la vega criado de su mag.d y ... mayor en la secretaria de la camara de indias de las cosas del piru y por nombramiento ... dio fianca de que dentro de dos meses de la ... desta presentaran en esta casa la cedula de su mag.d que ... [illegible] ... de esta casa ... por ... de su mag.d en la nao m.e

Por parte del dho domingo de pintaña ... m.n ... presento en esta casa la ynformacion que se ... por la ... del ... a 12 de abril de 1608 años ... parece aver cumplido el dho domingo de pintaña

nº XL — Ambrosio arias de aguilera
Alonso Fran.co
las quales dhas dos personas se despacharon a la ciudad de sancto dom.o de la isla española ... en la nao m.e qualquiera a su dho — qualquiera

En 15 de Henero 1608

Andres garcia n.l de sevilla hijo de bar.me garcia y juana martin — que quiera a°. 1618

n° R° — bartolome ximenez n.l de sevilla hijo de jn° ximenez y de maria [illegible]

n° R° vij — Las quales dos personas se despacharon a la ciudad de sancto domingo de la isla española a servicio de la armada de su mag. que ay en la contaduria desta casa en la nao [illegible] maestre qualquiera a°. 1618

En [illegible] de henero de 1608 a°s

n° R° vij — Simon de Araus se despacho al piru de [illegible] soltero. por cert.on firmada de sebastian de la [illegible] criado de sebastian de la [illegible] criado de su mag. y su offl. mayor en la secretaria de camara de indias [illegible] de ir dentro de un mes [illegible] presentar en esta casa la cedula de su mag. [illegible] fiscal [illegible] antes [illegible] en el offi.o de [illegible] [illegible] en la nao [illegible] maestre P° de las muñecas — P° de las muñecas fi.a el dicho simon de araus presento en esta casa [illegible] de su mag. [illegible] y se dio por bastante y se [illegible] la fianza y se anoto en su libro [illegible] se [illegible] en 1 de henero de 1608 a°s la bolbio se le la original por auto del [illegible]

En 9 de hen.o de 1608 a°s

n° R° viij — Mateo ximenez n.l de la villa de carmona hijo de pedro [illegible] y de leonor alonso se despacho al piru y lleva consigo a maria del [illegible] su muger n.l de la villa [illegible] hija de [illegible] y de isabel [illegible] [illegible] — fran.co gonzales

n° R° 15 — Maria [illegible] de cervantes n.l de la ciudad de granada hija de melchor [illegible] de cervantes se despacho al piru [illegible] y criada de al.o [illegible] [illegible] [illegible] en este libro a fs. 219 en la nao m.d — por cada [illegible] qualquiera

n° R° — Martin de colina n.l de la ciudad de [illegible] hijo de carlos de colina [illegible] de [illegible] — fran.co gonzales Por [illegible] del [illegible] [illegible] se [illegible] [illegible] se dio por bas[tante] [illegible] en su libro [illegible] en [illegible] de hen.o de 1608 a°s

P° de [illegible] n.l de la villa de [illegible] en la [illegible] [illegible] de P° [illegible] y de maria [illegible] — Por [illegible] del [illegible] se presento en esta casa la [illegible] [illegible] y el fiscal [illegible] en su libro [illegible] se puso [illegible] de 1608 a°s

Las quales dos personas se despacharon al piru por solteros y criados

En [illegible] de Ene[ro] de 1608

Josephe enriquez [illegible] por cedula de su mag[esta]d [illegible] nombramiento [illegible] de [illegible] ... [illegible] ... de bar[illegible] ... [illegible] de P[edr]o Perez de Rivera de que [illegible] ... fiscal [illegible] ... en la nao m[aest]re [illegible] — f[ech]a — [illegible]

n[o] [illegible] — Joan [illegible] de [illegible] n[atural] de la ciudad de granada hijo de [illegible] y de [illegible] de [illegible] ... [illegible] ... en la [illegible] — P[edr]o Las munecas

ger[oni]mo [illegible] de castaneda n[atural] de la ciudad de toledo hijo del jurado Josephe de castaneda y de d[oñ]a Ana de [illegible]: se despacho [illegible] por criado de [illegible] Ju[an] Lop[e]z de Cordova por cedula de su mag[esta]d y nombramiento [illegible] ... en la nao maestre — f[ech]a

En 29 de Ene[ro] de 1608 se p[res]ento [illegible] del d[ic]ho ger[oni]mo de castaneda la [illegible] que Refiere esta [illegible] la qual se dio por bastante [illegible] ... fiscal [illegible] ... [illegible] dia

Alonso de Monsalve se despacho al [illegible] de donde [illegible] por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aest]re — Ant[oni]o [illegible]

n[o] [illegible]

En [illegible] de Ene[ro] de 1608 a[ño]s

Jaime Mallolo n[atural] de la ciudad de Valencia hijo de P[edr]o Mallolo y de [illegible] se despa[cho] al nuevo Reyno de granada [illegible] por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aest]re — Ju[an] bap[tis]ta Xuarez

n[o] [illegible]

Luis [illegible] n[atural] de [illegible] de [illegible] hijo [illegible] ... [illegible] se despacho al nuevo Reyno [illegible] criado del d[ic]ho Jaime Mallolo por cedula de su mag[esta]d en la nao maestre

n[o] [illegible] — [illegible] de Saavedra se despacho a [illegible] de donde [illegible] por cedula de su mag[esta]d en la nao m[aest]re [illegible] y lleva consigo [illegible] Antonio su mulato libre

P[edr]o de Orgiulla n[atural] de Sevilla hijo de [illegible] de Urquilla y [illegible] de Arriola — [illegible]

[illegible] de ayanza n[atural] de [illegible] hijo de [illegible] de ayanza y de maria de [illegible] Cruz

Las quales dos personas se despacharon [illegible]

En ... de março de 1608 as

Ciudad de [illegible] ... Certificacion ... de [illegible] nombramiento ... Pedro Ortiz ... y ... Nicolas de Castelle ... ducados ... dentro de dos meses ... presentara en esta casa ... de su mag.d y que ... la dicha certificacion que presentare ... de lo que se ... desta casa de que ... el fiscal de su mag.d — fr.co de ...

n.o 1Ce ... Juan ... con licencia de su mag.d en ... — miguel de borg.

n.o 1Cevj — gabriel manzanares n.l de sevilla hijo de alonso aleman y de dona fran.ca marin ... mercader ... que su mag.d tiene mandado ... — mig.l de ...

n.o 1Cevij — marcos de monsalue ... por cedula de su mag.d en ... — ant.o marin

a ... 1Ceij.

En ... de ... de 1608 as

luis — Luis de molina n.l de la ciudad de ... de granada hijo de don gabriel de ... y ... de la ... por cedula de su mag.d en ... ynes ... consigo a su muger nombrada Mariana de la ... n.l de la dicha ciudad hija de Juan garcia de ... y de Juana de morar por cedula de su mag.d en ... — Ju.o ...

n.o 1Cevij

n.o 1Cege — Don ... de ... por cedula de su mag.d de donde ... y lleva consigo ... su criado ... de aquella tierra por ... — P.o ...

En ... de ... de 1608 as

n.o 1Cee — Antonio martinez n.l de ... hijo de Ju.o ... y fran.ca martinez

felipe alonso ... de ... hijo de ... alonso y de ... moreno

gaspar ... n.l de la villa de san ... hijo de ... y de ... de torres

Antonio ... n.l de la ciudad de ... hijo de ... los quales ...

En [illegible] de Henero 1608 años

Alonso [illegible] soltero y criados del padre [illegible]
domingo de Vizcaya [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] su Real [illegible]
[illegible]
nombramiento [illegible] virtud [illegible]

En [illegible] de henº de 1608 años

Ferdo Laynez n. de sevilla hijo de Ferdo Laynez y de doña mª de [illegible] se despacho al piru por mercader soltero [illegible] — Geronimo de [illegible]
nº XLC y
[illegible]
en la [illegible] maestre

Urban ferrero n. de sevilla hijo de Pº [illegible] serrano y de catalina de ballesteros se despacho al peru por mercader [illegible] a la ciu. de santo domingo de la isla española [illegible] virtud de la cedula de su mag. que ay en la contaduria desta casa en la nao que quisiera — [illegible]
nº XLC y
Va [illegible] al piru por mº soltero

Don Juan de cotina y montalvo natural de sevilla hijo de antonio de cotina y de doña mª de montalvo [illegible] — Gº baptista xuarez
nº XLC iij
[illegible]

LDC [illegible]

En [illegible] de Henero 1608

Juan [illegible] n. de fuente obejuna hijo de Pº [illegible] y catalina [illegible] Arimora

Franco [illegible] del Olmo n. de sevilla hijo de [illegible] y de [illegible] de aguilar

Los que [illegible] se despacharon al piru por solteros y criados de don Juan de cotina [illegible] y nombramiento [illegible] virtud della en [illegible]

Antonio de yegros n. de la villa de [illegible] hijo de garcia de yegros y de doña mª de yegros se despacho a la ciudad de [illegible] criado del dr. melchor de [illegible] canonigo de la catedral de la dha ciudad [illegible] el qual [illegible] despacho [illegible] criado del dho dr. melchor [illegible] — [illegible]
nº XLC iiij
[illegible]

[illegible] vij a[illegible]

En [illegible] y vj de henero de 1608 años

Diego Hernandez natural de la villa de Torrijos hijo de Juan Izquierdo y de [illegible] se despacho al Piru por [illegible] soltero [illegible]. Tiene mandado [illegible] que ay en la [illegible] que quiere — [illegible]

[illegible]

Juan Baptista Crespo [illegible] se despacho al Piru de donde bino por cedula de su mag.d y lleba por su criado que [illegible] de [illegible] — en la nao [illegible] — [illegible]

[illegible]

Lucas Hernandez natural de Sevilla hijo de Fran.co [illegible] y de [illegible] de los Reyes

Melchor Lopez Crespo natural de la villa de Medina del Campo hijo de [illegible] Crespo y de doña Catalina Lopez [illegible]

Las quales dichas dos personas se despacharon [illegible] por sus criados [illegible] Juan Baptista Crespo por cedula de su mag.d y [illegible] y el [illegible] Lopez [illegible] de [illegible] que [illegible] de que dentro de dos meses [illegible] la [illegible] a [illegible] de [illegible] — [illegible]

[illegible]

[illegible] de henero 1608 años

Alonso [illegible] se despacho al Piru [illegible] y lleba [illegible] Juan de la [illegible] por cedula de su mag.d en la nao [illegible] — [illegible]

[illegible]

En [illegible] de henero de [illegible]

Catalina [illegible] natural de Sevilla hija de Pedro [illegible] y Ana [illegible] se despacho a [illegible] por cedula de su mag.d y lleba en su [illegible] a Beatriz [illegible] natural de Sevilla hija de [illegible] de Pedro [illegible] por cedula de su mag.d en la nao [illegible] — [illegible]

[illegible]

Juan [illegible] natural de la villa de [illegible] hijo de Ju.o [illegible] y de [illegible] se despacho al Piru y lleba a su muger Juana Hernandez natural de la dicha villa hija de [illegible] y [illegible] y llevan los hijos siguientes

Luisa [illegible]
Catalina
Ana
Maria — [illegible]

[illegible]

Diego de Truxillo natural de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible]

[illegible] 1779 [illegible]

En xiiij de Henero 1608 años

Magdalena Benitez n. de la villa de la Lamea [illegible] hija de [illegible] y de maria gonçalez. Las quales dichas dos personas se despacharon al piru por solteros y criados de [illegible] Rodriguez [illegible] por cedula de su mag. en la nao de [illegible] miguel [illegible] por nombramiento [illegible]

Francisco martinez [illegible] despacho [illegible] miguel [illegible] fino [illegible]

[illegible] hijo [illegible]

Don [illegible] g[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] de aguirre n[illegible]

de aguirre [illegible]

[illegible]

[illegible] con [illegible]

mandado [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de boti[illegible]

[illegible] Cartag[illegible]

de su m[illegible]

Juan Gutierrez de [illegible]

[illegible]

y [illegible]

Juan gutierrez [illegible]

en la nao [illegible]

DOCUMENTO DETERIORADO.

[illegible]

En xiiij de Henero 1608 años

n° [illegible] iiij

Juan martinez de [illegible] de la villa [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible]

Margarita [illegible] n. de la villa [illegible] hija de [illegible] de [illegible] y de [illegible]

Las quales dichas dos personas se despacharon al [illegible] soltero [illegible] criado de [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] d[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Cartag[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1179 [illegible]

En [illegible] de Henº 1608 a[ño]s

Marta Benitez n. de la villa de Malagon [illegible] hija de R[odrig]º [illegible] y de maria gonçalez

Las quales dos dos personas se despacharon al piru por solteros y casados de [illegible] [illegible] por cedula de su mag. en la nao [illegible] miguel [illegible] por nombramiento [illegible]

Francisco martinez de [illegible] [illegible] vino [illegible] de su mag. y [illegible] [illegible] a su muger [illegible]

Doña [illegible] n. de [illegible] en [illegible] hija de [illegible] y de [illegible] [illegible] casa [illegible]

miguel de herrera

el dho fran[cis]co martinez [illegible] en [illegible] y se [illegible] en 12 de [illegible] de 1610. en la nao [illegible] [illegible] Sijo nombrado [illegible]

Fran[cis]co de aguirre n. de sevilla hijo de Ju[an]º gomez de aguirre y de doña beatriz de avila [illegible] al piru por mercader [illegible] [illegible] su mag. tiene mandado por su real cedula [illegible] [illegible] nao [illegible]

Vicente de Urrieja

[illegible] de boliuar se despacho a la ciud[ad] de Cartagena de donde vino por [illegible] de su mag. en la nao m[aest]re [illegible]

[illegible] marin

Juan gutierrez de [illegible] se despacho al [illegible] de granada de [illegible] [illegible] nombrado

Juan gutierrez [illegible] en la nao m[aest]re que [illegible] por [illegible]

Por

[illegible]

[illegible] de [illegible] 1608 a[ño]s

Juan martinez de [illegible] n. de la villa de [illegible] guena hijo de [illegible] y de [illegible]

Margarita [illegible] n. de la villa [illegible] hija de [illegible] de [illegible] y de [illegible]

Las quales [illegible] personas se despacharon al [illegible] solteros casados de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] criado de [illegible] mayor [illegible] de [illegible] [illegible] de su mag. [illegible] [illegible] de [illegible] cedula de su mag. [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] de su mag. [illegible] [illegible] [illegible] nombramiento de [illegible] criado [illegible] [illegible] de la [illegible]

[illegible] de la [illegible]

nº [illegible]

[illegible] 1608 [illegible]

[illegible] de henero de 1608 años

n.º [illegible] — Alonso [illegible] vezino de Sevilla [illegible] de Pineda [illegible]

Fran.co de [illegible] vezino de la villa de [illegible] — [illegible] Depos.º de 4 meses

Las quales [illegible] personas [illegible]

Alferez [illegible] soltero y [illegible]

Ramirez [illegible]

[illegible] en el [illegible]

[illegible] Fran.co [illegible] depósito [illegible]

en [illegible] en [illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible] Caballero [illegible]

[illegible] primeramente [illegible]

[illegible] Capitán [illegible]

Ant.º de Carmona, escrivano de [illegible]

[illegible] del Rey [illegible]

[illegible] en este [illegible]

Juan Ramirez [illegible] que [illegible]

[illegible] escrivano de este

Libro [illegible]

[illegible]

Fr.a — Ju.º Mín. de Loyola por Fr.co de la Paz a [illegible] de [illegible] presto en esta casa [illegible] que [illegible] de que [illegible] en virtud del auto de los SS. prest.te [illegible] en 29 de março de 1608 [illegible] se puso esta razón en este libro.

[illegible] 1608 [illegible]

[illegible] de henero de 1608 años

n.º [illegible] — Fran.co de Quintanilla se despacho [illegible] de donde [illegible] cedula de su mag.d en [illegible] — [illegible] del R.

[illegible] — Juan [illegible] de la villa [illegible] de [illegible] — Fr.a de 3 meses. Por [illegible] de los Ju.s [illegible] se puso la [illegible] que [illegible] no bastante [illegible] se puso aquí a 22 de [illegible] de 1608 años.

Ger.mo de Cabrera [illegible] de Sevilla [illegible]

[illegible]

Las quales dichas personas se despacharon

[illegible] soltero y [illegible]

de Quintanilla [illegible]

[illegible] en [illegible]

del [illegible] en [illegible]

n.º [illegible] — Fran.co Lopez se despacho [illegible] por [illegible] — m. de cernas

de [illegible] — [illegible]

[illegible]

[illegible] minero [illegible]

y a costa de [illegible] Hacienda [illegible]

minas de Guancavelica el qual [illegible]

[illegible] de [illegible] cernas en el [illegible]

Fran.co Lopez y [illegible]

[illegible] libro [illegible]

Fran.co Lopez [illegible]

Fran.co de [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] henemandado.

En [illegible] de Sepre 1608 años

Don Juan Poncel[illegible] de la ciudad de Xerez de la frontera hijo de don [illegible] y de doña agustina [illegible] se despacho al [illegible] por soltero y criado de don agustin de Lara [illegible] de su mag. [illegible] | n° [illegible] | qualquiera

Hernando de [illegible] n. de la villa de Aguilar hijo de [illegible] y de maria de [illegible] se despacho al [illegible] mercader [illegible] en la [illegible] | n° [illegible] | qualquiera

Calderon [illegible] n. de la villa de san [illegible] hijo de [illegible] se despacho al [illegible] el qual dio [illegible] de dozientos ducados que dentro de seis meses de la fha desta presentara en esta Casa informacion [illegible] conforme a los ordenanças desta Casa que [illegible] ante [illegible] [illegible] desta Casa en el [illegible] el [illegible] en [illegible] qualquiera | n° [illegible] | queqiera [illegible] 200 [illegible]

En [illegible] de Sepre 1608 años

D[illegible] [illegible] | n° [illegible] | [illegible]

En [illegible] de Sepre de 1608 años

Don P° Lacan de luna se despacho al [illegible] [illegible] de la Real hazienda de la ciudad de arequipa [illegible] de su mag. en la nao [illegible] | n° [illegible] | qualquiera

Don Sebastian Lacan n. de la ciudad de Antequera hijo de Juan Lacan [illegible] y de doña Leonor, del [illegible]

Don pedro [illegible] Lacan n. de la ciudad de Antequera hijo de [illegible] y de doña [illegible] de Truxillo

Antonio de medina n. de la ciudad de [illegible] hijo de Alonso gutierrez y de beatriz de medina

Las quales dhas tres personas se despacharon al [illegible] por solteros y criados del dho don p° Lacan de luna [illegible] de su mag. en la [illegible] qualquiera y por nombramiento [illegible] en virtud della de tales criados

En [illegible] de henº de 1608 as

as [illegible]

Miguel de bentilla n. de la villa de [illegible]
hijo de Juº de bentilla y de [illegible]
de Gonzalez [illegible]
[illegible] domingo [illegible]
por mercader soltero con firma de
que su mag. tiene mandado [illegible]
[illegible] que pase en la nao [illegible]

nº rel iij

En [illegible] de henº de 1608

Andres muñoz bravo [illegible] alguacil [illegible]
[illegible] lugar de Hernangarcia [illegible]
gan a quien se le ha dado licencia p.
[illegible] con [illegible]
[illegible] ausencia [illegible] y [illegible]
[illegible] de Juº de buendia
[illegible] nombrandose en el dho. andres muñoz bravo el q.
a de acudir al Sr. don Franco. de [illegible]
[illegible] mande dar
[illegible] confirme a la horden
que para ello tiene de su mag.
en qualquier nao de la flota de tierra firme
[illegible] Juº de buendia que da despachado
como parece [illegible]
y bastase licencia a [illegible] d. felipe [illegible]
[illegible] que el despacho y licencia que llevaba
el dho Juº de buendia se a de [illegible] como se entiende
de Hernangarcia barragan en [illegible] Andres
muñoz bravo [illegible] que no [illegible]
[illegible] por auto de la [illegible]

nº rel iiij

que es quien

[illegible]

En [illegible] y de henº de 1608 as

[illegible] de la ciudad de
Sevilla [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mayor en la
[illegible]
[illegible] quinientos
[illegible]
[illegible] de su mag. que la
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de su mag. en la nao
[illegible] Sevilla [illegible]

nº rel [illegible]

qualquier
fr. [illegible]

[illegible] En [illegible] de henº de 1608 as

Luis [illegible] de Sevilla hijo
de [illegible]
alguacil [illegible] de su mag. [illegible]
[illegible] miguel [illegible]

nº rel vj

Mig. [illegible] Vicun [illegible]

Luis [illegible] n. de Sevilla hijo de andres [illegible]
y Isabel ximenez
[illegible] de [illegible]
[illegible] Luis [illegible]
las quales [illegible]
alguacil [illegible] criados [illegible]
[illegible]

nº rel vij

mig. de lengara
fr. [illegible]

Juº de [illegible] notro
de la santa cruz [illegible]
[illegible] cedula de su mag.
que [illegible] este
asiento y [illegible]
por bastante [illegible]

En xx de henero de 1608 años

Por libro de la ... que otro ... el fiscal ... se pusso aqui en 28 de agosto de 1608 años

Como parece de libro a fojas 635 [illegible] ... Cristobal ... de hedad de ... años ... por ... [illegible] ... en presencia de ... que contra ... [illegible] ... desta ... presentaria en esta Casa la cedula ... que se le ... [illegible] ... Cassa en el officio de ... [illegible] ... fiador ... [illegible]

En xxij de henero de 1608 años

Alvaro de Andia natural de la ciudad de Antequera hijo de Luis manrrique de Andia y de doña Catalina ... [illegible] ... que a ... y va a ... y lleva ... [illegible]

nº ... viij

Doña ... Ysabel de Luna ... natural de la dicha ciudad hija de ... de ... y de doña ... [illegible]

Don Luis manrrique ... sus hijos

Don ... Antonio ...

... [illegible]

Fran^co ...

En xxij de henero de 1608 años

Fernan gonzales ... natural de ... de ... arçobispado de burgos hijo de ... gutierrez de ... [illegible]

Leonor ... gonzales natural del lugar de ... hija de ... gonzales

Todos los quales marido y muger ... criado ... para ... por ... y el criado ... criado por nombramiento fecho por ... Alvaro ... [illegible] ... y ... de hedad de ... años ... [illegible] ... de la ... Casa en el officio de ... [illegible] ... de ... fiador ... [illegible]

... de ... la ... hizo ... ante ... de ... y ... de ... que ... [illegible]

en 29 de ... por ... en ... Cristobal ... [illegible] ... que ... y el fiscal ... por su libro ... se pusso aqui en ... de março de 1608 años

nº ... Don ... Juan ... natural de ... hijo de ... Juan ... y de doña ... [illegible]

quelquiere

Juan ... natural de Antequera hijo de Juan Ramos y de maria ... [illegible]

Los quales ... despacharon ... por ... [illegible] ... de ... [illegible]

Creçe de Sen.° 1608

n.° CL — Melchior [illegible] n. de madrid hijo de [illegible] miguel y de doña feliciana [illegible] se despacho al piru por soltero [illegible] certificacion [illegible] y llamado de su mag. y su off.l mayor en la secretaria de la mar [illegible] del piru [illegible] de veynte años que dentro de un mes [illegible] presentara la cedula de su mag. que refiere la dha certificacion [illegible] ante [illegible] ribera [illegible] [illegible] cap.° [illegible] — fran.co [illegible] [illegible]

n.° CLj. — Pedro [illegible] de la torre n. de la ciudad de gibraltar hijo de miguel [illegible] y ma. de [illegible] gutierrez se despacho a [illegible] provincia de quito por soltero y [illegible] al serv.° de [illegible] por certificacion de [illegible] de la [illegible] criado de su mag. y su off.l mayor en la secretaria de la mar [illegible] del piru y de [illegible] de cinq.ta años que dentro de [illegible] meses [illegible] presentara en esta casa la cedula de su mag. y la certificacion [illegible] por ante [illegible] escriv.° [illegible] casa [illegible] [illegible] que fo [illegible] al hi [illegible] de su mag. en este casa [illegible] nao maestre — constantino [illegible] [illegible]

en [illegible] de [illegible] se [illegible] en la q.[illegible] [illegible] [illegible] que el [illegible] baptista [illegible] fran.co [illegible] [illegible] de la torre [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] libro de la [illegible] y la [illegible] [illegible] y que [illegible] los autos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Creçe y de Sen.° de 1608

n.° CLij — Francisco de Salamanca n. de sevilla hijo de sebastian [illegible] se despacho al piru por soltero [illegible] su mag. en la nao m.e — Nicolas [illegible]

n.° CLiij — gaspar [illegible] se despacho al piru [illegible] de bino y lleva a su [illegible] maria [illegible] n. de [illegible] y lleva [illegible] — Antonio [illegible]

Miguel
Alonso
y Sancho
maria

[illegible]

Por cedula de su mag. en la nao m.e

n.° CLiiij — Juan de fuentes n. de sevilla hijo de [illegible] de fuentes y luisa sanchez se despacho al piru por [illegible] y criado de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en este libro [illegible] certificacion y nombramiento [illegible] el que [illegible] [illegible] dentro de [illegible] meses [illegible] presentara en esta casa la [illegible] cedula que [illegible] ante [illegible] escriv.° [illegible] casa [illegible] [illegible] ribera [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nao m.e que es [illegible] ribera — [illegible] [illegible]

En xiiii de henero de 1608 as

Don bal.ar de [illegible] se despacho al [illegible] Ant.o marin
nº xlv. [illegible] su mag.d en [illegible]

Fran.co de Cuena natural de la ciudad de
nº xlvj. Xerez de la frontera hijo de [illegible] y de ysauel [illegible] se despacho al [illegible]
cedula de su mag.d [illegible] de [illegible]
[illegible] nombramiento [illegible]
queda [illegible] como parece deste libro
[illegible]

En xv de henero de 1608 as

Antonio clavijo Desferriça se despacho al [illegible] Ant.o marin
nº xlvij. [illegible] con si dos criados que truxo de
aquellos Reynos y no despacha agora
mas que [illegible] uno dellos nombrado
gonçalo ximenes. Por certificacion de
Sebastian de [illegible] criado de su mag.d
y [illegible] [illegible]
[illegible]
de [illegible] que [illegible]
[illegible] presentaron [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
su mag.d [illegible]

En xv de henero de 1608 as

Gaspar de toledo n. de la villa de [illegible] que quiera
nº xlviij. [illegible] del bachiller [illegible] y [illegible] villa
se despacho a la ciudad [illegible]
[illegible] conforme a la cedula
de su mag.d que ay en este [illegible]
[illegible] informacion [illegible]
que le mandan [illegible]
[illegible]

En xvi de henero 1608 as

Juan de la puenta n. de la villa de Alcala de He mm.o de la [illegible]
nº xlix. nares hijo de luis de la puente y de
catalina de coca se despacho al [illegible]
por mercader soltero en virtud de
la cedula de su mag.d que ay en la entrada
deste Casso en la nao m.r

Juan nuñes de Talavera se despacho al [illegible] Ant.o marin
nº por soltero y criado de Antonio [illegible]
clavijo que le truxo de aquella tierra
por certificacion de Sebastian de la [illegible]
criado de su mag.d y [illegible] mayor
en la [illegible] de Camara de [illegible]
y queda despachado como parece deste
libro [illegible] en la nao [illegible]
queda su despacho a nº xlvij.

Melchor de Torres de la Camara n. de Sevilla Ju.o bap.ta xuares
nº l. hijo de fr.co de torres de la Camara y
de ana de morales se despacho al [illegible]
por mercader soltero conforme
a la que su mag.d tiene mandado [illegible]

[illegible] 1600 [illegible]

En [illegible] de henero de 1600

[illegible] pedro [illegible] hijo de [illegible] perez y de [illegible] soltero y [illegible] clerigo [illegible] —

nº [illegible]

Juan [illegible] hijo de Juan de quintanilla y de doña catalina [illegible] —

nº [illegible]

Fran.co de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] y lleva consigo su mug.r doña leonor de carvallo hija de [illegible] ruiz y geronima de carvallo y tres hijos [illegible]

[illegible]
Alº
maria

hijos

Juan de bargas hijo de fran.co de bargas y de [illegible] gomez y lleva consigo a stefania gonçalez su muger hija de lucas mrn y catalina martinez.

Juan diaz ayala hijo de fer.do de morales y ana de santan [illegible] —

Antonio de [illegible] hijo de beltran de encinas y gracia albertos —

Rodrigo de morales hijo de luis de morales y de ysabel ramirez.

[illegible] 1600 [illegible]

En [illegible] de henero de 1600

Juan de la cueba hijo de P.º de la cueba y de maria de [illegible] —

Fran.co de medrano hijo de fran.co de medrano y de ysabel de medrano —

Nicolas [illegible] hijo de mateo [illegible] y de ysabel [illegible] —

Roque fernandez hijo de [illegible] fernandez y maria [illegible] —

Ana [illegible] hija de Juan [illegible] y de [illegible] saravia —

Andres perez hijo de Ant.o perez y de Juana Rodriguez —

Las quales dhos diez y [illegible] pasan a la ciudad de santo domingo de la isla española por naturales desta ciudad y [illegible] los dhos fran.co [illegible] y Juan de bargas que son casados. los quales se despachan en birtud de la cedula de su mag.d que esta en la contaduria desta casa y se obligaron [illegible] de bibir y residir [illegible] años que por ella su mag.d [illegible] en la nao maestre qualquiera que fuere a la dha ciudad [illegible] de la flota [illegible]

102 viij as

En primero de febrero 1608 — Fr.co gco

nº rle viij — Juan perez enriquez. Se despacho al piru por soldado por cedula de su mag. en la nao maestre

Sebastian florin n. de la villa de … hijo de … florin y de fran.ca de megar se despacho al piru por soltero y criado del licen.do … Jimenez clerigo por cedula de su mag. … en la nao … — Ant.o martin fa.

Pedro martin de aguilar n. de sevilla hijo de pedro martin de aguilar y de maria gutierrez se despacho al piru por soltero y criado de celedon de ramos por … de sebastian de … y … en la nao … en virtud de tal criado en lugar de andres de garate que por … no … el libro … y queda … — qualquiera

En viij de febrero 1608 as — margarita

nº rle vj — don sebastian de ybargoen se despacho a la provincia de benezuela de donde bino por certificacion de sebastian de … de … de madrigal offl. mayor de la secretaria de cam.a de la nueva españa y … que dentro

103 viij as

En viij de febrero 1608 as

… meses de la … se presento en esta casa … que … certificacion … ante … francisco … de las … en el … quedo … traslado de sebastian … — Fr.co … de … y bargoen se presento en esta casa … en … a quien … de 1608 años

nº rle vj — Juan Rodriguez n. de la villa de la … hijo de alonso martinez y de catalina de … se despacho a la ciudad de sancto domingo de la isla española en virtud de la cedula de su mag. que ay en la contaduria de esta casa en la nao … qualquiera — Ant.o … r

En xj de febrero de 1608 as

nº rle viij — Don Fran.co Ramirez de … n. de la ciudad de calatayud hijo de … Ramirez … y de … perez de sayas se despacho al piru por soltero y cedula de su mag. y lle … Vn criado nombrado Jusepe de Reynoso n. de sevilla hijo de Jusepe de Reynoso y de catalina de … se desp.o al piru por soltero y criado del … por nombram.to y cedula en la nao qualquiera — en qualquiera

+ 109 viij as

En [ ] de febrero de 1608 as

Miguel lopez de Aluarado n.l del lugar de [illegible] hijo de miguel lopez [illegible] y [illegible] de 19 años se despacho al piru por soltero y cedula de su mag. y lleba consigo a — qualquiera
n.o ri lese

Baltasar de cabrera n. de [illegible] hijo de alonso de cabrera y de catalina de galarcia se despacho al piru por soltero y criado del dicho miguel lopez por nombramiento y cedula de su mag. en la nao [illegible]

En [ ] de febrero de 1608 as

Maria de [illegible] n. de la ciudad de malaga hija de lope Ruiz y de ynes [illegible] su muger se despacho a la ciudad de sancto dgo de la isla española y lleba consigo un hijo y una hija — a [illegible] dgo en [ ] de mayo de 1608 as siendo [illegible] el [illegible] mr esteban [illegible]
n.o ri lee

Leonor
Juan del castillo [illegible] en conformidad de lo que su mag. por su R.l cedula tiene mandado la qual se obligo con [illegible] de [illegible] y [illegible] que [illegible] mande en qualquier nao y se despacha [illegible] a la [illegible] con la flota [illegible]

En [ ] de febrero de 1608 as

Ysabel de la cueba n.l de la villa de [illegible] hija de [illegible] lopez de la cueba y de m.a gomez de [illegible] se despacho — qualquiera
n.o ri lee y

+ 10[ ] viij as

[ ] de febrero de 1608

[illegible] nuevo [illegible] por [illegible] que [illegible] y [illegible]
P.o [illegible] del castillo n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible] su muger [illegible] por [illegible] criado de su mag. y [illegible] mayor de [illegible] en esta casa [illegible] su mag. por [illegible] en esta casa [illegible] el [illegible] de su mag. [illegible]

Alonso gonzalez [illegible] n. de [illegible] hijo de alonso g.s y de catalina sanchez se despacho al piru y lleba consigo dos hijos [illegible]
n.o ri lee y — qualquiera

Alonso gonzalez
Juan gonzalez — hijos
por cedula de su mag. [illegible]

Sebastian gutierrez [illegible] del lugar de [illegible] de [illegible] de salamanca se despacho a la ciudad de sancto domingo de la ysla española a donde ba a [illegible] y [illegible] su muger [illegible] lleba consigo dos hijos [illegible]
n.o ri lee y — a s.to dgo

Alonso gutierrez
Juan gutierrez — hijos

[illegible] de la [illegible] Ysabel de la cueba se presento en esta casa [illegible] y [illegible] en nueve de [illegible] de 1608 as [illegible] y [illegible] de 1609 [illegible]

. 1109 ...

En 9 de febrero de 1560 años

Xpoval ... n. del lug. del balazote de quien ... de la ciudad de ... al piru ... hijo de nicolas ... Alarcon ... y criado de ... fray al° ... de la encomienda ... lug. de ... cos ... por ...

En ...

Nicolas ... n. del lug. ... Villa de madrid ... molina y de ... Pizarro ...

Alonso de ... n. del ... Villa de m.d hijo de ... ana de morales ... de ... y lleva ...

y Sancho de ... g.o de Juana de ...

Pedro de ... hijo ...

el bachiller Urban ... de franco. serrano y de doña maria ... mayor ... al piru ...

qualquiera

ante mi ...

. 1110 ...

En ... de ... mayor en ... de ... presentaron ... para ...

qualquiera

... qualquiera

DOCUMENTO DETERIORADO.

1604 [illegible]

en [illegible] de febrero de 1604 años

[illegible] n.[illegible] del lug. de [illegible] de quien [illegible] de la ciudad de [illegible] se despacho al piru [illegible] hijo de nicolas [illegible] y de [illegible] Alarcon [illegible] soltero y criado de [illegible] [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por aver [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] se despacho con el [illegible] [illegible] compareçio [illegible] — qualquiera

en [illegible] de febrero de 1604 años

n.º [illegible] — Nicolas [illegible] n. del lug. de leganes [illegible] de la villa de madrid. hijo de juan [illegible] de molina y de luçia [illegible] se despacho a [illegible] por [illegible] y cedula de su mag.d [illegible] — qualquiera

n.º [illegible] — Alonso de [illegible] n. del lug. de leganes [illegible] de la villa de m.d hijo de Tomas de [illegible] y de ana de morales se despacho al piru [illegible] de su mag.d y lleva consigo a su mug.r [illegible]

y [illegible] de [illegible] hija de andres de [illegible] y de juana de [illegible] [illegible] — qualquiera

n.º [illegible] — Pedro de [illegible] se despacho [illegible] de [illegible] por cedula de su mag.d [illegible] — qualquiera

en [illegible] de febrero de 1604 años

n.º [illegible] — el bachiller [illegible] n. de sevilla hijo de [illegible] y de doña maria de [illegible] se despacho al piru [illegible] — [illegible]

1604

[illegible] — en [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] — [illegible] mayor en [illegible] que

[illegible] — Rodrigo [illegible] n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] y de elvira [illegible] se despacho [illegible] por [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — [illegible]

n.º [illegible] — Alonso [illegible] n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] se despacho al piru por soltero y cedula de su mag.d [illegible] — qualquiera

n.º [illegible] — Joan [illegible] n. de la ciudad de santo [illegible] hijo de don luis [illegible] y de leonor de villar se despacho [illegible] por [illegible] de su mag.d que [illegible] en la [illegible] de esta casa [illegible] — [illegible]

n.º [illegible] — Ju.º de la [illegible] se despacho [illegible] por [illegible] de su mag.d [illegible] qualquiera — [illegible]

Diego murillon. ... de noues ... de ... Hernandez ... su ... con ... su muger ... y Isabel de ... hija de ... Maria de ... su muger ... lugar de noues ... en la nao ... qualquiera — Pasaron

nº xlccc ij — Gaspar de ... despacho ... qualquiera

Pasaron la ... de su mag. en la nao ...

En ... de 1608

Juan Carrera ... de la ciudad de ... hijo de ... y de ... despacho ... criado de don ... en la nao ... conforme lo que su mag. tiene mendado ... el fiscal de su mag. ... don ... despacho ... libro ... fº 442 ... nao ... encomendado ... — fº

nº xlccc ij

Sebastian Lopez ... natural de Sevilla hijo de ... y de ... de ... por soltero y ... de su Mag. en qualquier navio ... — qualquiera

nº xlccc iij

En ... de ... ante ...

Bernabe ... doña maria ... hija de ... y ... a su muger ... — le en en

nº xlccc iij

Doña beatriz de ... de Sevilla ... de doña Catalina ... y llevan consigo a dos ... doncellas nombradas — sepuiraq ...

Doña ...

Doña Costança — hermanas de la dicha su muger ... de su mag. en la nao ...

En ... de ... de 1608

Juº de Angulo ... de la villa de ... hijo de Agustin de Angulo y de ... de ... despacho ... en qualquier navio de Reg. ... de su mg. — en qualquier navio ...

nº xlccc

En ... de 1608

Juan de ... de Sevilla hijo de ... moreno y ... despacho ... soltero y criado del ... del ... contador ... y nombrado el dicho ... despachado ... a fº 562 ... quier navio de Reg. ... ante ... — en qualquier navio — fº

nº xlccc ij

Ynd^e ... dias

en ... de m ... dias

de ... con ... su ...

... y ... dos ...

... de medio ... y

Al^o ... fernandez ... natural ...

quequiera ... del bivjr ... y

fran^co de medina n^l de la villa de la ... don
Jimeno hijo de Juan de medina y de ... [illegible]
... despachado a gustina ...
... soltero y criado de don Ju^o de medina
... su nombramiento ... della
... esta despachado
como parece del libro a f^s 262
a donde se hizo el asiento

n^o ... biuj

Don Juan despinosa cavallero del abito
de Alcantara n^l de la villa de
... hijo de
Don ... despinosa ... despachado a la
Ciudad de los Reyes ... por alguazil
mayor de la inquisicion della

galeones

n^o ... biuj

Don fer^do despinosa n^l de ... su hermano

P^o de ... n^l de ... en navarra
despachado por hijo de ... de ...
... de alcalde

P^o lopez n^l de ... de ...
... y ... de ...

Luis ... y ...
... en el ... a don ... de
... sebastian de la
Ca ... trujillo n^l de ... de la
... Jimenez y m^a ... su ...
... por mercader y que ...
... que ...
... del libro ...
... de la ...
... y ...
... de la ...
... y ...
... de su persona ...
... de ...
como ...
... despachado ...
... a f^s ...

en ... de ... dias

Juan de bitoria n^l del lug^r de ... esteban dorio
hijo de ... de bitoria
... y ... barrera ...
... y ...
cedula de ...

n^o ... se

asiento ... esta asentado a f^s 262

... xvij ...

... de xvij de ... 1608

[illegible] de ... mada

de [illegible]

... a ... [illegible]

... firmada ...

... a ... de su Mag.^d ...

... y orden ... [illegible]

... de ...

y ... ducados. que entro

de ... meses ... presentaren

en esta Casa ...

que Refiere ...

que paso ...

... de ... tomo la

... y el ... dho

... de ... satisfacion

... por el ... su persona

... justificaciones

felix ... contador.

... galeones — galeones

P.^o Carrasco ... de la Villa de Gudia hijo de P.^o

... y m.^a ... — galeones

Ju.^o de ... hijo

de melchior de ... y de ...

Las quales ... soldado ...

... soltero ...

... por ... de ...

orden de ... Fran.^co que ... su Mag.^d

y ... lleva a la ...

y recibio en galeones ... 13

... asentado a ... 13

... 11 de abril

Bar.^me ... se despacho ... a don ...

... por certificacion de Sebastian de la

Vega oficial mayor de la secretaria

de Camara de ... de su ...

de ... de mayo de 1608 — y que

... en que ...

de los galeones de la Real armada

de la guarda de la carrera de las

yndias. y dio fianças el susodho de

dentro de dos meses se traya la cedula

de su Mag.^d, que Refiere la dha certificacion

so pena de ducientos ducados de que fue

por fiador antonio de la ... y el susodho

dho. pago al pagador gonzalo perez 8

ducados. por el ... de su persona segun

consto por certificacion de Ju.^o de ...

... que ... contador de la dha

armada — como todo consta de los

autos que quedan en la contaduria de

esta Casa — D. Al.^o ...

gonzalez. se le dio su despacho y lic.^a

en la ciudad de san lucar de barrameda

por el ... don fran.^co de uarte ...

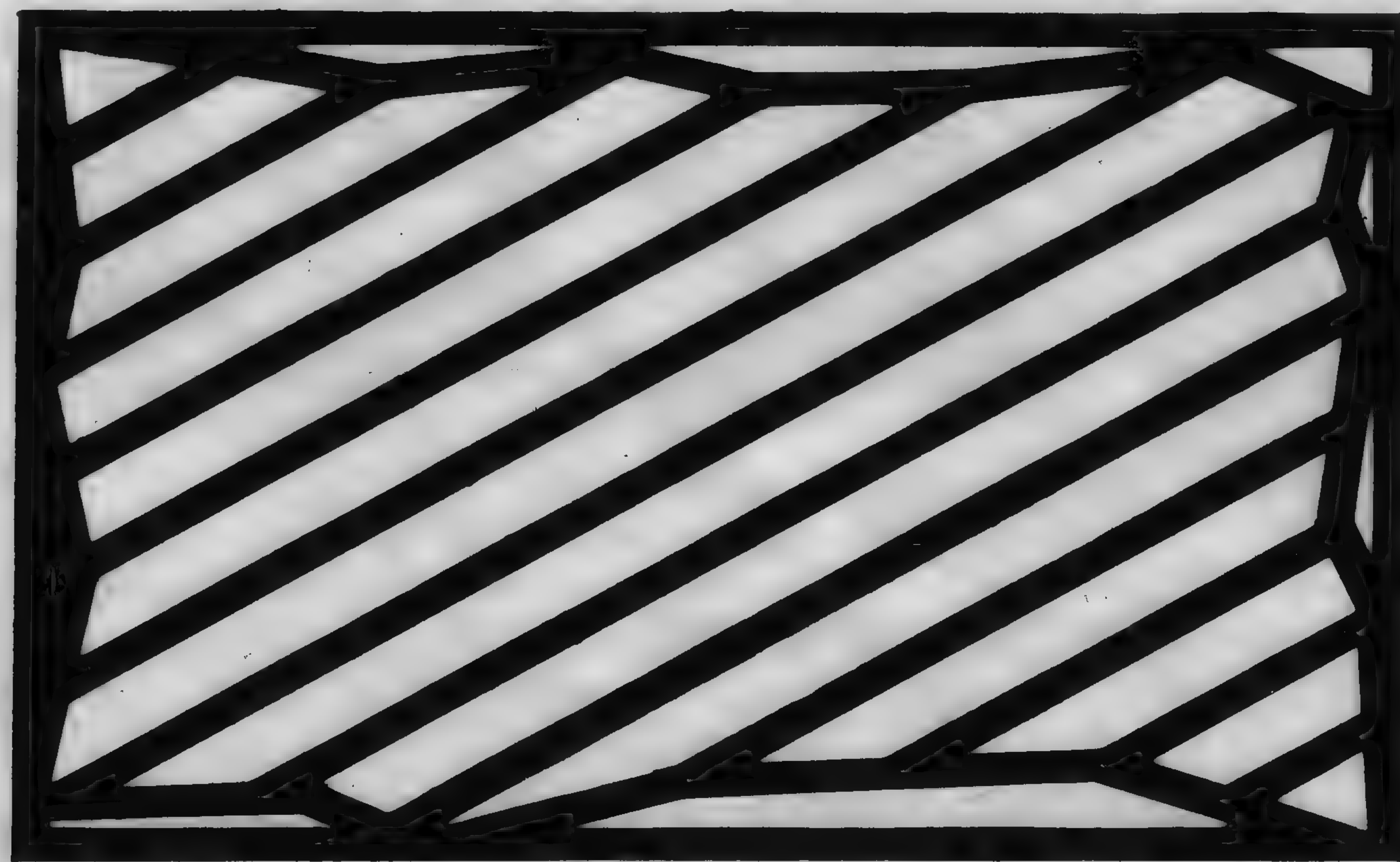
presidente desta Casa que esta

en la dha ciudad. despachando la dha

armada. que mando se ...

... contaduria

... —



DOCUMENTO DETERIORADO.

Los pasajeros que se despacharon a las provincias de tierra firme este año de mill y seiscientos y catorze en la armada y flota general de que es general don [illegible] de Armendariz en este dicho año [illegible] en que va la flota de tierra firme yncorporada con el armada que [illegible] este año a la dicha provinçia por cedulas de su mag.d y de particulares que les dan licencias son las siguientes

Tierra firme

En [illegible] de dizi.e de 1613

El alferez Juan de Santiago se despacho a la provin.a de la florida de donde es vezino en virtud de cedula de su mag.d de 17 de jun.o de 1613 en qualquier navio que saliere desta casa despachado con registro para la habana o qualquiera de los navios de barlovento

En [illegible] de [illegible] 1614

Martin Hernandez natural de la villa de [illegible] de los [illegible] hijo de Anton [illegible] y de [illegible] medina se despacho a la provinçia de Venezuela por cedula de su mag.d de 21 de febrero deste año en qualquiera de los navios de la flota de tierra firme y lleva consigo a doña Juana [illegible] su muger [illegible] y doña [illegible] [illegible] sirvientes

Leonor

[illegible]

[illegible] Sauel su hija soltera [illegible]

[illegible]

[illegible] de la dha villa [illegible]

[illegible] francisco [illegible] ponce cana y

francisca de la palma su muger [illegible]

la dha villa hija de Amorosio

de palma y fran^co dominguez [illegible]

las quales dhas personas se despacharon

[illegible] prou^a [illegible]

[illegible] de la dha Real cedula

[illegible] de [illegible] 1614

[illegible] m [illegible]

a las provincias de tierra firme a don

de ba la susodha A [illegible] con su

marido [illegible] en aquella tierra.

[illegible] de la [illegible] colon.

Catalina [illegible] soltera [illegible]

[illegible] miguel [illegible]

[illegible]

Antonio [illegible]

[illegible]

[illegible] de ana [illegible]

[illegible]

[illegible] de enero

[illegible] de [illegible] se despacho al [illegible] en [illegible]

[illegible]

[illegible]

Fran[illegible]

En 11 de enero

[illegible]

Luis de Espinosa [illegible] de la villa de Moguer [illegible] se despacho [illegible] por soltero [illegible] de 3 de [illegible] 1613 [illegible] en la nao [illegible]

nº — 1 — [illegible] se despacho [illegible] por [illegible] de 28 de [illegible] de 1613 [illegible] en la nao [illegible] lleva consigo [illegible]

[illegible] por su criado [illegible] en virtud [illegible] Real [illegible]

— Antonio Carrasco se despacho al [illegible] de 23 de nov. 1613 [illegible] lleva consigo a

Isabel Hidalgo su muger [illegible] de la villa de [illegible] hija de Antº Gomez [illegible] y mª Hidalgo en la nao [illegible]

[illegible] 21 de [illegible] 1614 [illegible]

[illegible] En 11 de [illegible]

nº — 13 — [illegible] se despacho [illegible] de la qual [illegible] de [illegible] de 1614 [illegible]

nº — 14 — Gaspar de Villarán [illegible] del lugar de [illegible] jurisdicion de la villa de Villarcayo hijo de [illegible] de Villarán y de [illegible] vecino de [illegible] de Alcantara [illegible] las quales dos personas se despacharon [illegible] por soltero y criado del [illegible] que [illegible] en la nao [illegible] Fran[co] de Andrea [illegible] que [illegible] por [illegible] deste libro [illegible] 460

En 11 de [illegible]

nº — 15 — Diego Sanchez Doblado [illegible] de Badajoz hijo de Bar[tolo]me [illegible] Crespo y [illegible] Sanchez Doblado se despacho por [illegible] por soltero [illegible] 1613 en la nao maestre [illegible] que [illegible] por [illegible]

nº — 16 — Fran[co] [illegible] se despacho a [illegible] de 28 de [illegible] en la nao [illegible] [illegible] que lleva a [illegible]

En primero de febrero

nº — 17 — Juan carpintero natural de penalossa se despacho a las Indias a los ciudades del Loxa y Camora y minas de Çarruma por cedula de su mag. de 15 de mayo de 1613 años en la nao maestre fran.co de aspe y llevo consigo —
— P.º de serrera natural de la villa de montelexaque hijo de bar.me gallego y de maria de villalva —
— miguel ... de monella hijo de fran.co perez ... de monella —
— Ju.º gallegos de serrera natural de la villa de montexaque ser.no del d.º de serrera
— ... natural de la villa de corte hijo de ... y de ... de minguez

Las quales dichas quatro personas se despacharon por consejeros y criados del dicho capitan don ... de penalossa por cedulas de su mag. en la dicha nao

Luis ... 17 ... [illegible]

En ij de febrero

nº — 18 — Catalina Rodriguez natural de ... hija de blas perez y de Ju.ª Ro.ª se despacho a las Indias a ... a hazer vida con Andres de consue ... su marido que esta en aquella tierra por cedula de su mag. de 16 de henero de 1614 en la nao maestre francisco de aspe —

En iij de febrero

M.

nº — 19 — Alonso de baeça natural de la ciudad de malaga hijo de diego de baeça y de doña Leonor Ramirez se despacho a las provincias del piru por mercader soltero conforme a lo que su mag. tiene mandado en la nao maestre fran.co de candia —

nº — 20 — Jayme mallol se despacho a la ciudad de Cartaxena de donde bino con un criado n.º Luis benito que truxo de alla por cedula de su mag. de 11 de ot.bre de 1613 en la nao maestre Juan quintero —

En v de febrero

nº — 21 — Jayme mallol se despacho a la ciudad de Cartaxena de donde bino por cedula de su mag. de 11 de ot.bre 1613 en la nao m.e Ju.º quintero y lleva consigo a Luis benito su criado que truxo consigo

Este ... se ... [illegible]

nº — 21 — Alonso ... natural de la ... hijo de ... se despacho al piru por soltero ... de 1613 en la nao maestre Francisco de aspe —

nº — 22 — Florencio ponce se despacho ... de donde bino por cedula de 18 de ot.bre 1613 en la nao m.e m.e de Sanz y lleva a
— R.º ... natural de sevilla hijo del mismo y de d. Ju.ª de miya —

1018 [illegible]

En 4 de junio de 1614 años

nº — 23 — Juº de guzman n(atura)l de sevilla hijo de [illegible] de santillan y de dª mª de guzman
— Xpoval hernandez n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] gallego

— es [illegible] de [illegible] [illegible] que [illegible] de [illegible] por soltero y [illegible] del [illegible] don [illegible] de [illegible] que [illegible] consigo [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la nao [illegible] fran(cis)co de [illegible] —

nº — 24 — [illegible] se despacho al [illegible] por cedula de su mag(esta)d de [illegible] de [illegible] de 1613 en que quiera [illegible]

— [illegible] despacho [illegible] —

En [illegible] de [illegible]

nº — 25 — [illegible] n. de la villa de [illegible] de [illegible] hijo de [illegible] y de Ursula sanchez se despacho [illegible] para mexico soltero [illegible] que dentro de [illegible] meses presente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] el fiscal y [illegible] de su mag(esta)d que [illegible] ante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que quiere [illegible] [illegible] [illegible]

1018 [illegible]

En [illegible] de [illegible] 1614

nº + 26 — Juº de los Rios [illegible] se despacho al nuevo Reyno de granada [illegible] por [illegible] de su mag(esta)d de [illegible] y [illegible] consigo —
— fran(cis)co diaz de [illegible] n. de [illegible] hijo de juº [illegible] [illegible] de [illegible] en la nao [illegible] fran(cis)co de [illegible] —

nº — 29 — [illegible] se despacho al [illegible] de [illegible] por cedula de su mag(esta)d de 18 de [illegible] de 1613 [illegible] la nao [illegible] fran(cis)co de [illegible]

En [illegible] de [illegible]

nº — 30 — [illegible] n. de la villa de Alcaudete hijo de Jaime [illegible] y [illegible] se despacho al [illegible] por [illegible] de [illegible] de abril de 1613 [illegible] consigo a —
— [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible] y mª gutierrez y [illegible] [illegible]
— Maria [illegible] n. de sevilla hija de [illegible] de [illegible] y mª de [illegible] en la nao [illegible] que quiera [illegible]

nº — 31 — fran(cis)co de medinilla [illegible] se despacho [illegible] por [illegible] soltero [illegible] de 15 de [illegible] de 1613 en la nao [illegible] que quiera [illegible]

En ... de febrero 1614

nº 32 — Baltasar de la Carrera n.l de Sevilla hijo de Bartolomé de la Carrera y de Ana Pacheco se despacho al Piru por mercader sol tero con cantidad de mercadurias para vender y beneficiar en aquellas partes conforme a lo que su magd. tiene mandado en la nao maestre qualquiera de los de merchanta

nº 33 — F.co Ortiz n.l de la villa de Alcaudete hijo de ... y Isabel ... se despacho al Piru por c.a de su mag.d de 29 de abril de 1612 en qualquiera de las naos de merchante

estaa ss.a año 1612 y este asiento es ...

Ana Ruiz de Zaro. Ml.o ... sumag.d

nº 33 — Antonio Lopez de la Torre n.l de Sevilla hijo de Al.o Lopez de la Torre y de ... Gomez se despacho al Piru por c.a de su mag.d de 23 de enero de 1614 a.s en la nao m.r ... de Sol

nº 34 — Ju.o de Bega ... se despacho al Piru ... y lleba consigo a

D.o de Bega Salazar su hermano ... que truxo de aquella tierra por cedula de ... de ... de 1613 a.s en la nao maestre ... de ...

En ... de febrero

nº 35 — Diego de Montoya se despacho al Piru ... por c.a de su mag.d de 16 de henero de 1613 a.s y lleba consigo a

Miguel Sanchez de Vista Real su criado que truxo de aquella tierra en la nao maestre ...

nº 36 — Diego Lopez Bizcaino n.l de la villa de Talavera hijo de Sebastian Lopez y Antonia ...

Ju.o Ingler n.l de la villa de Caceres hijo de Ju.o Ingler y de Maria ...

las quales dos personas se despacharon a la ciudad de Guamanga por ser criados del doctor don Ju.o Fran.co de Sancio ... que va por canonigo de la cathedral de la dicha ciudad por c.a de su mag.d de 16 de henero de 1614 a.s en la nao m.e Francisco de ... despacho canonigo ... como parece de este libro a 460

nº 37 — Gregorio de ... se despacho al Piru ... por c.a de su mag.d de 28 de ... en qualquiera nao de merchante y lleba consigo a

Ju.o de ... criado ...

En xiiij de hebrero de 1614

Juan perez de olbo n. de la villa de
menbrilla de la sierra hijo de fran.co
[illegible] y catalina gonzalez

Nicolas de Urueta n. de sevilla hijo de
[illegible] de Urueta y de maria Ruiz

Los quales dhos dos personas se despacharon
al peru por solteros y criados del
dho [illegible] de los Barros [illegible]
y de [illegible] nao

En [illegible] de hebrero de 1614

nº 38 Antonio Lopez de la torre n. de sevilla
h. de [illegible] de la torre y de [illegible] gomez
se despacho al peru por c.ta de [illegible]
de 28 de henero de 1614 en la nao
[illegible]

estaba ss. a nº 33 y de a [illegible] ninguno

nº 38 Juº de [illegible] quiere se despacho al peru que
va a la ciudad de lima por [illegible]
[illegible]
lleba consigo las personas siguientes
doña [illegible] de los rios su muger y los
hijos siguientes
Jeronima
bernardo
Josefa
maria
bernarda = y los
criados siguientes
Mencia de gallegos n. de sevilla

H. de [illegible] y catalina de
Caceres

nº 39 Al.º [illegible] natural de la villa
de Bujalance h. de [illegible] y Maria
Ruiz

nº 40 Albiso [illegible] n. de la villa de la
Vera h. de dio gº y mª Gomez

nº 41 Sebastiana de la Calera n. de sevilla
hija de Juº [illegible] y mª de Ribera

Las quales dhas quatro personas se despacharon
al peru por solteros y criados del
dho Juº de [illegible]
[illegible] y nombramiento [illegible]
[illegible]
[illegible] que cada [illegible]
en la [illegible] que porque
dar enfermo en madrid no [illegible]
[illegible] el biaje en que [illegible]
nao [illegible]

nº 42 Martin Ruiz se despacho al peru de [illegible]
por c.ta de [illegible] de 28 de [illegible] 1613
en la nao que quisiere [illegible]
y lleba consigo a [illegible]

[illegible] soltero n. de la vi[illegible]
[illegible] h. de Juº de [illegible]
y magdalena de [illegible]
se despacho al peru por soltero y criado
del dho en dha nao

... 19 de fe[bre]ro eman[cipa]do ... [illegible]

— [illegible] —

En [illegible] de [illegible] —

n.º — 43 — ... [illegible] se despachó al p[er]ú [illegible]
por [illegible] de [illegible] de abril
de 1613 [illegible] no m[illegible]
[illegible] montero —
— [illegible] —
— ... [illegible] se despachó
al p[er]ú por [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] de los [illegible]
al [illegible] en la [illegible] —

n.º — 44 — [illegible] se despachó al [illegible]
de [illegible] de donde [illegible] llevar
Ju.º [illegible] su criado que [illegible]
[illegible] en la [illegible] fran[cis]co [illegible]

— 45 — [illegible] manuel gonçalez de ribera se despachó
[illegible] por [illegible]
[illegible] de 16 de sep[tiemb]re de 1614 a [illegible] —
doña m[aría] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] de doña
angela de solis —
— doña angela de solis [illegible]
[illegible] —
— P.º garrido [illegible] garrido
— 46 — y m.ª [illegible] —

n.º — 47 — [illegible] lopez [illegible] de toledo [illegible]
[illegible] y [illegible]
gutierrez —
— [illegible] quatro personas [illegible]
[illegible] su criado de
[illegible] manuel [illegible]
[illegible] mit[illegible]

— [illegible] —

En [illegible] de [illegible] —

n.º — 48 — [illegible] se despachó al p[er]ú
de donde vino y [illegible] —
— P.º sanchez su criado que truxo
de aquella tierra quando vino a
estos Reynos —
— Al.º esteban [illegible] moral
[illegible] de al.º esteban [illegible] de
[illegible] que ambos [illegible]
dos [illegible] m[illegible] de [illegible] —

En [illegible] de f[ebre]ro de 1614 —

n.º — 49 — [illegible] de bustillo se despachó a tierra
firme de donde vino por c[édu]la de su
mag[esta]d de 23 de sep[tiemb]re de 1614 [illegible]
[illegible] que [illegible] de mercante —

n.º — 50 — [illegible] mariño [illegible] se despachó al p[er]ú
de donde vino por c[édu]la de su mag[esta]d de 18 de
1613 a[ño]s en la [illegible]

n.º — 51 — [illegible] lopez de valladolid [illegible] de la ciudad
de [illegible] de [illegible] de valladolid
[illegible] se despachó al [illegible] c[édu]la de
su mag[esta]d de 16 de henero de 1614 [illegible]
en qualquier nao de merchante —

n.º — 52 — [illegible] castillo [illegible] se despachó
a tierra firme de donde vino por
c[édu]la de 28 de [illegible] de 1613 [illegible] en qual-
quier nao de merchante —

— MDCXIIII —

— En diez de hen^ro^ de 1614 —

Bartolome de Çarate —

Diego gutierrez —

Los quales dichos dos personas se despachan para
Tierra firme [illegible] de dize
[illegible] solteros y criados
del dicho [illegible] —

Nº — 53 — Lorenço de Villar se despacho a
la ciudad de Cartagena de donde es
vezino por cedula de su mag^d^ de 10 de hen^ro^
de 1613 en la nao del m^e^ fran^co^ de arpe

Madalena carrillo su muger —
Leon de cortera —
Josepha de la paz —

Los quales dichos tres personas se despachan para
alcanzar con el dicho madalena de
Carrillo su muger del dicho lorenço de
Villar [illegible] en la nao del
m^e^ fran^co^ de arpe —

Nº — 54 — Sebastian perez se despacho a la provincia
de Cartagena por cedula de su mag^d^ de
12 de henero de 1614 en la nao del
m^e^ francisco de arpe —

— En [illegible] de hen^ro^ 1614 —

Nº — 55 — Diego de rivas de burg^a^ se despacho de
Tierra firme de donde es vezino en la nao del m^e^
[illegible] de sal —

Ju^o^ de [illegible] que vino de españa
con el dicho Diego de rivas de burg^a^

— MDCXIIII —

— En [illegible] de hen^ro^ de 1614 —

Nº — 56 — Andres fajardo n^l^ de la villa de
[illegible] hijo de [illegible] alcalde de
hidalgo —

Ju^o^ de [illegible] n^l^ de la villa de escalona
hijo de Bar^me^ de [illegible]

Los quales dichos dos personas se despachan para
Tierra firme por solteros y criados del dicho
Diego de rivas de burg^a^ en la nao del m^e^
el dicho —

Nº — 57 — Ju^o^ Josephe de [illegible] n^l^ de la villa de
madrid hijo de alonso [illegible]
y de doña ynes de peñalosa —

Doña m^a^ de [illegible] su muger n^l^
de la dicha villa hija de [illegible]
y de doña juana preciado se despacha
para tierra firme por cedula de su mag^d^
de 22 de henero de 1614 en la
nao del m^e^ manuel benitez —

Nº — 58 — Diego davila n^l^ de la ciudad de toledo
hijo de [illegible]
y de [illegible] se despacho al
[illegible] de donde es vezino por certificacion
de [illegible] de la [illegible] de que dentro
de dos meses se presentara en esta
casa [illegible]
[illegible] y si no se
presentara [illegible]
[illegible]
de [illegible] que paso la dicha
ante [illegible]

— [illegible] C IIII —

[illegible] R.º [illegible] [illegible] la nao [illegible] [illegible] Maestre Miguel [illegible]

nº — 59 — X.º [illegible] Velez se despacho al Piru [illegible] por cedula de su mag.d de 17 de junio de 1613 [illegible] en la nao [illegible] [illegible]

nº + 60 — Ju.º de [illegible] de la aud.ª de granada [illegible] de [illegible] Vazquez se despacho al Piru [illegible] [illegible] de dos meses [illegible] en esta cassa [illegible] de su mag.d [illegible] Juº [illegible] en la nao [illegible] y lleba [illegible] [illegible]

nº — 61 — D.º de mesa se despacho a la [illegible] por cedula de su mag.d de 10 de Setiembre de 1614 — en la nao [illegible] maestre [illegible] de quixada que [illegible]

nº — 62 — Miguel [illegible] se despacho al Piru [illegible] por cedula de 11 de [illegible] 1613 en la nao [illegible] [illegible]

nº — 63 — Antonio de [illegible] y Andrea [illegible] de la Villa de [illegible] [illegible] se despacho al Piru en la nao [illegible] Joaquin [illegible]

nº — 64 — Don [illegible] se despacho al nuevo Reyno en la nao [illegible] y lleba consigo a [illegible] su criado [illegible] y de [illegible] Ju.º [illegible] [illegible] de su mag.d en la nao.

nº + 65 — Don R.º de [illegible] y Barba se despacho al Piru y lleva consigo las personas siguientes —

~ doña geronima de [illegible] su muger —

~ doña maria de [illegible] natural de la ciudad de santo domingo de la calçada [illegible]

doña mariana garcia [illegible] —

~ Cristobal martin [illegible] que se [illegible] don R.º de [illegible]

~ [illegible] natural de [illegible] [illegible] hijo de miguel [illegible] y maria [illegible]

~ [illegible] natural de sevilla hijo de [illegible] de aguiar [illegible]

— IUD — en iiii° —

Enero —

~ Pedro perez natural de ... toro. hijo de ... perez y de maria alonso. —

~ Maria de çaragoça natural de san m(arti)n de castañal muger del sud(ic)ho —

~ Maria de salazar natural de sevilla h(ija) de fran(cis)co garcia y de maria de salazar,
los quales de suso personas se despacharon al piru por solteros y criados del s(eño)r don R(odrig)o de anbuero y la d(ic)ha doña maria de campo ... que es su sobrina y los d(ic)hos p(edr)o perez y maria de çaragoça casados y todos criados del sud(ic)ho en blanco m(ar)tin fran(cis)co de pantia. —

nº + 66 — Esteban corvera n(atural) de la ciudad de barcelona hijo de ...
despachado al nuevo reyno de granada por soltero y criado de su religioso y lleva como ... el p(adr)e fray gabriel ximenez de la orden de santo domingo que queda despachado como paresce deste libro 461 en blanco maestre esteban ... porque se despacho por ... despacho —

Enero ...

nº — (?) — el capp(ita)n fernan gonçalez lobo se despacho a la provincia de beragua adonde es governador y capitan de ella en blanco m(artin) fran(cis)co de ... diego ... de a ... —

El d(ic)ho cap(ita)n despacho otro criado como ... nº 12 y nº ...
el d(ic)ho capp(ita)n ... como ... a 26 ... 0152

~ Pedro de ... n(atural) de la villa de ... hijo de miguel de ... y doming(a) de ...

— IUD — en iiii° —

Enero —

~ Juan martin ... n(atural) del lugar de beas jurisdicion de niebla hijo de pedro fran(cis)co y de ana gomez. —

Las quales d(ic)has dos personas se despacharon a la provincia de beragua por solteros y criados del d(ic)ho s(eño)r capp(ita)n y governador de la d(ic)ha provincia y el d(ic)ho ju(an) m(arti)n ... buen lugar de Roque de ... que ... —

nº — 68 — Juan de cisneros n(atural) de ... hijo de alonso de cisneros y ana garcia se despacho a la ysla de cuba ... sobrino de ... de moya clerigo presbitero que va por canonigo de la yglesia catedral de la d(ic)ha ysla de cuba que queda despachado como paresce deste libro a 462 y este despacho ... del d(ic)ho s(eñ)or canonigo ... en blanco ... de aguilera que va a la ysla de cuba —

nº — 69 — Julian de martin sanchez y barra n(atural) de la villa de ... hijo de ... y ... de fran(cis)co de castilla se despacho a la ... por soltero y ... de su mag(esta)d ... mercaderia ... —

nº — 70 — ... natural ... hijo de ...
... de ...
... de ...
fran(cis)co ... —
... natural de ...
... de ...

Folio left

Cinrea

— a veinte y dos (?) quatro personas se despacharon al gn. por solteros y casados da. d. Hernando de almonte [illegible] Luis de [illegible] Nasuencio (?) — el dicho Hernando de almonte dio fiança en esta casa en cantidad de cien ducados que dentro de dos meses de la [illegible] representara en esta casa la cedula de [illegible] [illegible] la cer-tificacion del [illegible] en [illegible] de [illegible] que [illegible] Ambrosio billaça de que tomo la razon el [illegible] [illegible]

Ambrosio billaça fiador del dho Hern.do de almonte presento la cedula de su mag. que [illegible] asiento y dos [illegible] [illegible] libro [illegible] [illegible] [illegible] 20 de [illegible] de 1614

— Oct. [illegible] de 1614 —

— 11 — Juº de Herrera [illegible] [illegible] de [illegible] de 1613 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] — Franc.co carbonel y [illegible] [illegible] se despacho por soltero y casado [illegible] [illegible]

— [illegible] [illegible] despacho [illegible] [illegible] al [illegible] de almonte [illegible] [illegible] [illegible] Hernando [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] Luis de quintanilla [illegible] de carmona [illegible] de [illegible] arias de quintanilla y [illegible] de quintanilla

— A [illegible] [illegible] personas se despacharon al [illegible] por solteros y casados de [illegible]

Folio right

Juan pablo [illegible] [illegible] [illegible] Ruiz [illegible] [illegible] del gn. — y el [illegible] [illegible] Ruiz [illegible] Franc.co [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] conforme a las [illegible] [illegible] Ruiz de [illegible] y [illegible] [illegible] fiscal [illegible] [illegible] [illegible] Ante [illegible] de burgos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Fiança —

[illegible] Juº diaz de luar-naga presto en esta casa [illegible] del [illegible] del dho [illegible] Ruiz [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] claro aver [illegible] el dho [illegible] [illegible] fiscal [illegible] [illegible] libro y [illegible] [illegible] [illegible] de 1614

— Adriano de legazo se despacho al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

c Ant.º de [illegible] [illegible]

c [illegible] de [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] en el [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Ruiz —

— A [illegible] [illegible] personas se despacharon al [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] y el [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] fiscal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Fiança

nº — 24 — Nicolas [illegible] se despacho [illegible] en la nao [illegible] m[illegible]

nº + 25 — Agustin [illegible] de la [illegible] se despacho en [illegible] de Veragua [illegible] Vicio de la lanza [illegible] por [illegible] que [illegible] 68

y [illegible] Lazaro de [illegible] [illegible] en la nao [illegible] marinero

nº — 16 — Juº de [illegible] al p[illegible] en la nao [illegible] que [illegible]

[illegible] de Vera [illegible] de [illegible] madre [illegible] que [illegible] Juº de [illegible]

17 — [illegible] Franco [illegible] se despacho [illegible] en la nao [illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible] se de[illegible] por [illegible] [illegible]

nº — 18 — Franco de Barrezingua se despacho al p[illegible] de [illegible] por [illegible] en la nao [illegible] Frandaeze [illegible] que [illegible] de [illegible] y [illegible] en deziseo

Francisco Saenz sobrino del dicho Franco de Barrezingua

Nicolas [illegible] de [illegible] marinero

nº — 19 — Juº de [illegible] se despacho al p[illegible] [illegible] por [illegible] de [illegible] diz del [illegible] passado de 1613 en la nao [illegible] Juan Lope

nº — 80 — Antonio [illegible] de [illegible] de [illegible] y de doña Maria de [illegible] se despacho [illegible] en la nao [illegible] m[illegible] deez

— 81 — Pº de Varona [illegible] de la villa de [illegible] [illegible] se despacho al p[illegible] y lleba [illegible]

[illegible] de Aguilar su muger se despacho [illegible] de 1613 en la nao [illegible]

Antonio [illegible] de [illegible] de [illegible]

En [illegible] de fr.

nº 74 — Miguel [illegible] se despacho [illegible] al primero [illegible] en la armada [illegible]

nº 75 — [illegible] de la [illegible] se despacho [illegible] de Vizcaya [illegible] de la lanza [illegible] que [illegible] 68. [illegible] Juan [illegible] en la armada [illegible]

nº 76 — Juº de [illegible] se despacho al primero [illegible] que [illegible]

Pº [illegible] de [illegible] Madalena [illegible] Francisco [illegible] Segovia

77 — [illegible] Franco [illegible] se despacho [illegible] Fran.co de [illegible] se de [illegible]

nº 78 — Fran.co de Barrayngua se despacho al primero [illegible] que dentro de [illegible] años [illegible]

En xxcy

Fran.co de [illegible] sobrino del dicho Fr. de Barrayngua

Nicolas de [illegible] Maria [illegible]

nº 79 — Juº de [illegible] se despacho al primero [illegible] de diz del [illegible] pasado de 1613 [illegible] Fran.co de [illegible]

nº 80 — Antonio [illegible] de Urquiza [illegible] de [illegible] y de doña Maria de Urquiza [illegible] se despacho [illegible] en la armada [illegible]

nº 81 — Pº de Varaona [illegible] de la Villa de [illegible]

se despacho al primero y lleva [illegible]

[illegible] de Aguilar su muger se despacho [illegible] de 73 [illegible] en la armada [illegible]

Antonio [illegible] de Urquiza [illegible]

en [illegible]

[illegible] — Juan g.º de [illegible] de [illegible] de la [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
della [illegible] consigo las personas sig.tes
— doña catalina de [illegible] castillo [illegible]
— [illegible] gonzalez [illegible] n.l de [illegible]
— [illegible] de p.º gonzalez [illegible] y de [illegible]
[illegible] de [illegible]
— Ju.º fernandez de [illegible] n.l de la [illegible]
de [illegible] h. de Ju.º fernandez de [illegible]
y m.ª fernandez
— [illegible] de [illegible] n.l de la villa de [illegible]
h. de [illegible] y de [illegible]
[illegible]
— Domingo [illegible] n.l de esta villa
h. de [illegible] y de [illegible] garcia
[illegible] quatro personas [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] della [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
— Alonso de fuentes se [illegible] al
nuevo Reyno de granada [illegible]
su muger como parece a 26
ya numero 154

en [illegible]

n.º — 83 — Geronimo perez de Obillos [illegible] despacho
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
por [illegible] [illegible] della [illegible]
consigo las personas siguientes
— doña [illegible] [illegible]
— Lupercio de Obillos su hermano n.l de la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
doña ysabel [illegible] [illegible]
[illegible]
— pedro gutierrez n.l de [illegible] de aquella
[illegible] hijo de [illegible] y m.ª diaz
— catalina [illegible] n.l de [illegible] hija de
Ju.º [illegible] y de catalina lopez
— [illegible] garcia n.l de esta villa hijo de [illegible]
garcia y de catalina hernandez
— ysabel de cabrera [illegible] n.l de
sevilla hija de [illegible] de cabrera y de
catalina [illegible]
— mariana [illegible] hija de [illegible]

[illegible] — dichas seis personas de [illegible] [illegible]
a la prov.ª [illegible] procurador
de dicho [illegible] [illegible] Ju.º garcia
y ysabel de cabrera casados y los demas
[illegible] [illegible]
[illegible] — Vicen.do d. seb.an bravo [illegible]
[illegible] a 22 de febrero como parece a 26

[illegible] benito de [illegible]
del dho Lupercio de
Obillos presentó la
ynformación que no se
de este asiento y se
dio por bastante y se
chancelo y el fiscal
lo anoto en su libro.
[illegible] a quien [illegible] de abril
de 1614 años.

n.º — 84 — [illegible] del lugar de [illegible]
[illegible]
[illegible]
Ant.º fernandez [illegible]
[illegible] Pedro [illegible]
[illegible]
[illegible]
de [illegible]
Hernando de [illegible]
[illegible] fernandez [illegible]
[illegible]
[illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible] moran de granada [illegible]
[illegible]
[illegible] de fuentes [illegible] villa de
[illegible]
[illegible]
[illegible] villa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Ju.º de Robles [illegible]
[illegible] 155

Las quales dichas [illegible] personas se [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Lunes veinte y [illegible] de fr.º [illegible] — [illegible] 4
[illegible] 462 — y [illegible]
un criado casado como [illegible] 463
[illegible] de iiij de febrero 1614

n.º — 85 — [illegible] de la madriz [illegible]
al [illegible] de [illegible] en la nao [illegible]
[illegible]
[illegible] su criado

M

n.º — 86 — [illegible] lopez de lara [illegible] de sevilla [illegible]
de p.º lopez de lara y de doña ana
[illegible] de salamanca se despachó
al [illegible] por mercader soltero en
la nao [illegible] qualquiera

M

n.º — 87 — [illegible] hernandez enriquez n.º de sevilla
[illegible] de simon de [illegible] y de [illegible] en-
riquez se despachó al [illegible]
soltero en la nao [illegible] qualquiera

M.

n.º — 88 — [illegible] perez enriquez n.º de sevilla
[illegible] de luis de [illegible] y de [illegible] enriquez
se despachó al [illegible] por mercader solte-
ro en la nao [illegible] qualquiera —
Las quales dichas [illegible] personas se despachó [illegible]
en 23 de fr.º [illegible] como
parece a [illegible] — 156

[illegible] a la provincia de [illegible] mercaderías [illegible] con cantidad de [illegible] para vender [illegible] beneficiar al magallanes [illegible] confirmada que firmaron de [illegible]
[illegible] que esta en la [illegible] de esta casa [illegible] [illegible] mandado y [illegible]
Enrrique [illegible] en esta casa de cantidad de cinco ducados que dentro [illegible] dias de la [illegible] de [illegible] contratación desta casa [illegible] copias de los [illegible] que lleva de que fue fiador [illegible] en la ciudad el [illegible] [illegible] ante gaspar de los reyes escrivano desta casa en el oficio de [illegible] propietario de [illegible]

nº 89 — Juan Bela [illegible] de mediante despacho a las provincias de [illegible] de [illegible] suarez acoballe [illegible] su mag aprovado [illegible] fiscal [illegible] audiencia de [illegible] para [illegible] su mag [illegible] a la provincia de [illegible] de su mag [illegible] año en la nao [illegible] qualquiera

~ Lorenzo de olivares [illegible] de la villa de Madrid hijo de [illegible] de olivares [illegible] y de ysabel [illegible]

16

~ Nicolas [illegible] natural de la villa del [illegible] de San [illegible] hijo de [illegible] del [illegible] [illegible] criado del [illegible]

nº — 90 — [illegible] Fran. de [illegible] y padilla [illegible] de la [illegible] de la [illegible] hijo de Pedro de [illegible] de doña [illegible]

~ [illegible] de San [illegible] natural de la villa de [illegible] hijo de [illegible] y de Catalina [illegible]

~ Juan mateo [illegible] villa de [illegible] hijo de [illegible] sanchez [illegible]

[illegible] quatro [illegible] personas [illegible] de la ciudad de guamanga [illegible] confirmado de [illegible] padilla [illegible] los demas [illegible] criados [illegible] clerigo que va por canonigo de la yglesia catedral de la ciudad de guamanga que queda despachado [illegible] como [illegible] en la nao maestre qualquiera de [illegible]

Juan de Robles natural de la villa de [illegible] de la [illegible] hijo de [illegible] de Robles y de maria de [illegible]

nº — 90 — el alferez Andres [illegible] [illegible] de donde [illegible] en la nao [illegible] de [illegible]

Lunes 21 de febrero
el s. contador —

nº — 91 — Juº de … natural de … hijo de … y de … María. Se despacha a la ciudad de Cartagena por soltero … de … que tiene le … asiento de … y … presenta … de Su Mag. … en el officio de … del año …

Diego Franco de Uribe presentó cédula de Su Magd. … asiento … por bastante … fiscal de Su Magd. … se puso a … 24 de abril de 1614 as.

nº — 92 — Juan de Robles natural de la villa de Villanueva de la Serena hijo de Gonzalo de Robles y de María de Robles se despacho al Pirú por soltero y criado de … Clérigo que va despachado como parece en este libro a fojas 461 … en la nao maestre …

nº — … — Juan de la … se despachó al Pirú de donde vino en la nao maestre … de …

nº — 9… — Antonio de la … se despachó al Pirú de donde vino en la nao maestre …

nº — 9… — Don Francisco Tenorio se despachó a la ciudad de San Marcos de Arica se despachó para la dicha ciudad adonde va por corregidor della

Don Gerónimo Tenorio hermano del … natural de la ciudad de … hijo de don … Tenorio …

y de doña Ysabel Manrique … se despachó por soltero y hermano del … dicho

Gaspar Castellano natural de la dicha villa de Carmona hijo de Rodrigo Caro Castellanos y doña Juana …

Rodrigo Caro natural de la dicha villa hermano del dicho

… las dichas tres personas se despachan a la ciudad de Arica … con … hermano del dicho don Juan Tenorio … de Su Mag. por criados en la nao maestre …

nº — 96 — Rodrigo de Artiaga natural se despacho al Pirú y lleva consigo a Gabriel de Espinosa … de aquellas partes en la nao maestre …

nº — 97 — El alférez … y … se despachó a Tierra Firme de donde vino por … de Su Mag. en la nao … de …

… natural de la villa de … se despachó a Tierra Firme por soltero … en la nao …

98 — Hernando de Santa Cruz y Padilla se despacho al piru por cedula de su magestad en la nao maestre cristobal de cera

- Juan fernandez
- Lucas
- graviel de mendiola natural de la villa de vergara hijo de francisco de mendiola y de maria de aguirre

— a los quales dichas tres personas se despacharon al piru por solteros criados del dicho hernando de santa cruz yndianos

99 — Manuel Sanchez de Saldaña se despacho al piru de donde bino por cedula de su magestad en la nao maestre qualquiera

- benito perez natural de la villa de vergara hijo de pedro flores y de leonor boca se despacho al piru por soltero y criado del dicho manuel sanchez de saldaña en la nao maestre qualquiera

100 — Antonio de guenda se despacho al piru de donde vino por cedula de su magestad en la nao maestre qualquiera

en xx de ...

— Don juan de ovalle ... n. de gran.. h. del capitan ... y doña luisa ... ... al piru por cedula ... qualquiera ...

- doña juana de ovando su muger
- melchor de ovalle
- Doña luysa arias
- doña mariana de ovando sus hijos solteros
- doña magdalena de ovando sobrina natural y ... de doña juana su muger de la ciudad de granada
- domingo de ... y ... de ... villaro ...
- nicolas de aldecoa y doña ... de artiaga
- ana de la pedrueca natural de sevilla hija de ... de pedrueca y ... de ... borja

— a los quales dichas dos personas se despacharon al piru por solteros criados del dicho don juan de ovalle en ... yndianos

en xxi de ...

— 102 — Domingo de arbe natural de guetaria hijo de ... de arbe y m. ... de ... se despacho al piru en la nao ... qualquiera

103 — Santiago de teresma natural de toro hijo de ber.do de teresma y ... de ... sus padres se despacho al piru en virtud de cedula de ... en la nao maestre qualquiera

104 — x. Juan serrano natural del lugar de pedrosillo ... jurisdicion de salamanca hijo de juan serrano y de aguida ... su muger
- Barbola de torres natural del dicho lugar hija de andres de torres y de maria garcia se despacharon al piru en qualquier nao de marchante
- Domingo
- Juan
- y Sancho sus hijos solteros yndianos

105 — Doña mariana de ... sotomayor viuda de alonso ... de mena natural se despacho al piru y lleba consigo a las personas siguientes
- Don manuel fernandez de mena
- doña maria de mena sus hijos que bueluen a los dichos reynos del piru
- madalena de torres criada natural de esta ciudad de sevilla hija de bartolome de torres ... en la nao maestre qualquiera

106 — Pedro suarez de herrera
- a juan suarez de ... hermanos naturales de la ciudad de toledo hijos de pedro suarez de herrera y de francisca ... se despacharon al piru por cedula de su magestad en la nao maestre fran.co de aspe

nº — 107 — Mingo de Urracgui natural de algoibar hijo de
se despacho al piru por mercader soltero en la nao maestre qualquiera

— 108 — Don Fernando Bravo de Laguna natural de Sevilla hijo del licenciado Bravo de Laguna y doña Catalina de Lavareria se despacho al piru por criado de don Sebastian Bravo de Laguna su hermano questa despachado como parese en este libro a fojas 126 y numero 153 en la nao maestre que quisiere

— 109 — Onorio Maltaber natural de Luque hijo de Alonso Perez de Reina Maraber y Ysabel de Riarte se despacho al piru por criado de Antonio Lopez de Cervantes que va despachado como parese en este libro a fojas — y numero — en la nao maestre

nº — 110 — Don Bernardo Gonzalez Ruiz natural de la villa de Torresilla de los Cameros hijo de Hernan Gonzalez y de doña Antonia Ruiz Villa [illegible] se despacho al piru por soltero y se [illegible] la de su magestad en la nao qualquiera

nº — 111 — Diego de Caceres natural de la villa de [illegible]
— Juan de Moreira natural de la villa de [illegible] hijo de
— Marcos Ruiz natural de la villa de Almagro hijo de
las quales dichas tres personas se despacharon al piru por solteros y criados de don Francisco Tenorio que va por corregidor de Arica por cedula de su magestad y nombramiento en la nao [illegible] el dicho don Francisco queda despachado en este libro en la nao maestre [illegible]

nº — 112 — El licenciado Manuel Perez natural de la ciudad de Segovia hijo de Juan Perez y de Maria de San Martin se despacho al piru con las personas siguientes
— doña Maria de Vargas su muger natural de la dicha ciudad hija de de Bartolome de Segovia y de Maria de Segovia
— Diego Perez
— Maria
— y Ysabel sus hijos solteros en la nao maestre Francisco de Candia

nº — 113 — Bernardino de Montes se despacho al piru
— Pedro de [illegible] su criado [illegible] al piru de don [illegible] en la nao maestre Melchior de [illegible]
— Pedro de Berinaga carpintero del susodicho natural de la [illegible] de Marquina en la nao maestre

nº — 114 — Bartolome Sanchez se despacho al piru de don [illegible] de Lino con las personas siguientes
— Ysabel Garcia su muger
— Leonor [illegible] su hija
— Maria de Castillo
— Francisco
— Juan sus hijos solteros
— Alonso Lopez su criado natural de Sevilla hijo de Alonso Lopez y de Maria Diaz en la nao maestre Miguel [illegible]

nº — 115 — Don [illegible] Arias Altamirano se despacho a la provincia de Quito con [illegible] en la nao maestre Sebastian de Artiaga por cadiz
— Benito Sanchez su criado [illegible]

— 116 — Alonso de Castro se despacho al piru de don [illegible] de Lino por cedula de su magestad en la nao maestre Melchior de [illegible]

117 m.° mug. de casta. m.° de sospecha de ...
... de madre de ... mi ...
despacho de p...

118 D... vezina ... don ... de ...
... doña ... de ...
... granada ... en lanao ...
qualquiera ... de ...
... Villa ...

De ... 12 ...

119 ...

... Pre...
... de quatro mes
... fuesados
...

120 ...
... ad
... al fiscal
... la en
con las ...
Don Juan ...
... de ...
... de ...
... fenda
Pedro de ...
... nando de ...
... tomas de ...
... de baltasar
... tado

Juan ... natural de su y ... hijo de

Gaspar Rodriguez de Leon natural de su ...
hijo de ... de doña
Juana de los ... —

Pedro conde ... natural de granada
hijo de Juan ... de ... de salacar
... de ... de ... —

... de la villa de ma...
... hijo de ... maria de ...

121 La que ... las personas ... de ...
... firme
... licenciado
... de la de
... denados

... pagos ... Piru
... de ...

... de ... pagos con

... natural de la villa
de ... pelo ...
...
... de sumes
... de la villa de al
... ma quel ...
... hijo de
... de ...
... de ...

... de antequ...
... nes ...
... de ...
... de fran.co
...
de la villa
... ferd.° de mora

... de ... 20
... de ... gonzales —

DOCUMENTO DETERIORADO.

... de Alcaraz ...
... presente ...
... la ...
... de ...
...
... de ...

nº 117 Manuel de castro ... de los ... ... mayor de ... de ... de ... ...

nº 118 Dionisio ... vezino ... hijo de alv... ... ... su ... ... en ... ... cualquiera ... de la ... ...

La ... de la villa de almagro ... de ... fernando ... ...

nº 119 Juan lopez ... ... de la provincia ... ... francisco de ... ... de quatro meses ... ... su mag

nº 120 visitador ... don juan suarez de ovalle ... de ... de mexico ... ... fiscal de la ... ... con las personas siguientes

Don fran^co^ suarez de ovalle su hermano natural de la ciudad de granada hijo de gomez suarez de ovalle y doña mencia de ... ...

Pedro de frias natural de frias hijo de hernando de frias y de juana de bivar

tomas de olivares natural de madrid hijo de baltasar de olivares y de ... ...

Juana gonçales natural de sev^a^ hija de

Está obligado don juan suarez de ovalle ... ... criados ... ... 23 y numero 140

 20

Gaspar Rodriguez de leon natural de sev^a^ hijo de alonso rodriguez de ... ... de doña ... de los ...

Pedro conde ... natural de granada hijo de juan ... ... de ... ... de la villa de ma... ... ... maria de 121

Las quales ... ... tierra firme ... criados del dicho licenciado ... suarez de ovalle ... ... de su magestad ... ...

nº 121 Juan ... ... se despacho al piru ... de ... ... maestre ... melchor de ... ...

Bernardo crespo su hermano se despacho con el ... ...

Lucas lopez ... natural de la villa de ... de ... hijo de ... ... de su mag^d^

Pedro ... ... presento en esta casa la c^a^ de su mag^d^ que ... ... 15 de mayo de 1514 ...

nº 122 Hernan sanches natural de la villa de al... ... hijo de hernan sanches ... ...

nº 123 Gaspar Ruiz natural de almagro hijo de fran^co^ ruiz y de cat^a^ ... ... se despacharon al piru ... maestre ... de ...

nº 124 Juan bermudez de castro natural de antequera hijo de francisco lopez esteban ... ...

ana de san martin su muger hija de fran^co^ ximenez de castro y de ... ...

fernando de morales natural de la villa de ... ... hijo de fern^do^ de morales y ... ...

nº — 125 — Juan Fran^co de [illegible] natural de [illegible] Hijo de [illegible] de [illegible] y de doña Isabel de [illegible] se despachó al piru [illegible] en la nao maestre melchor de [illegible]

nº — 125 — Ju^o Alonso [illegible] se despachó al piru [illegible] Fran^co [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] presente Ju^o [illegible] [illegible] fiscal [illegible]

nº — 126 — Juan de aleman natural de la villa de [illegible] Hijo de Lucas [illegible] de aleman y de catali na [illegible]

— alonso sanchez [illegible] natural de [illegible] villa nueba de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] alonso

— Francisco de sotomayor natural de la villa de [illegible] Hijo de Juan de soto y de [illegible] de Padilla en la nao m^e fran^co de [illegible]

Las quales y a otras personas se despacharon por sol teros y criados de don gaspar arias que va por tesorero a la [illegible] de la ciudad de Santa fe del nuebo reyno por cedula de su ma gestad y nombra [illegible] alonso sanchez y sotomayor [illegible] fran^co de soto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] gaspar arias que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 463 en la nao [illegible]

nº — 127 — Lorenzo del Valle natural de medina de Rioseco hijo de Ju^o y [illegible] y de doña Catalina del valle se desp^o al piru por soltero y [illegible] en la maestre melchor de [illegible]

— [illegible] de febrero se despachó gonzalo del [illegible] como [illegible] nu mero 159

— [illegible] e [illegible] —

En [illegible] de febrero

nº — 128 — Diego [illegible] Arias Altamirano se despachó a la provincia de [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] Benito Sanchez su criado que [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] que queda atrás a f^s 19 y 115

nº — 129 — Juan bautista arias se despachó a la provincia de quito [illegible] en la nao maestre sebas tian de [illegible] [illegible] lleba consigo a
— Don Juan arias [illegible]
— [illegible] [illegible] [illegible] hijos [illegible] vinieron de la provincia de quito en la nao m^e [illegible]

nº — 130 — D^o francisco de medina natural de [illegible] hijo de rodrigo Hurtado de [illegible] se despachó al piru por soltero criado de Juan de [illegible] que esta despachado en este libro como a f^s 13 num^o 79 en la nao maestre [illegible] de [illegible]

nº — 130 — [illegible] de aguilera natural de la ciudad de [illegible] Hijo de miguel de leon y [illegible] [illegible] de aguilera
— alonso del moral natural de madrid Hijo de Juan del moral y de ana de [illegible]
— Juan alvarez natural de monterrey Hijo de diego [illegible] y de barbola alvarez

Las quales y a las tres personas se despacharon a la [illegible] por solteros y criados del lic^do [illegible] aguilera que va por [illegible] de la [illegible] en la nao m^e [illegible] por cedula de su magestad [illegible] [illegible] despachado como parece en el libro a f^s 463

nº — 128 — Don [illegible] de castilla y fajardo natural de la ciudad de [illegible] Hijo de don luis [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] se despachó

Al piru por cedula de su magestad y lleva las personas siguientes

Doña Celestina Soto guerrero su muger natural de la villa de Xebar hija de el M^do^ martin guerrero de gongora y de doña maria de Castro

- Rodrigo mar de ribera natural del lugar de ... hijo de gomez de ... y ... postosus

- alonso de morales natural de la ciudad de ... hijo de ... [illegible]

- Barbola de la ... natural de ... hija de Juan de la ... Bonifacia y maria de Sanjuan

- doña Juana gutierrez natural de ... hija de Juan gutierrez y Cat^a^ alonso

- a las quales quatro personas se despacharon al piru por solteros y criados del dho don Enrique de castilla de ... en la nao maestre melchior de ...

nº 129 — Don diego de avila ... de la ciudad de guayaquil y lleva consigo las personas siguientes

- alonso lorenço natural de villa mayor de girona hijo de p^o^ lorenço y maria ...

- alonso de angulo natural de ... hijo de alonso de angulo y de ana lopez

- lorenço saenz de san martin natural de madrid hijo de diego saenz de san martin y de doña Cat^a^ sarmiento

a los quales dhas tres personas se despacharon al piru por solteros y criados del dho don diego de sevilla en la nao maestre qualquiera a ... [illegible] ... en esta casa ... [illegible] ... fiador ... propietario desta casa

 22

nº 130 — Juan fernandez pereyra que buelve al piru se despacho al piru de donde vino en la nao maestre qualquiera y lleva consigo a aguslin Bareto

- y diego lopez sus criados que bivieron de los ... en la nao ... [illegible]

nº 131 — Felipe de rebolledo se despacho al piru de donde vino en la nao m^e^ qualquiera y lleva consigo a

- Juan gonçales su criado que bivio de aquellas partes

nº 132 — Blas de quebra natural del castillo locubin hijo de sebastian de quebra y de lucia de la Rossa ... al piru en virtud de una cedula de su magestad y lleva consigo a

- madalena Ruiz natural de granada hija de Juan lopez y de madalena Ruiz en la nao maestre qualquiera dio 2 ... los papeles ... que presento

nº 133 — alonso de lares indio natural de la margarita se despacho a ella en la nao m^e^ Xpoval ...

nº 134 — Don fernando suarez de amaya natural de madrid hijo de don diego suarez de amaya y abogado se despacho a la margarita por cedula de su maj^d^ en la nao m^e^ qualquiera que va a la margarita y lleva consigo a

- sebastian de torres su criado natural de la ciudad de cartagena hijo de ... [illegible]

nº 135 — Doña ysabel de castro se despacho a la ciudad de panama a donde va a estar con el L^do^ ant^o^ de ... su marido y lleva consigo las personas siguientes

- a tomas ... su hijo del ...

- alonso sanchez natural de la ciudad de merida hijo de alonso sanchez y de ysabel hernandez

- a luysa de marquina natural de ... hija de Ju^o^ de carrion y de elvira de marquina

anadeaguilar natural de seuill.a hija de luis enriques debaldes y de doña anna debaldes tomar

anadecastellanos natural de seuill.a hija de

al m.aldonado quatro personas todos se cassaron a panama por s.r criados del lic.do ...

... maestre fran.co de arpe

136 — agustin lopes natural de ... de los arcos hijo de agustin lopez y de juana lopez se despacho al piru por merced ... soltero en la nao maestre melchor de ...

137 — fran.co ... natural de medina de rioseco se despacho al piru ... soltero en la nao ...

138 — francisco brauo natural de merida hijo de alonso brauo y de teresa de torres se despacho a guayaquil con

maria peres su muger natural de la ... hija de bartolome ... y ... peres y lleuan consigo los hijos siguientes

diego

francisco

luysa

anna

maria que todos son sus hijos en la nao maestre qualquiera ...

... el licen.do luis de coronado se despacho a la ciudad de cartag.a de las yndias por teniente de don diego de acuña gobernador de la dicha ciudad y lleua consigo

doña leonor de bustamante su muger

luis de coronado su hijo

el licen.do luis de bustamante

antonio de arauxo

ynes suares su muger

alberto

leonor sus hijos

el dor. alvarez ... en esta casa ... y se dio ... y el fiscal ... en su libro ... 15 de mayo de 1614

y ana maria de alarcon

beatris de castilla naturales de cartag.a de las yndias

todos los quales quatro criados los tres solteros y uno cassado se despachauan a la dicha ciudad de cartag.a por todos los tres dellos y el lic.do antonio de arauxo criados del dicho lic.do coronado en qualquiera nao

140 — don sebastian de ... natural de alcala ... de doña juana ... se despacho por soltero criado de don juan suares de ... que ba por fiscal de mexico en los galeones ... queda ... en este libro ... en contidad de ... que dentro de ... del fiscal ... se de ... alvarez ...

141 — andres gonzales n.l de seuill.a ... hijo de ... y de ana ... se desp.o al piru y lleua consigo a

doña sebastiana su muger n.l de seuill.a hija de fran.co de vargas y d. ... de valenzuela

bentura de aguilar n.l de seuill.a hijo de ... y de ... de aguilar y ... que dentro de 2 meses se presentara ... en la ... alvarez ... en la m.a

lunas. 1 acom sem.
el T. tesorero

En prim.o de março

142 — D. Xristobal de Balbas se despacho a la prov.a de tierra firme de donde es tesorero de la Real azienda della en la nao maestre q[ue] al quiera del mer.. santa

Diego de peralta

— diego bernal — sus criados q[ue] lleva consigo

— Ruiz de [illegible] natural del ciudad de [illegible] hijo de [illegible] y de leonor diaz de [illegible] se despacho por criado del tesorero [illegible] en [illegible] y nombram.to y el dicho d. Xristobal dio su fiança [illegible] en cantidad de quatro cientos ducados que dentro de dos meses se presentara en esta cassa la cedula de su magestad q[ue] en ella a proposito de q[ue] se fiador fran.co de ayala v.o destaciudad de q[ue] como la [illegible] el fiscal por su m.d en esta cassa y paso ante gaspar de [illegible] escrivano de pedro de [illegible]

el dho fran.co Rodriguez de ayala presento en esta casa la cedula de su mag.d que refiere este asiento y se dio por bastante y el dho fiador se [illegible] cancela y el fiscal de su mag.d lo ano en su libro y esta acons... paso a q[ue] en 7 de ag.to de 1614 a.s

143 — Don Diego de acuña cavallero de santiago de la camara de su mag.d se despacho a las [illegible] de cartagena de indias por governador y Capitan General de aquella provincia lleva consigo

— doña ana de acuña su madre y a

— doña Graç.a de acuña

— doña m.a de Rojas su sobrina

los criados siguientes

— Jacinto [illegible] natural de sev.a hijo de miguel [illegible] y de doña m.a de soto mayor

— Juan de castro natural de sev.a hijo de Ju.o mendez del castro y de doña beatriz de medina

 24

En 2 de março

— alonso de portillo natural de samora hijo de fran.co de villalpando y de ana garcia

— catalina garcia natural de sev.a hija de simon garcia [illegible]

— ~~[illegible] natural de sev.a hija de la [illegible] catalina garcia y de [illegible] martin~~

— Juan beltran de guevara natural de la villa de alburquerque hijo de Juan beltran de guevara y de maria gomes

— fran.co de aldana natural de alburquerque hijo de hernando de aldana y maria Rodriguez lozana

— diego de montoya natural de peñaranda de duero hijo de alonso de montoya y m.a mayor diaz natural de la c.d de almagro hijo de Ju.o diaz cordero y m.a Rodriguez

el dho d.o de montoya [illegible] se cancela la f.a [illegible] cancelo el fiscal en su libro y esta a [illegible] puso a q[ue] en [illegible] de mayo de 1614 a.s

— doña Juana de aguilar natural de la villa de medina de rioseco hija de

— doña mariana de aguilar natural de rioseco hija de la dicha

— francisca de prado natural de la villa de [illegible]

las quales dhas treze personas se despacharon a la ciudad de cartagena por solteros criados del dho governador por cedula de su magestad y nombram.to

— y el dho diego de montoya y doña Juana de aguilar y doña maria y francisca de prado dieron fianças en esta cassa las dhas doña Juana y doña maria y fran.ca de prado cada una dellas en cantidad de cien ducados que dentro de quatro meses de la fecha desta se presentaran en esta cassa la ynformacion de su limpieza conforme a las ordenanzas della de que como la haçen el fiscal por su mag.d en esta cassa y fue fiador Jorge manrique el dicho diego de montoya dio otra fiança que dentro de dos meses presentara en esta cassa

Ca. Primero marzo

La ynformación de su natural la conforme a las Instrucciones de lla de que fue fiador Juan Martínez ... el fiscal ...
... que ...

— 144 — Antº de Ordas se despachó a la ysla de Santo Domingo por contador de ... llevan consigo a
— Doña Catª Belasquez su muger
— Gaspar de ... natural de ... hijo de Ant. ... y Antonia ...
— Lorenço de Lamata natural de Çamora hijo de Pascual Lamata y ... de Lamata

Las quales dhas dos personas se despacharon a la dha ysla ... ... fiadores del dho contador ...

nº — 145 — Ambrosio de Espinosa se despachó a la ysla Margarita a donde ba por contador de la hazienda Real della lleva consigo a
— Doña Francisca Garçon su muger y a
— Maria
— Catalina
— Marcial sus hijos solteros y a
— Elbira Ximenez natural de Sevilla hija de Francisco Morillo y de Geronima Muñoz
— Ynes Garçia natural de ... hija de Juº Garçia y de Ynes de la Ruba
— ... Yllescas ... de Juº de Yllescas y de ... Ruiz
— Pº ... de ... y
— Ysabel de la Raza ... mariº del dho Ambrosio de Espinosa
— Marcos de Rueda ... de Gabriel ... de Rueda, de Fca. ...

... de marzo

Los quales dhas ... personas se despacharon a la ysla Margarita por sol servicio del dho Ambrosio de Espinosa por el nombramiento ... de Yllescas ... y el dho ... ... y ... Pedro ... que dentro de ... meses presentara ... de la ... que ... fiscal de su md. ... fiador Martin ...
... de Juº ... Ximenez ...
... que ... que ba a la Margarita

nº — 146 — Don Phelipe de Beaumonte de Navarra se despachó a la ysla de Sant Juan de Puerto Rico por governador y capitan general della y lleva consigo a ... personas siguientes
— a Martin de Lucuriaga natural de la villa de Salvatierra hijo de Juan Ruyz de Lacuriaga y de doña Maria ... de ...
— Antº Barba natural de Paradinas hijo de Franco Barba y de Ana Basquez
— Pedro de Beaumonte natural de ... hijo de Martin Beltran y de doña Mª de Beaumonte
— Antº de Herrera natural de Madrid hijo de Juan de Herrera y de Mª Bravo

— Las quales dhas quatro personas se despacharon por sol... ... del dho governador ...

en 24 de mayo

Al dho Pedro de beaumont de ffiança en esta cassa en cantidad de cien ducados que dentro de quatro meses presentara en esta casa la ynformaçion de la adiçion que le fue puesta de que fue hijo de martin saenz de [illegible] y como Aragon el fiscal por su magestad en esta casa [illegible] ante claudio [illegible] escrivano desta casa en el oficio de [illegible]. Pedro Rodriguez de Salas

(margin:) [illegible] en esta casa la ynformaçion que se refiere y se dio por bastante y el fiscal [illegible] se puso aqui en 24 de mayo de 1614

nº 147 — Juan lopez valladolid natural de la ciudad de merida hijo del bachiller diego mostaca y de maria rodriguez [illegible] se despacho al piru en birtud de la cedula de su magestad en la nao maestre qualquiera

nº 148 — Don Antonio de Cobarrubias se despacho al piru de donde vino por cedula de su magestad en qualquiera de los galeones

nº 149 — Mateo Garcia natural del lugar de [illegible] hijo de baltasar garcia [illegible] y de ana [illegible] se despacho al piru por cedula de su magestad en qualquier nao del [illegible]

[illegible] Don Francisco Garcia de avila natural de la villa de Requena hijo de francisco garcia de avila y de doña mariana muñoz se despacho a la ysla de san juan de puerto rico a donde ba por teniente del governador de la dha ysla por cedula de su magestad en la nao [illegible] que ba a puerto rico [illegible] en su lugar [illegible]

en [illegible] de março

nº — 150 — Don bernardino de loyola y [illegible] se despacho al piru de donde vino [illegible] geronimo [illegible] su criado natural de madrid hijo de gregorio [illegible] soltero [illegible] se despacho [illegible] en qualquiera de [illegible]

nº — 151 — Thomas de [illegible] natural de la ciudad de granada hijo de [illegible] y de doña [illegible] se despacho al piru en birtud de [illegible] de sebastian de [illegible] y de fiança en cantidad de cinquenta ducados de que dentro de dos meses presentara en esta casa la cedula de su magestad [illegible]

(margin:) [illegible] y pareçe [illegible] 8 de março [illegible]

nº 152 — Miguel de munibe natural del lugar de mendaro hijo de Juan de caraga y munibe y maria garcia de [illegible] se despacho a la provincia de veragua [illegible] criado del capitan fernan gonzalez [illegible] que queda despachado como parece deste libro [illegible] en la nao [illegible] melchor [illegible]

xxv de febrero 1614

153 — El licenciado don sebastian bravo del aguna ... de la provincia de los ... fiscal de la real audiencia ... a su magestad en la nueva españa ... qualquiera de ... y lleva a

juan de ... natural de la villa de madrid ... y

geronimo flores natural de la villa de billos ... hijo de ... flores y de ... de cinquenta

juan galindo natural de la villa de madrid hijo de pedro galindo y de doña ... mibel

mateo moran natural de la villa de villalpando hijo de santiago moran y maria de ...

geronimo gil natural de la villa de castilla de la sierra hijo de ... gil y ...

las quales dichas personas ... pasaron a la provincia de los charcas por solteros criados del licenciado don sebastian bravo del aguna que ... de la dicha real audiencia de los charcos con nombramiento ... natural ... assentado a 14 ... despacho ... bravo del aguna ... solteros como parece de libro 18 y numero 108

nº — 154 — ... de fuentes ... de la villa de ... hijo de ... fuentes ... catalina ... lleva a

[illegible]

libro de ... bravo despacho ... como parece en libro 18 numero 10 ... en ...

... gonzales ... muger natural de ... olivares ... de andujar ... maria ... obispo de ... que queda ... despacho en este libro a 162 lleva consigo a ... soltero y a bernarda ... soltera ... en ... qualquiera de ... sola

En 13 de febrero

155 ... de ... natural de la villa de ... hijo de ... soltero ... canonigo de ... a 162 ... como ... el suyo estado ... en ... primera orden

156 ... natural de la ciudad de granada ... soltero ... de la orden de santo domingo lleva

a los del Reyno de la Nueva Granada de su mag.d y a la costa de Tierra firme la qual consta de dos Relig.os que van asentados en el libro [illegible] 2 Esteban Wilton por cada 1 –

nº — 157 — Gonçalo de [illegible] se despacho al piru de donde bino por lic.a de su mag.d en qualquiera nao de las flotas y lle. ba consigo al un criado suyo nonbrado Juan Bautista de Herbera n. de la ciudad de Seville en el Reyno de aragon hijo de Jayme de Herbera y de Maria de Mazarro. por certificacion del l.do Balt.ar de laguna y de baxo de fiança que dio de [illegible] de que dentro de dos meses de la salida se presentara en esta Cassa la lic.a de su mag.d con aprouacion deste despacho de que fue fiador el contador Fern.do de Salazar y se despacho [illegible] pedro de Cavallos escriuano propietario desta Cassa de la qual somo la fiança el licenciado Balt.ar Alvarez al qual [illegible] por su mag.d en esta cassa [illegible] a la nao [illegible] qualquiera de [illegible]

28

En 2 – de en.o de 1614.

nº — 158 — Bernardino Sanchez n. de la villa de Almagro h. de Fran.co Sanchez y de Madalena Rodriguez – se despacho al piru por cedula de su magestad en la nao qualquiera de los de merchanta –

Christoual Sanchez [illegible] el viaje [illegible] siendo [illegible] y venga [illegible] su mag.d en 9 de marzo de 611 y pago de contado 20 d.s [illegible] como [illegible] 55.

En 3 – de en.o de 1619

nº — 159 — Matias de Villanueva Casarte n. de la villa de la [illegible] h. de P.o de Salinas Casarte y de Juana Benitez se despacho al piru por cedula de su mag.d en qualquiera de las naos de merchanta

En 4º – del dho –

nº — 160 — Diego Lopez de Espinosa n. de la villa de Quintana h. de diego Lopez de Espinosa y de doña Ysabel Casco se despacho al piru por cedula de su mag.d en la nao [illegible] qualquiera de los de merchanta –

nº — 161 — Don Xpoual de Montoya natural de la villa del Castillo de Garcimuñoz h. de Andres de Montoya y de doña Ysabel de la Cadena se despacho al nuevo Reyno de

criado por soltero y sobrino de
l(icencia)do alonso de arboleda que ba por
maestrescuela de las canarias en los
volbera a ella en la nao de santa
fee del nuevo Reyno de gra(nad)a.
que queda despachado como parece
por el libro 463 y esto todo bien despachado
y se despacho a ... mo

Fo

Jayme alberto n(atura)l de belpuche en
el Reino de cataluña h(ijo) de jaime
albert y de catalina de mo... por
soltero y criado del d(ic)ho d(octo)r alo(nso) de
arboleda = pareceme por nonbram(ien)to
de ... xpoual y Jayme alberto
sobrino y criado del d(ic)ho maestrescuela
dieron fiança en esta cassa de ... cont(i)a
maravedis que dentro de seis meses de
la ... se presentara para
yr a ... en la contaduria de esta
cassa las ynformaciones de su linpieça
... de su naturaleza a conforme
a las ordenanzas de ... Maiosa
de ... fue fiador Hernando
de ... que paso la d(ic)ha fiança
ante ju(an) garcia ximenez escri(ban)o
propietario desta cassa de que
... el licen(cia)do
... fiscal por su
mag(esta)d en esta cassa ... naos
maestre quel qu(ie)ra de la flota.

Las personas que se despachan a la provinçia de nueva españa de v. cc. dell general don Juan de la cueba y mendoça que este año de DC iiii van a la dicha provinçia son los siguientes —

En [illegible] de abril

— Diego del Roble n. del lugar de Caxosa ~~[illegible]~~ siendo su liçençia para pasar a la nueba españa a quien se le dio por el año de 613. ~~[illegible]~~ y no se enbarco porque quando partio la flota el dicho diego del Roble que do enfermo en cadiz el qual a de hazer el biaxe en qualquiera de los navios que se despachan este año a la nueba españa para que e. juzgado quedo asentado en el libro biexo como pareze a 226. y a numero 15 donde queda asentado el auto en que se le mando refrendar la dicha liçençia —

Lunes 21 de abril de 1614 firmo el señor factor —

En [illegible] 4 de abril de 1614

Nº — 1 — Micaela geronima n. de sevilla hija de Juan Ruiz pegador y de françisca perez se despacho a la ysla de san agustin de la florida por soltera y ba a hazer bida con su padre que esta en aquella tierra en qual quiera navio que fuere a ella, o a la Havana con seguida de la flota

fol. e viii

Nº — 4 — Juan diente natural del lugar de santiago [illegible] de galicia hijo de Gonçalo diente y de [illegible] martinez se despacho al piru [illegible] la via de honduras en la nao maestre qualquiera de las que fueren a ella y lleba consigo

Juana de avila su muger natural de sevilla hija de pedro galban y de cat.a hernandez

Lunes 28 de abril de 1614 semano el s. contador

En xx y iiij de abril

Nº — iiij — Doña mariana de Albarado n. de la ciudad de burgos hija de fran.co de aluarado y de m.a de [illegible] se despacho a la prov.a de guatemala por soltera en la nao m.e qualquiera de honduras

En el [illegible] de abril

Nº iiij — Doña beatriz de portillo natural de sevilla hija de Juan de portillo y de doña [illegible] de [illegible] se despacho a nueba españa que iba a hazer vida con Juan de baldarrama su marido y ella en aquella tierra

martin de portillo

Joan m.o de baldarrama natural de sevilla

mariana ximenez natural de sevilla hija de diego ximenez

Las quales dichas tres personas se despacharon a la nueba esp.a por soltera y hijos y criada de la dicha doña Beatriz de portillo por cedula de su mag.d en la nao maestre ant.o de lorbiano

31

fol. e iiij

En xiiij de mayo de 1614

Nº — 5 — Juan Garçia de melo buelue a la nueba españa y lleba consigo las personas siguientes

Lunes 12 de mayo de 1614 semano el s. Biss

Maria marcos su muger natural de la villa de mon bernando hija de miguel marcos y de cat.a Sanchez

Catalina garcia

Juan Garcia de melo

Geronimo niño de el pecho que todos tres son hijos de el dicho Juan garcia de melo y solteros

Juan marcos natural de la villa de mon bernando hijo de los dichos miguel marcos y cat.a Sanchez

Las quales dichas quatro personas se despacharon a la nueba españa por hijos y cuñado de el dicho Ju.o garcia de melo por cedula de su mag.d en la nao maestre Ju.o gomez [illegible]

Nº — 6 — Juan fortuno hermitaño se despacho a la nueba españa de donde vino por cedula de su magestad de 2 de abril de 614 en la nao m.e qualquiera de las de merchante

En [illegible] de [illegible]

Nº — 7 — Xpoual de narbaez se despacho a la nueva españa por [illegible] en la nao maestre fr.co garçia [illegible]

Ana aguilera su muger

Jusepe de narbaez

Juan de narbaez

Ana de narbaez solteros

Las quales dichas quatro personas se despacharon a la nueva españa por muger e hijos y sobrina del dicho xpoual de narbaez por cedula de su mag.d en la dicha [illegible]

En 17 de mayo de 1614

Nº — 8 — Gaspar de los Reyes se despachó a Tierra Firme, Honduras, por cedula de su magestad, en qualquiera de los navios que va con la flota general de don Juan de Laquebra y Mendoza, llebando consigo a
Luisa de Azevedo su mujer
y a Diego de Azevedo
y Gaspar de los Reyes

—a las quales dichas tres personas se despacharon a Tierra Firme, Honduras, por ser hijos solteros del dicho Gaspar de los Reyes, en la dicha armada.

Nº — 9 — Juanes de Barrenechea se despachó a la Nueva España, donde bino por cedula de su magestad, en la nao maestre.

En 17 de mayo de 1614

Nº — 10 — Don Alonso Farfán de los Godos se despachó a la Veracruz por Nueva España, en birtud de cedula de su magestad y auto de la sala, adonde ba por alcalde mayor, y llebaba consigo a

El Bo.d. Alº farfan de lº 4 criado como parece 36 y a nº 54 asta nº 57

Don Melchor
doña María, sus hijos
doña Teresa de Sotomayor Farfán, su hermana, en la nao de Luis Sertis

—a las quales dichas tres personas se despacharon por solteros hijos y hermana del dicho don Alonso, en la dicha armada.

Nº — 11 — Don Pedro de los Ríos, natural de Sevilla, hijo de Pedro Venegas de los Ríos y doña María de Sotomayor, se despachó con el dicho don Alonso Farfán de los Godos por cedula aparte. Y así mismo doña Ursula, natural de Sevilla, hija de Antonio Farfán de los Godos y doña Catalina de Grimaldo, en la dicha armada.

Lunes 19 de mayo se en. el Sr. factor

En 19 de mayo

Nº — 12 — Juan Díaz de Vitoria se despachó a la provincia de Nueva España, de donde bino, por cedula de su magestad, en la nao maestre Francisco Ruiz Cabrera.

En 22 de mayo de 1614

Nº — 13 — Diego Farfán, yndio natural de la puebla de Apali en Filipinas, se despachó a ellas por haversele dado despacho para hazer su viaje el año pasado de seiscientos y trece, como parece del libro dicho a fojas 172 nº 174, y el 5 de mayo del pasado está corrido todo junto en el legajo de pasajeros del dicho año de 613. En la nao maestre qualquiera de la flota.

Lunes 26 de mayo 1614 años, sem. Juan Gutiérrez Tello, por el señor contador.

Nº — 13 — Juan Gonçalez se despachó a Nueva España, donde bino, llebando consigo a
Juana de Molina, su muger, que también bino de aquella tierra, en la nao de Luis Sertis.

En 28 de mayo 1614

Nº — 14 — Juan López de Torres se despachó a la Nueva España, de donde bino, en birtud de cedula de su magestad, en la nao maestre Francisco García Sinado.

En el dicho

Nº — 15 — Juan Ximénez Mexano, natural de Lebenes, hijo de Bartolomé Ximénez Mexano y de Isabel Sánchez, sus padres, se despachó a la Nueva España por cedula de su magestad, en la nao maestre qualquiera.

Nº — 16 — Bartolomé Ruiz Maxano, natural de Lebenes, hijo de Francisco Ruiz de los Paños y de Petronilla Sánchez, su muger, se despachó a la Nueva España por soltero, con cedula de su magestad, en la nao maestre qualquiera.

1Uc xiiii

En 4 de Junio de 1614

nº 17 — Andres Jeronimo se despacho a la nueba españa de donde bino por sedula de su magestad lleba consigo a maria de medina su muger que tambien bino de alla en la nao maestre leonardo de oria —

Lunes 2 de Junio seman. el señor [illegible]

nº 18 — Augustin martinez se despacho a la prov.a de nueba españa de donde bino por sedula de su magestad en la nao maestre sebastian de oñate —

19 — maria de medina natural de la ciudad de medina sidonia y v.a de la de cadiz hija de Juan de Samora y de Juana de medina se despacho a la nueba españa y lleba consigo dos hijos solteros en la n. maestre qualquiera por cadiz —

Juan Samora hijo de la dha y de luis garcia —

catalina de medina su hermana hija de la dha maria de medina y de diego garcia de tossina —

Las quales dhas dos personas se despacharon a la nueba españa por hijos de la dha m.a de medina y solteros en qualquiera de las naos de cadiz —

20 — Marcos gutierrez natural de barsena del balle de carriedo hijo de toribio gutierrez y de maria gutierrez se despacho a la nueba españa por soldado con cedula de su mag. en la nao maestre p.o de Zepeda

Lunes 9 de Junio seman. el s. [illegible] de medina

En 9 de Junio de 1614

nº 21 — Lorenzo Rodriguez osorio se despacho a la nueba esp.a de donde bino por sedula de su mag.d de 22 de mayo de 1614 en la nao m.e qualquiera por cadiz y lleba consigo a Jusepe [illegible] su esclavo mulato [illegible] el [illegible] de las señas de [illegible] y [illegible] esclavo al señor don fran.co Ruiz [illegible] oficial de la [illegible] de cadiz para que [illegible] las señas mande [illegible] en forma [illegible] que [illegible] en la nao en que fuere —

33

1Uc xiiii

En 11 de Junio de 1614

nº 22 — Gaspar Gutierrez de la peña se despacho al Rio de la acha en la nao maestre Juan [illegible] de Gurbalaza y ola —

nº 23 — Rafael de Arellano se despacho a la nueba españa de donde bino y lleba consigo a cat.a Gordones su muger natural de sevi.a hija de miguel de la peña y de marina de la [illegible] en la nao m.e ant.o del Oviano —

nº 24 — Xpoval garcia se despacho al Rio de la acha a donde el nuebo Reyno en la nao m.e fran.co de Parda —

En [illegible] de 1614

nº 25 — Lucas Garcia de Ayala se despacho a la prov.a de honduras a donde ba por tessorero de la real hazienda della en la nao m.e Juan Estevan —

doña maria flores su muger —

alonso —

paula —

Juan —

Jacinto

y francisco de Ayala sus hijos solteros el mayor [illegible] es de [illegible] —

Alonso Rodriguez gallego natural de la villa de [illegible] hijo de fran.co gallego y [illegible]

Juana [illegible] natural de sevi.a hija de Hernan [illegible] y [illegible] de carrion —

fran.co osorio natural de sevilla hijo de fran.co osorio de [illegible] y de beatriz [illegible] gonzales

[illegible] de [illegible] natural de sevi.a hija de cristobal Rodriguez y de [illegible] de [illegible]

Las quales dhas quatro personas se despacharon a la prov.a de honduras por criados del dho tesorero los dhos alonso Rodriguez gallego y Juana [illegible] por solteros y los dhos [illegible]

1Udc xiiii

Fran.co osorio y beatriz de acevedo su muger en lugar de alonso garcia y de fran.ca gonçalez contenidos en la R.l zedula de sumag.d que por quedar enfermos no bazan el dia que gujinaron ... en su lugar el dho tesorero a los susodhos en la nao m.e que se lleuan

En xiiii de junio de 1614

nº — 26 — don P.o farfan de los godos se despacho a la ciudad de san saluador de guatimala donde bo por al calde mayor y lleba consigo a
- doña geronima de medrano su muger y a
- don pedro
- y a doña cat.a farfan sus hijos q el mayor es de seis años

El dho d. p.o farfan desp.o oeso criados ... no ... 32 an 59 ... 63

Las quales dhas tres personas se despacharon por mujer y hijos del dho don ... en la nao m.e

nº — 27 — Juan de salazar del castillo soltero se despacho a la nueba esp.a de donde bino por zedula de sumag.d en la nao m.e

— 28 — mateo gallego soltero se despacho a la nueba esp.a de donde bino por zedula de sumag.d en la nao maestre

nº — 29 — Ju.o de leyba de medrid hijo de gregorio de leyba y de catalina gonzalez
- melchiora del castillo su mujer nat.l de madrid hija de Ju.o fernandez y geronima del castillo
- miguel de leyba su hijo soltero se despacharon a la ciudad de ... nueva esp.a por cedula de sumag.d en la nao maestre juan de morales

lunes 16 de junio 1614 ... e ... fr.o ... sello ... contador

1Udc xiiii 34

En xvj de junio de 1614

n — 30 — Don f.co de ocon ... se despacho a guatimala provincia de honduras de donde bino en la nao m.e qualquiera de honduras y lleba con si ...

- francisco de ... natural de ... hijo de alonso ... y de anabela ... qual ... villa ... jurisdicion de ... se despacho por soltero criado del susodho por zedula de sumag.d en la dha nao

n — 31 — Juan de ynurrigarro natural de la villa de ... de la prov.a de guipuzcoa hijo de don ... martinez de ynurrigarro y de m.a ... se despacho a la nueva esp.a y ciudad de mexico por zedula de sumag.d en la nao maestre sebastian de oñate lleva consigo a
- doña m.a flores natural de la ciudad de ... hija de ... flores de ... y de ... martinez ... sus padres y a
- maria
- ana
sus hijas las quales se les despacharon por muger y hijas solteras del susodho en la dha nao

Ju.o de ynurrigarro despacho a su ... como ... nº 64

nº — 32 — Anton de ... negro se despacho a la nueva españa por cedula de sumag.d ... que quiera y lleba ... personas siguientes que ... de aquella tierra quando bino della
- fran.co ... mulato su hijo y a
- domingo perez ... mulato, que ... de ellos ... casados en estos Reynos

—— 10 de xiiii ——

n.º — 33 — Doña brigida de espinosa biuda natural de seuilla hija de Juan de herrera y de doña maria de espinosa se despacho a la nueua españa por certificacion de Juan fernandez de madrigal criado de su mag.d y oficial m.or de los papeles de la camara de la secretaria de nueua españa. En san m.n [illegible]

— Juan —
— melchor —
— maria —
sus hijos solteros —

Antonio [illegible] natural de la villa de alcala de guadayra hijo de pedro [illegible]
— priscila romero —

— maria de los reyes natural de la villa de [illegible] hija de diego de [illegible] y de maria [illegible]

Las quales dichas cinco personas se despacharon a nueua españa [illegible] hijos [illegible] de la dha doña brigida de espinosa en lor fr.co barbossa — y la dha doña brigida dio dos fianças en esta cassa la vna en cantidad de mil ducados que dentro de dos meses de traera la cedula de su magestad que refiere la dha certificacion y la otra de dozientos ducados que dentro de dos meses bolvera la dha [illegible] como a Riua se dize y sevilla las señas de Antonio gomez que el susodicho que lleva su seruicio que en la dha certificacion dize ant.o fernandez [illegible] yerro de pluma porque hernandez por gomes que certificara por las señas que en ella vienen puestas llamarse el dho criado gomes y no hernandez = y dio assimismo otra fiança la dha [illegible] de los Reies criada de la dha doña brigida en vna de mil ducados que dentro de otros dos meses trayra y presentara [illegible] en esta cassa. [illegible]

—— 10 de xiiii ——

La ynformacion de [illegible] ynp.ca fecha en su natural conforme a las ordenanzas de esta cassa de que fue fiador tomas de cardona vezino de [illegible] el jurado [illegible] tias de [illegible] en todas ellas [illegible] ante [illegible] Rodriguez de salas escriuano propietario de esta cassa y de todas [illegible] la [illegible] el fiscal por su p.do en la dha cassa

— En x viii de Junio de 1617 —

n.º — 34 — Diego de auila natural de belinchon hijo de diego de auila y de felipa martines se despa cho a la nueua españa por cedula de su mag.d en la nao maestre Ju.o de la torre [illegible]

— En x viii de Junio de 1617 —

n.º — 35 — Beatris de quero natural de guadalcanal hija de sebastian lopes y ana de quero se despacho a la nueua españa adonde ba a hazer vida con nicolas de arroyo su marido y lleba consigo a luis de arroyo su hijo soltero en la nao maestre antonio de lobiano —

n.º — 36 — maria cisnera Banegas natural de la villa de [illegible] hija de juan [illegible] y ynes [illegible] se despacho a guatemala adonde ba a hazer vida con su marido que reside en aquella provincia —
— Beatris venegas soltera hija de la susodicha —
— ynes garcia venegas madre de la dha maria [illegible] Banegas viuda que todas son naturales de la villa de [illegible] en la nao m.o andres felipe y la dha ynes garcia Banegas es hija de alonso Banegas y de alonso [illegible] y de elbira albarez [illegible] —

n.º — 37 — ynes hernandez se despacho a la prouincia de nueba esp.a [illegible] por cedula de su mag.d [illegible] en la nao m.e Juan esteban —

1622

— 38 — Lucas de medina natural de sevilla hijo de el Jurado Luys de medina y doña Geronima de corbisco se despacho a la nueva esp.ª por mercader soltero conforme a lo que su mag.d tiene mandado en la nao del cebrar de soria

— 39 — antonio yañez puerta natural de sebilla hijo de diego luis yañez y doña clemencia de medina se despacho a la nueba esp.ª por mercader solt.º conforme a lo que su mag.d tiene mandado en la nao maestro leonardo de soria

— 40 — Guillermo Garcia natural de madrid hijo de fran.co garcia picarroso y ysauel de salzedo

— 41 — Vicente de laso y sabarcedo natural de la ciudad de segouia hijo de andres de laso y de fran.ca paes de saabedra

— 42 — Juan lorenço natural de la villa de paracuellos hijo de bartolome lorenço y ana delgado

— 43 — alonso de escobar natural de la villa de morata hijo de fran.co de escobar y de catalina de parexa

— 44 — miguel de bustamante natural de sevilla hijo de alonso fernandez de bustamante y m.a saenz

— 45 — miguel de rialde natural de la villa de madrid hijo de hernando de rialde y doña maria ramirez

— 46 — fran.co perez de montoria natural de la villa de madrid hijo de fran.co perez de montoria y de doña ysauel vazquez

las quales dhas siete personas se despacharon a la provincia de chiapa por solteros y criados del señor don fray juan çapata y sandobal obispo de la dha provincia en la nao maestre juan gonzalez flores por cedula de su magestad del dho obispo que queda asentada en este libro en m. F. dhas

dho criado del señor obispo en n.º despacho a la nueva espa.ª fol. 41 y n.º 99. dho otro criado como parece fol. 41 n.º 95 con 25 del dho obispo otro criado fol. 44 n.º

n.º — 47 — Don Juan Rodriguez de las barillas se despacho a la ysla margarita adonde va por governador y capitan general della por cedula de su magestad en la nao del maestro pablo de licaçe

n.º — 48 — Don diego maldonado de heseda su sobrino natural de la ciudad de salamanca hijo de don gonçalo maldonado de heseda y de doña m.a rodriguez de las barillas

n.º — 48 49 — Martin freyre natural de la ciudad de salamanca hijo de fran.co freyle y de maria rodriguez

n.º — 49 — Juan fernandez natural de la villa de alua hijo de gaspar hernandez y maria de mercado

n.º — 50 — Martin de oreson natural de la villa de alcuadete ... hijo de ant.º lopez oreson y de m.a rodriguez

n.º — 51 — alonso de mora natural de ciudad real hijo de juan de mora delgado y maria de mota

Las quales dhas cinco personas se despacharon a la ysla margarita por sobrino y criados del dho governador por cedula de su mag.d y nombramiento en lugar de el dho ... matias de sarmiento que no haze el viage

n.º — 52 — J.º de ortega suarez n. de la v.a de guadalcanal hijo de ... de ortega y ... se despacho a nueva esp.ª por cedula de su mag.d por soltero en la nao m.e P.º de cespedes

n.º — 53 — Don luis de arze n. de sev.a hijo de fern.do de arze y doña ysauel vazquez se despacho a nueva españa por soltero y ... en la nao m.e ... gral ...

n.º — 54 — andres delgado n.l de santa maria hijo de francisco delgado y de catalina ...

n.º — 55 — fran.co madueño n. de la villa de montoro hijo de ... de cordoua hijo de ... y de maria ...

nº — Lvj — Juana de alcocer n. de sevilla hija de ... de alcaraz y de maria de los angeles —

nº — Lvij — Ysabel Velazquez n. de [illegible] hija de ... de Paredes y de ysabel velazquez —

los quales dichas quatro personas se despacharon a la provincia de la Vera Cruz ... por criados de don alonso [illegible] que va por alcalde mayor de la dicha provincia de la Vera Paz ... del lic.do francisco maldonado ... [illegible] ... como pareçe por cedula de su mag.d —

nº — 58 — Catalina [illegible] n. de m.ª hija de alonso [illegible] y ana garcia se despacho a la nueva españa lleva consigo a leonor nuñez su muger [illegible] hija de ant.º nuñez y [illegible] —
ana [illegible] soltera —
ysabel [illegible] soltera —
maria nuñez su [illegible] hija de [illegible] y ysabel nuñez
los quales dichas quatro personas se despacharon a la nueva españa por [illegible] de [illegible] por cedula de su mag.d [illegible] en qualesquier —

nº — 59 — Domingo vernal natural de torronteras aldea de la ciudad del Quite hijo de p.º bernal y de ana Rebolla — Juana garcia su muger natural de la villa de madrid hija de Juan garcia y de [illegible] Ramirez —
maria de fromesta hija de la [illegible] de fromesta —

— 60 — ysabel martin natural de Becerril de campos hija de hernando martin y paula Ruiz —
Juan santos de solorzano su marido natural de tordesillas hijo de pedro santos y de fran.ca de solorzano —
Gabriel hijo de los dichos —

nº — 61 — Ana de la Plaza natural de san salvador de galisia hija del lic.do martin de la plaza y de [illegible] de Rebanal

nº — 62 — andres Rodriguez natural de madrid hijo de ant.º Rodriguez [illegible] guzman [illegible]

nº — 63 — ysabel [illegible] sarmiento natural de [illegible] hija de p.º [illegible] sarmiento y de ant.ª gonçalez de quiroga

Las quales dichas personas se despacharon a la provincia de guatemala por criados de [illegible] don pedro [illegible] de los godos que va por alcalde mayor [illegible] de la ciudad de san salvador [illegible] domingo vernal y ana garcia por casados y lo mismo ysabel martin y Juan santos de solorzano y los demas por solteros por cedula de [illegible] en [illegible] queda despachado en este libro a 33 en la [illegible] —

nº — 64 — ysabel martinez viuda n. de la ciudad de [illegible] hija de [illegible] y de florentina [illegible] a la ciudad de mexico [illegible] de Juan de Yrurrigarro su yerno [illegible] a una çertificacion de Ju.º fernandez de madrigal criado de su mag.d y oficial de los papeles de camara de la [illegible] ... [illegible] ... el dicho Ju.º de yrurrigarro queda despachado como pareçe deste libro a [illegible]

dioseles p.ª de villa [illegible] presto [illegible] que no fiere de asiento y [illegible] por bastante y el fiscal [illegible] en [illegible] por libro al [illegible] 30 de junio de 1534

j U d e mıº

nº — 65 — don gonçalo de monrroy cavallero del abito de alcantara se d[e]sp[ach]o a la nueva españa de donde bino y lleva consigo a las personas sig[uient]es
~ ju[an] de aguilera n[atura]l de la [illegible] hijo de ju[an] de la [illegible] y ysavel [illegible]
nº — 66 — juan de miranda n[atura]l de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] y de m[ari]a de aguilera
nº — 67 — juan de castro n[atura]l de la villa de san vicente de la barquera h[ijo] de [illegible] de castro [illegible] m[ari]a [illegible]
nº — 68 — miguel hernan[dez] [illegible] hijo de [illegible] lorenço de [illegible]
los quales dos quatro [illegible] por solteros y [illegible] de [illegible] que [illegible]
nº — 69 — luis de castro n[atura]l de la barquera [illegible] castillo [illegible] la [illegible] por soltero y [illegible] de monrroy [illegible]
nº — 70 — pedro [illegible] fran[cis]co [illegible]

1 U d c xiiii

Quintanales [illegible] — (
domingo hernandes natural de la villa de aluarado mes hijo de alonso hernandes y de fr[ancis]ca sanches
Las quales dichas quatro personas se despacharon a la dicha [illegible] por solteros y criados del doctor don al[ons]o de villanueva guzman [illegible] que ba por [illegible] cunero de la catedral de tascala y el d[ic]ho juan gonçales se cometio la presentacion por no [illegible] pareçido en esta audiencia a l[ui]s donante lopes de calatayud contador jue[e]s desta casa [illegible] despachando en la dicha casa ahora [illegible] juan bautista de baeça jue[e]s oficial de la [illegible] de [illegible] de la [illegible] de [illegible] despa[illegible] [illegible] [illegible] oficial [illegible] [illegible] de [illegible] de la de [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] ivan te [illegible] [illegible] las an

En el dicho [illegible] señor fidalgo presente en este caso a la carta [illegible] que se refiere este caso [illegible] pedro por bastante y el fiscal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de ser [illegible]

DOCUMENTO DETERIORADO.

nº — 65 — Don Gonzalo de Monroy cavallero del habito de Alcantara. El dho. pasa a la Nueva España de donde es y lleva consigo a las personas siguientes

Juº de Aguilera n. de la [illegible] hijo de Juº [illegible] y de Ysabel [illegible]

nº — 66 — Julian de Miranda n. de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible]

nº — 67 — Juan de Cossio n. de la villa de San Vicente de la Barquera h. de [illegible] de Cossio [illegible] y de [illegible]

nº — 68 — Miguel Fernandez n. de la villa de [illegible] hijo de Fran.co Fernandez y de Lorenza de [illegible]

Las quales dhas quatro personas se despacharon por solteros y criados del dho. don Gonzalo de Monroy por cedula de su mag. en el navio [illegible] qualquiera

nº — 69 — Luis de Cossio n. de la villa de San Vicente de la Barquera hijo de Fernando Perez del Castillo Ballines y doña Teresa [illegible] se despacho a la Nueva España por soltero y criado del dho. don Gonzalo de Monroy por cedula de su mag. en [illegible] qualquiera

[illegible] de junio de 1614

[illegible] criado. [illegible] (margin)

nº — 70 — Pedro
Fran.co

Gonçalo Corrales

Domingo Hernandez natural de la villa de [illegible] hijo de Alonso Hernandez y de [illegible] Sanchez

Las quales dhas quatro personas se despacharon a la ciudad de [illegible] por solteros y criados del doctor don Alº de Villanueva Guzman [illegible] de la ciudad de Tlaxcala. El dho. [illegible] presenta con [illegible] ante [illegible] de [illegible] que consta [illegible] fiscal de la [illegible] que presentando [illegible] se despacho [illegible] en este libro [illegible] en qualquiera por cedula

nº — 71 — [illegible] de los Angeles mulata se despacha a Nueva España de donde bino [illegible] de Juan Fernandez de Madrigal [illegible] de los [illegible] de la casa de la [illegible] [illegible] dentro de dos meses se presentara [illegible] que refiere la [illegible] que fue [illegible] Bernardino Hidalgo mercader [illegible] de esta ciudad que [illegible] el fiscal [illegible] en qualquiera por cedula

Fa — El dho. [illegible] Hidalgo presento en esta casa [illegible] que refiere [illegible] pareze bastante y el fiscal [illegible] se despacho [illegible]

nº — 72 — El doctor don Geronimo Baeça de Herrera se despacha a la Nueva España y lleva consigo a Antonio [illegible] mulato su criado que ambos binie[ron] de aquella tierra en [illegible] Lazaro Sanchez

En XXX de junio de 1614

13 — Fran^co de aguilar natural de Sevilla hijo de Jeronimo de Aguilar y de m^a Rodriguez se despacho a la prov^a de Chiapa por soltero y criado del S^r obispo de ella que los demas criados que lleva an de ser vicios quedan [illegible] en el libro de [illegible] a 469. En llanos m^r Juan Gomez [illegible]

M.

14 — Jeronimo de montilla natural de Palma hijo de el lic^do Gonzalo [illegible] marquez y doña mariana de [illegible] se despacho a la provincia de nueva españa por [illegible] de soltero en llanos m^r Leonardo de oria [illegible]

M

15 — Juan felix de navarrete natural de la villa de mondragon hijo de Juan lopez de navarrete y doña maria ruiz de [illegible] bolivar se despacho por [illegible] de soltero [illegible] en llanos m^r Luis Gomez y dio fianza de que dentro de dos meses se presentara en esta cassa la informacion de su limpieza de que se fiador [illegible] Leon Garavito y paso la fianza ante P^o de Urbaez escrivano de esta cassa en el oficio de Ju^o Garcia Xuares de q tomo [illegible] el fiscal de su mag^d en esta cassa

El lic^do [illegible] de [illegible] presento en esta cassa la informacion que refiere este asiento y se dio por bastante y al pie de ella se [illegible] y [illegible] se [illegible] esta razon se puso aqui en 12 de agosto de 1614

M

16 — Sebastian salguero natural de Ocaña hijo de sebastian salguero y de maria de [illegible] se despacho a la n^a Esp^a por criado de soltero en llanos m^r Leonardo de oria

17 — Pedro de Rivera se despacho a la prov^a de nueva esp^a de onde bino y lleva consigo a maria de murcia su muger y lleva asimismo a maria su hija pequeña de quatro años en virtud de ser su facion de 17 de junio deste año a cuyo asiento aqui dio fianza de cedula dos que dentro de tres meses [illegible] presentara en esta cassa la cedula de su mag^d que se [illegible] en esta razon y el fiscal de su mag^d y esta razon se puso aqui en 26 de [illegible]

El lic^do [illegible] presento la cedula de su mag^d que refiere el asiento y la fianza y se dio por bastante al pie de la [illegible] como [illegible] en [illegible] 1614

1Udcxiiii

Que la certificacion refiere de que fue fiador Bernardo de Salzo mercader de [illegible] de Ocaña y paso ante Felipe de [illegible] escrivano del rey de la cassa de que tomo la razon el fiscal por su mag^d y ella en llanos m^r Juan Gomez maldonado [illegible]

18 — Don carlos Vasquez de coronado se despacho a la prov^a de Guatimala de donde bino por procurador general de aquella prov^a y lleva a Juan Hernandez Lopez sus criados que tambien binieron de aquella tierra en llanos m^r andres phelipe

Blas Gutierrez de sosa natural de la villa de [illegible] hijo de Xpoval nuñez de sosa y de Catalina Gutierrez se despacho a la n^a prov^a por criado de el y [illegible] m^r andres felipe

19 — Ju^o Rodriguez n^l de la villa de aranzes hijo de Lazaro sanchez y de m^a [illegible] se despacho a la nueva esp^a en virtud de cedula de su mag^d en llanos m^r [illegible] Juan de morales y lleva consigo a [illegible] sanchez su muger n^l de la puebla del [illegible] hija de al^o [illegible] y de catalina sanchez y lleva a
Francisco
Juan y
Maria sus hijos solteros
Ana de santos su criada n^l de la puebla hija de Fran^co santos y Fran^ca Rodriguez se despacho por soltera y criada de los dos

nº — 79 — Juº baptista de Carranza n. de la villa de birbiesca h. de pº de carranza y de doña Angela de medinilla se despachó a la provinçia de guatemala por soltero [por] çedula de su mag. en la nao maestre Juº de Bar[ca]

nº — 80 — Felipe de la serna n. de la villa de Santander hijo de felipe de la serna sanz y de doña beatriz perez se despacho al piru por el Rio de la placa por soltero [con çedula] de su mag. en la nao maestre Juan pardo y dio fiança de [bolver] dentro de [tres años] [illegible]

[consultas] ... [illegible] ... por mandado de su mag. ... [illegible]

81 — El capitan don luys de godoy se despachó ... [illegible] ... regidor de los andes del cusco por el rio de la plata en virtud de çedulas de su mag. en la nao mº Juan pardo

Don francisco de godoy su hermano natural de ... çiudad hijo de don franco de godoy y de doña Ana de Rivera

Juan martinez de soto natural de la villa de pinto hijo de pedro martinez Rico y de maria de soto

Santiago Rodriguez natural de sevilla hijo de alonso Rodriguez y de catª gonzalez

Miguel gallardo natural de [illegible] hijo de miguel de fuera gallardo y de catalina Rodriguez carrasco

Don franco de herrera natural de granada hijo de el doctor miguel de soria herrera y de doña maria de [illegible] y va en lugar de franco [illegible] de soto que murio

[Los] quales estas cinco personas se despacharon al piru por el Rio de la plata por hermano y criados del dicho capitan don luis de godoy por çedula de su mag. y nombramiento en la nao mº ~~[illegible]~~ Juan pardo

el dicho manuel lopez ... presento en esta casa la ynformaçion y Refiere ... [illegible] ... por libre de la obligaçion y se cançelo ... [illegible] ... en dos de ... de 1614

nº — 82 — Doña Ana de valdibar biuda se despacho a la nueva españa por çedula de su mag. en la nao mº qualquiera

— Sebastian de villasenor — su sobrino

— Hernando de soto su criado

— doña Isabel de miranda n. de [illegible] hija de Juº franco de miranda y doña beatriz de olalla que va en lugar de [illegible] no se halló ...

Las quales dichas tres personas se despacharon a la nueva españa por sobrinos y criados de la dicha doña Ana de valdibar por çedula de su mag. y nombramiento que lo dicho ... en la nao mº qualquiera

M

nº — 83 — Diego martinez mogorron n. de ... hijo de melchor Ruiz de montoya y de aria martinez se despacho a la nueva españa por mercader ... en conformidad de la ... de su mag. que esta en la contaduria de esta Cassa en la nao mº andres felipe y [illegible] guatemala

nº — 84 — [illegible] se despacho a la nueva españa ... en servº del doctor don diego guerra canº de la metropolitana de mexico que queda despachado como pareçe en este libro ... en la nao maestre qualquiera

Enero — de 1614 —

nº — 85 — Fran.co de Mendiola n. de la villa de Oñate Provª de guipuzcoa hijo de Juº de mendiola y de ... de mendiola se despacho a la nª españa por cedula de su mag. en la nao maestre Iñigo ... flota —

nº — 86 — Don gonçalo mexia de maldonado se despachó a la provª de nueba españa de donde bino — Don diego mexia su hijo ... consigo — fran.co ... natural de sevilla hijo de ... y de Juana de baeza su criado —

Aquales dhas dos personas se despacharon por solteros hijo y criado del dho don gonçalo mexia ... certificacion de Juan fernandes de madrigal ... que queda original con los autos y de fiança de ... ducados de que dentro de tres meses se presentara ... la cedula de su mag. que refiere la ... fue fiador ... palomeque y paso ante pedro de baraona escrivano de esta cassa ... el fiscal por su magestad en esta cassa —

Y el dho don gonçalo se obligo en el consejo Real de las yndias de ... dentro de dos años embiara al dho Real consejo testimonio de ... a la ciudad de mexico con pena de trescientos ducados por ante tomas de la fuente baldes escrivano de su mag. oficial mayor de la escrivania de camara ... aplicados ... del dho R.l consejo en la nao ... qualquiera de la flota —

Hernando de salzedo se despacho a la provª de honduras de donde bino y lleba consigo a garcia mexia su criado que truxo de aquella tierra por cedula de su mag. en la nao ... qualquiera p.a honduras y ... de dos meses ... la c.la fue fiador ... y paso ante ... propietario della ... su mag.

nº — 88 — Antonio ... se despacho a la provª de honduras de donde bino por cedula de su mag. y lleva ... qualquiera de las ... a honduras —

nº — 89 — Lucas del Puerto natural de la villa de ... hijo de ... del puerto y doña ... se despacho a la provª de ... por soltero ... de su magestad en la nao ... flota ... lucas del puerto ... en esta casa ... ducados de que ... fue fiador ... y paso ante ... propietario della ... por su magestad en esta cassa en la nao ... flota —

nº — 90 — Alonso de Sisneros se despacho a la nueba españa — Barbola de Rojas su muger —

Aquales dhas dos personas se despacharon a la provincia de nueba españa por ... de don gonçalo de ... consigo quando ... en la nao ... qualquiera —

nº — 91 — Andres ... se despacho a la nueba españa de donde bino por cedula de su mag. en ... antº del ...

nº — 92 — Don lope de velasco se despacho a la nueba españa de donde bino por cedula de su magestad en la nao ... qualquiera —

— Doña maria de cardenas su muger —

— Juana de ... su criada —

Margin notes:

R.º — ... la cedula de su mag. que refiere este asiento ... el fiscal de su mag. ... se puso aqui ... de 1614 a.s

R.º — ... la cedula de su mag. ... del fiscal de su mag. ... se puso aquí ... de 1614 a.s

R.º — ... la cedula que refiere este asiento ... el fiscal ... se puso aqui ... de 1614 a.s

Pedro de Ulloa

Francisco Sanchez de quenca

Los quales dhas quatro personas se despacharon a la nueba España de donde bino el obispo don Pedro [illegible] criados los quales se le enteraron [illegible] Juana de [illegible] criada [illegible] Sanchez de Quenca [illegible] comendador en la dha Real zedula en cuya virtud se les dio despacho [illegible] a la nueba españa [illegible] oficiales [illegible] informaciones que por la dha Real zedula se manda [illegible] contador [illegible] en la ciudad de Cadiz [illegible] de la flota que de presente se apresta para la nueba España en la nao [illegible] qualquiera

93 — Luis de Saabedra se despacho a la nueba España de donde bino por zedula de su magestad en la nao [illegible]

n.º 94 — Don Xpoval de Merguecho se despacho a las Provincias del Piru de donde bino por la ysla española de Santo domingo por zedula de su magestad en la nao maestre Gonçalo de la royo

Fernando de Cabrera natural de merida hijo de el lic.do fernando de Cabrera y de doña Juana delgado se despacho al piru por soltero y criado de el obispo don Cristobal en la dha nao

95 — Agustin de Soto natural de la villa de madrid hijo de alonso de soto y de ana [illegible] se despacho a la nueba españa y ciudad de [illegible] della por soltero y criado del S. obispo de [illegible] por zedula de su mag. en la nao [illegible] maestre

n.º 96 — El capitan [illegible] se le despacho a la ciudad de S. Cristobal de la habana a donde [illegible] por sargento mayor de las fuerças [illegible] en la [illegible] Sebastian de [illegible]

Antonio Lopez de Alarcon

Pablo de pedrosa natural de [illegible] hijo de Pablos de pedrosa y doña maria de aguilar

Los quales dhas dos personas se despacharon a la dha ciudad de la habana por solteros y criados del dho capitan [illegible] antonio lopez de alarcon bino de aquellas partes [illegible]

n.º 97 — Antonio Llano natural de esta ciudad hijo de [illegible] y m.a padilla

Diego [illegible] natural de esta ciudad hijo de [illegible] y doña [illegible]

Los quales dhas dos personas se despacharon [illegible] por solteros y criados [illegible] de 1565

n.º 98 — Antonio [illegible] natural de [illegible] hijo de [illegible] y d. m.a de aguirre se despacho a nueba España por mercader soltero

n.º 99 — Don Juan de la queba y Guebara se despacho a la nueba España de donde bino [illegible] de mexico en la nao [illegible] Ant.o de lobiano

Fran.co del campo natural de [illegible] hijo de alonso del campo y de [illegible]

Domingo de [illegible] natural de [illegible] hijo de Domingo [illegible] y fran.ca de [illegible]

Pedro Sanchez natural de [illegible] hijo de fr.co Sanchez y Ysabel [illegible]

Los quales dhas tres personas se despacharon a la nueba España y ciudad de mexico por solteros y criados del dho don Juan de la queba y guebara por zedula de su mag. [illegible]

— 11 de xullio —

Por certificacion de Juan Fernan de Vergara original de 10 de junio deste año el dicho Alonso de la Guerda dio fianza en esta casa en cantidad de [illegible] ducados que dentro de tres meses [illegible] en la casa la cedula de su magestad y despues la dicha certificacion de [illegible] Bernardo de Gaytan por el [illegible] y passo ante Pedro de Ysasi [illegible] del tiene la [illegible] el fiscal por su magestad en esta casa —

— f. a
la dicho Bernardo de Gallegos presento la cedula de su magestad que de [illegible] de siento y [illegible] bastante y al Contador de la casa que [illegible] el fiscal [illegible] se puso aqui en 26 de setiembre de 1614

nº — 100 — Ana Geronima natural de Cadiz hija de Geronimo Antunez y Francisca Perez que despues passa a la nueva España con Diego de la [illegible] de la lista sumario [illegible] de Juan [illegible] que lleba consigo —

Francisca

Sebastiana sus hijos por el dicho sumario en birtud de la dicha cedula en la nao maestre Juan de Leryundi [illegible] —

— 101 — Alonso de Salcedo se despacho a [illegible] por cedula de su magestad en la nao maestre Andres Felipe —

nº — 102 — [illegible] natural de la villa de Lancejana hijo del licenciado Pedro Redondo Alvarado se despacho a nueva España por [illegible] de [illegible] en virtud [illegible] que [illegible] despachado como parece en el [illegible] y nº [illegible] en la nao en qualquiera

nº — 103 — Pedro de Viana natural de la villa de Salvatierra de Alava hijo de Pablo [illegible] de Viana y Ana Lopez se despacho a Honduras por mercader soltero en la nao maestre Andres Felipe —

Enero III de 1614 —

nº — 104 — Don [illegible] se despacho a la nueva España por cedula de su magestad en la nao maestre Sebastian de Oñate —

nº — 105 — Domingo de Ancheta natural de [illegible] provincia de Guipuzcoa hijo de Domingo [illegible] y Ana [illegible] y de [illegible] se despacho a la nueva España en la nao maestre Juan Gomez flota —

f. a
el dicho [illegible] de aver dado [illegible] presentar la cedula de su magestad [illegible] al [illegible] bastante y al [illegible] y el fiscal de su magestad [illegible] en su libro y esta razon se puso aqui en 15 de setiembre de 1614

nº — 106 — [illegible] natural de [illegible] se despacho a la nueva España en la nao maestre

Angela de Figueroa su muger natural de Sevilla hija de ~~[illegible]~~ de Juan de [illegible] y de Angela de Figueroa

Bernardina de Padilla [illegible] natural de Sevilla hija de Alonso Hernandez [illegible] y de Ynes de Torres

aqual dija Bernardina de Padilla se de [illegible] a la provincia de nueva España por soltera y criada del dicho Juan Francisco en lugar de Ynes de Violante que no [illegible] el viaje y el dicho Juan Francisco nombro en su lugar a la susodicha y se le dio despacho en qualquiera de las naos de la flota

= [illegible] =

n. 23 de junio se despacho [illegible] a [illegible] Marquez de Salinas como [illegible] — 48 —

— 1 U DC XIIII —

En [illegible] de junio —

Nº — 107 — Nicolas Vitan el joven natural de la ciudad [illegible] hijo de nicolas vitan y de leonor [illegible] se despachó a la nueva España por mercader soltero en la nao maestre [illegible] qualquiera —

Nº — 108 — Francisco miguel natural de sevilla hijo de miguel [illegible] y de doña catalina enriquez se despachó a la nueva España por mercader soltero en la nao maestre [illegible] villarroel —

Nº — 109 — [illegible] montero se despachó a la nueva españa [illegible] por [illegible] en la nao maestre luis [illegible] —

En [illegible] de junio —

Nº — 110 — Benito hernandez n. de [illegible] hijo de [illegible] y de beatriz nuñez se despachó a la nueva españa por certificación de [illegible] criado de su mag.

— Maria Vazquez su muger n. de sevilla hija de [illegible] y de m.ª vazquez y [illegible] a [illegible] en la nao maestre qualquiera y el dicho benito hernandez [illegible] que dentro de dos meses de la [illegible] se presentará en esta casa [illegible] de su mag. que [illegible] que fue [illegible] a [illegible] cédula [illegible] de [illegible] propietario de [illegible] de que [illegible] su mag. [illegible] —

(margin:) fha — el dicho [illegible] ma [illegible] se presentó en esta casa la [illegible] de su mag. [illegible] y se dio por bastante y el fiscal [illegible] en su libro [illegible] libre de la fianza que hizo al dicho [illegible] ma [illegible] y por verdad [illegible] a [illegible] de 1614 años

Nº — 111 — Bar.me [illegible] se despachó a la [illegible] de [illegible] por [illegible] en la nao maestre qualquiera —

— 1 U DC XIIII —

Nº — 112 Benito de santillana [illegible] n. de la villa de madrid se despachó por hijo de antonio de santillana [illegible] y de luisa d'espinosa ~~por mercader soltero~~ en la nao maestre [illegible] — fha

Fiador —

Dio [illegible] de [illegible] ducados que dentro de dos meses de [illegible] se presentará en esta casa [illegible] cédula de su mag. [illegible] de lo certificado que [illegible] que [illegible] [illegible] de [illegible] propietario [illegible] casa de que [illegible] en el [illegible] —

Nº — 113 — Luis aleman n. de [illegible] h. de alvaro de aleman y de [illegible] de [illegible] se despachó a [illegible] de santo domingo de la isla española por mercader soltero en la nao maestre qualquiera [illegible] —

Nº — 114 — don Tomas de [illegible] n. de [illegible] h. de don [illegible] y ysabel [illegible] hijo a la nueva españa por certificación [illegible] dentro de dos meses de la [illegible] se presentará [illegible] y [illegible] de [illegible] en la nao maestre qualquiera —

(margin:) fha — el dicho [illegible] se presentó en esta casa [illegible] cédula de su mag. [illegible] y se dio por bastante [illegible] el fiscal [illegible] de [illegible] 1614 [illegible]

11

— 1612 — e m° —

nº — 115 — Jusepe de ... se despacho a la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española ... con ... casa y ...

nº — 116 — Jusepe Flores natural de Carmona hijo de Francisco Flores y doña ... de Salazar se despacho a la Nueva España por mercader soltero en la nao ... Leonardo de ...

nº — 117 — Don Francisco Quexada ... natural de la ciudad de Cordova se despacho a Nueva España ... Don Francisco Quexada ... para ... en ... naos.

Dio fianças en cantidad de cien ducados que dentro de dos meses ... traera a esta Casa ... cedula de Su Magestad que ... y ... otra fiança de la misma cantidad ... por el mismo tiempo de que se presentara ... en la ... desta casa ... informacion de su naturaleza ... conforme a las ordenanças della de que fue ... ante ... de Salazar ... y ... propietario desta Casa de quien tomo la razon el fiscal de Su Magestad en ella ... en ...

El ... Antonio de Salazar ... del dicho don Francisco Quexada ... de Su Magestad ... que se ... Asiento lo qual ... libre de la ... el fiscal en su libro ... a ... de agosto de 1614

118 — Juan ... natural de la villa de las ... hijo de ... de ... Hernandez se despacho a la ciudad de ... por ... del ... obispo de la ... en ... Juan Gomez ...

— 1612 — xciii

119 — El licenciado Justo Gomez se despacho por relator de la Real audiencia de la provincia de Guatemala y lleva consigo a doña ... de Baldes su muger don Juan Gomez de Baldes su hijo ... en la nao ... Andres Felipe

Miguel de Alegria natural de la villa de ... hijo del licenciado Alegria y de doña Juana Gomez

Lucas Sanchez natural de la villa de Trugillo hijo de Francisco Ruiz y ... Sanchez

Francisca Gomez natural de la villa de Madrid hija de ... Gomez y de Catalina ...

Maria Luis natural de ... hija de Pedro Hernandez y de ... Martin su muger

Alguaciles — De ... quatro personas se despacharon por ... a la provincia de Guatemala por ... del dicho licenciado Justo Gomez por cedula de Su Magestad ... en lugar de ... la dicha Maria Luis ... Maria Sanchez que ... en la nao ...

nº — 120 — Andres Martinez natural de el lugar de ... feligresia de Santo Andres de ... hijo de Alonso de Andrada y de Lucia ... se despacho a la provincia de Guatemala por ... en la nao ...

Juana Garcia su muger natural de ... hija de Miguel Garcia Serrano y de Magdalena Hernandez

... Maria Serrano hermana de la ... soltera ...

108 [illegible]

En [illegible] de junio 1614

nº 121 — Don Juan Riquelme Ponze de Leon natural della ciudad de [illegible] de la frontera hijo de don Juan Riquelme Ponze de Leon y de doña maria Riquelme de [illegible] se despacho a la nueva españa por certificacion de Juan fernandez de madrigal criado de su mag. y oficial mayor de los papeles de la camara de la secretaria de Indias [illegible] fianças en esta cassa en cantidad de cien ducados que dentro de dos meses presentara por su parte en esta cassa cedula de su mag. y asimismo informacion de su naturaleza conforme a las hordenanças della que para ello dio fiança por ante Juan garcia ximenez escrivano propietario de esta cassa y [illegible] Rodrigo de leon garabito vz. de esta ciudad de [illegible] con el fiscal por su mag. en esta cassa

ff 1 — [illegible] presento en esta casa la cedula [illegible] que se le [illegible] bastante y el fiscal de su mag. [illegible] en su libro [illegible] 5 de agosto de 1614

nº 122 — Gabriel Sanchez se despacho a tierra firme y nuevo Reyno de Granada de donde vino por certificacion de Sebastian de la vega criado de su mag. y su oficial mayor de los papeles de gracia de la secretaria de yndias de la provincia de el piru y dio fiança en cantidad de cien ducados de que dentro de dos meses de la fecha [illegible] presentara en esta cassa cedula de su mag. en aprovacion del despacho y el dicho en virtud de la dicha certificacion de que [illegible] don [illegible] de Saravia vz. de esta ciudad [illegible] fiança por ante Pedro Rodriguez de Salas escrivano propietario de esta cassa de que tomo razon el fiscal por su mag. en ella. En la nao maestre [illegible] Pardo que lleba al Rio de la hacha

[illegible]

109 [illegible]

En [illegible] de junio de 1614

nº 123 — Ana garcia natural de Sevilla hija de Francisco fernandez y leonor garcia

Dominga calçada natural de Sevilla hija de pedro calçado y maria Rodriguez

nº 124 — Juan Sarmiento palaçios se despacho a la provincia de Campeche a donde va por tesorero de la hacienda Real de la provincia de yucatan en la nao maestre Francisco caro que va a la dicha provincia y lleba consigo las personas siguientes

Doña leonor del castillo su muger

Doña mariana Sarmiento su hija

[illegible] del [illegible] hijo de los suso dichos

nº 125 — Luys de Caballos natural del lugar de [illegible] hijo de Geronimo de [illegible] de Caballos y de maria Saenz

Ysabel de tobar su muger natural de Sevilla de [illegible] hija de Francisco de la bastida y de maria de tobar

nº 126 — Juan de villanueva natural de la villa de Escalante hijo de diego de villanueva y de maria Sarmiento

[illegible] natural de [illegible] hijo de [illegible]

Las quales quatro personas con las dos de [illegible] y doña dominga calçada por todas seis personas [illegible] que se despacharon a la provincia de Campeche [illegible] solteros criados del dicho Juan sarmiento palacios [illegible] el dicho Luys de Cavallos y ysabel de tobar [illegible] marido y muger por cedulas de su mag. [illegible] y doña dominga calçada en virtud de [illegible] de Juan fernandez de madrigal de 14 de junio passado las quales dieron fianças en esta cassa en cantidad de cien ducados [illegible] dentro de

ff 2 — [illegible] presento la [illegible] de su mag. [illegible] bastante y el fiscal de su mag. [illegible] en [illegible] de otubre de 1614 años

En nueve de Junio de 1614

Dos Mercedes se presentaron en esta cassa la [illegible]
de la de turnas q. refiero saca sentencia de
que fue hador Lope de Illoque vº de esta ciudad
y paso @ de pedro de Saragoza [illegible] de esta cassa
en el oficio de Rº perez de Rivª escriuano pro
pietario della de que tomo la razon el
fiscal por su magd en esta cassa

nº 127 — Juan de frias natural de madamio hijo de
Juan de frias y de maria de salas se despacho
a la Nª España a la provª de Honduras en
la nº mº qualquiera de las q. van a la dha provª

— M.

nº 128 — Carlos garcia de Cobarrubias natural de santo
domingo hijo de el mismo se despacho a la
ciudad de santo domº de la ysla española a
donde ba a acabar de consumir lo q. tiene
en aquella provª al qual se le dio liça por mer
cader atento a las mercadurias q lleva para
vender y veneficiar en aquellas partes y por
q a vendido las q. truxo a estos reynos conforme
a lo q. sus magd tiene mandado en la nao o en
qualquiera de las que van a santo domº en
conserua de la flota

— M

En nueve de junio de 1614

nº 129 — Andres de Olavarri natural de la vª de
salvatierra hijo de miguel martinez de
olavarri y de magdalena fernandez
se despacho a la provª de Honduras por
mercader soltero a vender y veneficiar las
mercadurias q lleva conforme a lo q. sus magd
tiene mandado en la nº mº @ dres [illegible]

nº 130 — Don Gaspar de alvear salazar cauallero de la
horden de santiago se despacho a las provincias de
la nueva vizcaya a donde ba por gouernador y capitan
general de las dichas provincias por cedula de su magd
en la nao maestre qualquiera de las de la flota

— El capitan pedro de arredondo natural del lugar de arre
dondo hijo de pedro garcia de arredondo y doña
maria fernandez de arredondo

— Sebastian de alvear natural del lugar de S. pantaleon de
aras y [illegible] de soto hijo de Juan de
alvear y de marina [illegible] de la puente

— Matheo de arredondo natural de el lugar de aredondo
hijo de Juan de arredondo y de [illegible] de virgil

— Juan de serecedo [illegible] natural del lugar de
rrada [illegible] en la junta de boto en la merindad de
trasmiera hijo de domingo de serecedo y de
[illegible] de la [illegible]

— Lope yerro de Serecedo natural de la villa de [illegible]
hijo de Juan yerro de serecedo y de doña el
vira clarte

— Juan agustin de alvear natural del lugar de
San pantaleon de aras de la merindad de tras
miera hijo de Juan agustin alvear y de
doña maria gonçalez de alvear

— Doña catalina de mesa su muger natural de tolu en
las yndias hija de alonso de mesa y de
madalena de villa

— Juan de cassares natural de la villa de villa
franca de cacavelos hijo de Juan de casa
res y de costança carrera

— Diego de la torre natural de el lugar de carasa
junta de boto en la merindad de trasmiera hijo de
Pedro de la torre y de catª de agustina alvear

Las quales dhas nueve personas se despacharon a las Provincias de la nueba Vizcaya por solteros y criados del dho don Gaspar de Alvear por cedula de su mag. excepto el dho Juan Agustin de Alvear q es cassado con la dha a una carta de muestra su muger y el dho Mateo de Arredondo dio fiança en esta cassa en cantidad de cinq. ducados q. dentro de treinte ses de la Ha... de la Ha presentara en esta cassa por su parte y ynfor.on de la edad y señas de su persona de que fue fiador Hernando ... y se ... alva rado y la dha fiança paso ante Gaspar de los Reyes escriv.o desta cassa en el oficio de Pedro de Gaues es propietario della de que tomo la Razon el fiscal de su mag. en ella —

ffirma

Nº — 131 — Hernando Sant.o Pereyra Hermano naturales desta ciudad de Sevilla hijos de Hernando Rodriguez de Pereira y de Leonor Arias y pasaron se despacharon a la ciudad de S. Xristoual de la Havana en birtud de mandato de la sala de govierno de esta cassa en la nao m.e Sevastian de Saraya —

~ Juan Rodriguez natural de esta ciudad hijo de Fernand Rodriguez Pereira y de doña Ynes Moran

~ Fran.co Hernan de Romo natural de esta ciudad hijo de Fran.co [illegible] Romo y de Maria Ximenez

Las quales dhas dos personas se despacharon a la ciudad de San Xristoual de la Havana por solteros y criados de los dhos Fernando y Ant.o Pereira hermanos —

~ Las quales dieron fianças en esta cassa en cantidad de tresmill ducados q. dentro de dos meses se presentara en esta cassa cedula real de su mag. en que conzeda lic.a a los dhos dos p.o pasar a la Havana y llebar dos criados de su servicio en lugar de los q. nombra a los dhos y en defeto de no la presentar dentro del dho termino pagaran los dhos tres mill ducados de pena

ffirma

Por ... de d. Baltasar de Pereira ... de los dos ... Fernando y Ant.o Pereyra y sus criados se presto ante los ss. press. ... criado ... de el qual ... ser de biage ... libre ... de la ... oy 20 ... de 1610

Para la cam.a de su mag. como consta por el auto original q queda en la contaduria de esta cassa y una carta de el S. doctor don P.o Marmolejo del R.l C.o de las yndias en que se guarda la cedula en poder del S.r don P.o de Manrrique factor y jues de esta cassa de que fue fiador don Baltasar Pereira V.o desta ciudad y passo ante Rodrigo Pereis de Rivadeneira escrivano propietario desta cassa y tomo la Razon el fiscal de su mag. en ella —

d. Baltasar Pereyra ... en esta cassa la ... y se refiere ... se ... y al ... libre ... de su mag. ... libro ... en 26 de ...

Nº — 132 — Mateo de Ygarte y Bernani se despacho al puerto de Acapulco adonde ba por factor y proveedor de la real hazienda por cedula de su mag. en la nao ... qualquiera —

~ Luis de Yrure natural de la villa de Plasencia ... y solteros hijo de Miguel de Yrure y de Maria de Avilondo —

~ Miguel de Lordui natural de la villa de Oñate hijo de Miguel de Lordui y de ... Lopes de Aquirre

Las quales dhas dos personas se despacharon al dho puerto de Acapulco por solteros y criados del dho Mateo de Ygarte y Bernani por cedula de su mag. y los dhos Luis de Yrure y Miguel de Lordui dieron fianças en esta cassa en cantidad el dho Luis de Yrure de cien ducados q. dentro de tres meses se presentara en esta cassa ynform.on de su limp.a conforme a la pregmatica della de que fue fiador ... de Arta ... mercader V.o de esta ciudad y el dho Miguel de Lordui dio ... en la misma cantidad de cinq.ta ducados q. dentro de otros tres meses presentara en esta cassa por su p.te ynform.on ... conforme a la pregmatica della de como es soltero y de la edad y señas de su persona de la qual fue fiador Rodrigo de Arroyo V.o desta ciudad

Por parte de Luis de Yrure ... tres meses ynform.on ... aunq. ... ffirma ... para ... vivo ...

Y de las dichas dos fianças q pasaron ante pedro de chaves escriu° propietario desta cassa tomo la Razon el fiscal por su magestad en ella ——

Nº 133 — Juan tundidor natural del lugar de villacastin jurisdicion de la ciudad de segovia hijo de Juan tundidor y de Sancha y geronima [illegible] gal se despacho a la ysla de S. Agustin de la Florida por soltero y criado del padre fr. luis geronimo Religioso de la orden de san francisco que por horden de su mag. [illegible] de la Real hazienda se despacho a la dha y la con [illegible] en compañia de [illegible] en virtud de Zedula de su mag. [illegible] en la nao [illegible] sebastian de [illegible] de la provinçia [illegible] fr. luis geronimo queda asentado con su compañero en el libro de Religiosos a f. 126 que el compañero se llama fr. francisco de s. buenaventura

~~Domingo Hernandez~~

Nº 134 — Bernardina de Villaraud natural de la villa de cuellar hija de al° de villaraud y de leonor martinez se despacho a la provincia de nueba españa por zedula de su mag. en la nao [illegible] qualquiera de la flota ——

En [illegible] de julio de 16[illegible]

Nº 135 — Ju° ortiz criado del s. marques de salinas presidente del cons° Real de las yndias se desp° a la provincia de nueba españa [illegible] al qual se le dio despacho en virtud de una certificacion de Juan [illegible] de madriz [illegible] criado.

de su mag. y su fiscal mayor de los papeles de la camara de la secretaria de nueba españa de 6 de junio del dicho año. y dio fiança en esta cassa en cantidad de [illegible] ducados que dentro de dos meses de la fecha se presentara en esta casa la cedula de su mag. que refiere la dha certificacion que paso ante P° perez de Rivera scriu° propietario desta cassa de que tomo la Razon el fiscal por su mag. en esta cassa —— y se cometio el cotexar de las señas del dho a l s. don [illegible] lope de [illegible] ayala juez contador de su mag. que estaba en cadiz [illegible] la flota ante quien se presento con los autos del despacho que los presento despues en esta cassa. Ju° garcia Ximenez scriu° propietario della que asistio al despacho a quien [illegible] el darle [illegible] necessarios para su despacho —— y se Recibio en cadiz [illegible] licencia el dicho Ju° ortiz [illegible] en la nao [illegible] maestre [illegible] y lleba consigo a sebastian [illegible] clavo del dho s. marques y quedan [illegible] con una letra que [illegible] embio a la nueva españa [illegible] se Recibio en cadiz como la del dho Ju° ortiz [illegible] en la dha nao ——

[illegible]

El dho pedro de avendaño [illegible] presento en esta casa las cedulas de su mag. que refiere esta certificacion y dieron por bastantes y el fiscal de su mag. lo aprobo [illegible] y de como se dio [illegible] al dho p° de avendaño [illegible] villela [illegible] se puso [illegible] con [illegible] de el [illegible] años.

En [illegible] de [illegible] de 1614 as.

nº 1 — el alferez antonio de borjas se despacho al piru
por [illegible] [illegible] que [illegible] de [illegible]
[illegible] que se despacharon a tierra firme [illegible] de 1615 as.

En 22 de diziembre de 1614 as.

nº 4 — Fran.^co Ramirez se despacho a la ysla de sanag.º
de la florida adonde ba por contador de la hazienda
Real de aquella provinçia y lleva consigo en
virtud de sus cedulas de su mag.^d dos de junio
y siete de agosto deste año de seis y catorze las
personas siguientes

Doña maria del corral su muger
Doña Ana maria del corral su hija
doña maria
Juana
manuel
luis
fernando
felipe
martin — que todos son sus hijos
solteros
y ant.^o diaz de duraña su criado vezino de
Maria gonzalez n.º de [illegible] hijo de [illegible]
g.º de [illegible]

Las quales dhas. personas se despacharon a la
florida por hijos y criados del dho
fran.^co Ramirez por aquella
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

nº [illegible]

Los passajeros que se despachan a la provinçia de tierra firme este
año de seis zientos y quinze en la armada general don luis de [illegible] de armen-
dariz que este año va a la dha provinçia son los siguientes

En 29 de henero de 1615

nº 4 — Baltasar de abreu se despacho a [illegible] por [illegible]
que bino de la dha provinçia del piru y lleva consigo a
Juan Bautista su criado que [illegible] de aquella
tierra y se despacho en virtud de la cedula
de su mag.^d de siete de mayo de seis zientos y catorze
en [illegible] maestre xptobal garçia davila que
ba a cumana con el capitan Juan de [illegible]
ba por capitan de la naue — C

En 16 de febrero de 1615 as.

4 — Juan garçia de [illegible] n.º de la villa de
[illegible] hijo de Ju.º garçia de [illegible]
y de maria gonzalez — [illegible]

Miguel lopez de ayala n.º de la villa de
villa mayor hijo de pedro [illegible] lopez
de ayala y de francisca garçia de [illegible]
van a estas dos personas se despacharon a la
provinçia de popayan por soberros y criados
de Bar.^me diez de ortega clerigo presbitero q.
ba por maestrescuela de la yglesia catedral
de la dha provinçia que queda despachado
como pareze en este libro [illegible] de la dha
maestrescuela pareze [illegible] — Por [illegible]

que quedan con el despacho deste asiento
y para de contado ... ducados al receptor
de la averia ... de su persona y de los
dos criados de que tomo ... el ... dera...
...ado della por lo qual se le da despacho
para que pueda pasar su viaje ... ...
... de los galeones ... ... armada
que este año va a Tierra Firme

En ... de febrero de 1615 ...

nº V. Doña Catalina de ... se le despacho a la ysla de
Cuba adonde va su ... ... Antº Correa
de ... su marido ... de aquella
tierra ... cedulas de su mag. de quatro de
junio de seiscientos y ... y dos de ... de seis...
... catorze lo qual ... que se despa
chase de esta Cassa para la ysla de Cuba
y para las yslas de Canaria

En ... de dho

nº VI. Juan Rodriguez ... soldado del
presidio de Cartagena se despacho a
la dha ciudad de Cartagena por cedula de
su mag. de 25 de febrero de 1615
en el nº de los galeones de la real armada
de la guarda de la carrera de las yndias
el qual asento en ella plaza de solda
do en una de las companias de la dha
armada a satisfacion del veedor
della y a de yr ganando sueldos ...

galeones

Libre de flete por soldado

Relacion como uno de los dichos
soldados de la dha armada con lo
que lleva libre de flete

nº VII Miguel de ... ... n. de la villa de alegria
jurisdicion de ... de tolosa provincia
de guipuzcoa hijo de Joanes de ...
...tain y de Catalina de ...
se despacho a las Philipinas en los
galeones por ... criado del
padre fray Alonso Muñoz descalzo
de la orden de san Francisco por cedula
de su mag. y nombramiento de criado
... el ... del qual ...
paredo queda asentado a 465 ...
dho fray Alº Muñoz ... ...
criado ... de ... ...
... de ... ...
... quanto ... efectos del servicio
de su mag. = Y el dho fray Alº
Muñoz dio fianza en esta cassa en can
tidad de ... ducados que ...
... que su mag. ... ...
para su viaje ... que se embarcara
en esta armada ... ... los bolvera
el fiador que lo fue el capitan ...
de Cardona ... ...
el fiscal de su mag.

galeones

libre de fletes

por ... de ... de su mag.

Fee [illegible]

En 21 y tres de ex.e del 1615 a.

nº viii — Fran.co de montana se despachó por tes.ro de la R.l caja de la ciudad de antioquia del nuebo Reyno de granada por [illegible] de su mag.d y lleva consigo en los galeones las personas siguientes — 1 [illegible]

~ Doña manuela flores su muger — [illegible]
~ Pedro —
~ francisco —
~ francisca —
~ Beatriz de montana [illegible] sus hijos del d.o tes.ro — [illegible] fran.co de montana [illegible] n.º 143
~ D. [illegible] fran.co de montana n.l de la ciu.d de [illegible] hijo de fran.co de montana y de doña Elbira de aguilar —
~ Alonsso de Cortinas n.l de la v.a de [illegible] hijo de [illegible] de Cortinas y de maria de Vega —
~ Agustina de Carava su muger n.l de la d.ha Villa hija de al.o de Carava y de ana de Mayorga —
~ Diego de Cortinas su hijo de [illegible] —
~ Al.o de Jaen n.l de la ciu.d de Cordoba hijo de [illegible] de Jaen y de ana [illegible] —
~ Tomas de aquino n.l de la v.a de [illegible] hijo de Ju.o Canon y maria de [illegible] —
~ Ana Serrana [illegible] n.l de la Villa de [illegible] hija de ju.o abad y ynes Serrana —
— Las quales d.has seis personas se despacharon por criados del d.o tes.ro francisco de montana los dos cassados y [illegible] quatro solteros en [illegible] de cedulas de su mag.d de [illegible] 1616 [illegible] presentadas — [illegible]

En esta [illegible] de Cantar.a a [illegible] oydor de la d.ha [illegible] armada — [illegible] de [illegible] de [illegible] y [illegible] [illegible] al qual [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la d.ha armada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Nº [illegible] — Don [illegible] de Silva cavallero del abito de Santiago se despachó a la ciu.d de [illegible] de donde [illegible] [illegible] [illegible] criados sig.tes — galeones
~ Alonsso [illegible] n.l de la v.a de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] [illegible]
~ [illegible] n.l de la d.ha villa hijo de [illegible] y de maria [illegible] — [illegible]
~ [illegible] fernandez [illegible] n.l de [illegible] hijo de fran.co [illegible] [illegible]
— Las quales d.has tres personas se despacharon por criados del d.o Don [illegible] de Silva [illegible] de su mag.d y no [illegible] En [illegible] desta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Silva [illegible] [illegible] de [illegible] y de la d.ha [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del d.ho [illegible] —

1615

En once dias de [illegible] de 1615

Diego lopez de lorenzo vecino de la villa de [illegible] hijo de [illegible] de lorenzo y de doña bernarda [illegible] [illegible] [illegible] desfunta de edad de [illegible] [illegible] [illegible] lleba [illegible] las personas siguientes

D. [illegible] [illegible] su muger natural de [illegible] hija de bartolome asensio y de doña maria [illegible] [illegible] de [illegible] hija del dicho diego lopez de lorenzo y de juana [illegible] su primera muger natural de valladolid

Maria

Ambrosio

Ana [illegible] que todos son hijos del dicho diego lopez de lorenzo

Pedro [illegible] su criado natural de la villa de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] y de maria [illegible]

Ana maria Rodriguez natural de sevilla hija de esteban [illegible] [illegible] de [illegible] criada de dicho diego lopez de lorenzo

escuadra [illegible] en la fragata [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] criada de [illegible] de lorenzo en la fragata [illegible] [illegible] de [illegible] con el [illegible] [illegible] a cumana [illegible] en conserba de [illegible] [illegible]

1615

En cinco de [illegible] de 1615

nº [illegible] — don [illegible] de velasco natural del lugar de [illegible] hijo de don antonio de velasco y de doña [illegible] de [illegible] — galeones

Juº de [illegible] natural del lugar de caniego hijo de martin de [illegible] y de doña [illegible] de velasco

las quales dos personas [illegible] [illegible] y criados y sobrinos de don [illegible] de velasco clerigo [illegible] con [illegible] [illegible] de la ciudad de san francisco de quito el qual [illegible] [illegible] libro [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] galeones [illegible] pagado [illegible] [illegible] [illegible] de quatro [illegible] [illegible] — 1º

En 6 de [illegible] de 1615

nº 2 y — El [illegible] gonzalo mexia de villalobos [illegible] [illegible] a la ciudad de panama en los galeones [illegible] [illegible] de la audiencia real de la dicha [illegible] lleba consigo las personas siguientes — en galeones

el [illegible] maria de [illegible] [illegible] criada [illegible] 58 y a [illegible] 36

Doña [illegible] de cobar su muger

Doña petronila

Doña [illegible]

Doña fran^ca de villalobos [illegible] [illegible]

Juan de Torres natural de Valladolid hijo de Xptobal de Torres y de Ana [illegible] Ballesteros Jordan [illegible]

Miguel de Cobarrubias de la Villa de [illegible] hijo de [illegible] Cobarrubias y de [illegible] Farias

Xpoval Salvador natural de [illegible] hijo de Fernando Gomez [illegible] y su muger

Juan de Barrios vecino de la Villa de [illegible] hijo de [illegible] Galbán y de Leonor Rodriguez

Juan de Barrios natural de la Villa de [illegible] hijo de Fran.co de [illegible] y de Catalina Diez — Maria de [illegible] su muger natural de la dicha Villa hija de [illegible] y de Maria Jimenez

A los quales dichos seis [illegible] se despacharon [illegible] del Rey [illegible] [illegible] de su m.d el dicho [illegible] Maria de [illegible] [illegible] Xpoval Salvador y Juan de Barrios [illegible] Juan de [illegible] [illegible] que en la [illegible] quando [illegible] el dicho [illegible] de [illegible] en cantidad [illegible] y [illegible] ducados que lo pagara en la [illegible] de la [illegible] [illegible] criados y de [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] de [illegible] de la dicha [illegible]

N.o e [illegible] — Simon Lopez natural del lugar de [illegible] [illegible] hijo de Juan Lopez y Mariana [illegible] se despacho a la provincia de [illegible] por soltero y [illegible] de su m.d [illegible] y pago [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] el [illegible] — Traeli [illegible]; P.o

N.o e [illegible] — Geronimo de [illegible] se despacho al [illegible] de [illegible] por cedula de su m.d [illegible] pago de contado [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] — en [illegible]; Pago.

N.o e v — [illegible] Marcos Guillen natural de la Villa de las Garrovillas hijo de [illegible] Marcos [illegible] y Bernarda Guillen se despacho [illegible] por soltero y criado de [illegible] de la Orden de [illegible] que esta despachado en este libro a 466 y pago de contado quarenta ducados [illegible] [illegible] criado a [illegible] [illegible] de [illegible]

N.o e [illegible] — Andres del Campo se despacho a la [illegible] de Santo Domingo y lleva consigo a [illegible] del Campo su hijo — Martin [illegible] su sobrino — [illegible]

[illegible] [illegible] Dos personas se despacharon

alcalde de Cantar... orden de Simancas ...
... Andres del Campo
... Francos en la carrera de Pagar en la
... de la Villa de ...
... alferez de sus per-
sonas y de un criado ...

En 19 de enero del 1615

115 e 19 — Xpobal garzia vecino de la Villa de Calamocha hijo de ... garzia y Catalina Sanchez se despacho a Tierra firme en el navio que va a Santa Cruz en serviçio de la armada que ba a Tierra firme ... cedula de su mag.d ... personas siguientes — en el n° ... Maria Muñoz ... vecina de la villa ...
... de ... hija de ...
Xpobal garzia
Pedro garzia
Catalina garzia
Maria garzia
... garzia
Ju.o garzia
... seis personas se despacharon al ... juntamente ... en ... Ju.o Bautista Zamora

 55

n° e 19 — Ant.o garzia de Denia se despacho al ... que va de nueva españa y lleva consigo las personas siguientes — ... con el ...
Doña maria de Velazquez su muger vecina de la ... hija de ... y de maria ...
Fran.co Hernandez criado que ... Reyno de Tierra de las yndias en galeones ...
... de Pagar el flete ...
Andres ... de la Armada
n° e ... — Bernardo Sanchez se despacho a ... en galeones por ... el ...
antado ... perez flete ... de la armada ...
... diputado ... y ... de ... 28 ... 158
... hermano ... ante ... — galeones
n° e 9 — n° ... Soldevilla ... y Toledo vecino de la Villa ... hijo de don ... Soldevilla y de doña Ana de ... y Toledo se despacho ... de su mag.d con su
Fran.co de quarta ... de la Villa ...
Fran.co de quartas y de Cat.a de ...
... Pedro ... vecino de la Villa ... hijo de ... de Isabel ...
n° e — Bernardo ... vecino de la Villa ...
... Serrano ...
~~... personas ... despachar ...~~
~~... de ... que ...~~

...pago para una iglesia de año pas...
... fuera firme ... en galeones
... pasaron de contado ... heredes
de ... con ... cron
de ... diputado della

nº ccy — Miguel de ... despacho al piru ... de
su mag, con ... criado nombrado
Juº ... salmeron ... de la ciudad de jerez
de los cavalleros ... de ... de
salgado ... ynd ... en galeones
pago de contado ... diputado
al ... della quenta ... ar ...
ter ... deli ... diputado della

pº ccy — ... vel ... de la villa de ...
Seujo ... criado con ... hijo de alº ... de ...
... 63 ... la ... ajuau ... por ...
de su mag en galeones y pago de contado
... della quenta ... ar ... en
... del diputado della

nº cc uy — ... probat davila ... despacho ... de santo do
mingo ... de donde ...
de su mag en la nao ... que ...
lleva consigo ... su mujer ... y dos
de los nombres siguientes
... sauel de ... su muger
... ysabel
... fran davila ... hijos solteros ... a ...
... de quales ... respeto ... despacho ...
... hijos solteros ... de ...
... davila por cedula ... de su mag ... en
... la nao ...

nº cc d — ... de bologne ... despacho al piru ...
de ... donde ... de la ...
... della y lleva consigo las personas
siguientes

... maria ... cordero hijo de fran rodriguez
cordero y de biolante rodriguez
... basquez melina ... hijo de ...
fran fernandez ... balbuena ... hidalgo hijo de
alº fernandez ... balbuena ... hidalgo ...
saue ... que ... de botello naturales

Pasquales dias ... de xerez de los caballeros
... personas ... despacharon
... solteros y criados de dicho ... de bologne y ...
... de la ... del ... de ...
... y ... de ... de su mag ... del ...
de su mag y nombrarse ... en ...
la ... en galeones y el dicho ... de bologne
pago de contado ... personas
... y criados al ... del
... diputado
della

nº cc y — fran de ... de la ... despacho ... de
... y maria de ... despacho
... de su mag
... solteros indianos

nº cc by — ... de torres ... despacho a santa ... donde
... castellano de la fuerza y ... de la ...
... de su mag en la nao ... bautista
... que ... en conserva de los galeones y lle...

Con hijo. A doña Ysabel de ... de guzman su muger

... Rodriguez hijo de ... Rodri-

guez y maria ... menor

Ysabel ... hija de ... de barbosa

... de ...

... hermanos se despachan a ...

de Santamarta ... criados de ...

... y por naturales de la ...

... de ... en Ytalia

... del ...

... Don ... de guzman y cordova se despacho a

a la ciu. del Cuzco ... donde ...

... y lleva consigo las personas siguientes

D.ª Catalina de Cabrera y guzman su muger

Doña Juana de guzman su hija soltera

Doña Leonor de Cabina hija de ... Rodriguez

de Cabrera y Juana ...

... de ...

... de ...

Maria de almenquera hija de ... y de

Maria de almenquera que todas son

criadas y naturales de la ciu.

Baltasar ... de ... y de doña ...

... y de ... de

Frand. de ... de ... y de doña

Maria de ... y ...

... quien sabe ...

Fran.co ... y doña ... su muger

... y doña Ysabel ... y su ...

naturales todos y criados de la ciudad

Andres fernandez ... hijo de

Luis fernandez de ... y maria fernandez

Juan de soria ... de la ciu. de valladolid hijo de

Felipe de soria y de ... Juarez

... Bazquez ... de la villa de ... hijo de ...

de ... y de ...

Juan Montero ... hijo de ...

... y de maria sanchez

Baltasar lopez ... hijo de

Miguel ... y de ...

... hermanos se despacharon

a la ciu. del cuzco ... criados

de ... de guzman y cordova ...

... y ...

... de ...

... de guzman

... de ...

... de ...

...

... de que fueron fiadores ...

... del ...

... y queda ...

... del ...

... de ...

... de ...

... se despacho ... con

criado del ... fray ... de ... de la

orden de santo domingo que queda despacho

en este ... a 466 ... y ...

y el despacho del ... con ...

Rodrigo [illegible] cuarenta [illegible] solteros [illegible] por
forma [illegible] de la avería conjuntamente con
[illegible] del [illegible] diputado della

nº ccc — Don Gaspar de la Peña natural de la villa de [illegible] hijo de Ant.º de la Peña [illegible] e de doña María Rolina de la Peña se despachó al [illegible] con compañía del corregidor que va al Perú [illegible] de su mag.d en los quales [illegible] y pagó [illegible] [illegible] [illegible] los quales pasó [illegible] [illegible] de la avería conjuntamente con [illegible] del [illegible] diputado della

nº ccc j — Don Fernando de Arriete se despachó a la gata [illegible] en el nuevo reyno de granada adonde va por corregidor de allí [illegible] de su mag.d con los criados siguientes

Fran.co Dobrado natural de la villa de [illegible] hijo de [illegible] Dobrado y de Ysabel de Ávila

Xpobal Ballesteros de la villa de [illegible] hijo de

— Los quales todos dos [illegible] se despacharon a la gata [illegible] y criados del corregidor que va al [illegible] de su mag.d en la nao [illegible] Juan Bautista de [illegible] Ramón va asentado [illegible]

nº ccc ij — Juan de Paredes natural de Valladolid hijo de Gonzalo de Paredes y de Juana de Fuentes se despachó con el dicho corregidor en la dicha nao [illegible] de su mag.d

el dicho [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] nº [illegible]

[illegible] nº 120 [illegible]

[illegible]

nº ccc iij — Alonso Ruiz [illegible] hijo de Bar.me López y Juana de la Fuente se despachó al Perú [illegible] en el navío que va a [illegible] a [illegible] de la armada que [illegible] a tierra firme [illegible] con [illegible] las personas sig.tes

María Núñez [illegible] hija de [illegible] Fernando [illegible]

Mari González

Alonso Barroso

Bartolomé

María

Ysabel [illegible] hijos [illegible] naturales todos de la villa [illegible] [illegible] de su mag.d en la dicha armada

nº ccc iiij — Juan García natural de la villa de [illegible] hijo de Domingo García y de [illegible] se despachó [illegible] de su mag.d

María Núñez [illegible] de la villa [illegible] hija de Mari [illegible] y de [illegible] Romero se despachó [illegible] el navío [illegible] [illegible] de la armada [illegible] a tierra firme

nº ccc v — Don Andrés Pérez de Rumelto natural de [illegible] de Zamora hijo del maestre de campo [illegible] Pérez de Rumelto y de doña Jerónima de [illegible] se despachó [illegible] de su mag.d con los criados siguientes

Alonso [illegible] natural de la villa de Villoria [illegible] hijo de [illegible] Carrasco y de María Moreno

Graviel hurtado buen hijo n. de la dha villa hijo de gregorio buen hijo y maria annes los quales dhas dos personas se despacharon al peru por soltero y criador del dho don Andres Ruiz de Aumelgo los quales van en lugar de al° hernandez y Ju° Rodriguez Jacon ciase y nonbro en su lugar a los susso dhos. y van despachados en forgal. ccxlvj y paga ron de contado. L cinq.ta y seis dr. al rreceptor de la avería al dho bachiller Pedro de orozco don Andres y otros tantos de al° carrasco y dan l y seis por graviel hurtado buen hijo que les pagaron el rreceptor de la avería con yntençion del dho yppatado dello

n. ccc vj — Catalina Suarez n. del lugar de olias hija de Ju° Suarez y de ... de Aragena se despacho a la çiu. de Panama por soltera criada del lic.do gonçalo mexia de villalobos que va proveido por oydor de la R.l aud.a de Panama y queda despachado como pareçe del libro ... 53 ... en galeones que el dho oydor dio fianças en esta casa de pagar en Cartajena o por ... el ... ducados por el flete de su per.a como consta del despacho del dho oydor

Cristoval ...

N. ccc vij — Agustin fran.co Arias se despacho al piru de lo ... con los galeones con la ... persona ...

Doña maria de Tovar su muger

Lorenço de Barrios

Fran.co de Carrion

Las quales dhas personas se despacharon al peru por solteros y criados del dho Agustin fran.co de Arias el qual ... a la avería de pagar en Cartajena o ... al pagador de la armada

ciento y doze ducados por el flete de sus personas y los que lleva consigo de que fue fiador Ju° fran.co de los Reyes vez.° desta ciu.

N. ccc vij — Cristoval molendel se despacho al piru de hondu... por cedula de su mg.t en los galeones con las per.s siguientes

Ju° garcia bracco n. de la villa de la guerra hijo de Rodrigo martinez mexia y catalina vazquez

Doña ysabel suarez de Araujo hija de nuno sotelo de Araujo y de ... suarez n. de salvatierra en el Rey.° de galicia

Las quales dhas dos personas se despacharon por criados del dho Xpoval molendel el qual dio fianças en esta casa de ~~...~~ pa gar el averia y el flete de su persona y los que lleva consigo al pagador de la armada en ... o cartajena

N. ccc viij — Don fran.co centeno se despacho al piru n. de ... por cedula de su mg.t en galeones que ... este año a tierra firme lleva consigo a fran.co de vergara al ... su criado n. de m.a y el dho don fran.co centeno pago quarenta du.os del flete de su persona y criado

Idem

el — Martin Alonso de Utalla se despachó en el Reyno de Tierra Firme y lleva consigo a Tomas Mexia su criado que vino de aquella tierra y en la cédula de S. M. su [illegible] quedaron Bautista de Torres y Marcia

n. el — Pedro [illegible] alférez que vuelve a Tierra Firme por Santa Marta en el navío que [illegible] a [illegible] con [illegible] su criado que vino de aquella tierra

n. el — Diego Ramos ya vuelve a Tierra Firme por Santa Marta en el navío que [illegible]

n. el — Jacobo de Galarza que vuelve al puerto de Santa Marta en el mismo navío [illegible] con Catalina Martínez su mujer

n. el — El alférez Juan Román de Espinosa a Cartagena con Catalina [illegible] su mujer

v. Ana Rodríguez [illegible] [illegible] [illegible] que fue [illegible] casado a [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible]

n. el — Andrés de la Vega natural de la villa de Jalón hijo de Andrés de la Vega y María de [illegible]

Juan Francisco Bivas natural del lugar de [illegible] hijo de Gerónimo Bivas y de Antonia Morales

Manuel de la Vega natural de la villa de [illegible] hijo de Miguel de la Vega y María Gallego

Idem

Don Luis de Bueno natural de la [illegible] de Toro hijo de Domingo Martín de Bueno y de María Vinagre

Mosén Pedro Bivas de la Vega natural del lugar de [illegible] clérigo presbítero

Juan García de la [illegible] natural de la [illegible] de [illegible] hijo de Francisco [illegible] de Lozano y Catalina Sánchez

Don Francisco de Balcázar natural de [illegible] hijo de [illegible] de Balcázar y doña María [illegible]

Don Pedro de Balcázar [illegible] clérigo presbítero

Domingo de [illegible] hijo de Cristóbal de Duarte y doña María [illegible] de Montero

Sebastián de Barta natural de [illegible] hijo de Juan de Barta y de Catalina [illegible]

Don [illegible] hijo de Juan Cortés de [illegible] y doña María de Fonseca [illegible]

Andrés Barnet natural de [illegible] hijo de Andrés Barnet y doña María [illegible]

Las cuales dichas personas se despacharon por ser criados de don Fray [illegible] de la Vega obispo de Santa Marta y el licenciado [illegible] y don Pedro de Balcázar que son clérigos y [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] el obispo [illegible] [illegible] de [illegible] y setenta y dos ducados [illegible] [illegible] [illegible] en la ciudad

A jndice

de Cantador al passo de la ...
y ... Tomas ... en ...
... de la ... y del ... Diputado de la ...
... de ... de ellos
Va Assimismo despachado ...
Miguel de ... hijo de ...
que se ... [illegible]
este libro — 46

el — D. Car^me ... de Villa ... [illegible]
... Cores ...
Roman su criado que ... de que
... [illegible] ... Cores

el — ... despacho al ... de donde vi-
no ... que ... [illegible] — ... 62

el — ... Po gonzalez Carauel ... [illegible]
... de Fran^co ... Carauel y ...
de Villena

Diego de mesones ... hijo de ...
... [illegible]
... [illegible]

Luis de Molina ... de Almagro hijo de
... y ... [illegible] ... las quales ... se despacharon ...
... y criados de ... [illegible]
fernandez ...
de ... de San ... [illegible]
... de Molina ... del lugar de ...

... [illegible] ... criado — 62

jndice — 61

de Camino y de ... de la fuente que ...
... y se despacharon ... de
... y ... de
... que queda despachado ...
... — 46 — ...
... corrido ...
... Cores y ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... Diputado de la ...

el — Don Alonso de Burtos ... despachado al ...
de donde vino ... con ...
... y criados ...
de nombre siguientes

Doña ... de Talavera ... hijo de ...
hijo de ... de Talavera y doña
Juana de ...
Doña Ysabel
Doña Juana ... hijas
... de la villa de Almendral(?) hijo
de ... y de doña ...
de Sepulveda
... de la ... hijo de Fran-
... de Maria ...
Juan de ... del lugar de ...
hijo de ...
Catalina de Pineda ... de la villa de ...
hija de ... de Pineda

Julio de —

Maria Lopez de paz n. de la villa de [illegible] hija de Sebastian Ximenez vez.° y maria hernandez

Juan Luis hijo de cuebas n. de Sevill. hijo de andres Luis y dona de cuebas

Juana de castro n. de Sevill. hija de bar.me perez de [illegible] y de leonor de castro

L pasaje[n] las siete personas se despacharon por solteros y criados de don al.° de Castro el qual llevo [illegible] los quales se quedan en casa porque da fianza a punto de los (?) de [illegible] por el fiel de la Sup.or y criados excepto la d.ha Juana de castro que pago el [illegible] contado [illegible] que fue ynformacion de [illegible] quitado de ella

n° L Juan Ruiz Calderon n. de la d.ha vez.° hijo de Juan Ruiz Calderon y doña maria de lopera y castro se despacho al peru por criado de don Alonso de [illegible] y ynformacion del fiel de la [illegible] de Sevilla d.ho [illegible]

° L j Ana Diaz de color mulata se despacho al peru por esclava de don Alo. [illegible] de [illegible] y de la d.ha [illegible]

15 L y Lic.do don Ant.° de Calatayud y Sandoval se despacho al peru [illegible] de la ciudad de Sevilla hijo de don [illegible] Lopez de Calatayud y de doña maria de Sandoval y llevaba criados [illegible]

Julio de —

Gaspar Sila n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] y de biatriz [illegible]

Esteban Sanquineto n. de la ciud. de toledo hijo de Ant.° Sanquineto y de [illegible]

v° Liij Juan de Aguero n. del lugar de [illegible] hijo de Juan de aguero y de maria fernandez

Pedro de Santiago n. del lugar de [illegible] hijo de P.° de Santiago el de la mota y de maria de la mota

a los quales los quatro personas se despacharon al peru por solteros y criados del d.ho don Ant.° de [illegible] y nombramiento [illegible]

Cm e iiij

Liiij Luis Bern.° de Narnai [illegible] se despacho a la ciudad de [illegible] por [illegible] della [illegible] con los criados siguientes

Diego de Espinosa vez.° hijo de [illegible] y de maria de [illegible]

Domingo de [illegible] n. de la ciud. de [illegible] hijo de San [illegible] y de maria [illegible]

Pedro Ramirez n. de [illegible] hijo de Pedro Ramirez y de felipa Ramirez

a los quales las tres personas se despacharon al peru por solteros y criados del d.ho [illegible] y [illegible]

Taxerna o puerto de real pagado de la car[illegible]

Y el dicho Domingo de [illegible] dio otra fianza [illegible] en cant[idad] de [illegible] que dentro de tres meses de la fecha desta se presentara en esta casa [illegible] informacion de ser soltero. Fia [illegible] confirman [illegible] ordenan [illegible] de la [illegible] [illegible] vezino de [illegible]

nº — L — v — Ant[oni]o Ramirez Martinez soltero n[atura]l de la v[ill]a de [illegible] hijo de Ant[oni]o Ramirez y de Ana [illegible] se despacho [illegible] [illegible] y criado de don [illegible] y pago la averia de su persona de contado [illegible] con [illegible] deputado —

— Ju[an] de [illegible] n[atura]l de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] por soltero y criado de [illegible] de [illegible] [illegible] persona [illegible] y pago [illegible] —

Lo [illegible]

nº — L[iij] — Claudio [illegible] al peru [illegible] por [illegible] [illegible] —

— L — [iiij] — Fran[cis]co Gomez de [illegible] n[atura]l de [illegible] hijo de Andres Gomez y de doña [illegible] se despacho a [illegible] pago de contado [illegible] [illegible] y de [illegible] [illegible] el flete de su persona [illegible] con ynterbencion del deputado della

nº — L[v]ij — Antonio de Castrillo n[atura]l de Torquemada hijo de Ju[an] de Castrillo y de Catalina [illegible] se despacho al piru por soltero y cedula de [illegible] —

[margin:] [illegible] no [illegible] [illegible] despidio [illegible] [illegible] Barme[illegible] [illegible] [illegible] me [illegible] Diego de [illegible] [illegible] de 15 de [illegible] 615

nº — L[v]iij — Ju[an] Xerez Matos se despacho a Cartagena [illegible] —
Pedro de [illegible] mestizo —

— Las quales dos personas se despacharon a Cartagena por solteros y criados del L[icencia]do Fernando Sanchez [illegible] [illegible] que va en galeones y esta despacho en este libro como parece a fojas 461 y el despacho del [illegible] esta cosido con este y pago de contado la averia de la averia con ynterbencion del contador deputado della el flete de su persona en galeones

nº — L — Don Fern[an]do de Villegas n[atura]l de la villa de Aguilar de Campo hijo de P[edr]o Diaz de Villegas y de doña Ana Morante —
Ant[oni]o Albarez sobrino del d[ic]ho ba[illegible] [illegible] a fojas 463
D. P[edr]o Barba
[illegible] — [illegible] [illegible] de marco —

nº L[illegible] — [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] el capitan Joan de Aro se despacho a la provincia de Cumana adonde va por governador y capitan general de aquella [illegible] por [illegible] en la nao [illegible] [illegible] Garcia de [illegible] que va a Cumana —

[margin:] [illegible] Lucas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Reyes que va [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 16 de junio 1616

v — Lucas Muz natural de [illegible] hijo de Diego de Castrillo y de Marina Gutierrez —

v — Graviel de Navaclares n[atura]l de la [illegible] hijo de Pedro Beltran de Navaclares y Mariana de Marurana —

v — Fran[cis]co de Antequera natural de Orana hijo de [illegible] de Antequera y de [illegible] [illegible] va en lugar de Fran[cis]co de Cabrera [illegible]

Luis de Acebedo natural de la ciudad de Valdemoro hijo de Luis de Acebedo y de [illegible] —

a quale dichos quatro personas se despacharon a cumana por solteros jornaderos de dicha casa de contr.ᵒ por cedula de su mag.

n.ᵒ le — Fran.ᶜᵒ de Cibas natural de Sevilla hijo de Joan de Cibas y de maria de ruiz perez se despacho a cumana por criado del dicho governador por cedula de su mag. en la dicha n.ᵒ

n.ᵒ le — Antonio de torres natural de la villa de ... hijo del mismo se despacho al piru en galeones

Rodrigo ruiz de ancures natural de la villa de ... hijo de Joan ruiz mendes y de catalina nunez se despacho al piru por soltero jornadero del dicho ... por cedula de su mag. ... en galeones ... contado ... al receptor ... diputado della

n.ᵒ le — Joan de bonilla se despacho al piru de donde vino por cedula de su mag. en galeones y pago de contado el aueria al receptor ... diputado della

n.ᵒ le — Inigo antolinez se despacho al piru ... su mag. en galeones ...

Diego ... jurado en galeones pagaron de contado el flete ... al receptor ... diputado della

n.ᵒ le — Diego de piña natural de ... hijo de pedro de piña y de ... de olmedo se despacho al piru por soltero y criado de gabriel ... por cedula de su mag. el qual pago el aueria ... diputado della

n.ᵒ ...

n.ᵒ le — Gº garcia belazquez natural de la villa de ... hijo de Gº garcia bazquez y de catalina muñoz se despacho al piru con catalina bazquez su muger ... y de ... alonso y de marina blazquez y ... y sebastiana y ysauel sus hijas niñas pequeñas

el qual ... en galeones y se obligo ... para de pagar en ... el flete ... al pagador della ... fiador Mateo ... en esta ciudad de la ... en la forma ordinaria

n.ᵒ le — B.ᵒ an.ᵐᵉ Jimenez se despacho ... de granada por cedula de su mag. en el navio ...

n.ᵒ le — Don fern.ᵈᵒ de carvajal se despacho al piru de donde vino con las personas siguientes

don yñigo de carvajal y carvajal natural de la villa de las broças ... de el mismo

... primo hermano del dicho don fern.ᵈᵒ de carvajal

fran.ᶜᵒ barriga y

fran.ᶜᵒ julian ... de la syndicion del dicho don fern.ᵈᵒ carvajal por cedula de su mag. en galeones y pago de contado el aueria al receptor della con yntervencion del diputado della

n.ᵒ le — El L.ᵈᵒ don ... de gallo natural de la villa de ... hijo de don baltasar gallo y de ... se despacho al piru ... natural de la villa de ... por cedula de su mag. en galeones pago de contado el aueria al receptor della con yntervencion del diputado della

n.ᵒ le — ... del carpio ... de la ... de granada ... el L.ᵈᵒ ... y de ... se despacho a cartagena ... por soltero y criado de xptobal garcia de avila ... y ... de la fragata ...

Viernes [illegible]

del dicho Ju.º del Campo [illegible] vecino de [illegible] lugar de [illegible] y el dicho Xpobal Garcia de Avila [illegible] de las yndias quando [illegible] a estos reynos en virtud de [illegible] de su mag.

n.º lee y Alons[illegible]
y de[illegible]
Pedro de[illegible]
[illegible]
[illegible]
Los quales d[illegible]
a p[illegible]
ga[illegible]
Las[illegible]
Ma[illegible]
carg[illegible]
vezin[illegible]
ga[illegible]
[illegible]

n.º lee y Fran.co Ferna[illegible]
Por[illegible]
ca [illegible]

n.º lee y Don Ju.º [illegible]
de [illegible]
Ju.º yn[illegible]
de [illegible] y [illegible] en la [illegible]
en [illegible] del dicho Don Ju.º [illegible] y [illegible]
el dicho navio [illegible]

55

y lee (IIIJ) [illegible] Don [illegible] de Sevilla [illegible]
[illegible] de Santo Domingo [illegible] año [illegible]
de la audiencia [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de Sellor[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
Fernando [illegible]
[illegible] de Fran.co de Sa[illegible]
[illegible]
[illegible]

DOCUMENTO DETERIORADO.

[illegible]
[illegible] Don [illegible]
Don [illegible]
[illegible]

del dho Ju.o del carpio mogrouejo q era en
lugar de [illegible] y el dho xpobal
garcia de avila [illegible] de las yndias que era de
uno destos reynos en virtud de nomaçion
de su mag.

n.o lee — Alonso de soto n.l de seuilla hijo de Ju.o de aguilar
y de doña maria de soto

Pedro del carpio mogrouejo n.l de granada
hijo de p.o carpio y doña maria de mo-
grouejo

Los quales dhas dos personas se despacharon a m[illegible]
a [illegible] por solteros y criados del dotor simon
gatica de la qual [illegible] ba por canonigo de
la yglesia de [illegible] por c.a de su
mag. y nombramiento fecho en [illegible] del
carpio mogrouejo en lugar de [illegible]
de cinquenta [illegible] que tenia el dho dotor simon
gatica que [illegible] despachado [illegible] en
[illegible] al 46 y su despacho y este [illegible]

n.o lee y — fran.co fernandez [illegible] se despacho a mechoacan
por soltero y criado del dho [illegible] por
c.a de su mag. en la dha [illegible]

n.o lee y — don Ju.o gaitan n.l de la [illegible] de la [illegible] hijo
de sebastian gaitan y doña maria nuñez
Ju.o yñigo n.l de la dha cuidad de plazençia hijo
de p.o yñigo y de maria [illegible]
en [illegible] del dho don Ju.o gaitan y [illegible]
el dho [illegible]

n.o lee — iiij. [illegible] don [illegible] de santo domingo [illegible]
de la audiencia [illegible] de su mag.
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Doña baltasara de [illegible]
Doña ysabel de [illegible] de [illegible]
[illegible] de baltasar [illegible]
de doña ysabel de baltasar

Don matias de vasconçel n.l de [illegible] hijo de [illegible]
vasconçel y de doña maria [illegible]
[illegible]

Gonçalo de [illegible] n.l de [illegible]
[illegible]
Gaspar [illegible] n.l de [illegible]
[illegible]

Alonso bernaldes de miranda n.l de la villa de [illegible] hijo
de gonçalo de [illegible] y maria fernandez

P.o de sandoval n.l de la v.a de almeria hijo de fran.co de sa
hagun y de [illegible]

felipe [illegible]
[illegible]

Catalina [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
doña ysabel [illegible]
maria [illegible]

nº lxx vi — Jose e vi

Bar^me de la ygleçia y su padora se despacho a la çiu^d de lima a donde es su alcaide de la ynquisi^on de la dha çiu^d con Ju^o

Juº fernandez de sevilla y clara de la villa de cruzia hijos de Ju^o fr^z y de ben^z de los yomonina fernandez

Agustin nabarro n^l de la villa de pastrana hijo de Agustin nabarro m^r y ana de salazar

Gaspar de ales dicha ap... se despacho con el señor criado del dho bar^me de la ygleçia

en galeones al peru

nº lxx vij Don P^o de la Dia Lirçia n^l de ... hijo de don ... y de doña ... se despacho al piru y lleba consigo a luis

Luis de aviles su criado n^l de la villa de ... hijo de ... en galeones

nº lxx viij Bartolome garçia n^l de la v^a de ... hijo de Ju^o garçia y catalina ... se despacho al piru por soltero y con ... de doña ... de la prouinçia de ... el qual ... de ...

nº 12 ... en ... del ... diputado en galeones

en 16 de en^o — Jose e vi — 66

lxx viij Martin de ... se despacho al piru ... de dar ... con

fran^o fernandez su criado que ... de aquella tierra ... de sumaq^s ... al ... fernandez ... para este ... fran^o fernandez ...

61 nº ... Vijnte ... diputado della

nº lxx x D. Miro o marquez de ... n^l de la v^a de fuentes ... hijo de ... y de leonor dominguez se despacho al piru por soltero ... de sumaq^s en galeones para ... Vijnte ... diputado della

nº lxxi Don manuel ... n^l de la villa de ... hijo de ... y ana ... se despacho ... por soltero en galeones y paga ... diputado della

nº lxxij Albaro ... de siena ... de la villa de cruzia ... hijo de pedro ... y de ... albarez de siena se despacho al piru por soltero ... y dio fianzas de pagar al ... de la armada ... por el ... de su persona

[illegible] pode [illegible]

nº lxxx 4 — [illegible] se despacho al Piru con su muger con Urrutiado y [illegible]
casados a [illegible]
Pedro Ximenez [illegible] de [illegible] hijo de Pedro Ximenez [illegible] maria de alba

// Antonia de Guzman su muger [illegible] hija de [illegible] de [illegible] y de Fran^co de Mendoça se despacharon [illegible] de [illegible] al Piru en galeones

nº lxxx [illegible] — Fran^co de Ardanza [illegible] de Alicante, [illegible] del Piru, donde vino [illegible] en virtud de [illegible] de su mag^d

[illegible]

nº lxxx [illegible] — Don Alonso [illegible] Maldonado [illegible] de Alcantara [illegible] de Al^o Bonamonte [illegible]
// y Doña [illegible] Botello de Betanços se despacho al Piru en Gal^s y llevaba [illegible]

nº lxxx [illegible] — Don Al^o Manuel [illegible] Pimonte [illegible]

[illegible] de Caceres [illegible] de la [illegible] de [illegible] Ysabel de Ribellan [illegible] se despacho al Piru [illegible] pago de contado [illegible] con [illegible] del diputado della

lxx [illegible] — [illegible] Mexia de Ayala [illegible] de Alcantara [illegible] y Fran^co Mexia [illegible] al Piru [illegible]

lxxx [illegible] — [illegible] de Montalvo [illegible] se despacho [illegible] llevaba en gal^s [illegible]
/ Don [illegible] de [illegible] Montalvo
Doña Fran^ca

[illegible]

Dª Catalina [illegible] solteros [illegible] de su mag^d en gal^s la qual pago de contado [illegible] ducados [illegible] del diputado della en galeones

nº lxxx [illegible] — [illegible] Mexia [illegible] hijo de Juan [illegible] de Alcantara [illegible] se despacho al Piru [illegible] de la [illegible]

nº lxxx [illegible] — [illegible] se despacho al [illegible] de [illegible] de su mag^d en gal^s y llevaba consigo [illegible]

// Xptobal de [illegible]
[illegible]

[illegible] a los quales [illegible] se despacharon al Piru [illegible] en galeones [illegible] pago de contado [illegible] con yntervencion del diputado della [illegible] de su mag^d en galeones

nº cc — [illegible] de Galarça [illegible] de [illegible] hijo del L^do Juan de Galarça y de doña [illegible] se despacho al Piru por soltero y cedula de su mag^d en galeones pago de contado [illegible] armada al receptor della, con yntervencion del diputado della

nº [illegible] — Don Juan Enrriquez de [illegible] marques de [illegible] se despacho al Piru con doña Ana Maria de Loyola [illegible] marquesa su muger se despacho al Piru en galeones con las personas siguientes

Don [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] y maria [illegible]
[illegible] de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] hijo de [illegible] y maria de [illegible]
[illegible] hijo de [illegible]
Fran^co^ nuñez [illegible] hijo de
Fran^co^ nuñez y catalina de salamanca
Don [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Los quales dichas [illegible] personas [illegible]
[illegible] criados del [illegible]
[illegible] de su mag^d^ [illegible]
El cual [illegible]
al [illegible]
al [illegible] de la [illegible]
[illegible] Galeones
[illegible] Don [illegible] de la guerra [illegible]
La prov^a^ de popayan [illegible]
gouernador y capitan general della
por cedula de su mag^d^ en galeones
con las personas siguientes
Doña [illegible]
Don [illegible]
Doña fran^ca^ y doña [illegible]

[illegible] de la [illegible] hijo de [illegible]
fernandez [illegible]
Fran^co^ [illegible] hijo de fran^co^ [illegible]
[illegible]
[illegible] de la villa de linares hijo de luys
[illegible] y de juana garcia
Fran^co^ [illegible] de la villa [illegible] hijo de
[illegible]
[illegible] fernandez [illegible]
[illegible]
Don [illegible] hijo de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] juana [illegible] hijo de [illegible]
maria de [illegible]
Los quales dichas siete personas [illegible]
[illegible] de popayan [illegible]
[illegible] de la guerra [illegible]
de su mag^d^ en galeones [illegible]
de la guerra [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
que [illegible]
[illegible]
su mag^d^ [illegible]
[illegible] Don [illegible] de cardona natural de la
villa de madrid hijo de [illegible]
[illegible] catalina [illegible]
[illegible]
[illegible] popayan [illegible]
[illegible]

En xxiij de mayo de 1608 —

nº cc iiij — Juan de Latorre natural de la villa de
Mostoles hijo de Lope de la Torre y de Ana
Bautista se despacho al Piru por passajero
de [illegible] dando fiança de pagar
el flete [illegible] como es costumbre

nº cc v — Juan de Ortega mulato se despacho al Pi-
ru de donde vino [illegible] por criado
del marques de Oropesa y lleva
[illegible] Ortega su muger en Galeones
dio fiança por el flete el marques
de Oropesa que lo pagara en Cartagena
o Puerto Belo al pagador de la armada

nº cc vj — Juan Landaburu natural de Sevilla se
despacho al Piru por cedula de su
[illegible] en Galeones por criado del mar-
ques de Oropesa el qual dio fiança
de pagar en Cartagena o Puerto Belo
el flete [illegible]

cc vij — Don Miguel de [illegible] se despacho al Piru
en galeones con —
Santiago de [illegible] natural de la villa de [illegible] hijo de
Santiago de [illegible] y Maria de [illegible]
Ramos [illegible] natural de la dicha villa [illegible]
de [illegible] y Maria [illegible] se despacharon
[illegible] el qual dio
fiança de pagar en Cartagena o Puerto Belo
el flete como es costumbre

nº cc viij — Alonso Garcia natural de la villa de [illegible] hijo
de [illegible] y de [illegible]
[illegible] se despacho al Piru en galeones
y dio fiança de pagar en Cartagena o Puerto Belo
el averia de armada

nº cc [illegible] — Fernando de Cardenas se despacho al Piru de [illegible]
de [illegible] en el navio que lleva [illegible]
[illegible] de la armada

nº c — Juan de Arevalo natural de la villa de Cuellar
hijo de Juan de Arevalo y Maria de Salinas
[illegible] natural de la villa de [illegible]
hijo de [illegible]
se despacharon al Piru [illegible]
de don [illegible] del Corral criados [illegible]
[illegible] en galeones pagaron de contado el
averia de armada al [illegible]

nº c 1 — Bernardo de Perea se despacho al
nuevo Reyno de Granada de adonde
vino en Galeones con
Blas [illegible] su criado que truxo con
[illegible] dio fiança
de pagar el averia de armada
en Cartagena o Puerto Belo
al pagador de la dicha armada

nº c — Don Juan de Salas [illegible] se despa-
cho al Piru de donde vino con
Diego de Sanabria su criado natu-
ral de la ciudad de Truxillo
hijo de Rodrigo de Sanabria y de doña
[illegible] Calderon en Galeones dio
fiança de pagar el flete [illegible]
[illegible] en Cartagena o Puerto Belo
al pagador de la armada

Cxe —— n[illegible]

n[illegible] — c.ij Lorenço an[illegible] de Sayal se despacho al Pirú [illegible] vecino en [illegible] de Aguilar [illegible]

Lorenço Pacheco n. de [illegible] de [illegible] [illegible] pasajero de [illegible] Barrientos se despacho al Pirú por soltero [illegible] criado de don Juan de Sayal y [illegible] el criado por [illegible] de la averiguaçion [illegible] que [illegible] merced —— ——

n[illegible] — iiij Don P[edr]o de Velasco se despacho al Pirú por [illegible] n. de [illegible] de [illegible] de P[edr]o [illegible] Camelo y de doña Men[cia] [illegible] Vergara se despacho al Pirú [illegible] —— ——

[illegible] de Arevalo su criado n. de la villa de [illegible] Francisco Cabrera [illegible] pagaron [illegible] de la averiguaçion [illegible] al [illegible] della ——

n[illegible] — v. Fran[cis]co Ruiz Barrera n. de [illegible] hijo [illegible] Camacho y de Maria [illegible] se despacho al Pirú [illegible] y criado de don Ant[oni]o de Camargo que va por criado del [illegible] de Esquilache [illegible] En [illegible] la averiguaçion [illegible] della [illegible] [illegible] della ——

n[illegible] — vj Andres Salido de [illegible] se despacho a Tierra Firme [illegible] Santo Dom[ing]o En [illegible] qui[illegible] ——

n[illegible] — viij G[onzal]o Fernandez n. de la ciudad de Segovia [illegible] Fernandez de [illegible] de [illegible] se despacho al Nuevo Reyno de Granada [illegible] criado de don Fern[an]do [illegible] [illegible] de la ciudad de [illegible] Inf[orm]acion de [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] la averiguaçion [illegible] [illegible] della ——

n[illegible] — ix Don [illegible] se despacho a [illegible] de Santo Domingo [illegible] En [illegible] que [illegible] de la [illegible] de la [illegible]

n[illegible] — xx Juan [illegible] se despacho a [illegible] de donde es vecino En [illegible] Galeones —— [illegible] de [illegible] de la averiguaçion [illegible] tomado [illegible] con [illegible] la forma ordinaria

n[illegible] — xxij [illegible] se despacho a [illegible] de don [illegible] [illegible] Luis de Vargas Fran[cis]co [illegible] Fajardo. En el navio [illegible] la Trinidad

n[illegible] — xx Don Fran[cis]co Pacheco se despacho a [illegible] de donde es vecino [illegible] con P[edr]o d'Avila su criado que [illegible] de aquella [illegible] En Gal[eones] [illegible] la averiguaçion [illegible] della [illegible] con [illegible] diputado ——

n[illegible] — c [illegible] Alonso n. [illegible] G. de P[edr]o Gutierrez [illegible] se despacho al Pirú [illegible] criado de [illegible] [illegible] [illegible] la averiguaçion [illegible] [illegible] della ——

C — e[illegible] Don fran.co de sol.s se despacho al peru de donde vino por [illegible] de sumaq. en galeones y lleva consigo las personas siguientes 5

G. Ju.o de [illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible] y Catalina [illegible]

Andres garcia criado n. de [illegible] hijo de [illegible] garcia y [illegible]
Maria de torres [illegible] hija de [illegible] y doña maria de toro.

[illegible] de las [illegible] personas se despacharon [illegible] y criado de [illegible] y [illegible] pagaron [illegible] auerias [illegible] conforme a [illegible] de galeones

n.c e [illegible] — [illegible] natural de [illegible] y pagado el contado de auer a [illegible] de su persona [illegible] galeones

n.c e [illegible] — Don xptobal arias de [illegible] se despacho al peru [illegible] de sumaq. en galeones y lleva consigo a Ju.o de [illegible] criado n. de la [illegible] hijo de [illegible] criado del dho. don xptobal [illegible] y [illegible] de la carta [illegible] 5

n.c e [illegible] Don [illegible] de toledo [illegible] al peru [illegible] de sumaq. y lleva consigo [illegible] geronimo de [illegible] criado n. de [illegible] franco de pagar las auerias de [illegible] personas [illegible] la forma ordinaria 5

n.c [illegible] — Don lucas altamirano se despacho al peru por criado de [illegible] de sumaq. en galeones franca de pagar el auer[illegible] en fuerza de [illegible] de que [illegible] en la forma ordinaria

~~Don luis al~~

nº c e v — Andres de balmaseda se despacho al piru por criado del [illegible] en galeras y lleva consigo las personas siguientes

Doña maria de [illegible] su muger natural de la villa de [illegible]

Jacinto de balmaseda natural de la ciudad de toledo hijo del dicho

Juana boreta natural de la villa [illegible] hija de graviel de [illegible] y maria boreta

Juº de saavedra natural de [illegible] hijo de Juº de saavedra y [illegible] Toro

a los quales dichos [illegible] personas se despacharon al piru [illegible] criados del dicho andres de balmaseda en galeras

y el dicho andres de balmaseda dio fianzas de pagar [illegible] oficiales de la casa [illegible] y las que lleva consigo al [illegible] de la [illegible]

nº c e v — Diº fran^co coronado natural de [illegible] Don [illegible] de [illegible] maso despachado al piru [illegible] deste libro a fojas 418

nº c e v — El [illegible] daulo se despacho a la ciudad de la plata de donde vino [illegible] en galeras

nº c e v — Don fran^co [illegible] de mendoza criado del [illegible] se despacho al piru por criado del birrey [illegible]

[illegible] que [illegible] en la capitana

Crece [illegible] de 1580

nº c e v — fran^co de gordon se despacho al piru de donde vino en el nº que [illegible]

~ doña juana galindo su muger

~ doña maria

~ doña ysabel de espinosa sus hijas solteras

~ Maria de aguilar y

~ diego de funez sus criados solteros que truxo de las yndias quando vino a estos Reynos y

~ fran^co gonzalez natural de la villa de moron hijo de diego gonzalez [illegible]

~ catalina diaz su muger natural de la villa de [illegible] de alcala [illegible]

Los quales dichos quatro personas se despacharon al piru por solteros y criados del dicho fran^co de gordon y [illegible] en birtud de [illegible] de su magestad [illegible] de criados en los [illegible]

nº c e v + — [illegible] de la [illegible] de [illegible] hijo de miguel [illegible] y de [illegible] se despacho al piru [illegible] en el nº [illegible] 31 en el [illegible] de marta

— [illegible] —

[illegible] Doñ [illegible]

[illegible] Bolgama n.l dela [illegible] de [illegible]

[illegible] H. de miguel [illegible] y de [illegible] gallega [illegible] de [illegible] y [illegible] de don fernando de [illegible] cortes [illegible] — 3 5

es [illegible] quedado a pie an.o — 120 —

LII — Doña Maria de [illegible] n.l de almagro [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] muger de [illegible] de [illegible] [illegible] n.l de almagro H. de [illegible] de [illegible] y doña [illegible] de [illegible] —

Doña m.a de Cordoua n.l de almagro H. de Ju.o de Cordoua y de doña m.a de [illegible] —

— Las quales [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] despues de [illegible] —

LIIII — Don Baltasar de [illegible] [illegible] [illegible] n.l de [illegible] H. de [illegible] y doña [illegible] de [illegible] —

A Ju.o de [illegible] n.l de los [illegible] H. de Ju.o [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible]

En el [illegible] de [illegible]

[illegible] LIIII — Don [illegible] manuel de [illegible] n.l de la V.a de mod[illegible] hijo del [illegible] de [illegible] de [illegible] despachado [illegible] en Galeones.

Gaspar Ruiz de [illegible] n.l de la V.a de [illegible] hijo de [illegible] Ruiz y Catalina [illegible] que [illegible] soltero y criado de el dicho Don manuel [illegible] de contado quarenta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en Galeones —

N.C — LII — [illegible] de [illegible] [illegible] despachado [illegible] la [illegible] Margarita de [illegible] [illegible] [illegible] Gabriel [illegible] n.l de la V.a de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] soltero [illegible] [illegible] —

N.C — LI — Don [illegible] de [illegible] y [illegible] se despacho a [illegible] con [illegible] criados en Galeones.

~~Don [illegible] [illegible] [illegible]~~ [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Santiago se despacho a [illegible] [illegible] soltero y criado de el dicho don [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] en Galeones —

ccc xy — Domingo de baños. se despacho al piru con su muger. en galeones con la pensiones que otros

Juan de chavarrio n. guipuzcoa

Juan garcia — y p.º fernandes

Maria fernandes. su mujer de bredes. hidalgo. vecinos de vitoria. hidalgos. dieron fianza

Alonso lopez

Andres de viesca su criado. por aquella se despacharon. se despacharon con solteros y ricos de la ciudad de burgos. en galeones. dieron fianza de pagar en castilla o puerto la averia de su persona y lo que llevaba consigo en la flota

ccc viij — Don ant.º de la villaneda que buelbe al piru por su hacienda. en galeones. pago el averia de contado.

ccc ix — Doña maria de diaz de la mata n. de la villa del madrigal. hija de Juan diaz de la mata y doña leonor. morador en la vega se despacho al piru a hacer vida con su marido. y lleba consigo a maria alvarez su criada n. de la dicha villa hija de la yglesia. en galeones y dio fianza de pagar el averia en castilla o puerto belo.

Simeliciano — Flor de avila fuente. n. de la villa de ... baños. hijo de ant.º de la peña de avila se despacho al piru de parte de su padre fran.º ... por orden de ... de la hacienda de ... y va en compañia del principe de esquilache en la dicha flota de ... ant.º que da a ... su lugar ... despacho — = en este despacho en el del fin ... corre ... a las dichas ... 11.

Juan verdugo — ccc — En veinte y uno de março de mill y seis y quince años se ... Juan verdugo de ... por criado del principe de esquilache virrey del piru por cedula de su mag.d de ... del libro ...

Mim. de bargas — ccc y — Martin de bargas su criado en virtud de la dicha cedula ... don ... verdugo ... de la ciudad de avila hijo de fran.co verdugo y doña catalina ... sus padres ... de bargas ... de madrid hijo de rodrigo de bargas y de doña fran.ca de moran

M.º ccc vj — ... calvo n. de ... hijo de Ju.º calvo y de catalina de segovia ... al piru por ... se despacho, al piru por criado de ... diego de moron ... criado del principe de esquilache ... y dio fianza de pagar ... en galeones y dio fianza de pagar el averia de su persona en castilla o puerto belo de las ... dias al pagador de la dicha ... y ... tomada la razon de la dicha ...

...

Enero — dem ...

Nº cccciiii — Don Jorge manrique hurtado de [illegible] ... / elado [illegible] / [illegible] como mo... / ... a 22 jan.
Alguazil ... [illegible] ... de la gente ... y a ... ... doña maria de ... y ... Alonso de salcedo ... Ju.º de salcedo ... ... y Isabel manrique ... criada ... vezinos ... obligose ... en ... a ... de ... pagador de la armada —

— ccc v. Ju.º ynfante natural de la fuente del ... hijo de Ju.º bautista y ... ... por ... soltero y criado de Luis ... clerigo presbitero en el navio de ... que va a santo domingo —

Enero — ...

Nº ccc vj. Don luis ... natural de la villa de madrid ... y ... se despacho ... Pedro ... natural de la villa ... hijo de ... y de ... Ju.º ... natural de ... ... soltero ...
... ... se despacharon ... ... criados ... ... que se ... ... armada ...

Margin note: ... [illegible] ... llevan ... Ju.º ynfante ... por bastante ... ... de Julio ... [illegible]

Nº ccc vij — Nicolas de Guebara se despacho ... secretario del ... ... y della y lleva consigo ...
— Don Juan ... su muger ... Antonio de Guebara ... Dionisio de Guebara ... Doña madalena de Guebara sus hijos ... Doña ... de Guebara ... ... su criada que todos ... de ... con el ... de Guebara que lleva ...
— Andres Ruiz de Guebara natural de ... de Belorado hijo de Andres Ruiz y ... de Guebara su sobrino — ccc ...
— a los quales ... personas ... se despacharon ... por ... criados y sobrino del ... de Guebara ... ... en la ... ... de Guebara ... de ... que lleva ... a ... de la ... armada en ... ... y que ... ... por el contador de ... della

....

Nº ccc viij — Alonso ... natural de ... ... a ... ... el ... ... de la ... armada ...

n.º [illegible] — Don Pedro Enriquez, natural de la villa de Carmona de los Condes, hijo de Antonio de Colon [illegible] y doña Catalina Enriquez de Almança su mujer, se despacha al Peru en compañia del Marques de Cañete [illegible] que va por virrey del Piru en galeones con las personas siguientes:

Francisco de Garoca natural de [illegible] hijo de Francisco de Garoca y de Maria de Catredo.

Juan Rodriguez natural de Catredo de [illegible] hijo de Juan [illegible] y de Ynes Rodriguez su mujer.

Andres Beltran de Salazar natural de Alcedo, hijo de Juan Beltran de Salazar y de [illegible] de la [illegible], vive en lugar de Miguel Martinez.

[illegible] natural [illegible] hijo de el mismo y de Maria Rodriguez que vive en lugar de Francisco Martinez.

Miguel Romero natural de Sevilla, hijo de Antonio Romero y de doña Ynes de Arebalo.

Las quales dichas cinco personas se despacharon al Piru por soldados y criados de don Pedro Enriquez en galeones y el dicho

96

don Pedro [illegible] se obliga de pagar en Cartagena o Puerto Belo a la averia de armada al pagador della de si y de sus criados en caso que no se encargue en la capitana o almiranta con el dicho virrey, porque yendo en qualquiera dellas no a de pagar por ninguna cosa alguna por su persona y de sus criados, y [illegible] en [illegible] de doscientos [illegible] que dentro de quatro meses [illegible] en esta casa [illegible] de Francisco de Garoca, Juan Rodriguez, Andres Beltran, [illegible] informaciones de su naturaleza en esta casa conforme a las ordenanzas della, de las quales [illegible] en la forma que se acostumbra, en la de la averia de armada el [illegible] y [illegible] de la y de las informaciones el fiscal [illegible] de esta casa.

Nº ccl — Don luis de osmayo y Velasco se despacho a la ciudad de guachanga donde ba por [illegible] y lleua consigo a Juan magro natural de la ciudad de Guadalaxara hijo de Juº magro y de beatris cuello [illegible] es [illegible]

Y qual se despacho por soltero y criado del dicho don luis por cedula de su mag(esta)d y [illegible] franca el [illegible] don luis de [illegible] [illegible] de su pers(on)a [illegible] criado en carta [illegible] [illegible] que se [illegible] la ra[illegible] [illegible] ordinaria

Nº ccl — Don fran(cis)co de borja [illegible] esquilache [illegible] birrey del piru
— Doña ana de borja [illegible]
— Doña fran(cis)ca [illegible]
— Doña maria [illegible]

Criados [illegible]

— Martin de [illegible]
— [illegible] de [illegible]
— Luis de nogueral [illegible]
— Don manuel de morales
— Diego de caltinas
— Don baltasar [illegible]
— Don pedro de sotomayor
— Don Juº del corral
— Pedro de la bega

Esta en el legajo [illegible] [illegible] religiosos [illegible] [illegible] para la armada

— Juº de alonzo —
— Don Jusepe del Rio —
— Don Antº de camargo
— Roque Antº de auila
— Luis jordan de baldes
— Juº balenciano —
— Antº salgado —
— Alonso de ynnuera
— Fran(cis)co maldonado
— Gaspar de salinas
— el dotor bocangel
— Don niculas de acuña
— el capitan miguel bueno
— Diego de çamora —
— Dotor matias de ponos
— Juan de samora —
— el dotor lucas [illegible]
— Fran(cis)co de sandoual
— Juan de caualleros
— Pedro del canpo —
— Gaspar martinez
— Fran(cis)co milano —
— Greg(ori)o sar[illegible] —
— Geronimo de sosa portugues
— Pedro suares portugues
— Don Antº enrriquez
— Juan de triana
— Don gonçalo de tamayo
— Juan bautista de morales
— Martin de [illegible]
— Don fran(cis)co enrriquez
— Don Gabriel negrete
— Don Pedro de munica
— Don Antº osorio

Para miranda [illegible] en [illegible] [illegible] miguel bueno y don [illegible] [illegible] ant.º de auila y [illegible] del campo y no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] rey se [illegible] [illegible] por duplicado [illegible] [illegible] [illegible] la fragata [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 81 [illegible]

Caçaciii – deru

Geronimo de riesgo
Don [illegible] Cisgalla
Don Alº [illegible]
fran[co] [illegible]
Don Martin bueso
Don Luis de la [illegible]
Lucas de la puente
el alferez fran[co] salgado
Don Juan [illegible] de Viales
Don Pablo de Alarcon
Antonio Catalan
Don Graviel [illegible]
Don Gabriel del Valle
Don Luis mexia
fran[co] Carrero [illegible]
el doctor [illegible] enriquez

Criados casados

Luis Tomas y doña margarita [illegible] de su muger [illegible]
~~[illegible] su criada~~
fer[nan]do de aguilera y doña Catalina de [illegible]nes su muger y ana de aguilera su hija [illegible] y ana Rodriguez su criada
Don diego fajardo y doña felipa de la bega su muger
fran[co] de molina y doña maria de cuellar su muger y fran[co] su hijo
Juan de obregon y Gabriela Gonzalez su muger y Juan su hijo y luis [illegible] su hijo
Pedro de escobar y ynes de bolaños su muger
Alonso gomez y luisa de murcia su muger y fran[co] gomez su hijo

bernave Coloma y madalena de [illegible] su muger y juan y [illegible] sus hijos
Manuel de [illegible] y doña maria [illegible] su muger y ynes [illegible] de castillo su criada
Diego de escobar y ana maria de salacar su muger
Marcos de tordesillas y ana de soria su muger y ant[oni]o de tordesillas su hijo
Don Pedro de soria y doña Juana fernandez su muger y doña maria y don alonso y doña Josefa sus hijos y ana dominguez su criada
Andres ortiz y maria [illegible] espinosa su muger
Antonio Amoroso y maria [illegible] su muger
Martin delgado de ribera y maria de [illegible] su muger y [illegible] su criada

Criadas solteras

Doña luisa de [illegible]
ysabel de portillo
Doña fran[ca] de ribera
Doña ana de cuellar
Doña ana de la torre
Doña ynes hurtado
Doña Cat[alin]a hurtado
Doña bernarda bueso
Doña Juana gonzalez
Doña fran[ca] de [illegible]
Doña ynes de moreno
Doña Garcia [illegible]
Doña maria cervera

Doña Maria Riquelme
Doña Anastacia Grande
Doña Fran^ca de Cuellar
Doña Manuela Gonzalez
Doña Paula de Olmos
Maria de Contreras
Doña Luisa Bueso,
Maria Leal
Catalina de los Santos
Mariana Gaitan
Ana de Acedas

Todas las quales dichas Personas se
fueron en barcar en los Galeones donde
Subieron metidos en mala estafe nerds
de sus Personas Conpareciendo con
[illegible] licencia del Veedor y Contador
de la dicha armada advirtiendo que
de las Personas del dicho Virrey
y su muger hijas y Criados y [illegible]
dos que escedieren viles para la guerra
se an de enbarcar en el Galeon Capitana
sin que se lleve cosa alguna por razon
de el flete de las dichas Personas ni del [illegible]
to de la dicha Recamara que en la [illegible]
en la Almirante como su mag^d lo man-
da por una de las dichas Reales Cedulas
fechas en siete de setiembre de seis[cientos] y catorze
en lo qual Contolam^e se a de pagar
al dicho señor Virrey el flete de las pers^as
que pudieren ser en la Capitana y de la
Recamara que no Cupiere en ella y en la al-
mirante como se escrivio al dicho Veedor
y Contador para que tomen satisfacion
dello de [illegible] a pagar en Cartas
por cuenta [illegible] de la [illegible]
[illegible] a buena cuenta dello
y que todos los Criados [illegible]

del dicho Virrey fueron de aqui sin dar las
señas de sus Personas por aver presen-
tado las licencias de su mag^d a la par-
tida del dicho ser Virrey y Conbiene
tomar Razon de las dichas señas y nu-
mero en esta licencia y enbiar
testimonio a esta Casa: aunque pa
[illegible] los dichos Casados [illegible]
[illegible] Juan Maldonado del [illegible] y quatro
Gaspar de Vargas [illegible] Veedores
de las armadas y flotas de las
Yndias

n.° CCLV. En nueve dias de despacho al Piru con servidor
principe desquilache Virrey del Piru a doña
Maria de los Rios su muger y
Catalina Perez su hija soltera y a
Pedro de Sanlucar su Criado natural
de la v^a de [illegible] hijo de Juan de
Sanlucar y Maria Miguelez de [illegible]
en galeones por cedula de su mag^d
de [illegible] a de [illegible] la capitana en servi
del dicho Virrey y no a de pagar flete
alguno por su pers^a ni las que llevare
conforme siendo con [illegible] a-
ver de dar satisfacion al Veedor de ar-
mada en [illegible] a quenta de lo

Alo [illegible] n. de ma[illegible] [illegible]
[illegible] mo diaz
Juan de Orteguin n. de [illegible] hijo [illegible]
de [illegible]
se despacharon al Piru por sus criados y Criados
[illegible] Saucedo [illegible]

Por criado del principe de Esqui-
lache que esta despachado en este
libro a foxas setenta y quatro,

n° cclm — Maria Lurenes se despacho a la ciud de
caragoça por soltera y criada de fran
de montana tesorero de la Real
Hacienda de la dicha ciud por cer-
tificacion de sebastian de la
Vega q dio fiança de pagar la
averia de armada en carta de Ro-
guerro belo de que se tomo la ra-
zon en la forma ordinaria en galeones y queda sentado el dicho
tesorero a foxas ... de este libro

fue el dia de setiembre ... cedula en ... de la carta ... y ... dio fiança ... en ... de Junio de 1615

En el ... de ...

n° cl ... — Don Ju° de cabrera ... n° de ... hijo de don
pedro de cabrera ... de sandoval y doña Juliana
de guevara

Domingo de campo ... de Jaen hijo de p° del
campo y maria gonçalez ... los quales ... pa
... de ... de ... el ... en
el n° santo domingo ... 408.
los galeones ... ...

gaHeones

n° cl ... — Juan de ... de ... se despacho a
el piru por cedula de su mag que ba
en servicio del s° principe de esquilache
virrey del en galeones ... con
...

Miguel ... soltero natural
... de castellanos ... de a

zebal hijo de Juan martinez y de
Maria ... su muger en galeones

El capp^an salvador de ... en ... alli ... de su mag ... al ... de ... a Lima ... del piru por ... de domingo ... por ... a ... de ... consejo ... el ... despacho

n° cl — Doña Juana de ... y ... su madre
Doña Rufina
Doña ... sus hijas.

Bartolome de ... su criado natura-
les de esta ciu. del dotor fran^co Xime-
nes ... y doña ... de
... en nao que ba ... domingo
maestre guillermo ...

En el ... del otro

P° ferns de quiros — El capp^an Pedro fernandez de quiros n^l de hebra y da
ana chacon su muger n^l de madrid

n° c el ... — Don fran^co de quiros y doña Jeronima de albarado sus hijos solt^os
se despacharon a las provincias del piru con los criados
siguientes

Luysa de castro y simon sanchez naturales de ponte
Vedra en galizia hijos de Jeronimo sanchez y ynes de castro

Alonso lopez de preno hijo de andres nuñez de preno
y de ysauel de saavedra naturales naturales de castro polo

Di° ordoñez hijo de Ju° de amoro ordoñez y de fran^ca de ...
pedes naturales de la villa de almoguera

agustin de ... hijo de ... de ... y maria fon-
tanet naturales de la ciudad de tortosa en cataluña

Todos los quales se despacharon por solteros y criados del cap^an P° ferns
de quiros

Armº — despachos de Personas ... a / las Indias de orden ... que / estan asentadas por menor ... fº 619

Nº ... — despachos de Feligreses ... fº 609 / todo por menor esta ...

En 11 de dho

Nº 1 — Don Agustin de Palma Veloso natl. / de esta Ciudad se despacho a la havana / por cª de Su Mag. llevo consigo las / personas siguientes

— Doña Catalina de Salmeron su muger / natl. desta dha Ciudad

— [illegible] natl. desta dha / ciudad [illegible] de dha D. Catª

— Antonio Gomez natl. de Cordoba hijo de / Juan Gomez de [illegible] años viudo

— Diego Gomez su hijo [illegible]

— Doña Clara de Alarcon natl. desta dha / Ciudad hija de [illegible] de Alarcon y de / [illegible] su muger.

Las quales dhas cinco personas se despacharon por criados del dho Don Agustin de Palma Veloso en el navio que ... desta Ciudad de S. Xpisbal de la Havana

Los Pasajeros que se despacharon a la provincia de Nueva España y otras partes de las Indias con la flota general ... con los siguientes

En 11 de abril 1600

Nº 1 — Don Juan de Vargas y [illegible] natural / de la villa de [illegible] Reino de toledo / hijo de [illegible] Vargas y de [illegible] / [illegible] flota

En [illegible] de mayo

Nº 2 — El capitan Miguel [illegible] / [illegible] / [illegible] / [illegible] — Don [illegible] de [illegible] Rey de [illegible]

Nº 3 — Marco Antonio Ferrer y Maria [illegible] su muger se despacharon en [illegible] de mayo para la Nueva España con [illegible] de su mag. y llevan consigo a Maria y Felipa Clauer sus sobrinas [illegible] hijos de Antonio Clauer y Maria Ferrer sus padres [illegible]

En 28 de m°

nº 4 Benito alonso n. de barcelona hijo de diego alonso y de catalina luisa se despacho a la nueua españa de donde vino por cedula de su mag. en la nao m.e gaspar de uermal donado

— En 29 de mayo 1Udcc dos —

Aguilar de Herrera natural de la [illegible] de

nº 5 madrid hijo de Pedro gonçalez y m.a [illegible] gonçalez se despacho a la nueua españa por [illegible] en la [illegible] nao de la [illegible] flota

— En 11 de junio 1Udcc dos —

Fran.co de Jamaica [illegible] quentas [illegible] en la armada que [illegible] en la Havana de que fue general don

nº 6 Ju.o enrriquez de borja se despacho a castilla por cedula de su mag. y lleva consigo [illegible] de la sierra su criado en la nao m.e [illegible] de Venavides

Pedro de aunillo y ana de la cruz su muger que [illegible] de [illegible] de campos y ella de seuilla y maria [illegible] se despacharon por

7 cedula a nueva españa de adonde vinieron en la nao m.e gaspar conquero

Antonio [illegible] de amesqua n. de santa o calla y doña [illegible] de cepeda su muger y baltasara y Jacinta sus hijas y luisa y antonia de [illegible] sus criados sol[te]ros todos naturales de la dicha villa de santa o calla en el reyno de [illegible] pasaran a la nueva españa en la nao m.e [illegible]

En [illegible] de junio

[illegible] caualtero de la carrera n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] caualtero y de mariana de la carrera y

[illegible] de machuca su muger n. de la dicha villa de [illegible] hija de hernando de machuca y de maria de [illegible] su m.e llevan

 82

consigo a maria su hija niña del [illegible] pasan a la provincia de nueva españa en la nao m.e Pedro [illegible] de carduro

nº [illegible] Geronimo de cardenas n. de la ciudad de mexico hijo de fran.co rrodriguez de caceres y de fran.ca de cardenas se despacha para [illegible] a la prov.a de nueua españa de adonde vino en la nao m.e Esteuan de [illegible]

Pedro de arana se despacho por cedula a santo domingo de donde vino y lleva consigo a [illegible]

nº 11 Bar.me de mexica [illegible] n. de la [illegible] de amoro [illegible] en el reyno de [illegible] hijo de [illegible] y de martin de mexica en la nao m.e Gil de [illegible]

nº 12 Juan de [illegible] se despacho por cedula a la [illegible] de donde vino en la nao m.e Juan [illegible]

— En [illegible] de junio de 1Udcc dos —

nº [illegible] Gracia de [illegible] se despacho a la prov.a de nueua españa por cedula de su mag. y [illegible] margarita de medina su muger los quales vinieron de la prov.a de nueva españa de donde vinieron en la nao m.e bernardino [illegible]

nº 14 Pedro de la torre [illegible] y miguel lopez su cuñado se despacharon por cedula para [illegible] alcayde [illegible] de adonde vinieron en la nao m.e benito de benavides

nº 15 doña maria de medina y doña juana de medina y doña [illegible] miguel de medina y Ju.o de la concepcion mulato libre y diego de morales criado de la dicha doña maria de medina las quales dichas cinco personas se despacharon por cedula para [illegible] de santo domingo de donde vinieron en la nao m.e benito de venavides

Juan Ramallo de Villegas n[atura]l de la villa de Ayamonte hijo de Antonio de Sanas y Mari Annel [illegible]

n[úmer]o [illegible] y [illegible] de la Mora su muger n[atura]l de la d[ic]ha villa de Ayamonte hija de Alonso [illegible] y de Margarita Martinez y [illegible] consigo

Jacinto [y Felisiano] sus hijos de onze a[ño]s. los quales se despacharon por proveydos en la nao de Fran[cis]co Diaz de Acosta

n[úmer]o 19. Diego Lopez de las Navas a quien se avia dado licencia para yr a la Nueva España el año de seiscientos y [illegible] ocho [illegible] y se le [illegible] siendo su lic[enci]a para yr en esta flota y anotose en el libro del dicho año como [illegible] 204

18 [illegible] Antonio Bonifaz a quien se dio lic[enci]a para yr a [illegible] en la flota de este año [illegible] [illegible] y se le [illegible] y anotose en el libro del año [illegible] 222 [illegible] [illegible]

En [illegible] de Junio

Pedro Rincon n[atura]l de Segura de Leon hijo de [illegible] Rincon [illegible] buelve a Nueva España [illegible]

Fran[cis]co Gomez Machuca n[atura]l de la d[ic]ha villa de Segura de Leon hijo de Blas Martinez Machuca y de Juana [illegible] [illegible] y lleva consigo a

[illegible] Antonio

[illegible]

Diego

[illegible] todos [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] en la nao de Gaspar [illegible]

[illegible] de Junio

[illegible] natural de [illegible] hijo de Juan [illegible] y de doña Catalina [illegible] [illegible] en la nao de Juan [illegible]

Baltasar Martinez [illegible] a la provincia de [illegible] [illegible] [illegible] lleva consigo a

[illegible] natural [illegible] [illegible] los quales se despacharon [illegible] de [illegible] en la nao [illegible] de Monesterio

n[úmer]o 22 Catalina Vaez n[atura]l de Ciudad Rodrigo hija de Fran[cis]co Vaez y [illegible] se despacho a Nueva España donde va a hazer vida [illegible] con su marido q[ue] lleva consigo a

Francisca de [illegible] n[atura]l de Sevilla hija de Pedro [illegible] de [illegible] y Mari [illegible] [illegible] a Nueva España por [illegible] en la nao de Gaspar de [illegible]

El bachiller Tome Diaz clerigo n[atura]l de la ciudad de [illegible] [illegible] al [illegible] del Piru por [illegible] lleva consigo a

n[úmer]o 23. Tome Diaz [illegible] n[atura]l de la d[ic]ha ciudad por [illegible] en la nao de Gaspar [illegible]

En 24 de Junio

n[úmer]o 24 Don Garcia de Loaysa n[atura]l de la ciudad de Plazencia hijo de [illegible] Juan de Loaysa y de doña Maria de [illegible] se despacho a la provincia del Piru por [illegible] lleva consigo a

Fran[cis]co [illegible] n[atura]l de [illegible] de [illegible]

+ Junio de 1565 +

hijo de alonso felipe y de ana [illegible] en la [illegible]
nao m.e pedro de aguayo

[illegible] gonçalez de losada n.l de la ciudad de [illegible] hijo
de juan gonçalez de losada y de doña juana
de orozco, que [illegible]

Nº 25 doña maria de [illegible] su muger n.l de la dicha ciudad
hija de [illegible] pedro de [illegible] y de doña [illegible]
de marquinas, se despacharon por [testigos] a la provincia de
~~de benezuela~~ [illegible] por benezuela en la nao
m.e pedro de aguayo

[illegible] sanchez muger de alonso gutierrez montaño
n.l de la puebla de [illegible] hija de juan

Nº 26 dominguez y de ysabel de amaya
juan dominguez n.l de la dicha villa hijo de gonçalo
[illegible] de maria sanchez sobrino de la suso dicha
[illegible] se despacharon por [testigos] a la nueva
españa en la nao m.e pedro vid

Nº 27 alonso de [illegible] n.l de la villa de [illegible] hijo
de martin de [illegible] y catalina [illegible] se despacho
a la nueva españa por [testigos] en la nao m.e esteuan
delgado

En [illegible] de junio

[illegible] n.l de la ciudad de [illegible] hijo de juan
[illegible] y de ysabel [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] juan [illegible] hijo de [domingo] [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] de junio [illegible]

[illegible]
[illegible] su muger n.l de [illegible]
[illegible] hernandez de [illegible] y de ynes [illegible]
[illegible] se despacharon por [illegible] en la nao m.e [illegible]
[illegible] de moraes

Nº 31 Carlos de campo n.l de perpiñan hijo de juan de campo
y de ysabel gomez. buelbe a la nueva españa y lleva
consigo a
ysabel de truxillo su muger n.l de xerez de la frontera
hija de bartolome de truxillo y de ynes hernandez.
y juan de campo su hijo. se despacharon por [testigos] en
la nao m.e [illegible] de salaguen

Nº 32 Sebastian [illegible] de [illegible] y
[illegible] gutierrez su criado se despachan a la nueva españa
de donde vinieron por [testigos] de su magestad en la nao
m.e esteuan delgado

Nº 33 doña maria de carauajal n.l de sevilla hija de se
bastian [illegible] y doña beatriz de carauajal se
despacho por [testigos] a la nueva españa a hazer vida
con sebastian de baldera ma su marido en
la nao m.e [illegible]

En [illegible] de junio

Nº 34 juan de alarcon vezino de la ciudad de mexico y
doña mariana de [illegible] su muger y
catalina
[illegible] su hija y
[illegible] su criado [illegible] se despacharon

por [illegible] de su mag.d [illegible] a la nueva esp.a
[illegible] que fueron en la nao m.e juan de [illegible]
castillo

[illegible] canonigo de la catedral
de [illegible] nueva esp.a [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] maria [illegible] su muger.
[illegible]

[illegible] doña [illegible] = y doña maria su hija
[illegible] de [illegible] hermano [illegible]
[illegible] romero [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] hijo [illegible]
[illegible] personas [illegible]
[illegible] en la nao m.e [illegible]
[illegible] cavallos [illegible]
[illegible] audiencia [illegible] nueva galicia [illegible]
[illegible] fernando [illegible]

[illegible] monte [illegible] juana [illegible] que [illegible]
[illegible] hermana [illegible]
[illegible]
[illegible] maria [illegible]
[illegible] hijo [illegible] y de [illegible] su herm.o
[illegible] personas [illegible] quatro personas
[illegible] en la nao [illegible] monte

[illegible] nueva esp.a [illegible]
[illegible] oliver [illegible]
[illegible] fernandez [illegible] martin [illegible]
[illegible] corregidor [illegible]
[illegible] su muger [illegible] de [illegible] carrança
[illegible] se despacharon
[illegible] a la nueva esp.a [illegible]

[illegible] nueva [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] fernandez [illegible] de la villa de [illegible] hijo [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] hijo [illegible] hermano

[illegible] 5)

lleva a [illegible] 4 [illegible] de [illegible] villa [illegible] hijo del [illegible] su padre
[illegible] de [illegible] y que [illegible]
[illegible] del doctor [illegible]
[illegible] canonigo de mechoacan

[illegible] Colmenares n.l de la villa de madrid hijo de antonio
de colmenares y de doña catalina [illegible]
[illegible] gutierrez n.l de la villa de [illegible] de [illegible]
hijo de fernan [illegible] y de catalina [illegible]
los quales dichas dos personas se les despacharon por
[illegible] fr. alonso [illegible]
de la orden de san fran.co comissario de [illegible] reli
giosos que por cedula de su mag.d lleva a la provincia de
çacatecas en la nao m.e [illegible]
doña Petronila de [illegible] muger de [illegible]
[illegible] en la nueva esp.a para se despacho [illegible]
consigo

1° 41.

[illegible] maria [illegible] doña [illegible]
[illegible] en la nao [illegible]
[illegible] son [illegible]

[illegible] a la nueva esp.a [illegible]
[illegible] consigo

1°

[illegible] maria [illegible] su muger. = [illegible] catalina [illegible] su hija
[illegible] san andres [illegible] sus hijos.
[illegible]
[illegible] seis personas se les despacharon por
[illegible] en la nao m.e [illegible]

— [illegible] de [illegible] —

[illegible] en [illegible] de seuy[illegible] [illegible]
llen [illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible] su marido
[illegible]
[illegible] marido ——————

[illegible] maria de [illegible] todos
naturales de [illegible] de seuy[illegible] ——————

[illegible] las quales dieron cinco personas se de[illegible]
[illegible] catalina [illegible] feliciana por solteras.
todos con certificacion de [illegible] de [illegible]
[illegible] dieron fianza para que dentro de dos meses
[illegible] con aprovacion de su despacho para
[illegible] de la camara de su mag[illegible] [illegible] de Justicia
ante [illegible] diego [illegible] hijo de [illegible] garcia ximenez
[illegible] diego gomez m[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] con el fiscal de su mag[illegible] en la nao m[illegible]
Juan [illegible] ——————

dos fianças

4

[illegible] de [illegible] que lleva [illegible] calle
mayor [illegible] de [illegible] de [illegible]
la provincia de guipuscoa y lleva consigo a
[illegible] natural del lugar de [illegible] hijo
de [illegible] de [illegible]
[illegible] dos personas se [illegible] por solteros
[illegible] de su mag[illegible] en la nao m[illegible] qualquiera ——————

[illegible] vezino de [illegible] [illegible]
[illegible] consigo a
[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] ximenez [illegible] se [illegible]
[illegible]
[illegible] a diego [illegible] de loaysa de que

4

— [illegible] de [illegible] —

[illegible] de su mag[illegible] con aprovacion de [illegible]
[illegible] dentro de dos meses [illegible] cantidad
[illegible] camara [illegible]
[illegible] de [illegible]

Nº 46

[illegible] Pasqual de ulibarri n[illegible] de [illegible] en biscaya hijo de
rodrigo de [illegible] y de ysabel de [illegible] pa
sa a la provincia de honduras con despacho.
de [illegible] por mercader [illegible] en la nao
m[illegible] fran[illegible] diaz de acosta ——————

—— [illegible] de junio ——

Nº 47

Juan calsado n[illegible] de la ciudad de seuy[illegible] hijo del mismo
y de fran[illegible] ruiz —— ——————
[illegible] [illegible] n[illegible] de [illegible] hijo de luis alvarez
y maria [illegible] —— ——————
[illegible] de [illegible] n[illegible] de la villa de [illegible] hijo de fran[illegible] de
[illegible] y maria fernandez ——————
[illegible] cervera n[illegible] de la villa de [illegible]
[illegible] hijo de diego hernandez cervera y maria
gonzalez —— ——————
[illegible] natural de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] y maria martinez ——————
todas las quales [illegible] personas se des[illegible] pa
[illegible] de [illegible] fr. dionisio
[illegible] que va por comis[illegible] de los [illegible]
[illegible] por mandado de su mag[illegible] [illegible]
[illegible] la nao m[illegible] luis [illegible] ——————

[illegible] n[atura]l de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible] se despacho a tierra firme [illegible] en la nao [illegible] de [illegible] con [illegible] a [illegible] de Francisco de [illegible] de [illegible] por soltero hijo de [illegible]

Presentó cedula con [illegible] de la casa [illegible] francisco de la [illegible] despacho en 27 de julio 1615

[illegible] n[atura]l de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible] se despacho por soltero a [illegible] de [illegible] en el libro [illegible] a 42

[illegible] mi señor de [illegible] se despacharon por soltero a campeche [illegible] en el [illegible] a 43

[illegible] n[atura]l de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible] se despacharon por soltero a [illegible] en la nao [illegible]

[illegible] n[atura]l de [illegible] hijo de [illegible] en la nao [illegible]

[illegible] n[atura]l de la ciudad de [illegible] hijo de [illegible] y de doña maria [illegible] se despacho a la [illegible] por mercader [illegible] en la nao [illegible]

En [illegible] de junio

[illegible] n[atura]l de la villa de [illegible] hijo de [illegible] y catalina [illegible] se despacho por mercader soltero [illegible]

Don alonso de cardenas n[atura]l de la ciudad de [illegible] hijo de don alonso de cardenas y doña beatriz de figueroa

Don Juan [illegible] n[atura]l de [illegible] hijo de [illegible] de medina y de catalina lopez

[illegible] cabeza n[atura]l de fuentes de leon hijo de ju[an] [illegible] y maria lopez

alonso lopez del molino n[atura]l de la villa de [illegible] hijo de Juan alonso del molino y de maria [illegible]

Juan de mendoza n[atura]l de escamilla hijo de fran[cis]co de mendoza y de maria manzano

fran[cis]co perez n[atura]l de madrid hijo de fernando perez y fran[cis]ca rodriguez

las quales dichas seis personas se despacharon por solteros y van a cargo del p[adr]e fr. benito de [illegible] de la orden de san fran[cis]co comis[ari]o de [illegible] que por orden de su ma[gesta]d lleva a las yslas filipinas

[illegible] rodriguez de [illegible] de la villa de [illegible] hijo de fernando de [illegible] se despacho por soltero a tierra firme [illegible] en la nao [illegible]

En [illegible] de junio

Geronimo de balenzuela natural de xerez de la frontera hijo de don geronimo de balenzuela y de doña madalena [illegible] hijo y es [illegible]

Francisco benitez gallardo [illegible] natural de la villa de [illegible] hijo de diego benitez y ana maria de [illegible] se despacharon por soltero a tierra firme [illegible] en la nao [illegible] domingo de [illegible]

nº 54 [Ant]onio de laserna natural de la villa de Covarrubias hijo de francisco de laserna y de catalina diaz se le despachó a la nueva españa por certificacion de Juan fernandez de madrigal con fiança de quinientos ducados para que dentro de tres meses traiga cedula de Su mag.d en conformidad de la dha certificacion fue fiador Jacome de leque ante p.º rodriguez de salas escriv.º de que tomo la razon el fiscal despachose en qual quier nao de las de la flota. — fiança

[illegible] conora alcoreaia n.l de seuy.ª hijadalgo de [illegible] a la nao [illegible]

nº 55 maria cerro... su hija y de martin cerro ... su marido v.os de seuy.ª se despacharon a la nueva españa por certificacion a hazer vida con el dho su marido con fiança de quinientos ducados de traer cedula de su mag.d en conformidad de la dha certificacion ante luis ortiz escriv.º de que fue fiador Juº luis moncerrate ... de que tomo la razon el fiscal ... en la nao ... fernan ...ramonte — fiança. el dho Ju.º luis moran presento la ce.la de su mag.d q refiere este asiento y por quedar cumplido la fiança q dize se cancelo y anotoaqui en 30 de Junio de 1624 desta dio a rruedo el qe presento

[nº 56] Gaspar ocho a de carase n.l de la ciudad de seuy.ª hijo del lic.do Ju.º ochoa de carase y de doña maria de lorgue [illegible] se despachó a la nueva españa por menor de diez años... en la nao ... [illegible]

+ 22 de Junio +

[Ant]onio ... n.l de la villa de ... [illegible] hijo de martin ... y maria de corda se despachó a la provincia de Tierra [illegible] ... [illegible]

... para la provincia de nueva españa ... [illegible] en la nao [illegible]

Nº 59 ... Ge.mo de yangues que buelve a la provincia de campeche — Felipe martinez su sobrino n.l de la ciudad de nasara hijo de miguel martinez romero y catalina de yangues se despacharon a la provincia de Campeche por soltero el dho felipe martinez por ser de la ... en la nao m.e luis asencio

Nº 60 Casilda de san joseph — y catalina de Jesus beatas de la orden de nra señora del carmen —

Pedro lopez — y luisa martin su muger n.les de seuy.ª el dho p.º lopez hijo de rrodrigo lopez y maria de corral y su muger hija de alonso gonçalez y catalina martin — las quales dichas quatro personas se despacharon para la prov.ª de cartaxena donde la dha casilda de san joseph y catalina de Jesus ban a entrarse monjas por ... en la nao m.e qualquiera — por el dho pedro lopez dio fiança de ducientos mill mrs de que bolvera a estos reynos con su muger dentro de tres años que se an de correr desde el dia que se hiziere a la vela y fue fiador melchor rriquelme librero de que otorgo fiança ante claudio ... escrivano de que tomo la razon el fiscal de esta casa — fiança

Nº 61 ... don garcia ... menda ... governador de honduras —
y doña maria de trasfillo su muger — don garcia — don luis don andres — doña maria — doña Juana sus hijos naturales de Xerez de la frontera
don p.º de truxillo ... natural de la dha villa hijo de fran.co de trasfillo y de doña beatriz ... su muger.
alonso guerrero gamez n.l de la dha villa hijo de sevastian guerrero gamez y de Ju.ª guerrero
maria lopez su muger n.l de ... villa hija de ...

10 de dizº

Ynes y beatriz del rreal

Beatriz, persona soltera, natural de la dicha villa de [illegible], hija de Juan Alonso y Catalina Díaz

Todas las quales dichas onze personas se despacharon a la provincia de Honduras en la nao maestre Francisco Díaz de Acosta en birtud de [illegible] justificaçion con fiança de yr en la dicha nao [illegible] en conformidad de la dicha justificaçion. Fue fiador [illegible] de la [illegible] de esta çiudad, la qual fiança otorgo ante Juan Garçia Ximenez, escriuano de esta casa

Fiança

nº 62 — Andrés de la Vega, natural de la villa de la Regera en Asturias, hijo de Juan de la Vega y de Mençia Xuárez; se despacho a la Nueva España por mercader soltero a beneficiar las mercadurias que lleua en la nao maestre Gaspar Conquero

En [illegible] de junio

[illegible] de la Torre, natural de esta çiudad, [illegible] hijo de Hernan [illegible] de la Torre y de doña Juana Çapata; se despacho a la Nueva España por mercader soltero en la nao maestre [illegible]

En [illegible] de junio

[illegible] don Xptoual de [illegible] y Sotomayor que va por oydor de la Real Audiençia de Santo Domingo

[illegible] de [illegible] su muger

[illegible] natural de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] de Espinosa, natural de [illegible], hija de Xptoual Garçia y de Beatriz de Espinosa

[illegible] hija de [illegible]

[illegible] natural de [illegible], hijo de [illegible]

[illegible] de Sotomayor

[illegible] natural de [illegible], hijo de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] natural de [illegible], hijo de [illegible]

[illegible] y de Catalina de Espinar

[illegible] natural de [illegible] Garçia [illegible]

[illegible] hijo de [illegible]

[illegible]

[illegible] personas se despacharon por [illegible]

[illegible] de la Çerda [illegible]

[illegible] de Santo Domingo en la nao maestre [illegible]

[illegible] por

[illegible] con fiança [illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible]

[illegible] despacho de [illegible]

[illegible] fiança [illegible]

[illegible] escriuano de esta [illegible] ante [illegible]

[illegible] hijo de Rrodrigo [illegible]

[illegible] de esta casa

Por parte de [illegible] se [illegible] en esta casa [illegible] en [illegible] hijo de [illegible] que [illegible] en [illegible] de 1518

Pedro Xuárez, natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Andrés Xuárez y Catalina Xuárez; se despacho a la Nueva España por mercader soltero en la nao maestre [illegible]

Xptoual Hernandez [illegible]

nº 66. — Xptoual Hernandez [illegible] [illegible] legua del [illegible]

Diego Fernandez del Castillo [illegible] hijo de Xptoual Hernandez Castillo y Beatriz Hernandez

Maria Sanchez, muger del dicho Xptoual Hernandez, natural [illegible], hija de Rrodrigo Montero y Catalina Martín la [illegible]

[illegible] las quales dichas tres personas se despacharon a la Nueva España por [illegible] en la nao maestre [illegible]

nº 67 — Juan Ruiz y Maria Ximenez su muger y Maria Ximenez su hija, naturales de la villa de [illegible] en el rreyno de Aragon

... ximenez es hijo del mismo y maria de a...
y la dicha maria ximenez es hija de juan ximenez
y maria garcia los quales se despacharon a la
nueva españa por cri.ta en la nao de don andino

Lucas martin n.l del lugar de bargas jurisdicion de to-
No 68 ledo hijo de andres martin y de ynes dimagan
y maria sanchez su muger n.l del d.ho lugar hija de lucas
sanchez y de ysavel hernandez y miguel su hijo
y ju.o barqueño su criado n.l del d.ho lugar hijo de anton
barqueño y de maria de gonzalez las quales dichas
quatro personas se despacharon a la nueva
españa por cri.ta en la nao de qualquiera

Don antonio coello de portugal fiscal de la real
audiencia de guatimala
No 69 fran.co de fuentes ortega n.l de guadalcanal hijo de fran.co
de ortega ... y doña ysavel de fuentes
Pedro ... n.l de sevill.a hijo de gaspar ... y de beatriz de los
fernando de ... reyes fernando alonso n.l de ... hijo de p.o alonso
y de doña ysavel de la landa criados todos tres del d.ho
fiscal los quales se despacharon a honduras
por cri.ta en la nao ... diaz de acosta

+ En once de junio +

No 70 ... alonso de torres ... de la villa de osorno hijo
de martin fernandez ... y doña catalina
de ... para la prov.a de ...
doña ... su muger por cri.ta de ...
en la nao de qualquiera

No 71 Juan de chavarri y fran.co de chavarri n.les de ...
de sevill.a hijos de ... y maria ...
se despacharon a la prov.a del piru por ...
por cri.ta ... en la nao de qualquiera

Como ... despacharon ... de agosto de 1615

Juan sanchez de torres n.l de ... hijo de Ju.o
No 72 sanchez de torres y ... paso a la provincia del
piru ... en la nao de qualquiera

Diego ... buelve a la nueva españa por cri.ta
en la nao de qualquiera

No 73

+ ... negro criollo buelve a la nueva españa por
cedula en la nao de qualquiera

No 74

Joseph de ... buelve ...
... gaspar de ...
... despacho ... por cri.ta

Pedro gonçalez ... n.l de villanueva de
No 75 la serena hijo de Juan gonçalez y maria de
... se despacho al piru por cri.ta de
... en la nao de qualquiera

Doña ... de orellana ...
...
No 76 ... alonso n.l de ... hijo de ... y doña
... de la landa
fran.co ... n.l de villa mayor hijo de Juan de
la plata y maria de nieva
diego ... n.l de la villa de alcaçar ... hijo de
... y catalina ... las quales dichas tres
personas se despacharon por criados de la d.ha
doña ... de orellana en
la nao de qualquiera

Doña catalina de galvez viuda de ... gomez ...
No 77 ... de galvez
doña maria de galvez sus hijos ... de la villa de

baena

+ catalina de corca huerfana nᵃ de estaçion deseuylla hija de diego de corca y catalina de aluarado las quales dixo ser quatro personas se despacharon por solteros al nueuo reyno por lic.ᵃ de su mag.ᵈ en la nao m.ᵒ de salazar

Nº 78 + fran.ᶜᵃ clanchet nᵃ de balencia hija de nicolas clanchet y madalena marrin

+ esperança carrasquel hija de la suso dicha

+ Jacinta fran.ᶜᵃ zebrian hija de la dicha esperança carrasquel. dueña de la nao y su m.ᵉ hagun a sido a mi noguera

+ leonor carrion nᵃ de estaçion de seuylla hija de graviel de carrion y Ju.ᵃ garçia todas las quales dixo ser quatro personas se despacharon por solteros y sin fiança en la nao del mismo m.ᵉ y dio fiança la dicha fran.ᶜᵃ clanchet. de q. dentro de dos meses presentara lic.ᵃ de su mag.ᵈ en que les da lic.ᵃ para pasar al dicho reyno con las personas de su servicio o pagara la dicha fiança su pena de aguirre blancaflor vecina de estaçion en triana ante Rodriguez de salas esc.ᵒ de que como la razon el fiscal de esta casa

Porq. se dio la lic.ᵃ se presento ... forma ... y se ... en su tutoria ... contaduria ... qual ... cumplido ... en 12 de ... de 1616

fianca

(1) Nº 79

+ En 14 de Junio +

+ hernando mexia nᵃ de cifuentes hijo de baltasar mexia y de catalina de elegaça se despacho a la nueva esp.ᵃ por soltero criado del reu.ᵈᵒ fr. fran.ᶜᵒ de ... provincial de la nueva españa que esta su despacho en el legajo ... a 411

+ diego de aguilar que vino de la nueva esp.ᵃ con fray pedro de las casas de la orden

de nra señora de la merced por cuenta de se despachado y esta el despacho con los demas religiosos en nº 15

+ pedro de morales mestizo que vino de nueva españa se despacho a ella con los dichos religiosos de la merced que esta su despacho con ellos en nº 17

+ legajo de pasajeros despachados por el gobierno de cuyos nombres estan asentados a 719

Nº 80 + otro legajo de los religiosos que se despacharon en esta flota que por menor estan sus asientos a fojas 469

+ Passageros que se despacharon en la flota de tierra firme este año de mil y seis—
cientos y doze en la flota q. diego de [illegible] con los siguientes —

+ En 11 de agº deste año +

+ Andres de berrocal nᵉ de osuna hijo del mismo y de
ysavel Picaro Passa a las provinzias del piru
por soltero y criado del padre fr. fran.co frances
garnica de la orden de san agustin que esta assen-
tado en este libro en el despacho de religiosos a 412
donde esta su despacho ————

+ En 11 de agº deste año +

nº 1 + Alonso garcia calderon — y ysavel rrodriguez su muger
se despacharon por cª de su mag. a las provinzias
del piru de donde vinieron a estos rreynos los quales
se despacharon en la nao de melchor de fonellossa ————

nº + Eugenio sedeno — y maria de la candelaria su muger se
despacharon a las provinzias del piru y de donde vinieron
a estos rreynos por cª de su mag. en la nao
de melchor de fonellossa ————

+ En 16 de agº +

+ [illegible] de bargas yndio nᵉ de la ciudad de san [illegible]
[illegible] de [illegible] se despacho [illegible]
por [illegible] presidente [illegible]
[illegible] y [illegible] dio [illegible]
[illegible] de [illegible]
nao [illegible] ————

En 16 de sett.e

+ Juan de peña soldado y
+ Pedro parreles su criado pasan a la provinzia de car[illegible]

rrena de donde los susos vinieron a estos rreynos.
Por cª de su mag. en la nao de melchor de fonellossa

+ El doctor don fernando franco de rriva de neyra chantre —

+ diego alonso nᵉ de madrid hijo de [illegible] de los rreyes
y de [illegible] y mariana barto pasa a la provª de
tucuman por soltero y criado del doctor don fernando
franco de rriva de neyra chantre de la yglesia catre-
dral de la provª de tucuman que esta su despacho en el
de rreligiosos a 412 deste libro ————

+ gaspar de los rreyes nᵉ de la ciudad de [illegible] hijo
de [illegible] de torres [illegible] y de [illegible] se des-
pacho a la dha provinzia de tucuman por criado del
dho doctor don fer.do franco de rriva de neyra que ansi mismo esta su despacho en este libro 412

+ En 1 de sett.e

nº 5. + Pedro ochoa de carate nᵉ de la ciudad de [illegible] hijo del
jurado [illegible] ochoa de carate y de doña maria de torquemada se despacho a las provªs del piru por soltero
cª de su mag. en la nao de [illegible] de campos —

+ En 16 de sett.e +

nº 6. + Santiago blanco nᵉ de la villa de torquemada hijo de santos blanco
y de mari gutierrez se despacho a las provinzias del piru por
soltero cª de su mag. en la nao de melchor de fonellossa

+ En [illegible] de setiembre ————

+ gregorio del [illegible] nᵉ de [illegible] hijo de doña maria [illegible]
de fran.co [illegible] se despacho a la provª de tierra firme
por soltero cª de su mag. en la nao [illegible] ————

as[illegible] de [illegible] religiosos —

... joan de guevara hijo de marcos ruiz y de doña maria de Vaca se despacho a la provincia de tierra firme por soltero y con licencia de su mag. en qualquiera nao

... sejo ... se despacho a ... que buelva a ... de donde vino ... en la nao que quisiere

En el dho. dia

fernando del Valle natural de don benito hijo de marcos sanchez y catalina sanchez se despacho a la provincia de tierra firme por soltero y con licencia de su mag. en la nao que quisiere

Pedro de Bolivar contador del tribunal del santo oficio de la ciudad de cartagena el qual se despacho a ella de donde vino a estos reynos por licencia de su mag. en la nao que quisiere

En el dho. dia

don diego ... de Velasco presidente de la real audiencia de panama se despacho a la provincia de tierra firme por licencia de su mag. en la nao que quisiere y lleva consigo a las personas siguientes

juan de la muela y Pedro de Benaranda ... que van con el dho. presidente

Pedro ortiz de Velasco natural de madrid hijo de ... y de ... ortiz de velasco

damian martinez natural de la ciudad de quenca hijo de alonso martinez y ... de moya

melchor de leon navarra natural de madrid hijo de luis amato de leon y leonor ynes enrrique

juan marquez natural de madrid hijo de antonio marquez y doña juana de aguilar

juan de ybarguen natural de madrid hijo de diego de ybarguen y de juana baez hernandez

marina de cubieta natural de ... hijo de don esteuan de cubieta y de ... de ...

juan bautista de soto natural de ... hijo de luis de soto y ysabel de pallares

diego ... de quiroga natural de ... hijo de diego ... y de maria de breton

don fernando alonso garces natural de la villa de ... hijo de diego alonso de ... y ... garces

san juan de ... natural de ... en el lugar de mena hijo del mismo y de maria ... de molinillo

bartolome de comarcada natural de baena hijo de juan garcia de comarcada y de ...

Las quales dhas. personas se despacharon a la provincia de tierra firme por solteros y criados del dho. presidente del ... Velasco — ...

Pasaron ... se despacho ... de don diego ... de Velasco ... y diego ... de quiroga dieron fianças cada uno en cantidad de ... conforme a las ynformaciones hechas ... dentro de seis meses o pagar la dha. cantidad para la camara de su mag. y fueron sus fiadores del dho. damian martinez don pedro ... y del dho. diego ... diego ... vezinos de ... y ... se obligaron ante juan garcia ximenez ... de aguilar con ... y ... licencia de su mag. ... y ... despacharon ... para

(left margin) ... se despacho ... por criado de ... para ... que ... de su mag. ... dentro de ... a la camara de su mag. ... le ... de ... juan ...

(right margin) fiança

+ 1DLXV +

lleuar a doña gaspara de ... soltera n.º de seuy.ª hija de aluaro nabarro y sauina de ... en ... de salinas. para quien ... saluador de aguilar. y quedo el despacho ... del ...

Pedro de arana n.º de la villa de yllescas hijo de pedro de arana y de doña juana de arana se despacho a las prouincias del piru proueido del birrey del Peru lleua consigo a

N.º [illegible]

diego de vargas n.º de seuy.ª hijo de diego de bargas y de doña mariana de ... el qual se despacho proueido de ... pedro de arana ... diego por soltero ... de su mag.d en la nao m.e qual quiera

+ En prim.º de octubre +

N.º 14 el dotor Pedro ... n.º de ualencia hijo del dotor ... de ... y doña ... adrian lleua consigo a

miguel de espinosa sucriado n.º de seuy.ª hijo de p.º de espinosa y doña ... de mendoça se despacharon por solteros ... de su mag.d en la nao m.e qual quiera

J.º ... de chaues n.º de seuy.ª hija de antonio rrodriguez y de ysauel de ... rrodrigo ... lleua consigo a madalena y aldonça ... sus hijas solteras los quales se despacharon al n.º rreyno de granada por ... de su mag.d en la nao m.e qual quiera

N.º [illegible] ... de gurmandi ... de tierra firme ... de su mag.d en la nao m.e qual quiera

Diego ... nacho del ... mayor ... de ... nueuo rreyno de granada y lleua consigo a ...

N.º 17 J.º de ... sucriado n.º de seuy.ª hijo de hernando de ... y doña costança de ... los quales se despacharon por solteros ... de su mag.d en la nao m.e qual quiera

N.º 18 ... de mendoça ... al nueuo rreyno de granada y lleua consigo a

... de ... sucriado ... de su mag.d en la nao m.e qual quiera

J.º ... zambrano ... de ... del nueuo rreyno lleua consigo a

... sucriado ya

J.º de leon sucriado que ansi mismo binieron del ... nueuo rreyno los quales se despacharon por ... de su mag.d en la nao m.e qual quiera

En ... de otubre de 1DLXV ...

N.º 20 Pedro de arança se despacho al piru de donde vino a estos Reynos y lleua a tomas de ... sucriado que truxo consigo ya

esteuan lopez de teza ... natural de vilbao hijo de ... de teça y de doña sancha de ... va por criado del dicho pedro de arança en birtud de cedula de su mag.d en qual quiera ... de la flota

N.º 21 francisca ximenez se despacho por cedula de su mag.d al nueuo rreyno de granada de donde vino en la nao m.e qual quiera

En xj de otubre de 1560 e [illegible]

n° 22 Cristoual Lopez Viquelme que vino del nuevo reyno se despacho al [illegible] con cedula de su mag.t y lleva consigo a
Cristoual Viquelme su hijo soltero en la nao [illegible] qualquiera
Pedro Carrera y [illegible] = se despacharon
se despacharon a la prou.a del piru por sobrino y criado de fray
antonio Rodriguez de la orden de nuestra s.a de la merced por [illegible]
la [illegible] de [illegible] con el que se dio al dho fray an-
tonio Rodriguez con quien vinieron del piru en el libro [illegible]

En xij de otubre de 1560 [illegible]

n° 23 Juan beltran de Lazarte se despacho al nuevo reyno de Granada [illegible] y lleva consigo a Juan de
Juan de Ariaca beltranilla su criado n.l de miranda
de hebro hijo de pedro de Ariaca y de madalena
de sobron por cedula en qualquiera nao de la flota

n° 24 francisco galiano y
Juan ramon
geronimo Lopez sus criados se despacharon al piru de
donde vinieron a estos reynos por cedula
francisco de alarcon palacios n.l de [illegible] hijo de
andres de alarcon palacios y de doña Juana de
orozco se despacho por caxero del dho francisco galia-
no y todos por cedulas en qualquiera nao de la flota

n° 25 Doña ynes [illegible] muger de alonso gutierrez n.l de [illegible]
hija de alonso ruiz pal[illegible] y de doña ynes [illegible] de herre-
ra se despacho a la prou.a de tierra firme a hazer vida
con el dho alonso gutierrez su marido y lleva consigo a
beatriz y a Juan sus hijos por cedula en
qualquiera nao de la flota

En xij de otubre de 1560 e [illegible]

n° 26 Juan de Cerbantes natural de truxillo hijo de francisco ramos de
Cerbantes
Maria de morales su muger n.l de san lucar de barrameda hija de
bartolome alonso de morales y de agueda garcia de herrera
francisca su hija soltera
Las quales dichas tres personas se despacharon al piru
por cedulas en la nao [illegible] qualquiera — fiança
y el dicho Juan de Cerbantes dio fianças de cinquenta [illegible] para la [illegible]
[illegible] ynformacion de la linpieça de sus padres y
aguelos en [illegible] conforme a la hordenança
[illegible] fajardo en te pedro de barona [illegible] de [illegible]
[illegible] de rodrigo perez

N° 27 Ynes [illegible] de los Reyes hijo de [illegible] Ber-
nardino y de maria [illegible] — 61
doña catalina de [illegible] su muger hija de
fran.co de [illegible] y de [illegible]
doña catalina maria y Rafael sus
hijos todos naturales de [illegible]
se desp.on a la prou.a del piru [illegible]
[illegible] y [illegible]
fran.co [illegible] de [illegible]
de dos meses o [illegible] como consta
[illegible] en el off.o [illegible]

n° 28 Christoual rodriguez hijo de sebastian rodriguez y
de ynes gonçales [illegible] n.l de fregenal
Ynez rodriguez su muger hija de cristoual rodriguez
y de Juana rodriguez
Ynez gonçales [illegible] madre del dho xpoual
rodriguez n.les todos de fregenal =

Diego de luna su criado n.l de Utrera hijo de
francisco de luna y de ynes rodriguez soltero
y criado del dho cristoual rodriguez
las quales dhas quatro personas se despacharon
por cedula en la nao m.e Juan de campos

nº Nº 29. Antonio de la cruz mercero hijo de manuel
albarez y de ysauel gs.
Catalina chauela su muger hija de hernan
conoso y de ysauel mendez
manuel albarez sobrino del dho antonio de
la cruz hijo de manuel baez y de Juana lo
pez soltero torrontes de la uilla de alburquerque
que los quales se despacharon por sertifica
cion de sebastian de la vega y dio fi
anca de cinquenta d. de traer dentro
de dos meses cedula de su mag.d fiolo Juan
de barrionueuo ante pasqual de los reyes
en el oficio de pedro de chaues — fianza

francisco de medina sobrino del padre maestro fray Juan
de elias de camden de nuestra s.a de la merced y Ro
man de rosas su criado se despacharon al piru de donde
vinieron con el dho maestro fray Juan de elias
por cedula en qualquiera nao de la flota

nº 30 Don pedro ruiz de tordesillas n.l de la ciudad de (?) hijo
hijo de pedro de tordesillas y de doña maria ruiz se
despacho al piru por soltero en el dicho de cedula en
la nao m.e pedro diaz franco

+ en 9 de nouiembre de 1600 años

nº 31 Martin de la peña mercader que vino del piru se despacho
a la dha prou.a por cedula en la nao m.e lucas de viguiaga

nº 32 Diego ximenez que vino del nueuo reyno y
Juan de medina su criado que vino con el se despacharon
al dho n.o reyno por cedula en la nao m.e lucas de viguiaga

nº 33 Bartolome de canales que vino de cartagena se despacho a ella
por cedula en la nao m.e qualquiera

nº 34 Benito de castro
Juan de colmenares su cuñado
Alonso del pilar su criado que todos vinieron del
nueuo reyno se despacharon al por cedula en la
nao m.e lucas de viguiaga

nº 35 Diego rodriguez que vino de cartagena se despacho
a ella por cedula en la nao m.e qualquiera

nº 36 Luis rodriguez que vino de la prouincia del piru se
despacho a ella con licencia de su mag.d en el nauio
maestre Juan ruiz de marquina

+ a 11 de nouiembre de 1600 años

nº 37 Don geronimo de torres n.l de madrid hijo de alonso
de torres y de doña madalena de maza se despacho a las
prouincias del piru por cedula y lleua consigo a
Alonso ximenez su criado soltero en la nao
m.e qualquiera

nº 38 Ines de quesada que vino del piru se despacho a la
dha prou.a por cedula en qualquier nao de la flota

En [illegible] de otubre de 1602 años

n.º 39. Andres marin que vino del nuevo reyno de granada se despacho a el por cedula en qualquiera nao de la flota

n.º 40 Juan ortiz n.l de naguransa hijo de gaspar ortiz y de [illegible] herrera [illegible] su muger se despacho al piru por cedula en la nao m.e qualquiera

n.º 41 Alonso lopez [illegible] se despacho al nuevo Reyno de [illegible] pedro su criado que tanbien vino del nuevo reyno por cedula en la nao m.e [illegible]

n.º 42 Doña geronima de guebara n.l de madrid hija de gaspar de guebara y maria flores
mariana de Rivera su criada natural de sevilla hija de sebastian [illegible] felipe y geronima duran estas dos personas se despacharon a las provincias del piru por cedula de su mag.d en la nao m.e fernando de manzanilla

En viij de otubre de 1602 años

n.º 43 Martin [illegible] que vino de la ciudad de santa fe del nuevo reyno de granada se despacho a ella por cedula en la nao m.e qualquiera

n.º 44 Alonso de guevara mercader que vino de la ciudad de santa fe del n.o reyno de granada se despacho a ella por cedula de su mag.d en la nao m.e lucas de [illegible] llevase a Alonso Rodriguez su cuñado

n.º 45. Pedro de [illegible] que vino del piru se despacho a el por cedula de su mag.d en la nao m.e lucas de [illegible]

viij de otubre de 1602 años

n.º 46 Alonso garcia de cobarrubias hijo de francisco garcia cobarrubias y de doña constança sanchez se despacho a la provincia de tierra firme por mercader soltero en qualquiera nao de la flota

n.º 47 Martin de ochandiano n.l de la [illegible] de ochandiano hijo de Juan de ochandiano y de Maria perez se despacho a la provincia de tierra firme por mercader soltero en qualquiera nao de la flota

En [illegible] de otubre de 1602 años

n.º 48 Luis de Ybañez que buelve a quito llevando consigo a Juan lopez su criado que asimismo vino con el se despacharon a la dha provincia de quito por cedula de su magestad en la nao m.e qualquiera

Justo de salazar n.l de la villa de aranda hijo de antonio de [illegible] y de ysavel de salazar
Maria de peralta su muger natural de Baraxas hija de estevan [illegible] y de ana [illegible] de la cruz = Justo y fernando sus hijos
Diego de villafranca natural del lugar de [illegible] hijo de Juan de villafranca y doña Juana de [illegible] y de [illegible]
Juan Rodriguez del alamo natural de consuegra hijo de Rodrigo del alamo y catalina rodriguez
Vicente de cortaçar natural de la villa de [illegible] hijo de pedro de cortaçar y de [illegible]
[illegible] fernandez natural de villa diego hijo de hernando de villa hernandez y de maria lopez
Alonso lopez n.l de baraxas hijo de anton lopez y maria de [illegible] = Las quales dichas nueve personas se

despacharon por criados del maestro gr.° pedro de solis obispo de puerto rico = Fel. dho justo de salazar por criado casado Tres. de mar por cost. por la de su mag.d estas en qual quier nao de las que van a santo domingo = Fel. dho justo de salazar y juan rodriguez de la lamo dieron por fiador a juan bonifacio vezino de la ciudad en cantidad de cinquenta d. de traer dentro de quatro meses ynformacion de las letras del dho ... de antonio y de maria ... muger del dho justo de salazar ... en sus naturaleças de la p.ual. ... dha fiança tomo la razon el fiscal = del dho ... de ... dio por fiador ... a manuel de aguilar ... ante pedro ... escrivano de la casa = y el despacho que se dio al dho obispo esta assentado en este libro a fs. 432

Tres vezinos de la casa ... y ... con ... por aver ... ante ... por maria ... ante ...

fiança

nº 49 — El lic.do diego gomez de mena alcalde del crimen de la audiencia de mexico = doña mariana de alcibia su muger y doña ana y doña juana sus hijas se despacho a nueva españa por ... en la nao m.e juan sanchez de losa y lleva los criados siguientes

Ant.o hernandez natural de los ... hijo de francisco ... y de maria sanchez

estevan de ... n.l de cartagena de las yndias

don juan ... n.l de zamora hijo de alonso de villar ... y doña ana de medrano

pedro de quiroz natural de quintanilla hijo de p.° lopez de quintanilla y de maria de ...

simon ... de figueroa n.l de la ciudad de balaguer en cataluña = y madalena de morales su muger n.l de madrid

 98

francisco de herrera n.l de la ciudad de palencia = maria de astorga su muger n.l de la villa de zamora

todos los quales se despacharon por criados del dho alcalde diego gomez de mena y los dhos simon ... y francisco de herrera dieron fiança de cinquenta ducados cada uno en que les fio juan sanchez de losa de hazer ynformaciones ... conforme a las condiciones que se les pusieron a ellos y a su muger y las presentaran en esta casa dentro de ... meses como consta de la fiança que passo ante gaspar de los reyes escrivano en el oficio de ... de chaves ... la dha fiança tomo la razon el fiscal

fiança

Don manuel del yerro n.l de madrid hijo del capitan don cristoval del yerro y de doña antonia de mena sobrino del dho alcalde se despacho en su compania por ...

... y de ...

nº 50 — Alonso hurtado se despacho a ... a ... con ... y doña ... hurtado y doña ... sus hijos y ...

Alonso hurtado y al ... sus ... dos ... que todos ... de la ... ... la ...

nº 51 — Mateo ... de ... de cartagena se desp.° ... ... de los ... ... de los ... en ...

nº 52 Juan Martin de Capel n.l de baça hijo de Juº
Gregorio y de Ana hern.z —
Leonor de la Cruz hija de Juº de Cant.
y de Catalina de Sayin n.l de granada
su muger = y Beatriz su hija
todos tres se le dio licencia para pasar
a la nueba españa en la nao de fran.co de Landia —

En 14 de otubre de 1602 a.

nº 53 Domingo de Sanandres Calderon n.l del lugar de
Cobio jurisdicion de el Balle de piélagos hijo de Tori-
bio de Sanandres Calderon y de Catalina de Liebana se despa- fiança
cho al Piru ... en qualquiera nao [illegible]
[illegible]
[illegible]

En [illegible]

Criado del vica rey ... Manuel de Carino natural de Toledo hijo
de Juº de Carino y de doña Ynes de Alarcon
nº 54 Joseph de herrera n.l de Ocaña hijo de Juan
de herrera y Juana de Ribera —
[illegible]
soltero [illegible]
de la orden [illegible]
[illegible]
a donde [illegible] general [illegible]
[illegible]
[illegible] = en qualquiera nao —

En 17 de otubre de 1602 a.

nº 55 Cristobal Delgadillo [illegible] contador de
... hacienda de su mag.d se despacho a la dha
provincia llevando consigo —

francisco mexia n.l de Sevilla hijo del tesorero fran.co
mexia y de doña Aldonza [illegible] —
Mateo de Almonacir n.l de Sevilla hijo de Juan de
Almonacir y de doña Geronima Bravo se despacha
por soltero y criado del dho. contador en la
nao en qualquiera el qual dio fiança de cien
ducados para la camara ... de volver a
su mag.d dentro de dos meses en conformidad
de la ... que presento fue ... de
Alonso Muñoz de guzman ... fiança
ante ... rodriguez de Salcedo

Ojo — [illegible]

nº 56 Juan de Esquivel Saavedra se despacha a la provincia de Cartagena
de donde vino a estos reynos —
francisco ortiz su criado natural de Sevilla hijo de Juan Ortiz
y maria de ... criado del dho. Juan de Esquivel soltero fiança
por certificacion y dieron fiança de cinquenta ducados
para ... de su mag.d dentro de dos meses ...
gaspar lopez de ... ante pedro de ... en el oficio de
Juan garcia Jimenez en la nao m.e hernando de mazquina

nº 57 El Cap.n [illegible] alcalde mayor
de la provincia de Cartagena [illegible]
[illegible] en qualq.a [illegible]
[illegible] su compañia —
Juan Arias n.l de la ... de [illegible]
[illegible] familiar [illegible] y de doña Maria
[illegible] su muger = y mariana [illegible]
[illegible] de Sevilla [illegible] —

En e vj de otubre de 1560 e v.

N. 58 Doña agustina de cardenas se despacho a las provincias del piru llevaconsigo. A

doña maria de espinosa

Doña ana de cardenas su hija todas tres solteras n.as de sevilla se despacharon por lic.a en blanco m.d qualquiera

En e [illegible] de otubre de 1560 e v.

n.o 59 fray lopez talavera que passa a las provincias del piru de donde vino a estos reynos llevando consigo a Juan fernandez su criado que tanbien vino de aquella se despacharon por lic.a en blanco m.d qualquiera

En e iiii de otubre de 1560 e v.

Bartolome Rodriguez criado del l.do presenta do su.o de alcazar que vino del piru se despacho a la dicha provincia en el dicho p.o presentado pue[s] su asiento esta en este libro 412

Legajo de los passajeros despachados en este tiempo remitido cuyos asientos estan en este libro a 420

n.o 61 Legajo de los religiosos que se despacharon en esta flota para las yndias cuyos asientos estan en este libro a f.o 412

N.o 62 Doña andrea de Rojas muger del doctor [illegible] ...

[illegible] catalina y [illegible] su hija ...

Ana [illegible] su hermana

Cat.a de [illegible] n.a de cadiz se despacharon [illegible] ...

estando en cadiz despachando esta flota

63 Luis [illegible] n.l de [illegible] ... por cedula ... el dicho [illegible] ... en cadiz ... este ... sus ... de 1560 ... tan neccesario

En e xiij de diziembre

N.o 64 Tomas de rrosendo n.l de la villa de valladolid hijo de Ju.o de rrosendo y de ysabel barba se despacho a las provincias del piru de donde avia venido a estos reynos y se le dio lic.a para ello por rrazon de que el dicho con otros servidores de su mag.d en los navios de la armada que [illegible] de su mag.d se despacharon [illegible] para el rrio de la plata con bastimentos y gente de guerra para la provincia de chile

~~[illegible] a governador de [illegible] pro vincia de los [illegible]~~

Pasajeros que se despachan de la provincia de Tierra Firme este año de mil seiscientos y diez y seis en los galeones de la real armada de la guarda de la carrera de las Indias que se despacha para volver a la villa de ... Almirante que fue por cabo Tomas de la Raspuru

Enero 1 de marzo 1616

Don Francisco Sigoney y Sulan se despachó para las provincias del Piru a don ... corregidor de la villa de San Felipe de Austria y minas de Oruro con cedula de su Majestad en galeones

Pedro ... de Moya natural de la villa de ... hijo de ... Garrido y Maria de Moya

... natural de la villa de Almaguera hijo de Pablos de Mellar y Cespedes y Lucia Ximenez

Diego ... Rodriguez natural de la villa de ... hijo de ... Rodriguez y Maria Rodriguez

... Ruiz de ... natural de Madrid hijo de Diego Ruiz de ... y ... Ruiz

... natural de la villa de ... hijo de Bernardo ... y Maria Perez

Los quales dichas cinco personas se despacharon en virtud de la dicha cedula por ... criados del dicho don ... Sigoney y Sulan

Enero

... Capitan general

de la dicha provincia ... de su Majestad en galeones que se despachó en la armada

Joseph Ortiz ... hijo de ... Ortiz y Maria Lozana

Juan de Alarcon natural de la villa de ... hijo de ... de Alarcon y ... Sanchez

... natural de ... en Galicia hijo de ... de Araujo y ...

Melchor ... natural de la villa de ... hijo de ...

Los quales dichas quatro personas se despacharon en virtud de la dicha cedula por criados y criados del dicho don Francisco ...

Enero 3 de marzo

El licenciado Diego Osorio de ... maestrescuela de la yglesia catedral de Panama de la provincia de Tierra Firme se despachó por cedula de su Majestad en los galeones ... en el despacho ... de este libro ... personas ... de las cedulas que ... son ...

Andres Delgado ... del dicho licenciado Diego Osorio de ... natural de la villa de Almodovar del Campo hijo de Andres Delgado ... y Leonor ...

Francisco ... natural de la ... hijo de ... y Francisca Delgada

Las quales dichas dos personas se despacharon en virtud de las ... del dicho ...

En el iiii. de marzo

Alonso galleos natural de la villa de cacalla hijo de ... ... galleo ...

... lopez ... n° de ... de mo...
... tortera ... de ... de ... lopez
... cedula de ... de ...
... de ... de ...
... de ...

Diego ... fernandez de ... corregidor de la ciudad de ... de ... fernandez de ... tenientes del ... de ... provincia ...

El dicho ... ... de ...

... n° de ... hijo de ... de ... y de ... elvira de ... adelante

Don geronimo de cabrera ... hijo de ... de ... de ... de ...

Pedro de ... n° de ... de ... montanas de ... hijo de fernando de la ... y lucia del ...

Las dichas ... personas ... fernandez ... de ... cedula ... de ... de ... de ... cedula de ...

con ... mayor ... formacion de ... hecha en ... de gutierra como consto ... de ... de la vega oficial mayor de la secretaria de yndias de que fue ... de ... de ... forma ... firmaron el ... de esta casa

W° — ... se des ... por ... de su mag. para la ciudad de puerto rico adonde su mag. ... de una plaza de ... en el ... de ... de ... ... de ... fray ... = ... de ... mingo ... xptoval garcia ...

En el ... de ...

W° — Diego de herrera hijo de diego ... de ... de ... de ... por cedula de ... de ... de ...

... marcos de murcia hijo de ... de murcia y ... clara ... en la ... de ... de ... en la dicha cedula que por estar enfermo ... el ... = el dicho marcos de murcia ... de ... de tres meses presentara ... de la edad ... personas ... de que fue ... pedro ... de ... de ... firmaron ... de esta casa

pasageros de nuevo reyno

Fran.co de Berrio governador de la provincia de Antioquia se despacho por cedula de su mag.d en los galeones

Juan de Arregui hijo de Estevan de Arregui y maria de Aguirre

Juan de Arcos hijo de Juan de Arcos y maria de Pedroso

Estevan Fernandez de Caldaburrena hijo de Estevan Fernandez de Caldaburrena y catalina [illegible]

Fran.co [illegible] hijo de Antonio [illegible] y de sebastiana Fernandez

Los quales de arriba quatro pers.as se despacharon por criados del dho Fran.co de Berrio en virtud de la dha real cedula de su mag.d

Fran.co [illegible] se despacho [illegible] por cedula de su mag.d en los galeones [illegible]

[illegible] hijo de lucas [illegible]

Fran.co [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible]

[illegible] hijo de [illegible] gallego y maria de [illegible]

Fran.co de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] y doña mariana de [illegible]

[illegible]

los quales se despacharon en virtud de la dha cedula por criados del dho don [illegible] de Arellano [illegible] dentro de un mes [illegible] hecha [illegible] con [illegible] pena de [illegible]

D. nuño de la Cueva va por govern.or de [illegible] se despacho por cedula de su mag.d en galeones de la armada [illegible] a tierra firme

Juan de la torre hijo de Ju.o [illegible] y Ju.a de la torre

diego de vebra hijo de [illegible] de vebra y Juana [illegible]

diego [illegible] de barrio hijo de [illegible] de barrio y Ines de vargas

Sebastian de [illegible] hijo de [illegible] y Catalina [illegible]

Pedro chacon vino de las yndias con el dho govern.or

gabriel de [illegible] hijo de [illegible] y [illegible]

andres [illegible] vino con el dho [illegible] de las yndias

Catalina de Laguna criolla de panama y

Isavel su hija vinieron de las yndias y vuelven con el dho governador

Los quales dhos nueve pers.as se despacharon por soltero[illegible] [illegible] criados del dho don nuño de la Cueva y las dhas criollas vuelven como a las yndias de donde vinieron [illegible] en virtud de cedulas de su mag.d = y los dhos Ju.o de la torre y diego de vebra dieron fianca de que dentro de tres meses [illegible] de limpieza y natura [illegible] y demas requisitos que mandan [illegible] pena de duzientos d. por cada uno [illegible] guzman y [illegible] de su mag.d [illegible]

y el dho pedro chacon dio asimismo otra fianca [illegible] de que fue fiador el dho don al.o de guzman

y asimismo el dho [illegible] de [illegible] dio otra fianca [illegible] de [illegible] de dho meses [illegible]

Informacion [illegible] Ynsutiena a queredigo [illegible]
[illegible] con pena de cient [illegible] = y de la [illegible]
como [illegible] el dho fiscal. como consta por los [illegible]
[illegible] xim [illegible] de esta casa [illegible]
[illegible]

— Gaspar de hienmayor. Y asi mismo.

— don Martin de hienmayor su hijo [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible]

— antonio [illegible] sucaiado.

— Don francisco marcon del auito de montesa

— francisco sanchez sucaiado.

Todos los quales se despacharon [illegible] en virtud
de cedulas de su mag.d [illegible] don [illegible] de los [illegible]
[illegible] que [illegible] a la dha provin.a [illegible] y
el dho [illegible] por su criado = y el dho don fran.co
marcon para que vaya [illegible] dho don [illegible] con
el dho fran.co su criado. en los galeones de la arm.da
[illegible] hora [illegible]

— Don Juan cabrera giron. = Y Asi mismo
Juan serrano [illegible] se despacharon por
criados del [illegible] de la orden de [illegible]
[illegible] por [illegible] de su mag.d [illegible] (4)3
[illegible] y [illegible] de [illegible] personas [illegible]
[illegible]

= Mes de [illegible]

— Martin de [illegible] corregidor de la ciud
[illegible] y demas pueblos [illegible]
del nuevo reyno de [illegible] despacho [illegible]
[illegible] de cedula de su mag. para yr en los galeones

— Diego [illegible] hijo de pedro mesia y de maria
de aguilar

— [illegible] de [illegible] hijo del mismo y de
doña maria del [illegible]

— Los quales se despacharon por solteros [illegible] criados
del dho [illegible] de [illegible] por la dha cedula

Don Gabriel Gomez de sanabria natural
de alcala de henares hijo del dotor [illegible] Go
mez medico de camara de su mag.d y de doña
maria de herrera su muger natural de
[illegible] hija del dotor Juan de
[illegible] medico de su mag.d y doña Ana de
[illegible] su muger y doña maria su hija
[illegible] a la provin.a de las
charcas. El dho Don Gabriel por
fiscal de la Audiencia de las charcas por
cedula de su mag.d en los galeones [illegible]

A[illegible] de castro natural de madrid
hijo de agustin [illegible] de [illegible] y doña ar
[illegible] de [illegible]

[illegible] natural de madrid [illegible] de
Santo Piero y de maria de munera su muger
Juan Camos natural de [illegible]
hijo de Juan Rodriguez y de leonor camos
Doña leonor Maria de casas natural
de seuilla hija de [illegible] de [illegible] y de ma
leonor m.ª de [illegible]
[illegible] de carauajal natural de la ciudad de
[illegible] hijo de [illegible] de medina
[illegible] de carauajal
[illegible] natural de [illegible] de [illegible]
hijo de [illegible] lopez de madrid [illegible]
[illegible] serrano
[illegible] de madrid natural
[illegible] hijo de
[illegible] ana [illegible]
[illegible] natural de la villa de [illegible]
[illegible] de seuilla hijo de
[illegible] y de [illegible]
de [illegible] m.ª de [illegible] y [illegible]
[illegible] a antonino [illegible]
maria de los reyes
[illegible] Gomez de sanabria natural de
[illegible] hijo de [illegible] Gomez
de sanabria y doña m.ª de campo redondo
su muger
[illegible] personas [illegible] pasaron a [illegible]
1 [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] de los Reyes [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] para [illegible] Su[illegible] con [illegible] don [illegible] de [illegible]
[illegible] sus [illegible] con la [illegible] el don [illegible] de [illegible]

En 19 de febr.º 1616

1 Andres de morales natural de tenerife que pasa a la nueva esp.ª con [illegible] en virtud de cedula de su Mag.d en la [illegible] que [illegible] quera

El dho [illegible] Gomez [illegible]
[illegible] Corsorino [illegible]
fiscal [illegible] leones [illegible] a dha [illegible]
[illegible] fiancas en cantidad de cien ducados
[illegible] dentro de dos meses primeros
siguientes presentaran informacion
[illegible] natural [illegible]
[illegible] a la [illegible] de donde [illegible]
fue fiador Antonio Pacheco y [illegible]
[illegible] fiancas [illegible] a ver [illegible]
[illegible] [illegible] de
[illegible] que [illegible]
[illegible] fiscal de [illegible]
[illegible] fiancas en cantidad
de [illegible] ducientos [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de su mag.d [illegible]

a o. don ... Camerez de ...
de Pagarlos en el tiempo de ...
de ... de la Provin de tierra ...
... de ... parma y a
... ser ... de ... y q. dello
de que ... hacer ... dona ...
... anta ... de ...
... de ... en ... y nueve de ...
de ... quecto ... Razon ...
... y Pasanen ...
... ad ...

Fernando al ... y del ado ...
... de Vino
...
... de Vino
... ofician ...
...
...

... hijo de Juan ... de maria ...
... Damian Gomez hijo de Juan Gomez ...
... Gomez
... ala ... criado de ...
... Gomez de la orden de ...
... Vicario ...
... de ... cedula de su mag.
...
... ordenado

... xxvi

N.° ciiij Antonio gomez ... que sube ve
a las pro Vincias del ... en ...
en Virtud de la licencia ... su mag. le tiene
... para Volver alas dichas provincias de
que ... de ... de Varlande
... oficial mayor de la secretaría de ...
y ...
... la lic. de su mag.
...
...
... de ...

N.° C Diego de ... hijo de fran.co de ...
y ... fernandez de ... despacho
a las provincias del Peru donde va a estar
... de doña ... su mag.
Santo domingo ...
... en Virtud de cedula de su mag.

... Bartolome ... que va por governador
y capitan general de la ysla de la trinidad se
despacho ... en el navio ... pedro
Suarez ... a la dicha ysla
... de baena hijo de gonzalo de baena ...
... de almodovar ...
... pedro de Vivero hijo de ... jeronimo ...
...
... de la torre hijo de ... francisca ...

... de 1611

+ 1600 [illegible]

[illegible]rande carrica hijo de fran.co [illegible] n.l de
[illegible] marin de [illegible] hijo de ju.o mart.s de [illegible]
[illegible] dhas pr.s se despacharon por soltero y
criado del dho governador di[illegible]
[illegible] en virtud del [illegible] cedulas = el Capitan
[illegible] de Vaena dio fiança de que dentro de [illegible] meses
[illegible] ynformacion [illegible] pena de [illegible]
pena de cinquenta d.s y fue su fiador fran.co davila
= el dicho pedro [illegible] dio ansimismo fiança
de [illegible] meses presentara [illegible]
[illegible] en su [illegible] soltero
y los demas requisitos que mandan [illegible]
[illegible] ducados p.a la
camara de su mag.d y asi se obligo el capitan
[illegible] = y ansimismo el dho pablo de la
torre dio otra fiança de que dentro de quatro
meses presentara [illegible] ynformacion
[illegible] donde consta [illegible]
soltero [illegible]
[illegible] alonso [illegible] de montes [illegible]
[illegible] y de las dhas fianças [illegible]
[illegible] de su magestad [illegible]

[illegible] de Molina [illegible] a las provincias de [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] de [illegible] madre [illegible]
[illegible] en el navio [illegible]
[illegible] a dha [illegible]

Porq.e [illegible] informa[illegible] se da en su [illegible] auto [illegible] satisfizo [illegible] personal [illegible] 9 [illegible] de 1616 a[illegible]

D. [illegible] mariana [illegible] de Xerez de [illegible]
hijo de gaspar [illegible] y catalina [illegible]
[illegible]
[illegible] clerigo [illegible] que por
[illegible] provincias [illegible]
[illegible] domingo [illegible]
[illegible]
[illegible] como parece [illegible]

[illegible] hijo de juan domingo y [illegible]
que passa a las provincias de Chile para don
[illegible] despacho por soltero y criado del p.e
gaspar sobrino de la compañia de Jhs.
que va a ellas con seis Religiosos de la mis
ma compañia por quenta de su mag.d

Diego Gutierrez Pimentel n.l de la [illegible] desta
[illegible] n.o Reyno de granada [illegible]
en conformidad de [illegible] licencia [illegible]
[illegible] Para Volver al [illegible] Reyno
[illegible] de [illegible]
[illegible] mayor de la [illegible] de
[illegible] = y el susodho dio fiança [illegible] de
[illegible] meses presentara [illegible] licencia de
su mag.d [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de su mag.d [illegible]
[illegible]
[illegible] diputado [illegible]
en 9 de abrill de 1[illegible]

Porq.e del auto [illegible] se presentaron [illegible] 1618

[illegible]

[illegible] Por santo domingo a [illegible]
[illegible] antonio pimentel [illegible] dias mag.
[illegible] rrecaudo

[illegible]
[illegible] fran.co martinez [illegible]
[illegible]
[illegible] marmo [illegible]

[illegible] dela ciudad de [illegible] de fran
de [illegible] se despacho [illegible]
[illegible] Por [illegible] se [illegible]
pedro xuarez marmo [illegible]

Manuel de Villa n.l dela Villa de madrid, hijo de gra
uiel de Villa y de catalina gonçalez se despacho a la pro
uincia del piru por soltero y serrificacion de [illegible]
dela liga atento que dio fianca ante [illegible]
salas escriuano y propetario dela casa de que dentro de dos
meses presentara [illegible] de su mag.d pena de cien
ducados. la qual fiança [illegible] santos de caualero [illegible]
tomo la rrazon el fiscal de su mag.d de esta casa [illegible]
[illegible]

[illegible]

D. de [illegible] 108

El cap.an [illegible] martin de chauarria se despacho ala prou.a
de cartaxena adonde va por castellano del cas
tillo de la dha ciudad por [illegible] de su mag.d [illegible]
de los galeones que estan [illegible] tierra firme y

Fernando ochoa de meruelo n.l de madrid, hijo de alonso
ochoa de meruelo y de doña ysauel [illegible] su criado
el qual dio fiança de que dentro de dos meses
traera ynformacion de la edad y señas de
su persona hecha en m.d y de que fue fiador
el cap.an [illegible] fernandez [illegible] pena de cien d.s dela
qual tomo la rrazon el fiscal de esta casa ante
Juan garcia ximenez escriuano propietario de esta casa

N.o CC [illegible] Diego gomez de guebara n.l dela villa de Velorado hijo
de andres gomez y de doña [illegible] de guebara se despacho
ala provincia del piru por [illegible] domingo y lleua
consigo a

Doña maria de [illegible] su muger n.l dela dha villa de velo
rado hija de antonio de [illegible] y de doña maria de
heredia los quales se despacharon por serrifica
cion de [illegible] de la liga [illegible] oficial mayor de la
secretaria del piru y dieron fiança de que dentro de
tres meses [illegible] cedula de su mag.d en que
se [illegible] concedida la lic.a pena de cien d.s de que
fue fiador fran.co lopez de la torre ante gaspar de
los reyes escriuano [illegible] de esta casa
de la qual tomo la rrazon el fiscal de su mag.d de esta casa
y dioseles enbarcacion para la fragata [illegible] que
va a la dha ciudad de santo domingo

— 160 —

— Enero Decibió —

Martin de Sauriel por Tavera Bilbao hijo de Martin de Sauriel y veranel de Valencia = se le concedió pasar al Peru con el Licen.do Fernando de Medina Corregidor de Cuenca en la Gran Canaria de Juan Gonzalez. Se recibió informacion en la de Tavera [illegible] como por [illegible] fuente. Esta en el 102 num.º 6 donde está su asiento = el [illegible] despacho para Indias siendo casado se le recelo acontado.

Joan de Estevan natural de Osuna hijo de Juan Ruiz y de Maria Gonzalez se despacho a las provincias del Piru.

[illegible] Ruiz natural de Osuna hijo de Juan Ruiz y Maria Ximenez.

Las quales dichas dos personas se despacharon a las provincias del [illegible] por criados del [illegible] hermano del Castillo que vuelve a las dichas provincias por informacion de [illegible] de Sancho de la Vega con licencia de [illegible] de su magestad que no [illegible] contenida [illegible] del termino que se le concede en los autos del despacho de los susodichos que estan con el de [illegible] fr. Geronimo del Castillo [illegible] religiosos como por su asiento parece esta [illegible] 334 de el libro

en 28 de abril

Antonio fernandez, hijo de francisco fernandez [illegible] de marco [illegible] sumiller

Maria delgado sumiller [illegible] Pedro de [illegible] desaro [illegible] delgado sumiller naturales todos de [illegible] [illegible] su hijo

[illegible] sedespacharon a la provincia de nueva esp.ª por cedula de su Mag.d en la nao mre., qualquiera

en 5 de mayo

Luis moreno [illegible] de Villacarrillo que pasa a la nueva esp.ª donde vino en virtud [illegible] cedula de su mag.d en la nao mre., Lazar. ss.

[illegible] para la nueva esp.ª donde [illegible] cedula de su mag.d en la nao mre [illegible] llevando consigo [illegible]

[illegible] Ana de torres [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de ma[illegible]

[illegible] de la villa de talavera [illegible] hijo de fran.co [illegible] de isabel [illegible]

[illegible] de la villa [illegible] de francisco [illegible]

[illegible] sedespacharon [illegible] a la nueva [illegible] en la nao [illegible]

... a la provincia ... de ...
con las personas siguientes
Maria de la ... su muger
...
Maria sanchez su suegra naturales de sevilla se despacha
en ... la provincia ... por cedula de su magestad fiador
maria sanchez ... en ... en la nao
maestre ... de ...

En ... de mayo

... Rodriguez se despacho a la provincia de nueva españa ...
conde ... ... a
... por cedula de su magestad en la nao
maestre Fran.co Ruiz ...

Primero de Junio

... Gil n. de Xerez ...
... Gil su hijo n. de sevilla pasan a la provincia
... de ... por cedula de su magestad ...
... Bernaldo arias de ... de ...
... en el ... de Ribera en la ...
nao maestre Hernan sanchez ...

... a la provincia ... de ... que por cedula ... Bernaldo arias de ... por ... la ... se ... en ...

En 3 de junio

Bartolome ... n. de ... se despacho ...
criado del maestro fr. Luis de Barrios de la orden
... de la ... dio licencia ...
... pasa ... como ... de su ...
... 415

En 4 de ...

... su muger
...
... sus hijos naturales de ... se despacho
... a la provincia ... por cedula de su magestad en la
nao maestre ... Hernandez

... monasterio ...
... su muger ...
...
... natural de ... ciudad de sevilla
... a la provincia ... donde ...
... por cedula ... en la nao maestre
... Sauzedo ...

En 6 de Junio

Alonso de Sellis n. de la villa de almaras del conde de ...
Doña elena maldonado ... de la ciudad de mexico su muger
11 pasan a la provincia de nueva españa donde ... por
cedula de su magestad en la nao maestre martin de ...

En ... de Junio

... que pasa a la provincia de Honduras que vino
della ... se le licencia en virtud de cedula de su magestad
en la nao capitana maestre Tomas ... el mozo

... de Robles ... que pasa a la provincia de ...
... por cedula de su magestad en la nao maestre
...

En 8 de junio

... se despacho a la provincia ...
...
... natural de la villa ...
...
...
... por ... ante Fran.co ...
... en la nao
...

... ran negrete que va a ... de Puerto Rico
... lleva consigo a
... castellanos ... por su mandado
por cedula de su mag. ...
en la nao ... maestre ... Lopez

16 Maria geronima de atienza que va a la provincia de nueva espana a hacer vida con Juan ... su marido que esta en la dha provincia lleva consigo a
Beatriz de atienza su hermana y a
maria = y beatriz = y Cecilia = y Bernardo y ynes sus hijos por cedula de su mag. en la nao maestre Pedro san ... figueroa

17. Juana Maria de herrera que va a la provincia de nueva espa. a hacer vida con su marido ... moreno su marido que esta en la dha provy. y lleva consigo a
... moreno su hijo y a
... maria de figueroa ... por cedula de su mag. en la nao ... maestre ...

en 9. de Junio

Fran.co Ximenez se despacho a la provincia de nueva espana donde ... por cedula de su magestad y lleva consigo a
... = y ... = y Baltasar = y catalina sus hijos
en la nao maestre Andres de longar

... de Villalon se despacho a la provincia ...
... por cedula de su mag. en la nao maestre ... de ...

en 10 de Junio
... castillo que va a la provincia de nueva espa.
... en la nao ...

 112

en 14 de Junio

... Viuda que va a la provy. de nueva espa. y lleva consigo a
21 Beatriz = y Juana = y Feliciana = y Antonio sus hijos naturales de esta ciudad de Sevilla por cedula de su mag. en la nao mre. Fran. Ruiz Cazorla

en 15. de Junio

... Sanchez de Toledo se despacho a la provy. de nueva espana llevando consigo a
22 Maria pera de cardenas su muger y a
Maria = y ... sus hijas naturales de esta ciudad de Sevilla por cedula de su mag. en la nao mre. Fran. Ruiz Cazorla.

Xpoval Romero se despacho a la provy. de nueva espa. y lleva consigo a
Catalina alonso su muger y ~~a Beatriz ... su criada~~ y a
Diego y alonso sus hijos naturales de la villa de alamea
dasele licencia en virtud de cedula de su mag. en la nao mre. Fran. Ruiz Cazorla

... carrasco se despacho a la provy. de nueva espana por cedula de su mag. en la nao mre. Andres de longar llevando consigo a
Isabel garcia su muger y a
Maria y a Xristobal sus hijos naturales de la villa de ... y
... sanchez hermana de la dha ysabel garcia

... de la ... se despacho a la provy. de nueva espa. por cedula de su mag. en la nao mre. Juan de Guerra llevando consigo a
... su muger y a
... naturales de la villa de ...

1 1 de e

... maria sedespacho a ... de nueva esp.a por s... natural desta ciudad que ba a estar con sus padres por cedula de su mag. en la nao m.re ... de la torre ayala

... ra de avila se despacho a ... de puerto rico por cedula de su mag. que ba a servir a ... carcia de ... sumarido ...

... amaria su ... a

... alaro su ... por soltero ...

... de ... sucriado naturales de la villa de ... en la nao m.re ... delopez ... de ... de todo ... de enero de 4 meses ...

... martinez natural de sevilla hijo del mismo y de catalina ximenez se despacho a la provincia de nueva esp.a por cedula de su mag. por soltero en la nao m.re ... de la torre ayala

... de bera que vino de la nueva esp.a se despacho para ... por cedula de su mag. en la nao m.re ... de la torre ayala llevando consigo a ... su muger natural de la ... dad de cordoba ...

... de ... que ba por oydor ... por cedula de su mag. ... maria de belasco su muger ... de belasco su hijo ... pedro perez n.l de pastrana ... gomez natural de portillo ...

 113

Maria esteban natural de cadiz
alfonso de ... natural de madrid
Ju.o nunez de carrion natural de logroño
las quales dhas personas se despacharon por solteros criados del dho oydor en virtud de dha cedula de su mag. en la nao m.re martin de guerrea

... 16 ...

1 ... de la cueva que ba por governador de ... por cedula de su mag. ... acompaño a ... micaela rodriguez de villafuerte su muger ... maria ... don tomas sus hijos ... ana de castro natural de madrid ... catalina de acebedo n.l de m. parienta del dho gover... de herrera natural de madrid ... moreno ... n.l de ... maria del campo ... todos por solteros criados del dho governador ... asimismo a alonso perez ... y m.a ... su muger ... tambien criados del dho ... de la cueva que pasan a la provincia de nueva esp.a en la nao m.re ... de guerrea

... y geronimo de portillo su hermano ... se despacharon para ... la nueva esp.a donde vinieron en la nao m.re ... por cedula de su mag.

... secretario ... de la audiencia ... de peru ... que bolvio con la flota ... mendoza ... de ... por cedula de su mag. en qual quiera naos de la dha flota ... consigo a ... ximenez su criado que tam... ...

Hernan cortes se despacho a la prov.ª de nueva esp.ª por
dos cedulas de sumas llevando consigo a
ana martin su muger y a
maria su hija
Bartolome de morales natural de la villa de
lamea en la nao mre fran.co ruiz
[illegible] licencia que [illegible]
[illegible]
[illegible] por cedula de sumas

[illegible] de xerez de la frontera hijo de [illegible] y de
maria escobar llevaconsigo a su muger
[illegible] natural de esta villa hija de bartolome de quexada
catalina [illegible] se despacharon a la prov.ª de nueva
esp.ª por cedula de sumas en la nao mre sebastian [illegible]

[illegible] n.l de la villa de [illegible] se despacho a la
prov.ª de nueva esp.ª donde vino y lleva consigo a
[illegible] su hija que tambien vino de aquella tierra [illegible]
[illegible] licencia en virtud de cedula de sumas en la nao mre
hernan fernandez y alonso muñoz guerrero n.l de [illegible]
[illegible] de ysabel gran
[illegible] n.l [illegible] a la
prov.ª de nueva esp.ª donde vino en la nao mre
[illegible] de guerrero por cedula de sumas

Bartolome de campos echauarria n.l de mexico que vino de
aquella prov.ª lleva consigo a
Manuela navarro su muger n.l de madrid hija de [illegible]
del paramo y ana gomez y a
Maria navarro su hermana del dho bartolome de
campos hija de fran.co navarro y m.ª de tristan y
fran.co y ant.º sus hijos de la dha m.ª navarro y de d.º
de torrecilla se despacharon a la nueva esp.ª por cedu
la de sumas en la nao mre fran.co ruiz carona

Y el dho Bartolome de campos dio fiança de que
dentro de tres meses traera la ynformacion que
hace de maria navarro su hermana y de sus hijos
pena de ducientos ducados fiolo andres de fuentes simon de [illegible]
ante gaspar de los reyes escriv.º desta casa de
quitomo la razon el fiscal della

Mas dio el dho Bar.me de campos otra fiança de que
dentro de tres meses traera ynformacion de la [illegible]
naturaleza de maria navarro su hermana y de fran.co
y m.ª sus hijos pena de ducientos ducados fiolo
andres de fuentes ante gaspar de los reyes escriv.º
desta casa de que tomo la razon el fiscal della
[illegible] ser, y de sus hijos, dy, tos, andres de fuentes, entrerrengl.
simon de [illegible] [illegible] de fuentes

10 Don francisco çapata maldonado caballero de la orden
de santiago a quien a hecho md su mag.d de proveer por al
calde mayor de la villa de tacuba se despacho a la prov.ª
de nueva esp.ª y lleva consigo las personas siguientes
fran.co miñez quadiana n.l de carrion hijo de antonio
martinez quadiana y de clara de la fuente
gaspar de morales natural de carmona hijo de ell.cdo
gaspar de morales y de fran.ca navas
alonso fernandez gil natural de la villa de lamota
hijo de fernando gil y de ana martinez
Diego bacan natural de sevilla hijo de diego [illegible]
bacan y de juana de anzulo
Pedro gomez natural de sevilla hijo de fr.d martinez
gomez y ysabel fernandez
Estas seys personas se despacharon a la prov.ª de nueva
esp.ª por solteros y criados del dho [illegible] alcalde
Don fran.co çapata maldonado por cedula de sumas
en la nao maestre qual quiera

11 [illegible] que vuelve a la prov.ª de nueva esp.ª donde vino por
virtud de una cedula de sumas que presento en la nao
de Bartolome [illegible]

... n. deguadalajara hijo de ju° heal y de maria demedina y lleba consigo a

4 Maria hernandez n. dela dha guadalajara hija de xpobal hernandez y de maria decerradilo se desp. ... a la prouy. de nueua esp.ª porcedula desumag. enlanao mre. ginoves de lorenço

43 ... Rodriguez n. de ca... hijo de sebastian Rodriguez y demaria hernandez que ba a ... Tomas de Rueda su marido y lleba consigo a

... fran.co basquanez hijo de ... basquez y juana Rodriguez

... ysabel sanchez su muger hija de andres gomez y juana hernandez y a

... y juana sus hijas se despacharon en virtud de ... que presentaron p.ª pasar ala provincia ... en la nao mre. Tomé cano el mozo

... genio martinez n. debargas y

44 pedro martinez su hermano se despacharon ala prouy. denueua esp.ª donde binieron y lleba consigo el dho eugenio martinez a

Maria dealconcher n. debargas hija de ju° dealconcher y decatalina Rodriguez su muger y a ... hernandez su criado n. dela dha villa hijo de ... perez y dela dha maria dealconcher porque ... su hermano y en la cedula desumag. ... ba por criado en la nao mre. ju° decheuerria

... de villalobos n. de la villa demondejar hijo del ... y de ... lopez y lleba consigo ...

45 ... su muger n. de ... la villa hija ... y ... martin ... se despacharon ala prouy. denu.ª esp.ª y llebaron consigo a ... Maria y andres y martin ... porcedula ... en la nao mre. fran. hernandez barroso

 116

Susana negra se despacho anueua españa donde bino en seruicio de don ju° de las cas... delaqueba en virtud dela cedula desumag. en la nao mre. ju° de ... Sauarria ... enlos autos tocantes al dho governador a fojas 113 n.° 31

en 18 de Junio

N.46 Ynes de berrendi se despacho ala prouy. denueua españa donde bino en la nao mre. juan deSauarria porcedula de su magestad

en dho dia

Martin dearrieta ... n. de ... hijo del mesmo y de Doña maria sanjuan deamendux se despacho ala ysla decuba porcriado de Don fray Alonso enriquez detoledo obispo de la dha ysla y se despacho esta cedula del dho obispo como parece a fojas 1415 y el dho martin dearrieta dio fianca en cantidad de 200 ds. dequedencio determeres traera la ynformacion que ofrece ... de su naturaleza ... ant.° dearrieta y della tomo ... el fiscal de sumag. desta casa que original queda en el off.° de p.° de ... que paso ante gaspar delos Reyes escriu.

N.47 ... matias hernandez de fuenmayor se despacho ala prouy. de nueua esp.ª donde bino en la nao mre. ... por cedula de sumag.

... El bachiller Nicolas ant.° deomaña que ba por R.or dela audiencia delas Philipinas y lleba ... 18 Doña angela barroso y quixada su muger n. de ... hija de ju° barroso deSobor ... y de Doña ysabel quixada de ...

... Doña fran.ca moriz de ... n. de Valladolid hija de ant.° de ... y de catalina moriz

Ysabel de ensedo n.° de seuy.ª hija de don fr.do de salzedo y de dona catalina de villafuerte

Alvaro de molina n.° de alcala de henares hijo de granuiel alvaro de molina y de geronima de mulina

las tres personas se despacharon a las yndias por solteros y criados del d.ho relator y la d.ha dona franc.ª merez dio fianca de que dentro de tres meses presentara ynformacion de ser naturales so pena de 200 ds. de que fue fiador el contador ant.º de bitoria ante fran.co de salzedo en el offi.º de p.º de salas de que tomo la razon el fiscal de la casa en la nao m.re bartolome guillen 1118 otro criado

Pedro sanchez se despacho a la prouy.ª de nueva esp.ª donde vino a estos reynos dasele licencia en virtud de una cedula de su mag. en la nao m.re alº fernandez

47. Geronimo de losada se despacho a la prouy.ª de nueva españa donde vino a estos reynos dasele licencia en virtud de una cedula de su mag.d en la nao m.re fran.co ruiz carorla

1 Gaspar zamorano n.° de sevilla hijo de hurtado diaz y de maria de serbas se despacho a la prouy.ª de nueva esp.ª por soltero por cedula de su mag. en la nao m.re, quadal guerra

Estevan salvuero n.° de la villa de cartagena hijo del mes y de m.ª de sobal se despacho a la prouy.ª de nueva esp.ª adonde ba por mercader soltero en la nao m.re hernan sanchez franco

Hector fernan de l... de tovar se despacho a la prouy.ª ... por cedula de su mag. hijo del mismo y de dona m.ª ... de sevilla ... nao m.re ... que ba a puerto rico

en 20 de Junio

4 Joseph Rodriguez y Andres gonçalez su criado se despacharon a la prouy.ª de nueva esp.ª donde vinieron en la nao m.re hernan sanchez franco por c.ª de su mag.

Fernandez n.° de quintanilla hijo de p.º gomez de la loma y de maria hernandez y

Maria Roma su muger n.° de ... hija de fran.co diaz de portillo y de maria roma se despacharon a nueva esp.ª por cedula de su mag. en la nao m.re francisco ... ruiz casorla

Pedro ... medina y mendoca n.° de sevilla hijo de ... mendoca y de ana de cavallos y

Catalina de escobar su muger n.° de arrazena hija de diego martinez y maria deal y

Ana y geronima sus hijos n.tes de sevilla y

Maria muñoz su criada n.° de sevilla hija de diego muñoz y maria diaz se despacharon a la provincia de nueva esp.ª por cedula de su mag. en la nao m.re Juan echeverria

Fran.co de chaves de oçeta n.° de xerez de los caballeros hijo de pedro sanchez rojas y ana gonçalez de oceta y

Hernando garcia limones n.° de lora hijo de diego lopez limones y de Juana martin y

... navarro n.° de sevilla hijo del mismo y de doña Ursula de ayala y

... flores de cerra n.° de canas de tineo hijo de alonso flores de cerra y de doña catalina de ganbley

las quales d.has quatro personas se despacharon a la prouy.ª de guatimala por solteros y criados de fray fran.co hurtado de la orden de san fran.co y sus compañeros que ban por q.ta de su mag.d

jo e dy

Juan de alcaçan n.l de Sevilla hijo del mismo y de doña Francisca ebora mediano y

Rangel de contreras n.l de merida hijo de fran.co Rangel y de cat.a y de teresa de silva y

Blas hernandez n.l de merida hijo de ju.o de lamaça y de ysabel sanchez y

hernan sanchez n.l de merida hijo de alonso vicente y catalina gomez y

Lorenço Ruiz de bibar n.l de Sevilla hijo del mismo y de maria perez de figueroa

Los quales dhas cinco personas se despacharon a la provincia de honduras por criados de fray diego de castro de la orden de S.to Domingo y de sus compañeros que van por quenta de su mag.d

59. Ju.o de Villa Real n.l de Sevilla hijo de Domingo de Villa Real y de costança de quiroga se despacho a las Philipinas por criado de fr. fran.co de la madre de Dios de la orden de s.t agustin descalços y de otro compañero que van por q.ta de su mag.d

Ju.o del ymera yndio se despacho a la prov.a de nueva esp.a por criado del p.e fr. Ju.o de contreras por nombramiento suyo como pareçe en los despachos del dho Religioso a f. 425

== en 2 de junio ==

Ju.o arias de mora n.l de la villa de sillon hijo de Ju.o arias caballero y de catalina de mora se despacho a las yslas Philipinas por cedula de su mag.d en el navio mre Ju.o caro como pareçe por los despachos que estan an. 19 juntos con los de luis arias su hermano a fojas 111

— 1 jo e dy —

60. Simon de la garrara se despacho a la prov.a de nueva españa donde vino y lleba consigo a

Ju.o hurtado que tambien vino de aquella prov.a y a Bartolome hen sueriado n.l de la villa de almoroz hijo de andres hen y ana hurtado por cedula de su mag.d en la nao mre fran.co Ruiz carola

61. P.o de bricuela se despacho a la prov.a de yucatan donde vino a estos Reynos y lleba consigo a

francisca gutierrez su sobrina n.l dem. hija de baltasar gutierrez y m.a de bricuela y a

Ju.o de almenarez n.l de campillos hijo de agustin ximenez y de juana gomez se despacho por criado de dho P.o de bricuela y por tres cedulas de su mag.d en la nao mre Ju.o del pozo

N. Gregorio paez n.l de rendilla hijo de p.o alonso y de ysabel paez se despacho a la prov.a de la n.a esp.a por criado de fr. Gaspar de la madre de dios y sus compañeros de la orden de carmelitas descalços cuyo despacho esta con el de los dhos Religiosos a f. 426

2. Esteban de criado n.l Bartolome de placa cuyo asiento esta a f. 420

[illegible] se despacho a la florida por factor y veedor de las provincias della por cedula de su mag.d y lleba a

[illegible] ortiz su muger y

[illegible] su hijo y

Susana de murga n.l [illegible] hija de fran.co de murga y de m.a de [illegible]

[illegible] enriquez n.l de [illegible] hija de [illegible] y de ysabel [illegible]

[illegible] n.l de cifuentes hija de [illegible] brabo y ysabel de tejada

[illegible] de çaburu n.l de bilbao hijo de santiago de çaburu y fran.ca de murua

Los quales dhas quatro personas se despacharon a la dha prov.a [illegible] criados [illegible] factor [illegible]

... perez ... del dho factor de sus fianças en cantidad de trezientos ducados de que dentro de tres meses presentaran en esta Cassa dos ynformaciones la vna de cont.º de cabuerui y otra de maria braba fechas en sus naturalezas de que fue fiador Ju.º perez de aguirre blanca flor en el off.º de R.º perez de Quera ante P.º de baraona de que tomo la Razon el fiscal de su mag.d desta cassa

[margin: Diose ... del factor y ... s... en esta cassa vna cedula del ... de las adiciones ... de cabueru ... de que representaron ... ynformaciones ... de aguirre blanca flor ... se puso aqui a su despacho]

Juan bu.º de flores n.l de ayamonte hijo de Ju.º bu.º y de M.ª de flores se despacho a la prou.ª de onduras por mercader solt.º en virtud de la cedula de su mag.d que esta en la contaduria desta cassa en la nao ... quiaquera

Mateo Vazquez de acuña se despacho a la prouincia de nueua esp.ª en virtud de vna cedula de su mag.d y lleba a alonso de Rueda su criado n.l de Sevilla hijo de Ju.º al.º de Rueda y de maria de la cruz por soltero en la nao m.re Bartolome guillen

geronimo ferrer n.l de sevilla hijo de Ant.º ferrer y de beatriz martinez

antonia de villeda n.l de sevilla hija de Ant.º de villeda y de maria sanchez

antonia ruiz su hija

... de acuña n.l de sevilla hijo del mismo y de la ... ferrer

catalina de acosta n.l de sevilla hija de Ju.º de acosta y m.ª Rodriguez

estas personas se despacharon a la prou.ª de nueua esp.ª en virtud de cedula de su mag.d en la nao maestre sebastian Rodriguez

Ju.º martinez de castañeda tesorero de la ysla de cuba que espacho a la dha ysla por cedula de su mag.d y lleba consigo a

fran.co de pineda n.l de sanlucar hijo de Ju.º de pineda y de ysabel de pineda

Doña Justina de anguiano n.l de sanlucar hija de bartolome de anguiano y de maria Rodriguez

Doña Juana de hinojosa su hija

... de ledesma n.l de segouia hijo del mismo y de doña Juana de heredia se despacharon a la dha prou.ª por criados del dho tesorero en la nao maestre antonio gutierrez

en 23 de junio

Juan martin caballero n.l de aracena hijo del mismo y de ysabel moncalez se despacho a la nueua esp.ª por solt.º criado del l.do geronimo de legaspi oydor de las philipinas como pareze a f.s 112 y el dho despacho esta con el del dho oydor a numero 50 de su asiento

... de huerta n.l de la ciudad de cuenca hijo de P.º de huerta sarmiento y de geronima garcia se despacho a las philipinas por solt.º criado del Bachiller Nicolas ant.º de ... de Ros como pareze a fojas 115 y el dho despacho esta con el del dho Ros a numero 48 de su asiento y el dho Ju.º de huerta dio fianca en cantidad de ducientos ducados y que dentro de tres meses traera y presentara en esta cassa ynformacion de su limpieza hecha en su naturaleza de que fue fiador Alonso nieto de rantes vezino de ... en el off.º de Pedro Rodriguez de salas ante fran.co de ... de que tomo la Razon el fiscal de su mag.d

Sancho de carcaça que ba ser alcalde mayor de la
cruz de chiaga se despacho a la prou^a^ ...
ria toda ortiz de leaco su muger y
... de carcaça su hijo y
maria de yrquijo criada n^l^ de Villbao hija legitima de
Ju^o^ de yrquijo y de madalena de ...
Ant^o^ de loado n^l^ de Villbao hijo de Ju^o^ de loado y de m^a^
albarez
Ant^o^ de orueta n^l^ de Villbao hijo de ... de orueta y
de petronila del corral
Ju^o^ de ortacar n^l^ de Villbao hijo de fran^co^ de ortacar
de doña mariana sanz
Sebastian lorenzo n^l^ de Villbao hijo del mismo y de
doña madalena de aguirribay
las quales d^has^ cinco personas se despacharon por solteros
y criados del d^ho^ alcalde mayor en virtud de
cedula de su mag^d^ en la nao y m^re^ m^os^ de silua
Alonso lop^z^ de ovenara n^l^ de almonaci hijo de ... y
de ysabel garcia de tanasas
... Alonso garcia n^l^ de medina del campo hijo de p^o^ garcia
y de m^a^ gutierrez
Ju^o^ hernandez nauarrete n^l^ de badajoz hijo de Ju^o^
hernandez de bergara y de ysabel Rodriguez
las quales d^has^ tres personas se despacharon a la prou^a^
de nueva esp^a^ por solteros y criados del thesso
rero don fran^co^ de soto mayor como parece a 436
donde estan los despachos y el d^ho^ alonso ...
dio fianca en cantidad de duzientos ducados
a que dentro de tres meses presentara en esta cassa
ynforma^on^ seña en su naturaleza de que fue
fue fiador don Ju^o^ de mora y se otorgo en el

offi^o^ de p^o^ de ... ante fran^co^ de salzedo de
que tomo la razon el fiscal de su mag^d^

N° 68 Martin de ourrurtaga se despacho a la prou^a^ de nu^a^ esp^a^
n^l^ de Villa Real en guipuzcoa hijo del mismo y
de maria de ybarra
Miguel de ourrurtaga su hermano
Matias de mendieta n^l^ del valle de ... hijo de
gaspar de mendieta y de ... de mendieta todos
tres se despacharon a la nu^a^ esp^a^ por cedula
en qual quiera nao de la flota y los d^hos^ mi
guel y martin de ourrurtaga dieron fi^a^ y otor
go Ju^o^ de ... mayor ... ante Ju^o^ ...
Jimenez escriu^o^ desto de traer informacion
secha en su tierras dentro de quatro meses con
forme a la ordenanca en cantidad de 200 d^s^
de que tomo la razon el fiscal de su mag^d^

N° 69 Bartolome de la placa n^l^ de berlanga hijo de p^o^ de la
placa y de catalina miguel se despacho a la
nueva esp^a^ por cedula por solt^o^ criado del
p^e^ fr. Domingo de la madre de dios carmelita
descalzo y de sus compañeros cuyo asiento
esta en este libro a 435

Leonor gil ginete n^l^ de Ronda muger de simon de
acosta
Martin y Ysabel sus hijos y
Domingo ... n^l^ de Ronda hijo de ...
... y de m^a^ de ferr^a^ se despacharon a la prou^a^
de nu^a^ esp^a^ donde ... a hazer bida con
su marido por cedula en la nao fran^co^ hernan
dez barroso

El fran.co de torres n.l de mondondura s se despacho a tierra donde vino por solt.o criado de Rui diaz de mesa presbitero como pareze al [illegible] 2476 en el qual esta su despacho a 1

en 25 de junio

)1. Bautista camarena se despacho a la prouy.a de nueva españa donde vino por cedula en llanas maestre qualquiera

)2 Geronimo de leon pacheco se despacho a la dicha prouyncia de nueva españa donde vino por cedula de su mag.d en llanas m.re qualquiera que se despacha por cadiz

Pasqual martinez n.l de la villa de [illegible] hijo de miguel martinez y maria abbad se despacho a la prouy.a de nueva esp.a por soltero y criado de fray [illegible] sanchez de la orden de san fran.co como pareze por su despacho questa a numero [illegible] y por su asiento a l 476

Alonso Dias guerrero n.l de alcalar de consuegra hijo de ju.o garcia de la plaza y de maria diaz guerrero

Melchior Rodriguez n.l de naval moral hijo de ju.o Rodriguez y de ana gomez

las dichas dos personas se despacharon a la prouy.a de nueva esp.a por solteros y criados de don fray miguel garcia obispo de la [illegible] como pareze por su asiento a [illegible] 9 y a fojas 476

)3 Sancho de alquiza que fue gouernador y capp.an general de la ysla de cuba se despacho a la dicha ysla por cedula en un patache que su mag.d [illegible] lorenco Ruiz de ceballos.

Pedro pando natural de la villa de castro de [illegible] hijo del mismo y de mecia de cerezeda se despacho a [illegible] por soltero y criado del dicho gouernador sancho de alquiza

)1. [illegible]

15 [illegible] Juan Fernández [illegible] de Miguel [illegible] e de doña Ana [illegible] ... desaparecido [illegible] ... de Juana [illegible] adulterio [illegible] procedió [illegible]

[illegible] de Serrano [illegible] ... [illegible] ... relajado [illegible] ... de los [illegible] de [illegible] ... 1426

en [illegible]

[illegible] de [illegible] de Navarra [illegible] Fernando [illegible] ... criado de [illegible] Pedro de Burgos [illegible] ... [illegible] Relaxado 1426 nº 14

28 de junio

María de Cabrera [illegible] ... ~~[illegible]~~ ... de Cabrera [illegible] ... de [illegible] procedió [illegible] ... de su marido [illegible]

11 [illegible] ... [illegible] ... [illegible] presbítero [illegible] ...

18 [illegible] ... de [illegible] ... [illegible]

[illegible] Pedro Sánchez [illegible]

[illegible]

Sebastián [illegible] ... [illegible] de Catalina Vázquez

[illegible] ... [illegible] ... [illegible]

[illegible] ... 200 [illegible] ... [illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible] de [illegible]

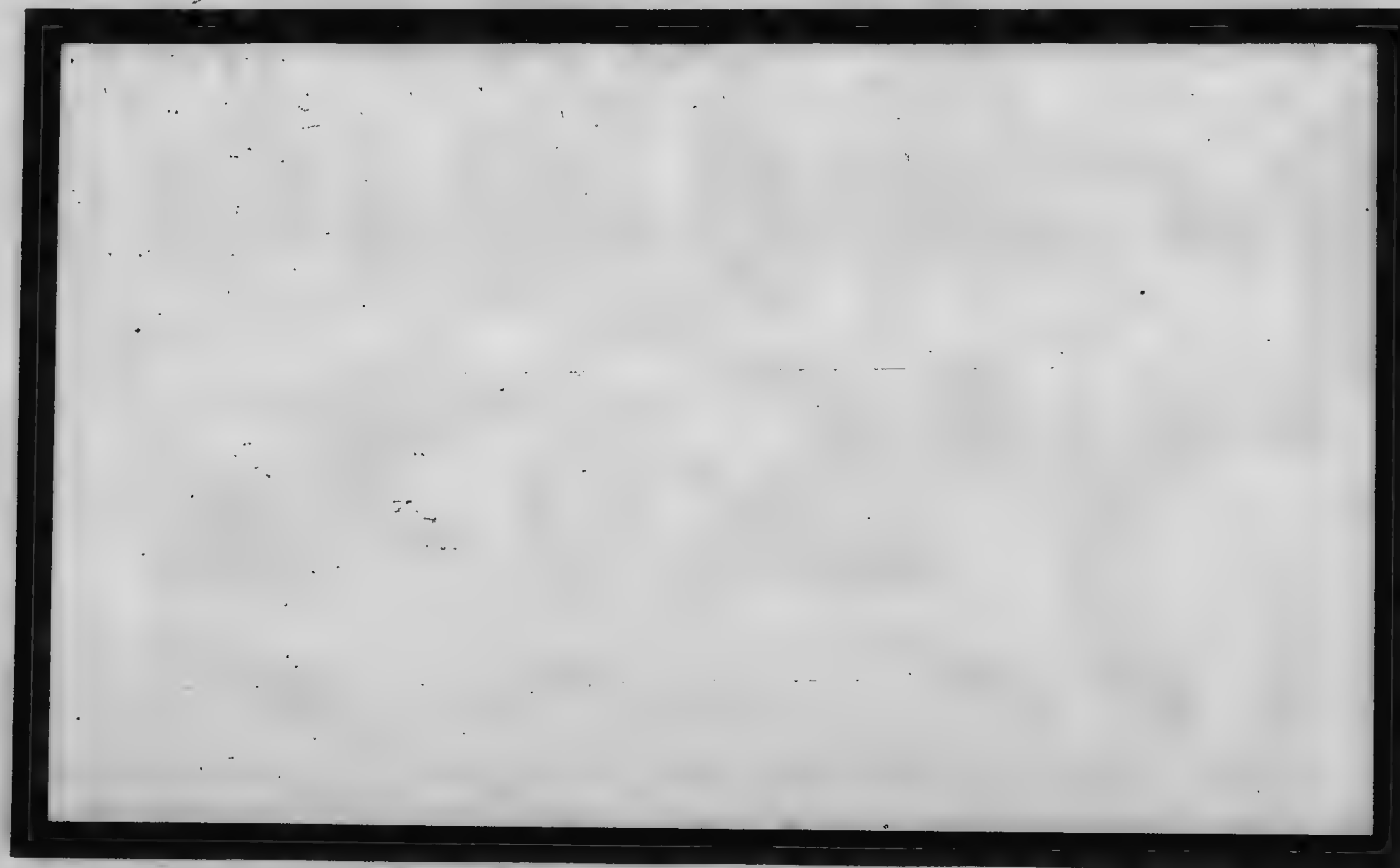
[illegible]
donde [illegible] eba consigo a [illegible]
geronimo de [illegible] sacristan [illegible]
de [illegible] de Doña fran[illegible] de [illegible]
[illegible] exercitado [illegible]
[illegible] geronimo [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] en esta [illegible] ynformacion de su [illegible]
de que fue fiador tomas [illegible] arte [illegible] de
[illegible]

[illegible] muchos [illegible]
En [illegible] de [illegible] de [illegible] 1648

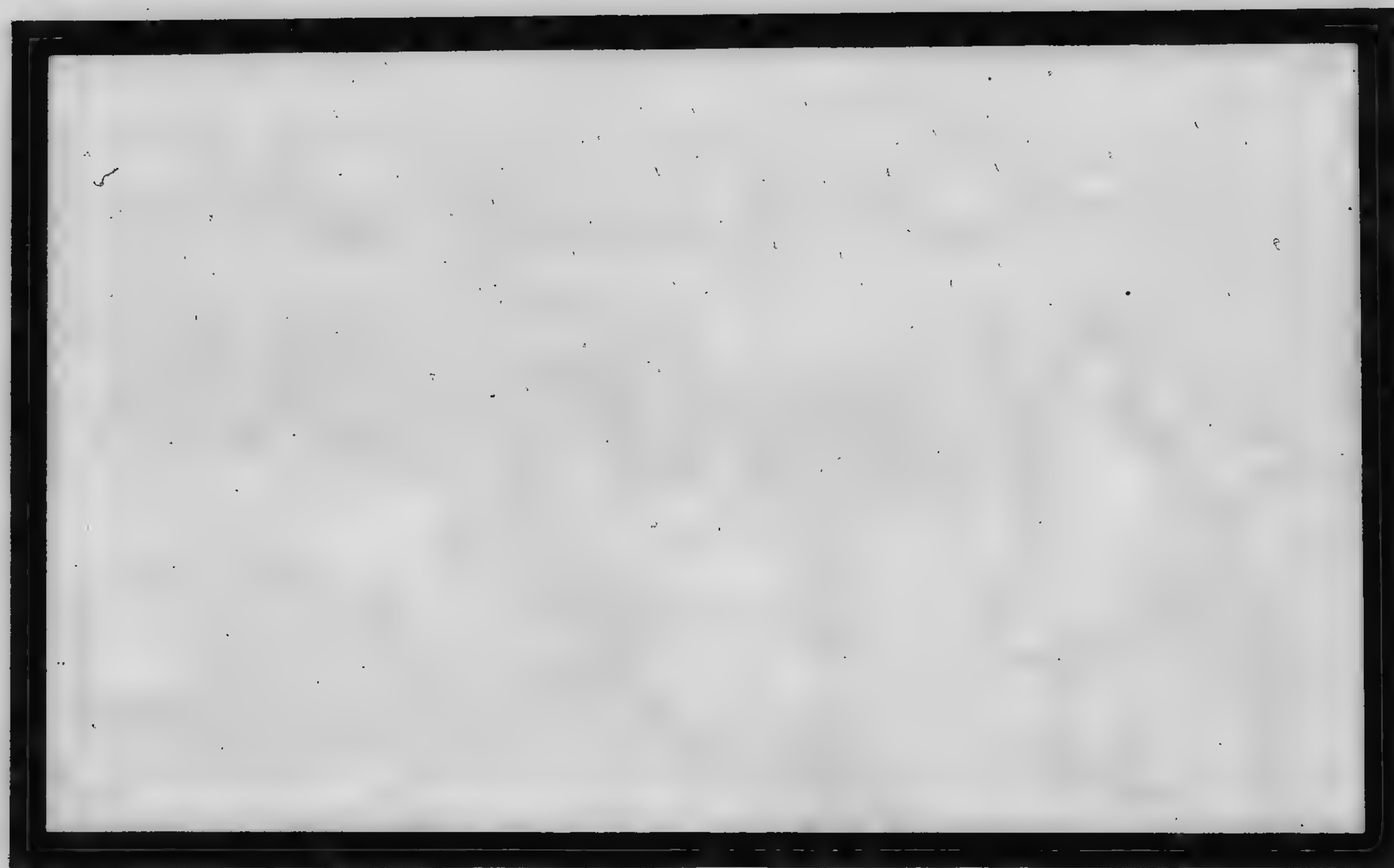
[illegible]

estaba espurio por que me dixo [illegible] 152

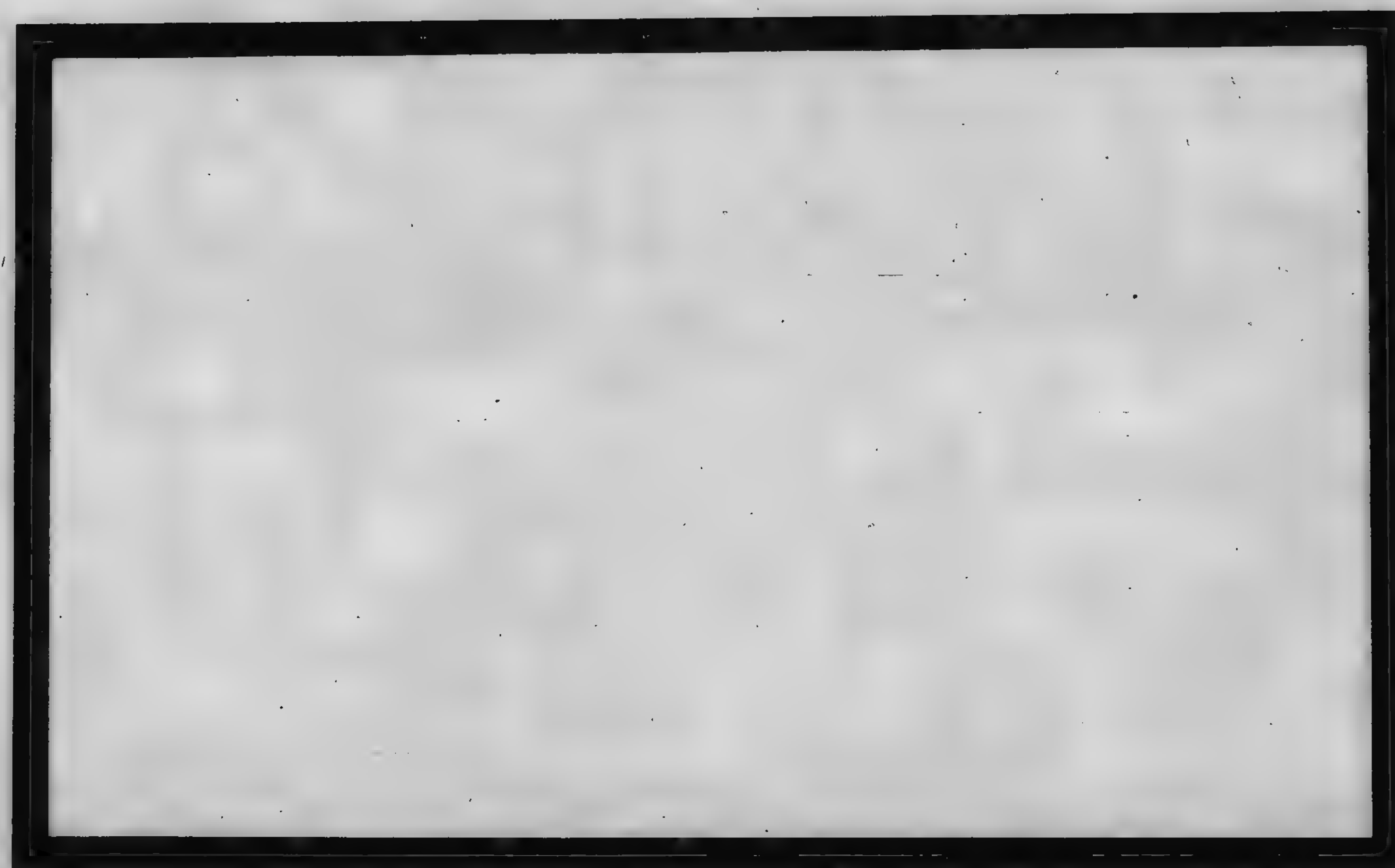
joan [illegible] ele[illegible] [illegible]
[illegible] tegui y ysabel
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible]



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



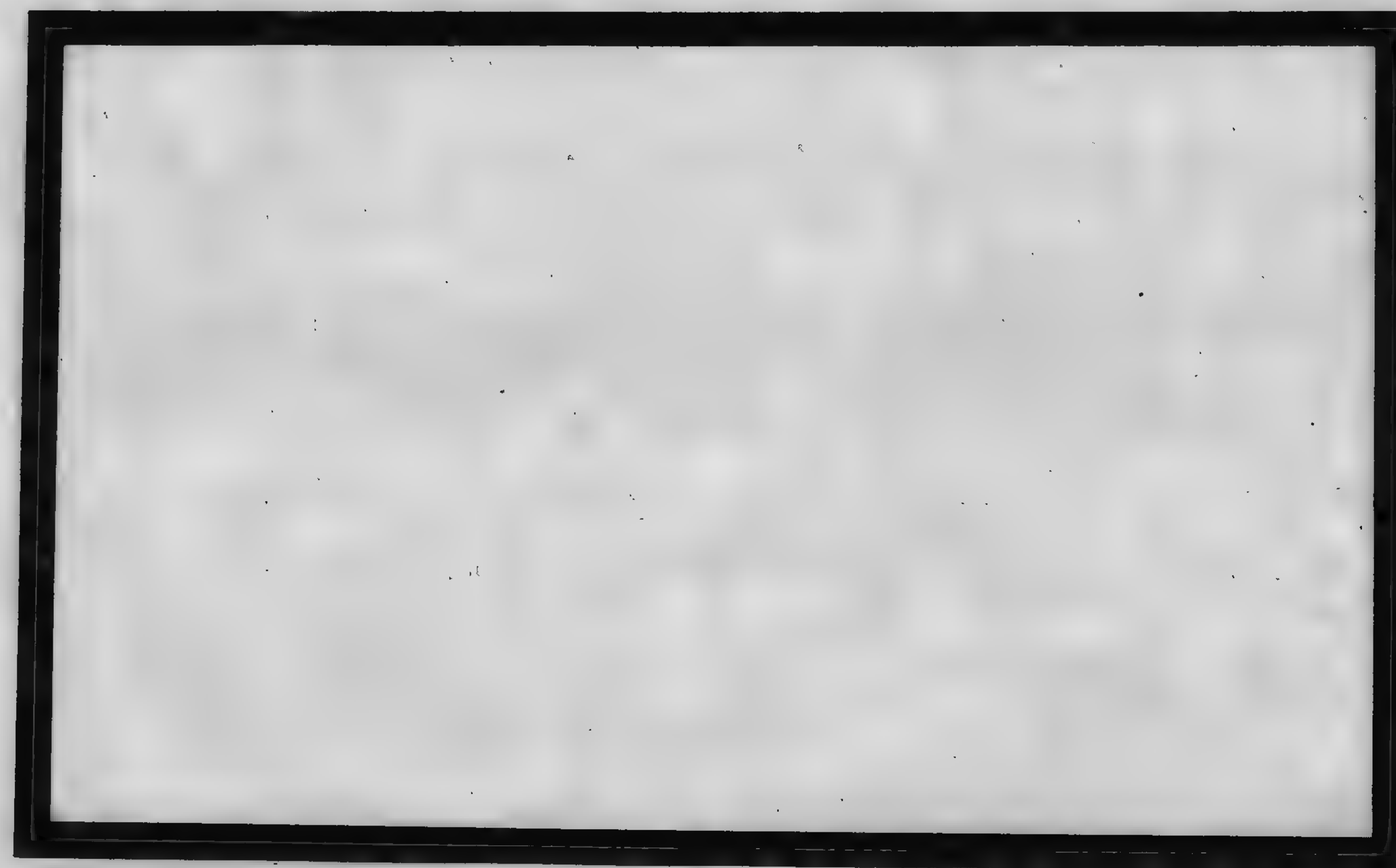
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



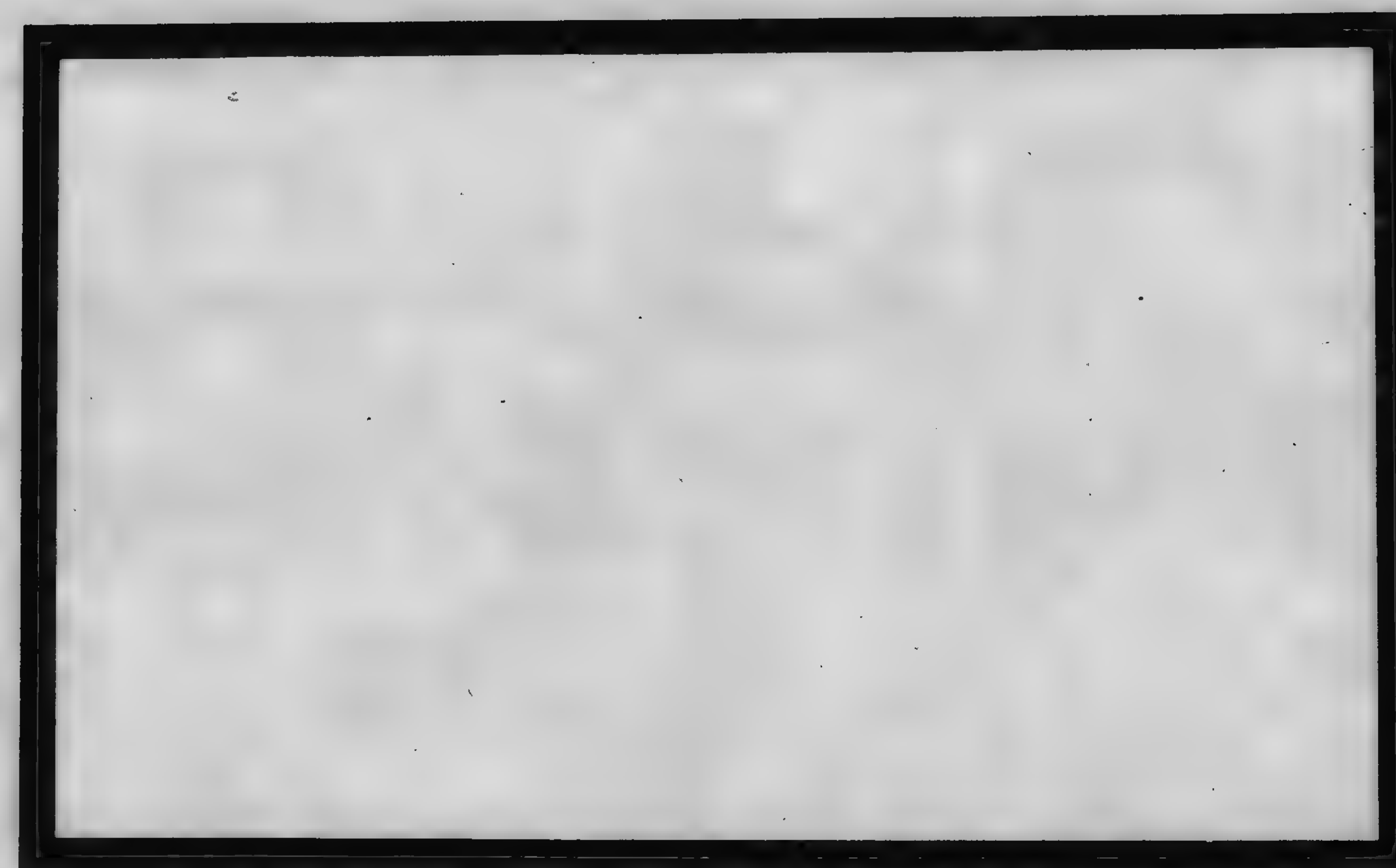
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



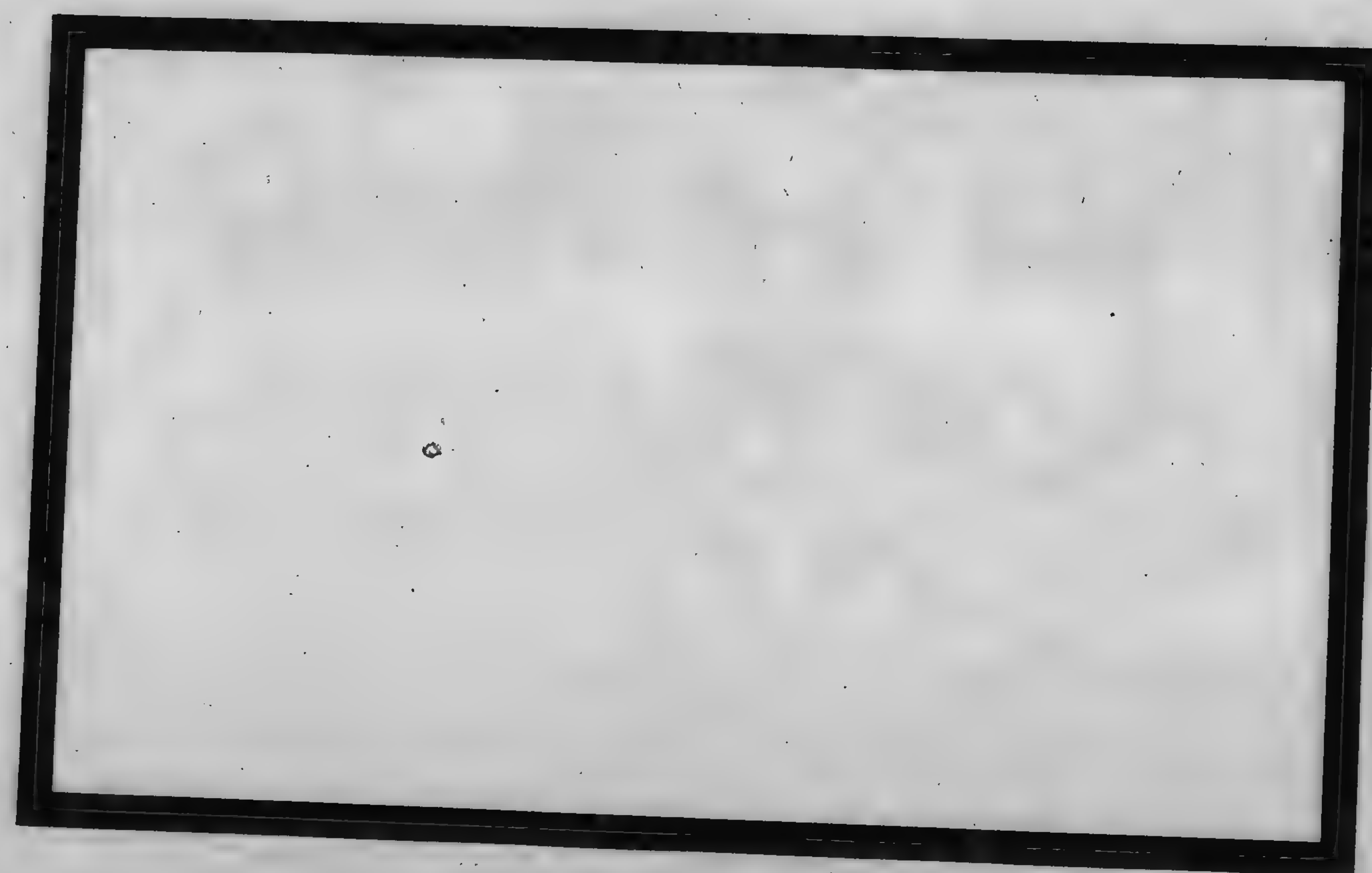
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



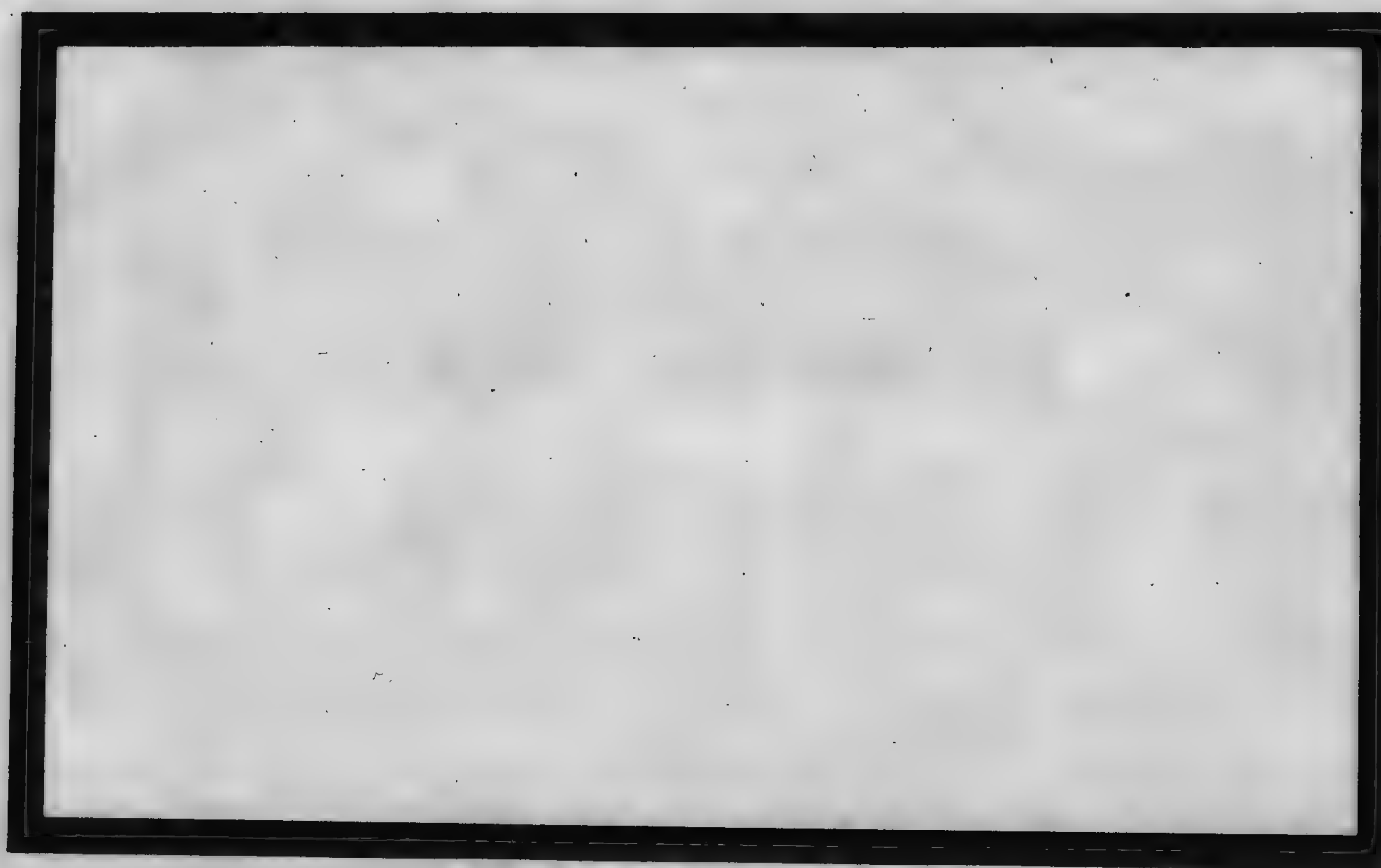
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



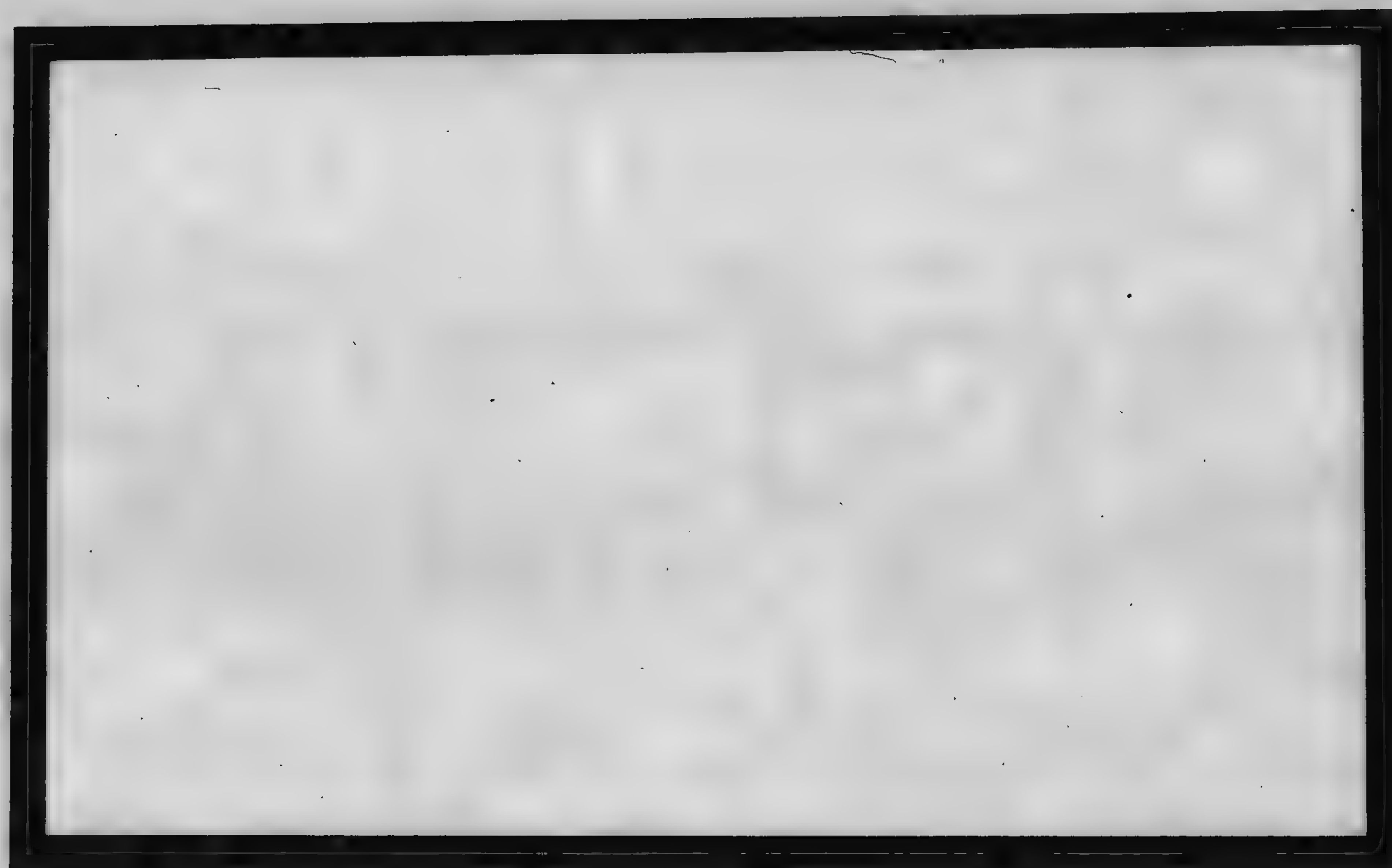
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



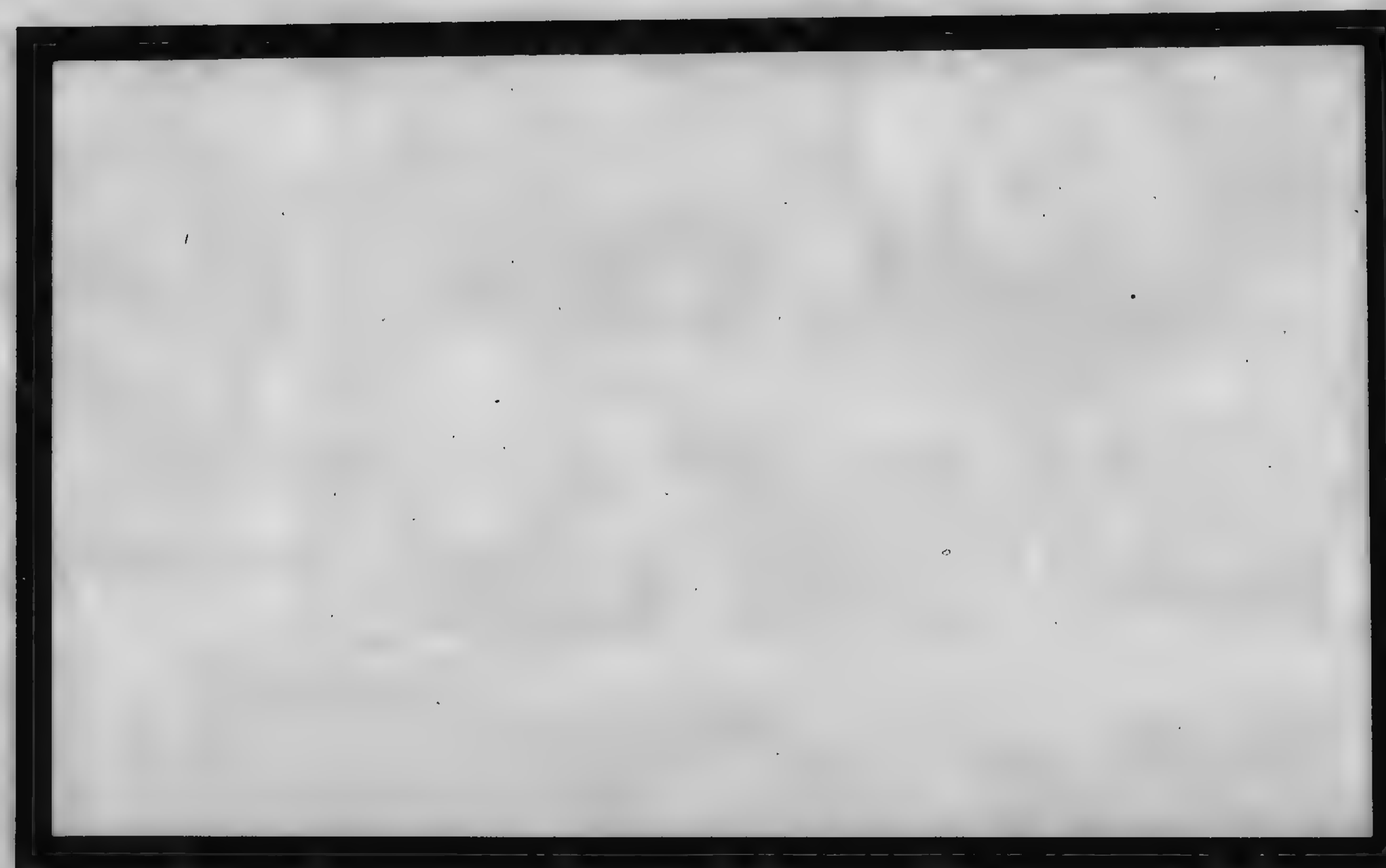
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



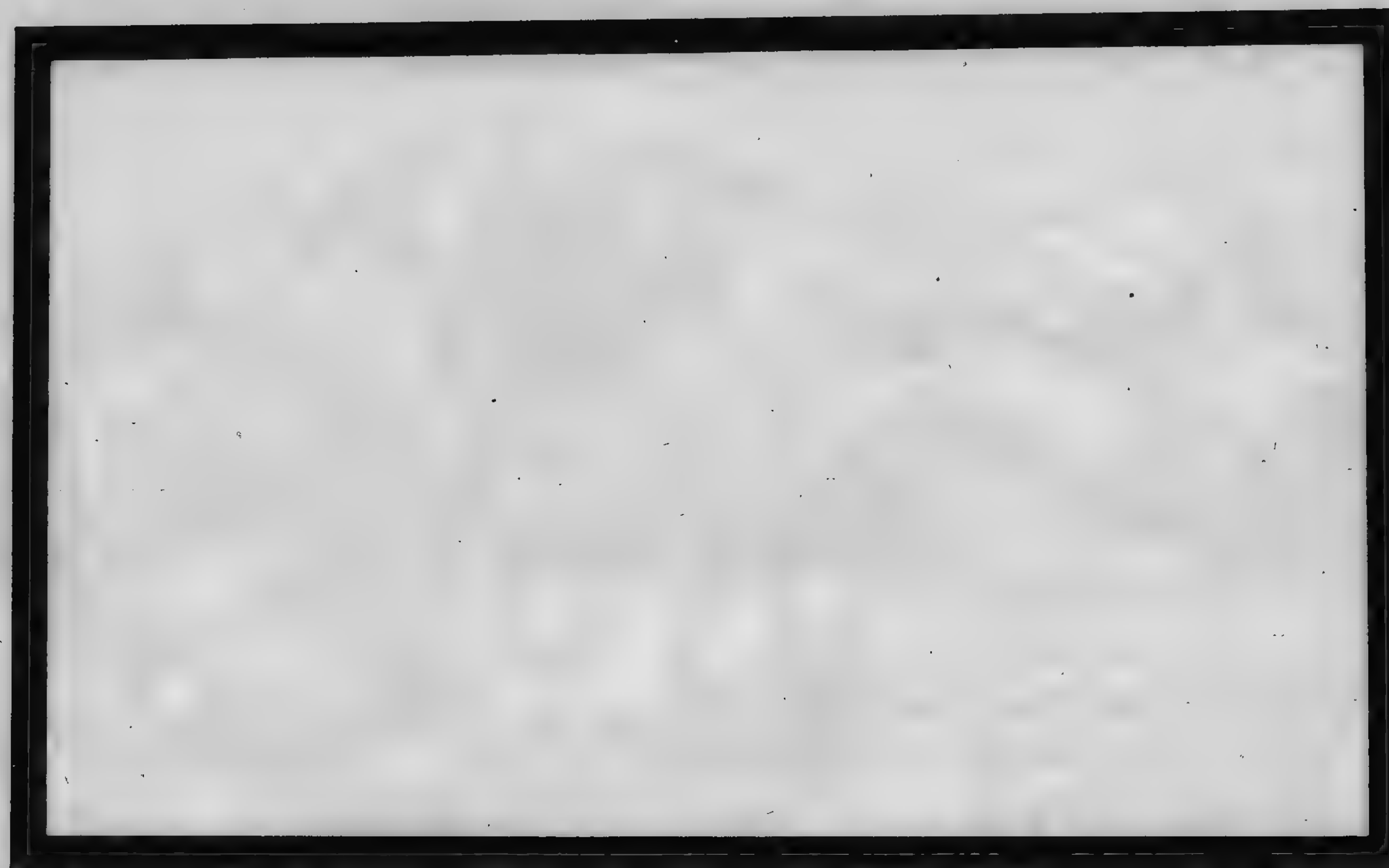
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



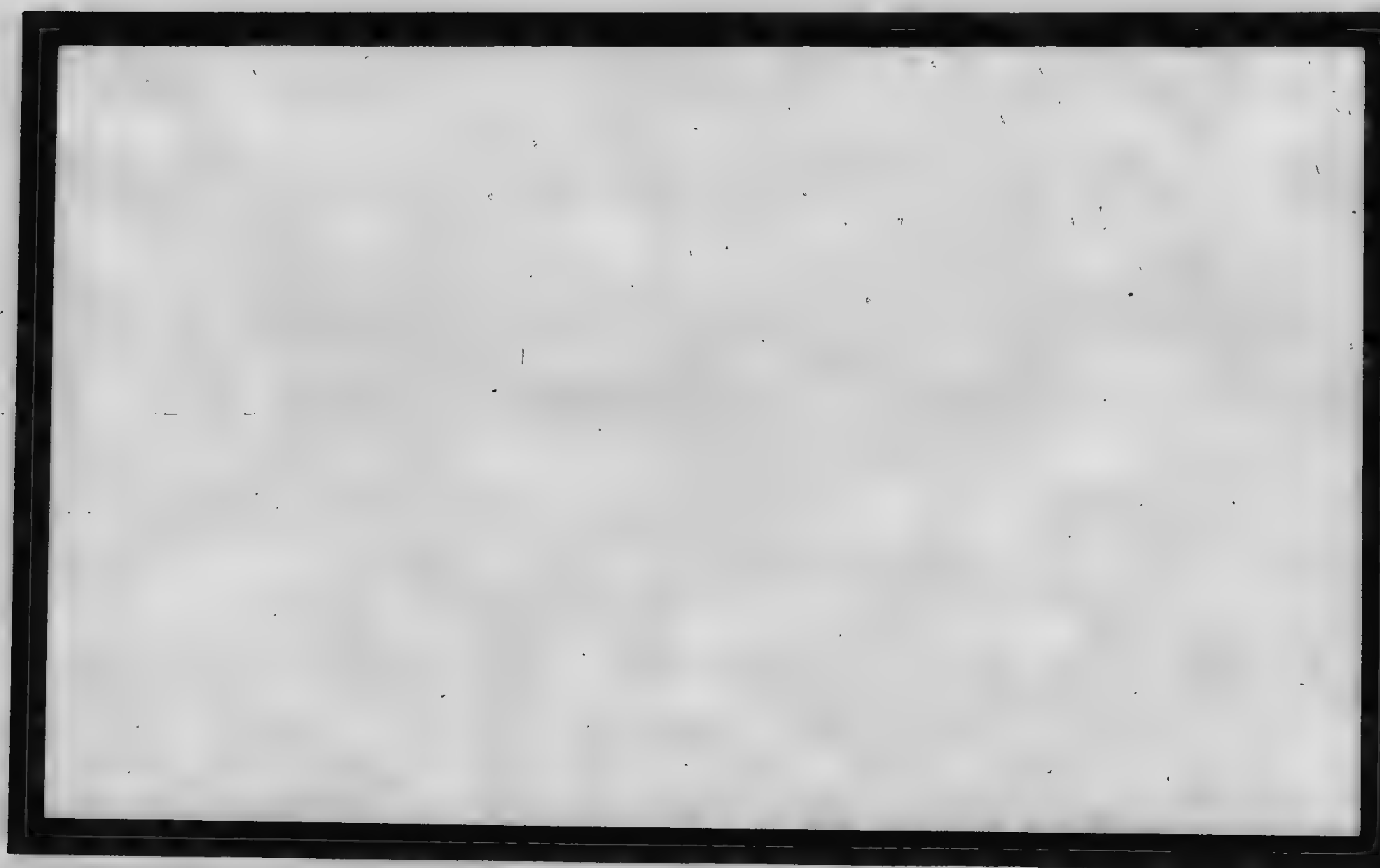
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



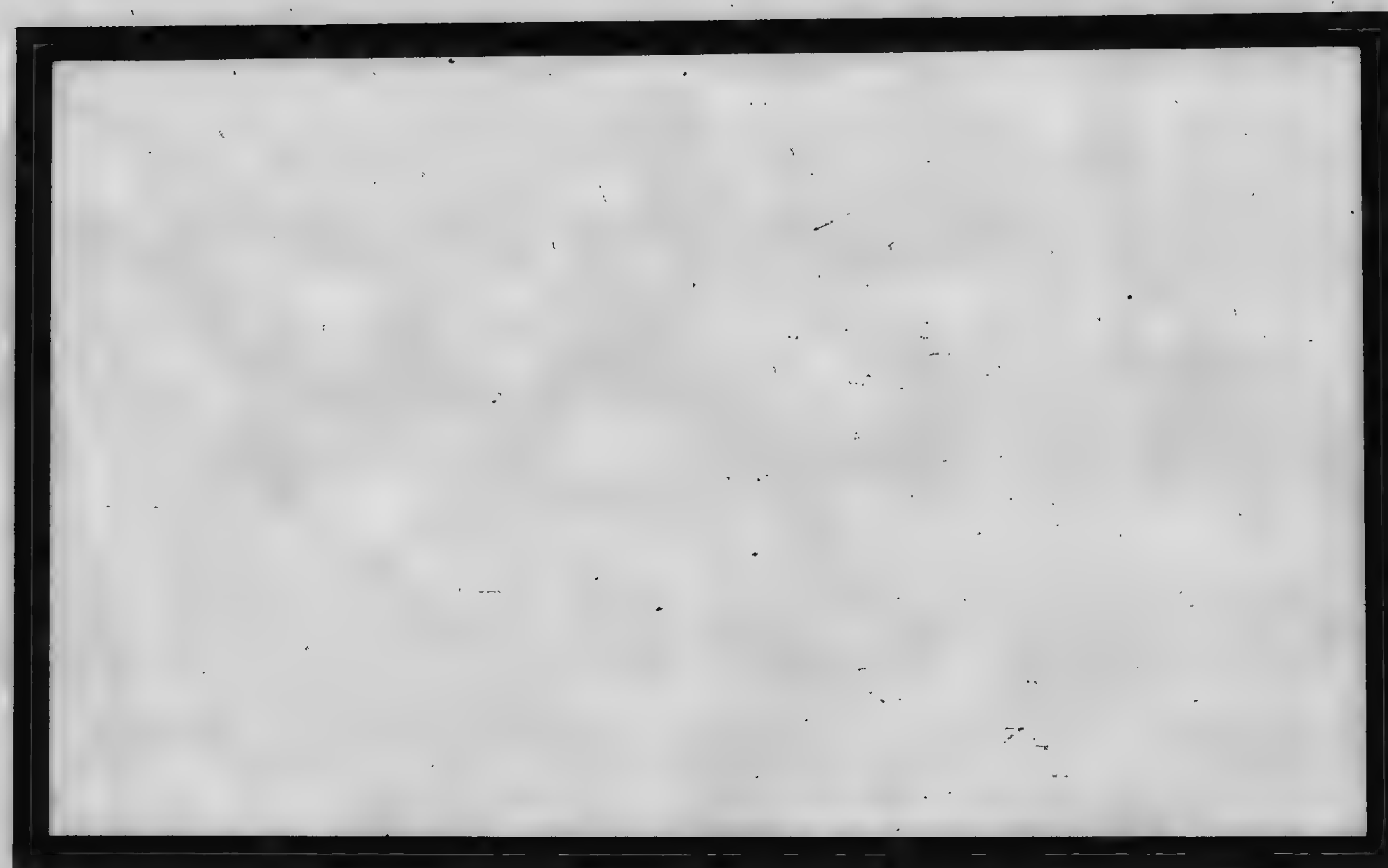
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



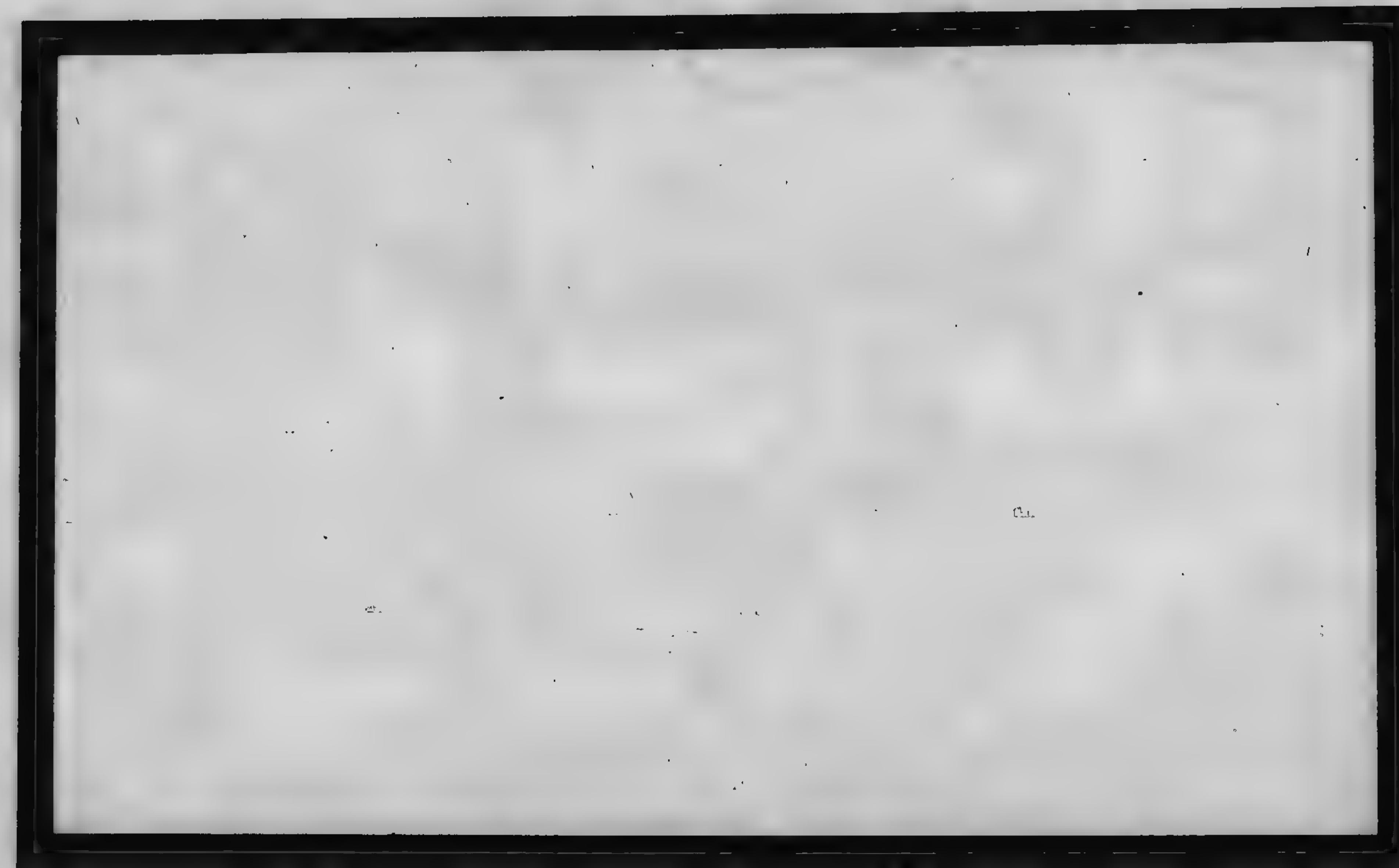
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



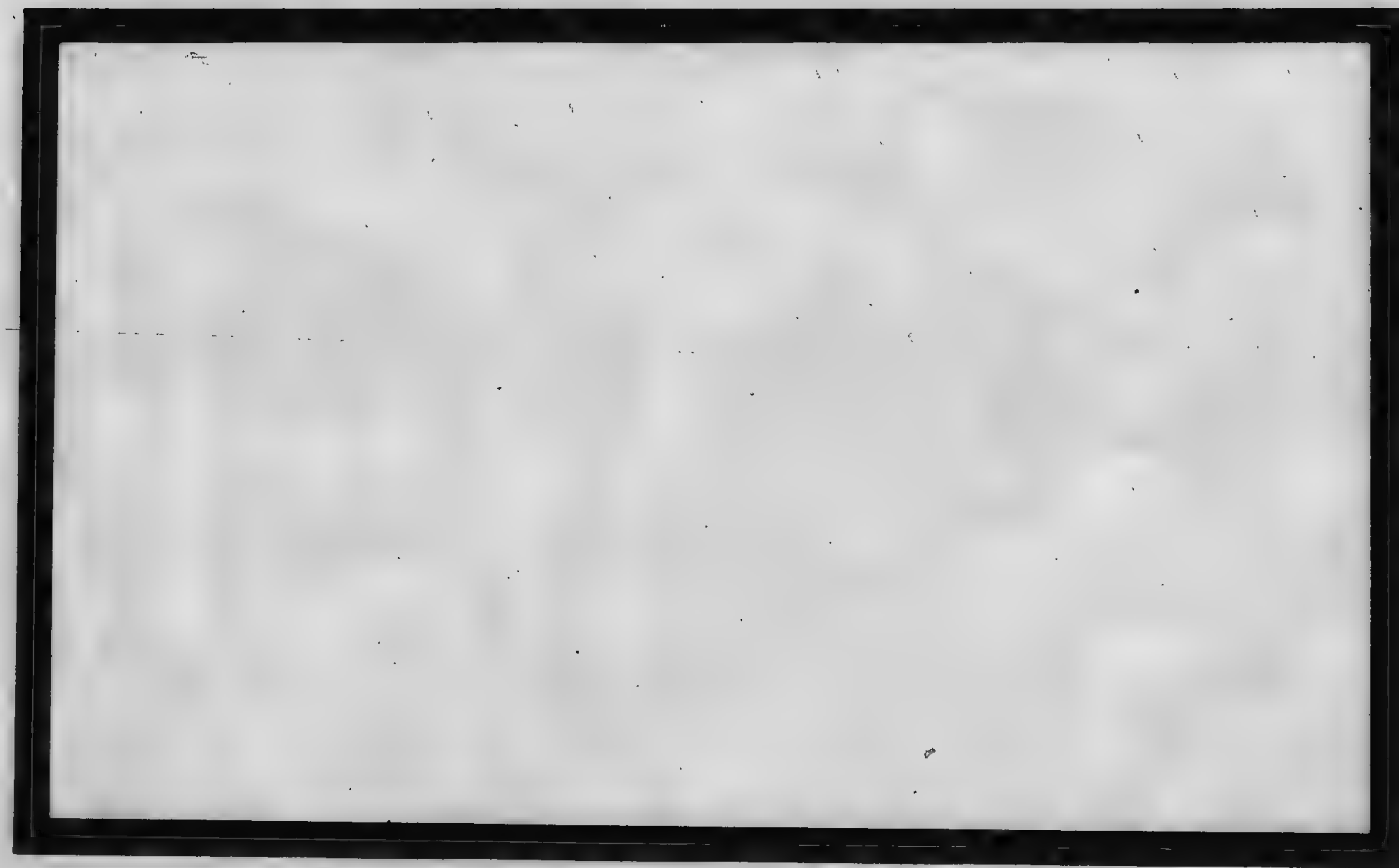
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



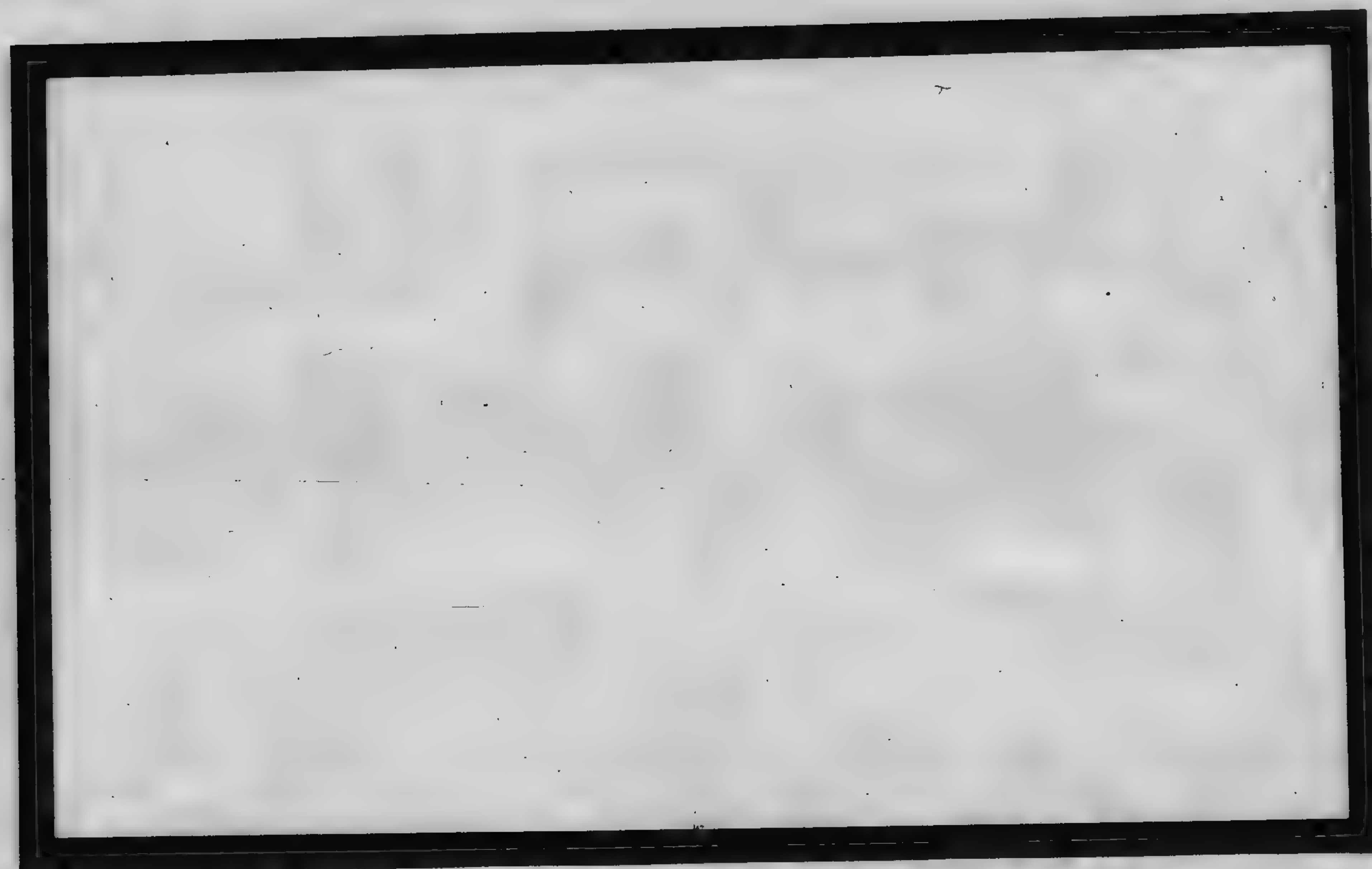
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.

Ll. n. fran.co Jimenes

n.° 5. de 1/79

Ll. Juan suarez de caruajal n.l de Tallauera dela Reyna se
despaso dela prouy.a de tierra firme donde vino por acolu
de sumac en la nao mre. qual quiera

en ... de 1/1

Martin de m... n. de la Villa de olivença en estremadura se
despaso de la prouy.a ... donde fue a ... en la ... general del
... procedida de sumac en la nao maestre
... catolica

n.° 5. de ...

... Alonso de ... de la ciudad de cartag.a de las yn
dias se despaso de la dha prou.y donde vino ...
... de sumac
... ...

... declara ... que tambien vino de aquella prou.a
... en la nao m.e Tomas Dias de ... redona.

n.° 6. de ...

Antonio sacrh n.l de la tierra Jurdicion de la Villa de yanguas hijo del
mismo y dem.s ... de al ... se despaso ... la prouy.a
de Armua Reyno de granada por nombram.to de fr. guillen
de peña descalço del orden de san francisco aquien ba
sirbiendo ... como pareçe por las ynformaciones
y autos que estan con los del dho Religioso A 4°26 y n.° 2.

1[illegible]de e vj

en 8 de oct.e

... serna ... n.l de sevilla, se despacho a tierra firme donde vino a estos Reynos ... su mag.d en lo ... Juan ...

6 Gaspar abril cattan n.l de la ciudad de toledo hijo de Don luis cattan de ayala y de ysabel bautista se despacho a la prouy.a del piru por ... y cedula de su mag.d en la nao m.e Juan albarez

en 10 de oct.e

7 Pedro sanchez ... n.l de campillo de altobuey se despacho a la prouy.a de tierra firme donde vino a estos Reynos por cedula de su mag.d en la nao m.e ...

en 13 de oct.e

8 Miguel fernandez de areualo n.l de la villa de plasencia hijo de alonso de areualo y de ysabel ... sumercer se despacho a la villa ymperial de potosi por cedula de su mag.d y ... en la nao m.e fran.co ... bautista

en 15 de oct.e

9 Andres alonso n.l de la villa de aguilar de campo hijo de Ju.o alonso y de maria sanchez sumercer se despacho a la prouy.a de tierra firme por cedula de su mag.d esta de ... ocasion.

Maria de la cruz sumercer n.l de la coruña en galicia hija de ... y de ysabel de castro sumercer y a ... niña de ocho dias nacida en la nao maestre Ju.o albarez y ... el dho andres alonso se obliga dentro de tres meses presentara en esta casa ynformacion de su ... y natural ... en su natural pena de cinquenta ducados de que fue fiador adriano de cuenca

1[illegible]de e vj

escriuano vezino desta ciudad = y asimismo el dho fran.co ... dentro de seis meses traera ynformacion de lo dho ... en su natural de la dha su muger pena de cien ducados de que fue fiador Diego de cardenas ... desta ciudad de que tomo la Razon gabriel pardo de moscoso por ausencia del s.r fiscal ... en el oficio de R.o perez de ...

en 15 de oct.e

10 Miguel geronimo de lara n.l de Santo Domingo se despacho a la ysla española donde vino a estos Reynos por cedula de su mag.d y lleba consigo a ... de biluesca su hijo que tambien vino de la dha ysla y a pasar en el nauio de P.o enriquez de almeyda ... se despacho en ... de la flota ... que va ...

en 17 de oct.e

11 ... n.l de la ciudad de xerez de la frontera hijo de ... y de doña ... se despacho a la ysla ... por cedula de su mag.d ...

... n.l de la dha ciudad hijo de luis ... se despacharon por ... en la nao m.e P.o enriquez de almeyda

... se despacho ... por cedula de su mag.d ... en la nao m.e fran.co de ...

en 21 de oct.e

... hijo de ... nieto de ... de ... se despacho a las ... por ... en la nao m.e ...

[illegible]

en 26. de ott.

16. [illegible] de Robles n. de malaga se despacho a las provas de tierra firme [illegible] destos reynos procedida de sumaq. en la nao maestre [illegible] lorenço grimaldo

[illegible]

17. [illegible] hijo de [illegible] [illegible] se despacho a las provas de tierra [illegible] [illegible]

[illegible]

en 29. de ott.e

18. luis alvarez carrion n. de [illegible] hijo de fran.co alvarez carrion [illegible] [illegible] se despacho [illegible] enla flota de tierra firme [illegible] fran.co [illegible] consigo a su muger

[illegible] de [illegible] n. de carara hija de alonso de [illegible] [illegible] en la nao m.e fran.co [illegible]

19. Lionel de la peña n. de [illegible] de alcoçer hijo de fran.co [illegible] [illegible] su muger se despacho a [illegible] enla flota de tierra firme [illegible] el doctor [illegible] en la nao m.e fran.co [illegible]

en 7 de nov.e

~~Luis alvarez carrion natural [illegible] hijo [illegible]~~

[illegible] n. [illegible] de [illegible] hijo de mateos [illegible] [illegible] su muger se despacho a las provas de [illegible] procedida de sumaq. en la nao m.e tomas diaz [illegible] [illegible] consigo a

[illegible] su muger n. de [illegible] de campanario hija de [illegible] [illegible] su muger

[illegible] Pedro de llerena n. de [illegible] hijo de [illegible] de llerena [illegible] de carrion su muger se despacho a las provas de [illegible] donde [illegible] [illegible] tierra firme en [illegible] [illegible] consigo — [illegible]

Lucas de camona [illegible] que asimismo [illegible] en la nao m.e fran.co [illegible]

22. Catalina de chaues n. del lugar de [illegible] jurisdicion de llerena hija de fran.co [illegible] y de ysabel de chaues se despacho a las provas de [illegible] a hazer vida con [illegible] su marido [illegible] consigo a

[illegible] su hijo = solt.o en la nao maestre fran.co de camora

en 8 [illegible]

[illegible]

1[illegible] [illegible]

en 1[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] 6

en 1[illegible] de nou[illegible]

25 Juan gomez de pradeda n.[l] de [illegible] de san[illegible] [illegible] a quien su mag[illegible] [illegible] md. de la plaça de cont.[or] ordenador de [illegible] del tribunal de la contaduria de los Reyes de las prou[incia]s del piru y lleba consigo a [illegible]

[illegible] gutierrez su criado n.[l] de Toledo hijo de Luis gutierrez y de lorença [illegible] su muger se despacho a la d[ic]ha prou[inci]a por [illegible] del d[ic]ho Juan gomez de pradeda por [illegible] [illegible] en Sanlucar [illegible] [illegible] grimaldo

en 18 de nou[iembr]e

[illegible] de [illegible] n.[l] de la villa verde [illegible] de [illegible] hijo del mismo y de ysabel de loada su muger se despacho al nuevo Reyno de granada por [illegible] [illegible] de fr[ay] miguel de [illegible] y sus compañeros como parece [illegible] [illegible]

1[illegible] de nou[iembr]e

[illegible]

[illegible] mulato [illegible] [illegible]

jVde c. Vj

[illegible] se despacho a la prou[inci]a [illegible] [illegible] por [illegible] de Sumac [illegible] [illegible] Juan [illegible] [illegible]

[illegible] n.[l] de [illegible] se despacho [illegible] [illegible] en [illegible] n.[e] Pedro [illegible]

en 19 de nou[iembr]e

[illegible] perez de [illegible] n.[l] de la villa de [illegible] hijo de [illegible] y doña [illegible] de [illegible] su muger

[illegible] de campo [illegible]

[illegible]

[illegible] demonio [illegible]

[illegible] por s[u] [illegible]

[illegible]

Don Bartolome de cueto [illegible] n.[l] de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] de cueto y de doña [illegible] barquez de cepeda su muger y [illegible] gutierrez su criado [illegible] hijo del mismo y de [illegible] su muger [illegible] de cueto [illegible]

115

[illegible]

en Primero de [illegible]

3). [illegible] Deavila vezino de S. Domingo de Ayala [illegible] [illegible] velas [illegible] de [illegible] enlamo maestre. [illegible] dealmeyda [illegible] [illegible] [illegible] ambos [illegible] dela [illegible].

[illegible] de [illegible] [illegible] alas [illegible] de [illegible] enlamo maestre [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

en 15 de setiembre

46 [illegible] carrido n.[l] de la villa de frexenal se despacho a la provy.[as] de peru donde bive [illegible] lleba a

Marcos martinez toscano n.[l] de la villa de frexenal hijo de diego martinez toscano y de maria gomez [illegible] sueg[ro] a quien el dho xpoval lo[pe]z nombro en virtud de cedula de su mag.d y dio ynforma.on de ser soltero de los prohibidos = en la nao m.e [illegible] Lorenço grimaldo

en 17 de dize.e

45 Alonso de cadillo palomeque n.[l] de la ciudad de toledo hijo de andres de cadillo y de doña quiteria de lumbreras se despacho a la provy.[as] del peru por soltero y por cedula de su mag.d en ~~la nao s.n [illegible]~~ qualquiera nao de la flota

46 Pedro lopez cumplido n.[l] de la villa de los santos hijo de pedro de soto y de ysabel sanchez se despacho a la provy.[as] del peru por cedula de su mag.d y lleba consigo a

Maria gomez su muger n.[l] de la dha villa hija de [illegible] moreno y de ysabel rodriguez [illegible]

Ysabel — Pedro — su mayor sus hijos y a

[illegible] montaño guerrado n.[l] de la dha villa hijo de hernando garcia vidal y de juana montana su muger en la nao [illegible] juan lorenço grimaldo

[illegible] men[illegible] [illegible] decelada de la torre dixo [illegible] no y de catalina benito su muger —

[illegible] de la yglesia [illegible] dixo de joan de ordenana y de marybañez de treguira —

quales las quatro personas se despacharon [illegible] soldados [illegible] del obispo de cadiz es [illegible] parece en su asiento [illegible] 411

1 [illegible] yndio de la yndia oriental se despacho [illegible] filipinas [illegible] reynos [illegible] en qualquiera de los galeones de la real armada [illegible] 1591 años —

en 23 de dizº

19 [illegible] lorenço ferrones [illegible] oydor de lo criminal de la real audiencia de mexico y [illegible] arias su muger —

[illegible] de [illegible] dixo de [illegible] cordan y [illegible] su muger —

[illegible] de [illegible] n.º de la ciudad de cuenca dixo de fernando de pareja y doña clara de [illegible] su muger —

[illegible] criado [illegible] —

[illegible] —

[illegible] dixo [illegible] —

maria [illegible] su muger [illegible] —

[illegible] dixo de fran.co de [illegible] —

[illegible] maria [illegible] su muger y lorenço [illegible] del dicho doctor ferrones [illegible] —

[illegible] 153

[illegible] 141

[illegible] —

[illegible] —

[illegible] su muger [illegible] —

[illegible] —

[illegible] su muger [illegible] —

[illegible] —

[illegible] —

[illegible] se despacharon [illegible] reynos [illegible] como criados [illegible] 416 —

[illegible] se despacho [illegible] reynos [illegible] —

[illegible] —

[illegible] —

1 [illegible] reynos [illegible] —

[illegible] —

[illegible] —

[illegible] catalina [illegible] su muger [illegible] —

[illegible] fran.co [illegible] criado —

[illegible] se despacharon a [illegible] reynos [illegible] —

[illegible] dixo de [illegible] catalina [illegible] su muger —

[illegible] a [illegible] [illegible]

[illegible] el tierra [illegible]

[illegible]

[illegible] a la ciudad [illegible]

[illegible] cata[illegible] garcia [illegible]

[illegible] se despacharon [illegible] a la ciudad

[illegible] reyes [illegible] de miguel [illegible] de lusa

[illegible]

[illegible] mas en [illegible]

[illegible] conducados [illegible] dentro de tres meses traera

[illegible] informacion [illegible] natural [illegible]

[illegible] a [illegible] de [illegible]

[illegible] propietario [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] cerna [illegible] del [illegible]

[illegible] el [illegible] canonico [illegible]

[illegible] como parece [illegible] 2176

[illegible]

Gaspar de san [illegible] [illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible] de la [illegible] de salamanca [illegible]

[illegible] de doña [illegible]

[illegible] de [illegible] a de [illegible] de maria

[illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible] de Garcia de [illegible]

[illegible]

[illegible] de la ciudad de [illegible]

[illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible] de [illegible] de doña [illegible]

[illegible] el [illegible] del mismo [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] se despacharon [illegible] tierra

[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] yel [illegible] cantidad de [illegible] de [illegible] informacion de su [illegible]

[illegible]

[illegible] de salas [illegible] procurador desta casa [illegible] paso [illegible] servicio de su [illegible] como parece [illegible]

En 11 de henero

[illegible] gomes natural de [illegible] de medina sidonia hijo de alonso gonsales moya y elvira [illegible] su md fue se despacho a las provincias del piru por soltero [illegible] de Jo sanches [illegible] clerigo presvitero como parece en su asiento a fs 47

en 13 de [illegible] se despacho silbestre [illegible] 152

[illegible]

[illegible] xiij de enero MDC e vii

Juan de la Flora v° de la villa de calamea [illegible] de juan [illegible] y maria [illegible]

[illegible] Hernando su muger v° de la [illegible]

Gonçalo garcia [illegible] de [illegible] de edad de [illegible] años ———

Pedro [illegible] v° [illegible] de la villa [illegible] de villanueva [illegible] criado de los [illegible] [illegible] vezinos de la villa [illegible] años [illegible]

[illegible]

Maria [illegible] viuda muger que fue de [illegible] de la [illegible] Gonçalo [illegible] mendez [illegible]

[illegible] de edad de [illegible] ———

[illegible]

[illegible] de [illegible] vezinos de la villa [illegible]

[illegible] v° de la villa [illegible] maria de [illegible] ———

[illegible] v° de la villa [illegible] de caceres [illegible]

[illegible]

MDC e vii ——

[illegible] v° de la villa [illegible] de la serena [illegible]

Maria [illegible] su muger v° de la villa de mayorga [illegible] de la serena hija de [illegible] y [illegible]

Alonso [illegible] de [illegible] Maria de [illegible] vezinos de la [illegible] ———

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Nº 17 — Juan garcia caballero natural dela [illegible] dela [illegible] hijo de Juan garcia de fernandez [illegible] y de [illegible] Alonso [illegible] natural [illegible] corte y [illegible] —

menor [illegible] —

Pascual de capilla natural dela [illegible] villa [illegible] hijo del mismo y de Ana [illegible] soltero [illegible] criado del [illegible] —

[illegible] persona [illegible] al [illegible] en la nao [illegible] en una de las naos de la flota de tierra firme —

Nº 11 — [illegible] natural [illegible] hijo de [illegible] —

[illegible] natural [illegible] —

[illegible] —

[illegible] —

[illegible] —

[illegible] natural [illegible] del mismo [illegible]

[illegible]

N.º 17 — [illegible] n. de la [illegible]
[illegible] Ser. min. [illegible]
[illegible] de aulo Jimenez n. de [illegible]
[illegible] Ximenez [illegible]
[illegible] Tresalido [illegible]
[illegible]
[illegible] n. de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

— [illegible] de Heras teom. n. de la ciudad de Vitoria. H. de Domingo de [illegible] y de Ysabel de [illegible] Sedesp.º [illegible] soltero [illegible] criado de don Antonio de San Roman [illegible] presbitero nuestra despachado como parece de [illegible] 418 [illegible] despacho tiene [illegible] numero 18

N.º [illegible] — [illegible] Silvestre de Carbon se despacho [illegible] filipinas de donde [illegible] por [illegible] de su mag. y se despacha en el n.º de aviso [illegible]

En veynte de Sen.re 1611 años —

N.º 18 — Antonio Romero X [illegible] por cedula de su mag. y lleva consigo a Indias nombrado a Juan Sanchez de Fuencaliente n. de la villa de Arnedo en la Rioxa. H. de Jorxe Sanchez de Fuencaliente y de Maria Perez de Arellano —

Los quales dos personas se despacharon al Piru el dicho Fran.co [illegible] pasa soltero y criado del dicho Antonio Romero de [illegible] por cedula de su mag., en la nao [illegible] Francisco [illegible] —

N.º 19 — Dionisio Correa mercader que fue al Piru se despacho por cedula de su mag. y lleva consigo a [illegible] nombrado Geronimo de [illegible] n. de Sevilla, H. de [illegible] el mismo [illegible] —
Los quales dos personas se despacharon [illegible] nombramiento en la nao [illegible] —

— [illegible] de Sen.re [illegible] —

N.º 20 — Miguel [illegible] de Sevilla X [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] navarro [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] despues [illegible]
bro como parece [illegible] 140 [illegible]
[illegible] de [illegible]

Nº 81 — Doña geronima de castañeda. n. de sevilla
hija de gº. Alº de castañeda y de doña
Catalina de Carauajal se despacho a
las provincias del pirú. pa soltera y [illegible]
y lleva consigo

Doña mariana de Castañeda su hermana
natural de la dha ciudad. En la nao
maestre [illegible] que se despa-
chan en la flota general don [illegible]
de [illegible]

Nº 82 — [illegible]
[illegible]
[illegible] Quiñones [illegible]
[illegible] de quiñones y de
[illegible]

[illegible]
[illegible]

83 [illegible]

[illegible] caualleros
[illegible] Fernandez [illegible]
su muger

[illegible]
[illegible] del peru [illegible]
[illegible] y nom-
[illegible] en qualquiera de las naos
que se [illegible]

en 31. de Sen[ti]e[mbr]e

Nº 84. Maria Vazquez n. de villa castin hija de [illegible] demora
y de elvira de tapia su muger. se despacho [illegible]
del [illegible] provincias del peru a hazer vida con su
marido [illegible]

Diego Fernandez de [illegible] se despacho a car-
tagena pa soltero y [illegible]
[illegible] de villafane [illegible]
[illegible] ambos [illegible]
[illegible] donado
[illegible]
[illegible] donado del [illegible]
[illegible]
de como [illegible] 490 [illegible]

n 41 [illegible]

85 [illegible]

[illegible]

[illegible]

Cer[illegible]

[illegible]

En [illegible]

[illegible]

En 22 de febrero

1.º 95 — El licenciado don J.º de Sanct[illegible] Riba de Neyra [illegible] despacho a la ciudad de Panamá a donde va a servir por oidor de la Real Audiencia de la dicha ciudad y lleva consigo a [illegible] de su servicio que son los siguientes

En 22 de febrero

Don Juan, de siete años

Doña Mariana de seis años

Doña J. Isabel de tres años — que todos son hijos del dicho oidor

Doña Petronila de año y medio

Francisco de Sena, primo del dicho oidor, natural de la villa de Marchena, hijo de Miguel de Begoña Velázquez y de doña Ana de Aguero

Josepe de Espinosa Carrilla, natural de la villa de Cazorla, hijo de Baltasar de Espinosa Carrilla y doña María de León

María de [illegible] natural de la villa de la Campana, hija de Francisco de Zamudio y Ana de Orellana, mujer del dicho Josepe de Espinosa, que se despachó por la provisión del dicho licenciado J.º de Sant[illegible] [illegible] de Albornoz [illegible] de [illegible] que [illegible] de virgen de treinta y cuatro años

[illegible] natural de Madrid, hijo de B.º de [illegible] y de Ana de [illegible]

[illegible] de [illegible], natural de [illegible], hijo de J.º de [illegible] y de Inés [illegible]

[illegible] natural de la ciudad de Sevilla, hijo de Luis de [illegible] y de [illegible] Jiménez

[illegible] de [illegible] Xada [illegible]
[illegible] de [illegible] Xada y
[illegible] de Carmona

[illegible] naturl de [illegible]
[illegible] de s[an]t miguel de [illegible]
[illegible]

[illegible] Persona [illegible] Castro
[illegible] tierra firme [illegible]
[illegible] nombra-
miento [illegible]
[illegible]

[illegible] alferez [illegible] de Sevilla [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] n. de [illegible]
[illegible] se despacho [illegible]
[illegible] de los Reyes [illegible]
[illegible] de Sevilla [illegible]
[illegible] de su Mag[esta]d [illegible]

[illegible] escrivano de esta casa [illegible]
[illegible] fiscal de Sevilla [illegible]
[illegible] ora [illegible] firmes

98 — Pedro Marcoan n. de [illegible] hijo del mismo [illegible]
de Toro [illegible] cedula de [illegible]
[illegible] Fran[cis]co [illegible]

— [illegible] —

99 — [illegible] de la Cerda [illegible] ciudad de
[illegible] donde va por alcalde [illegible]
[illegible] de la Real [illegible]
lleva consigo [illegible] personas siguientes
Doña Catalina de la Cerda su [illegible]
n. [illegible] de [illegible]
[illegible] criados siguientes

[illegible] Andres Ramirez n. de la villa de
Requena [illegible] Andres Rami-
rez y doña Quiteria de [illegible]
[illegible] n. de la villa de Medina
del Campo [illegible]
[illegible] Fiuella

[illegible] Ferrer [illegible]
[illegible] Ferrer [illegible]
[illegible] Molero n. de [illegible]
Fran[cis]co Melero [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

U̲ⁿ dxix e vi

[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] y de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Scedor

107 [illegible] Hernando de Avila sed [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

nº 1512 [illegible] de [illegible]
[illegible] las personas siguientes
Ana Beatriz de [illegible] su muger
[illegible]
Juan Muntero [illegible] mesmo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

... personas se despachan ... [illegible]

[illegible]

cc j ... nueuo ... [illegible]

... libro ... [illegible]

cc ii ... [illegible]

cc iii ... [illegible]

cc iiii ... [illegible]

... miembros ... [illegible]

cc v ... [illegible]

cc ... [illegible]

en 14

[illegible]

[illegible] consignacion [illegible] comissaria [illegible]

[illegible] Alonso [illegible] de [illegible] Pedro [illegible]
[illegible] Aguileras [illegible]

[illegible] Pedro [illegible] de [illegible] Samuel [illegible]

[illegible] se le secrestaron [illegible] de [illegible] de la ciudad de Animas [illegible]
[illegible] de la Veracruz [illegible] tres meses [illegible]
[illegible] informacion [illegible]
[illegible] Bernardino de [illegible]
[illegible] Pedro [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] Francisco [illegible] de la [illegible] y Juan [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ... teresa [illegible] lequexaba [illegible] [illegible]

[illegible] ... dezeredia [illegible] ... vezino [illegible] ... de tornellas de

... lelozerto hijo del mismo y de ysabel de heredia

[illegible] ... de gomiera [illegible] ... de nicra hijo del mismo

y de maria de la [illegible]

[illegible] mariana de lasso [illegible] de [illegible] hijo de bernabe

rodriguez de [illegible] y de ysabel enrriquez

[illegible] ... de [illegible] vezino de la villa de carrion hijo de alonso

fernandez [illegible] maria de [illegible]

[illegible] juana de [illegible]

[illegible] se despacharon [illegible] de [illegible]

en [illegible] el dicho don juan fajardo [illegible]

el dicho don juan fajardo [illegible]

[illegible]

[illegible] el dicho don juan fajardo [illegible]

[illegible] ... cientos ducados [illegible]

[illegible] ... de sumas [illegible]

[illegible]

cien

[illegible]

[illegible]

[illegible] ... de [illegible] hijo del mismo y

de maria [illegible]

[illegible] ... ruiz [illegible]

[illegible] ... de la villa de [illegible] hijo del [illegible]

y de [illegible] rodriguez

[illegible] ... de la villa de cuarrio hijo de don [illegible]

de [illegible] y de doña antonia de [illegible]

[illegible] ... de la villa de cuarrio hijo del mismo

y de maria garcia

[illegible] de [illegible] vezino de la villa de madrid hijo de [illegible]

y doña antonia [illegible]

[illegible] ... se despacharon [illegible]

en [illegible] el dicho don juan de [illegible]

y el dicho don juan de [illegible] dio fianca en cantidad de

ciento y sesenta ducados de que [illegible]

[illegible]

de que fue fiador [illegible]

[illegible]

rodriguez de [illegible] escriuano [illegible] de que tomo

[illegible] escudero de [illegible]

[illegible]

[illegible]

... co ... mente ...

[illegible]

En ... de abril

VIII — ... Escobedo ... de baldemoro hijo de Juan de escobar y de ysabel correa se despacho al piru por soltero por cedula ... en los oficios de la Real armada ... de escobar ... en cantidad de veinte ducados ... [illegible] ... del libro de ... de la camara ... de ... ante ... de sandoval en el oficio de ... propietario ... de ... del ... [illegible]

En 2 de abril

X — ... carmoniero ... despacho al ... de piru ... [illegible]

... Delgado ... hijo de Juan delgado y de ana ... sumuger

10 de ... de ...

... de ... hijo del mismo ... de ... de salzedo

... ysabel ... demosquer hijo de ... martin ... y de ... ysabel de avila

... se despacharon al piru por solteros ... del ... Don ... por cedula de ... en los galeones de la Real armada de la carrera de las yndias

En 2 de ... [illegible]

X — Don ... al ... [illegible] ... en compañia de ... por cedula de ...

En ... de abril

... de ... hijo de ... de ... [illegible] ... en virtud de ... de ... de 166...

En ... de abril

Don ... de ... de ... de ... [illegible] ... de 1663 ... cinquenta ... [illegible] ... la certificacion ... oficial mayor ... secretaria ... ynformacion ... con forme ... [illegible] ... Don ... [illegible]

[illegible]

10 [illegible]

[illegible]

En 12 de junio

[illegible] Pedro [illegible] escrivano [illegible] vino [illegible] cedula de [illegible] [illegible]

Diego Fernandez [illegible] de Salazar [illegible] vino [illegible] cedula de [illegible] en el [illegible] Francisco Diaz [illegible]

[illegible] de [illegible] escrivano [illegible] cedula de [illegible]

[illegible]

En [illegible] de junio

[illegible]

[illegible]

[illegible]

... maria hernandez ... sumiller ...

... tocto hijo de mismo y de maria ...

... Romero ... hijo de Bartolome Romero ...

... de ... sumiller ...

[illegible]

[illegible] inventario [illegible]
[illegible]
[illegible] conforme las [illegible]
[illegible] Sevilla [illegible]
[illegible] ante [illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible]

en 15 de junio

[illegible] Sevilla
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible] de Don Sebastian [illegible]
[illegible] de [illegible] presentar [illegible]
[illegible] que dellas [illegible]
[illegible] de [illegible] certificacion [illegible]
[illegible] meses presentara [illegible]
[illegible]

[illegible] desta ciudad [illegible] ante
[illegible] Sandoval [illegible]
[illegible] Cazalla
[illegible] desta [illegible]
[illegible]

en 16 de junio

[illegible] Grande [illegible] fue maestre de la villa de [illegible], hijo de [illegible] de Doña Juana de [illegible] maestre [illegible] en qualquiera nao de la flota [illegible] en cantidad de cien ducados y que dentro de [illegible] meses presentara en esta casa [illegible] de su majestad conforme a la certificacion que presento de [illegible] Fernandez [illegible] y a la [illegible] ante [illegible] Sandoval escrivano [illegible] que presentaro [illegible] como [illegible]

[illegible] de Baldivieso [illegible] del Peru, hijo de Luis de Baldivieso y de Doña Leonor de [illegible] [illegible] al Peru [illegible]

[illegible] Maria de [illegible] [illegible] del Peru [illegible] y de Leonor Gutierrez [illegible]

[illegible] de Baldivieso [illegible]
[illegible]

[illegible]

= en 16 de junio =

... de ... rodriguez ... hijo de ... y de maria ... su muger ...
... su muger ... de sevilla ... hijos ... francisca de herrera ...
... ana ... e ... ana ...

... fernandez ... fianca en cantidad
... de quedentro de ... meses ...
... desta casa ... cedula de su mag ... conforme ... acer
... que presento de juan fernandez de madrid ...
... de sevilla ...
... librero ...

= en 18 de junio =

... a nueva esp ...
... cedula de su mag ... en la nao ...

Martin de ybarra ... a nueva españa y lleva con
... a ...
Martin ... de medrano ... que ambos ... de la dicha
... provincia ... en la nao ... castillo

CCC viij ... diaz ... de la villa de almaraz hijo de ... y de ...
... su muger y ... su muger
... hijos ...
... maria ...

Bartolome ... soltero ... cedula de su
... nueva esp ... maestre ... ximenez

CCCV. ... fernandez colomo n. de la ciudad de alcala ... hijo de martin ruiz colomo y de doña ... cano su muger se despacho a la nueva esp. por ... cedula de su mag ... en la nao m. estevan de ...

CCCVj ... tesorero de la ... despacho ... a la nueva esp. ... bachiller ...

Juan muñoz ... del lugar e termino en las montañas ... hijo de ... muñoz y ... ysabel de ... = ... muñoz dio fianca en esta casa en cantidad de cien ducados de que dentro de quatro meses presentara en esta casa ynformacion de la hedad y señas de su persona ... la qual ... de la fuente ... de la ynquisicion ... ante ... e ... ordinario ... la tomo ... el fiscal de su mag. = en el navio m. ... fernandez pacheco

= en 19 de junio =

... Vij - Sebastian de montejo n. de sevilla hijo de bernardo lopez y de ... su muger ... a ...
Doña ... de salma su muger n. de sevilla hija de ... y de ... de la ... = ... lleva ... cantidad de ... ducados de que dentro de ... meses presentara en esta casa ... cedula de su mag ... conforme a la ... de juan fernandez de madrid la qual ... fernandez ... ante ... ordinario ... la qual ... su mag ... a campeche

[illegible] ser [illegible] cerca [illegible]

[illegible] conforme a la certificacion que presenta [illegible] Fernandez de madrid [illegible] procurador desta causa [illegible] fiscal de [illegible]

[illegible] semana [illegible]

[illegible] caual [illegible]

[illegible] numero [illegible] el dicho tesorero [illegible]

[illegible] fernandez n.º de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] y de [illegible] dela [illegible] con [illegible] [illegible] demerico comoparece 1192

[illegible] n.º de la villa de [illegible] hijo de [illegible] cordoba [illegible] [illegible] y de [illegible] gomez [illegible] [illegible] que [illegible] se llevaba consigo a su muger

[illegible] de santurtum n.º de cazalla hijo de [illegible] [illegible] y de [illegible] gomez [illegible]

[illegible] de la marca n.º de cazalla hijo de [illegible] de la marca y de [illegible] lucia de meneses [illegible] [illegible] por cedula de su mag.d en la [illegible] [illegible] castillo

[illegible]

[illegible] sumuger [illegible]

[illegible]

[illegible] y el mesmo [illegible] 1191

[illegible] de castañeda [illegible]

[illegible] serrano [illegible]

[illegible] de acosta [illegible] ante [illegible]

[illegible] 11 [illegible] [illegible] para [illegible] de [illegible] dela mesma [illegible] [illegible] certificacion [illegible] [illegible] [illegible] en cantidad [illegible] dentro de [illegible] meses presentara en esta casa la cedula de su mag.d conforme a la certificacion que presento [illegible] [illegible] [illegible] Rodrigo [illegible] lozano [illegible] que paso ante [illegible] de carmona escrivano [illegible] del offi.º de Rodrigo perez de Rivera escrivano propietario [illegible] [illegible] [illegible] de su mag.d [illegible] [illegible]

Juan de mendoça n.º de la villa de madrid hijo de [illegible] de mendoça y [illegible] gomez su muger

[illegible] n.º de la villa de sarcencero [illegible] hijo de [illegible] [illegible] y maria [illegible]

[illegible] Romeo gomez n.º de la villa de cerranillos hijo de [illegible] de [illegible] Romeo gomez y quiteria gomez su muger

[illegible] estas dichas tres personas [illegible] a nueva españa por [illegible] y criados del canonigo don alonso de [illegible] carmona por cedula de su mag.d como [illegible] [illegible] en [illegible] asiento 480.

X [illegible] [illegible] de carmona n.º de la villa de carmona hijo de [illegible] y de [illegible] carmona [illegible] [illegible] a nueva españa por cedula de su mag.d y lleba consigo a

[illegible] [illegible] su muger n.º de xerez de la frontera hija de alonso hernandez [illegible] y beatriz de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] n.º de [illegible] [illegible] [illegible] y maria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] su marido y lleba consigo a [illegible] su hija [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible]

[illegible] se desposo [illegible] en esta [illegible]

[illegible] con [illegible]

[illegible] muger [illegible]

[illegible] sus hijas [illegible]

[illegible] provincia [illegible]

[illegible] qualquiera [illegible] otra

L [illegible] desposaron [illegible] Real [illegible]

[illegible] muger

[illegible] su [illegible]

de quesada [illegible] de [illegible] hija de alonso martinez y de doña juana de quesada sus padres [illegible]

[illegible] de burgos hija de [illegible] espinosa [illegible]

[illegible] se desposaron [illegible] contador [illegible]

[illegible] hernando de saavedra

L [illegible] se desposaron [illegible] muger

[illegible] de catalina [illegible] se desposo [illegible]

[illegible] muger [illegible]

[illegible] maria [illegible] hermanos [illegible]

[illegible]

L [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] desposado [illegible]

[illegible]

L [illegible] desposado [illegible]

[illegible] portero de la sala del crimen de la audiencia [illegible]

[illegible] muger [illegible]

[illegible]

[illegible]

muger

[illegible]

hijo del mismo [illegible]

[illegible] Hernandez [illegible]

[illegible]

[illegible] hermano [illegible]

[illegible]

[illegible]

lll [illegible]

llV [illegible]

[illegible]

Nota

[illegible] gerado de [illegible]

[illegible] apresen- [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

14 [illegible] 1617

[illegible]

= [illegible] dia [illegible] del lugar de durango en la provª de
[illegible] hijo de guardiola e de maria gonçalez
se despacho a la provª de nueva españa en servº
del marques de villa mayor [illegible]
como parece A 185

EC [illegible] hijo [illegible] de los [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] gonçalez [illegible] e [illegible]
antonio [illegible] maria [illegible]

[illegible] quales se despacharon [illegible] a [illegible]
[illegible] de fr. juan de alburquerque de la orden de nra
señora de la merced comisario de [illegible]
e [illegible] e asimismo [illegible] que estan a 171
n. E y. e y. que salen el numero de [illegible] quatro criados
[illegible] licencia e dho comisº para servicio
de [illegible] religiosos [illegible]

EC

≡ En Primº de agosto ≡

n. EC y — [illegible] isidoro de sotomayor se despacho a las provªs de tierra firme donde es [illegible] en el aviso que va a tierra firme [illegible] diaz
franco y lleba consigo [illegible]
[illegible] de casona [illegible] de cordoba hijo de [illegible] pedro de cacorla
y de doña maria de carrillo su muger
estan estos despachos [illegible] de la [illegible] de [illegible] deste año

[illegible] en [illegible]

[illegible] Diego [illegible] por [illegible] de [illegible] a [illegible]

[illegible] — [illegible] —

[illegible]

— en V. de abril —

[illegible] Don [illegible] familiar de [illegible] n.[illegible] [illegible] hijo de Bartolome [illegible] de maria [illegible] [illegible] a los reynos del peru por cedula de su mag.d y lleba consigo a francisca su muger n. de la misma [illegible] hija de [illegible] garcia y de ysabel [illegible] y a —

Maria = y lorenca sus hijos y a —

Maria de medina n. de ecija hija de [illegible] de medina y maria lopez se despacho a tierra firme [illegible] lorenco y lleba en su compañia su marido —

[illegible] de luque n. de [illegible] de [illegible] hijo de [illegible] de luque y de francisca ortiz y a —

Juan ortiz [illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] y de juan ortiz — [illegible] de buen [illegible] —

— en [illegible] —

[illegible] alvarez n. de antequera hijo de [illegible] y de maria alvarez se despacho [illegible] en compañia de su hermano [illegible] carvajal que ba [illegible] de cartas [illegible] como parece a 48 y assimismo lleba a —

Beatriz alvarez su criada [illegible] —

— en V. de [illegible] —

[illegible] — [illegible] se despacho a la provincia de cartagena [illegible] de su mag.d [illegible] —

[illegible] — [illegible] pereira se despacho [illegible] de cartas [illegible] por cedula de su mag.d en que [illegible] —

[illegible] e [illegible] DVIII

[illegible] de [illegible] se despacho a [illegible] [illegible] por [illegible] de [illegible] [illegible] y lleva consigo a [illegible]

[illegible] su hijo que asimismo [illegible]

[illegible] de almansa se despacho al nuevo Reyno de granada donde [illegible] Reynos por cedula de [illegible] en [illegible]
Pedro Fernandez

En [illegible] de abril

[illegible] montero [illegible] de [illegible] hijo de [illegible] montero y de paula ferrer se despacho [illegible] y criado de [illegible] de salazar de [illegible] como parece [illegible] 482

[illegible] de cepeda [illegible] se despacho a tierra firme [illegible] por cedula de [illegible] y lleva consigo

[illegible] de cepeda su hijo que asimismo fue [illegible] [illegible] Fernandez

[illegible] de leon [illegible] de la villa de llerena hijo de [illegible] muñoz y de maria de leon se despacho a la ciudad de [illegible] en compañia de [illegible] de leon su primo [illegible] como parece [illegible] 482

[illegible]

[illegible]

[illegible] enquan [illegible] quiera [illegible]

[illegible] de la villa de armiel hijo de [illegible] y de catalina [illegible] su muger se despacho [illegible] y criado de andres de [illegible] en [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] lamuel [illegible]

[illegible] 1186

[illegible]

[illegible] ed. [illegible] Bartolomeu [illegible]

[illegible] e o mesmo [illegible]

[illegible] e não [illegible]

[illegible]

[illegible] Gabriel

Bartolomeu [illegible]

[illegible]

[illegible] Deca [illegible]

[illegible]

[illegible] e roxa quierras [illegible] Cloxa

[illegible]

CCC [illegible]

[illegible]

ccc I — [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible]

ccc II — [illegible] [illegible] [illegible]

ccc III — [illegible] [illegible] [illegible]

ccc IIII — [illegible]

ccc V — [illegible]

ccc VI — [illegible] Sanchez de la fa n. de Sevilla [illegible] de andrias Sanchez de la fa y m^a de la rana se despacho [illegible] [illegible] mercader [illegible] m^d [illegible] Rodriguez

ccc VII — [illegible] [illegible]

[illegible]

ccc VIII — [illegible]

[illegible]

ccc IX — [illegible]

ccc X — [illegible] [illegible] [illegible]

cc XL — [illegible] [illegible] su muger [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] ca

[illegible] sus hijos ca

[illegible] maranon [illegible] de la villa de [illegible] [illegible] de dios [illegible] [illegible] su muger [illegible]

cc XLI — [illegible] hermano [illegible] de Lerma [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] de S. mae. [illegible] nao de [illegible] Lisboa [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Cabido [illegible]

xl4 [illegible] S. mae. [illegible]

[illegible] Fernandes

[illegible]

18

[illegible]

… mesa … [illegible]

… del asno de castellano [illegible]

… [illegible]

… [illegible] … como … 48

… de … cordera … de caravena … cuerto …

… de … con … como …

… de … en … de …

[illegible]

[illegible]

[illegible] de S. marta de [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] Pedro de [illegible]
[illegible] de Plat

[illegible] personas [illegible] escriuano [illegible]
del Doctor [illegible] Juan de [illegible] vecino de Trugillo como
[illegible] 1483

[illegible]

[illegible]

[illegible] vecino de [illegible]
[illegible] maria de morales [illegible]
[illegible] quatro personas [illegible] escriuano [illegible] del Doctor
[illegible] 1484

[illegible]

[illegible] de ertra [illegible] contrato [illegible]

Miguel de maciel [illegible] de madrid hijo de Juº maciel [illegible]
[illegible] de Leva

[illegible] las dos personas se deleutaron [illegible] escriba[illegible] e dho governador [illegible] dho governador [illegible]
[illegible] otorgaron [illegible]

= 14 de mayo =

[illegible] hijo de miguel [illegible]

[illegible]

= [illegible] =

[illegible]

Por escritura [illegible] se deleutaron [illegible] de quito [illegible] por convenio [illegible] porción [illegible]

[illegible] rio de cabo [illegible] de miguel [illegible] se deleutaron a quito [illegible] de dho corregidor [illegible] corregidor [illegible]

[illegible] preto [illegible] criado de [illegible] de las [illegible]

[illegible]

[illegible] nacimiento [illegible] ado

[illegible]

[illegible] de [illegible] Demereses [illegible]

[illegible] bernardina Demereses

[illegible] de torres

[illegible] en [illegible] personas se desposaron [illegible]

[illegible] en tierra [illegible]

[illegible]

[illegible] armada [illegible] personas

[illegible] Juan [illegible] camarilla [illegible]

[illegible] maria [illegible]

[illegible]

[illegible] Catalina de Aguilar [illegible]

[illegible] de Aguilar, [illegible] de Albarrancel, hija de [illegible] de Doña Mayor Gutierrez [illegible]

[illegible] reales [illegible] Hernando de Granados [illegible] Alonso Carrillo [illegible] 198

[illegible]

[illegible] hijos de [illegible]

[illegible]

... [illegible] ... sus padres ... [illegible]

... en XII de mayo ...

... [illegible] ... de Juan ... [illegible]

... [illegible] ...

[illegible]

... [illegible] ... de mayo ... [illegible] ...

... [illegible] ... de ... [illegible] ... de mayo

... [illegible] ...

... [illegible] ... mismo y de Juana Hernan-

dez su muger

Andres ... [illegible] ... de la ... [illegible] ...

de Andrada y de ... [illegible] ...

Hernandez ... [illegible] ... mismo ...

... [illegible] ...

... [illegible] ... se desposaron ... [illegible] ...

... [illegible] ... en ... [illegible] ...

... [illegible] ...

VIII - ... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ... X ... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

[illegible]

[illegible] ... cuerpo ... [illegible]

[illegible] ... Catalina [illegible] ... hija [illegible]

[illegible] ... Leçama ... [illegible]

[illegible]

XIIII – no Maria Decastro n. decadiz hija de Alonso gerez de
acra y de Doña Maria Decespedes sedesnacio a anu
... por cedula de sumag. y lleua consigo a
usera su hija y de Don Alonso beltran su marido
y Anamaria su sobrina n. decadiz hija de Juan basquez Demiranda
y de maria de Vergara = en qualquier navio dellaflota – –

XIV – Don Juan bruto [illegible] n. de Teba hijo de Don Martin [illegible]
y Doña Juana Delacruz se despacho al Piru [illegible] por
cedula de Su mag. [illegible]
[illegible] Maria [illegible] muger [illegible]
Doña Ana Rodriguez [illegible]
[illegible] maria = Martin [illegible]
mr. qualquiera – – –

[illegible] ... se despacho [illegible]
[illegible] por cedula de Su mag. y lleua a
[illegible] Rodriguez Llamos n. de madrid hija de [illegible] Rodriguez
y de catalina de baldera [illegible]

[illegible] vecina [illegible] de mismo [illegible]
[illegible] en otro [illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de Tereshaorrez [illegible]

[illegible] catalina [illegible] en [illegible]

[illegible] de xerez de la frontera hijo de alberto lopez
de [illegible] ruiz [illegible] de [illegible] a [illegible]
[illegible]
[illegible] maria de [illegible] de xerez [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

xvii — [illegible] a [illegible]
[illegible] en qualquiera nao de la flota

[illegible] maria [illegible]
de la [illegible]
[illegible] vecino de Antequera [illegible] de [illegible]
[illegible] maestre
[illegible]

xvi [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] marques de [illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] qualquiera

[illegible]
de [illegible] natural [illegible]

xx — [illegible]
[illegible] contador [illegible]
[illegible]
[illegible] de la villa de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible]

Hernando [illegible]
[illegible]
[illegible] governador del [illegible] de
[illegible] en qualquiera nao de la flota

el dho su mer̃ed desp̃acho
licenciada como p.e (20)

Dupp.do — Gabriel de la concha n.l de madrid hijo de manuel de la concha y de ... hurtado lopez de velasco se despacho a la nueva españa con cedula de su mag.d en blanco mre sebastian ximenez de encuo

... de velasco ... se despacho a la nueva españa ... en blanco mre sebastian ximenez encuo —

... maldonado n.l de ... hijo de francisco diaz y de ysabel de santana se despacho a nueva españa con cedula de su mag.d ... consejo —

... gomez ... n.l de ... hija de alonso gomez ... —

... alamo ... y de ... garcia — en blanco mre sebastian ximenez encuo —

... carrillo y alarcon se despacho a la nueva esp.a ... con cedula de su mag.d ... consejo —

... y saluador flores ... n.l de la villa de madrid ... flores y ... perez —

... doña geronima = don pedro suedigo y —

doña paula de ... n.l de ... hija de pedro ... de ... de ...

... n.l de la villa de ... hijo de ... y beatriz ... —

... n.l de ... hijo de ... juana bautista de najara

... de alcaçar ... hijo de ... garcia —

doña juana de ... n.l de ...

= 1[illegible] de [illegible] VIII =

[illegible] Rodriguez de toro y doña francisca de San
toyo sus padres los quales se despacharon por c.to
criados de don luis carrillo y alarcon en naos
m.e gaspar de [illegible] maldonado —

[illegible] gomez [illegible] de [illegible] hijo de hernan gomez
y [illegible] [illegible] natural de [illegible]
[illegible] por cedula de su mag. y lleva consigo a su muger —

[illegible] de mora [illegible] de sanlucar [illegible] hijo de xpobal
de mora y de Beatris sanchez en naos maestre
qual quiera —

= [illegible] de [illegible] =

[illegible] garcia de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible] y de [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de
marcos gutierrez y de ana martin [illegible] —

[illegible] garcia de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible]
y martin gutierrez = en naos m.e [illegible] nuñez —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] donde ba [illegible]
[illegible] executor de [illegible] [illegible] [illegible] la dha ciudad por
[illegible] de su mag. y [illegible] —

[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] maestre qual
quiera —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

... [illegible] ... Juan Fernandez = [illegible] ...

... [illegible] ... 2400

[illegible]

[illegible] 1100 [illegible]

[illegible] y andre maria [illegible]

[illegible] natural de la villa de madrid [illegible]

[illegible] Catalina [illegible]

[illegible] bachiller Cazeres de la [illegible]

[illegible] a foxas 686 en la nao maestra [illegible]

[illegible] Herrera [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de cisneros ... en esta casa ... que reside ... y ... Sancelo ... Francia y esta nao ... a quien 16 de julio de 1618 años ...

[illegible] en el ... de junio

le — [illegible] maxcon ... [illegible] en la nao ... que quiera —

[illegible] les — [illegible] Hidalgo de la [illegible] ... [illegible] soltero —

Antonio de la [illegible] ... de la fuente ... de Ju° de ... [illegible] y Isabel de molina se despacharon a la nueva españa en la nao [illegible]

[illegible] ... personas se despacho ... a la nueva españa ... [illegible] ... por [illegible] ... 486 ... [illegible] despacho —

[illegible] ... de medina ... [illegible] en que quiera ... nao que [illegible] —

[illegible] le [illegible] — [illegible] ... de [illegible] ... y Isabel [illegible] despacho a nueva españa ... [illegible] ... 486 ... en la nao [illegible] que quiera

Fran.co Alfonso n.l de Xerez de la Frontera hijo de P.o Yañez y doña Leonor Alfonso se despachó a la Nueva España por cedula de su mag.d y lleva a su cargo a...

Doña Beatris de Cardenas natural de la dicha ciudad ya ... hija de Juan Ximenes de Cardenas y de Cat.a de Cordoba ya

Leonor Cat.a Pedro Maria sus hijos ya

Agustina Sulceda n.l de la dicha ciudad hija de Alonso de Trujillo

L.do Fr.co Velasco de Quebedo (?) se traslada a Cuba por governador y capitan general de la dicha ysla y lleva consigo las personas siguientes

Doña Ysauel de Cuellar su muger

Doña Ursola su hermana n.l de la ciu.d de Ubeda hija de Juan Fernan.z de Velasco y doña Cat.a de Trujillo ya

Ju.o Gonzales de Velasco su sobrino n.l de la dicha ciu.d de Ubeda hijo de Anton Gonzalez y M.a Gonzales de Velasco y lleva asimismo por criados suyos

Lorenzo de Ribera n.l de Sevilla hijo de Luis Gonzalez y Maria Rodriguez

Ana de ...a Cruz n.l de Sevill.a hija de Ju.o Bautista y Ju.a de la Cruz ya

Ju.a de Ocaña n.l de Costantina hija de Ju.o Alonso el mozo y Ju.a de Ocaña ya

Xpoual Benero n.l de Bracam.d hijo de Xpoual Rodrigues y Ana Benero

Jacinto de Claray Saxemin n.l de la villa de Viana del Reyno de Navarra hijo de Jayme de San Min y de Leonor de Jimiño ya

Juan de la Viña n.l de la villa de Mos... hijo de Minoespa (?) de la Viña y Maria de la Fuente ya

Damian de las ... n.l de la villa de Madrid ... ... de Torres ... doña Agustina de Torres

Las quales dichas personas se despacharon a la ysla de Cuba por soldados y criados del dicho L.do de Velasco governador ... despacho ... ... Cadiz

...ce ... junio

En [illegible] de enero de 1618

[illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] y [illegible]

[illegible] de [illegible] n. [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] personas [illegible] [illegible] [illegible] nueva españa por [illegible]

[illegible] n. de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] n. de [illegible] [illegible]

Maria [illegible] [illegible] [illegible] su mujer n. de la [illegible] [illegible] [illegible] catalina [illegible] [illegible] pequeños por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] — Do [illegible] de torres [illegible] n. de [illegible] h. de antonio de castro [illegible] [illegible] [illegible] Despachose a la nueva españa — [illegible]

Maria de Olivera su mujer n. de [illegible] de [illegible] Romero y de [illegible] de aguilar. y lleva a [illegible] de aguilar — y [illegible]

Juana de torres [illegible] [illegible] — y [illegible]

Felix de castro [illegible] sobrino n. de [illegible] h. de ant.º de castro [illegible] y Felipa de mendoça — y [illegible]

Francisca [illegible] su criada n. de [illegible] h. de [illegible] [illegible] y leonor diaz — por cedula de su mag.t despachose a la nueva españa en [illegible] [illegible] sant [illegible] Franco —

[illegible] — [illegible] n. de la ciudad de [illegible] [illegible] [illegible] nueva españa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —

[illegible] — [illegible] de [illegible] n. de [illegible] de [illegible] h. de Al.º [illegible] y m.ª [illegible]

[illegible]

[illegible] de Sevilla [illegible]

[illegible] maria [illegible]

[illegible] de la Villa [illegible]

[illegible] antonio [illegible]

[illegible] v[illegible] [illegible] Villa[illegible]
[illegible]
[illegible] al Caro

[illegible] personas [illegible]
[illegible] que [illegible] malo [illegible]
[illegible] criado [illegible]
[illegible] el Caro [illegible]
[illegible] de Santo Domingo [illegible]
[illegible] seys religio[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] provincia
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] capitan [illegible]
[illegible] Yucatan
[illegible] cedula de
su mag[illegible] en la nao [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] Catalina [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
provincia [illegible]
[illegible]

222 — En [illegible] de julio de [illegible]
[illegible] de Camargo [illegible] 222

En [illegible] de junio

[illegible] Guzman [illegible] | [illegible] 250 [illegible]
[illegible] governador de [illegible]
cedula de su mag[illegible] [illegible]
[illegible] de hedad de treynta y
seis años [illegible]
[illegible] fuentes [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de leon
[illegible]
[illegible]
[illegible] Faxardo [illegible] de la villa de Osuna
hijo de [illegible] de Leon Faxardo y
doña Ynes de Loca
Juan Millan [illegible] de la villa de [illegible]
[illegible] Guzman hijo de [illegible] Millan
[illegible]
[illegible] de [illegible]
de [illegible] hijo de [illegible] Ramos y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Gallegos
[illegible]
de Castillo [illegible]
[illegible] de Guzman [illegible]
[illegible] Alonso [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] de Fuentes [illegible]

En ... iii de junio ... 1568 [illegible]

[illegible] ... torio ... [illegible]
[illegible] ... de miguel ... [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ... su padrino

Bernardino de marmolejo ... de sevilla
se desposo y ... [illegible] ... con
[illegible]
[illegible] ... emente

[illegible]
[illegible] ... [illegible] ... ortes
[illegible] ... de sevilla
[illegible]
[illegible] ... ferrera ... [illegible]
[illegible] ... Lorenzo ...
[illegible]

Juanes de ... [illegible] se desposo con la
nueva ... para ... con
Ana de saucedo su muger ... de sevilla
... de ... [illegible] ... de camora
... [illegible]
... de ... sevilla ... herma
no de ... ana de saucedo
[illegible] ...
[illegible]
[illegible] ... de ... estevan ...
[illegible]

Margarita martinez ... [illegible]
... de juan de medina ... [illegible]
... [illegible] ... se despo
... por solteros ... [illegible]
... sebastian ... [illegible]

[illegible] ... iii de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] ... de ... [illegible]
[illegible] ... de ... ysavel de
Ferra

[illegible] ... de ... [illegible]
de ... de ... manuel ... [illegible]
y ... ysavel ... de Ferrera

[illegible]
[illegible]
[illegible] ... de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ... de ... [illegible]
[illegible]
[illegible] ... juan ... [illegible]
de ... doña maria de arce
... [illegible]

[illegible] ... de ... [illegible]
de ... [illegible] ... de
... flores ... de ... [illegible]
flores ... maria de fuentes

[illegible] ... personas ...
[illegible] ... por solteros ... [illegible] ... de
... en la ... [illegible]
[illegible] ... queda asentado en
este libro ... de los ... de
los capellanes y ... [illegible]
... a fs 476

[illegible] de junio 1618 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]resa [illegible] [illegible]
de Juan de Espinosa [illegible]
[illegible] a tierra [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] soltero.

[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
hijo de [illegible] Garcia el [illegible].
[illegible] [illegible] despacho a la
nueva españa por soltero [illegible]
de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] capitan Diego de arrojo arguello
[illegible] de [illegible] H.
a [illegible] se despacho a [illegible]
[illegible] cedula de su mag.
[illegible] [illegible] erasmo [illegible]
[illegible] [illegible] las personas [illegible]
doña maria [illegible] [illegible]
[illegible] hija de Juan de arguello
y de doña maria de arroyo
[illegible] de arriaga [illegible] de la
villa de [illegible] hijo de Juan
[illegible] de arriaga y de [illegible]
[illegible] sus sobrinos
1 [illegible] Juan [illegible] mudarra [illegible] de [illegible]
[illegible] villaluenga hijo de [illegible]
martinez y [illegible] mudarra
a los quales [illegible] tres personas
[illegible] despacharon por solteros [illegible]
ser [illegible] sobrinos de [illegible]
[illegible] en la nao [illegible] erasmo [illegible]

[illegible] de junio

n.º [illegible] Juan de [illegible] n. de Sevilla H.
de [illegible] de [illegible] y de [illegible]
de Santiago [illegible] [illegible]
a nueva españa por mercader
soltero en la nao [illegible] leonardo
[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] Ramos [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Ramos y [illegible]
[illegible] [illegible] a la
nueva españa por soltero [illegible]
de su mag.d en la nao [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] martinez [illegible]
[illegible] a la provincia de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] abriel fernandez n. del lugar
de [illegible]. H. de Julian [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] julian [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] n. de la villa de [illegible]
H. de [illegible] y de catalina
[illegible] de salazar n. de [illegible]
H. de [illegible] de salazar y de catalina
gonzalez
[illegible] [illegible] quatro personas

UDC XVII

en XII de junio

[illegible]

n° CC III — [illegible] Rodriguez [illegible] Sanaglo [illegible] 26 [illegible]

n° CC — Juan Sauceda de Caceres natural de [illegible] hijo de Garcia Sanchez de Caceres y doña [illegible] de Montenegro.

Domingo de Ordunana natural de la anteiglesia de Santa María de Galdacano hijo de Juan de Ordunana y de María Canel.

Miguel Maldonado natural de Toledo hijo de [illegible] de [illegible] [illegible] tres personas se despacharon [illegible] de la nueva España [illegible] criados del [illegible] de [illegible] que [illegible] della.

Juan Díaz de Villegas natural de [illegible] de Castro Xeniz hijo de Juan Díaz de Villegas y de María [illegible] [illegible] de la flota.

UDCXVIII

[illegible] — X junio — 1618

n° CC V — Con [illegible] despacho a la nueva España de don [illegible] y cedula de Su Magestad en qualquiera nao de la flota.

n° CC [illegible] — [illegible] a pedro [illegible] [illegible] de las minas [illegible] [illegible] cedula de Su Magestad [illegible] [illegible]

[illegible] de la ciudad de Murcia [illegible] [illegible] a la ciudad de [illegible] de la ysla Española y lleva consigo la persona siguiente.

[illegible] natural de [illegible] de [illegible] manana de [illegible]

Pedro Sánchez [illegible] natural de la ciudad de Cartagena de Levante [illegible] [illegible] personas [illegible] [illegible]

En el [illegible] ydo [illegible] 221 [illegible] 115

En el dicho dia iii de junio

de cinquenta ducados que dentro
de dos meses se presentara en esta
casa la cedula de su mag. que trae
la certificacion del juez oficial de me
xico de estarle concedida lic.
pa. llevar su muger y llevar dos
criados para su servicio. la qual
clerigo juan bautista gobio y della
tomolo la razon el fiscal de su
Magestad

Nº eç viii — el licenciado geronimo de Herrera se
despacho a la ciudad de santo
domingo de la ysla española
a servir de oydor de la real
audiencia della por cedula
de su mag. y lleva mi... un
... que lleva a

... Fº de Herrera Velazquez
su hijo soltero

... gaspar de milan n. de la
ciudad de granada h. de
Pº gonçalez de milan y de doña
... de penalosa

... baro castellanos n. de la ciudad
de sancto domingo de la ysla espa
ñola que bino a españa en ser
vicio del dotor ... ger.mo
de Herrera y lleva asimismo a

En el dicho dia iii de junio 1588

Damian mulato libre criado del
... dotor que truxo en servicio
mandando ... ... de la
... ciudad de santo domingo
... quatro personas se despacharon
a la ciudad de sancto domingo de
la ysla española y ... solteros
criados del dotor ... cedula
... ...

Nº eç — ... ... se despacho a la
nueva españa ... ... con
... ... cedula de su mag.
... ... qualquier ...

... — doña Maria de Herrera n. de ...
h. de antonio ... y de ...
... ... doña catalina garcia
... se despacho ...
a donde ... ...
... ... juan ...
... ...
... ...
... juan

...
... ... sus ... ...
... ...
... juan ... ... juana
... ...

... ... otro persona

[illegible] pe m [illegible]

[illegible] a dixon [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] nao [illegible]
[illegible]

[illegible] esquina [illegible] villa
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] gonçalez
[illegible] [illegible]
nueua españa [illegible]

[illegible]
de la villa [illegible] martin [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] villa
[illegible] pedro
[illegible] esquina [illegible]
[illegible] obispo [illegible]
[illegible] esquina [illegible]
[illegible] en la nao [illegible]
[illegible] flota

[illegible] correderos [illegible]
de la villa de fuente [illegible]
[illegible] mismo [illegible] merida
de auila [illegible] despachado
a nueua españa con [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] m [illegible]

[illegible]
[illegible] en la nao
[illegible]

[illegible] martinez [illegible]
[illegible] de almaguer
[illegible] [illegible]
[illegible] de maria [illegible] despachado
[illegible] nueua españa por [illegible]
su mag. en la nao [illegible]
[illegible] maldonado

[illegible]
[illegible]
[illegible] de almaguer
[illegible] Ramirez
de [illegible] Ramirez despachado
[illegible] nueua españa soltero
[illegible] dicho en la nao
[illegible]

Juan [illegible] despachado
a la ciudad de Santo Domingo
de la ysla española [illegible]
[illegible]
[illegible] tierra [illegible]
[illegible]
nao [illegible]
[illegible] martin [illegible]

[illegible]

[illegible] m de junio

[illegible] meneses [illegible]
[illegible] sauel [illegible]
[illegible]
[illegible] franco
[illegible] nombramiento y cedula
en la nao [illegible]

[illegible] m de junio

[illegible] Herrera [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] mel
[illegible] Herrera [illegible] mã
[illegible] que [illegible] se daria
[illegible] doña maria [illegible] que se
[illegible] paso [illegible] nueva [illegible]
[illegible] cedula de su mag.
[illegible] compania [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que
[illegible] como parece
[illegible] 186 [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de junio

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible] 428 [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] probin ce(?) [illegible]
[illegible] ado [illegible] de pinos
[illegible] de edad de mayor
[illegible] queda der
[illegible]
[illegible] pedro [illegible] hernandez [illegible]
[illegible] con [illegible] de [illegible] Amex[illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] leonardo [illegible]

[illegible] [illegible] nueua españa con
[illegible] su muger [illegible]
[illegible]

fran[illegible] [illegible] maria su [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] miranda [illegible]
[illegible] hernando de miranda [illegible]
[illegible]
[illegible]

En xx vi. de junio [de] MDXL

n. c. xx — Alonso martin n. de Al[illegible]
[illegible] martin y de catalina [illegible]
[illegible] que se va a nueua españa con
[illegible] su muger [illegible]
y lleua consigo a
[illegible]
[illegible] sus hijos pequeños [illegible]
su muger y sus hijos [illegible]
[illegible] nueua españa
en lugar de [illegible] su muger
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible] sentaron
en que [illegible] en la nao [illegible]
[illegible] de [illegible] n. [illegible] vi. [illegible]
[illegible] de baltasar de [illegible]
[illegible] pusol [illegible] criado [illegible]
[illegible] clerigo [illegible]
[illegible]
[illegible] C.º 481 [illegible]
[illegible]
[illegible] n.º [illegible] en la nao [illegible]
[illegible]

en xx vi

n. c. xx — [illegible] n. de madrid [illegible]
martin [illegible]
[illegible] nueua españa

en [illegible]

[illegible] madrid [illegible] garcia [illegible]

[illegible]

este [illegible] auia de [illegible] sentar a [illegible] 212 [illegible] junio y se olbido de asentar [illegible]

n° [illegible] — Martin de Camargo se despacho a la ciudad de mexico [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] luis [illegible]

[illegible] de la villa de madrid [illegible] castro [illegible] de madrid [illegible] de [illegible] y [illegible] catalina de [illegible] de [illegible] su muger [illegible] de villar [illegible]

En [illegible] de junio de 1618.

[illegible] de madrid [illegible] villana Hernandez

[illegible] se despacharon [illegible] la nueva españa por soltero [illegible] criados de los tres primeros [illegible] del dho. martin de camargo [illegible]

[illegible] de [illegible] españa [illegible]

[illegible] de abril del [illegible]

[illegible]

104 [illegible]

Em 27 de [Outu]bro de 1618

[illegible] mo [illegible] do [illegible]
[illegible] de [illegible] para [illegible] a [illegible]
e no navio [illegible]
[illegible] domingos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] se não [illegible]
[illegible]

[illegible] Alvares

En IX de marco

[illegible] del marco [illegible]

[illegible] 188 [illegible]

[illegible] 188 [illegible]

[illegible] martin [illegible] [illegible] catalina [illegible]

[illegible] 1469 [illegible]

[illegible] antes [illegible] 1481

[illegible] libre [illegible] la [illegible]

[illegible] Pedro [illegible]

[illegible] 1489 [illegible]

[illegible]

[illegible] Juan [illegible] Garcia [illegible] de [illegible] Requena [illegible]
[illegible] de [illegible] presentaron [illegible] de
[illegible] Hernan [illegible]
[illegible] de
[illegible] de Caceres [illegible] Perú [illegible]
[illegible] de Sumao [illegible]
[illegible]

[illegible] de Caceres hijo de [illegible]
[illegible] del Perú [illegible]

[illegible] de Caceres [illegible]
[illegible] de Caceres [illegible]
[illegible]

[illegible] de Caceres hijo de [illegible]
[illegible] de Azueda [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] de Sumao [illegible]
[illegible]

Junio [illegible] de marzo

Martin de Rubina [illegible] de la Villa de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] de Sumao [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

= 1590 [illegible] =

[illegible] Maria de [illegible] esposa [illegible] de Caceres de la frontera
[illegible] mr.e Bu. Gomez Maldonado

[illegible] Pascual de [illegible] natural de Gibraltar hijo de [illegible] de Escobar y
de [illegible] de [illegible] Tierra Firme [illegible]
[illegible] Tierra Firme [illegible] Armada [illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible] Tierra Firme [illegible]
[illegible]

[illegible] Vallejo [illegible] de Calamea hijo de [illegible] Vallejo y de Ysabel
Gonçales [illegible] Perú [illegible] de Sumao [illegible]
[illegible] Maria Gonçales su muger [illegible] de la dicha Villa hija de Diego de [illegible]
[illegible] y de Maria Gonçales [illegible]
[illegible] hijos [illegible] de [illegible]

[illegible] Perez [illegible] de Calamea hijo de Fran.co Perez y de Maria
[illegible] su muger [illegible]
[illegible] su muger [illegible] de la Villa [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible] Rodriguez [illegible] de la dicha Villa [illegible]
[illegible] de Juan Rodriguez [illegible] de Sumao
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

... vec.º de sevilla hijo de ... y de doña leonor de ... se despacho a giron por ... primado de ... de peñaranda y de los demas religiosos ... 1489

... pedro de andrada vº de las herdas en el valle de ... hijo de ... de andrada y maria de ledesma se despacho a giron por cedula de sumaria y lleva consigo a ...
... madalena de ... su muger vº ... en el dicho valle hija de diego de fonseca y juana gonçalez ... en aquel ... de la flota

... de aguilar ... vº ... hijo de fran.º de aguilar ... y catalina ximenez
... vº ... hijo de gonçalo de ... y de ... de ... los quales se despacharon ... criado de ... maldonado como ... 1489

... mercader se despacho a ... de ... por cedula de sumaria y ...
... se despacho a ... de ... en ...

... bernardo ... mercader se despacho a ... de ... por cedula de sumaria ...

... mercader se despacho ...
...
...
... en ... de la flota

... de ... se despacho a ... de ... con ... cedula de sumaria ...
el qual dio fianca en cantidad de ... que de ...
a ... de la cedula de sumaria ...
... de ... ante ...
... de ... 3

DC [illegible]

[illegible] de la ciudad de Vitoria [illegible]
catalina de balmaseda se descargo a tierra firme [illegible]
[illegible] de Sumaq en otra qualquiera nao [illegible]
[illegible]
[illegible] de carmona [illegible] del mismo
[illegible] guillerma de sotomayor [illegible] se descargo [illegible]
[illegible] de Sumaq en qualquiera nao de la flota

[illegible] cortes [illegible] se descargo [illegible]
[illegible] de la ciudad de [illegible]
[illegible] torres [illegible] muger [illegible]

[illegible]
[illegible] ferrando [illegible]
[illegible] perez [illegible]
[illegible]
[illegible] villanueva [illegible] hija de [illegible] fernandez
[illegible]
[illegible] se descargo [illegible]
[illegible] Sumaq [illegible]
[illegible] qualquiera

[illegible] de castillar se descargo a tierra firme donde vino a [illegible]
[illegible] procedida de Sumaq en qualquiera nao

[illegible] martinez de [illegible] se descargo a tierra firme donde vino
[illegible] procedida de Sumaq en otra qualquiera
[illegible]

[illegible] de madrid [illegible] de Juan
[illegible] perez se descargo [illegible]
[illegible] Sumaq [illegible] qualquiera nao [illegible]

[illegible] se descargo a Sancto domingo de la
[illegible] para [illegible] de la Sancta
[illegible] 189

DC [illegible]
[illegible] de março
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ciudad [illegible] del mismo [illegible]
[illegible]
[illegible] de la dicha ciudad [illegible] de [illegible]
[illegible] en anao [illegible] nombrado.
[illegible] se descargo a cartagena [illegible]
de [illegible] de cartagena [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de contreras su muger [illegible]
[illegible] de Sumaq [illegible]
[illegible] martinez de [illegible] se descargo [illegible]
[illegible] de Sancta Marta [illegible] governador de
aquellas provincias [illegible]
[illegible] de la cuesta que vino de cartagena [illegible]
[illegible] que vino [illegible]
[illegible] perez de [illegible]
[illegible]
[illegible] del mismo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] = [illegible] = B[illegible] = [illegible] = [illegible]
[illegible] de la villa de [illegible] hijo de mismo
y de catalina de [illegible] [illegible]

[illegible] de avila [illegible]
[illegible] y juana [illegible]

[illegible] diego de caualtar n[atura]l de la villa de [illegible] hijo
de [illegible]

[illegible] y su muger n[atura]les de [illegible] hija de [illegible]
[illegible] y de doña maria [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Ciscas n[atura]l de madrid hijo de Diego de [illegible] y de
doña catalina de salinas [illegible] cartax
[illegible] sumas [illegible] en qualquiera [illegible] de la flota

[illegible] salamanca [illegible] n[atura]l de la villa de alcaçar de
san juan hijo de andres martin [illegible] salamanca y de
[illegible] criado
del [illegible]
[illegible] 1485 [illegible]

[illegible] cordillo n[atura]l de la villa de caracena hijo de fran[cis]co cordillo
y de leonor de [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
de serr[ano]
[illegible]
maria [illegible] rodriguez [illegible]
[illegible] proceduda
de sumas en las naos de la flota como [illegible] 1585

[illegible] ferra de [illegible] de cartagena [illegible]
[illegible] de don [illegible]

De cartagena proceduda de sumas [illegible] a
[illegible] n[atura]l de [illegible] hijo de mismo [illegible]
[illegible] criado del [illegible] en
[illegible]

[illegible] Clara de flores n[atura]l de [illegible] de Barrameda hija de
[illegible] y de [illegible] gomez [illegible] a [illegible]
[illegible] con andres [illegible]
[illegible]

Catalina = [illegible] andreal [illegible] hijas [illegible]
[illegible] quiera [illegible] de la flota

[illegible]
[illegible] marchon n[atura]l de fuente [illegible] hijo de Diego
[illegible] marchon y de maria muñoz [illegible]
[illegible] la hija [illegible]
[illegible] y de ysabel [illegible]
[illegible] marchon n[atura]l de [illegible] hijo de mismo y
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] 1490

D [illegible]

[illegible]

[illegible] Fernandez [illegible] vecino de la ciudad de [illegible] hijo de [illegible] ~~Fernandez [illegible]~~ y de Juana Merono [illegible] — para [illegible] mercado

[illegible] Lopez de [illegible] vecino de la ciudad de [illegible] hijo de [illegible] se despacho a [illegible]

[illegible]

[illegible] Fernandez [illegible] de [illegible] hijo de [illegible] Fernandez [illegible] y de Maria Lopez se despacho a [illegible] [illegible] [illegible] 1490

[illegible] vecino de la ciudad de [illegible]

[illegible]

[illegible]

se despacho a [illegible] en [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] la ciudad de Trujillo [illegible]
tesorero de la Real Hacienda de [illegible] de la dicha ciudad
[illegible] en uno de los [illegible]

[illegible]

[illegible] como [illegible] 189

[illegible]

[illegible]

[illegible] elementos [illegible]

[illegible]

Francisco bermudez [illegible] sedeñadore [illegible]

[illegible]

4o

[illegible]

[illegible] sedeñadore [illegible]

[illegible]

[illegible] Simon [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Mil [illegible] Henero

[illegible] gomez [illegible] de la Villa [illegible] hijo de [illegible] gomez de [illegible] que murio [illegible]

[illegible] Ramirez [illegible] de la Villa hijo de [illegible] gomez Ramirez [illegible] Juana gomez [illegible]

[illegible] de la dha Villa [illegible] gomez Ramirez [illegible] Juana gomez [illegible] hermana de la dha [illegible] Maria Ramirez [illegible] de [illegible] Sumas [illegible] anno [illegible]

[illegible] mentos [illegible] descendiendo [illegible] de donde vino [illegible] de Sumas [illegible] la gloria

[illegible] Hernandez [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] Catalina [illegible] Carmona hija de [illegible] de [illegible] quemada [illegible]

[illegible] Hernandez [illegible] en [illegible] nao [illegible] quemadas.

E

[illegible]

[illegible] VI [illegible]

[illegible] Bautista su muger [illegible] xiiii [illegible]

[illegible]

XVI [illegible]

[illegible]

en el I de mayo

viii [illegible] Bautista [illegible]

[illegible]

[illegible] Francisco [illegible]

[illegible]

en el VI de mayo

[illegible] Velasco [illegible]

[illegible]

en el VI de mayo

XXII [illegible] de Aragon [illegible]

[illegible]

XXIII [illegible] Fernando [illegible]

[illegible]

en el IIII de mayo

[illegible]

De las [illegible] percedula del [illegible] [illegible]
[illegible] de la [illegible]

[illegible]

em 1. de Junio de 1[illegible]

[illegible]

[illegible] Gutierrez [illegible] de [illegible]

[illegible] fernandez [illegible] Baltasar fernandez

[illegible] maria de [illegible]

[illegible]

[illegible]

En [illegible] de junio

[illegible]

[illegible] de [illegible] mira [illegible]

[illegible]

Ysabel [illegible]

[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] fabel [illegible], sedecoxida a la nueva españa, por ce-
dula de su Mag^d^ [illegible] conSigo [illegible]

~ 1602 ~ [illegible] ~

[illegible] Vecino de [illegible] natural de [illegible] Dem^d^ [illegible] [illegible]
[illegible] a qual quiera [illegible]

[illegible] n^l^ de Sevilla hijo de [illegible]
[illegible] sedecoxido a la nueva españa por ced^a^ [illegible]
[illegible] cons.^o^ [illegible] conSigo [illegible]

[illegible] Enrriquez

[illegible] Enrriquez [illegible]

[illegible]
[illegible] Fernandez [illegible] qual quiera

[illegible] n^l^ [illegible]
[illegible] sedecoxido [illegible]
y lleva consigo [illegible]

[illegible] n^l^ de [illegible] hijo de
[illegible] de Salamanca [illegible]

[illegible] hijo [illegible]
[illegible] n^l^ de la dha villa hijo de [illegible]
[illegible]

[illegible] n^l^ de [illegible]
[illegible]
[illegible] Andres diaz [illegible]
[illegible]

[illegible] n^l^ Fernando [illegible] Çeporras [illegible]
[illegible] n^l^ Çeporras [illegible] sedecoxido
a la nueva españa [illegible] a de Sumas [illegible] consigo

Santos garcia n^l^ del lugar de Robledo hijo [illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible] n^l^ del [illegible]
[illegible] y de [illegible] Gutierrez [illegible]
[illegible]

1ᵒc cix

... emora filho de ... de ... desenrreco ... caseo ... ...

... ...

... ... sobrinho ... ...

... ...

... de Riuera ... filho de ... Decarro ... de ...

... de ... filho de ... ... de ... da Costa

... ... Sermanos ... ... de ... ... de ... ... certificados ... ...

... ...

... ... Leonor ... ...

... marquez ... ...

... ...

1ᵒc e+x

... Rodriguez ... de ... Rodriguez ... de ... flores ... ...

... ...

... ... Ximenez ... ...

... Jannes ... sucurnado ... de Sevilla filho de ... ... de dona Maria de acosta

... Antº Vicente ... ... de dona catalina ... ...

... ... muger

... Ysabel ... ... Bernard ... ...

... ... Rodriguez ... catalina ... ...

Catalina de Vargas ... ... de ... Ysabel gonçalez ...

... Pedro ... Ysabel ... filho ...

Maria ... ... sucurnados ... de ... ... de Sumad ... nao ... ...

... ... de Lucena filho de Afonso ... ...

... de Lucena filho de Bartolome ... de ... Lopez de budia ... ...

[illegible] MDL [illegible]

[illegible] hijo de [illegible] presentaron la cedula del S[an]to Off[ici]o [illegible]
[illegible] la nueva de la dicha hija de [illegible]
[illegible] con las [illegible]

n[ota] vij de [illegible]

[illegible] Rodrigo [illegible] hijo de [illegible]
y de [illegible] velados [illegible]
[illegible] Marcos [illegible] de la orden de San Agustin [illegible]

[illegible] de su Mag[esta]d

[illegible]

[illegible] hijo de [illegible]
[illegible]

[illegible] su hermana [illegible]

[illegible] criado [illegible] hijo de [illegible]
[illegible]

[illegible] n[ota] [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] velados [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] madre de [illegible] hija de [illegible]
[illegible]

[illegible] criada [illegible]
[illegible] cedula de [illegible]

[illegible] cavallero de la orden de [illegible]
[illegible] corregidor de la ciudad
[illegible]

[illegible]

[illegible] hijo del mismo [illegible]
[illegible] Hernandez de [illegible]

— MDL —

[illegible] hija de [illegible]
[illegible]

[illegible] las quales personas se desposaron [illegible] carnicerias [illegible]
[illegible] madre del dicho Hernando [illegible] en can-
tidad de 50 [illegible] de [illegible] meses [illegible]
de su Mag[esta]d [illegible]
de [illegible] a qual otorgo su [illegible]
nito [illegible] en el off[ici]o de Rodrigo [illegible]
de [illegible] se quedo en la [illegible] el fiscal de su Mag[esta]d [illegible]

vij — [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] Ysabel [illegible] velados [illegible]
[illegible] cedula de su Mag[esta]d [illegible]

[illegible] hijo de [illegible]
y de Fran[cis]co de Colmenares [illegible] Lorenzo [illegible]
en cantidad de 50 [illegible] de [illegible] presentaron
[illegible] la cedula de su Mag[esta]d [illegible]
[illegible] presentado [illegible] Hernandez de Madrigal [illegible]
[illegible] ante [illegible] en el off[ici]o de [illegible] Pere
de [illegible] se quedo en la [illegible] el fiscal de su Mag[esta]d

vij — [illegible] de la villa de Alcala [illegible] hijo de [illegible]
y [illegible] velados [illegible]
Catalina Ximenez [illegible] de Juan hija de Melchor Ximenez [illegible]
de [illegible]
[illegible] madre de [illegible] de Juan [illegible]
[illegible] que [illegible] con su marido [illegible]

Juan [illegible] criado [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] y de Ysabel [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] en cantidad de cien ducados [illegible]
[illegible] meses presentaron la cedula de su Mag[esta]d que [illegible]
[illegible] de [illegible] Hernandez de Madrigal [illegible]
[illegible] ante [illegible] Garcia Ximenez [illegible]
[illegible] se quedo en la [illegible] el fiscal de su Mag[esta]d

[illegible] de cañantes [illegible] dela Villa delos arcos hijo de francisco de [illegible] [illegible] Seartaxena [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] Serrel [illegible] 12 [illegible] —

[illegible] fernandez [illegible] de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] [illegible] beatriz perez —

[illegible] gutierrez [illegible] de Seuilla hijo de [illegible] gutierrez [illegible] [illegible] de Villa [illegible] —

Pedro arias de mora n. dela Villa de Sillon hijo de [illegible] [illegible] de catalina de mora — —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] orden de [illegible] [illegible] —

en . xv de Junio

nº lee iiij — Luis despinosa n. de Seuilla hijo de Andres despinosa y de Vrsula de Rueda se despacho ala nueua españa y lleua consigo a —

Francisca de Joan . su muger . n. de Seui.ª hija de gabriel sanchez de Joan y doña ysabel de [illegible] ya —

Ana despinosa su hermana del dho luis despinosa ya —

Hernando de quintanilla soltero n. de Seuilla hijo de Pedro benito brauo y doña ysabel de albarenga . por cedula de su mag.d en qual quiera nao —

ee iiij — Fran.co despinosa se despacho ala prouy.ª de queretaro donde vino a estos Reynos por cedula de su Mag.d en qual quiera nao —

lee v — Esteuan de montilla n. de Cordoua hijo de Alonso fernandez de montilla y catalina Rodriguez del Rosal se despacho ala nueua españa por cedula de su mag.d y lleua consigo a —

Catalina machado su muger n. dela Villa del arroyo del puerco hija de Acustin machado y de maria Rodriguez ya —

Catalina y Maria sus hijas ya —

Gil Ramos soltero n. dela Villa de caceres del cacar hijo del mismo y de Maria sanchez catorra . por cedula de su Mag.d en qual quiera nao dela flota —

[illegible] Ruiz de escalona se despacho a las yslas Philipinas donde va por [illegible] tesorero de la [illegible] [illegible] dellas [illegible]

[illegible] catalina de [illegible] su muger [illegible]

[illegible] [illegible] ana maria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] de aragon hijo de [illegible] lopez [illegible] y de maria lopez de [illegible] [illegible]

[illegible] de la encina n.l de la villa de aranzeña [illegible] [illegible] de maria [illegible] herrada en la qual quiera nao de la flota

[illegible] de la [illegible] de montalban [illegible] [illegible]

[illegible] sanchez se despacho a la nueva españa por soltero [illegible] del [illegible] carroso de la orden de [illegible] [illegible]

[illegible] XV de junio

[illegible] n.l de san Mamed [illegible] de [illegible] rodriguez y de [illegible] gonçalez se despacho a la nueva españa por criado [illegible] [illegible] como parece a [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] [illegible]

[illegible] su muger n.l [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] perez su hijo del dho [illegible] perez n.l de la puebla [illegible] en qual quiera nao de la flota

[illegible] de torres se despacho a la nueva españa donde [illegible] [illegible] por cedula de su mag.d en qual quiera nao de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] hijo de [illegible] [illegible] [illegible] se despacho a la nueva esp.a [illegible]

[illegible] [illegible] su hermano los quales dieron fianças en esta [illegible] en cantidad de [illegible] ducados de que dentro de dos meses [illegible] presentara [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] hernandez [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] y asi mismo otra fiança [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] so pena de los susodichos pena de quinientos ducados la qual otorgo geronimo de [illegible] [illegible] ante [illegible] [illegible] de [illegible] garcia [illegible] [illegible]

[illegible] fiscal de su mag.d esta cassa en qual quiera nao de la flota

[illegible] de encinas n.l de la villa de Roa hijo de juan de encinas [illegible] [illegible]

Pedro [illegible] n.l de la [illegible] de caravaca hijo de Rafael [illegible] y de mariana de aranguren [illegible] se despacharon a la nueva españa [illegible] criados del doctor [illegible] de la barrera [illegible] de mexico como parece [illegible] 492

~~[illegible] [illegible] francisco de [illegible] se despacho a las yslas philipinas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]~~

Don [illegible] de [illegible] [illegible] se despacho a las yslas philipinas donde va por fiscal de la R.l audiencia de manila por cedula de su mag.d [illegible] [illegible]

[illegible] de benavides n.l de madrid hijo de juan de benavides y de Maria de salazar [illegible]

[illegible] hernandez n.l de talavera hijo de [illegible] [illegible] y de [illegible] maria [illegible]

[illegible] [illegible] n.l de [illegible] [illegible] [illegible] de cifuentes y de maria [illegible] [illegible]

[illegible] de heredia n.l de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] de heredia [illegible]

[illegible] de [illegible] su muger [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y de [illegible] de sandoval [illegible]

[illegible] pedro [illegible] sus hijos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] n.l de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y de maria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de la villa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 192

[illegible] gomez de Rebeno se despacho a la Margarita donde ba por contador de la Real hazienda de aquella prouincia y lleua consigo a [illegible] [illegible]
Doña Maria [illegible] su muger [illegible]
[illegible] Doña [illegible] = Juan = Doña Juana = Doña [illegible]
[illegible] = [illegible] Pedro [illegible]

[illegible] Pascual muñoz soltero n.º de carmona hijo de [illegible] muñoz [illegible] y [illegible]
[illegible] de Sevilla hija de [illegible] gutierrez y de beatriz de [illegible] = en la nao [illegible] de leon

[illegible]
[illegible]
[illegible] por alcalde

mayor de la ciudad de san salbador de aquella prouincia por cedula de su mag.d y lleua consigo a [illegible]

Nuño de aguilar n.º de ecija hijo de Don Ant.º de aguilar y de la [illegible] y de Doña [illegible] de figueroa [illegible]

Lorenço ponce de leon n.º de logroño hijo de Diego de [illegible] y de Ana ponce de leon [illegible]

[illegible] de coronado n.º de ecija hijo de [illegible] de coronado y de catalina de los Reyes [illegible]

Francisco fernandez n.º de la villa de palma [illegible] hijo del mismo y de catalina Rodriguez [illegible]

[illegible] alonso n.º de ecija hijo de Andres del [illegible] y leonor Ximenez = los quales se despacharon a guatemala por criados del dho Don P.º de aguilar. por cedula de su mag.d

El licen.do Benito de [illegible] se despacho a la nueua españa donde ba por relator de la Real audiencia de mexico y lleua consigo a Doña Maria descalante su muger [illegible] | [illegible] criado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] soltero [illegible]
[illegible]
[illegible] Rodriguez [illegible]
[illegible]
[illegible]

Pedro Ruiz n.º de Sevilla hijo de Francisco Ruiz y de Catalina hernandez se despacho a la nueua españa por soltero y criado de Pedro [illegible] nuñez por cedula de su mag.d como pareze [illegible] 243

MDC [illegible]

en xiiij de junio

ccc vi — [illegible] de Aguilera n. de Toledo hijo de [illegible] de Aguilera y de Ysabel [illegible] [illegible]
[illegible] de cinquenta ducados de que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de Aguilera su padre [illegible]
[illegible] en la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] lopez labrador n. de [illegible] hijo de [illegible] mateos [illegible] y de [illegible] lopez se despacho a la nueva españa [illegible] de su mag. [illegible] lleva consigo a su muger
[illegible] n. de la dha villa [illegible] merdan [illegible]
[illegible]
[illegible] sus hijos en qualquiera [illegible]

[illegible] Ana de [illegible] ortiz [illegible] n. de [illegible] hija de Diego ortiz y de Ysabel de la Vera se despacho a la nueva españa por cedula de su mag. y lleva consigo a [illegible]

MDC e [illegible]

Maria de Arcana [illegible] y Ysabel de Vera sus hijas y de [illegible] Hernandez de Aldana [illegible]

[illegible] Yañez [illegible] n. de [illegible] hijo del mismo y de Ysabel de la Vera [illegible]

Juana Hernandez [illegible] criada n. de [illegible] hija de Hernando [illegible] y de maria Hernandez en qualquiera [illegible]

Ynes garcia n. de Sevilla hija de Baltasar lopez y de ysabel Guerrero se despacho a la nueva españa por criada del [illegible] como parece [illegible]

n.º [illegible] — Pedro gonçalez [illegible] n. de la villa de guadalcanal hijo de fran.co gonçalez [illegible] y de Ysabel Hernandez se despacho a la nueva españa por cedula de su mag. y lleva consigo a
Doña Ana de la [illegible] su muger de la dha villa hija de Hernan gonçalez [illegible] y de doña Ana de [illegible]
Ysabel y lazaro sus hijos [illegible]
[illegible] Hernandez del toro sobrino n. de la dha villa hijo de Diego Hernandez del toro y de maria Rodriguez y [illegible]
[illegible] garcia criado n. de la dha villa hijo de [illegible] garcia y de maria Hernandez se despacharon a la nueva españa en la nao [illegible] en qualquiera

n.º [illegible] — [illegible] muñoz de cote n. de la villa de guadalcanal hijo del mismo y maria Rodriguez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a
Juana muñoz su muger n. de la dha villa hija de fran.co muñoz de la canal y de ysabel muñoz [illegible]
Juan y Tomas sus hijos [illegible]
Maria muñoz hermana del dho [illegible] muñoz de cote [illegible]
[illegible] gonçalez sobrino n. de la dha villa hijo de [illegible] gonçalez y de ysabel Rodriguez por cedula de su mag. en qualquiera [illegible] de la [illegible]

xc [illegible] Maria Anade [illegible] n. dela villa de guadalcanal hija de Alonso [illegible] de Alba y de Beatriz garcia de [illegible] se despacho a la nueva esp.ª por cedula de su mag.d y lleva consigo x —

[illegible] Beatriz [illegible] su hija y de hernan [illegible] [illegible]

[illegible] n. de la dha villa hijo de [illegible] [illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] de la dha villa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —

xc [illegible] [illegible] n. de la villa de guadalcanal hijo de Alonso [illegible] y de catalina Rodriguez de [illegible] se despacho a la nueva esp.ª [illegible] con sigo —

[illegible] su muger hija de andres martin y de [illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] su sobrino hijo del mismo y de maria lopez por cedula de su mag.d [illegible] —

xc [illegible] [illegible] n. de guadalcanal hijo de [illegible] y de catalina [illegible] se despacho a la nueva esp.ª por cedula y lleva consigo a su muger —

[illegible] [illegible] de guadalcanal hija de [illegible] y catalina hernandez [illegible] —

[illegible] Francisco Pedro Ana sus hijos [illegible] —

[illegible] n. de guadalcanal [illegible] Diego Alonso de [illegible] y Ana lopez [illegible] —

[illegible] su hermana del dho [illegible] Alonso sobrinos de [illegible] gonzalez [illegible] queran nao de la flota —

xc vi [illegible] [illegible] Onde Vino a [illegible] [illegible] —

xc [illegible] [illegible] gonzalez n. de Ubalde del [illegible] hijo de [illegible] gonzalez y de costanca [illegible] se despacho a la nueva esp.ª y lleva a

Maria Rodriguez su muger n. [illegible] hija de Juan de [illegible] y de Mayor Rodriguez [illegible] —

Manuel macedo [illegible] hijo de [illegible] y m.ª de Villegas se despacho a la nueva esp.ª por certificacion de [illegible] fernandez de [illegible] [illegible] dentro de [illegible] meses [illegible] en esta casa la cedula de su mag.d [illegible] la certificacion pena de cien ducados la qual otorgo [illegible] ante [illegible] Ximenez [illegible] en el [illegible] de [illegible] —

[illegible] n. de madrid hijo de [illegible] y de maria [illegible] se despacho a la provincia de guadalaxara [illegible] del d.or [illegible] çapata como [illegible] 49 —

xc vii [illegible] hijo de [illegible] se despacho a [illegible] —

[illegible] su muger [illegible] hija [illegible] —

[illegible] su hermana [illegible] fernandez [illegible] cantidad de cien ducados de que dentro de [illegible] meses [illegible] en esta casa la cedula de su mag.d que [illegible] presentada la qual otorgo [illegible] ante [illegible] como [illegible] —

xc [illegible] [illegible] n. de la villa de serrani[illegible] hijo de Pedro [illegible] y de maria gutierrez se despacho a nueva esp.ª por cedula de su Mag.d y lleva consigo a

[illegible] su criada n. de la dha villa hija de [illegible] y de [illegible] gomez en qualquiera nao de la flota —

[illegible] [illegible] se despacho a nueva esp.ª por cedula de su mag.d —

1000 [illegible]

Diego enrriquez [illegible] de Sanlucar de Barrameda hijo de [illegible] maria enriquez [illegible] informe [illegible] sumas [illegible] nao de la flota —

[illegible] de la villa de Torrijos hijo de [illegible] y de [illegible] sumas [illegible] Maria de Villanueva [illegible] —

[illegible] los quales [illegible] seiscientos ducados [illegible] meses presentaron [illegible] Fernando de Mendoza — aqua [illegible] de Plaza ante [illegible] Garcia Ximenez [illegible] escrivano [illegible] de la flota —

[illegible] hijo de [illegible] Rodriguez [illegible] de Villanueva [illegible] —

[illegible] presentaron [illegible] —

[illegible] de Quellenes de dos meses presentaron [illegible] Fernandez [illegible] ante [illegible] Pero [illegible] escrivano [illegible] sumas [illegible] nao de la flota —

[illegible] hijo del mismo [illegible] Fernandez [illegible] de la villa [illegible] en cantidad de trezientos ducados [illegible] meses presentara [illegible] cedula de [illegible] Fernandez [illegible] —

1000 [illegible]

el governador Manuel de frias ante Juan de [illegible] el fiscal [illegible] Pedro de [illegible] de la audiencia [illegible] el fiscal de sumas [illegible] a la flota —

[illegible] de la villa [illegible] de Oreja [illegible] del [illegible] catalina valdoma [illegible] de Villanueva [illegible] Herrera [illegible] 1591 [illegible] Pero de Herrera [illegible] cantidad de [illegible] ducados [illegible] presentara [illegible] cedula de [illegible] que acuerda hacer [illegible] Fernandez de Mendoza [illegible] —

[illegible] —

[illegible] —

Gabriel palomo [illegible] de la villa de Torrijos hijo de [illegible] palomo y de Maria [illegible] de Villanueva [illegible] martin [illegible] de la dicha villa hijo de [illegible] martin [illegible] —

[illegible] de la dicha villa hijo de [illegible] sumas [illegible] nao de la flota —

[illegible] Rodriguez [illegible] Torrijos hijo de [illegible] Rodriguez y de Francisca martin [illegible] de Villanueva [illegible] sumas [illegible] —

Francisca lopez casada su muger [illegible] de la dicha villa hijo de andres lopez [illegible] catalina lopez [illegible] Maria = Catalina = [illegible]

[illegible] gomez n. de torrijos hijo de mismo y de Juana de [illegible]anda [illegible]

Catalina de Cueva sola su muger n. de la dha villa hijo de [illegible] nuñez y de [illegible] de [illegible] para [illegible] [illegible]

[illegible] Hidalgo n. de [illegible] Rodrigo hijo del mismo y de [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible] clerigo presbitero [illegible] 21

VII [illegible] Juan n. de la ciud. de Sanlucar de Barrameda ~~[illegible]~~ hijo de Juan enrriquez y de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por mercader [illegible] de la [illegible]

[illegible] n. de la villa de Torrijos hijo de Juan [illegible] y de Beatriz Fernandez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Ceanara su muger n. de la dha villa hija de fran.co [illegible] y de Maria Lopez [illegible]

[illegible] y [illegible] sus hijos [illegible]

[illegible] Calero n. de [illegible] villa hijo de [illegible] Calero y de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] donde [illegible] [illegible] por procurador general [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] martin [illegible] y de Juana garcia su muger

[illegible] Flores n. de la dha villa hija de Simon garcia y de Ysabel de Flores [illegible]

[illegible] y Fernando sus hijos

[illegible] Fernandez n. de la villa de Calamea hijo de Bartolome Fernandez y de maria Fernandez su muger

[illegible] Vazquez n. de la dha villa hijo de Rodrigo alonso de toro y [illegible] Vazquez [illegible]

Juan y Maria y Ynes sus hijos

[illegible] de Herrera n. de Calamea hijo de Andres de Herrera y de maria Sanchez su muger

[illegible] Ruiz [illegible] de la dha villa hijo de ~~[illegible]~~ y de maria de [illegible]

[illegible] de Herrera n. de la dha villa de Calamea hijo de fran.co de Herrera y de [illegible] Ruiz su muger

[illegible] Vazquez n. de la dha villa hijo de fran.co Vazquez y de maria [illegible]

Gregorio de [illegible] n. de la villa de Torres [illegible] de Velasco hijo de fran.co de [illegible] y de Ysabel [illegible]

[illegible] Perez de Costos n. de Sevilla hijo de Diego Perez de Costos y de Ysabel Ramirez su muger

Maria de Jesus n. de Sevilla hija de [illegible] martin y de [illegible] Dial [illegible]

[illegible] y Pedro sus hijos

[illegible] de [illegible] n. de Fuente [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] y de maria de Artiaga

Pedro muñoz n. de Alcala de Guadayra hijo de xpoval muñoz y de maria Diaz

Miguel Franco n. de Xerez de la frontera hijo de [illegible] Franco y Juana Bernal su muger

Catalina de Velasco n. del Arahal hija de Alonso carmona y de maria de Velasco

[illegible] Ruiz n. de Sevilla hijo de Hernando Guillen y de Maria Gomez su muger

Leonor de medina n. de Sevilla hija de Sebastian [illegible] y de maria de medina [illegible]

Maria de medina su hija viuda

[illegible] Ruiz n. de Oviedo hijo de [illegible] Ruiz de Arrieta y de Ana Fernandez su muger

Catalina gomez n. de Toledo hija de sus p. ... y de
catalina gomez
Alonso garcia n. de calamea hijo de ... alonso y de ma-
ria hernandez su muger
Maria alonso ... hija ... de antonsanchez y de
maria alonso
Maria su hija
... serrano n. de ... de ocaña hijo de ... de palacio
y de maria serrano
Antonia de torralba n. de Toledo hija de ... martin
... de torralba
... francisco martin n. de ... hijo de ... bartolome martin
y de maria garcia
... gomez n. de la villa de bejar hijo de ... gomez
y de maria gomez
... de cepeda n. de sevilla hijo de alonso de cepeda
y de doña maria de san vicente
... medina n. de sevilla hijo de fran.co diaz y fran.ca sanchez
... perez n. de sevilla hijo de pedro rodriguez y de
beatriz alonso
hernando de ... n. de sevilla hijo de ... de ...
y de maria gil
hernando ... su hijo y de ...
... becerra n. de sevilla hijo de ... y de
... becerra su muger
Jeronima de ... n. de ... ciudad hija de pedro
de ... y de ysabel ...
... andres y maria sus hijos
diego garcia n. de ... hijo de ... garcia
... y ysabel ...

... hernando perez n. de merida hijo de cristobal rodriguez
y de margarida mendez su muger
catalina ... n. de merida hija de diego ruiz y de maria
perez ...
... juan sus hijos
... ribero n. de ... hijo de diego ...
... y de ysabel ... su muger
ysabel hernandez ... de manuel ...
y de catalina ...
manuel = diego = fran.co = ... = miguel = cat.a = maria = y
otra catalina sus hijos
... de ... n. de madrid hijo de ... y de
catalina pacheco su muger
catalina ... n. de madrid hija de ... y de
maria perez
gregorio ... n. de ... hijo de juan de ...
... y de ...
... miguel n. de ... fuente ... hijo de ... miguel
y de maria hernandez
antonio camorano n. de llerena hijo de ... perez y de
ysabel de la fuente
sebastian romero n. de calamea hijo de ...
y de maria ... su muger
... nuñez n. de la ... villa hijo de francisco hernandez
y de maria nuñez ...
francisco su hijo
diego ... n. de madrid hijo de pedro ... y de cata-
lina ... su muger
ysabel de ... n. de madrid hija de miguel de ...
y de ... garcia

Pedro gutierrez n. de carmona hijo de Pedro martin y de [illegible] menesses [illegible]

Juan de naua n. de madrid hijo de [illegible] de naua y de Maria [illegible]

[illegible] xuarez n. de la villa de teruel hijo de [illegible] y de [illegible] [illegible]

Juan de espinosa n. de Malaga hijo de jorge de espinosa y de [illegible] [illegible] y su muger

[illegible] n. de la villa de [illegible] hijo de Diego de [illegible] [illegible]

[illegible] personas se despacharon a la provincia de la nueva [illegible] en la [illegible] aquella provincia [illegible] de su Mag. [illegible] acuerdo del [illegible] [illegible] [illegible]

Don [illegible] ferrando [illegible] de cartagena se despacho a la [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] lleua consigo [illegible]

[illegible] hernandez [illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] fernandez y de doña [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] maria [illegible] se despacho a la margarita [illegible] [illegible]

[illegible] se despacho [illegible] [illegible] lleua consigo [illegible]

[illegible] en cantidad de [illegible] ducados [illegible] [illegible] certificacion [illegible] hernandez [illegible]

[illegible] hurtado bernal y Ximenez de [illegible] ante Juan de Sandoval [illegible] de [illegible] [illegible] la razon el fiscal de [illegible] [illegible] domingo

en xviij de junio

xiij Andres Rodriguez de villegas se despacho a la ysla margarita donde [illegible] gobernador [illegible] lleua consigo [illegible]

[illegible] n. de la villa de valdaracete hijo de [illegible] y de Ysabel de [illegible] su muger [illegible]

[illegible] n. de Madrid hijo del mismo y de Maria de arnedo [illegible]

Pedro alvarez n. de madrid hijo del mismo y de catalina [illegible]

[illegible] estas tres personas se despacharon a la ysla margarita por soldados [illegible] criados del dicho gobernador por cedula de su mag. [illegible]

xiiij Don Baltasar de sevilla y arellano n. del lugar de [illegible] hijo de Bernardino de sevilla y doña Francisca de arellano se despacho a la nueua españa y lleua consigo [illegible]

Pedro gomez de guzman n. de la villa de [illegible] hijo de Pedro gomez de guzman y de [illegible] martinez los quales se despacharon por certificacion de [illegible] [illegible] y el [illegible] don Baltasar [illegible] en cantidad de cien ducados [illegible] [illegible] [illegible] cedula de su mag. que [illegible] certificacion [illegible] ante Pedro de [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] la razon el fiscal de su Mag. [illegible]

en xx de junio

cxv. [illegible] de manzera n. de la [illegible] de [illegible] hijo de [illegible] garcia hurtado y de catalina de [illegible] se despacho a la nueua españa y lleua consigo [illegible]

[illegible] ximenez [illegible] de la [illegible] hijo de [illegible]

IV DC LX

garcia y de [illegible] Villacastin [illegible]

[illegible] su hijo de seis años [illegible]

[illegible] navarro [illegible] a dicha [illegible]

[illegible] de Villacastin [illegible] los quales se despacharon

con [illegible] de certificacion de Juan fernandez de

madrigal [illegible] de [illegible] dio [illegible]

[illegible] de [illegible] dentro de dos meses [illegible]

[illegible] a dicha certificacion [illegible]

[illegible] ante Benito [illegible] de avila [illegible]

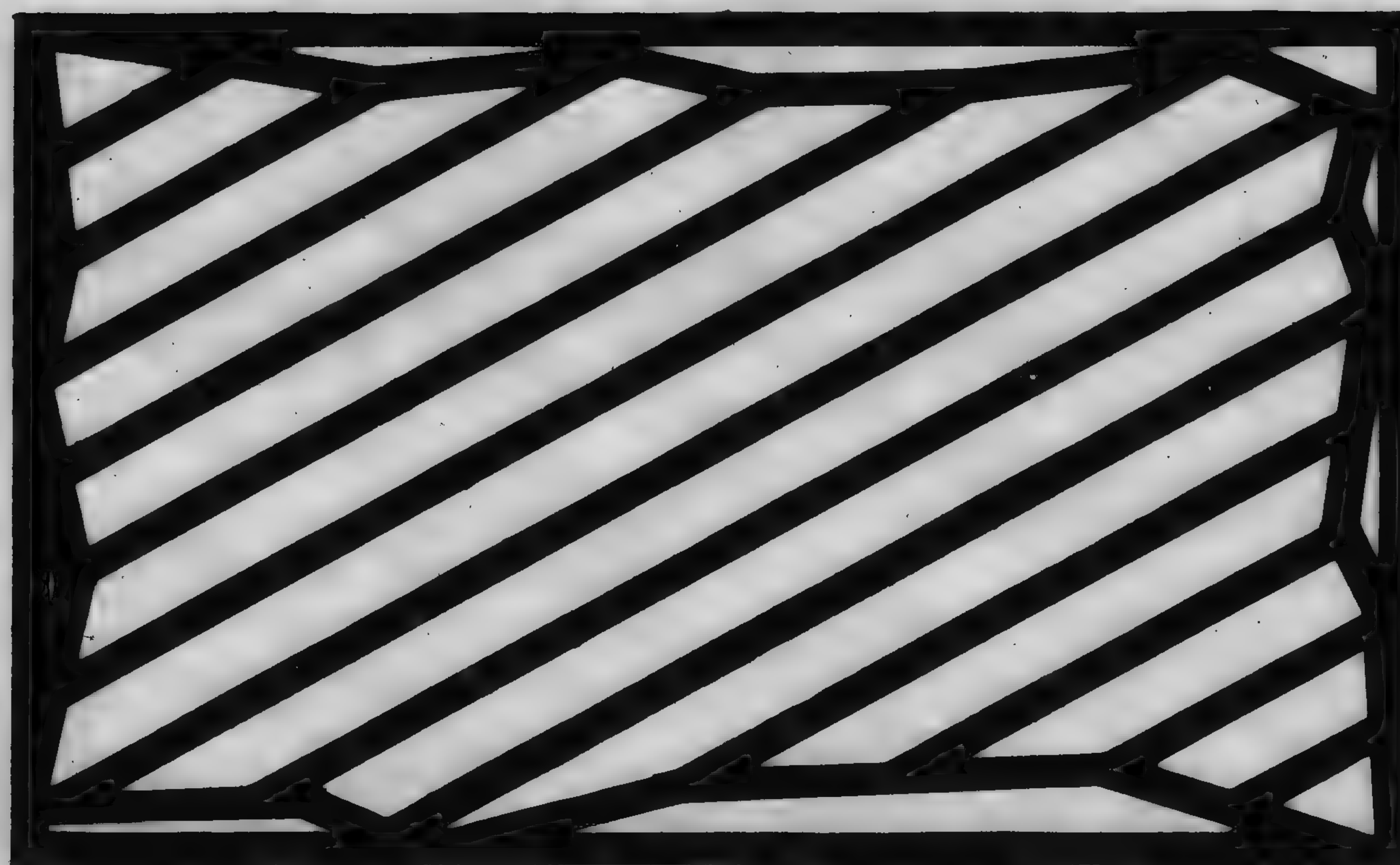
[illegible]

[illegible]

[illegible]

IV DC LX

[illegible]



DOCUMENTO DETERIORADO.

[illegible]

[illegible] panadero [illegible] Tembleque [illegible] carra
panadero [illegible] el qual se dexo [illegible]
[illegible]

[illegible] Tembleque [illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]

[illegible] Tembleque [illegible]
[illegible]
[illegible] santo [illegible]

[illegible]

[illegible]

... mulla peres ... mujer de ... [illegible]

... de ynes ... [illegible]

... de ... carvajal ... [illegible]

... apprueso ... [illegible]

... tercero ... criados

... con fran.co mexia ... parrochia de ... [illegible]

... [illegible]

... Clemente ... nama ... [illegible]

... con ... [illegible]

... [illegible]

... [illegible]

... [illegible]

Martinez de ... [illegible]

... Domingo ... [illegible]

... [illegible]

... Velasco ... [illegible]

... Correa ... [illegible]

... quera ... [illegible]

... de caceres ... [illegible]

... [illegible]

... de ... [illegible]

... [illegible]

... de la villa ... [illegible]

... [illegible]

lxx. [illegible] Juan [illegible] dixo [illegible] [illegible] Fernandez [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

lxi [illegible] [illegible] carta [illegible] [illegible] mayor de la [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Fernandez [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] Maria Fernandez [illegible]

[illegible] Catalina Fernandez [illegible]

lxii [illegible]

[illegible] Juana [illegible]

[illegible]

lxxiiii [illegible] [illegible]

[illegible] de la [illegible]

lxx [illegible] Fernandez [illegible]

Miguel [illegible]

[illegible]

[illegible] Juana Fernandez [illegible] Diego [illegible]

lxxv. [illegible] [illegible] Maria de [illegible] [illegible] Pedro [illegible] Juana [illegible]

lxxvi [illegible]

[illegible]

[illegible] s e[illegible] alarcon Andaluz

[illegible] general [illegible]

[illegible] de medina su muger [illegible]

[illegible] Dominicas sus hijos [illegible]

[illegible] hija

[illegible]

[illegible] primo [illegible] hijo de

[illegible] de Ana Ana de [illegible]

[illegible] Tomayo su primo [illegible]

[illegible] hijo de [illegible] Tomayo

[illegible] Beatriz de [illegible]

[illegible] de san [illegible] hijo de [illegible]

[illegible] Ysabel [illegible] su muger

= 10 de [illegible] =

Maria gonzalez [illegible] hija de Antonio [illegible]

[illegible] catalina [illegible]

[illegible]

[illegible] catalina garcia [illegible]

[illegible] de canaveras [illegible] de canaveras hijo de [illegible] de canaveras

[illegible] Ana de mendoza [illegible]

[illegible]

Pedro [illegible] hijo de [illegible]

[illegible] catalina [illegible]

Pedro fernandez [illegible] hijo de [illegible]

[illegible] 52 80

[illegible]

[illegible] rodriguez [illegible] Geronima [illegible]

[illegible] tasar [illegible] hijo de [illegible]

[illegible] de Maria de [illegible]

[illegible]

[illegible] doña Geronima de cespedes

los quales se despacharon a la nueva Andaluzia pobladores en compania del dicho Don Diego de arroyo [illegible] cedula de su mag[estad]

= en [illegible] de Abril =

[illegible] de la [illegible]

hijo de [illegible] maria de la [illegible]

[illegible] nao [illegible]

XXV. Bartolomé [illegible] Bermudez [illegible]
[illegible] Fernandez [illegible]
[illegible]
[illegible] Beatriz del [illegible]
[illegible]
[illegible]

XXVI. [illegible]

[illegible]

[illegible]



[illegible]

en ... de Henero

[illegible]

en ... de Henero

V. [illegible]

en ... de Henero

VI. [illegible] de [illegible] se desposo [illegible] de mayor de la [illegible] de [illegible] de la [illegible]
mismo y de [illegible] de prado su muger [illegible]
[illegible]

en [illegible] de mayo

[illegible] hijo de [illegible] martinez [illegible] villa [illegible]

[illegible] hija de [illegible] maria marcia [illegible]

[illegible]

[illegible] martinez [illegible] martinez [illegible] torvarcias [illegible] hijo de [illegible] gonçalo y de catalina garcia = [illegible]

[illegible] juan de vinuesa [illegible] de la [illegible] hijo de [illegible] de vinuesa y de francisca [illegible]

[illegible]

[illegible] de quero [illegible] villaconejo [illegible]

[illegible] de quero [illegible] hija [illegible]

[illegible]

[illegible]

en [illegible] de junio

ant° muñoz n° de sevilla hijo de juan muñoz y de juana car[illegible] [illegible] y llena consigo [illegible]

[illegible] maldonado [illegible] martinez y de [illegible] maldonado [illegible]

juana [illegible] su hija [illegible] ant° muñoz de [illegible] de veinte ducados dentro de [illegible] meses presentara [illegible] cedula de [illegible] enformacion del des[illegible] de la dha juana [illegible] otros benito [illegible] ante [illegible] garcia ximenez [illegible]

[illegible]

[illegible] hijo de [illegible]

[illegible] caro [illegible] de [illegible]

[illegible]

en e 11 de junio

[illegible] Albuquerque n. de la ciudad de Mondoñedo hijo del mismo y de marina perez se despacho a la nueva españa y lleva [illegible] a su muger

[illegible] n. [illegible]

[illegible]

[illegible] de la cruz [illegible] ya

[illegible] Rodriguez [illegible] de [illegible] y de [illegible] hijo de [illegible] de avila y de [illegible] de avila [illegible]

[illegible] miranda [illegible] n. [illegible] hijo de Juan [illegible] caro y de Maria [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] Rodriguez n. de Valladolid hijo de fran.co [illegible] y de geronima [illegible] se despacho a la nueva españa [illegible] de su m.d

[illegible] se despacho a la nueva españa [illegible] dos hijos [illegible]

[illegible]

Ju.o Bravo de xaraquez n. de la villa de Ledesma hijo de fran.co de xaraquez y de [illegible] bravo de [illegible] se despacho a la prov.a de mechoacan en [illegible] del Maestro [illegible] [illegible] 1594

en e 11 junio

[illegible] despinosa n. de granada hijo de Pedro despinosa y de Antonia [illegible] se despacho a la prov.a [illegible] del bachiller [illegible] 1594

p. XX. [illegible] laguna n. de la villa de madrid hijo del mismo y de juana de merete se despacho a la nueva españa [illegible] de su m.d y lleva consigo a

Doña Angela [illegible] su muger n. [illegible] hija de gonçalo [illegible] y de ysabel [illegible]

Maria = Baltasara = Joseph = y Juana sus hijos [illegible]

[illegible] contreras n. [illegible]

y maria de quiroga = [illegible] de su m.d

p. XX. [illegible] n. [illegible] hijo de Anton [illegible] y de [illegible] se despacho a la nueva españa [illegible] de su m.d y lleva consigo a

Maria [illegible] su muger n. [illegible] hija de [illegible] y de Ana morena [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Nueva Vizcaya [illegible] por el cap. [illegible] dha gov. [illegible]

[illegible] esclavo [illegible]

[illegible] maestrales [illegible]

[illegible] maria suarez [illegible]

[illegible] muger [illegible] hija [illegible] de maria suarez los quales

se despacharon a la dha provª por criados [illegible] di[illegible]

dios dros. [illegible] florez y P° gaston son casados [illegible]

[illegible] cedula [illegible] su Mag.d se les dio licencia para

hazer [illegible] no obstante [illegible]

[illegible] Miguel [illegible] de la [illegible] ana ma.

ria [illegible] enrriq [illegible]

[illegible]

[illegible] arroyo [illegible]

[illegible]

[illegible] ana [illegible]

[illegible] Catalina [illegible]

Bernardino [illegible] de la villa [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En [illegible] VI de junio

[illegible] cap. Joan Bernardo carreño [illegible]

[illegible] de marina [illegible]

[illegible] lleva consigo a

[illegible] filias [illegible]

[illegible]

[illegible] martinez de [illegible]

[illegible] Villanueva [illegible]

[illegible] de la fuente de [illegible]

de [illegible] y de marina [illegible]

Maria del aino su muger n.l del mismo lugar hija de

[illegible] muñoz [illegible] Carmona y de maria [illegible]

[illegible] ottra

[illegible] se pasaron a la nueva españa y que vino de [illegible] reynos por çedula de sumag.^d en [illegible] que [illegible] nao [illegible]

[illegible] hijo de [illegible] [illegible] morales se pasaron a la nueva españa [illegible] a hazer vida con [illegible] sumarido [illegible]

[illegible]

[illegible] hijo de [illegible]

[illegible] hija de Diego de morales [illegible] Lorenço [illegible] nao de la flota

[illegible] martin [illegible] de [illegible] hijo de Joan martin y de [illegible] garçia se pasaron [illegible] por çedula de su mag.^d en la [illegible] nao de la flota

[illegible]

[illegible] Alarcon [illegible] de [illegible] hijo de [illegible] Rodriguez [illegible] Alarcon y de ysabel de aguilar

[illegible]

[illegible] 1.4.9.5

[illegible]

xxx. Joan Rodriguez tello [illegible] de guadalcanal hijo de [illegible] Hernandez y de [illegible] Rodriguez a tella [illegible] a la nueva españa [illegible] a

Maria [illegible] n.^l de guadalcanal hija de [illegible] martin [illegible] martinez y de ysabel garçia [illegible]

[illegible]

xxx. Don fernando Altamirano se despacho a la nueva españa donde vino a estos Reynos por cedula de su mag.^d

Pedro de [illegible] n.^l de madrid hijo de Bartolome de [illegible] y de doña Maria maldonado [illegible] altamirano [illegible] 1.4.9.5

Pedro de [illegible] Semandarse n.^l de [illegible] hijo [illegible] mismo y de maria [illegible]

[illegible] de [illegible] n.^l de la dha villa hijo de [illegible] y de doña Marimartinez de [illegible]

[illegible] 1.4.9.1

Gregorio [illegible] n.^l de camora hijo de [illegible] y de Beatriz [illegible]

[illegible] esclavo = los quales se despacharon a la nueva [illegible] [illegible] Mateo de [illegible] 1.4.9.6

[illegible]

[illegible] cedula de su mag.^d

[illegible]

[illegible]

[illegible] Ixc [illegible] ... secretario ... [illegible]

[illegible]

Despacho otorgado ... Pedro perez de ... [illegible] ... perez y madalena de [illegible]

[illegible] ... Clara [illegible]

[illegible] ... oficiales de [illegible] ... ante de [illegible]

[illegible] ... Román ... [illegible] ... Catalina ... [illegible]

[illegible] ... mismo ... [illegible]

[illegible] ... Villa ... [illegible]

en el [illegible]

[illegible] ... Juan ... secretario ... [illegible]

1092

[illegible] sedespacho [illegible]
[illegible] pinos [illegible] de [illegible]

[illegible] Ponce [illegible]
[illegible]
[illegible] de madrid [illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] sensor
[illegible] a [illegible]mas

[illegible] de medina [illegible] n. [illegible] de antequera hijo de
[illegible] maria de torres

[illegible]na ysabel de torres [illegible]

[illegible] hermanos [illegible]

[illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] martinez
[illegible] de catalina [illegible]

[illegible] de [illegible] se despacharon
en compañia de [illegible] bautista de medina como p.e 495

[illegible] de [illegible] hermanos hijos del mismo
[illegible] se despacho a [illegible]
[illegible]

[illegible] sedespacho a [illegible] conde [illegible]
[illegible] criados por cedula de su mag.d

Miguel Martin n. dela villa demançanilla hijo
de [illegible] catalina de torres se despacho
a [illegible] por criado del d.or gabriel [illegible] como p.e 495

1092

en [illegible] de junio

Don ant.o de villacreces se despacho a la nueva [illegible] por
[illegible] de la real audiencia de [illegible]
[illegible]na [illegible] de vallejo su muger [illegible]
[illegible] montes n. de la villa de [illegible]
[illegible] de meneses y de doña maria [illegible]mero
[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] y ana de paredes
[illegible] gutierrez n. de [illegible] hijo de alonso gutierrez
y de maria sanchez su muger
[illegible]aria benitez n. de [illegible] hija de fernando muñoz y
de maria benitez [illegible]
[illegible]aria benitez su madre [illegible]
y de catalina benitez
[illegible] andrea [illegible] hija de [illegible]
[illegible] fernandez
[illegible] n. [illegible] hija de [illegible]
y de catalina [illegible]
[illegible] los quales se despacharon por criados del dicho don ant.o de
villacreces por cedula de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] de quinea y de doña ma
ria de [illegible]

[illegible] de Oliva de neyra n. de la puebla de montalban hijo del mismo y de doña Juana de valenzuela se [illegible] por criado [illegible] su[illegible] sancho de guinea [illegible]

[illegible]

[illegible] se despacho a [illegible] donde [illegible] de la provincia de popayan [illegible]

[illegible]

[illegible] garcia [illegible] n. de [illegible]

~~[illegible] hijo de [illegible] garcia [illegible] ano [illegible]~~

[illegible] de ecija hijo del mismo y de doña ysabel de morales

[illegible] payan [illegible] la villa de [illegible] hijo de Miguel payan y [illegible] garcia se despacharon [illegible]

[illegible] mag. [illegible]

[illegible] camacho [illegible] despacho [illegible] de [illegible] bega [illegible] de aquella Real audiencia [illegible]

[illegible] y de [illegible]

[illegible] hijo de fran.co serrano y de catalina [illegible]

[illegible]

[illegible] criados del [illegible] camacho por cedula de su mag. [illegible]

Despacho [illegible] ~~[illegible]~~

[illegible] espiritu santo criado de [illegible] de san fran.co [illegible] Rodriguez n. de [illegible] hijo de [illegible] y de maria [illegible] su muger

Gregorio de medina n. de la ciudad de [illegible] hijo de Diego de medina y de Beatriz [illegible]

Hernando [illegible] n. [illegible] maria diaz

[illegible] hijo [illegible]

[illegible] personas se despacharon por criados de fr. [illegible] de san fran.co [illegible] quatro [illegible] de la orden de san fran.co [illegible] Real [illegible] provincias de [illegible]

[illegible] n. de la villa de [illegible] hijo de [illegible] martinez [illegible] y de doña Maria de [illegible] se despacho a la florida por cedula de su mag.

Alonso Rodriguez n. de [illegible] hijo de [illegible] de torres y [illegible] maria gutierres se despacho a [illegible]

[redacted] n. de [illegible] hija de Pedro Rodriguez [illegible]

[illegible]

[illegible] Rodriguez su hermana [illegible] va a [illegible] vida con [illegible] gonçalez su marido [illegible] de su mag.

damas ... de ... se despacho a tierra
... con real licencia ...
...
... dicho ...

... de legarda ...
... Roman ...
... Ruiz ...
... maria Ruiz su muger
... Gomez ...

... con cedula de su mag^d^

... Vino a ...
... por cedula de su mag^d^

nº ... Ant^o^ Bello n^l^ de la Villa de alcala hijo de Fernando de Bello y de luisa de ... se despacho a ... criado de fr. fran^co^ martinez de la orden de ... los siete Religiosos ... por ... de su mag^d^ ...

... hija de ... de carmona ... con Nuño ... su marido y lleva consigo a ...
... de ... albertin y de ... de ... fernandez de ma

... fiscal ... de la secret^a^ ... aqual ... que dentro de dos meses presentara en esta casa la cedula de su mag^d^ y que ... la certifica^on^ la qual otorgo Benito ... ante Benito Ruiz de avila escriu^o^ en el off^o^ de ... de lo qual tomo la Razon el fiscal de su mag^d^

Ant^o^ ... Ysea de Rivera n^l^ de alarcon hijo de fernando Ysea de Rivera y de ana de noya se despacho a tierra firme por cedula de su mag^t^ criado de fr. Ant^o^ de ... de la orden de ...

L vi ... bejarano n^l^ de la Villa de aguaga hijo de Alonso sanchez ... y de marimunoz se despacho a tierra firme y lleva consigo a
... n^l^ de la dha ... hija ... Sidalgo y de maria de ... ya
Geronimo su hijo ya
Miguel sanchez n^l^ de aguaga hijo de fran^co^ gonçalez y de maria fernandez su muger
Marina ... n^l^ de la dha ... de marin dias = por cedula de su mag^d^

... de cartagena hijo de ... y de Juana martin se despacho a Popayan por criado de ... melendez marquez como parece ...

L xi ... Carlos ... por cedula de su Mag^d^ la qual ... de la flota

[illegible] torre [illegible] guerra [illegible]

[illegible]

[illegible] Magdalena [illegible]

[illegible] Lucas [illegible]

[illegible] escudero [illegible]

[illegible] maria garcia [illegible] ana

[illegible] las quatro personas [illegible]

[illegible]

[illegible] de veinte [illegible]

[illegible] costa de su Real [illegible]

[illegible]

En [illegible]

Gaspar gonçalez [illegible] hijo de [illegible]

[illegible] juana marin [illegible] la

florida [illegible] del [illegible]

[illegible] de Camargo [illegible] del mismo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de magdalena de [illegible]

[illegible] maria [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 4 [illegible]

[illegible] Diego [illegible] Armenta [illegible]

[illegible]

[illegible] Armenta [illegible]

hijo de luis fernandez [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] maria [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] francisco [illegible]

[illegible]

[illegible] Real audiencia [illegible]

[illegible]

[illegible] garcia n.° de m[illegible] hijo de [illegible] garcia [illegible]
[illegible] gonçalez [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] criado [illegible]
[illegible]

Gaspar garcia [illegible] Perez n.° de al[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] se despacho a nueva
españa por cedula de su mag.d [illegible] lleua consigo a
[illegible] su muger n.° de carmona hija de [illegible]
de [illegible]
[illegible] juana [illegible]
[illegible] conca [illegible]
[illegible] señor de [illegible]

Simon de Saro se despacho a nueua esp.a [illegible] conde [illegible]
estos Reynos por cedula de su mag.d

Gonçalo fernandez n.° [illegible] hijo de [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] hijo de [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible] de Juan [illegible] n.° de [illegible]
hijo de Rodrigo [illegible] de [illegible] fernando
[illegible] flota

[illegible] se despacho a nueua esp.a [illegible] de [illegible]
estos Reynos por cedula de su mag.d

[illegible] de Saravia se despacho a nueua esp.a por m.e
solt.o [illegible] hijo de [illegible]
doña Juana de quebedo

[illegible] n.° de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] Cretonilla [illegible] paredes se despacho a nueua
esp.a por solt.o [illegible] caxero de Juan de barrendi como [illegible]

[illegible] n.° de Toledo hijo de [illegible] de [illegible]
[illegible] se despacho a nueua esp.a por ce-
dula de su mag.d

Alonso Rodriguez de lara n.° de sevilla hijo de [illegible]
[illegible] maria de los Reyes se despacho
a nueua esp.a por criado del D.or [illegible] de [illegible]
de camara como parece [illegible] 495

[illegible] perez garcia n.° de Toledo hijo de [illegible] perez
[illegible] de doña Juana de [illegible] se despacho
a nueua esp.a por cedula de su mag.d

[illegible] de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible]
[illegible]

Pedro gonçalez de figueroa n.° de sevilla hijo de [illegible]
[illegible] de doña maria [illegible] se despacho a la provincia
de honduras por criado del cap.an [illegible] de miranda [illegible]
de la dha provincia de honduras como parece [illegible]

[illegible] de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] de [illegible] se despacho a nueva esp.a
por criado de [illegible] como [illegible] 69 [illegible]

e viij leag.

licen.do [illegible] manrrique [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] con cedula de su mag.
[illegible]

[illegible] Caceres su muger [illegible]
[illegible] en la Rebista [illegible]
[illegible] quelos llamaron [illegible] flota

Auiso a nueua españa

en [illegible] de otubre de 1590

viij leag. Pº Perez landero se despacho a la ciudad de guatimala a donde ba por escriuano de la Visita que su mag. a mandado tomar al presidente y Real audiencia de aquella ciudad en birtud de cedula de su mag. y de vna carta [illegible] fernando Ruiz de contreras en que dice su mag. manda que el dho pº perez landero y pedro de sandoual alguazil de la dha visita puedan hazer su biaje a guatemala en el auiso que se despacha de auiso para la nueua españa del dho nauio el mre del lleua orden de desenbarcar en la costa de campeche y ba por maestre del dho nauio Pº gomez.

Luis martin criado del dho pº perez landero natural de badajoz hijo de diego mrn y de luisa diaz se despº a guatemala

Por soltero y cedula de su mag. y nombramiento del dho en el dho nauio

viij Pedro de sandoual guerrero se despacho a la dha ciudad de guatemala y en virtud de cedula de su mag. ba por alguazil de la dha visita y se le dio despº en la conformidad que a pº perez landero escriuº della por la dha Racon y dho nauio mre Pº gomez.

= Al qual se le dio licº atento que por certificaçion de sebastian de la vega de [illegible]
[illegible]

1609 ee

en .. de dize.e

3lee vj. D.n Diego pinelo se despacho a la provin.a de tierra firme donde va por factor y administrador del tavaco que por quenta de su mag.d se a de comprar en aquellas partes y lleva consigo a —

Patricio ximenez n.l de la villa de Sellin hijo de Benito Ximenez y de maria de Rodenas y a

Bernabe de Hornos n.l de la villa de Villarra[illegible], hijo de Xpobal Hornos y de [illegible] sus criados los quales despacho en virtud de cedula de su mag.d en el navio mr.e [illegible] de S.ta M.a

... de laguila ... de medina ... sede ...

... muger ... de fran[cis]co ...

... naturales ... decordoba ... ingresa ...

... de la flota

... de p[edr]o ... de madr[i]d ... de la ...

... de doña ... de p[edr]o ...

... de xp[ist]oual ma...

... de la flota

... vecino ...

... del d[ic]ho ...

... cuyo ...

... 419 ...

... ... general ...

Onze de m[ar]zo de 1600 años

Ju[a]n de marcos y ramartin ... de la ciudad de çiguença ... de xpoual marcos y de librada ... rama ... a la prou[inci]a ...

D[oñ]a ... su muger ... de ...

... y ...

Rodrigo de ... de Ju[a]n de ... su muger dioseles lic[enci]a p[ar]a ... en qualquiera ... la flota

En e dcmbre del 1500 a[illegible]

Gaspar docio de la cerna n. de la villa de berentavilla en la prov.a de alava H. del cap.an fran.co docio y doriana de la cerna se despacho a la laguna de maracaybo a casar [illegible] el susodicho vino a estos reynos en virtud de [illegible] de su mag. en la flota [illegible] que [illegible]

[illegible] de xerez de la frontera [illegible] fran.co de [illegible] de doña luisa [illegible] se despacho a la provincia [illegible] en virtud de [illegible] carta de su mag. [illegible] en la flota

[illegible]

[illegible]

[illegible] Juan de guzman n. de la villa de [illegible] [illegible] mercenado y de [illegible] se despacho a las provincias del piru por soltero en virtud de [illegible] de su mag. [illegible]

[illegible] criado n. de [illegible]

[illegible] despachos [illegible]

[illegible]

[illegible] dcmbre [illegible]

[illegible] de la ciudad de [illegible] Vazquez se de[spacho] a las [illegible] del piru en virtud de [illegible] de su mag. [illegible]

[illegible] n. de la ciudad de trugillo H. de fran.co [illegible] y catalina gallega y [illegible] vazquez y alonso vazquez sus hijos.

[illegible] criado n. de la ciudad de trugillo H. de [illegible] se de[spacho] [illegible] criado del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 476 [illegible]

[illegible]

[illegible]

... de avellra ... [illegible]

... del darién ... poblado

... de aquella provincia ... [illegible]

... Andrés ... [illegible]

[illegible]

... mill ... [illegible]

[illegible]

... mil ... [illegible]

[illegible]

[illegible] sexjado [illegible]

[illegible]

[illegible] despachado como

[illegible] 292 y el dicho p[illegible]

[illegible] despacho [illegible]

[illegible]

Mdxxxi

lxe

En [illegible] Mdxxxi

[illegible] do [illegible] de bernaldez [illegible] de Bernaldez se clerigo [illegible] de las [illegible] 696

el qual [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] de Pamplona

[illegible] de [illegible] barcela

Gaspar de Herrera de Toledo hijo de [illegible] de [illegible]

nuris

[illegible] [illegible] criados de [illegible] cedula en

[illegible] canonigo [illegible] nombraron [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] de Calamea hijo de Fran[illegible] [illegible] romero

Juan romero [illegible] de Calamea [illegible] cedula de

inlas peri

a hija de

[illegible] hijo

[illegible]

l dho Fran[illegible]

[illegible] nomb

[illegible]

[illegible] 30 [illegible]

[illegible]

DOCUMENTO DETERIORADO.

lccix — En 1 de enero [illegible] U̶d̶xxxi

El doctor don [illegible] de benavides se de[illegible] al peru donde va por canonigo de las [illegible] de lima el qual queda asentado en su lugar como se [illegible] 696

Canonigo de navarra natural [illegible] del sr. don [illegible] de pamplona [illegible] de navarra [illegible]

Gaspar de herrera de toledo hijo de [illegible] de herrera [illegible] nuñez

Los quales dichos [illegible] se despacharon criados del dicho canonigo nombrados en zedula en [illegible]

lccx — Juan romero natural de zalamea hijo de francisco hernandez romero y maria blazquez se despacho al piru por cedula de su magestad en qualquier naos de la flota con las personas siguientes

Maria alonso su muger natural de dicha zalamea hija de alonso hernandez de catalina alonso

Francisco

Maria

[illegible] criado natural de la villa de [illegible] hijo del mismo [illegible] gonzalez

Las quales dichas quatro personas se despacharon a el piru y los tres hijos y criado del dicho francisco [illegible] nombrado [illegible]

n° lccxi — Alonso nuñez natural de la villa de la higuera junto de zalamea se despacho al piru en qualquiera de las naos de la flota [illegible] hijo de hernando alonso [illegible] con las personas siguientes — p° [illegible] 302 n° 107

Isabel nuñez su muger natural de [illegible] hija de pedro [illegible] de ysabel nuñez

Maria nuñez

Fernando

Pedro

[illegible] hijos

Las quales [illegible] personas se despacharon [illegible] hijos del dicho Alonso nuñez

lxxi – Cristóval García n.l de Zalamea hijo de Ju.o Hernz.
y de Isabel Sanz – digo hijo de Ju.o de la Man
cha y de Catalina [illegible] se desp.o a Tierra Firme
con li.a de Su mag.d en qualquiera nao de la flota

Cat.a Garçía su mug. n.l de la dha villa hija de
Ju.o Hern. y de Isabel Sanz

Isabel su hija

Pº Garçía Sucriado hijo de [illegible] Garçía y de Catª
Hernandez n.l de la dha villa y soltero
casado [illegible]

Las quales dhas tres personas se desp.on a Tierra Firme
con su muger e hija casado de [illegible] Sebastian

lxxi Alonso n.l de Zalamea hijo de [illegible]
Menac Alonso se desp.o a [illegible] con li.a
de Su mag.d en q.lq.r nao de la flota

Ma.a [illegible] de la dha villa hija de [illegible]
[illegible]

Isabel su hija

Bar.me [illegible]

[illegible] Suc.iado n.l de este lugar hijo de
Fran.co [illegible] menea [illegible]

Las quales dhas quatro personas se desp.o [illegible] mug.r
[illegible] casado [illegible]

lxxiiii Bar.me [illegible] n.l del lugar de la Higuera jur.on
de Zalamea se desp.o [illegible] en qualq.r nao de
la flota hijo de [illegible] Hernandez [illegible]
n.l [illegible] de Su Magestad con
[illegible] su mug.r n.l del dho lugar hija de
[illegible] Roman

[illegible]

[illegible] n.l del dho lugar hija de

[illegible] de [illegible] Corosso

Las quales dhas tres personas se desp.on a Tierra Firme
con su muger e hija casado del dho Bar.me Hern.z

nº lxx Miguel Garçía n.l del lugar de la Higuera hijo de
Miguel G.a y de Clemencia Alonso se desp.o a Tierra
Firme con li.a de Su mag.d en qualq.r nao de la
flota [illegible]

Cat.a [illegible] su mug.r natural del dho lugar hija de
Bar.me Hern.z y de Maria Romano

Fran.co Sanz n.l del dho lug. hijo de [illegible]
y de Mar.a [illegible] casado de [illegible]

Las quales dhas [illegible] se desp.on a Tierra Firme mug.r
casado del dho Miguel Garçía

nº lxxi Sebastian de la Gama [illegible] n.l de la villa de
Zalamea hijo de Ju.o de la Gama y de [illegible]
se desp.o a Tierra Firme con li.a de Su mag.d en qualquier nao
de la flota [illegible]

Juana Alonso su mug.r n.l de la dha villa hija
de Hernando Alonso y de [illegible] Nuñez

Cat.a su hija de l pecho

Las quales dhas [illegible] personas se desp.aron al
Peru [illegible] hija del dho [illegible] de la Gama

nº lxxvi Pº de Velasco n.l de la villa de Madrid hijo
de Ju.o de Velasco y de Juana Blanca [illegible]
se desp.o al Peru con li.a de Su mag.d con
doña Luisa Arango Ortiz su mug.r n.l de la villa de
Ma.d hija de An.o Ortiz de Arango y de [illegible]

Manuel de Velasco su hijo

Las quales dhas dos personas se desp.aron [illegible] mug.r
e hijo del dho Pº de Velasco

W ee

n. ccl v i — Andres de Tamayo n.l de la villa de Caçalla hijo de Al[ons]o de Tamayo y de M[ari]a de las [illegible] Reçibio p[o]r alferez en qualq[uier]a de las naos de la flota f[ir]ma de su mag[esta]d con

Cat[alin]a [illegible] su mug[e]r n.l de la d[ic]ha villa hija de Bernal Barrera y de Ana ...

M[ari]a [illegible] de Cavanillas

Xp[ist]oval de Cavanillas

Al[ons]o mm de Orellana n. de Navalvillar hijo de [illegible] y de M[ari]a Herr[er]a

Las quales d[ic]has quatro p[er]sonas se despacharon al p[ri]mero mug[e]r hijos y criado del d[ic]ho Andres de Tamayo

n. lccc xe — Garcia de Magrira(?) n. [illegible] de Zalamea [illegible] de San [illegible] de Arevalo [illegible] Reçibio p[o]r alferez con las personas sig[uient]es

Leonor [illegible] n. de la d[ic]ha villa hija de Juan [illegible] y de [illegible]

M[ari]a de Arevalo

Ysabel de Arevalo

Leonor

y Maria

Fran[cis]co de Mena [illegible] n. de Zalamea hijo de P[edr]o [illegible] y M[ari]a de Ribera

Las quales d[ic]has seys p[er]sonas se despacharon al p[ri]mero mug[e]r e hijos e criado del d[ic]ho Garcia de Magrira en qualquier nao de la flota f[ir]ma de su mag[esta]d y nombramiento

Iv m

W ee

n. cccc ee — Cat[alin]a Alonso n. de Zalamea hija de [illegible] menores y de Cat[alin]a Alonso su mug[e]r se despacho al p[ri]mero a donde [illegible] que fue [illegible] en aquella tierra en compania de [illegible] de M[ari]a Espartera

n. ee i — Al[ons]o de [illegible] al pastor n. de Zalamea hijo de Hern[an]do [illegible] y de M[ari]a Serrano las [illegible] Reçibio p[o]r alferez f[ir]ma de su mag[esta]d en qualq[uier]a nao de flota

Maria de Tenaya su mug[e]r hija de Juan Hidalgo y de M[ari]a Quijorro n. de la d[ic]ha villa

Maria su hija

Domingo [illegible] n. de la d[ic]ha villa hijo de ...

Las quales d[ic]has tres p[er]sonas se despacharon al p[ri]mero mug[e]r hija y criado del d[ic]ho [illegible] en qual[quier] nao de flota

n. ee — y — Alvaro Perez de Espinaredo que buelve al Peru [illegible] Cevallos [illegible] — Alvaro Perez Espinaredo de [illegible] Baltasar [illegible] su criado como parece deste libro 194 y a fojas 303

Gonçalo de [illegible] su hijo que trajo consigo

Lorenço de [illegible] del lugar de [illegible] Moral [illegible] hijo de [illegible] Escamilla y de [illegible] su mug[e]r

P[edr]o [illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] y de Juana Marcos

Las quales d[ic]has tres personas se despacharon al [illegible] hijo y sobrinos del d[ic]ho Alvaro Perez [illegible] de su mag[esta]d [illegible] nao de flota

n. e — iiij — R[odrig]o mm natural del lugar de la Higuera [illegible]

de Zalamea hijo de Fran.co mrn. y de Ana
blazquez se desp.o al peru en qualquier navio
de la flota por cedula de su mag.d con
Ana Hernz su muger nat.l del dho lugar hija
de Sebastian Hernz y de M.a Hs
Leonor Rz
Maria Rz
otra m.a
Fr.co de Arevalo [illegible] de Zalamea
hijo de Sancho de Arevalo [illegible] y de
Maria alonso
Las quales dhas cinco pers.as se desp.on al peru
su muger hijos y criados del dho Fr.co
martin por nombram.to de cedula

viij — Leonor Rz natural de la villa de Zalamea hija de
[illegible] de lemos y de [illegible] se despacho al peru
por cedula de su mag.d en qual.a nao de la flota
[illegible] su marido

ix — Hernando de Angulo [illegible] de esp.a al nuevo reino
de [illegible] con [illegible]
Fran.co [illegible] su criado [illegible]
por cedula de su mag.d en qual.a nao de la flota

el dho Hernando despacho a Luis de [illegible] como [illegible] f. 303

xj — Ju.o Morillo n.l de Zalamea hijo de Hern.do
alonso morillo y de M.a alonso se desp.o
al peru por cedula de su mag.d en qual.a nao de
la flota [illegible]
[illegible] n.l de la villa [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] natural de Zalamea hijo de [illegible]

201

de Orellana y de Cat.a blazquez
Leonor ~~[illegible]~~ nuñez n.l de la dha villa hija de Hern.do
alonso Rruiz y de ~~[illegible]~~ nuñez
Las quales dhas tres personas se despacharon al
peru [illegible] muger y criados del dho [illegible]
por cedula de su mag.d y nombram.to de criados

viij — El capitan [illegible] a [illegible] de
[illegible] del nuevo reino por cedula de su mag.d
en qualquier navio de la flota
[illegible]
[illegible] casado [illegible] que [illegible] de aquella [illegible]
[illegible] de [illegible] de alvarado [illegible]
[illegible] 496 [illegible] correo
[illegible]

viiij — Orencia de los [illegible] n.l de Sevilla hija de Ju.o de [illegible]
[illegible] de Juana bap.ta se despacho a tierra firme
[illegible]
[illegible] fiança [illegible] despachado 188
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] criados
[illegible]

x — [illegible] ocaña se despacho al nuevo reino de gran.da
de [illegible]
Antonio de [illegible] su hermano n.l de la villa de [illegible]
de Juan de [illegible] y de M.a martin
el qual dio fiança en cantidad de cinquenta ducados

Cc queue ... de dos griesses ... a ... de su mag ... Certificacion que tiene ... Baltazar ... Ruiz ... criado de su mag ... Gaspar de Rueda ... ejercito de su mag ...

Tiene el dicho Gaspar de Rueda presento la cedula de su mag que avia este asiento por ... Jeronimo ... despues aqui esta ... en ... de mayo de 1571

en ... de abril se despacho ... marcos garcia ... y al ... a ... de ... milicia como ... 309 ... que se dexaron por aberse ... dorado ... marcos ...

En ix de abril de 1571

Capitan ... diego de castro ... con ... en que ... naos ... tierra firme

Antº de herrera ... de ... de ... de ...

... su mag ... de la ... de ...

... ximenez ...

... criados del ... de ... su mag ...

... de ...

... de ... su mag ... de la ... de ...

... ximenez ...

1 ... de ... despacho alferez de la hacha ... de ... de su mag ... naos de la flota ... de ... de ... mari ... marcos ...

A ... de ...

... de ...

En ... de ... de ...

... de ... de ... criado del ... nombramiento ...

y ... despacho ... de ... de ... tribunal ... de ... de la flota ...

Dº ... del lugar de ... de ... de ... criado del ... nombramiento ...

nº ... 1 Fran Moreno se despacho ... de ... de ... Moreno ... de ... mº de ... nombramiento ... de la flota

nº iiij Jorge ... de Valenzuela se despacho ... de la ciudad de ... con ... de su mag ... de la flota

Don Xpoval de Valenzuela
... de Valenzuela hijos de Pedro ...
Franco Gomez ... de Cordova ... de ... de ...

Don alonso ximenez de almaçan H. de p.° de ximenez y de doña maria de lagasca
Ant.° de moran de cordoua ... p.° ...
... de marzo blanca
Los quales se despacharon ... hijos ... del dho Ant.° de Valenciola

n.° ... Sebastian de ... se despacho al Nuevo reyno de granada a don ...
... de laraffa de la manera de ... de ... renta ... de dos ... y ... en ella en conformidad de la cedula ...
... de ang.ª ... quemola ...
... Gaspar ...
... fran.co de burgasica ...

n.° ... Lazaro de ... se despacho al ... en qualquier nao de ... de ...

... de ... H. de ... se despacho al piru ... criado de ... que ...
despachado ... n.° 81 ... nombraron ...

... se despacho al piru H. de ... de ...
... de ...

... criado de Juan nuñez que ... despachado ... como ... n.° 36 ...
... nombraron ...

n.° ... El ldo don fabian belarde se despacho al piru de don ... en qualquier nao de la flota — d. laso d. fabian belarde desp.° y andres de sarria su criado como ... 508 y an.° 143

Don ... espineco su hijo ... y ... fran.co de ... campos ... de ... de carmona ... y de doña ...
Los quales ... se despacharon ... su criado de ... nombraron ...

n.° ... El d. Hernando de silua medico se despacho al piru H. de gaspar ... y ... de guzman ...
... Ysabel de sossa H. de gabriel de sossa y de leonarda de guzman
leonarda
maria ... hijas de los ... dhos
donara ... de ...
doña maria de sossa cuñados del dho doctor
leonarda ... su criada ... y ... H. de ... y ...
de ...
Los quales dhos ... se despacharon ... hijas ... del dho doctor hermanas de su muger ... criada ... el dho doctor ... de ... cedula ... conformidad ...

Pres^to en el acosta Ant^o ho... [illegible] que dixo
que la fiança de cinq^ta ducados que tenia de
dos meses presentar en ella la
de su mag^d la tenia fecha con ... fiador
Juan Angel de Valderas que para da...
Ben^to xxiij ... de Rodrigo ...
tomola R^m ... fiscal de su mag^d ...
de ... en qual ... nao de flota.

ℭ ej — Diego gomez matamoros v^o de sevilla
hijo de ... y de ysabel sanchez
se despacho al piru con
madalena de santa ana su muger
hija de ju^o garcia y de ysabel sanchez

... que vale se despacharon al piru por ...
de ... de ... [illegible]
que dentro de dos meses se presen-
tare en cantidad de cinquenta ...
que dentro de 2 meses traera la c^la
de su mag^d de ... [illegible]
... que paso ante benito
... en el ... Ro^o perez
... tomola ... fiscal
de su magestad ... [illegible]
en qual quier nao de la flota

— cvj — ... de ... viuda se despacho al piru ... criado
de Hernando de ... velasco v^o de la villa de ...
hijo de ... [illegible]
Hern^do de ... queda despachado como p^e deste libro
... 95

n^o — ciij Juan de Triminoquillamas se despacho a
la provincia de Benezuela adonde ba por
... de ella ... negra —

Don Benito ... de bolivar ... donde ...
... pedro de bolivar doña ...
en qualquier nao de flota ...
... —

n^o — ciiij Mr Bach^r ... Fernandez de quiros se despacho
a la ciudad de quito donde va ...
de la R^l audiencia de ella ...
... en qualquier nao de la flota —

Pedro de ... de la villa de ...
hijo de ... y de m^a ... de ...
... criado de ...
... nombraron en qual quier nao de la
flota —

n^o — cv Alonso Tello se desp^o a la provincia de benezuela
de donde vino ... cedula de su mag^d ...
en qualquier nao de flota —

n^o — cvj ... se desp^o a la provincia de
Benezuela de donde vino por ...
de su mag^d en qualquier nao de flota.

n^o — cvij ... se desp^o a la provincia
de Benezuela de donde vino por ...
de su mag^d en qualquier nao de flota

n^o — cviij ... de alcala ...
... [illegible]
... [illegible]

Fran^co^ [illegible] clerigo [illegible]
[illegible] fijo de [illegible] Fran^co^
[illegible] lugar [illegible] 496

ccxl — [illegible] de la m^a^ [illegible]
[illegible]
m^a^ Ocaña [illegible] de la [illegible] de [illegible]
[illegible] m^a^ [illegible]

[illegible] criados de [illegible] juan [illegible] de
[illegible] agustin [illegible] comen^d^
[illegible]
[illegible] en [illegible] hacienda [illegible]
[illegible] nombraron [illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]
no — cc — [illegible] quintana [illegible] de
[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] juan albay [illegible]
[illegible] de [illegible] hijo de
[illegible] de m^a^ [illegible]
[illegible] nombraron [illegible]

ccxl — [illegible] criado
de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] nombraron [illegible] en [illegible] nao [illegible]

no — ccxl — [illegible] de [illegible]
[illegible] de burgos [illegible] de [illegible]
de [illegible] nombraron [illegible]
en [illegible] nao de [illegible]

no — ccxl — [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] nao [illegible]

[illegible]
no — cc — [illegible]
criado de [illegible]
[illegible] 491

no — ccx — [illegible] de [illegible] criado
de [illegible] nombraron [illegible]
[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] de [illegible]

no — ccxl — Ant^o^ de la [illegible]
de [illegible] en [illegible] nao de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] compañía de las yndias
[illegible] de [illegible]
de catalina de la [illegible] nombraron [illegible]
en [illegible] de [illegible]

— ccxl — [illegible] de [illegible] despacho al [illegible] de [illegible]
[illegible] de la [illegible] real de la [illegible]
de [illegible] de çamora
de [illegible] de [illegible] de [illegible] de
[illegible]

— [illegible] de [illegible] de marcos
[illegible] de [illegible]
[illegible] de la ciudad de toro [illegible] de
[illegible] de m^a^ [illegible]

Diego de Arzúa Camarena natural de la villa de ... Ruiz de Arzaza hijo de Pedro de Arzúa Camarena y de ... de Francisco de Prado

Las quales dichas quatro personas se despacharon de pasajeros como criados de don Xpoval de Avendaño nombrados en la cedula

Juan Lozano natural de Ronda hijo de Bartolome ... y de Ana Hernandez se despacho a Veracruz

Maria de Coruña natural de la villa de ... hijo de Juan Garcia Triguero y de ... de Ortega

... hijo de ... Tres años

Las quales dichas personas se despacharon por ... y hijos del dicho Juan Lozano ... en qualquier nao de la flota

Don Juan Enriquez de Coralera y de ... hijo de don Juan Enriquez y doña Maria de Coralera ... se despacho ... en qualquier nao de la flota y lleva consigo a

Luis de Navarra natural de ... hijo de Pedro de Navarra e de Ana de Herrera

Pedro de Messa natural de ... hijo de Pedro ... y de Ana de Messa

Las quales dichas dos personas se despacharon por criados del dicho don Juan Enriquez nombrados en la cedula

... de Vinegran de la ciudad de ... hijo de Juan de Vinegra y de ... Pablos

Alonso de Guadron natural de Leon hijo de Diego de Medina y de doña Ysabel de Castroguadron

... Andres natural de ... Santiago de ... Trujillo en la Extremadura ... hijo de ... de Magoncalles

Juan de Medina natural de la ciudad ... hijo de Pablo de Medina y de doña Ysabel de Herrera

Francisco Lopez de ... natural de ... hijo de ... y de doña Geronima de Estrada

Don Melchor de Tamayo natural de la villa de Paredes de Nava hijo de ... de Tamayo y doña Mariana de ...

... de Becerra natural de la ciudad ... hijo de Francisco Garcia y de Florentina ...

Las quales dichas ... personas se despacharon a la provincia de Nicaragua por criados del Reverendo ... fray don ... obispo de Nicaragua que quedan despachados en este libro como ... (491)

Francisco Hidalgo hijo de Tomas Hidalgo y doña Lucia Maldonado se despacho a la provincia de Nicaragua por ... de la ... nombrados en ... qualquier nao de la flota

Ana de ... hija de Juan de Mendiola [illegible] de Aguilar

... Marina [illegible]

Garcia
Juan
Fran^co^

— Las quales dichas seys personas se despacharon a la provincia de Nicaragua por criados del obispo don Diego de Contreras ... nombramiento ... que ... por presentes ... para que ... sin embargo ... que en la cédula de su mag^d^ no se comprehende más de un hijo ... de ... criados ... llevar ... en qualquier navío de ... todos los ... que ... —

n^o^ cel iiij — ... de ... natural de esta ciudad hijo de Alonso Hernández ... —

— ... de ... natural de ... hijo de ... y de ... —

Fran^co^ ... de Barcelona hijo de ... y de ... Carreras —

— ... Muñoz ... hijo de Alonso ... y de ... López —

... de ... de Córdova hijo de Fran^co^ de Bera y de Ynes de ... —

— ... las quales cinco personas se despacharon ... criados de ... obispo de ... nombramiento ... queda ... 499 —

n^o^ — cel iij ... Martín ... que ... de ... en qualquier navío de ... de su mag^d^ ... de Córdova hijo de Alonso ... y de ... criado ... nombramiento ... —

n^o^ — cel ... Cristóval ... Soliano ... natural ... que es ... de ... de ... qual ... Soliano y de ... en qualquier navío de la flota ... en el libro ... en la ...

n^o^ — cel ... Enríquez de ... se despacho a la ciudad de ... corregidor ... de su mag^d^ en galeones ... de ... flota —

... Enríquez de ... de ... Enríquez ... —

En ... de abril de 1UDXLee ...

n^o^ cel ... Domingo de Anaya ... de su mag^d^ se despachó al ... de ... en virtud de la cédula de su mag^d^ en qualquier navío ... Alberto ... de ... criado ...

fue en ... 3(1) —

+ 1 U ccc +

de la villa de Medina de la R.a de
Tebar A. de barrio y gen. de
mera se despacho por criado del d.o

=cccvij Lorenzo de Montes se despacho al p.re de
ser de S. m.d en qualq.a nao de la flota —
de que se fue —

Antonio de Vaebarde — sucesso del ensayo a las ff. m.s
de Zacatecas m.s —

Alonso Jorge m.o de leganan de Manuela
y su hermano y de [illegible] m.d
[illegible]
[illegible] en qualq.a nao de la flota —

=cccviij

Don antonio de las Infantas y bien de la
[illegible] se despacho por pixupor
de S. m.d en qualquiera nao de la flota —

=ccc

Fran.co Garcia de Rojas —

[illegible] de Silva — sucesso de [illegible]
[illegible] quando S. m.d de la nueva España —

+ [illegible] + U ccc +

=cl

D. [illegible] parao de [illegible] se despacho al p.re
Monte [illegible] en qualquiera nao de
la flota en [illegible] A. de [illegible]
[illegible] de [illegible] juan [illegible]

=cli

[illegible] de [illegible] de la ciu.d R.l [illegible]
[illegible]
[illegible]

308

+ U ccc l +

[illegible] Hernandez [illegible]
[illegible] de la R.l [illegible] de Costa Rica
[illegible] de [illegible] Cedula de S. m.d
[illegible] de las naos de la flota —
[illegible]
[illegible] Ruiz del ayuntamiento de la ciu.d R.l
de [illegible] Consejo de [illegible] y [illegible]
se despacho [illegible] criado de [illegible]
[illegible] en la [illegible] —

n.o =cly

Don antonio de avila [illegible] de la ciu.d
R.l A. de don [illegible] de avila Carrillo y de doña
[illegible] de alarcon [illegible] se despacho
al p.re en qualq.a de las naos de la flota

[illegible] de la ciu.d [illegible] de
[illegible] de [illegible] y de don Fran.co
[illegible] criado
de [illegible] y
compañia de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] se despacho
[illegible]
[illegible] la informacion [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Juan de Robles, de Grullete (?), a donde le
llevó Fran^co^ Mexia, y Ju^o^ Castro, de la ciudad
de la qual somos Lazaro Martinez, Alfarez, de
su mg^d^ en esta casa.

= cliiij. Andres de Sarria, n. de la villa de Vill[illegible]
hijo de Ju^o^ de Sarria y de Ana de Guinea,
[illegible] se despachó al Peru por criado del Ldo.
don Hernan de Lunas [illegible]
de la ciudad de los Reyes, por nombramiento
y cedula, en qualquier nao de flota, [illegible]
de qualquier despachado como p^a^ deste libro f° 107
y n° 109.

= clvij. Ju^o^ de Medina, n. de la ciudad, hijo de Ximeno
de Medina y de Juana de ob^o^ se desp^o^ al Peru por m^r^
y tiene licencia de su mg^d^ para bender
y [illegible] en aquellas p^tes^ conforme a lo que su
mg^d^ tiene mandado, en qualquier nao de la
flota.

n^o^ = clx. Ana de Baldivieso, n. de Sevilla, hija de
[illegible], se desp^o^ al Peru por su [illegible]
criada de Fran^co^ Melendez, que queda
desp^do^ en este libro f° 94, en qualquier nao de la
flota, por nombramiento y cedula.

= clxj. [illegible] Tornesa, se despachó al Peru
de donde [illegible]
en qualquier nao de flota.

n^o^ = clxij. Juan de la Barreda, n. de la villa de Talavera de
la Reyna, hijo de Luis de la Barreda y de
Gabriela Nuñez, se despachó al Peru

Por cedula de su mg^d^ en qualquiera de
las naos de la flota.

Al^o^ de Cepeda, n. de la villa de [illegible]
del mismo y de Ana de Sigüenza.

y Fran^co^ Gomez Davila, hijo de [illegible]
Gabriel Gomez Davila y de Ana Fernandez Davila.

= los quales dos se despacharon
al Peru por [illegible] criados del
[illegible] por nombramiento
y cedula.

n^o^ = clxiij. Diego Barba, n. del lugar de Peña del
[illegible], hijo del mismo y de [illegible]
se despachó al Peru por cedula de su mg^d^.
Leonor Gutierrez, su mug^r^, n. del dho lugar,
hija de Diego Delgado y de Elvira
[illegible], en qualquiera de las naos de
la flota.

+ en xe de abrill MDLXI +

n^o^ = clxiiij. [illegible] Vidal, n. de Madrid, hijo de Ant^o^ de
Morales y de Isabel Martinez, se desp^o^ al Peru
por criado de [illegible]
[illegible] de la orden de Santiago, [illegible]
queda despachado en este libro f° 493,
en qualquiera de las naos de la flota.
[illegible] nombramiento.

+ en xe de abrill MDLXI +

= L. [illegible] se desp^o^ a [illegible]
[illegible]
los quales [illegible] personas se despacharon

de la ciudad de carmona de donde es vezino ... y criado de el ... de Manzera que queda despachado como ... de libro ... y ... homanas de ... ... para ... ... y ... ...

L ... ... de ... vezino de la ciudad de va... ... hijo de ... ... y de ... ... de ... de ... y de ... de paredes

... gomez pacheco vezino de salamanca hijo de ... ... y a doña ... de ... gomez

... las quales ... ... con ... ... criados de don ... ... de ocampo ... ... nombramos ... ...

en ... U de el

... ... vezino de la ... se despacho al ... ... de su mag. en qualquier nao de la flota hijo de ... ... y de maria de alba ... ... ma de alba ... ... de ... alonso ... ...

... ma de alba

ma lopez
...
...
...

... ...

Pedro alonso ... vezino de ... hijo de ... alonso ... de ... fernandez

... las quales ... ... muger hijos y criados ... ... nombramos ... ... criado

L ... Lorenço de Medina vezino de esta ciudad ... ... se despacho al ... ... de ... ... audiencia de ... ... que queda despachado como ... de libro ...

... ... Ramon ... ... vino en qualquier nao de la flota ... de su mag.

... ... de ... ... de ... ... de ... ... en qualquier nao de la flota ...

... ... de la ... ... hijo de Joan de Ocariaga ... ... de Zavala

... ... vezino de ... ...

... las quales ... dos ... se despacharon a la ... ... nombramos en qualquier nao de ... ...

nº — lv — Ju.º de aguirre … de la … de ecija h.º de Juan perez de aguilar y de Doña … [illegible]
… de villa … de la ciudad de ecija … del capitan alonso yanez de aguilar … y … alonso yanez … de la … soldados del capp.ⁿ … y … por … nombram.ᵗᵒ … costa … de los quinientos … de março de este año

= en … de abril =

nº — lvj — Alonso martinez n.º de la villa de granatula h.º de Alonso martinez enano y de catalina martinez se despacho al piru por sold.º el qual dio fiança en cantidad de cinq.ᵗᵒˢ ds de que dentro de dos meses presentara en esta casa la cedula de su mag.ᵈ que avia la certificacion que tiene presentada de Sebastian de la vega el qual obligo la persona y bienes de … martinez de la mota su hermano vezino de la villa de carmona en virtud de su poder la qual ba obligado para ante benito ruiz de avila escrivano en el off.º de … perez de … de aquel como a … el fiscal de su mag.ᵈ


= en cc iij de julio de 1602 =


nº 1 — El capitan geronimo ferrer carvajal … se despacho al ballano adonde va por alcayde y castellano del fuerte que su magestad a mandado hazer en el dho ballano que es en la provincia de tierra firme por cedula de su mag.ᵈ


el qual ha de ser biajar con el en el navio de aviso que se despacha para la provincia de tierra firme m.ᵉ benito arias quintano — y lleva consigo un capellan p.ª el dho fuerte nombrado Juan antonio patino clerigo presvitero que queda asentado en su lic.ᵃ … 500 y lleva un criado nombrado —

nº 4 — Ju.º billegas n.º de llerena h.º del mismo y de maria de salinas se despacho por soltero criado del dho Ju.º antonio patiño por cedula de su mag.ᵈ y nombram.ᵗᵒ en el dho aviso

Aviso







[illegible] os [illegible] xeres que [illegible] seiscientos [illegible]
[illegible] la provincia de tierra firme [illegible]
[illegible] cabo Tomas de la Plaza [illegible] son los siguientes

[illegible] y dem del [illegible]

[illegible] do de libero presidente de la real audiencia
de panama se despacho en viernes de [illegible]
[illegible] de su mag [illegible] y [illegible] a los p [illegible]

Do [illegible] [illegible] de xerez [illegible]
la frontera [illegible] del [illegible]
[illegible] os [illegible]

[illegible] a [illegible] de la ciud.
de quito [illegible] y doña
beatriz de toledo [illegible] su [illegible]

[illegible] de avila [illegible] de torrijos [illegible]
de [illegible] rodriguez de avila e ysabel [illegible]
presentacion

[illegible] de morales [illegible] de [illegible]
maria y doña maria de morales [illegible]
[illegible] los quales se despacharon [illegible]
[illegible] entre don [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

1590 [illegible]

[illegible] esta [illegible] Seuilla [illegible] en [illegible] general Fernando de Sosa este año de mill y quinientos y veinte y uno

en 4 de mayo

[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] se despachó a nueva españa
[illegible]
[illegible] Vergas [illegible]
[illegible] de diego fernandez de vergas y de
maria de [illegible]
[illegible] ysabel = casilda = ana = y geronima
sus hijas = en qualquier nao de la flota

en 4 de mayo

[illegible] se despachó a [illegible]
[illegible] de los dichos reynos
[illegible] de dos cedulas de su magestad [illegible]
[illegible]
[illegible] mador [illegible]

en el [illegible] de mayo

[illegible] martin natural de [illegible] de albacete hija de [illegible] dia [illegible]
de [illegible] se despachó a la nueva españa por criada del dotor
[illegible] ordoñez y casada con nicolas esclavo del dicho dotor
[illegible] de su magestad como paresce [illegible] 498

en el [illegible] de mayo

[illegible] Manuel fernandez [illegible] se despachó a san
[illegible] de puerto rico donde [illegible] a estos reynos y lleva
consigo a
[illegible]
[illegible] por cedula de su magestad en qualquier nao
[illegible] en compañía de la flota
de nueva españa general fernando de sosa

1590 [illegible]

en el [illegible] de mayo

iiii. Juan de alva natural de Sanlucar de barrameda hijo de Pedro de alba
y de catalina [illegible] se despachó a la nueva españa por cedula
de su magestad y lleva consigo a
[illegible] de [illegible] su muger natural de Sanlucar de Barrameda
hija de francisco Rodriguez y de Ana [illegible]
francisca su hija = en qualquiera nao de la flota

en el [illegible] de mayo

[illegible] Bartolome [illegible] se despachó a la nueva españa
donde vino a estos reynos por cedula de su magestad

en 4 de junio

[illegible] vi. Doña Maria de palacio [illegible] natural de Seuilla hija de
[illegible] de palacio [illegible] y de doña ysabel [illegible] se des
pachó a la nueva españa a [illegible] con Pedro de
San Roman su marido y lleva consigo a
[illegible] bastian su hijo [illegible]
[illegible] alvarez natural de Seuilla hijo de [illegible] alvarez
y [illegible] maria de cespedes y
[illegible] natural de Seuilla hija [illegible]
[illegible] se despacharon
[illegible] criados de la dicha doña Maria [illegible]
[illegible] = en qualquiera nao
[illegible] natural de [illegible] carnero hijo [illegible]
[illegible] se despachó a la nueva españa por
cedula de su magestad = en qualquiera nao de la flota
[illegible] natural de [illegible] carnero hijo de [illegible]
de ana de [illegible] se despachó a la nueva españa por
cedula de su magestad = en qualquiera nao de la flota

en [illegible] de junio

[illegible] Alonso gonçalez natural de [illegible] hijo del mismo y de
[illegible] garcia se despachó a la nueva españa [illegible] por
cedula de su magestad en qualquiera nao de la flota

en v de junio

[illegible] merca[illegible] sedespacho [illegible] encom[illegible] de aberbenno [illegible] enqualquiera nao de la flotta

en v de junio

[illegible] sedespacho alanueua españa donde vino rettos reyes porcedula de su mag. enqual quiera nao dela flota

[illegible] sedespacho alanueua esp.a donde vino rettos reynos porcedula de su mag. enqual quiera nao dela flota

[illegible] de [illegible] n.l dela villa de [illegible] hija de [illegible] y de maria de [illegible] sedespacho alanueua españa [illegible] con [illegible] sumarido = porcedula de [su] mag. enqual quiera nao de la flota

[illegible] sedespacho alanueua esp.a donde vino rettos reynos y llebaconsigo a

[illegible] de torres [illegible] su sobrino qual [illegible] vino de aquellas partes [illegible]

[illegible] n.l de costantina hijo de [illegible] y de francisca lopez [illegible]

Pedro [illegible] n.l de costantina hijo del mesmo y de maria [illegible]

[illegible] de castilla [illegible] n.l de costantina hija de [illegible] y de barbola garcia

[illegible]

[illegible] sedespacho [illegible] donde vino rettos reynos y llebaconsigo a [illegible] su sobrino n.l de [illegible] carnero hijo de francisco [illegible] y de maria gutierrez = porcedula de su mag. enqual quiera nao dela flota

Despacho [illegible] 312

XVI. [illegible] sedespacho alaprouy.a denueua esp.a [illegible] gobernador de [illegible] y llebaconsigo a
Bernabe Ramirez n.l dela ciudad de burgos hijo de Pedro Ramirez y de maria [illegible]
[illegible] de madariaga n.l de vergara hijo de santos de madariaga y de madalena [illegible] = los quales sedespacharon por solteros y criados del dho gobernador = porcedula de su mag. = enqual quiera nao dela flota

Despacho [illegible]

en vij de junio

XVII. Don [illegible] caballero [illegible] sedespacho ala prouy.a de guatemala donde va por alcalde mayor dela prouy.a de [illegible] y llebaconsigo a
Cristobal [illegible] dela ciudad de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible]
[illegible] n.l de madrid hijo del mesmo [illegible] = los quales sedespacharon por solteros y criados [illegible] = porcedula de su mag. [illegible] = enqual quiera nao dela flota
Melchor de campos n.l de [illegible] dela sierra hijo de Gregorio de [illegible] y de [illegible] sedespacho [illegible] como [illegible] 198

en viij de junio

[illegible] n.l [illegible] molina y de [illegible]
Pedro [illegible]
[illegible]
[illegible] 198

XVIII. Don Miguel [illegible] sedespacho [illegible] donde vino rettos reynos [illegible] mag. enqual quiera nao [illegible]

v xx. [illegible] Pérez n.º de la villa de Yebra hijo de Pedro Pérez y de [illegible] Romero se despachó a Nueva España en servicio de [illegible] en qualquiera nao de la flota.

[illegible] de junio

[illegible]

[illegible]

[illegible] Muñoz n.º de Sevilla hijo de Pedro Martínez de [illegible] y de [illegible] los quales se despacharon a [illegible] por [illegible] criados del cap.ⁿ Ju.º Gutiérrez [illegible] como parece 318

en xvi de junio

[illegible] Jerónimo [illegible] se despachó a la provincia de Guatemala donde [illegible] villa de la Trinidad y lleva

Ju.º de Sarabia [illegible] n.º del lugar de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible] María [illegible]

[illegible]

[illegible] n.º de la villa de [illegible] hijo de los mismos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] se despachó a Guatemala donde vino a estos Reynos [illegible]

[illegible]

[illegible] García su muger con quien se casó en estos Reynos n.º de [illegible] hija de Pedro de la [illegible] y de [illegible]

[illegible]

xxiij. [illegible] de Morales [illegible] se despachó a la provincia de Guatemala donde vino a estos Reynos y lleva consigo a [illegible] su hijo que [illegible] de aquella parte [illegible] en qualquiera nao de la flota

xxiiij. [illegible] García Serrano se despachó a la provincia de Guatemala donde vino a estos Reynos y lleva consigo a [illegible] María Serrano [illegible] María Serrano [illegible] hijos de [illegible]

Despachó [illegible] Luciano Fernández [illegible] Juan de Revendaño [illegible] como parece 319

[illegible] hijas de Miguel García Serrano y de Madalena Fernández [illegible]

Ju.º Félix Serrano [illegible] n.º de Madrid hijo de Félix [illegible]

[illegible]

[illegible] Ana de la Torre n.º de [illegible] hija de [illegible] de la Torre [illegible] y de [illegible] García [illegible]

Ana su hija [illegible] las quales se despacharon [illegible] de los suso dichos por criada de [illegible] en qualquiera nao de la flota

Agustín de Rueda n.º de la villa de Madrid hijo de Ju.º de Rueda y de Joana de Benavides [illegible]

Ana de Madrid su muger n.º de Madrid hija de [illegible] de Madrid y de María Rodríguez los quales se despacharon a la provincia [illegible] de [illegible] de la dicha provincia como parece 319

Feliciano Fernández se despachó a la provincia de Guatemala donde vino a estos Reynos

Diego de Avendaño [illegible] sobre que a [illegible] aquellas partes los quales se despacharon [illegible] García Serrano como parece 319

en [illegible] de junio

[illegible] se despachó [illegible] donde vino [illegible]

[illegible] de Castro [illegible] n.º de [illegible] hijo de Fran.co de Castro y de [illegible] Rodríguez [illegible] en qualquiera nao de la flota

[illegible] de junio

[illegible] Pérez [illegible] se despachó a Nueva España [illegible] de la provincia de Honduras [illegible] en qualquiera nao de la flota

[illegible] pasajeros [illegible] se despacho [illegible] [illegible]

[illegible] audiencia [illegible]

[illegible] su muger [illegible]

[illegible] Sus hijos [illegible]

[illegible] montanes [illegible] hijo [illegible]

Hernando martinez [illegible] hijo de [illegible]

[illegible] demanda [illegible] hermas

[illegible] hijo [illegible]

[illegible]

[illegible] hijo [illegible]

[illegible]

[illegible] de la encarnacion [illegible]

[illegible]

[illegible]

de marina dominguez [illegible]

lucia acevedo su muger [illegible] hija de francisco

[illegible]

[illegible] maria [illegible] los quales se despacharon

[illegible] cedula

[illegible] en qualquiera nao dela flota

[illegible] se despacho [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] se despacho [illegible]

[illegible]

[illegible] su muger [illegible] hijo [illegible]

[illegible]

maria = [illegible]

[illegible] dela dha villa de briviesca hijo de [illegible] perez de pasquala del amo

maria [illegible] su muger [illegible] hija de [illegible] y de catalina [illegible] se despacharon [illegible] de [illegible] en qualquiera nao dela flota

xxx — Mateo dearosteguj se despacho ala aud. de Mexico donde va por contador de tributos y razones y alcavalas

[illegible] sanchez de velasco n. dela villa [illegible] hijo de alonso sanchez y de maria gomez

Frederico de barrancosa n. dela villa de durango hijo de [illegible] de barrancosa y de ana [illegible] los quales se despacharon por solteros criados del dho contador por cedula de su mag. en qualquiera nao dela flota

xxx — Gaspar docio n. dela ciud. de S. domingo dela calçada hijo de Juan docio y de doña ana de zamarra se despacho a mexico encomienda de mateo dearosteguj por cedula de su mag. en qualquiera nao dela flota

xxx — [illegible] de [illegible] n. dela villa de [illegible] hijo de [illegible] y de ana de ascarate se despacho ala ciud. de mexico encomienda de mateo dearosteguj [illegible] de su mag. en qualquiera nao dela flota

[illegible] — [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible] maria [illegible] [illegible] alcavalas

[illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] audiencia [illegible] = por cedula de su mag. [illegible]

— [illegible] — VII =

[illegible] y [illegible] ela Real audiencia de mexico [illegible]

[illegible] Maria [illegible] su muger [illegible]

de lima

Juana perez n.l de sevilla hija de martin perez y de [illegible]

[illegible] los quales [illegible]

[illegible] por cedula de su mag.

[illegible] a la ciudad de mexico en [illegible]

[illegible] vecino [illegible] de vaconsigo a

[illegible] que an de ser servidores por cedula de su mag.

[illegible]

Ana Maria de guiros se despacho a la ciudad

[illegible] don diego de aberdaño

[illegible]

[illegible] de la ciudad de granada hijo de diego

[illegible] y de maria rodriguez [illegible]

[illegible] don diego de aberdaño [illegible]

[illegible] n.l de salamanca hijo de [illegible]

[illegible]

[illegible] don diego de aberdaño [illegible]

en [illegible] de junio

n. [illegible]

y lleva consigo a

Juº Almaraz n.l de cordova hijo de martin [illegible]

n.l de la villa de carmona [illegible]

hijo de diego de cuenca y de [illegible] de mora

[illegible] de fuentes [illegible]

[illegible] capitan [illegible]

[illegible] por cedula

en [illegible]

Don fernando de castilla se despacho a la [illegible] de guatemala

donde [illegible] de la real audiencia [illegible] llevo consigo

Luis de castilla su criado n.l se despacha a la dha guatemala y [illegible]

[illegible] de cartaxena

Luis de miranda n.l de sevilla hijo de franco de miranda

y de maria manuel

[illegible] de sigura n.l de los carros de [illegible] hijo de [illegible]

[illegible] de sigura

esteban sanchez n.l de cordova hijo de fernando san[chez]

y de maria [illegible]

Diego [illegible] n.l de la villa de santisteban

del puerto hijo de franco perez y de ana [illegible]

[illegible] los quales [illegible]

criados del dho don fernando de castilla [illegible]

[illegible] en qualquiera nao de la [flota]

[illegible] n.l de sevilla hijo del mismo y de [illegible]

[illegible] se despacho a [illegible] por mercader

[illegible] en qualquiera nao de la flota

Don [illegible] se despacho [illegible] de guatemala

donde [illegible] llevo consigo a

[illegible] castellano [illegible] n.l de [illegible]

[illegible] de su mag. en qualquiera nao de la flota

[illegible] n.l [illegible] hijo de [illegible]

y de Ana [illegible] se despacho a [illegible]

por cedula de su mag. y lleva consigo a

Don [illegible]

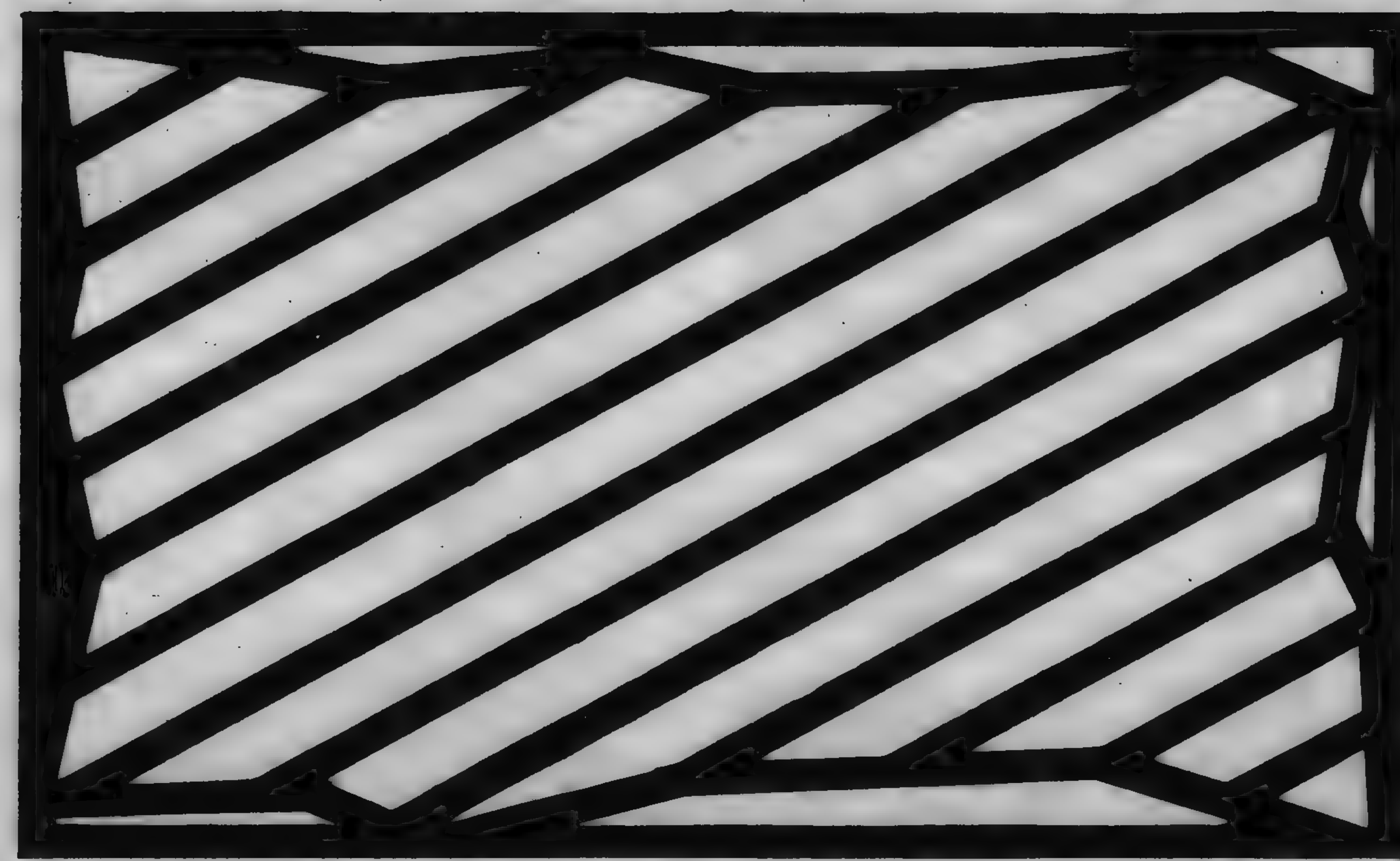
Ana [illegible]

Ana Maria [illegible] sus hermanos

Madalena de avila [illegible] n.l de la dha villa hija de

[illegible] de avila y de fran. vasquez [illegible] en qual

[illegible] de la flota



DOCUMENTO DETERIORADO.

1092 ee

Luis. ... Miguel Ruiz de la torre ... [illegible]

... por ... crimen ... [illegible]

... [illegible]

... muger

... fernandez ... de avila ... [illegible]

... fernandez ... [illegible]

[illegible] ... en domingo [illegible]
[illegible] ... [illegible]
[illegible] ... [illegible]
[illegible] examinado [illegible]
[illegible] ... [illegible]

Domingo [illegible] Villareal [illegible]
[illegible] ... [illegible]
Natural [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] ... [illegible]
[illegible] ... [illegible]
[illegible] ... [illegible]
[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... [illegible]
[illegible] ... despacho [illegible]
[illegible] ... [illegible]
[illegible] ... [illegible]
Examinado [illegible]
[illegible] ... [illegible]

Juan de Rossos natural de la villa de [illegible]
de cordoua hijo de bar^me de Rossos y de
Leonor de aranda se despacho a nueva españa
por soltero y cedula de su mag. en qual [illegible]
nao [illegible]

Benito ximenez ordana [illegible]
[illegible]
varo ximenez su ser^no natural de la villa [illegible]
hijo de hernando muñoz y m^a gonzalez
[illegible] se despacho a la nueva [illegible]
cedula de su m. en [illegible] nao [illegible]
[illegible] a campeche en la flota

[illegible] en [illegible]
[illegible] ... despacho a las yslas filipinas
[illegible] ... [illegible]
[illegible] ... [illegible]

L [illegible] [illegible] martin [illegible] [illegible] de morn[illegible]
[illegible] de juan martin [illegible]
[illegible] por la defuncion [illegible]
[illegible] que lleba con [illegible]
[illegible] a la casa su muger [illegible] de [illegible]
[illegible] moreno [illegible] de [illegible]
[illegible] a
[illegible]
[illegible] me hern[illegible] [illegible] de el lugar de la [illegible]
de [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] por nombram[iento]
[illegible]

[illegible] [illegible] 10 de [illegible]

L [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
de donde [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[p]resenta ante el [illegible]
[illegible]
[illegible] antes dar lo
[illegible] [illegible]
en la aduana desta casa [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] despacho [illegible]

[illegible] [illegible] vezino de [illegible] hijo de [illegible] y de [illegible] [illegible] a nueva [illegible] adonde [illegible] en [illegible] [illegible] que va en la
nao de la flota [illegible] [illegible]
[illegible] soltero [illegible]

[illegible] de 20 de [illegible] ante juº de san
[illegible] [illegible] simon de bey [illegible]

Cuentas y pasajeros de 1600

14 [illegible] nicolas natural de [illegible] hijo de jaques
nicolas y de doña barbara bernal
se despacho a la nueva españa [illegible]
[illegible] soltero conforme
a lo que su mag. [illegible]
del [illegible] [illegible]

[illegible] opido natural de [illegible] de montalvan
hijo del mismo y de mª [illegible]
a la nueva españa por cedula de su
mag. en que le [illegible]
y lleva consigo a [illegible]
[illegible] [illegible] su muger natural de [illegible]
hija de [illegible]
y lleva consigo [illegible]
a los niños pequeños.

[illegible] xpoual [illegible] su criado natural de la villa
de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] diaz
[illegible] quatro personas [illegible]
[illegible] por [illegible] hijos [illegible]
[illegible]

[illegible] natural de la villa de [illegible]
[illegible] pelayo tierra de la ciudad de
[illegible] hijo de [illegible] y de
[illegible] de [illegible] a la
nueva españa por mercader
soltero en que [illegible] nao
[illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

en XX y de [illegible] de [illegible]

[illegible] marcos Xalmoca. n. de meassadas [illegible] 20
no del lin. [illegible] del [illegible] y de mai [illegible]
[illegible] lana mer
[illegible] nilado. n. de meassadas [illegible] 20
[illegible] aurluz de mar [illegible] ba[illegible]
asaua [illegible] dos personas se desfacsaron
de [illegible] por [illegible] tero [illegible] de
[illegible] mesto. [illegible] qued. [illegible]
[illegible] religiosos
499 y [illegible] 12

buj. [illegible] mayor. n. de la vi[illegible]
[illegible] cada [illegible]
[illegible] den [illegible] mes [illegible]
[illegible] nueva
[illegible] natural
[illegible] Acuan
min. de [illegible] ñaydem gonzalez.
desfacba [illegible] por [illegible] del [illegible]
[illegible] dula en el naomi
mun de guinea
[illegible] n. de meassadas [illegible]
[illegible]
[illegible] por
[illegible]
[illegible] de la flota
[illegible]

[illegible] de esperanza n. de sevilla [illegible] 700
mexia lane

[illegible] hermano de quiros [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible] rodeiro [illegible]
[illegible] despacho [illegible]
[illegible] debia [illegible]
[illegible]
[illegible] dicho [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] moneda [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Jimenez [illegible]
de [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] de Villegas [illegible] de Sevilla [illegible]
[illegible]
villa de Burgo

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] capitulo fiscal [illegible]
[illegible]

en CCij [illegible] quinientos MDCCj

[illegible] — Don Francisco [illegible] hijo de [illegible]

Doña Ysavel Menendez su muger

[illegible] criol

[illegible] y

[illegible] de la Cruz [illegible] de Sevilla [illegible]

de Marcos de la Cruz y el [illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible] nuestros señores se despacharon a la

Nueva España [illegible] nombramiento

[illegible] en [illegible]

cn CC [illegible]

CC [illegible] de abastida [illegible] agua al canal. H.
[illegible] de vasta [illegible] [illegible] ndo
[illegible]ra

[illegible] a [illegible]stido su ser [illegible]
[illegible] ciales de sacar personas [illegible] usara
[illegible] [illegible] [illegible] nada a
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] por [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] n. 25 [illegible] dio
[illegible] a S. ciudad
[illegible] de fran
[illegible]

CC iiij [illegible] xpoual de lugo y montaluo [illegible] de la
villa de medina del campo [illegible] de mon
taluo de lugo [illegible] alvaro de
lugo y de doña [illegible] [illegible] al
nueva españa [illegible] cedula
de su mag[estad] [illegible] [illegible] [illegible]

— 110 x ccs

[illegible] que se dé [illegible] estando en bitud de [illegible]
[illegible] [illegible] de su [illegible] demac[illegible]
[illegible] de [illegible] entaduca [illegible]
entro [illegible] se hacía [illegible]
[illegible] Nadu dorso [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] nel [illegible] de [illegible]
de [illegible] [illegible] a la [illegible]
[illegible] de su majestad

[illegible]

[illegible]

ccxi — [illegible] de [illegible]

[illegible]

En [illegible] de junio

[illegible]

[illegible]

[illegible] de Sandoval cavallero de [illegible]

[illegible]

En once de junio

Fernando de Cardenas [illegible] de Sevi[lla] [illegible] Bautista del Castillo y Doña Ysabel de Cardenas se despa[chó] a la Nueva España por solter[o] y criado del [illegible] Domingo de [illegible] de la [illegible] de San Francisco que [illegible] pasado en un [illegible] cumpl[illegible] [illegible] 49 [illegible] numero

[illegible] Maldonado [illegible] se despa[chó] [illegible] a la Nueva España [illegible]

[illegible]

en xxvij de junio de 1578

Nº CC Pº de Carmona tamariz natural de osuna h. de Alº y de doña mencia de osuna se despachó a la nueva españa por cedula de su mag. en qualquier nao de la flota

Nº Alº don viçe y buner de carmona n. de madrid h. de juº ybanez de carmona y de doña fran.ca de paz se despachó a la nueva españa por cedula de su mag. en qualquier

Nº CC Juº valentin camillo se despachó a la ciudad de mex.co y donde ba por criado del marques de guadalcaçar y a de llevar uno criado y un niño que se a de presentar ante el s. don gaspar de montesino el qual a de admitir su ynformacion y encubrarlos a ytaliano se en qualquier nao de la flota

Nº CC Gº de la torre n. de la villa de alcala de gua.ro h. de Alº y de catalina de la cuesta se despachó a nueva españa por cedula de su mag. en qualquier nao de la flota

Nº CC Juº un niño cavallero se despachó a la nueva españa adonde buelbe con

en xxvj de junio

en qual qui[er] nao de la f[lo]ta

ccl [illegible] capitan don P[edr]o Velez de Gueuara natural de la Villa de Oñate hijo de don P[edr]o Velez de Gueuara conde de Oñate y de doña Madalena de [illegible] [illegible] despacho a la Nueua España por soltero [con] cedula de su mag[esta]d en qual quiera de las naos de la flota

[illegible]

cc [illegible] [illegible] se [illegible] H[ijo] de [illegible] [illegible] Sedeño [illegible] [illegible] [illegible] Juan [illegible] Real officiales [illegible] [illegible]

ccl [illegible] [illegible] de Seuilla H[ijo] de [illegible] [illegible] e Ribera [illegible] nueua España p[or] mercader [illegible] en qualquier nao de la flota

ccl [illegible] [illegible] vecino de Salua[tierra]s H[ijo] de [illegible] le figueroa y m[ari]a Serrana [illegible] vecinos de Saluatierra H[ijo] de g[onzal]o Hernandez de Reynoso [illegible] esta

[illegible] en Castilla de [illegible] H[ijo] le [illegible] y de maxi[illegible]

[illegible] martin [illegible] H[ijo] le [illegible] martinez y de [illegible] de la villa de [illegible] H[ijo] [illegible]

[illegible] s que les d[ic]hos cinco personas se despacharon [illegible] [illegible] y Criados [illegible] [illegible] de San Francisco [illegible] orden de san Fran[cis]co comisario de los [illegible] Religiosos [illegible] que [illegible] orden de su mag[esta]d y a costa de su Real Hazienda lleua [illegible] por [illegible] de su mag[esta]d [illegible] [illegible] Juan pen[illegible] [illegible] su presentacion [illegible] de monte [illegible] para que aviendo [illegible] [illegible] bastante [illegible] para [illegible] y que mandase [illegible] papeles [illegible] p[ar]a que quede [illegible] mas [illegible] que se [illegible] en ella del d[ic]ho despacho

[illegible]

1600 [illegible]

[illegible] justicia [illegible] despues [illegible]

[illegible]

= en [illegible] setiembre [illegible]

[illegible] actos [illegible]

[illegible]

[illegible] Echarri [illegible]

[illegible]

[illegible] en qual quiera [illegible]

[illegible] madrid [illegible] el mismo [illegible]

[illegible] de su Mag.[d] [illegible]

Bernardo [illegible] de la Villa de Almagro [illegible]

[illegible] Madalena Rodrigues [illegible]

[illegible] en qualquiera nao [illegible]

[illegible] de Xerez [illegible]

[illegible] muger [illegible]

[illegible] Sanlucar [illegible] de la Villa de [illegible]

[illegible] qualquiera [illegible]

[illegible] de marco

[illegible] qualquiera nao [illegible]

[illegible]

[illegible] muger [illegible]

[illegible]

[illegible] de marido [illegible]

[illegible] del dho

[illegible] de maria [illegible]

[illegible]

[illegible]

Ysabel [illegible] hija [illegible]

[illegible] qualquiera nao [illegible]

[illegible] de Benezuela [illegible]

[illegible] quesimismo [illegible]

en el navio [illegible] a la dha provincia de Benezuela

en [illegible] del dho

Doña [illegible] de Sevilla hija de [illegible]

[illegible]

[illegible] Juana [illegible] hijas [illegible]

[illegible] Bartolome Gutierrez

[illegible] Maria [illegible]

en la nao [illegible]

[illegible]

[illegible]

Doña Juana [illegible] de Sevilla [illegible]

[illegible] la provincia de [illegible]

[illegible]

[illegible] … porcedula de su mag[illegible]
en qual[illegible] quererano[illegible] de la flota = [illegible] por certifica[illegible]
de [illegible] … tiano [illegible]
[illegible] que dentro [illegible] meses presenta[illegible]
en esta [illegible] de Su mag[illegible] que aquella [illegible]
[illegible] lugar [illegible] Ximenez [illegible]
[illegible] Riscal de Su Mag[illegible]

[illegible] semana [illegible]

[illegible] … por certifica[illegible] … en cantidad [illegible]
[illegible] meses presentara en esta casa [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] Sevilla [illegible] Diego [illegible] de marina
[illegible] despachado a las provin[illegible] del piru porcedula
de Su Mag[illegible] [illegible]
[illegible] herrera de herrera su muger [illegible]
[illegible]

[illegible] a = y lleva sus hijos [illegible]
Diego de Jaen [illegible] de Fernando de Jaen y de
Catalina Fernandez [illegible]
[illegible] su muger [illegible] luz
[illegible] Maria Gonzalez = los quales [illegible] Diego de Jaen
y Maria de la Cruz son [illegible] Fernando de Jaen
[illegible] en lugar de [illegible] criada [illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible] Alvarez [illegible]
[illegible] despachado al piru [illegible]
[illegible] Maria [illegible]
[illegible] hermano [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] semana

[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] se le dio despacho [illegible] de
[illegible] en las [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] Nra de [illegible] H. de [illegible]
com[illegible] [illegible]
[illegible] natural [illegible]
[illegible]
[illegible] fran.co de
[illegible] Maria [illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible]

ee VII — Eugenio de Espinossa se le despacho a la florida donde
ba [illegible] de Infan.a [illegible] de la dho compania
que [illegible] en aquella Prov.a y lleva consigo a
fran.co de [illegible] [illegible] n.e [illegible]
de [illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] n. de la ciudad de toledo.
[illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] sedespacho a [illegible] Velez [illegible]
[illegible] de su mag[illegible]

[illegible] de Lapena [illegible] sedespacho a [illegible] gomez [illegible]
[illegible] gorjez m[illegible] notorio

[illegible] sedespacho a [illegible] Lyrro [illegible]
[illegible]

Andres de Armanes benjumea n.[illegible] de pinadas hijo de Xpoval de Armanes y Juana benjumea sedespacho [illegible] y [illegible] a su muger

[illegible] Cearabito n.[illegible] de Moron hija de Diego gutierrez y de Juana Cearabito [illegible]

[illegible] Cearabito [illegible] de Moron [illegible] de [illegible] Fernandez [illegible] y de [illegible] perez = pidio Andres de Armanes [illegible] dequedentro de dos meses presentara en esta casa aceduna de su mag[illegible] que [illegible] certificacion de [illegible] de [illegible] pena de [illegible] ducados a qual otorgo Fernando [illegible] y [illegible] a Diazon [illegible] de su mag[illegible] ante Benito Ruiz deavila en el oficio de Rodrigo perez de Alcaraz [illegible] procurador

Simon Rodriguez gomez n.[illegible] de [illegible] Rodrigo hijo de Juan Rodriguez y de [illegible] gomez sedespacho al [illegible] por soldado [illegible] an de la [illegible] 1540

[illegible] camer [illegible] de [illegible] martinez [illegible] ana perez sedespacho a [illegible] casado

[illegible] martinez [illegible] n.[illegible] de [illegible] hijo de Diego martin [illegible] y de catalina gomez [illegible]

Diego [illegible] n.[illegible] de la torre de [illegible] cameros hijo de [illegible] y maria [illegible]

[illegible] florez [illegible] de carerre hijo de [illegible] palomo [illegible] Isabel florez [illegible]

[illegible] Sanchez n.[illegible] de Santa Maria hijo del mismo [illegible] por cedula de [illegible]

el [illegible] demena n. de [illegible] nuñez decangeco hijo de [illegible] de
mena y de [illegible] de [illegible] se despacho a peru y [illegible]
[illegible] su muger

~~[illegible] gordo a [illegible] de castro hijo de Ant.o perez gordi[illegible]~~
y de maria calderon [illegible]

[illegible] su hijo [illegible]

[illegible] sanchez torrado n. de la villa de [illegible] hijo de
[illegible] garcia y de maria [illegible] [illegible]

[illegible] martin de aguilar n. de la villa de [illegible]
de [illegible] garcia mayo y de mar. gomez
por cedula de su mag.d

[illegible] demedra [illegible] se despacho a tierra firme [illegible]
[illegible] castellano del castillo de puerto
belo [illegible] consigo a

[illegible] de [illegible] su muger [illegible]

[illegible] su hijo [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

despacho ortra criada
catalina martin
tomo 2.o 1544
[illegible]

[illegible] gutierrez n. de Sevill.a hijo de [illegible] gutie-
rrez y ana [illegible] de [illegible] = por cedula de
su mag.d

el [illegible] de [illegible] cas tana [illegible] leon [illegible]
[illegible]
[illegible] tana y [illegible]
[illegible] de su mag.d [illegible]

[illegible] perez [illegible] hijo de [illegible]
y de [illegible]

el [illegible] Juan de aguilar se despacho a las provin.s de [illegible] [illegible]
[illegible] lleba consigo a

[illegible] Catalina giron su muger n. de [illegible] hija de [illegible]
de [illegible] y de Maria de la cruz [illegible]

[illegible] giron de aguilar su hijo [illegible]

[illegible] que a [illegible] mismo [illegible]
[illegible] partes = por cedula de su Mag.d

Juan Rodriguez cardil n. de la villa de [illegible] de la tierra
hijo de hernan martinez cardil y de [illegible] = por
cedula de su mag.d y lleba consigo a

[illegible] Catalina [illegible] su muger n. de la dha villa [illegible]
[illegible] martinez [illegible] y [illegible] [illegible]

[illegible] martinez [illegible]

[illegible]

[illegible] orenos n. de la dha villa hijo de fran.co
orenos y de catalina [illegible]

[illegible] n. de la dha villa hijo de gomez orenos
y de [illegible] campana

el [illegible] de [illegible] se despacho [illegible]
[illegible] de las minas de potosi y lleba con[illegible]

[illegible] su hermano [illegible]

por cedula [illegible]

[illegible] de naranda n. de Valencia [illegible] hijo de
[illegible]

[illegible] = y [illegible] hermanos n. de [illegible]
hijos de [illegible] y de marina sanz se despacharon
[illegible] con la flota de tierra firme [illegible]
[illegible] y mando [illegible]

[illegible] gomez [illegible] hijo de hernando gomez [illegible]
[illegible] tornero [illegible]
[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] Ximenez [illegible]
[illegible] Ximenez hijo de [illegible] sanchez [illegible]
[illegible] de fumas

[illegible] de bedmar [illegible] hijo de [illegible] de bedmar [illegible] Ximenez [illegible]
[illegible] con [illegible]

[illegible] sanchez [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible] de bedmar [illegible]
[illegible] de fumas [illegible]
[illegible] de sebastian de [illegible]
[illegible]
[illegible] de fumas

[illegible] por [illegible] con [illegible]
[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] martinez [illegible]
[illegible] hijo de [illegible]
[illegible]
[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] catalina [illegible]
[illegible] en cantidad de [illegible] meses [illegible]

[illegible] de fumas que [illegible]
[illegible] de sebastian de [illegible] que tiene [illegible]
[illegible] martinez
[illegible] de la casa de la moneda [illegible]
[illegible]
[illegible] fiscal de fumas

[illegible] hijo de [illegible]
[illegible] Ysabel Rodriguez [illegible]
[illegible]

Ysabel [illegible] hijo de [illegible]
[illegible]
[illegible] su hijo [illegible]
[illegible] de la dicha villa hijo del mismo [illegible]
de Maria Rodriguez [illegible]
[illegible] Sanchez [illegible] de la dicha villa hijo de hernan
Sanchez [illegible]
[illegible] natural de antequera hijo de Pedro
Gonçalez [illegible] y de [illegible] Hernandez [illegible]
[illegible]
[illegible] garcia [illegible] de la dicha villa [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] maria [illegible]
[illegible] garcia su hermano [illegible]
[illegible] de la dicha villa hijo del mismo [illegible]
[illegible] maria [illegible] Ximenez [illegible]
[illegible] mismo y maria
[illegible]
[illegible] de la dicha villa hijo de [illegible]
[illegible]

[illegible] ecerra de fuentes hijo le llaman [illegible]
[illegible] se fue a piru [illegible]
[illegible] a Caceres dijo
[illegible]
[illegible] dijo [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] recerra [illegible]
la ciudad de cuenca y lleba consigo [illegible]
[illegible] su muger [illegible]
[illegible] de medrano su hijo [illegible]
[illegible] cartagena [illegible]
[illegible]

[illegible] hernando [illegible]
[illegible] quexada [illegible]
[illegible] doña [illegible]
[illegible]
[illegible] de monterroso dijo
[illegible] doña Maria Fernandez [illegible]

[illegible] dijo [illegible]
[illegible] Carrasan y de mencia [illegible]
[illegible] los quales se desmaçaron [illegible]
[illegible] medrano el qual dio fianças en
[illegible] de tormes
[illegible] de su mag. que acusa
[illegible] certifica [illegible] de [illegible] tiene [illegible]
[illegible]

[illegible] vº de sevilla hijo de alonso [illegible]
y de doña leonor [illegible] se despacho al nuevo reyno por
criado del licdo. Melchor nuñez clerigo presvitero
como pareze

[illegible] Bauttista [illegible] se despacho a piru
donde vino [illegible] y lleba consigo a [illegible]

[illegible] de salzedo [illegible] vº de sevilla hijo de [illegible]
de salzedo y de doña Fran.ca [illegible]
de [illegible]

[illegible] se despacho a piru donde vino [illegible]
[illegible] consigo [illegible]

[illegible]

Catalina martin vº de sevilla hija de Fran.co perez y de
catalina martin se despacho a piru por criada de
[illegible] de medina [illegible] como pareze

[illegible] vº de [illegible] dijo
de [illegible] maria [illegible] se
despacho al piru por soltero criado [illegible]
[illegible] como [illegible]

[illegible] ganes [illegible] Recefemia hija de Pedro muñoz [illegible]
[illegible] garcia [illegible]
[illegible] como [illegible]

[illegible] de março [illegible]

[illegible] ortiz de cervantes [illegible] Alverno [illegible]
se dernacto [illegible] conrigo [illegible]
[illegible] Maria [illegible] su muger [illegible]

[illegible]

[illegible] determinadores [illegible]

[illegible] garcia [illegible] hijo [illegible]
[illegible] traxero de Segura [illegible]
[illegible] traxero de Gabriel [illegible]

[illegible]

5

[illegible] de [illegible]

[illegible] Patricia [illegible] su muger [illegible]
[illegible] martinez [illegible] hijo de [illegible] martinez [illegible]
[illegible]
[illegible] perez [illegible] hijo de [illegible]
[illegible]
[illegible] hijo [illegible]
[illegible]
[illegible] hijo [illegible] Pedro [illegible]
[illegible]
[illegible] Pedro [illegible] hijo de [illegible] Pedro [illegible]
Juana gutierrez [illegible]
[illegible] hijo [illegible] perez
[illegible] martinez [illegible]
[illegible] hija de Fran.co Gutie-
rrez [illegible] Elvira [illegible]
[illegible] Pascual lopez [illegible]
Doña [illegible] hija [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Legarrate [illegible] hijo de Iñigo Legarrate
y de Doña Ana Maria de [illegible]
[illegible]

[illegible] garcia [illegible] carnero hijo del mismo
y de Juana Gallego [illegible]
[illegible] Ana Maria de [illegible] de Toledo hija de
Fran.co [illegible] y de [illegible] gomez = por cedula
[illegible] = [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] hija de [illegible]
[illegible] y de Maria de [illegible] la qual se despacho
[illegible] [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] y de doña Mariana de Aguilar
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] se despacho [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] = procedio a [illegible]

[illegible] y [illegible] =

[illegible] se despacho [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a.
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] mayores hijo de [illegible]
[illegible] y de [illegible] gomez [illegible]
[illegible] de [illegible] hijo del
mismo y de [illegible] = procedio a [illegible]

[illegible] se despacho [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de la orden de [illegible] como a [illegible]

[illegible]
[illegible] de la villa de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Gonçalo [illegible] de [illegible] de caceres hijo del mismo
y de doña [illegible] de castro se despacho a [illegible] y llevaconsigo a
Geronimo Ximenez n. de [illegible] hijo de [illegible] ximenez
y de [illegible] = procedio a [illegible]

[illegible] de [illegible] hijo de [illegible] fernandez y de Maria [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
Maria [illegible] su muger n. de [illegible] hija de Gregorio
[illegible] y de Maria de [illegible]
Diego diaz [illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] y de Maria gallega se despacho [illegible]
de [illegible]

Pedro gonçalez n. de [illegible] hijo de Lorenço gonçalez y de
Catalina sanchez se despacho [illegible] [illegible]
de [illegible] de medina [illegible] como [illegible]

[illegible] n. de [illegible] hijo de garcia [illegible]
[illegible] [illegible] de soto [illegible]
[illegible] de [illegible] y lleva consigo a su muger
Catalina [illegible] n. de la villa de [illegible] hija de [illegible]
de [illegible] y de Francisca sanchez [illegible]
Gomez [illegible] = Francisco sanchez = [illegible]
[illegible] de soto su hijo = [illegible]
[illegible] en cantidad de treinta ducados de que dentro
de [illegible] meses presentara [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible]
que tiene presentada la qual otorgo [illegible] martinez ante
[illegible] de sandoval [illegible] de [illegible] [illegible] fiscal [illegible]

[illegible] de [illegible] sentomayor [illegible] [illegible] contador [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] hijo de [illegible]

[illegible] de [illegible] hijo de [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] Ⴆ 119

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] cinquenta [illegible] quinientos [illegible]

[illegible]

[illegible] se despacho al peru donde [illegible] [illegible]

[illegible] hijo de [illegible] [illegible]

[illegible] hijo de [illegible]

Catalina de la torre [illegible] hija de [illegible] de la torre y de francisca [illegible] = por [illegible]

[illegible] como [illegible] Ⴆ 345

[illegible] Fernandez [illegible] se despacho a la ciudad de cartaxena donde [illegible] por procurador [illegible] de la dicha ciudad y [illegible] diego de ramones [illegible]

[illegible]

[illegible] merced a [illegible]

[illegible] merida [illegible] del carrillo hijo de Benito gonzalez y de [illegible] garcia se despacho al peru por cedula de [illegible]

Dize el y u [illegible]

[illegible] Pedro martin castellano [illegible] el carasco [illegible]
[illegible] mateo [illegible] diezo
[illegible]

Garcia [illegible] hijo de Pedro garcia
[illegible] Costança Hernandez [illegible]

[illegible] Dicho [illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de frias [illegible] de [illegible] el mismo [illegible]
[illegible]

[illegible] Garcia [illegible] hijo de [illegible]
[illegible]

[illegible] maria de [illegible]
[illegible] Hernando [illegible] carta [illegible]
cinquenta ducados [illegible] meses [illegible]
[illegible]
[illegible] en [illegible] de [illegible]
del [illegible] otros Hernando de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Dize el y [illegible] 348

[illegible] Dicho [illegible]

[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible] de madrid hijo del [illegible]
[illegible]

[illegible] Dicho [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] muñoz de medrano [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] audiencia [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de medrano [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] presentado [illegible] Villa [illegible] de [illegible]

[illegible] a [illegible] corteza = [illegible]

[illegible] muca [illegible] encontrado [illegible] presentada [illegible]

[illegible] que tiene presentada [illegible]

[illegible] Rodriguez [illegible]

[illegible] Lunes [illegible]

[illegible] criado [illegible]

[illegible]

[illegible]

en galeones

[illegible]

1090

... su muger n. de seuilla hija de ...

Bernardo ... n. de seuilla hijo de ...

Beatriz gutierrez su muger n. de seuilla hija de Juan ...

... gutierrez

... garcia ... de seuilla hijo de ... garcia y de ...

... su muger n. de seuilla ...

[illegible]

[illegible]

en 28 de abril

Pedro [illegible] de canarias hijo del mismo y de ysabel lopez se despacho al piru por cedula de su Mag.d

[illegible]

Ferrero ... de Fran[illegible]

[illegible] de [illegible] Herrera y [illegible] despacho a [illegible] Mag.d

[illegible]

1592 [illegible]

[illegible]

[illegible] de enero [illegible]

[illegible] de Barcena [illegible] hija de [illegible] Alonso de [illegible] sanchez [illegible]

[illegible] y Juana [illegible] Geronimo [illegible] de maria de burgos [illegible]

[illegible] maria de burgos [illegible]

[illegible] de enero [illegible]

[illegible]

[illegible] febrero [illegible]

Ana [illegible] de la villa de Trigueros [illegible]

[illegible]

[illegible] de Valladolid [illegible] de Doña [illegible] a la nueva [illegible] de [illegible] 1592

Alonso martin n. de Sevilla [illegible] de gonçalo martin y de Juana martin se despacho a la nueva esp[aña] [illegible]

Ysabel garcia su muger n. de sevilla [illegible] de Sebastian garcia [illegible]

Maria martin [illegible] porcedula [illegible]

[illegible] de [illegible] junio [illegible]

Maria bernal n. de sanlucar de Barrameda hija de martin gomez [illegible] bernal [illegible] a la nueva [illegible] para a hazer [illegible] con su marido [illegible]

Ysabel bernal y [illegible] bernal sus hijas [illegible] primero marido [illegible]

Maria de castro n. de la villa de aldea del Rey [illegible] Miguel de castro [illegible] Ruiz [illegible] maria [illegible] marido [illegible]

[illegible] de maria [illegible] su muger [illegible]

[illegible] de [illegible] junio [illegible]

[illegible] a la nueva españa donde [illegible] porcedula de su mag[esta]d [illegible] consigo [illegible]

[illegible] su muger [illegible]

[illegible] asimismo [illegible]

[illegible]

= [illegible] = 11 a[illegible]

[illegible] Armendariz [illegible]

[illegible] 2351

[illegible]

= [illegible] =

[illegible] de Ora[illegible] [illegible] de Sermona [illegible] nueva españa [illegible]

[illegible] Sierra [illegible]

[illegible] carrillo su muger n.[illegible] de la dha Villa H. de Miguel carrillo [illegible] catalina [illegible] carrillo [illegible]

[illegible] la dha Villa [illegible]

[illegible] Ana de Sepulveda [illegible] Pimo[illegible]

[illegible] a nueva españa [illegible]

[illegible] Aguilar [illegible]

[illegible] martinez n.[illegible] de [illegible] catalina criada [illegible]

[illegible]

[illegible] Antonia Vazquez montero

[illegible] las tres personas [illegible] con la provision de su ex.[illegible] del Padre Fernando de Villafañe [illegible] de la compañia de Jesus [illegible] los quales se despachan por quenta de su mag.[illegible] [illegible] Real hazienda

= [illegible] =

[illegible] 2353

[illegible] 2354

ee [illegible] nueva [illegible]

= en [illegible] 14 del dho =

[illegible] Gonzalez [illegible] n.[illegible] de [illegible] H. de Don [illegible] Gonzalez Vecon y Ursula garcia se despacho a la villa de cuba por el [illegible] Dios [illegible] como [illegible] 2501

[illegible]

= [illegible] =

[illegible] a nueva españa [illegible] y [illegible] consigo [illegible]

Margarita Fernandez su muger que [illegible] asimismo [illegible]

[illegible] 2501

[illegible] de [illegible] u [illegible]

[illegible] ee u — [illegible] marco n. de salamea H. de [illegible] garcia y de [illegible] ramos sedespacho ala nu[a] [illegible] y [illegible] lleva consigo a [illegible] Sevilla su muger n. [illegible] lorenço de [illegible] [illegible] y de maria [illegible] [illegible] [illegible] = porcedula de su mag[d] —

ee [illegible] — [illegible] [illegible] [illegible] da [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —

[illegible] de Geronima [illegible] [illegible] su mag[d] —

ee [illegible] — [illegible] de [illegible] de Antonio [illegible] sedespacho ala nu[a] [illegible] y lleva consigo a —
[illegible] ysabel perez de [illegible] su muger n. de [illegible] perez machado y de [illegible] lopez [illegible] —
[illegible] gutierrez su hijo —
[illegible] H. de pedro martin y de maria [illegible] —
Madalena [illegible] n. de [illegible] hija de [illegible] diaz y de [illegible] clemencia [illegible] a hazer vida con [illegible] moreno su marido = porcedula de su mag[d] —

= [illegible] u [illegible] =

[illegible] — [illegible] n. de [illegible] de [illegible] [illegible] sedespacho ala nueva españa y lleva consigo a —
[illegible] n. de [illegible] de [illegible] Martin [illegible] H. de [illegible] y de [illegible] a [illegible] — Se refrendo esta licencia al [illegible] Ant[o] de [illegible] [illegible] por aberse quedado enfermo en [illegible] de [illegible]

[illegible] Ruiz n. de [illegible] de campo H. de Ant[o] Ruiz de [illegible] y de maria de alvarado = los quales sedespacharon porcriados de d[n] Jacinto de Villa[illegible] porcedula de su mag[d] y nombramiento —

ee [illegible] — [illegible] Ruiz n. de la villa de [illegible] H. de Grabiel Ruiz y de Madalena de santesteban sedespacho ala nueva españa porcedula de su mag[d] y lleva consigo a —
[illegible] Rodriguez suoriado n. de [illegible] [illegible] [illegible] y de beatriz [illegible] —

[illegible] ee [illegible] — Doña Ysabel demontes doca n. de sevilla H. de Ant[o] fr[illegible] de [illegible] y de doña Maria nuñez demontes doca sedespacho ala nu[a] esp[a] a hazer vida con el [illegible] fran[co] nuñez de Rojas su marido y lleva consigo a —
[illegible] de Torres suoriada n. de sevill[a] H. de Alonso garcia y de maria detorres laqual assimismo va a hazer vida con fran[co] deaguilera su marido por c[a] de su mag[d] —

[illegible] ee [illegible] — [illegible] de armenteros y guzman sedespacho alayela de cuba y a la ciudad de san [illegible] de la havana donde vino a estos Reynos y lleva consigo a —
Fran[co] de Velasco suoriado que assimismo vino de aquellas p[tes] porcedula de su mag[d] —

= en [illegible] de junio =

[illegible] ee — Gregorio degaona n. de la villa de los arcos H. de [illegible] de [illegible] y de catalina miguel sedespacho alas filipinas porcriado de fr. Fran[co] dela madre de dios de [illegible] [illegible] que por c[a] de su mag[d] pasa alas dichas yslas porcomisario de doze Religiosos [illegible]

[illegible] ee — [illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] porcedula de su mag[d] —

Diego de ... don Fran^co^ de Alcocer n.^l^ de ... hijo de ... Antonio de Alcocer y doña Maria ponce maldonado se despacharon a la nueva españa por cedula de su Mag^d^

... Ybiba ... se despache ... con ... y lleba consigo a ... criado ... por cedula de su Mag^d^

... de las ... se despacho a la ... y lleba consigo ...

... ximenes ... n.^l^ ... H. de Diego ximenes ... criado

... n.^l^ del lugar de ... H. de Diego de ... y de Francisca Ruiz ...

Pedro de ... n.^l^ de la ciu^d^ ... H. de ... y de ... = los quales se despacharon por ... don Diego ... por cedula de su mag^d^

... Ramos caballero n.^l^ de guadalcanal H. de ... muñoz ... santos y de Beatriz Ramos se despacho ... por criado del ... como p^o^ ...

Serrano como p^o^ ...

= En 22 de Junio =

... de Robles Villagadiarna n.^l^ de la villa ... H. de ... y de Maria gutierrez de Villagadiarna se despacho a la nueva españa = por cedula de su mag^d^

Francisco enriquez de ... y guzman se despacho a la ciu^d^ de mexico ... por correo de la dha ciu^d^ y lleba consigo a ... ysabel ... y ...

... de acarrera n.^l^ de cifuentes H. de ... y de maria de Ribas ...

Juan de Sta coloma n.^l^ de la villa de ... H. de ... de santa coloma y de Ana de ...

... n.^l^ ... Juan muñoz ... como parece ...

Juan de barbeito abreu n.^l^ de la villa de pontebedra H. ... de barbeito y de guiomar de abreu ...

... n.^l^ de santisteban H. de ... niño y de Bernardo diaz ...

... n.^l^ de la villa del ... H. de ... de ... y doña Ana de palacios ...

... del castillo n.^l^ de la ... en las yslas de canaria H. de luis quillen y de lorenca de Vera ...

Maria Rodriguez n.^l^ de sevi^a^ H. de melchor Rodriguez y de maria ...

Maria pacheco n.^l^ de sevi^a^ H. de Alonso perez de la cruz y de doña gregoria moreno =

los quales se despacharon a la nu^a^ esp^a^ por solteros y criados del S^or^ don fran^co^ enriquez = por dos cedulas de su Mag^d^

... dio fianca de que dentro de dos meses presentara en esta casa ... conforme a las ordenanças desta casa ... pena de cinquenta ducados la qual otorgo ... ante ... de ... enel off^o^ de Rodrigo perez de Ribera y de ... la Razon ... de su mag^d^ = Asi mismo dio ... del castillo de que dentro de año y medio presentara la ... conforme a las ordenanças desta casa ... pena de cinq^ta^ ducados la qual otorgo ... salbador ... ante el dho ... la Razon ... de su mag^d^

En 22 ... domingo de soria n.^l^ de valladolid H. de ... y de Antonia de dueñas se despacho a la nueva esp^a^ y lleba consigo ... de aumada n.^l^ de ecija H. de ... perez de ... y de doña Juana de Ribera = por cedula de su mag^d^

En 22 ... Martin de ... n.^l^ de la villa de ... H. de ... y de maria ... = se despacho a la nueva españa por cedula de su mag^d^

ijl. ecc. x — Domingo sanz n.l de la villa de Aliaga H. de Juº sanz y de catalina sancho se despacho a la nueva españa por cedula de S. Mag.d = en qualquiera nao de la flota —

al — Jhoan perez Ximeno n.l de linares H. de Juº Ximeno perez y de catalina Ximeno se despacho a la nueva esp.a y lleba consigo a —
Doña francisca de salas su muger n.l de medinazeli H. de Diego de salas y de catalina xuarez y a —
Doña Maria = Ynacio = y Doña Ursula sus hijos y a —
Ursula de salas hermana de la dha doña fran.ca de salas por cedula de su Mag.d —

ijl. x. v. — Pedro Martin de vargas n.l de villalba del alcor H. de Ju.o de bargas y de ynes de cabrera se despacho a la nueva esp.a y lleba consigo a —
Beatriz dominguez su muger n.l de la dha villa H. de Alonso dominguez y de catalina Rodriguez y a —
Pedro de cebreros n.l de la dha villa H. de Albaro de cebreros y de ana garcia y a —
Beatriz de esquibel su muger n.l de la dha villa H. de gr.mo sebayas y de leonor de esquibel y a —
Pedro despina n.l de la dha villa H. de fran.co despina y de ynes garcia y a —
Sebastian dominguez n.l de villalba H. de sebastian dominguez y de Beatriz gonçalez por cedula de su mag.d —

x. ij — Benito gonçalez n.l de llerena H. de fran.co gonçalez y de ysabel muñoz se despacho a la nueva esp.a y lleba consigo a —
Ana hernandez su muger n.l de llerena H. de manuel hernandez y de mari sanchez y a —
Martin ... n.l de llerena H. de Br.me martin y de ... diaz y a su muger —
Ana de Rojas n.l de llerena H. de fran.co muñoz y de Ana de Rojas por cedula de su mag.d —
en qualquiera nao de la ... —

= en ee de Junio =

Don fran.co muñoz de vargas n.l de granada H. de Cebrian muñoz y de doña Maria de vargas se despacho a la nueva esp.a por criado del corregidor de mexico como q.do 354

— Pe.o de ... n.l de la villa de los cameros H. de P.o fernandez de ... y de Ana de arenzana se despacho a la nueva españa y lleba consigo a —
Catalina del castillo n.l de colmenar viejo H. de Bartolome del castillo y de Ana de la carrera y a —
Bartolome su hijo = por cedula de su mag.d —

x. iiij — Josephe de villagra se despacho a la nueva españa donde vino a estos Reynos y lleba consigo a —
Andres de campos su criado n.l de zalamea de la serena H. de Ju.o de campos y de mari gutierrez = por cedula de su mag.d —
... n.l de campo sibdalos H. de fran.co ... y de teresa ... se despacho a la nueva esp.a y lleba consigo a —
Pedro ... su criado n.l de canamares H. del mesmo y de catalina de ... = por cedula de su mag.d —

= en e y del dh =

ijl. x. ij. — Catalina bellida n.l de villa de fuentes de leon H. de Alonso galban y de leonor de Real se despacho a la nueva esp.a y lleba consigo a —
Juana = Ana = Matias sus hijos y de Br.me vazquez y —
fernando dominguez largo su criado n.l de la dha villa H. de hernan dominguez y de maria de vargas = por c.a de su mag.d —
y a la dha catalina bellida dio fiança de que dentro de ... ... presentara por su ... la cedula de su mag.d que acusa la certificacion de Ju.o fernandez de madrigal que tiene presentada en pena de cien ducados la qual otorgo Andres guerrero ante Br.me lopez de salas escrivano en ... de Ant.o m.a sanchez —

Juan mendez de noroña n.l de Antequera H. de Ant.o mendez boca y de Doña Maria enriquez se despacho a la hauana y lleba consigo a su muger

Doña Ysabel de Santillana n.l de Antequera H. de fran.co mendez de chaues y de leonor de Santillana

Ant.o lopez su criado n.l de seui.a H. de simon lopez de noroña y de Doña Beatriz jorge = porc.a de sumag.d

Ynes fernandez n.l de ayamonte H. de Pedro fernandez y de Catalina lopez sus padres se despacho a la nueva españa y lleua consigo a

Maria de jesus su hija y de Benito fernandez ga... de florez n.l de seui.a H. de ... de florez y de maria del Rio ya su muger

Maria de orellana n.l de seui.a H. de Benito de orellana y marina ximenez = porcedula de sumag.d

Julian salinero se despacho a San ju.o de puerto Rico donde ... a estos Reynos por cedula de sumag.d

... de madrid H. de ... y de d.a francisca de espinosa se despacho a la nu.a esp.a ... consigo a

... Catalina de Figueras su muger ... y de Maria Ruiz de Vargas ... = Doña francisca = fran.co = ... sus ...

... de cardenas su criada n.l de ... de cardenas ... Ysabel de Lara porc.a de sumag.d

... n.l de la ... H. de ... se despacho ... por criado ... de medina ...

Salvador de Liria n.l de la Villa de macurulleque H. de sebastian de Liria y maria lopez de las eras se despacho a la nueva españa y lleua consigo a

Pedro de los Rios n.l de fuente de cantos H. de P.o min merida y de Catalina garcia de los Rios ya

Pedro ximenez n.l de la Villa de los palacios H. de fran.co muñoz y de doña Catalina mexia = porc.a de sumag.d

= en ee y =

Julian salinero se despacho a la ciudad de San ju.o de puerto Rico donde vino a estos Reynos por cedula de ...

Antonio Velazquez n.l de Villa manrrique H. de Gonzalo ballestero y de Catalina Velasco y

Alonso fernandez muñoz n.l de la Villa de fuentes ... hijo de Benito fernandez muñoz y de ysabel fernandez los quales se despacharon por criados del ... Diego caballero = en virtud de nombram.to que ... como parece ...

... de cardenas n.l de ... hijo de Gonzalo de cardenas y de Doña francisca ... se despacho a nueva españa por cedula de sumag.d

... n.l de seui.a hija de ... y de beatriz perez se despacho a la nu.a esp.a a hazer vida con ... su marido y lleba consigo a

Ana maria su hija ya

Ana ... n.l de seui.a ...

... n.l de ... H. de fran.co martin y de ... quesba a hazer vida con ... su marido = porcedula de sumag.d

y a la ... encantidad de cinq ... pesos ...

[illegible] a cedula de su mag.d que aqui certifica con [illegible]
de Bar.me Fernandez camasinosa quetenia presente
aqui otorgo Hernando cabrero ante Bartolome
de [illegible] escrivano en el [illegible] de Ant.o de medina [illegible]
[illegible] della [illegible] por el fiscal de su mag.d

[illegible] Baez enriquez sedespacho ala nueva españa [illegible]
[illegible] destos Reynos por cedula de su Mag.d

Mateo de la zerda n.l de sevilla H.o de Anton moran de lazerda
y de Isabel perez sedespacho ala nueva españa y lleva con
sigo a

Maria de la concepcion — y Isabel su esposa sus hijas y a
[illegible] su yerno n.l de sevilla H.o [illegible]
y de doña Juana gomez que ba a hazer vida con su esposo
[illegible] su marido y lleva a
[illegible] de la zerda su hija por cedula de su mag.d

Francisco moran [illegible] n.l de sevilla H.o de Mateo de la
zerda y de doña luisa de torres sedespacho ala
nueva españa y lleva consigo a
doña Maria de la cruz su muger n.l de sevilla H.a de [illegible]
[illegible] y de doña [illegible] despinosa y a
[illegible] — y Felipe sus hijos y a
[illegible] de medina [illegible] n.l de sevilla H.o de [illegible]
despinosa y de catalina de medina = por c.a de su mag.d

[illegible] Serrano n.l de sevilla H.o de [illegible] serrano y de
Isabel [illegible] se despacho ala nueva españa por
criado de don Diego [illegible] corregidor de [illegible]
como parece en su asiento a fojas 354

[illegible] Fran.co de [illegible] Barrasa caballero dela orden de calatrava
sedespacho ala nueva españa donde [illegible] destos Reynos y
lleva consigo a
[illegible] n.l de [illegible] H.o de Hernando [illegible] y de
doña Juana [illegible] y a
Bartolome de medina n.l de [illegible]
[illegible] y [illegible] de la cruz = por cedula de su mag.d

[illegible] dela nueva n.l de mill marcos H.o de Fran.co de [illegible]
y de maria [illegible] sedespacho [illegible]
[illegible] de la nueva su criado y a
[illegible] Seaton n.l de [illegible] H.o de Geronimo
Seaton y de Juana [illegible] y a
[illegible] Ximenez n.l de [illegible] H.o de [illegible]
y de maria Ximenez = por cedula de su mag.d

[illegible] Vazquez n.l de la villa de [illegible] H.o de [illegible] sanchez
de aguilera y de mari vazquez sedespacho ala nueva
españa y lleva consigo a
[illegible] su muger [illegible]
[illegible]
[illegible] = [illegible] sanchez de aguilera = [illegible] martin
[illegible] = Juana sanchez = Gabriel sus hijos y a
[illegible] martin [illegible] n.l de [illegible] H.o de luis lopez
y de maria perez = por cedula de su mag.d

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] sedespacho ala nueva españa con [illegible]
[illegible] por cedula de su mag.d

[illegible] Hernando [illegible] por [illegible] a [illegible] de medina [illegible] en lugar [illegible] del [illegible] de 1598 [illegible]

= 1 de [illegible] = [illegible] =

[illegible] de Torres y sosa se despacho a nueva Esp.a donde [illegible] por [illegible] proveedor del puerto de acapulco y [illegible]

Fran.co Lope de [illegible] [illegible] de [illegible] H.o del mismo [illegible] [illegible] [illegible] =

[illegible] de [illegible] H.o de [illegible] [illegible] de [illegible] y de maria [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] n.l de [illegible] de [illegible] H.o [illegible] de [illegible] y de Doña Damiana [illegible] [illegible] n.l de [illegible] H.o de [illegible] moreno y de [illegible] [illegible] los quales se despacharon por [illegible] [illegible] de Torres [illegible] por [illegible]

El dr. [illegible] de Torres [illegible] el [illegible] por aver [illegible] [illegible] en la [illegible] por cedula de [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] 393 [illegible] [illegible] [illegible] 401

[illegible] Lopez cordero n.l de [illegible] de campo H.o del mismo y de [illegible] se despacho a la nueva España y [illegible] consigo a

[illegible] de [illegible] su muger n.l de [illegible] H.a de miguel [illegible] y de Antona Ximenez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Despacho [illegible] criado n.l [illegible] [illegible] [illegible]

Benito Ximenez se despacho a la provin.a del piru donde [illegible] [illegible] [illegible] = en la flota de nueva España por cedula de su mag.d

[illegible] se despacho a la provin.a de yucatan [illegible] contador de la Real [illegible] de aquella provincia y [illegible] [illegible]

[illegible] Lopez de [illegible] su muger [illegible]

[illegible] Maria = Doña Madalena = Doña Fran.ca [illegible] [illegible] ortiz sus hijos [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

= 1 de [illegible] = [illegible] =

[illegible] de campo n.l de [illegible] H.o de Gaspar de campo y de Ursula gutierrez [illegible]

[illegible] de [illegible] n.l de vitoria H.o de [illegible] de [illegible] y de Maria beltran [illegible] [illegible]

Catalina Ximenez n.l de sevilla H.a de sebastian de carmona y de Maria de [illegible] = [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] de [illegible] su marido = por cedula de su mag.d

= en [illegible] de junio =

Catalina Andrea n.l de toledo H.a de Francisco Diaz y de Juana martin se despacho a la nueva Esp.a a [illegible] con [illegible] mancano su marido y lleva consigo a

Doña Maria de Vera = y Doña Maria [illegible] sus hijas y [illegible] de [illegible] n.l de Madrid [illegible] de [illegible] y de [illegible] de Torres [illegible]

[illegible] su criado n.l de [illegible] [illegible] Rodriguez y de Catalina [illegible] = por [illegible] de su mag.d = y [illegible] Catalina Andrea [illegible] [illegible] en cantidad de cient ducados de que dentro de dos meses presentara en esta casa las informaciones de su [illegible] [illegible] y [illegible] y asimismo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en su naturaleza [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] casa la qual otorgo [illegible] de Torres ante [illegible] de celada [illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] mismo otra fianza de cinq.ta ducados de que dentro de dos meses presentara [illegible] informa.on de [illegible] [illegible] su criado [illegible] mismo otorgo [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] fiscal de su mag.d

[illegible] n.l de [illegible] de Vitoria H.o de [illegible] [illegible] y de doña Ana de [illegible] se despacho a nueva Esp.a [illegible] de [illegible] ortiz [illegible] contador de la provin.a de yucatan como parece [illegible]

[illegible] [illegible] de carmona H.o de [illegible] Ximenez y de [illegible]

Pedro de ortega n. de carmona h. de anton de ortega
y de juana de herrera [illegible]

[illegible] de [illegible] n. de [illegible] hijo de [illegible]
y de catalina [illegible] = los quales se despacharon
proveydos del doctor don [illegible] ramirez [illegible]
[illegible] de la catedral de mechoacan como p.te [illegible] 501

y e.l [illegible] estevan de palacios dio fiança de que dentro
de quatro meses presentara en esta cassa ynformaçion
de su limpieza conforme a las ordenanças pena de cinquenta
ducados la qual otorgo [illegible] melendez ante [illegible]
[illegible] en el off.o de ant.o de medina sanchez de que
como [illegible] haze el fiscal de su mag.d

[illegible] n. de lugar de [illegible] h. de [illegible]
[illegible] ruiz y de [illegible] [illegible]

[illegible] Ximenez n. de [illegible] h. de vicente [illegible]
y de juana [illegible] = los quales se despacharon proveydos
de [illegible] capata [illegible] [illegible] de mexico
como p.te 502 y los susodichos dieron fianças [illegible]
hernando de la Ruiz de que dentro de seis meses pre
sentara en esta cassa ynformaçion de su limpieza conforme
las ordenanças pena de cinq.ta ducados la qual otorgo
[illegible] gomez = [illegible] andres [illegible] que asimismo
traera ynformaçion de su limp.a la qual otorgo [illegible] melen
dez de que la traera dentro de quatro meses pena de cinq.ta
ducados las quales pasaron ante benito Ruiz de
avila [illegible] en el off.o de [illegible] perez de Rivera de la qual
como la haze el fiscal de su mag.d

[illegible] ferez [illegible] lopez guttierrez se despacho [illegible]
[illegible] de [illegible] destos Reynos [illegible]
[illegible] guttierrez su criado n. [illegible] del mismo
y de maria guttierrez = [illegible] ferez [illegible]

en cantidad de cinq.ta ducados de que dentro de [illegible] meses se
presentara en esta cassa a cedula de su mag.d que acusa
[illegible] presentada la qual otorgo el
cap.an baltasar [illegible] ante bartolome lopez de [illegible]
[illegible] de ant.o de medina sanchez de la qual
como [illegible] haze el fiscal de su mag.d

[illegible] h. de cristobal lorenço
caballero y de doña ana ortiz se despacho a la nueva esp.a
por cedula de su mag.d = y lleva consigo a
[illegible] y beatriz hermanos naturales de sevilla hijos
de ant.o lopez y de doña ana [illegible]

[illegible] n. [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] como p.te 503

[illegible] n. de sevilla [illegible] de fran.co de palma mayorga
y de doña catalina de alcocer se despacho a la nueva esp.a
proveydo de [illegible] [illegible] como p.te 382

en [illegible] de junio

martin rodriguez n. de la villa de porto h. del mismo
y de maria rodriguez se despacho a la nueva esp.a
por cedula de su mag.d

[illegible] de alba n. de sevilla h. de diego hernandez [illegible]
y de [illegible] de alcala [illegible]

ana bautt.a n. de [illegible] h. de [illegible] Ruiz de [illegible] y de
catalina de torres se despacharon a la nueva esp.a
proveydos de hernan lopez cordero como p.te 388
y [illegible] ana bautt.a va a hazer vida con su marido

15 — Al xp.[ual] Gaspar Florez de cal de Villa se despacho a Vmana donde biue a estos Reynos en birtud de vna carta de la junta de guerra de yndias

S.[ebastia]n Ruiz de cuiraburuago se despacho a la margarita donde ba por ess.[criba]no de la caxa Real de la dha ysla y lleba consigo a

Martin de jubero n.[atura]l de la Villa de durango h.[ijo] de P.[edr]o ju bero y de Albino gorta ya

Bartolome gutierrez su criado n.[atura]l de gibraltar h.[ijo] de Mateo gutierrez y de Ana de la paz = y el dho martin de jubero dio fianca en cantidad de cinquenta ducados de que dentro de quatro meses presentara en esta cassa la ynformacion de su limp.[ie]za conforme las ordenancas echa en su naturaleza la qual otorgo Ju.[a]n perez de aguirre blanco por ante Benito Ruiz de auila s.[criba]no en el offi.[ci]o de Rodrigo perez de Rivera y della tomo la Razon el fiscal de su mag.[esta]d

15 — Xp.[ist]oual garcia n.[atura]l de la ciu.[da]d de Soria h.[ijo] de Martin garcia y de gracia garcia se despacho a la nueua españa por cedula de su mag.[esta]d y lleba consigo a

S.[ebastia]n de la aguerta n.[atura]l de la Villa de macina h.[ijo] de ju.[a]n de la guerta y de ynes de aguilera = los quales dieron fiancas en cantidad cada vno de cinquenta ducados de que dentro de dos meses presentaran en esta cassa las ynformaciones de sus limpiecas conforme las ordenancas echas en sus naturalezas las quales otorgo Fran.[cis]co de Santiago ante Bartolome de celada s.[criba]no en el offi.[ci]o de P.[edr]o Rodriguez de salas y dellas tomo la Razon el fiscal de su Mag.[esta]d

ee — ... de betancur se despacho a la prouy.[nci]a de camana donde es natural en el nauio nuestra s.[eñor]a el cap.[ita]n don Sancho de Vrdanivia

p.[rimer]o ee 9 — Don Geronimo Urizar se despacho a la Nueua españa donde biue a estos Reynos por cedula de su Mag.[esta]d

Andres moreno se despacho a la nueua españa donde biue a estos Reynos en seruicio de fr. Alonso sanchez belacruz de la orden de nuestra s.[eño]ra de la m.[erce]d como p.[arece] ...

en ee ... de m.[ayo] 1623

ee 8 — Don Alexos perez se despacho a la prouy.[nci]a de yucatan donde biue a estos Reynos = en el segundo auiso que fue a cargo de ... Bernardino de Herrera

[illegible] que va por escrivano a la armada de Tierrafirme en los galeones de que es general don Antonio de Oquendo [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

fr de março

El Dotor Juan de Vedoya Mogrovejo se despachó al Piru donde iba por alcalde del crimen dela audiencia de la ciudad de los Reyes [illegible]

Doña Ysabel dela Cerda su muger [illegible]

[illegible] y Don Vicente sus hijos [illegible]

Tomas de Barreda natural dela villa de la Abeja hijo de Fran^co^ [illegible] y de Catalina Diaz de Bustamante

[illegible] de Pena natural dela villa de [illegible] hijo de Garcia [illegible] y de [illegible] de [illegible]

Doña Maria de Barrionuevo natural de Madrid hijo de [illegible] y de Doña Ysabel [illegible]

Doña Maria de Llanos [illegible] de [illegible] y de Doña Maria [illegible]

[illegible]

[illegible] de Madrid [illegible]
[illegible] de Doña [illegible] se despachó a [illegible]
[illegible] de Tierrafirme

en [illegible]

Xpt^oval^ de Quiñones natural dela villa de [illegible] hijo de Bar^me^ [illegible] y de Juana Ramirez se despachó al Piru por cedula de [illegible] y lleba consigo a

[illegible] de Quiñones su hermano

[illegible] natural de [illegible] hijo del mismo y de

Gracia Cortes se despachó al Piru por cedula de su Mag^d^ y lleba consigo a

Juan Al^s^ de Almonte natural dela Puente en Galicia hijo de Gonçalo Rodriguez y de Maria Bacanta

Gil Muñoz natural de Talabera la Vieja hijo de P^o^ Muñoz y de Juana Garcia los quales se despacharon al Piru por criados del dicho Anton Saenz

en [illegible] dem^co^

Don Geronimo de Echebarria Vicuña natural de Madrid hijo de Fran^co^ de Echebarria Vicuña y de Doña Mariana de Arrieta se despachó al Piru por cedula de su Mag^d^ y lleba consigo a

Xpt^o^ de Leon dela Cueba natural de Sevilla hijo de Luis de Leon [illegible] y de Doña Madalena [illegible] en la [illegible] de Tierrafirme

en [illegible] dem^co^

2 Don Ant^o^ de Figueroa se despachó al Piru donde iba por corregidor dela ciudad del Cuzco y lleba consigo a [illegible]

Simon de Palacio natural del lugar de Palacio hijo de P^o^ de Palacio y de Catalina de Aldama

[illegible] de Escobar natural de Madrid hijo de Alonso de Escobar y de Doña Ynes de Herrera

Fran^co^ Ximenez natural de [illegible] hijo de Ju^o^ Ximenez y de Juana Fernandez

Pedro de Aunon natural dela villa de Serena hijo de Baltasar de Aunon y de [illegible] de [illegible]

Agustin Perez del Quadro natural de Palencia hijo de Francisco Perez del Quadro y de Catalina de Baraona

los quales [illegible] criados se despachan en compañia del dicho Don Ant^o^ de Figueroa por cedula de su Mag^d^

iiij - Don Ju^o^ de Burgos se despachó a la Prov^a^ de Tierra firme donde [illegible] por [illegible] dela Real audiencia de Panama y lleba consigo a

... Maria de ... ocampo su Muger y
... de ... ocampo su cuñada. N. de Zamora ... de ...
... de doña ysabel de ocampo
... castro ... N. de la villa de martin muñoz
... de doña Ana bravo
... lorenço ... N. de la ciudad de valladolid H. de
... y de Ana Maria ...
Matias de ... N. de la villa de menores ... mismo
... Catalina ...
... de castro N de la villa de martin muñoz H. de
... de castro ... y de doña Ana bravo
... de aguilar N. de la villa de Almazan H. de Ana de
aguilar ... y de lorenço de aguilar
... personas ...
... del dho don ... de ...

... de sandoval ...
... de ... governador ...
... ...
Jacinto de torres N. de ...
torres y de Maria de
... castellanos ... de ...
castellanos y de Ana ...
...

... reyno ...
...
...
Diego ...
... mulato libre que ... Rey
... de ... la ... H. de Andres martin
...
... N. de ... H. de ... y
...
... reyno ...
teros criados del dho governador = ...
... Rey ...



DOCUMENTO MAL FOLIADO.

Doña Maria de ocio y ocampo su muger y

Doña Leonor de ocio y ocampo su cuñada. N. de Camora H. de Sebastian de ocio y de doña ysabel de ocampo

[illegible] de castro Renxifo. N. de la Villa de martin muñoz H. de Diego de castro Renxifo y de doña Ana brabo

Don Lorenço de moscoso. N. de la ciudad de Valladolid H. de Alonso lopez de cordido y de doña Maria de marin

Matias de arroyuelo N. de la Villa de meneses H. del mismo y de Catalina [illegible]

[illegible] de castro N. de la Villa de martin muñoz H. de Diego de castro Renxifo y de doña Ana brabo

Matias de aguilar N. de la Villa de Almaçan H. de Ana de Aguilar [illegible] y de Lorenço de aguilar

[illegible] estas cinco personas se despacharon a Panama por criados del dho Don Juº de burgos = por cedula de su mag^d

[illegible] Castillo de Sandoval se despacho al nuevo Reyno de granada donde va por gobernador de la provinçia de Antioquia y lleba consigo a

Jacinto de Torres N. de Sevilla H. de Françisco de torres y de Maria de Roxas

Juº castellanos N. de Becerril de campos H. de Baltazar castellanos y de Ana Velez

Rodrigo barbanco N. de Becerril H. de Hernando barbanco y de ysabel [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible] se despacharon [illegible] por solteros criados del dho Castillo [illegible] por cedula de su Mag^d

[illegible] se despacho al nuevo Reyno donde [illegible] de la orita y lleba [illegible]

Juan cuervo y

Diego cuervo

[illegible] mulato libre que sirvieron del [illegible] Rey

Andres [illegible] N. de Talabera la Vieja H. de Andres martin [illegible]

[illegible] cuervo. N. de castellar de moneda [illegible] H. de [illegible] y de maria [illegible]

[illegible] Reyno [illegible] por solteros criados del dho gobernador = por cedula de su mag^d

[illegible] dyziembre

Doña Antonia de montoya N. de madrid H. de [illegible] de montoya y de doña Ana de Villa diego se despacho [illegible]

[illegible]

Juan de castro [illegible] N. de la Villa de [illegible]

[illegible] Juana de [illegible] se despacho [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Reyno [illegible]

[illegible] por cedula de su Mag^d

[illegible] Agustin de Ycarte saravia se despacho [illegible] por [illegible] de la [illegible] de aquella provinçia lleba consigo a

Doña Maria de la cerca y Ycarte su [illegible] N. de [illegible] H. de [illegible] de la cerca y de doña Maria de Ycarte saravia

Maria de saravia N. del lugar de [illegible] H. de Pedro saravia y de ysabel de [illegible]

[illegible] castellito. N. del lugar de [illegible] anteyglesia de san Viçente de barracaldo H. de aparicio de tellito

[illegible] de [illegible] de Ybusqui aguirre

Pedro de pereda [illegible] N. de Burgos H. de garci lopez de pereda [illegible] y de Maria fernandez de Villacante

[illegible] de campos N. de la Villa de Villalua H. de Hernando de campos y de ysabel franca de medina

[illegible] N. de Burgos H. [illegible] Vrran y de ysabel de medinilla

Maria de Angulo su muger [illegible] de Burgos H. de [illegible] [illegible] y Maria de bitoria

Juliana su hija = Las quales dhas personas se despacharon a cartaxena [illegible] del dho [illegible] = [illegible] de [illegible] en esta casa [illegible] de quatro meses ~~se traeran y presentaran las ynformaciones suyas y de su muger~~ conforme a las ordenanças pena de cient ducados la qual otorgo [illegible] de [illegible] ante Benito Ruiz de abilles s.no en el [illegible] de Rodrigo perez de Rivera [illegible] a Razon [illegible] fiscal de su Mag. desta casa

[illegible] Martin flores de [illegible] se despacho al nuevo Reyno de granada donde ba por governador de los nuevos [illegible] y lleba consigo — en galeones

[illegible] N. de la Villa de [illegible] H. de Gabriel merino y de maria [illegible]

[illegible] N. de Villa Real H. de [illegible] y de [illegible] = los quales se despacharon al nuevo Reyno por criados del dho governador

Ambrosio ponciau N. de [illegible] H. de Jaques ponciau y de susana [illegible] se despacho a cartagena por criado del Dor. Fran.co de Riberos como pareze [illegible] 502

[illegible] [illegible] martinez de arellano se despacho al nuevo Reyno de granada donde ba por corregidor de la ciudad de [illegible] y lleba consigo — [illegible] galeones

[illegible] Ximenez de [illegible] N. de montalbanejo H. de Alexo de Valladolid y de Maria [illegible] = por cedula de su Mag.d

8 [illegible] — [illegible] de [illegible] cardoso N. de la ciudad de Tuy H. de [illegible] [illegible] Delgado se despacho al piru por cedula [illegible] Mag.d — galeones

[illegible] 8 [illegible] — Alonso fernandez de [illegible] se despacho a tierra firme donde ba por alguacil de la visita que se manda tomar a la audiencia de [illegible] por cedula de su mag.d y lleba consigo — [illegible]

Fernando arias de castillo [illegible] H. de [illegible] arias de castillo y de francisca nuñez

[illegible] 8 [illegible] — Fernando arias se despacho al piru donde ba por alguacil de la visita que se manda tomar a la audiencia de [illegible] y lleba consigo — en [illegible]

Juan de la torre [illegible] N. de [illegible] H. de [illegible] [illegible] = por cedula [illegible] Mag.d

= [illegible] dem.e =

[illegible] Fran.co garcia se despacho al piru donde [illegible] por cedula de su Mag.d

Ant.o del Real N. de Burgos H. de [illegible] de Real y de Doña ysabel de ballejo

[illegible] martinez de montes [illegible] N. de [illegible] H. de [illegible] martinez de montes [illegible] al piru por criados del s.or Alonso de Ballejo [illegible]

Ddc ce I ma [illegible]

en [illegible] idem

[illegible] sarmiento N. [illegible]

[illegible] Diego de [illegible] sarmiento [illegible]

[illegible] sedespacho [illegible] [illegible]

[illegible] vezer [illegible] N. dela dha villa [illegible]

[illegible] Gabriel [illegible] Giron [illegible]

[illegible]

[illegible] de Abril

[illegible] de Salamanca sedespacho alguru [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Catalina [illegible]

Bartolome de Salazar sedespacho [illegible] [illegible]

[illegible] Audiencia [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] sedespacho [illegible]

[illegible]

[illegible] de Alcala [illegible]

[illegible] Rodriguez [illegible]

[illegible]

[illegible] de Valencia sedespacho [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] Martinez [illegible] N. [illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible] sedespacho a [illegible]

Ddc ce III [illegible]

[illegible] de a vista que [illegible]

[illegible]

[illegible]

Simon Ruiz de Roa [illegible] N. [illegible]

[illegible] de Roa [illegible]

en Madrid

[illegible]

[illegible] sedespacho a [illegible]

[illegible] muger N. [illegible] Castrillo

Gomez de [illegible] de [illegible]

[illegible] Manuel = [illegible] = Pedro [illegible]

[illegible] de [illegible] N. [illegible]

de [illegible] de [illegible]

[illegible] N. de [illegible] de

[illegible] sedespacho [illegible]

[illegible] N. de [illegible]

[illegible]

[illegible] Hermanas [illegible]

[illegible] Izquierdo [illegible]

Izquierdo [illegible] Catalina [illegible]

en [illegible]

[illegible] N. de [illegible] de [illegible]

~~[illegible] Maria [illegible] sedespacho [illegible]~~

Isabel [illegible] muger N. [illegible]

[illegible] de Juana de Salazar [illegible]

[illegible] Fernandez Manrique N. [illegible]

~~de Manrique y de doña Beatriz de Luna = los quales se des~~

pacharon a [illegible] de [illegible]

[illegible] del crimen de la [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] 1548

[illegible] de la Vega se despacho a Cartaxena donde vino a estos Reynos y lleva consigo a [illegible]

[illegible] [illegible] pero [illegible] [illegible] mismo [illegible]

[illegible] de la [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] spiritu [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] y

[illegible] viernes

[illegible]

[illegible] de mayo

[illegible]

[illegible] se despacho [illegible]

[illegible] de mayo

[illegible] de Araujo se despacho a [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible] de la guerra [illegible]

[illegible] lleva con [illegible]

[illegible] guerra [illegible] Corona de Castilla [illegible]

[illegible]

en [illegible] de junio =

[illegible] nueua esp[aña] [illegible] aerros [illegible]

[illegible] Maria = [illegible] Isabel = felipa

[illegible] criado ajetodos [illegible] Deaquellas [illegible] por cedula de su mag[esta]d en qual quiera nao dela flota

[illegible] Dela ciudad de Manila en las yslas filipinas [illegible]

[illegible] Rodriguez n[atura]l De madrid H[ijo] de ant[onio] Rodriguez [illegible] maria Despinosa [illegible]

[illegible] n[atura]l Demadrid [illegible] ant[onio] Velazquez y de [illegible] se despacharon por solteros [illegible] manrrique Delara como pareze [illegible]

= en [illegible] de junio =

[illegible] Anton bermejo [illegible] lleba consigo [illegible]

[illegible] alberto sumas [illegible] de la d[ic]ha villa [illegible]

[illegible] Bernardo buen [illegible]

[illegible] mismo [illegible] ysabel [illegible] por cedula [illegible]

= en [illegible] y del d[ic]ho =

[illegible] Alferez [illegible] de luna [illegible] se despacho a la nueua españa y lleba consigo [illegible]

Pedro Sanchez de luna su hermano = por cedula [illegible]

= en [illegible] y del d[ic]ho =

El alferez [illegible] de ayala se despacho a las yslas filipinas [illegible] lleba consigo [illegible]

Fernando Sanchez [illegible] n[atura]l del lugar [illegible] H[ijo] del mismo y de fran[cis]ca dela Torre [illegible] se despacho por soltero y criado del d[ic]ho alferez [illegible]

Don Tomas felipe [illegible] se despacho a [illegible] natural por cedula de su Mag[esta]d.

[illegible] se despacho a las yslas filipinas [illegible]

[illegible] grados de a [illegible] sirviendo [illegible]

[illegible] su muger [illegible]

[illegible] es que quiera no de a [illegible] costa

[illegible] de Geronimo de [illegible] a sepoltura [illegible]

nueva españa [illegible]

[illegible] gomez y Maria [illegible]

[illegible] a nueva españa [illegible] de [illegible]

[illegible] Armentoro [illegible] Armentoro [illegible]

[illegible] consigo [illegible]

[illegible] Ysabel Maldonado su muger [illegible]

[illegible] Maldonado [illegible] de Doña Leonor de Herrera [illegible]

[illegible] Armentoro su hija [illegible] de Doña Beatriz [illegible]

su primera muger [illegible] cedula de [illegible]

[illegible]

[illegible] nueva españa [illegible]

[illegible] sirviendo a [illegible]

para [illegible] Gabriel de [illegible]

[illegible] partes [illegible]

[illegible]

en ... de Junio

Alexandre dor Alonso decastro n. dela ciudad de Toro ... de Francisco decastro y de doña Francisca de Figueroa ... despacho ala nueva españa porcedula de su Mag.

n. XXV. Santiago dearoca n. dela Villa demondragon h. de Lucas de aroca y de Maria sancho dezaga. sedespacho alanueva esp.a porcedula de Su Mag.

Lucas manzon sedespacho alanueva españa dondelbino aestos Reynos ...

... prieto ...

... suscriados ... dondeassi mismo binieron aestos Reynos = porcedula de su Mag.

... sedespacho ...

... como parece 505

...

... sedespacho alanueva esp.a dondelbino aestos Reynos ...

... sanchez suscriado n. de Toledo ... porcedula de su Mag. ...

= Dic.e ... =

Pedro Fernandez ... Garcia ... se ... Maria Fernandez sedespacho a la nueva esp.a ... criado de ... Rodriguez como parece 365

Domingos mulato libre = y ... marquez = y Fernando Rodriguez sedespacharon a la nueva esp.a ... parece 503

= en ... de dho =

n. Pero Gonçalez sedespacho ala provinçia decartagena dondelbino aestos Reynos = enla flota que iba a nueva esp.a

n. ... Doña Melchora dealmaçan n. degranada h. de Melchor de almazan y de doña ... sedespacho ala nueva españa dondeiba a hazer vida con su marido y llebaba ... Albaro martinez desoto su primo n. de Portillo h. de Albaro martinez desoto y de doña Ana nuñez ... y ... n. de Sevilla h. de ... y Maria ... Juana Rodriguez n. de Sevilla h. de ... sanchez y de Juana Gonçalez su criada = porcedula de Su Mag.

n. ... Fran.co sanchez sedespacho alanueva esp.a y bino delas Filipinas porcedula de Su Mag.

Doña clara martinez deaRteaga n. de Sevilla h. de Juan martinez y de maria martinez sedespacho a las Filipinas ... criada de martin Ruiz de salazar como parece 368

n. ... Doña Juana ponce debiruez n. de Sevilla h. de ... ponce y de doña Rufina de birues sedespacho alanueva españa a hazer vida con Fernando ... su marido y llebaba con sigo a = doña Rufina = Pedro = y Fernando sus hijos = porcedula de su Mag.

[illegible]

ermo comez de [illegible] n. de [illegible] de [illegible] Gomez
y de [illegible] de mendoça = por cedula de su mag.

[illegible] iiij el dho

Geronimo de salazar n. de [illegible] de [illegible] de [illegible]
de [illegible] del marm [illegible] de [illegible] y de dona [illegible]
garcia cavallero

[illegible] de gorrres n. de santo [illegible] de fran.co de gorres
y de [illegible] de miranda

[illegible] escovar [illegible] de Miguel muñoz y de
[illegible]

[illegible] de arce n. de [illegible] de [illegible] de [illegible]
de arce [illegible]

[illegible] estas quatro personas se despacharon a [illegible]
nueva españa por criado de [illegible] don Bernardino
de [illegible] obispo de chiapa como p.e [illegible]
[illegible] don [illegible] ~~[illegible]~~ salazar [illegible]
partes [illegible] fiança en cantidad de cinquenta [illegible]
[illegible] de quatro meses presentaran en [illegible]
~~informaciones echas en [illegible] conforme [illegible]~~
[illegible] la qual otorgo alonso de [illegible]
[illegible] en el [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] de salazar [illegible] fiscal de su mag.

[illegible] de vargas n. de madrid [illegible] de Pedro de vargas
y de ana [illegible] se despachó a la nueva españa

exacto [illegible] n.
[illegible] como [illegible]

y Alvaromigo [illegible]

Mariano ortiz de [illegible] n. de madrid [illegible] de [illegible] ortiz
y de [illegible] = por cedula de su mag.

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] 2506

[illegible] Hernandez de [illegible] se despacho a la [illegible]
[illegible] = por cedula de su mag.

[illegible] se despacho a la prov.a de yucatan don
[illegible] = por cedula de su mag.

[illegible] franco de camora [illegible] de [illegible] test.a
[illegible] franco se despacho [illegible] por criado
de fray de [illegible] como parece 2506

[illegible] Ruiz n. de [illegible] del mismo y de maria de
carranza

Hernando de Robles n. de caravaca [illegible] de [illegible]
[illegible] y de [illegible] de Robles

Hernando de atienza n. de toledo [illegible] de [illegible] de atienza
y de Petronila de paredes

[illegible] martin [illegible] n. de [illegible]

[illegible] estas quatro personas se despacharon a las [illegible]
[illegible] por criados del [illegible] fray [illegible] de [illegible]
[illegible] de la orden de san ag.n
que pasan a la prov.a [illegible]

[illegible] Becerra de [illegible] de sevill^a [illegible] de [illegible] de Valderas y de doña Maria de [illegible] se despacho a la nueva esp^a por criado de [illegible] de [illegible] como p^e [illegible]

[illegible] Enriquez carrera n^l de Toledo [illegible] de Martin Rodriguez [illegible] y de Maria de [illegible] por criado de [illegible] Hernandez como p^e [illegible]

[illegible] de [illegible] n^l de [illegible] de montiso H de [illegible] Enriquez [illegible] y de doña leonor [illegible] se despacho a la provin^a de [illegible] con [illegible] su muger

[illegible] n^l de [illegible] de [illegible] de soto mayor y doña [illegible] de [illegible]

[illegible] consorte doña Maria de leon como parece [illegible]

[illegible] de [illegible] Jorques maldonado n^l de [illegible] y de doña Jorques y de doña Beatriz de los angeles [illegible]

Doña Francisca ponce su muger n^l de [illegible] H de [illegible] y de Beatriz ponce [illegible]

Diego [illegible] Jorques su hijo = los quales se despacharon encomp^a del dho Alonso de grajeda [illegible] encantidad de [illegible] ducados de que dentro de [illegible] meses presentaran [illegible] cedula de su mag^d que [illegible] la carta [illegible] de [illegible] ante luis ortiz [illegible] en el officio de Jorge de Villanueva y della tomo a [illegible] de su mag^d

[illegible] de [illegible] n^l de [illegible] H de [illegible] y de [illegible] se despacho a la nu^a esp^a [illegible]

[illegible] Ana nuñez su muger n^l de madrid H de [illegible] nuñez y de doña leonor de [illegible]

[illegible] Marg^ta de [illegible] su cuñada hermana de la dha [illegible] nuñez = por cedula de su mag^d

Diego Rodriguez de alfaro n^l de sevill^a H de Martin [illegible] y de Ana de [illegible] se despacho a la nu^a esp^a y lleva consigo a

doña Maria [illegible] su muger n^l de sevill^a H de Alonso Ximenez y de Ana de carabajal [illegible]

Diego = [illegible] = Ana = Martin = florencia sus hijos

Gomez de [illegible] n^l de Paterna del campo hijo de Diego de [illegible] y de Juan^a Hernandez [illegible]

Ana [illegible] coronel n^l de sevill^a hija de [illegible] y de Beatriz coronel = los quales se despacharon por [illegible] criados del dho Diego Rodriguez de alfaro por [illegible]

Ana Maria de leon [illegible] n^l de sevill^a [illegible] de Hernando de leon y de maria alvarez se despacho a santo Dom^o por criada de Alonso de grajeda como p^e [illegible] [illegible] fue a hazer vida con su marido

[illegible]

Juan^o de lorencana se despacho a la nu^a esp^a por criado de Gon^o [illegible] de lorencana de la orden de [illegible] de sus altos Reynos como pareze [illegible]

[illegible] Hernandez de castillo [illegible] de Villa de [illegible] H de [illegible] Hernandez de castillo y de Ana ortiz se despacho a la nueva esp^a por criado del Dor [illegible] de Ribalos como p^e [illegible]

[illegible]

[illegible] Hurtado se despacho al nuevo Reyno de granada [illegible] de sus altos Reynos por cedula [illegible] en el [illegible] que [illegible] excep^o de la flota de que [illegible] General don [illegible] de [illegible]

[illegible] Gonzalez de [illegible] n^l de Medina del campo [illegible]

[illegible] [illegible] ... y de [illegible] cerca [illegible] se despacharon
a nueva españa [illegible] [illegible] — [illegible] —

en el [illegible] de [illegible]

[illegible] [illegible] de[illegible] y a nueva españa de [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] —

[illegible] sanchez [illegible] que assimesmo [illegible] de aquellas
partes — [illegible] [illegible] —

[illegible] contreras [illegible] de [illegible] de [illegible] de morales y de
[illegible] de contreras [illegible] a la provincia de nueva españa
[illegible] del obispo de [illegible] como parece [illegible] 306

[illegible] Pedro [illegible] [illegible] despacho a la nueva españa
[illegible] por [illegible] del crimen de la Real audiencia
[illegible] [illegible] consigo [illegible] —

Pedro moreno ortiz [illegible] de Palencia [illegible] de Hernando mo
reno [illegible] [illegible] ortiz [illegible] —

[illegible] de aricabalita [illegible] de la universidad de cumarraga
[illegible] de miguel de aricabalita y [illegible] [illegible] de [illegible] los
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible] y de
[illegible] [illegible] a la nueva españa por [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —

= en el [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] —

[illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —
[illegible] [illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] —

[illegible] mercaderes [illegible] con Pedro de Carranza [illegible] por cedula de [illegible] yr a la nueva esp[aña] [illegible]

[illegible] Juan Vazquez Enrriquez se despacho al peru do[nde] tiene [illegible] ciertos hijos y lleva consigo a [illegible]

[illegible] Martin de Munuera [illegible] n[atural] de la villa de Ocaña hijo de Andres de Munuera [illegible] y de Maria de Armenta [illegible]

[illegible] Geronimo de Perea n[atural] de Sevill[a] hijo de Jorge de Perea y de Ysabel de Navas se despacho a la nueva esp[aña] por cedula

[illegible] Cristian [illegible] se despacho a la nueva españa donde tiene ciertos hijos y lleva consigo a

[illegible] Catalina de los Reyes su muger n[atural] de Sevill[a] hija de Fran[cis]co de Santiago y de Ynes de los Reyes [illegible]

[illegible] de Mendoça n[atural] de Sevill[a] hijo de Fran[cis]co de Herrera y de Ysabel Rodriguez por cedula de S[u] M[agesta]d

Gaspar de Acosta y Catalina de Palos su muger

Miguel de Leon y [illegible] su muger y [illegible] hijos

Fran[cis]co de Silva y Juana Fajardo su muger

Pedro Nabeda y Ysabel Gonçalez su muger

[illegible] Hernandez y Francisca de Contreras su muger

Bartolome [illegible] soltero

[illegible] de [illegible] soltero

[illegible] Barbera soltero

Francisco Perez soltero

[illegible] Correa soltero

[illegible] de Barcelona soltero

Miguel de Camino soltero

En aquellos dias doze personas se despacharon a la provin[ci]a de Camana por oficiales canteros a hazer un fuerte a la punta de Araya porque [illegible]

[illegible] Corzo n[atural] de Marchena hijo de Diego Hernandez Florido y de Leonor Sanchez se despacho a la nueva esp[aña] por criado del s[eño]r Don Bernardino de Salazar como p[ar]e[ce] [illegible]

[illegible] Don Garcia Garavito de Leon se despacho a las provin[ci]as del Piru don de va por corregidor de Arequipa y lleva consigo a

Sebastian de Haro n[atural] de [illegible] Jerez de la Frontera hijo de Miguel de Haro y de Elvira Rodriguez [illegible]

[illegible] n[atural] de [illegible] hijo de [illegible] Roman y de Maria [illegible]

[illegible] y [illegible] sus hijos [illegible] se despacharon por criados de [illegible] Garcia por cedula de S[u] M[agesta]d en una de las naos de Honduras

[illegible]

La [illegible] Rodriguez de [illegible] Fuerte n[atural] de [illegible] de Marin Nuñez se despacho a la nueva españa y lleva consigo a

Maria Benitez Centeno su muger n[atural] de Salamanca hija de P[edr]o Benitez Centeno y de Ysabel Centeno [illegible]

Maria su hija de [illegible] [illegible]

Fran[cis]co Sanchez su criado n[atural] de [illegible] hijo de [illegible] y de Maria [illegible] por cedula de S[u] M[agesta]d

[illegible] Cordoba [illegible] dio fianças en cantidad de cinq[uen]ta ducados de que dentro de dos meses presentaran en esta casa la cedula de [illegible] que [illegible] [illegible] otorgo [illegible] [illegible] de Josefe de [illegible] nueva [illegible]

En XX de mayo

[illegible] decalamea h. del dho y de Ynes garcia sedespacho alanueva españa y lleba consigo a

Maria gonçalez su muger n. decalamea h. de Ju.o sanchez y ysabel perez y a

~~Pelayo gomez su criado h. de sanmartin de balsequilla [illegible]~~

[illegible] gomez [illegible]

[illegible] garcia [illegible] encantidad de [illegible] ducados [illegible] presentara en esta [illegible] la cedula de su mag. que [illegible] certificacion que tiene presentada [illegible] [illegible] de matilla ante [illegible] de borjas [illegible] [illegible] de su [illegible] tomo la razon [illegible] de su mag.

[illegible] garcia n. decalamea h. de [illegible] garcia y de Ynes garcia sedespacho alanueva esp.a y lleba consigo a

Juana rrandez n. decalamea h. de fran.co gomez y de Maria gonçalez y a

Cristoval perez su [illegible] porcedula de su mag.

del dho [illegible] garcia dio fianca encantidad de cinquenta ducados dequedentro de [illegible] meses presentara en esta [illegible] la cedula de su mag. que acusa [illegible] certificacion que tiene presentada aqui [illegible] [illegible] de [illegible] ante benito ruiz [illegible] en el [illegible] de Rodrigo perez de [illegible] y della tomo la razon el fiscal de su mag.

[illegible] rrodriguez n. de caraoçan h. del mismo y de [illegible] del [illegible] sedespacho alanueva españa por criado de fray esteban de san josefe [illegible] carmelita como p.o [illegible]

Baltasar delgado sedespacho allas [illegible] donde [illegible] y lleba consigo a

En XX de mayo

Catalina decarabal su muger n. de Sevi.a h. de [illegible] y decatalina diaz y a

Josefe delgado y Maria delgado sus hijos y

Pedro diaz su criado n. de sevi.a h. de [illegible] deguebara y de leonor diaz porcedula de su mag.

n. [illegible] — Fran.co Ruiz marañon n. de Jaen h. de lazaro Ruiz de cazorla y de catalina decastro sedespacho ala nu. esp.a donde esta por alcayde de la carcel de la [illegible] de mexico porcedula de su mag.

n. [illegible] — Geronimo de Rivera sedespacho aculmana por quenta de su mag. por [illegible] Herrero y lleba consigo a

Ynes Mendoza su muger y

Matias decastilla a [illegible] mismo [illegible] Herrero

[illegible] de Ydiaqueta n. dela villa de Vergara h. de [illegible] perez de Ydiaqueta y doña Maria saenz de oidaurre sedespacho ala nueva españa por mercader [illegible] enconformidad de lo que su mag. tiene mandado

en [illegible]

[illegible] — Pedro Duarte [illegible] en [illegible] h. de esteban de [illegible] y [illegible] duarte sedespacho [illegible] porcedula de su mag.

[illegible] sedespacho a [illegible] y lleba consigo [illegible] criado [illegible] partes porcedula de su mag.

[illegible] sedespacho [illegible] porcedula de su mag.

[illegible] de [illegible]

[illegible] de sevilla [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hija
con [illegible] su marido [illegible] lleva consigo a [illegible]
[illegible] su hija = con cedula de su Mag

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] ca
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en [illegible] de [illegible] [illegible] como [illegible] 332

De la [illegible]
De [illegible] [illegible] [illegible] de la orden
de Santo Domingo como [illegible] 306

[illegible] de [illegible] n de madrid [illegible] de [illegible] de
juana gonçalez de [illegible] se despacho a la
nueva españa con cedula de su Mag

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible] se despacho a la nueva
españa donde va por [illegible] mayor de la ciudad de
[illegible] [illegible] consigo a
a [illegible] de [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] = Don Bernardino = Don [illegible] sus hijos
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] h de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] su [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de ysabel ximenez [illegible]
[illegible] perez de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de doña [illegible] fernandez
con cedula de su Mag

[illegible] [illegible] se despacho a la nueva [illegible] por alcalde mayor de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a

Bartolome perez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] h de [illegible] de [illegible]
de maria de troncon [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] n de pamplona [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] maria de [illegible]
[illegible] de [illegible] n de [illegible] h de martin de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los quales se despacharon
por criados del dho [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] = Miguel [illegible] = [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en esta casa [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] ante Rodrigo perez
[illegible] de que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] se despacho a la prov de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] = [illegible] de su Mag

[illegible] [illegible] [illegible] se despacho a la havana donde [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de su Mag lleva consigo a
Diego [illegible] [illegible] [illegible] presbitero [illegible] 306

[illegible] [illegible]

[illegible] de Santa Maria n de sevilla [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] gutierrez se despacho
a la [illegible] de Santo Domingo por mercader [illegible]

[illegible] Rodriguez de [illegible] se despacho a la nueva españa
con cedula de su Mag lleva consigo a
[illegible] [illegible] [illegible]

... de Alarcon &c.

... [illegible] &c.

... Gonçalez su criado = en 9 dias D.n Antonio Rodriguez de Ledesma oydor de Panama de que dentro de cinq.ta dias se presentaran en esta cassa sus informac.ones y las de ... Velasco = Jacinto Olialega = y Juan Gonçalez pena de cinquenta ducados a cada uno la qual otorgo Domi.o Bernardo ante S.o de Borgoa ... en el off.o de Rodrigo ... Medina Sanchez de que tomo la Razon el fiscal de su Mag.d desta cassa.

= [illegible] =

Tierra firme

= 1591 =

... de ... a Tierra firme con la flota General ... [illegible] este año ... &c.

= en ... de otu.e =

... [illegible] ... donde vino a esto Reynos = por cedula del Rey n.ro ...

= [illegible] =

... [illegible] ... Pedro de ...

... generales ... [illegible]

... [illegible]

... [illegible] ...

... Maria ... &c.

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... de su Mag.d ... [illegible]

= [illegible] =

... [illegible] ... de Talavera ... [illegible] ...

... de su Mag.d ...

= [illegible] =

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ... Rodrigo ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

[illegible]

= 8 de febrero =

[illegible]

[illegible]

8

[illegible]

... del dho ... conçedida ... [illegible] ... presentar ... [illegible] çedulas de Su Magd
que ... causan este asiento ... [illegible] medi... satisfecha ... [illegible] ... cuya declaraçion ... esta glosa en ... [illegible]

el dho Alonso Perez presentó ... a la informaçion que ... el despacho de don Simon ... con lo qual queda satisfecha ... y cuya declaraçion ... esta glosa en 12 de Julio de 6...

[illegible]

[illegible]

... de junio ...

[illegible]

[illegible]

Ju.º de montalbo sedecoraçion ala ciudad dela nueua Veracruz donde
fino destos Reynos ... a
Doña Mencia cuñante su Muger que asimi° fino de ...
Clemencia dela cruz su criada ...
de cordoba ... de chacarreta. por e desnuro

[illegible]

[illegible]

[illegible] Pedro [illegible] Juan de Salcedo [illegible]

[illegible] por cedula de Su Magd [illegible]

[illegible]

Juan de Ezcurra cavallero de la orden de San Juan [illegible] Gobernador y capitan General [illegible] de Costa Rica [illegible]

Bartolome de [illegible] natural de Calahorra hijo de [illegible] y de [illegible]

[illegible] natural [illegible] enalda y de [illegible] de Arzedo

Gregorio Moreno [illegible] Calahorra hijo de Juan Moreno y de [illegible] por cedula de Su Mag^d

= [illegible] de [illegible] =

[illegible] de la villa de [illegible] hijo de Francisco Sanchez y de [illegible]

[illegible] de la dicha villa [illegible] por criado de Don Pedro de Torres [illegible] como [illegible] 358

= [illegible] de [illegible] =

[illegible] Navarro [illegible] de espacio [illegible] España [illegible] de la Real [illegible] de la nueva [illegible] con [illegible] — [illegible] dos criados [illegible] y [illegible] Martinez como [illegible] 400

[illegible] Juver [illegible]

[illegible] natural de Madrid hijo de Bartolome de [illegible]

[illegible] Ramirez

[illegible] Perez y de [illegible]

[illegible] Silva [illegible] hijo de [illegible]

[illegible] Herreres [illegible] y de [illegible]

[illegible] de espacio [illegible]

[illegible] Cristobal Maldonado y de Ana Fernandez de despacho a la nueva España [illegible]

[illegible] 1592 [illegible]

[illegible] su muger [illegible] de [illegible] hijo
de [illegible] Diego [illegible] y de [illegible] Maria
[illegible] Ferrari [illegible]

[illegible] maldonado [illegible]

[illegible] Fernandez de Vbarrio [illegible]
Fernandez y de [illegible] Fernandez

[illegible] de campos su muger [illegible]
[illegible] y de Juana de campos = por [illegible] de su mag.

[illegible]

[illegible] de caceres [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Ximenez [illegible] de Mexico [illegible]

[illegible] Fernandez de la Torre [illegible] el termino
[illegible] Lopez [illegible]

[illegible] Gonzalez
de quiter a de luna = por cedula de su mag.

[illegible] de Rivera [illegible] Felipe de
[illegible] Rivera se despacho ala
nueva [illegible]

[illegible] Maria de Rivera = [illegible]
[illegible] Beatriz [illegible]

[illegible] caballero [illegible] villa del almaden
de [illegible] Fernandez caballero y de Catalina
de [illegible] se despacho ala nueva [illegible] por criado de don
Pedro de Torres [illegible] como parece [illegible]

[illegible] 1592 [illegible] 594

[illegible] de soto [illegible] Reynosa hijo de [illegible]
[illegible] Maria de arze se despacho [illegible]
por criado de [illegible] de soto [illegible]

[illegible]

[illegible] de Alcala de Henares [illegible] de mismo y de
[illegible] de [illegible] tallado se despacho ala Nueva [illegible]
por cedula de su Mag. y lleva consigo a [illegible]
[illegible] Ferrara [illegible] de la dicha villa [illegible]
[illegible]

[illegible] Juana [illegible] hijo de [illegible] y de Juana
[illegible] se despacho [illegible]
[illegible] y lleva consigo a [illegible]

[illegible] Maria [illegible] y [illegible] Maria sus hijas [illegible]
[illegible] Maria [illegible]
[illegible] Maria [illegible] por [illegible] de su mag.

[illegible]

[illegible] montero de
[illegible] se despacho ala nueva [illegible]
[illegible] y lleva consigo a [illegible]

[illegible] montero [illegible] hermano [illegible]

[illegible]

[illegible] de acosta [illegible]
[illegible]

[illegible] Ana de acosta [illegible]
[illegible] Catalina de acosta se despacho
ala nueva [illegible] y lleva consigo a [illegible]

[illegible] Maria de [illegible] hija de [illegible] exposita
[illegible] = por cedula de su Mag.

[illegible] ...a de arteaga n.l de Sevi.a [illegible] Benito de arte[illegible]
[illegible] Francisca Vazquez se despacho a la nueva esp.a
[illegible] consigo [illegible]

[illegible] certas [illegible] marido
[illegible] Mag.d

[illegible]

= [illegible] =

[illegible] de a[illegible] n.l de Cordova [illegible] de [illegible] de a[illegible] y de
Francisca Fernandez se despacho [illegible] por [illegible]
[illegible] consigo a su muger — Despacho [illegible] Doña Cat.a [illegible] [illegible] Maria su hija como p.e 2395
Doña [illegible] de curita n.l de Sevi.a h.a de Ju.o [illegible] curita
y de [illegible] beatriz de ara [illegible]
Francisca = Cristoval = Fran.co = Beatriz = Mariana y
[illegible] sus hijos por cedula de su Mag.d

= [illegible] =

[illegible] n.l de Madrid [illegible] el mismo y de
[illegible] serrano se despacho [illegible] por cedula de su Mag.d

[illegible] porcero [illegible] Fran.co porcero [illegible]
[illegible] se despacho [illegible]
[illegible] su [illegible] hermano [illegible]
[illegible] el mismo y de
[illegible] por cedula de su Mag.d

[illegible] se despacho [illegible] naturales
[illegible]
[illegible] criado que tambien es de aquellas partes —

Don Bartolome de mendoça y Tamariz n.l de costantina h.o
de P.o de mendoça y de Doña Juana de artiaga se despacho
a la nueva españa [illegible] consigo [illegible]
Doña [illegible] su muger n.l de [illegible] h.a de
[illegible]
Doña [illegible] Doña [illegible] Don P.o Don Rodrigo
[illegible] Francisco sus hijos [illegible]
Doña Leonor de olmedo su criada n.l de Sevi.a h.a de Diego
de olmedo y de Maria de [illegible] = por cedula de su mag.d
Doña Catalina bautista n.l de Sevi.a h.a de [illegible] Fernandez
y de Doña [illegible] bautista [illegible]
Doña Maria marañon su [illegible] [illegible]
[illegible] Gaspar
de [illegible] como pareze 2391.

[illegible] de artiaga n.l de Sevilla h.o de Rodrigo de artia
ga y de Maria de [illegible] se despacho a la ciudad de la
[illegible] por cedula de su Mag.d

=

[illegible] — Despacho [illegible] criado n.l [illegible] como p.e 2400
[illegible]
[illegible] Mag.d
[illegible] Fran.co [illegible] se despacho a la provi.a de yucatan — [illegible] 2396
[illegible] = por cedula de su Mag.d

[illegible] n.l [illegible] gonçalez de castro se despacho a las provi.as del piru
[illegible] por tesorero de la Real haz.da
de la villa de S. Felipe de austria y lleva consigo —
Doña Petronila Terrones su muger [illegible] —
Gr.mo de pastrana n.l de Sevilla h.o de Lorenço de
pastrana y de Doña Cat.a de Santistevan [illegible] —

Doña Garcia Jimenez y

Doña Bernarda de Solorzano criadas del dho

doctor ... de castro = por cedula del Su Mag^d

y las dhas doña Garcia Jimenez y doña Bernar

da de Solorzano dieron fianças en cantidad cada

una de cinquenta ducados de que dentro de quatro

meses presentaran en esta casa las informa^es

de ... conforme a las ordenanças las quales

fianças otorgo Don Rodrigo de ... ante ...

... en el ... de ... de Sevilla

nueva ... de Su Mag^d

=

ee 91 [illegible] ... fianças ...

... [illegible] ...

... cantidad de ... ducados ...

... [illegible] ...

... conforme a las ordenanças ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... de Su Mag^d

ee uu ... mez ... nueva España donde vino

... fianças en cantidad de

... presentara

en esta casa ... de Su Mag^d ... que acusa

... que tiene presentadas ... otorgo

... ante Benito Ruiz de ... sno

en el ... de Rodrigo Perez de Rivera de

que tomo la razon ... fiscal de Su Mag^d

Ju^o bautista Ribadilla n^l de ... h^o de Ju^o de Ribadilla

y de ... Perez se despacho a la prov^a de ... y v^a

... Franc^o ... como ... 595

= en ee ... de sumio =

ee 18 Don Manuel Muñoz de Herrera n^l de cuellar h^o de Alonso

Ruiz de Herrera y de doña Ysabel de Silva se despacho

a la ... lleva consigo a

Alonso de Sosa ... del lugar de Dimedillo h^o de

... de Sosa y de Maria Martinez = por cedula de Su Mag^d

eee El Alferez Ant^o de Herrera se despacho a la prov^a de la

Florida donde vino = por cedula de Su Mag^d

Ant^o de Serna n^l de la puebla de ... h^o de Ju^o de

... y de Ana de Serna se despacho a las Filip^as

por criado de Don ... Luis de Cañizares obispo de

Caceres como pareze 506

ee 2 ... de Heredia n^l de Talavera de la Reyna h^o de

el lic^do ... y de doña Maria de ...

... Quiñones ... a ... de ... Rodrigo

Doña ... de ... n^l de ... de Santiago ... de

... y doña Maria ... va

... va

... Diaz natural de Madrid va

Ysabel Rodriguez n^l de Madrid = ... de ...

... de Heredia dio fianças en cant^d de cien ducados

de que dentro de quarenta dias se presentara en esta

casa las informaciones de doña ... y ...

y ... Diaz y Ysabel Rodriguez sus criados

conforme a las ordenanças la qual otorgo ... de

1090 [illegible]

quadros [illegible] ante [illegible] de Sandoval [illegible]
ene [illegible] el Joseppe de Villanueva de [illegible]
[illegible] fiscal de su Mag[illegible]

[illegible] de las encartaciones de Vizcaya [illegible] de
[illegible] de Talledo [illegible] de como se le despacho
a la nueva españa [illegible] llebar consigo a [illegible]

[illegible] na [illegible] mujer [illegible] de Villalon
[illegible] de gaspar de salinas y de doña Maria [illegible]
por cedula de su Mag[illegible]

[illegible] Maria [illegible] viuda [illegible] de Salamanca se despacho
a la nueva españa y lleva consigo a [illegible]
[illegible] de Villa Real su hija por cedula de su mag[illegible]
[illegible] dieron fianças en cantidad de treinta
[illegible] que dentro de tres meses presentaran en esta
casa [illegible] informacion de [illegible] conforme la orde-
nanças la qual otorgo [illegible] ante
Benito Ruiz de [illegible] y en el [illegible] de Rodrigo
perez de [illegible] como la [illegible] fiscal de su mag[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Diego de medina [illegible]

[illegible] criado del dicho Don [illegible] de albarez

[illegible] Juan bautista [illegible] de su mag[illegible]

[illegible] se despacho a la [illegible] por cedula de su Mag[illegible]

Diego Rodriguez [illegible] de Soria [illegible] de Diego Rodriguez
y de Margarita [illegible] de puerto se despacho a la nueva
españa [illegible] su Mag[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] mercader [illegible]

[illegible]

despacho [illegible] casado [illegible] Romero [illegible] 400

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] y d[e] [illegible]

[illegible] cana [illegible]

[illegible]

[illegible] fran.^co [illegible]

[illegible] n.^l d[e] [illegible]

[illegible] porto [illegible]

[illegible]

= en Primero de Jullio =

Andres muñoz n.^l de los palacios [illegible] de [illegible] y de [illegible] muñoz sedespacho a las [illegible] y lleba consigo a

Doña Maria de [illegible] sumuger n.^l de los palacios [illegible] de fran.^co benitez y de doña [illegible] los quales sedespacharon por criados de Don fray luis de cañizares obispo de caçeres como pareze a 506

el [illegible] Don Ju.^o mendez de puebla alcalde mayor de la provinçia de [illegible] sedespacho a la d[ic]ha provinçia y lleba consigo

Doña Juana mendez su muger

[illegible] n.^l [illegible] Doña [illegible] sus hijos

[illegible] astero de camurana n.^l de Villa nueva del arçobispo [illegible]

== [illegible] ee [illegible] == 398

de fernando martinez astero y de Maria de cambrana

Dorotea de miranda n.^l de [illegible] de la frontera h.^a de Ju.^o fernandez de castellanos y de Juana Rodriguez

Juana Rodriguez su hermana

fran.^ca de coronado n.^l de sevilla h.^a de xp[ist]oval sanchez y de fran.^ca de coronado

Ju.^o de cepeda n.^l de oropesa h.^o de Ju.^o [illegible] gamonal y doña maria de cepeda y

Juana de callazar su muger n.^l de madrid h.^a de Ju.^o [illegible] descalado y de maria de montemayor y a

[illegible] Ant.^o sus hijos

[l]os quales d[ic]has personas sedespacharon a la nueva esp.^a por criados del d[ic]ho Don Ju.^o mendez de puebla = y la d[ic]ha fran.^ca de coronado dio fianças en cantidad de cinq.^ta ducados de que dentro de dos meses presentara en esta casa la cedula de su mag.^d que acura la certificaçion de Ju.^o fernandez de madrigal que tiene presentada y la d[ic]ha fiança otorgo [illegible] jalon ante [illegible] de [illegible] en el off.^o de Ant.^o de medina sanchez de que tomo la razon el fiscal de su mag.^d

n.^o el [illegible] fran.^co mexia n.^l de la Villa de [illegible] h.^o de Ju.^o de mexia y de maria sanchez sedespacho al piru por la nueva españa por cedula de su mag.^d

n.^o el [illegible] Pedro [illegible] n.^l de [illegible] h.^o de [illegible] y [de] Maria de castillo sedespacho al piru por la nueva esp.^a por cedula de su mag.^d

n.^o el [illegible] [illegible] sedespacho a la nueva esp.^a donde [illegible] ciertos [illegible] por cedula de su mag.^d

n.^o el [illegible] [illegible] Brondo [illegible] sedespacho a las [illegible] donde [illegible] por cedula de su mag.^d

n.^o el [illegible] Don luis de [illegible] del abito de santiago sedespacho a las provinçias de la florida donde [illegible] por su [illegible]

1600 ee mil

Geronimo de aedo ... y se baco ... a

Geroni[mo] geronimo garcia n[atural] de ... h[ijo] de ... gorcal y de Maria alonso demauleon

Pedro perez n[atural] de Valdemonte Rey h[ijo] de ... perez y de catalina gonzalez

Juan paez Jaramillo n[atural] de venalcazar h[ijo] de Bernardo paez Jaramillo y de doña Maria decazeres

Martin lopez n[atural] decasa Rubios h[ijo] de Diego lopez y de catalina de Vera

... n[atural] demadrid h[ijo] de Alonso de ... y de doña ynes de Herrera su muger

Fran[cis]co de dozedo n[atural] de tordesillas h[ijo] de fran[cis]co de Villa ... y de ynes de Vbiedo

los quales seis personas sedespacharon ala florida por criados del ... don luis de Rojas = porcedula de su mag[esta]d

n[atura]l el ... — Esteban martin demontalban sedespacho alanueva esp[añ]a donde vino a estos Reynos y se baco consigo a

Damiana de ... su muger n[atural] de lucena h[ija] de ... sanchez pulido y de maria muñoz

Manuel y Maria sus hijos y a

Ysabel delacruz su criada n[atural] de sevill[a] h[ija] de ... delacruz y de Margarita deamoon porc[edul]a de su mag[esta]d

en ... de julio

n[atura]l ... — Don Gregorio fernandez decastro sedespacho alaysla espandlas donde ba por alcalde mayor dela tierra a dentro y lleva consigo a

doña Beatriz decorzuera su muger y a

... sus hijos y a

... salazar n[atural] del lugar decubo h[ijo] de fran[cis]co

1600 ee mil

299

desoto salazar y de doña ynes decorzuera

Juan bascones demedrano n[atural] decobarrubias h[ijo] de ... bascones y de Juana de Velasco

Pedro gutierrez debriceula n[atural] dela merindad de soto h[ijo] de Diego gutierrez y de m[ari]a ... debriceula

... salazar ... de ... de soto salazar

los quales tres quatro personas sedespacharon por criados del ... Don Gregorio fernandez de castro porc[edul]a de su mag[esta]d

n[atura]l ... — ... guillen n[atural] de castilla la de el campo h[ija] de alonso guillen y catalina alonso se despacho ala nueva esp[añ]a casada con Andres lopez su marido y lleba consigo a Juana y ... sus hijas porcedula de su mag[esta]d

n[atura]l ... — Tomas ... se despacho al piru donde vino el qual vino el viaje en la flota de nueva esp[añ]a = porcedula de su mag[esta]d

n[atura]l ... — Fran[cis]co de Villa Real sedespacho ala nueva esp[añ]a ... del Tribunal de Mexico y lleba a — despues ... n[atura]l ... como ... 401

doña Justina demendoça su muger y a

doña Catalina de Villa Real su hija

... delezama su sobrino

... desaravsetia y

Mariana deaguilar

Gir[olo]me decamiz n[atural] de sevill[a] h[ijo] de marcos decamiz y de doña Ysabel demorillos y

doña Andrea decardenas su muger n[atural] de sevill[a] h[ija] de Andres decardenas y doña leonor bravo y

... sus hijos = porcedula de su mag[esta]d y el dicho ... dio fianças de que dentro de quatro meses se presentara o sacara la cedula de su mag[esta]d que ...

certifica.on que tiene presentada para Ant° de lecama suspenso pena de cinq.ta ducados y asimismo con otra de que dentro del mismo tiempo y con la misma pena se traera la informa.on dela limp.a del dho Ant° de lecama = y asimismo otra q.ta de que dentro del mismo tiempo y con la misma pena se presentaran las ynformaciones de Ant° de Larabeitia y Mariana de aguilar las quales otorgo adrian de legaso ante P° de Borjes s° en el off.o de Ant° Ximenez Sanchez y dellas tomo la razon el fiscal de su Mag.d

n.s L y — Gregorio de Licerralde n.l de oñate h° de Miguel de Licerralde y de Ana Martinez de Yriarte se despacho a la nueva españa por cedula de su Mag.d

L y — Juan Hernandez de Morales n.l de Sevilla h° de [illegible] de Ortega y de doña Ysabel manrrique se despacho a la nueva españa y llebo consigo a

doña Catalina manrrique su muger n.l de Sevilla h.a de [illegible] Vazquez y de doña Ysabel de Serna

doña Ysabel manrrique = y doña Maria manrrique sus hijas y a

Miguel caballero de naba n.l de Sevilla h° de B.me Sanchez [illegible] y de Catalina del moral el qual ba casado con doña Ysabel manrrique

Alonso Ballesteros n.l de [illegible] h° de Alonso [illegible] y [illegible] Ysabel Hernandez se despacho a las filipinas [illegible] soltero criado de don [illegible] de la casa [illegible] de la orden de San Fran.co como p.e s 507

n.s L uuu — Don Alonso Castellanos de peñalosa n.l de madrid h° de Nicolas de peñalosa y de doña Ysabel martel se despa

y Pedro alarcon [illegible] y llebo consigo a

[illegible] de la cruz n.l de madrid h° de Martin de la cruz castellanos y de Juana evangelista = por cedula de su mag.d

n.s L — El lic.do don Fran.co de medrano se despacho a Venezuela donde ba a hazer cierta averiguacion de querellas que se an dado contra Don Diego Gil de la Sierpe = por cedula de su Mag.d

n.s L — Mateo montanes [illegible] se despacho a Venezuela donde ba por scriv.o de la comision que lleva el lic.do don Fran.co de medrano y llebo consigo a

[illegible] de [illegible] Vega [illegible] n.l de granada h° de [illegible] y doña Maria de la Vega = por c.a de su mag.d

[illegible] de montalbo n.l de la [illegible] h° de don [illegible] Garcia de montalbo y de doña Petronilla de [illegible] se despacho por criado de Miguel de [illegible] como p.e s 395

n.s L — Alonso de madrid y luna se despacho a la nueva esp.a donde [illegible] en cantidad de cinq.ta ducados de que dentro de dos meses presentara en esta casa la cedula de su mag.d que [illegible] la certifica.on que tiene presentada la qual otorgo [illegible] Alonso Garcia de Castillo ante Benito Ruiz s° en el off.o de Rodrigo Perez y dellas tomo la razon el fiscal de su Mag.d

Benito Jullian Ximenez n.l de m.d h° del mismo y de Juana Rodriguez y

Juana Hernandez su muger n.l de m.d h.a de Xpoval Hernandez de Maria Sanchez y

Maria su hija = los quales se despacharon a la nueva esp.a por criados de don Ynigo Carrillo como p.e s 397

Bartolome Gil n.l del mismo [illegible] h° de Fran.co Gil y de Juana

de Valladolid y ——

Maria martinez n. dela Villa de cisneros H. de Baltasar martinez y de Catalina diez ——

Las quales las dos personas se despacharon ala nueva España por criados de ... su ... marina ... como ... 393

n.° L vij Pedro Rodriguez se despacho ala nueva España es n. de sevilla ... H. de ... y de ... fernandez — por cedula de su mag.d

n.° L viij ... merino n. de logrosan H. de Gonçalo merino y de Catalina garcia ——

... de saz... n. de Salamanca H. de felipe de sauz... y de Ysabel de prado ——

Ant.° lopez n. de arebalo H. de Ant.° lopez y de Ysabel ... ——

... dela Torre n. n. de madrid H. de ... Lorenço dela Torre y de Doña Ana Maria fernandez ——

Domingo de salazar n. de Carmona H. de Miguel fernandez y de Ana garcia

Las quales las cinco personas se despacharon por solteros y criados de fray Sebastian de San ... dela orden de san fran.co comis.o del ... Religiosos ... que por quenta de su Mag.d y a costa de su Real hazienda pasan alas yslas filipinas ——

n.° L ix Don Diego deacuña cavallero dela orden de alcantara se despacho ala nueva españa donde ba por su ... y cap.an General y ... dela Real aud.a que alli Reside y lleva consigo a ... su muger y ...

... — Doña Ysabel sus hijos y a ...

... n. de Toro H. de Pedro Vecerra y de

Doña Maria del ... montenegro ——

Gonçalo ... n. dela Villa de ... H. de Alonso ... y de Maria garcia ——

Diego lopez de oro n. del lugar de ... H. de ... Vi... y de Maria lopez de ...

... dela torre ... Villa de ... H. de Gaspar dela torre y de fran.ca dela ... ——

Ant.° de mabiscar n. de Toro H. de ... de mabiscar y de ...

Pedro arnas n. de sevilla H. de Roberto arnas y de Ana conradi ——

Doña Ysabel de sierra n. de Toro H. de Pedro sierra y de ... de ... ——

Doña Ysabel delacarrera n. de Toro H. de Andres delacarrera y de madalena ... ——

... Ana de aguilar n. de Toro ... de ...

Doña Ana de estrada n. de Toro H. de ... de estrada y de Maria ... de Toro ——

Xpobal de nalara n. de Toro y

... garcia su muger n. de Toro ——

Doña Maria — Doña ... — ... sus hijos

Las quales las personas se ... ala nueva españa por criados del dho Don Diego deacuña su ... General ... dela dha ... de ... mag.d

... Diego Vecerra se despacho ala nueva España y ... del piru y lleva consigo ...

fran.co de medina ... n. de ... H. de Garcia de medina y de ysabel de campo — por ... de su mag.d

en [illegible] de Julio

[illegible] Diaz se despachó a la nueva esp.ª donde vino a estos Reynos por cedula de su Mag.d

Fran.co de palma se despachó a la nueva esp.ª donde vino a estos Reynos por cedula de su Mag.d

Maria Rodriguez n.l de Xerez de la frontera h. de Fran.co martin y de Ysabel Rodriguez se despachó a la havana a estar con su marido por nombramiento de Fran.co de Villa Real como p.e [illegible] 399

el Bachiller Lucas de Rojas n. de Talavera h. de Fernando de Rojas y de Ysabel martinez se despachó a la nueva esp.ª el qual dio fiança en cantidad de [illegible] que dentro de dos meses presentara en esta casa [illegible] de su mag.d que avia [illegible] la certificacion que tiene [illegible] de [illegible] Fernandez de madrigal [illegible] Lopez Fran.co Lopez de arze ante [illegible] de medina sanchez de que tomo la Razon el fiscal de su mag.d

[illegible] de Vergara [illegible] se despachó a la nueva españa donde vino [illegible] por cedula de su mag.d

[illegible] de [illegible] de [illegible] de Gairnet [illegible] gonçalez navarro se despachó a la nueva [illegible] a españa por cedula [illegible]

[illegible] de Torres se despachó a la nueva esp.ª donde vino a estos Reynos y lleva consigo a

Maria gonçalez n.l de sevilla h. de [illegible] y de Fran.ca Rodriguez = por cedula de su Mag.d

[illegible] n. de [illegible] h. del mismo y al [illegible] Maria de la peña — se despachó a la nueva esp.ª [illegible] criado del lic.do don [illegible] calderon [illegible] de Mexico como pareze [illegible]

El alferez Tomas de Santana se despachó a la nueva españa donde vino a estos Reynos por cedula de su mag.d

Doña Maria de cueba se despachó a la nueva esp.ª donde vino a estos Reynos y lleva consigo a

Doña Madalena de la cueba su sobrina y a

Lorenço de Oregon n.l de las montañas de espinosa h. de Lorenço Sanchez de Oregon y de [illegible] Fernandez

Maria [illegible] su muger n. de Toledo h. de [illegible] garcia de catalina de medina

Fran.co perez n.l de Mexico y

Ynes Fernandez su muger n.l de sevilla h. de [illegible] y de Ynes de herrera = por cedula de su Mag.d

[illegible] de [illegible] se despachó [illegible] por [illegible] Fran.co de [illegible] de su Mag.d [illegible] ducados [illegible] de dos meses [illegible]

[illegible] Rodriguez [illegible]

Fernando de alvarez serrano se despachó a la nueva esp.ª por cedula de su Mag.d

[illegible] de Julio

Juana de Tejeda n.l de sevilla h. de Alonso de [illegible] y de Juana de Tejeda se despachó a la nueva esp.ª [illegible] lleva consigo a Beatriz = [illegible] = doña Maria = doña [illegible] de Sandoval [illegible]

[illegible] [illegible] n. de Sevilla h. de [illegible] Lopez de Arriaga
[illegible] [illegible] [illegible] estaca [illegible] ma[illegible]
[illegible] Serrano de [illegible] por cedula de su mag.

Martin del [illegible]edo n. de Sevilla h. de Juan del [illegible]edo
y de Mariana de la fee se despacho a nueva españa
por criado de Don P.o de Torres y [illegible] 358

[illegible] escoto n. de la ciudad de S.to Domingo de la ysla española
donde vino llevalo consigo a

Juana de Çuñiga su muger n. de Sevilla h. de Tomas
Sanchez Verdugo y Maria de Çuñiga [illegible]

[illegible] y Joan sus hijos por cedula de su mag.

[illegible] P.o Ceballos n. de la villa de garcimuñoz h. de
[illegible] y de [illegible] catalina de Serrano

[illegible] Blasco de Pedrosa n. de la dha villa h. de Juan
de Pedrosa y de [illegible] acuña y doña Ana Pacheco

[illegible] Garcia de Medrano n. de la villa de arenas h.
de [illegible] de Medrano y de doña Cata[illegible] de Medrano

Cristobal Mendez de Vergara n. de Medina del campo h.
de [illegible] Mendez y de ysabel de Vergara

Las quales dhas quatro personas se despacharon a la ysla
de cuba por solteros criados de Don fray Greg.o
de alarcon electo obispo de la ysla de cuba [illegible] 505

[illegible] del Varco n. de Sevilla h. de P.o
de Varco y [illegible] de Jesus

[illegible] [illegible] de [illegible] merellano y de Ana
[illegible] [illegible] [illegible] 447

Mes de Julio

Don Ju.o de Velasco se despacho a la ysla de cuba donde vino
a estos Reynos y lo lleva consigo a

[illegible] de [illegible] n. de P.o de Cartelua y de [illegible]
Ruiz se despacho por criado del dho Don Ju.o de Velasco
por cedula de su mag.

Ju.o de Castro se despacho a la ysla española donde vino por
criado de fray Geronimo de alfaro de la orden de nra
S.a de la md. como [illegible] 507

Don fernando de Silva se despacho a nueva españa donde vino
a estos Reynos y lo lleva consigo a

Doña Maria de Salazar su muger [illegible]

Doña Aldonza su hija

Ysabel de Cuebara n. de Sevilla h. de Baltasar de Cue
bara y de [illegible] Maria de Jesus

[illegible] de Espinosa n. de Sevilla h. de Ju.o bautista de Espino
sa y de [illegible] [illegible] ponze de leon

Bartolome gomez n. de madrid h. de fran.co gomez y de
ysabel perez = los quales se despacharon a nueva españa
por criados del dho Don fernando de Silva y el dho
Bartolome gomez dio fianças en cantidad de cinquenta
ducados de que dentro de tres meses presentara en esta
casa la cedula de su mag. que aora la certificacion
que tiene presentada y asimismo la ynformacion
[illegible] dho [illegible]olome gomez hecha en su naturaleza con
forme las ordenanzas [illegible] ante [illegible] de sandoval
[illegible] [illegible] [illegible] de Villa nueva [illegible] otorgo
[illegible] coronel en [illegible] y della tomo la razon
el fiscal de su Mag.

1500 ee iiii°

Don Diego de castrillo caballero del abito de Santiago se despachó a nueva españa en su navio proveedor por partida en sentido ... numero 442

... diaz natural de caçorla hijo de fernando diaz ... madera ...

... natural de ... hijo de ... diego ...

... ramos natural de cabeça de vaca hijo de benito ... ynes bellido

... las quales dos personas se fueron a nueva españa ... en virtud de certificacion los quales ... fianças en cantidad de ... ducados ... representara ... de su magestad ... aqual otorgo ... suarez ante benito ruiz de avila ... enel officio de ... perez de quien tomo la razon el fiscal de su magestad

Pedro de çarauia natural de sevilla hijo de ... de çarauia y de catalina del castillo se despacho a la nueva españa por soltero y criado de don ... de salvatierra como ...

... de alcazar se despacho a la provincia de ... honduras como ... mayor de las minas ... por cedula de su magestad

... de ... se despacho a nueva españa ... por notario de secretos de ... de aquella provincia ... lleva consigo a

... francisca de cervantes su muger ...

1500 ee iiii°

... natural de guadalcanal hija de ... enriquez ... navarro de alarcon

... corregidor natural de baldracete hijo de alonso corregidor y de maria aguada

Miguel de arteaga

Maria de almeria natural de benavente hija de roque de almeria y ynes alvarez

... las quales dos personas se despacharon a nueva españa por sobrinos y criados del dicho ... aguado por cedula de su magestad y el dicho Miguel de arteaga dio fianças en cantidad de ... ducados de que dentro de ... meses ... en esta casa ... conforme ... la qual otorgo ... de arteaga ante ... la ... enel officio de ... de villanueva de que tomo la razon el fiscal de su magestad

Diego ruiz alferez natural de carmona hijo de diego ... alferez y de ysabel gomez ...


... natural de sevilla hijo de ... y de maria ramirez


... los quales se despacharon a la provincia de nueva españa ... por criados de don ... de ... como ...

En ... de setiembre de 1500 ee iiii°

... de ... matute se despacho a la ... de estos reynos ... consigo a

Diego gomez ... natural de ... con andres de la guerra natural de la villa de suro ... y de catalina diaz de ruy diaz = los quales se despacharon enel navio ... con armas y municiones ... por cedula de su magestad





CXIIII

Los pasajeros que se despachan por el Consejo [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] mandaren que dellos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por tiempo limitado [illegible] [illegible] [illegible] provincias

En XX de enero 1614

Nº — 1 — Juan Bautista de Carcamo natural de Sevilla [illegible] [illegible] y maria [illegible] [illegible] [illegible] de los Reyes se despacho [illegible] para [illegible] mercader casado [illegible] tiempo de [illegible] [illegible] de 2000 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] reyno [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a lo que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que fue padre alonso [illegible] de Carcamo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] della [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] de oro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

2 — 3 — [illegible] ... de 2000 [illegible]

4 — [illegible] ... de 10 [illegible]

[illegible] ante ... de Carmona ... de Ribera ... de Sal[illegible]

5 — [illegible] ... de 2000 [illegible] ... que fue[illegible]

En viij de [illegible]

6 — [illegible] de Villafranca ... de Villafranca ... Francisco de Lugo ... mercader casado ... de 2000 [illegible] ... el fiscal de su mag[esta]d [illegible]

nº —)

[illegible] del mar [illegible] de jen[illegible] [illegible]
de [illegible] del mar [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] mercader
casado [illegible] del [illegible]
de fianza de 200 U mrs [illegible]
[illegible] entre el dicho [illegible]
fue fiador [illegible]
[illegible] de que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] escrivano [illegible]

— En [illegible] de 1614

nº — 8 —

[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] de
de [illegible] en Carmona [illegible]
qual [illegible] de 200 U mrs que [illegible]
[illegible] de que fue fiador [illegible]
[illegible] de que [illegible]
[illegible]
[illegible] ante [illegible] de [illegible]
[illegible] de mar
[illegible] Ximenez escrivano [illegible]
[illegible] della

[illegible]
[illegible]
[illegible] emp[illegible]

 114

[illegible] en virtud de una cedula de su
mag^d de 11 de [illegible] de 1615 que [illegible] fianca
de 200 U mrs que [illegible] entre otro el
dicho tiempo [illegible] Reinos con
forme a lo que su mag^d tiene mandado
[illegible]
su mag^d en esta [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] en [illegible] de [illegible]
Ximenez escrivano [illegible]
della — [illegible] Antonio [illegible]
[illegible] fiança de cinquenta ducados
que dentro de dos meses de la [illegible]
[illegible] presentara en esta [illegible]
[illegible] cedula de su mag^d original
[illegible] de que se le dio [illegible] que
[illegible] manda su mag^d que
[illegible]
[illegible] de indias [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] escrivano [illegible]
[illegible] —

— En [illegible] de 1614

nº — 10 — [illegible]
[illegible]
[illegible]

de Vasco Fernandez que de su prision [illegible] tiempo de cresiendo. y no [illegible] 2000 mrs. de que [illegible] Reinos. [illegible] Fernando [illegible] su muger como [illegible]. Comenda[illegible] que hadores. Fran.co del Rio [illegible] Armesto y [illegible] Plasencia [illegible] de [illegible]. y [illegible] hadores [illegible] Gomez [illegible] Fernandez [illegible] Fernandez, ansimismo [illegible] de [illegible] Fernandez. [illegible] alcalde [illegible] [illegible] mejor. [illegible] mrs [illegible]

[illegible]

11 — [illegible]

Cinco II

Nº — 12 — [illegible] de Villa [illegible] de [illegible] dias [illegible] de despacho [illegible] Pamecia de Casasola [illegible] [illegible] de [illegible] Ana [illegible] de Medina su muger [illegible] de [illegible] que [illegible] Francisco [illegible] contra [illegible] por [illegible] [illegible]

Nº — 13 — [illegible] de Mora que [illegible] de [illegible] de Vegas y de [illegible] Marques [illegible] mercader [illegible] y [illegible] en pena de 2000 mrs. de que bolvera [illegible] de [illegible] Robles su muger que fue hadida [illegible] Alvaro de [illegible] Calahorra [illegible] fiscal de su mag. [illegible] Rodrigo [illegible] [illegible] [illegible] Casa [illegible] nao [illegible] [illegible]

[illegible] Diego de Mora [illegible] Alvaro [illegible] de marzo [illegible]

Enero

17 Leonel duarte duarte se despacho al Piru por mercader casado tiempo de tres años debajo de fianza de mill ducados que bolvera dentro del dicho termino de que fue fiador Juº gallego [illegible] y se obligo [illegible] de dentro de dos meses presentaria [illegible] en esta Casa [illegible] siendo [illegible] de que fue fiador de que tomo la razon el fiscal [illegible] que presentante claudio osorio [illegible] en esta Casa en el [illegible] en la nao maestre [illegible] de Candia.

Juº gallego fiador de leonel duarte presento [illegible] este asiento [illegible] bastante el fiscal [illegible] en su libro y [illegible] 1614 años

En el dicho dia de [illegible]

nº 15 Gregorio de aguirre natural de [illegible] hijo de francisco de aguirre y doña ana de [illegible] se despacho a la ciudad de santo domingo de la ysla española por mercader casado por tiempo de tres años debajo de fiança de quinientos mill mrs que bolvera a los reynos de españa dentro de los tres años de que fue fiador [illegible] de cervantes y tomo la razon el fiscal de su mag en esta casa [illegible] juan garabay [illegible] propietario della [illegible] maestre juan de catali[illegible]

16 El licenciado Don Fran García de avila natural de la villa de Requena hijo de fran garcia de [illegible] y doña maria [illegible]

se despacho a la ysla de san Juan de puerto rico por teniente de governador de la dicha ysla por cedula de su magestad [illegible]

Alº garcia lorenço natural de la dicha villa hijo de [illegible] garcia lorenzo y de juana perez se despacho a la dicha ysla por soltero y criado del dicho licenciado [illegible] tarazona [illegible] que va a la dicha ysla.

Del dicho licenciado [illegible] cien ducados que dentro de dos meses de la fecha desta [illegible] en esta [illegible] la cedula de su mag [illegible] que fuere la certificacion para poder llevar en su servicio [illegible] criado [illegible] se le da licencia [illegible] dentro de los [illegible] reynos [illegible] conforme a lo que [illegible] mandado [illegible] cedula [illegible] de docientos mill mrs que pagara [illegible] fianças [illegible] claudio osorio vecino desta casa [illegible] oficio de [illegible] rodriguez de salas [illegible] propietario della [illegible] fue fiador el licenciado felipe de [illegible] que tomo el fiscal [illegible] esta Casa.

El dicho luan [illegible] felipe de tobar presento en esta Casa la cedula de su mag que [illegible] este asiento [illegible] bastante [illegible] por libre [illegible] fiscal de su mag [illegible] y [illegible] mayo de 1614

Las personas que se despachan a la nueva españa por tiempo limitado con la flota general de que es general don Juan de la Cueba y mendoza este año de 1614 a la nueva españa

— En xiii de junio 1614 —

1 — Diego de leon natural de Sevilla hijo de alvaro gomez de leon y de doña ysavel de tabores ba despaña a la nueva españa por tiempo de tres años con el oydor don xpoval garcia suarez

alvaro gomez natural de Sevilla hijo de Juan de leon y de Caracol se despacho a la nueva españa por soltero y criado del dicho oydor

Los quales dieron fianças en esta cassa en cantidad de cada ducientos mill mrs de que bolveran a estos reynos dentro de tres años que corren y se cuentan desde el dia que se hizieren a la vela en uno de los puertos de sanlucar de barrameda o cadiz en adelante de que fue fiador dionissio alvarez de luna y se fue assimismo de que dentro de dos meses de la fecha de esta se presentara en esta cassa la çedula de su magestad tomada la razon por los contadores de quentas del consejo Real de las yndias que passo con las dichas fianças ante Pedro de Ordaso escrivano de esta cassa en el offiçio de Juan Garcia ximenez la qual tomo la razon el fiscal de su magestad en esta cassa

En vii de junio de 1614

2 — Fernando Romano de los Rios clerigo presvitero se despacho a la nueva españa por el Rio de la plata por tiempo de tres años que corren y se quentan desde el dia que se hiziere a la vela en uno de los puertos de sanlucar de barrameda o cadiz en adelante por cedula de su magestad y va nao maestre [illegible] que va al Rio de la plata

Fa.

el dicho fernando Romano de los Rios dio en esta cassa fianca con informacion de abonos en cantidad de docientos mill mrs que bolvera a estos Reynos dentro del dicho termino y paso la dicha fianca ante gaspar de los Reyes escrivano en el offiçio de Pedro de chaves y fueron fiadores Pedro Ramos palomino y pedro Sanchez Alcorcon vezinos de la villa de Viruela y tomo la razon el fiscal por su magestad en esta cassa el qual queda despachado del como se refiere libro a fojas 464

Fa.

— En xiii de junio 1614 —

3 — el padre fray baltasar de espinosa de la orden de sancto domingo se despacho a la nueva españa a donde por tiempo de dos años para de su magestad y tiempo de dos años para traer a su madre a estos Reynos y dio fianca de 2000 mrs que bolvera a estos Reynos dentro de los tiempos de que fue fiador salvador de espinosa vezino de esta ciudad que paso la dicha fianca ante pedro de Chaves escrivano publico y presento carta de que tomo la razon el fiscal de su magestad en ella en la nao maestre Juan de espinosa queda a ventado en su lugar como parece de libro de 465 y año 3 en la nao maestre el dicho

el padre fray baltasar de espinosa presento ante el señor oydor desta casa fee del secretario en la audiencia en que se le despacho por ser de la dicha compañia de Jesus de Cartagena por cedula de cartagena de barrameda en 28 de marzo de [illegible]

En xx de junio 1Ude xiiij

nº — 4 — Bartolome fernandes de quiñones natural de
estaquedas se despacho a nueba españa por
mercader cassado con cantidad de mercaderias
para bender y beneficiar en aquellas partes
conforme a lo q su mag^d tiene mandado por
tiempo y espacio de tres años dentro de los q^s a
de ser de bolver a estos Reynos a hazer vida con
doña m^a osorio su muger para lo qual dio
fianças en cantidad de quinientas mill mrs
de cumplir lo ansi de que fue fiador Pedro
fernandez de quiñones y passo la dha fiança
ante p^o Rodriguez de salas esc^no propietario
de la casa de quetomo la razon el
fiscal por su mag^d en ella Gualan^o m^r leonardo
de oria

ffz^a

En 25 de junio de 1614

nº — 5 — Bernabe Bautista natural de estaquedas hijo
de juan bautista y leonor Ruiz se despacho
a la nueba españa por mercader casado
por tiempo de tres años a donde lleba canti
dad de mercadurias para bender y benefi
ciar en aquellas partes conforme a lo que
su mag^d tiene mandado el qual dio fian
ças en la dha cassa en cantidad de mill ducados
de que dentro de tres años bolvera a estos Rey
nos a hazer vida con su muger doña m^a
de la costa y fue su fiador Juan de neves v^o
de esta ciudad y passo la dha fiança ante jo
Rob de [illegible] esc^no [illegible] de esta
[illegible] tomo la razon el fiscal de su
magestad en ella Gualan^o m^r [illegible]

ffz^a

En xxvj de junio de 1614

nº — 6 — fray [illegible] de peñalossa Religioso de la orden

de san benito se despacho a la provin^a de la nu^a
españa por tiempo de dos años que le sirven y se
quentan desde el dia q se hiciere a la vela en
uno de los puertos de s^t lucar de barrameda o
cadiz el qual va para efecto de traer unas her
manas suyas q estan en aquella tierra co
mo su mag^d por la dha su real zedula le manda
Gualano m^r qualquiera

[illegible] Religiosos que se despachan [illegible]
[illegible] general Don [illegible] de armendariz que [illegible]
de mill y seis cientos y quinze [illegible] a castro virreyna [illegible] firma
[illegible] siguientes

En [illegible] de feb^o de 1615 [illegible]

— El padre frai Ant^o aguilar y campo a Religio
so de la orden de nra señora del carmen profesa
[illegible] de Benequel [illegible]
[illegible] de un [illegible] que [illegible]
[illegible] patente
de [illegible] Antonio de [illegible]
[illegible] de santo Domingo de [illegible]
de [illegible] hermano del [illegible]
[illegible] manda [illegible]
[illegible] consigo [illegible]
El padre frai Bar^me ma[illegible] [illegible]
[illegible] orden de [illegible]

No — 4 — Diego ortiz de Velasco clerigo presvitero.
l se despacho. A la ciudad de san fran.co de
quito a donde es a por canonigo de la yglesia
catedral de la dicha ciudad y lleba di
so vienes de tierra como parece de este
libro n.º 53 en galeones por por
contaduria al sr. de ella
esta ydespacho en el de los solvimos —

vease esta g. ntro.do de
esta libro — 468 —

— En de dic.e de 1615 —

N.º — 14 — Don P.o de orma se despacho a la provincia
de quito de quatro años. Dozer hecho
con casta y lleba consigo a
fran.co gat.z n.º de la villa de m. hijo de jua de
m. y de ysauel de salas se despacho por
criado del dicho don p.o de orma el qual
dio ~~fran.co gabriela~~ y presento ~~de~~ de
fran.co en esta casa en cant.d de
~~?~~ dozientos mill mrs. de que bolvera
de tornar nos dentro del dicho termino.
como consta de el n.º y pago de la contaduria
que mon — el dicho fue de la audiencia de su persona
y criado. al thesorero de la audiencia y de la
fianza tomo razon el fiscal
consumado de la casa en ga —

— n.º 1 y n.º 3 — ...

Pasajeros q. se despacharon en la flota general mas de balle
alla q. este año va a la nueva españa y ellos por mercaderes
y por su limitado —

— En de Junio —

n.º 1. Fernando de Contreras n.º de Estaciunda hijo de diego de chaves
y de ana catalina de contreras se despacho a la prov.a
de michoacan por mercader casado por tiempo de tres años
que corren desde el dicho dia para que dentro de ellos
buelba a estos reynos a su muger doña maria
pinelo su muger y dio por fiador a marcelo y fran.d
de contreras su hermano en cantidad de dozientos du.
de que los torno fianca a negas a los torres esc.o en
el oficio de p.o chaves de que tomo razon el
fiscal de la casa. despachose en la nao m.e
y san diaz de acosta —

+ [illegible] +

Se despacho [illegible] nueva españa [illegible]

[illegible]

[illegible] de ochenta mill m[illegible]

[illegible] con maria ximenez [illegible]

[illegible]

+ En [illegible] de junio +

Fran^co^ manriquel n^l^ de [illegible] hi^o^ de alonso rro driguez y de juana romi[illegible] se despacho ala prouin^a^ de nueua españa por mercader casado por tienpo de tres años que corren desde [illegible] dia para que dentro de ellos buelba a estos reynos a hazer vida con doña juana de buenrrostro y dio por fia dor a don fernando de medina melgarejo v^o^ de esta ciudad en cantidad de dozien tas mill m^rs^ de que otorgo fianca ante p^o^ rro miguel de salas [illegible] de esta casa de que tomo la razon el fiscal de su magestad en la nao m^e^ [illegible] andino

+ En [illegible] 4 de junio +

N° 5. federigo federiqui n^l^ florencia se despacho a la nueua esp^a^ por sor[illegible]ficacion en la nao m^e^ qualquiera [illegible] do de [illegible] conforme a que dio [illegible] rreal de las yndias de dos mill [illegible] de boluer dentro de [illegible] a estos rreynos. asi mismo dio fianca de dozientos [illegible] para la [illegible] de [illegible] en conformidad de la dicha [illegible] fue fiador giuliano [illegible] ante luis ortiz en el oficio de rrodrigo [illegible] de que tomo la rrazon el fiscal

[illegible] que no [illegible] se [illegible] de volver [illegible] esta asentado en este libro [illegible] 91

Pasajeros [illegible] se despachan a la provincia de tierra firme [illegible] en la flota general [illegible] son los siguientes

+ En [illegible] +

N° 1. antonio guirom[illegible] nabarrete n^l^ de la villa de carmona hijo del mismo y de catalina nuñez se despacho a la prou^a^ de tierra firme por mercader cassado por tienpo de tres años que corren desde oy dicho dia para que dentro de ellos buelba a estos rreynos a ha zer vida con doña ynes de los rreyes su muger. dio por fiador a fernando de biedma v^o^ de esta ciudad en cantidad de duzientas mill m^rs^ de que otorgo fianca ante p^o^ de [illegible] de esta casa de que tomo la razon el fiscal de su mag^d^ en la nao m^e^ qualquiera — Fiança

[illegible] de nombre del [illegible]

N° 2. fernando de biedma n^l^ de gibraltar hijo de pedro rrodriguez y de ana nuñez biedma v^o^ de esta ciudad se despacho para la prou^a^ de tierra firme por mercader cassado por tienpo de tres años que corren desde oy dia para que dentro de ellos baya a vender y beneficiar las mercadurias que lleua y buelua a estos rreynos a hazer vida con doña constansa de [illegible] su muger sobre que dio fiança de mill d[illegible] cuya fiança otorgo ant^o^ [illegible] nabarrete ante pedro rrodri guez de salas escri^o^ de esta casa

En v. de otubre de 1O9C [illegible] años

Nº 3. Alonso carrillo natural de [illegible] hijo de diego de aguilar y ma-
nel fernandes se despacho a la provinçia de tierrafirme por
mercader para que por tienpo de tres años pueda bender
y beneficiar en la dicha provª las mercadurias que llevo
y dentro dellos bolver a estos reynos a hazer vida con
maria de cabrera su muger para lo qual dio fiança en can-
tidad de mill dº ante pedro de horozco escrivº en el ofiçio
de Juan garcia ximenez [illegible] Juan de Campos

Nº 4 — [illegible] rey de thomee —
Alº lopez de [illegible] [illegible]
despacho por pasajero y mercader casado
[illegible] y [illegible]
de tierrafirme en qualquier nao de la flota
dio fiança de 200 [illegible] para bolver den-
tro de tres años a hazer vida con su muger
[illegible] Almonaçid [illegible]
escrivº en el ofiº de pedro de chaves

En 15 de [illegible] de 1618 años se presento Alonso [illegible] ante [illegible] por que pareçe aver cumplido con [illegible] en escrivano [illegible]

Nº 5 Pedro triunfo se despacho de [illegible]
por mercader casado en qualquiera naos
de las de la flota dio por fiador a miguel
menez [illegible] en 200 [illegible] para que
dentro de tres años bolbera a estos reynos
a hazer vida con su muger obligose ante
[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible]

En [illegible] vj de otubre de ClVc [illegible]

Nº 6 — Diego garcia [illegible] se despacho por mercader [illegible]
[illegible] de tierra firme para bolver
dentro de [illegible] años a estos reynos y ...

Lo qual dio fiança en cantidad de quinientos dº para
la camara y fisco [illegible] fue fiador [illegible] de medina — fiança
[illegible] fiança ante [illegible] en el ofiçio de rodrigo [illegible]
de [illegible] Geronimo [illegible] fiscal de [illegible]
de [illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] pasajeros que se despachan a la provincia [illegible] en la [illegible] de la cuenca y mendoza [illegible] año de 1626

En 1 de junio

[Al]onso maldonado quiñones natural de [illegible] hijo de melchior maldonado y de maria Rosa su muger se despacho a la provincia de Honduras por soltero por tiempo de tres años y dio fianzas de [illegible] mrs que [vol]vera a estos Reynos dentro del dicho termino de que [fue] fiador maria Rosa y beatriz maldonado madre [y h]ermana del dicho Alonso maldonado quiñones que [illegible] la dicha fianza ante juan sanchez [illegible] escrivano publico de la villa de Ecija [illegible] presento en el [illegible] tomo [illegible] el fiscal [illegible] en [illegible] mrs [illegible] [illegible] presento [illegible] [illegible] señores Presidente y [illegible]

[illegible] de junio

[illegible] alarcon natural de la ciudad de cuenca hijo de [illegible] [illegible] de dos meses [illegible] caso [illegible]

... cia de su mag.d de que ... renuncia ...
... por ... de ... seducendo ...
... fiscal de su m.d ...
... el dho luis carrillo ... en ... la ... cantidad de ducientos d.os ...
... presentaron en esta casa informa...
ciones ... del dho ...
... dor el dho ... que paso ante el dho ... garcia ximenez escriv...
... de sevilla ... del ... encas ...

tiempo limitado

Los Pasageros que se despachan a las provincias del piru en la flota general de que es general don fran.co ... a la tierra firme son los siguientes año de 1617

— En XX de henero 1617 —

N.o 1 — Juan ortiz de çarate natural del lugar de ... de la hermandad de ... provincia de Alaba hijo de juan ortiz de arriçaçarate y maria fernandez de ... se despacho al piru a ... y lleva un hijo y un criado nonbrado antonio de guzman n. de sevilla h.o de domingo de guzman y m.a de santiago ——

— estas dos personas ... cedula de su mag.d ... en virtud de la ... el dho juan ortiz de çarate ... y que no es casado ... que ... se ha de ... de ... de informacion ... presento ... en esta casa ... cantidad de ducientos mil mrs ... para la ... Real ... de su mag.d ...

[illegible] hernandez mercader [illegible] de la villa de madrid. a quien abonaron [illegible] [illegible] de zurrategui; y martin de [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible] de la villa de madrid. y [illegible] [illegible] [illegible] teniente de corregidor [illegible] villa y por ante [illegible] [illegible] publico y del numero de la dicha villa en ella a [illegible] de março de mill y seis[cientos] y seis [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] [illegible] natural de la ciudad de cartagena [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de que se a casado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] porque [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el susodicho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la cantidad de 200 [illegible] [illegible] [illegible] de cada cinquenta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ciudad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para que se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] general [illegible]

[illegible]

[illegible]

en a corte ... [illegible] ... camara ...

[illegible]

... [illegible] ...

en el ... [illegible]

... [illegible] ... casa y se ... [illegible]

... [illegible] ... en qual ... [illegible]

en 25 de febrero

Demesones ... [illegible] ...

Demesones y de bernar... [illegible] ... muger ... [illegible]

... firme ... [illegible] ... francisco ... [illegible]

mercader ... [illegible]

... en la contaduria ... [illegible]

que dentro del ... bender las mercaderias que lleva ... [illegible]

ber ... reynos ... hazer ... consumuger ... [illegible]

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... de marzo

... [illegible] ...

... de marzo

... [illegible] ...

en 4 de março

Mateo de soto de Velasco [illegible] hijo de [illegible] de soto y de doña catalina de Velasco se despacho a tierra firme por mercader casado por tiempo de tres años como suma [illegible] mandos [illegible] que esta en la contaduria desta casa para que dentro de tres años [illegible] sus mercaderias [illegible] encantidad de mill ducados [illegible] tres años [illegible] mercader [illegible] fiadores [illegible] corredor de lonja de todos [illegible] desta ciudad [illegible] [illegible]

[illegible] que el presente [illegible] se despacharon [illegible] tiempo limitado con la flota general [illegible] de [illegible]

[illegible] se despacho [illegible] [illegible]

en 15 de junio

[illegible] de leon [illegible] de Ruiz se despacho a la provincia de tierra firme a Saber en la [illegible] de [illegible] [illegible] que [illegible] de tierra firme [illegible] el [illegible] encantidad de [illegible] cientos mill [illegible] que [illegible] a los Reynos con esta presente flota en que va general [illegible] de [illegible] de [illegible] a Saber [illegible] doña maria de la cerda su muger como suma por [illegible] manda = y la otra encantidad de cinq [illegible] [illegible] presentaron en esta casa [illegible] de [illegible] del dicho despacho que se entregaron [illegible] Saber se tomo [illegible] en la contaduria de [illegible] del Real consejo de las yndias [illegible]

[illegible] estraxera de esta cassa las quales [illegible] mueu [illegible] pereira vezino desta ciudad que pasaron ante [illegible] del [illegible] pe[illegible] de [illegible] e [illegible] propietario [illegible]
[illegible] = [illegible] m. [illegible]

= 8 [illegible] de junio =

Gaspar de acosta tavera de nacion portugues se despacho a la nueva esp.a por cedula de su mag.d y Il[illegible] a Luis albarez suenado n. de ossuna hijo del mismo y de marica [illegible] de acosta dio fianca en esta cassa en cantidad de mil ducados de que dentro de tres años bolbera a estos Reynos conforme manda su mag.d por su R.l cedula la qual otorgo fran.co jorje vezino de Sevill.a que [illegible]
[illegible]
[illegible] = [illegible] m. [illegible] gomez maldonado —

[illegible]
[illegible]

[illegible] hermanos [illegible] de [illegible] se despacharon a la nueva esp.a [illegible] de dos años [illegible] el dho capitan = los quales dieron fiancas en cantidad de cien mill mrs. de que bolueran a estos Reynos [illegible] de dos años las quales fiancas dieron en la dha villa de yllescas y [illegible] [illegible] [illegible] = [illegible] [illegible] Ramirez todos vezinos de la dha villa [illegible] de Rodrigo perez [illegible] de la qual tomo [illegible] [illegible] de su mag.d [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
cassa. —

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de cartaxena [illegible] [illegible] Pedro perez de la derma [illegible] [illegible] con la flota [illegible] sin embargo [illegible] dio fiancas en esta [illegible] cantidad de [illegible] mill mrs. de que [illegible] [illegible] su mag.d mandare [illegible] fiancas en cantidad [illegible] [illegible] [illegible] meses [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] de los [illegible] Rodriguez de [illegible] [illegible] de su mag.d [illegible] —

[illegible] [illegible] de cartaxena [illegible] de su mag.d [illegible] [illegible] Pedro perez de la derma [illegible] con la flota de [illegible] sin embargo de ser portu[illegible] [illegible] dio fiancas en esta cassa en cantidad de [illegible] mill [illegible]

[illegible] mas [illegible]

[illegible] [illegible] martin [illegible] [illegible]
[illegible] cant[o]d de ducientos ducados de que
dentro de dos meses traera y presentara en esta casa
en forma [illegible] [illegible] seda [illegible]
[illegible] [illegible] otros [illegible] [illegible]
[illegible] que pasaron [illegible] de sus padres [illegible]
[illegible] [illegible] Rodriguez [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] fiscal del numero [illegible]

[illegible] Rodriguez [illegible]

[illegible]

[illegible] de corregidor [illegible]

[illegible]

[illegible] tercera [illegible]
[illegible]
[illegible]

= [illegible] =

[illegible] Hijo de [illegible]
[illegible] se despachó [illegible] de tierra fi
[illegible] casado por tiempo de tres años
en conformidad de lo que su mag.d tiene mand.do
por su real cedula [illegible] que esta en la

— Ide Idem —

contaduria desta casa los quales cumpliendo
a de boluer a estos reynos. Saber bien a con su ma(gesta)d
para lo que de su hazienda de 10—D(ucados) a mi(...)
ma(gesta)d. mando Pesos de oro al capp(ita)n fran(cis)co
de gpe para antonio de tosuso(?) mercader
vecino desta ciudad el qual tomo la
razon el fiscal de su ma(gesta)d en la nao ma(estre)
[illegible] de l castillo ——————

[illegible]

729

[illegible]

[illegible] ciudad de [illegible] [illegible] moneda
[illegible]
[illegible] tiempo de tres años como su ma(gesta)d
[illegible]
[illegible] beneficiar [illegible]
[illegible]

consumiesen e qual dio fianças en cantidad [illegible]

[illegible] Martin [illegible]
garcia [illegible]
[illegible]

— [illegible] 1518 —

[illegible]

X [illegible] tiempo de tres años como se mando por su real [illegible] nuestra [illegible] para [illegible] con [illegible] consumiesen el qual dio fianças en cantidad [illegible] que bolveria a estos reynos dentro de los [illegible] tres años de que fue fiador [illegible]

X carranca [illegible] de la villa de alba [illegible] de la [illegible] hijo de [illegible] de carranca y de ana martinez [illegible]

mercader casado por tiempo de tres años como se mando por su real cedula que esta en la [illegible] desta casa [illegible] e se obligo de [illegible] a sus [illegible] e bolver a ella cumplida consumiesen el qual dio fiança [illegible] de mill [illegible] de que bolvera a estos reynos de [illegible] tres años de que fue fiador [illegible] de [illegible] receptor de la [illegible] mayor de los [illegible] de los reyes escrivano en el [illegible] de [illegible] de [illegible] del aqual tomo la [illegible]

X de carrion nuevo [illegible] de la ciudad de sevilla hijo de alonso perez de la puebla y maria de carrion nuevo [illegible] tiempo de tres años [illegible] el qual [illegible] fiança de bolver a estos reynos dentro de los dichos tres años a la cumplida consumiesen pena de ducientas mill mrs de que fue fiador melchor de los reyes [illegible] mismo dio otra fiança en cantidad de [illegible] ducados de que dentro de [illegible] presentara la cedula de su mando que acusa una certificacion que presento de [illegible] de la [illegible] mayor de la [illegible] que es mismo fue fiador melchor de los reyes al qual [illegible] don luis de [illegible] que pasaron ante [illegible] de [illegible] escrivano en el [illegible] de [illegible] escrivano [illegible] fiscal de su mando en [illegible] que iran en la flota

X de covarrubias [illegible] de sevilla [illegible] de soria [illegible] a tierra firme por tiempo de tres años atento ser [illegible] como se mando por su real [illegible]

= [illegible] =

[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

mill ducados [illegible] cerca [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] desta [illegible] enla casa [illegible] ante [illegible]

= en .iij. de marzo =

XIII – [illegible] [illegible] Fernando de [illegible] Flora [illegible] [illegible] [illegible] alagrou[illegible] de Terrafirme por tiempo de tres años atento aver [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Real cedula [illegible] en [illegible] desta casa paraque por el dho tiempo puedaVender [illegible] sus mercaderias [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de mill ducados de que [illegible] [illegible] [illegible] dentro de [illegible] [illegible] de que fue fiador [illegible] [illegible] [illegible] ante [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] de Pedro [illegible] [illegible] dela qual tomo la razon [illegible] [illegible] de [illegible] desta casa = en la [illegible] ante [illegible] Andres martin de montoya —

[illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Dicho de Leon —

XV – [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] se despacho [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] el qual [illegible] [illegible] cantidad de [illegible] de que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] e —

= [illegible] =

de que fue [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] que paso ante [illegible] [illegible] en el [illegible] de Pedro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] casa dela qual tomo la razon [illegible] de [illegible] = y [illegible] en el [illegible] [illegible] limitado dela flota de Tierrafirme [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] = y [illegible] en el [illegible] [illegible] de 1618 [illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] alagrou[illegible] de Terrafirme con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de S. Tiago este año de 161[illegible] —

= en .e. [illegible] de marzo =

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dela [illegible] [illegible] [illegible] por tiempo de quatro años por cedula de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de que [illegible] [illegible] dentro del dho tiempo de bolver a estos Reynos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Santiago [illegible] de [illegible] en [illegible] de [illegible] deste año ante [illegible] Garcia escriuano [illegible] [illegible] [illegible] fiadores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] vezinos de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ximenez [illegible] [illegible] [illegible] dela qual tomo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —

= en .e. iiij de marzo =

[illegible] de nacion portugues se despacho alagrou[illegible] de cartagena por cedula de [illegible] por tiempo de tres años el qual dio fiança en cantidad de [illegible] maravedis de que bolvera a estos Reynos dentro del dho tiempo de que fue fiador Manuel [illegible] [illegible] vezino desta ciudad que paso ante Pedro Rodri[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

≈ 1590 ≈

ruez de salas escrivano propietario desta casa de la qual tomo la razon el fiscal de Su mag.d = en qual quiera nao dela flotta ouiba a tierra firme.

≈ en e de março ≈

11 Xptobal Rodriguez de cerpedes n.l de sevill.a hijo de geronimo Rodriguez y de ysabel marques se despacho a la provyn.a de tierra firme por tiempo de tres años atento ser casado en Dona ... de ... como su mag.d por su Real cedula que esta en la contaduria desta casa p.a que por el dho tiempo pueda bender y beneficiar sus mercaderias y bolber a estos Reynos a hazer vida con su muger = el qual dio fiança en cantidad de mill d.s de que bolbera a estos Reynos dentro de los dhos tres años de que fue fiador Blas Rodriguez ante Ju.o de Sandobal escriv.o en el off.o de P.o de chaves escriv.o propietario de la qual tomo la Razon el fiscal de Su mag.d desta casa = en la nao m.e Andres felipe de Rojas

111 Diego felipe de montemayor n.l de sevill.a hijo de Diego felipe de guadalupe y de Doña Ana de montemayor se despacho a la provyn.a de tierra firme por tiempo de tres años atento a ser casado con doña Juana de herrera como su mag.d por su Real cedula que esta en la contaduria desta casa para que por el dho tiempo pueda bender y beneficiar sus mercaderias y bolber a estos Reynos a hazer vida con la dha su muger = el qual dio fiança en cantidad de mill d.s de que bolbera a estos Reynos dentro de los dhos tres años de que fue fiador Diego felipe de guadalupe su padre ante Ju.o de Sandobal escrivano en el off.o de pedro de chaves escriv.o propietario desta casa de la qual tomo la Razon el fiscal de su mag.d = en qual quiera nao de la flota

732

≈ 1590 ≈

≈ en e de março ≈

Alguin de Soto n.l de sevilla hijo de sancho de soto y de doña Juana de la ... se despacho a tierra firme por tiempo de tres años atento ser casado con doña ... de Sandobal su muger como su mag.d por su Real cedula que esta en la contaduria desta casa p.a que por el dho tiempo pueda bender y beneficiar sus mercaderias y bolber a estos Reynos a hazer vida con su muger = el qual dio fiança en cantidad de mill d.s de que bolbera a estos Reynos dentro de los dhos tres años de que fue fiador Pedro lazaro ante Diego lopez de valdes escriv.o en el off.o de Ju.o garcia ximenez escriv.o propietario de la qual tomo la Razon el fiscal de Su mag.d en la nao m.e P.o Romero.

VI - El doctor de los Reyes Alarcon se despacho a las provyn.as del piru donde bino a estos Reynos y ba por tiempo de tres años atento ser casado en estos Reynos = en virtud de cedula de Su mag.d el qual a de bolber dentro de los dhos tres años so pena de quinientos mill mrs de que fue fiador Diego felipe guadalupe = y asimismo dio otra fiança en cantidad de cien ducados de que dentro de un mes presentara en esta casa la cedula de su mag.d que a cuyarla certifica.on y tomada la Razon en la cedula que tiene presentada de los contadores de quentas que reside en ... la qual asimismo otorgo el dho Diego felipe guadalupe ante P.o de baraona escriv.o en el off.o de Rodrigo perez de Rivera ... propietario desta casa de la qual tomo la Razon el fiscal de Su mag.d y lleva consigo a

Diego dalarcon su hijo se despacho en virtud de certifica.on en la nao m.e qual quiera de la flota

≈ en e de março ≈

... desta casa ... en virtud de certifica.on ... [illegible]

[illegible] siendo [illegible] de [illegible] años
[illegible] Fernandez de [illegible] como parece por la certificacion
[illegible] que presento el dho [illegible]
[illegible] otorgo [illegible]
[illegible] se mandan [illegible] en cantidad de [illegible]
dentro de dos meses presentara en esta casa la cedula
de su mag.d que la certificacion acusa la qual se pasaron
ante P.o Rodriguez de salas escriu.o propietario de que
tomo la razon el fiscal de su mag.d desta casa

en .VII. de marzo

VIII — Alonso Fernandez trevejo n.l de ciudad Rodrigo hijo de diego Fernandez trevejo y juana merino se despacho a tierra firme por tiempo de tres años por cedula de su mag.d de diez y siete de marco deste año el qual dio fianças en cantidad de dozientas mill mrs la qual otorgo el [illegible] fran.co seco [illegible] que paso ante Pedro Rodriguez de salas escriu.o propietario desta casa de que tomo la razon el fiscal de su mag.d dentro de los quales dhos tres años a de bolber a estos Reynos a hazer vida con doña ynes Farfan de los godos su muger = en qualquiera nao de la flota

Passajeros que se despachan a la provin.a de Nueva españa [illegible] de [illegible] este año de mill y seiscientos y diez y nueve [illegible]

en .VIII. de mayo

[illegible] de landecho n.l de mungia ante yglesia en vizcaya hijo del mismo y de doña maria de Villela y landecho se despacho a la nueva españa por tiempo de seis años atento ser casado el qual no dio fianças porque no se le mandan por la Real cedula que presento = en la nao mr.e qualquiera de la flota

en .XV. de junio

Jacome Frincano n.l de la ciudad de como en el estado de milan se despacho a la nueva españa por tiempo de quatro años los quales se an de contar desde el dia que se hiziere a la vela en uno de los puertos de sanlucar de Barrameda o cadiz pena de mill ducados la qual fiança otorgo su [illegible] pablo Rusca y ansimismo dio otra fiança en cantidad de cien ducados de que dentro de dos meses presentara en esta casa la cedula de su mag.d que acusa la certificacion de Ju.o Fernandez de madrigal en cuya virtud se le dio el despacho que asimismo otorgo el dho [illegible] pablo Rusca que pasaron ante Rodrigo [illegible] de Rivera escriu.o propietario desta casa de las quales tomo la Razon el fiscal de su mag.d en la nao mr.e [illegible]

en .XV. de junio

VIII — Miguel de palomares n.l de sevilla hijo de lucas de palomares y de ysabel albarez se despacho a la nueva españa por tiempo de tres años atento ser casado con doña Petronila [illegible] su muger como su Mag.d por su Real cedula que esta en la contaduria desta casa para que por el dho tiempo pueda beneficiar su mercaderia y bolber a estos Reynos a hazer vida con su muger el qual dio fiança en cantidad de mill d.s de que bolbera a estos Reynos dentro de los dhos tres años la qual otorgo Hernan sanchez diaz ante Pedro Rodriguez de salas escriu.o de que tomo la Razon el fiscal de su mag.d

en .XVIII. de junio

VIII — [illegible] Sayas [illegible] n.l de [illegible] en los estados de [illegible] se despacho a la nueva españa por cedula de su Mag.d y lleva consigo a Margarita [illegible] su muger y a [illegible] su hijo = los quales se despacharon por tiempo de quatro años que se an de contar desde el dia que se hizieren a la vela en uno de los puertos de sanlucar de Barrameda o cadiz pena de mill ducados la qual otorgaron [illegible]

~ 10 dc ~ X =

Nicolas Ant° [illegible] Cortes, grav.° francois vezinos desta cui-
dad assimismo [illegible] otra tanta en cantidad de cenducados de aque-
dentro de dos meses escriptura e recta carta [illegible] cedula de sumas
para el decreto de su mujer y dixo que acusa la certificacion
de su [illegible] Hernandez de madrigal que tiene presentada la qual otor-
go Fran.co Ermit que pasaron ante Ju.o Garcia Ximenez escriu-
ano propietario desta carta de las quales [illegible] como [illegible]
[illegible] della = [illegible] que no [illegible]

[illegible]

[illegible] mil y seiscientos y veinte años

= [illegible] viij de m.° =

[illegible] de maior de camaras
[illegible] de Juan Martinez [illegible] y de Maria Garcia
[illegible] en [illegible] tiempo de
[illegible] que andaren [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] virtud [illegible]
[illegible] deste año [illegible]
[illegible] francas [illegible]
[illegible]

[illegible]

C. [illegible] Deminaya [illegible] mujer [illegible]

~ dc [illegible] =

[illegible]

[illegible] dev.° =

[illegible] Navarro [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] de tres [illegible] atento [illegible]
Maria [illegible] su mujer como [illegible] para [illegible]
[illegible] que esta en la contaduria desta casa para que [illegible]
[illegible] tiempo queda [illegible] de [illegible]
[illegible] Lernos [illegible] consumujer el qual
[illegible] en cantidad [illegible] de [illegible]
[illegible] otorgo [illegible]
[illegible] Gutierrez [illegible] ante [illegible] Perez de [illegible]
[illegible]

En [illegible] de abril

[illegible] de la villa de [illegible] de [illegible] Perez
[illegible] por tiempo de [illegible] años a [illegible] cierta [illegible]
[illegible] dentro de [illegible] Lernos
[illegible] su mujer
[illegible] manda [illegible] que presento [illegible]
[illegible] Garcia [illegible]
[illegible] della [illegible]

1090

Los pasajeros que se despachan a la provincia de [illegible] con [illegible] [illegible] tiempo limitado de tres años [illegible]

en 11 de junio

Alferez Antonio de Oviedo natural de Sevilla hijo del mismo y Oana de Leon despachado a la nueva España por tiempo de tres años atento ser casado con doña Antonia de Torres su muger como Su Magestad por su Real cedula que esta en la contaduria [illegible] para que en el dicho tiempo pueda vender y beneficiar sus mercaderias y volver a estos Reynos y dio [illegible] fianza en cantidad de 200 [illegible] mrs de que bolvera a estos Reynos dentro de los dichos tres años la qual otorgo Rodrigo Arias platero de oro ante Benito Ruiz de Avila escrivano en el oficio de Rodrigo Perez de Rivera y della tomo la razon el fiscal de Su Magestad

N.° 021

[illegible] que se despachan a la provincia de tierra firme [illegible] de este año de 1600 son los siguientes = [illegible] naos de la flota de que es general Juan de Flores de Ravanal

21 [illegible] en caxon [illegible]
[illegible] el licenciado don diego de medina [illegible] por razon de ser estrangero se despacho para la provincia de Cartagena en que [illegible] [illegible] para volver a estos [illegible] so pena de pagar 200 [illegible] otorgo [illegible] vecino de esta ciudad en la collacion de santa maria la mayor ante [illegible] Robles escrivano de esta casa [illegible] de esta casa

[illegible] ce [illegible]

1[illegible] – 4 – [illegible] de Medina [illegible] de Granada [illegible] por tiempo de quatro [illegible] obra [illegible] condicion [illegible] como su muger como su mayor por su real cedula que [illegible] encomienda de dos cientos mil [illegible] [illegible] y fiador [illegible] de la [illegible] [illegible] en [illegible] real [illegible] fiscal [illegible]

[illegible] 1106 [illegible]

1[illegible] – 4 [illegible]

[illegible]

[illegible] Sec [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] Fe [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] cabill [illegible]

[illegible]

En [illegible] cabill [illegible]

[illegible] Fernando [illegible] Fernan [illegible]

[illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible]

[illegible] de medina [illegible] desta ciudad [illegible] de Bernar [illegible] de [illegible] despacho [illegible] en qualquier nao de las [illegible] [illegible] los [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que lleban [illegible] [illegible] con su muger con [illegible] [illegible] tiene mandado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

En [illegible] cabill [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible] de su mag^d criado de don Fra^co [illegible] Ramos de [illegible] [illegible] [illegible] el qual ba en [illegible] de los criados [illegible] de su mag^d [illegible] conmigo a su mag^d por [illegible] con sentimiento [illegible] [illegible] real de las Indias [illegible] de quatro [illegible] con forma de [illegible] su mag^d [illegible] [illegible] de [illegible] de 1000 [illegible] [illegible] [illegible]

Uª cl ir

[illegible] de fatas [illegible]
de agua [illegible] la [illegible]
Su mag. [illegible]
[illegible]

en ee dy de junio

re — [illegible] de sevilla [illegible]
[illegible] mar [illegible] D. tesoro [illegible]
[illegible] despacho a nueva
españa [illegible] mercader casado a
[illegible] cantidad de mercadurias
[illegible] beneficiar en aquellas
[illegible] conforme [illegible]
[illegible] tiene mandado. el qual
[illegible] tres años [illegible]
[illegible] su muger. [illegible]
en esta casa [illegible] cantidad de mill

Uª cc ej

[illegible] ante [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] fiador [illegible]
[illegible]

[illegible] tiempo [illegible]

en e y de [illegible]

[illegible] Diego [illegible] Pedro gomez
de [illegible] de [illegible] e tierra
firme por mercader casado por tiempo de tres años como su
mag. tiene mandado por su real cedula questa en el
[illegible] desta casa para que en el dicho tiempo pueda
vender e beneficiar sus mercaderias [illegible]
a [illegible] con doña Maria de la cerda su muger e [illegible]
[illegible] en cantidad de [illegible] mrs. [illegible]
[illegible] dentro del dicho termino de [illegible]
[illegible] fran.co mendez [illegible] ante [illegible]
[illegible] de [illegible] de villanueva [illegible]
[illegible]
[illegible]

en e uu

[illegible]
[illegible]
[illegible] tiempo de [illegible]
[illegible] casa [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] dixo de [illegible] tre [illegible]

[illegible] ciertos [illegible] como [illegible]

[illegible] cantidad de [illegible]

[illegible] guerra ante [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] dixo [illegible]

[illegible] calle [illegible] a [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] cedula [illegible]

[illegible] tiempo [illegible]

[illegible] ante [illegible]

[illegible] ante [illegible]

[illegible] fiscal [illegible]

[illegible]

[illegible] dixo de [illegible] tre [illegible]

[illegible] alterno [illegible]

[illegible] como su [illegible] tiene man[illegible]

[illegible]

[illegible] cantidad de [illegible]

[illegible]

[illegible] guerra ante [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

= 1U9c [illegible] =

[illegible] sus mercaderias [illegible] Reyno [illegible]

[illegible]

[illegible] dho año [illegible]

[illegible]

= [illegible] =

[illegible] mercader cassado por tiempo de [illegible] año conforme a lo que su mag.d tiene mandado por su Real cedula que está en la contaduria desta casa [illegible]

[illegible]

[illegible] Fernandez [illegible] de medina [illegible]

= [illegible] =

[illegible] de la villa de [illegible] hijo de [illegible] se despacho a la [illegible] por tiempo de [illegible] años [illegible] como parece [illegible] presentada [illegible] acordado en el consejo [illegible] en cantidad de ducientos ducados de que se tomo razon en la contaduria de quentas del Real [illegible] de [illegible] indias

[illegible] pasajeros que se despachan a la provincia de Nueva esp.a por tiempo limitado [illegible] general Don Carlos de ybarra este present.e año de mill y seiscientos y veinte y dos

= en [illegible] de junio =

[illegible] de [illegible] n.l de [illegible] de montalban hijo de [illegible] Gabriel [illegible] de [illegible] a la provincia de nueva españa por tiempo de quatro años [illegible] Barrameda [illegible] de ducientas mill mrs de [illegible] dentro [illegible] su muger [illegible]

de la qual fue fiador [illegible] Fernandez de la cruz ante [illegible] de sandobal [illegible] en el off.o de [illegible] de villanueva [illegible] y della tomo la razon el fiscal de su Mag.d

= en [illegible] de junio =

2 Ant.o duque de [illegible] n.l de sevill.a h. del mismo y de Ana Beleon se despacho a la provinc.a de nueva españa por mercader cassado por tiempo de tres años conforme a lo que su mag.d tiene mandado por su Real cedula que esta en la contaduria desta casa para que por el dho tiempo pueda vender y beneficiar sus mercaderias y bolber a estos Reynos a hazer vida con doña Antonia de Torres su muger el qual dio fianças en cantidad de mill ducados de que bolbera a estos Reynos dentro de los dhos tres años de que fue fiador [illegible] Arias vezino desta ciud.d ante [illegible] de [illegible] escriu.o en el off.o de Ant.o [illegible] sanchez de la qual tomo la razon el fiscal de su mag.d 3

= en [illegible] =

4 [illegible] mas perez n.l de sevilla h.l de Domingo [illegible] [illegible] se despacho [illegible] por mercader cassado por tiempo de tres años conforme a lo que su mag.d

tiene mandado para [illegible] aquella en la cont[illegible]
[illegible] para que por el dicho [illegible] que se [illegible]
[illegible] sus mercaderias [illegible] de [illegible]
[illegible] en [illegible] Mariano [illegible]
[illegible] en cantidad de mil ducados [illegible]
[illegible] dentro de los dichos tres años [illegible]
[illegible] ante [illegible] Bartolome
[illegible] en el [illegible] Martin [illegible] Sanchez
[illegible]

[illegible]

[illegible] Pedro de [illegible] Enrriquez [illegible]
[illegible] se despacho a la nueva españa por mercader [illegible]
[illegible] de tres años [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mercaderias que lleva [illegible]
[illegible] su muger [illegible]
en cantidad de mil ducados [illegible]
dentro de los dichos tres años [illegible]
ante [illegible] en el [illegible]
y [illegible] en la [illegible]

[illegible] que se despacharon [illegible] de nueva españa [illegible]
[illegible] don [illegible] de Fernandez [illegible] año de mil quinientos y [illegible]

en el [illegible] de [illegible]

[illegible] se despacho a la nueva españa
[illegible] de tres años [illegible] de correr y contar
desde el dia que se [illegible] a la vela entre [illegible] puertos
e Sanlucar de Barrameda o Cadiz el qual [illegible]
[illegible] en cantidad de [illegible] mil [illegible]
[illegible] dentro de los dichos tres años [illegible]
[illegible] ante [illegible] Ruiz de

[illegible] en el [illegible] de Rodrigo perez de [illegible]
[illegible] Razon el fiscal de su Mag[illegible]

en [illegible]

[illegible] de Salamanca hijo de [illegible]
[illegible] perez se despacho a la nueva españa por tiempo
de tres años que se an de correr y contar desde el dia que se
[illegible]
[illegible] el qual [illegible] en cantidad de [illegible]
[illegible] dentro de los dichos [illegible]
tres años [illegible] el qual otorgo [illegible]
[illegible] en el
[illegible] de [illegible] Bernardino Sanchez [illegible] de su Mag[illegible]

[illegible]

[illegible]

fiança en cantidad de trecientos mill mrs de que [illegible] este [illegible] dentro de los [illegible] de [illegible] la qual otorgo [illegible] [illegible] con [illegible] de la armada [illegible] ante [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] quere [illegible] uno de los puertos de [illegible] de Barrameda [illegible] la qual dio fiança en cantidad de cient mill mrs de que [illegible] dentro de los [illegible] quatro [illegible] la qual otorgo [illegible] Fernandez de quebedo [illegible] = Asimesmo dio fiança de que dentro de dos meses presentara [illegible] [illegible] que [illegible] la certifica[illegible] [illegible] la qual otorgo [illegible]

[illegible]

[illegible] en Cartagena [illegible] Manuel [illegible] [illegible]

[illegible] Manuel [illegible]

[illegible]

[illegible] a ciento [illegible] portugueses [illegible]

[illegible] de quinientos mill mrs [illegible]

[illegible] cabeza [illegible]

[illegible]

[illegible] terrados [illegible] granas [illegible]

[illegible] pieryas [illegible] nuestra merced de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] e [illegible] de [illegible]

[illegible]

1 dc ec ?

en ecc [illegible] =

Rodrigo [illegible] Demera portugues se [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] de Barrameda [illegible]
[illegible] [illegible] mrs
[illegible] [illegible] Fernandez [illegible] años [illegible]
[illegible] veres [illegible] sento [illegible]
[illegible] enel [illegible] de [illegible] perez [illegible]
[illegible] a Razon el fiscal [illegible]

[illegible]
[illegible] general [illegible] [illegible] año de m [illegible]

= dc [illegible] =

[illegible]
[illegible]
[illegible] de quatro años [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de Barrameda [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] quatro años [illegible] debera [illegible]
[illegible] [illegible] mrs [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

en [illegible] de julio =

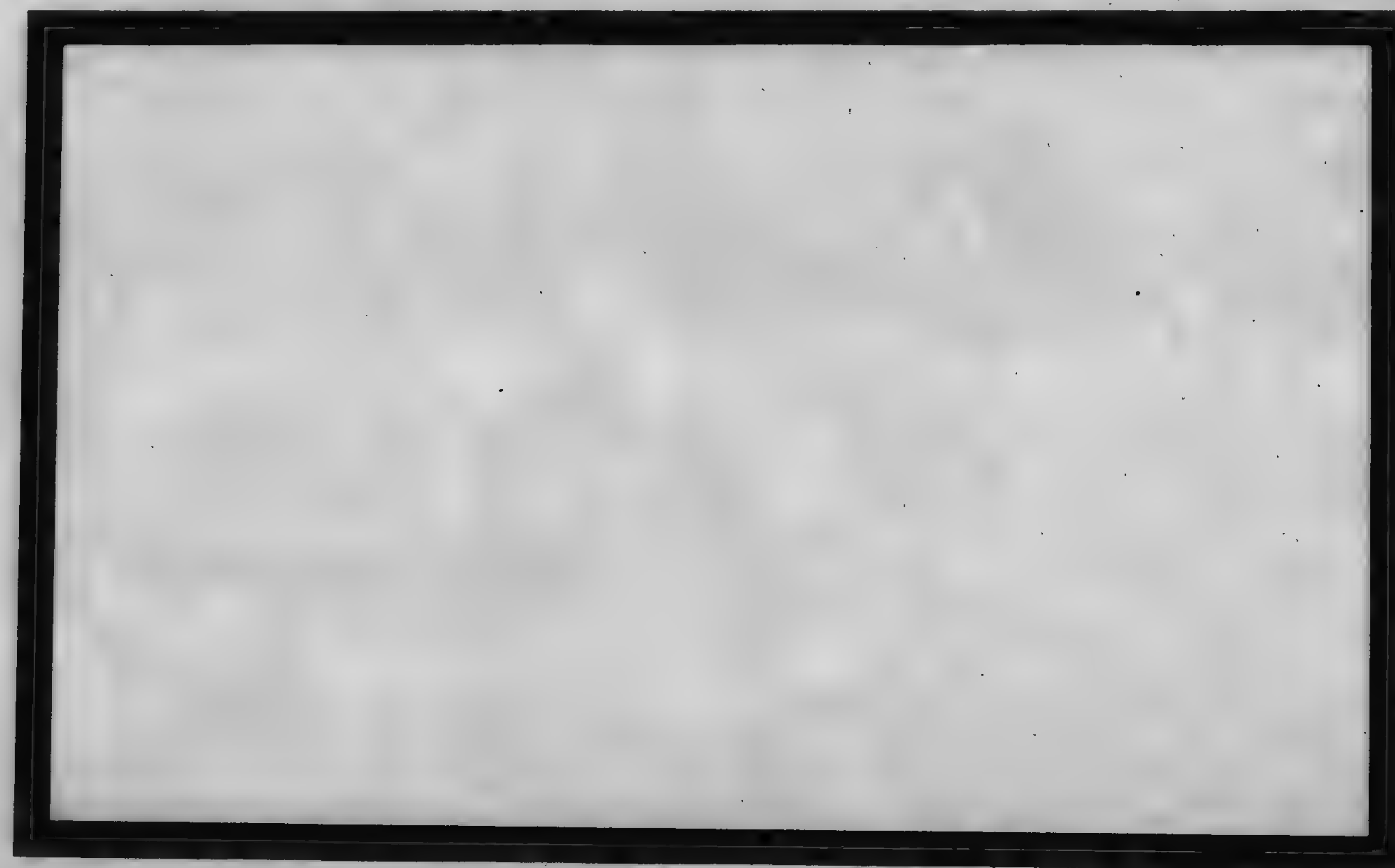
Don Diego deastudillo caballero de la orden de Santiago se despacho a la nueva España donde va por ~~[illegible]~~ tiempo de seis años ausentandose con doña luisa decarroz y genera su muger el qual se obligo de bolver dentro de el dho tiempo o de enviar por ella [illegible] dozientos [illegible] ante

Benito Ruiz deavila servidor enel oficio de [illegible] perez de Rivera [illegible] propietario y asimismo [illegible] fianca el dho Don Diego de que dentro de dos meses se presentara en esta casa [illegible] [illegible] [illegible] que avra la certificacion que tiene presentada pena de cien ducados la qual otorgo [illegible] suarez y della y de la [illegible] [illegible] a la Razon el fiscal de su Mag. = y el dho Don Diego [illegible] a Don Diego su hijo a Miguel [illegible] y Fernando meralano sus criados [illegible]

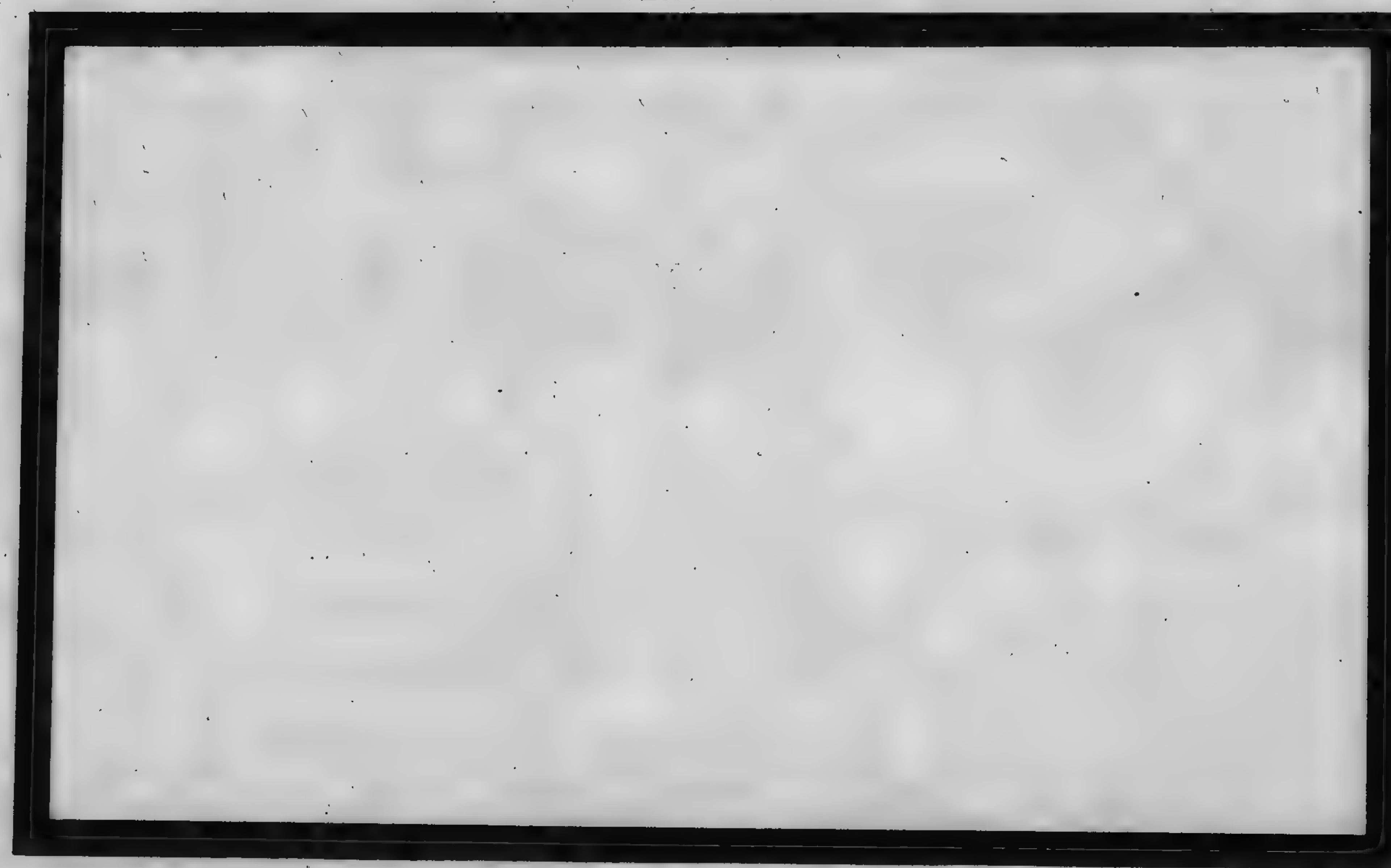
= [illegible] de julio =

Don Alonso [illegible] carrero se despacho a la nueva españa por tiempo de tres años ausentandose [illegible] [illegible] la qual se obligo de bolver dentro del dho tiempo [illegible] ante Bartolome de celaya [illegible] enel oficio de [illegible] desalas = y asimismo dio fianca en cantidad de [illegible] ducados [illegible] que dentro de [illegible] se presentara en esta casa la cedula de su Mag. que avra la certificacion que tiene presentada de [illegible] Fernandez de madrigal la qual otorgo Fernando diaz pimentel y della y de la dha [illegible] tomo la Razon el fiscal de su Mag. —

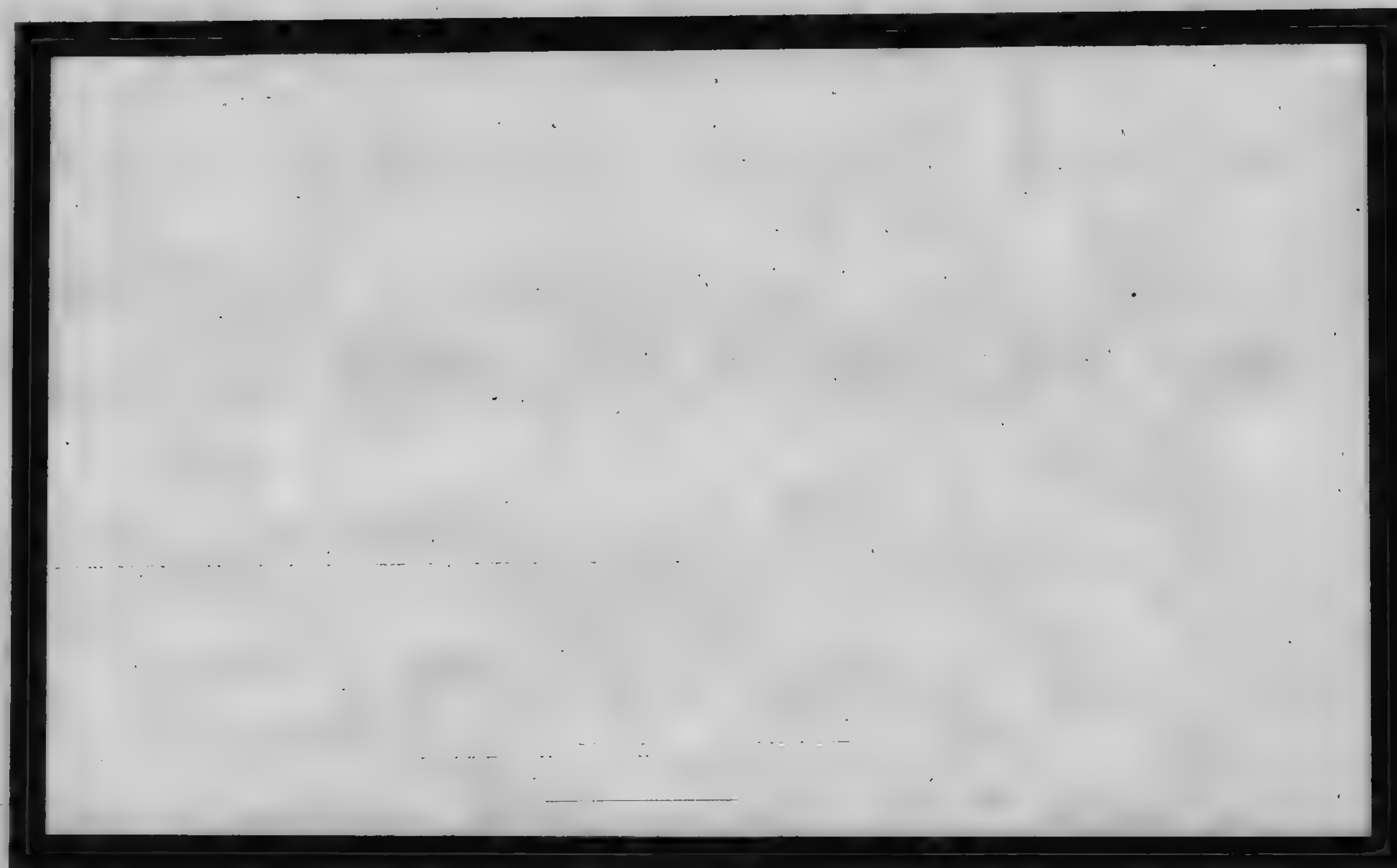
Don [illegible] de Rueda y guzman [illegible] [illegible] de [illegible] gonçalez de Rueda y de doña costança [illegible] y guzman [illegible] [illegible] don [illegible]



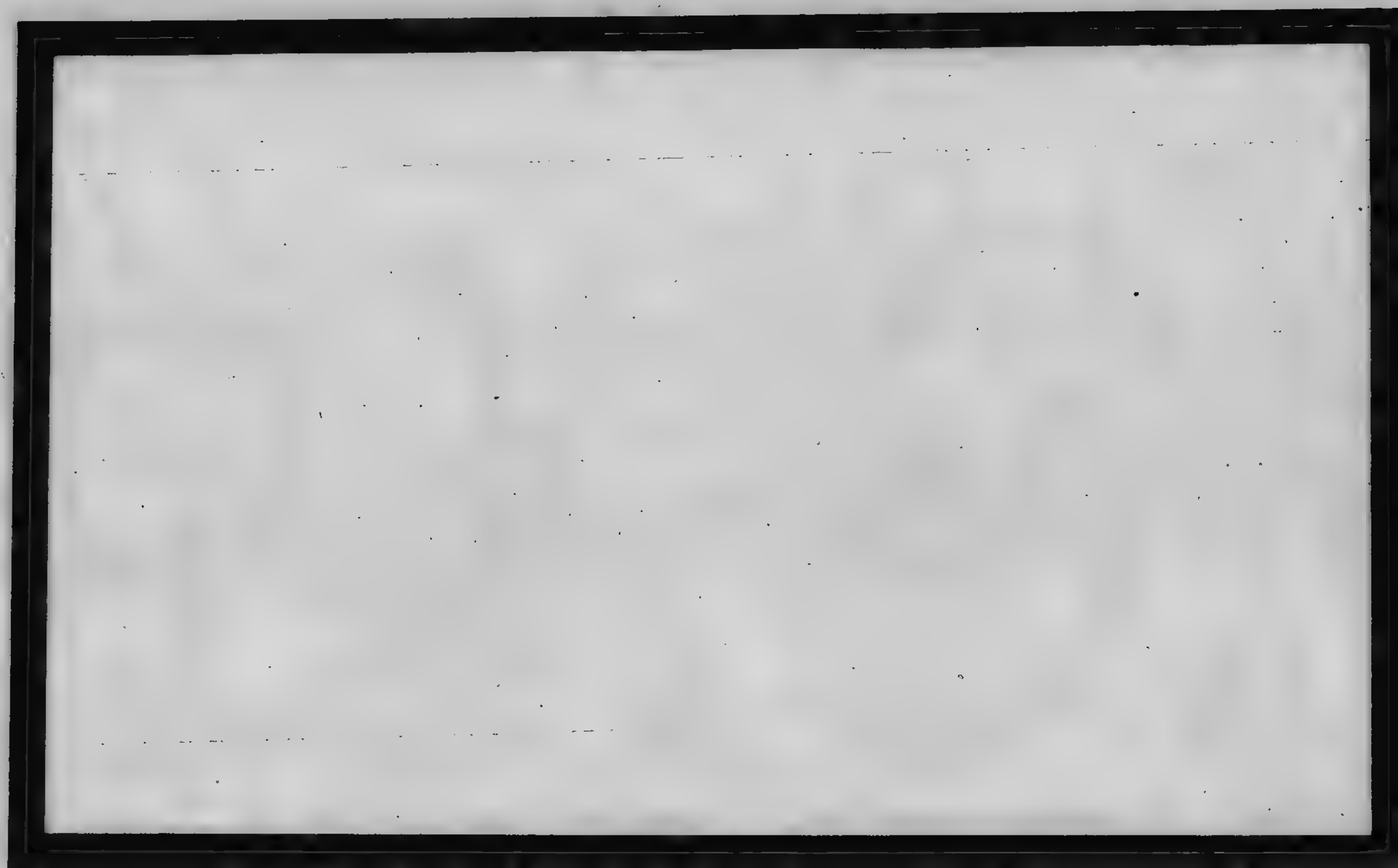
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



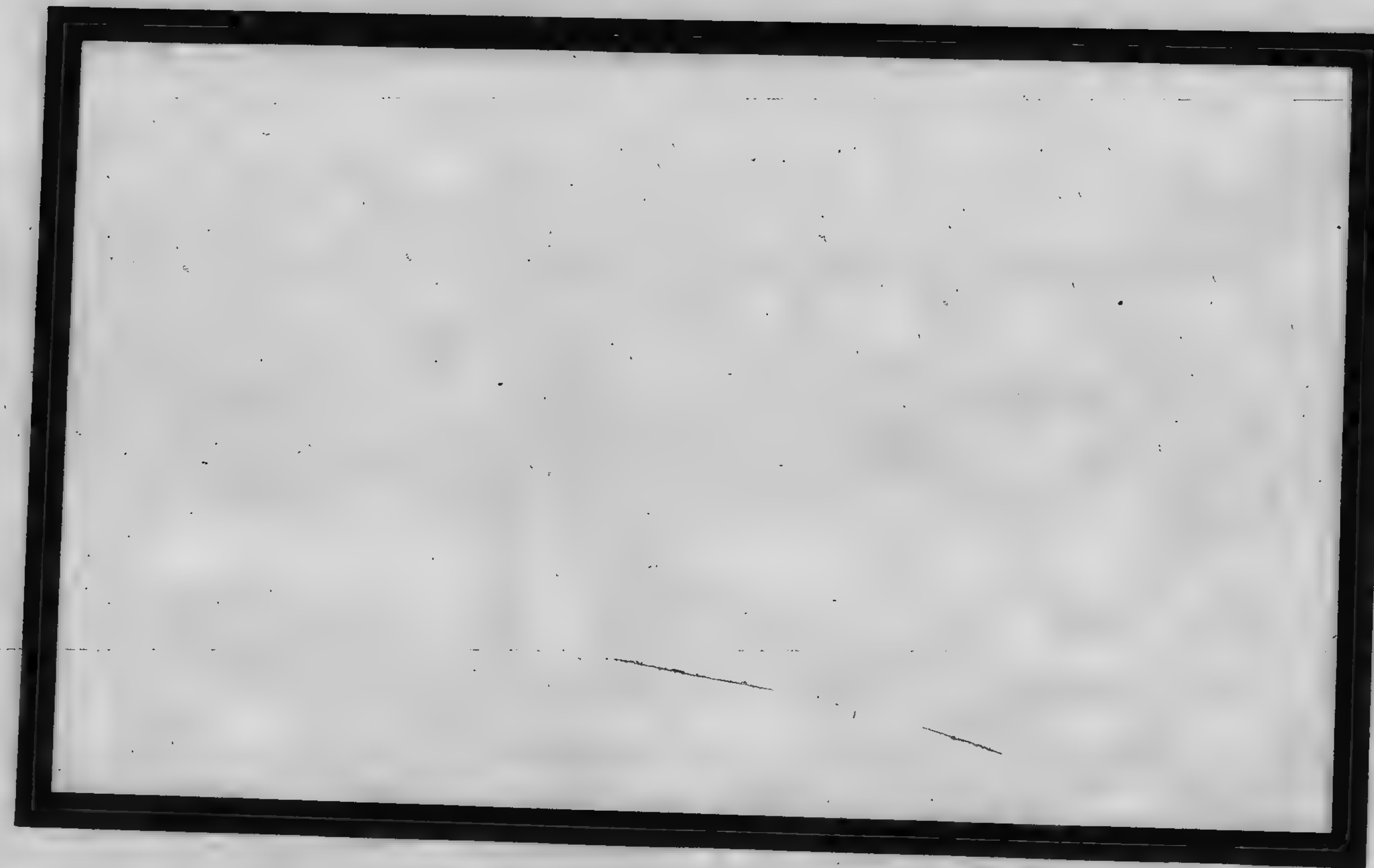
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



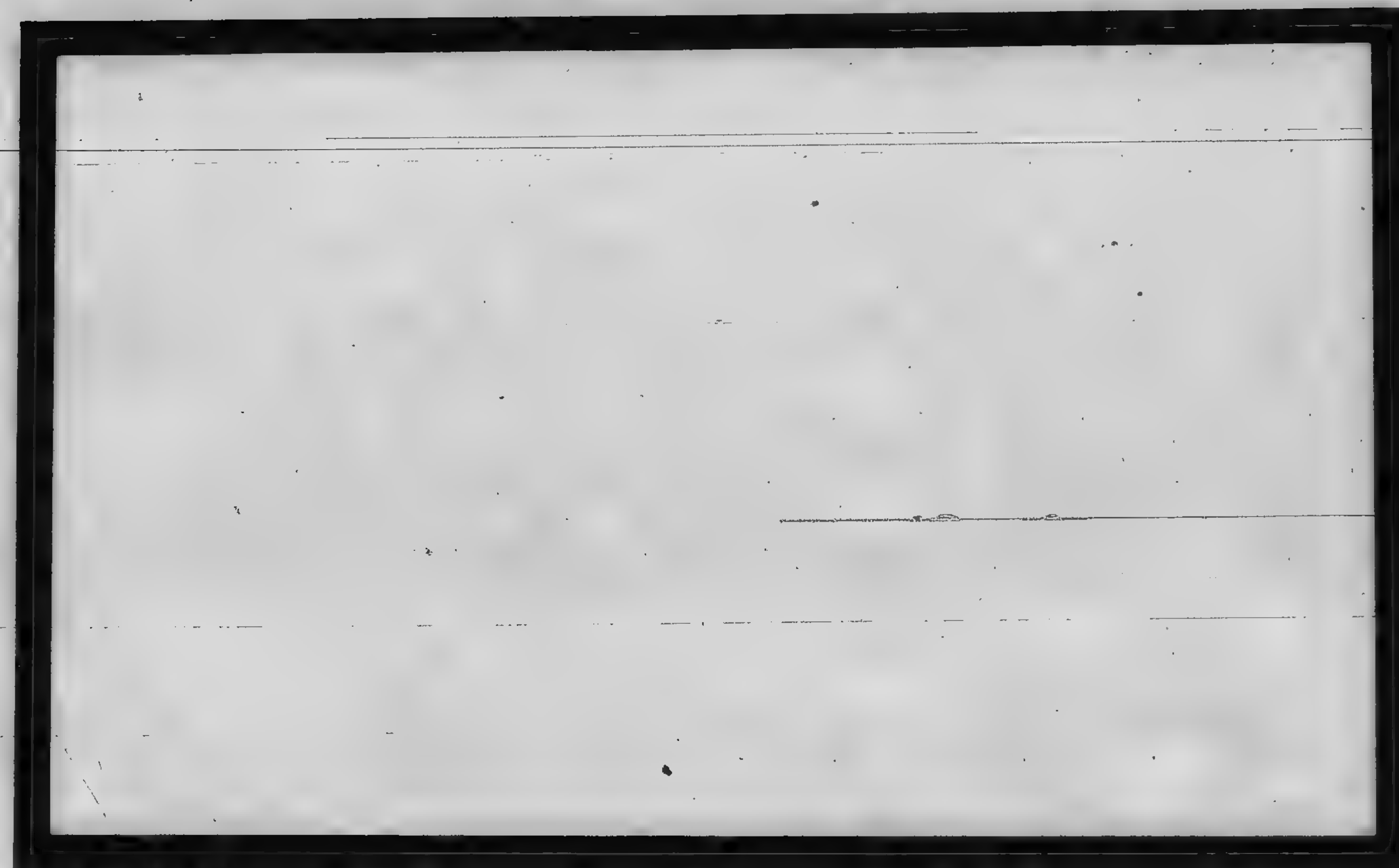
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



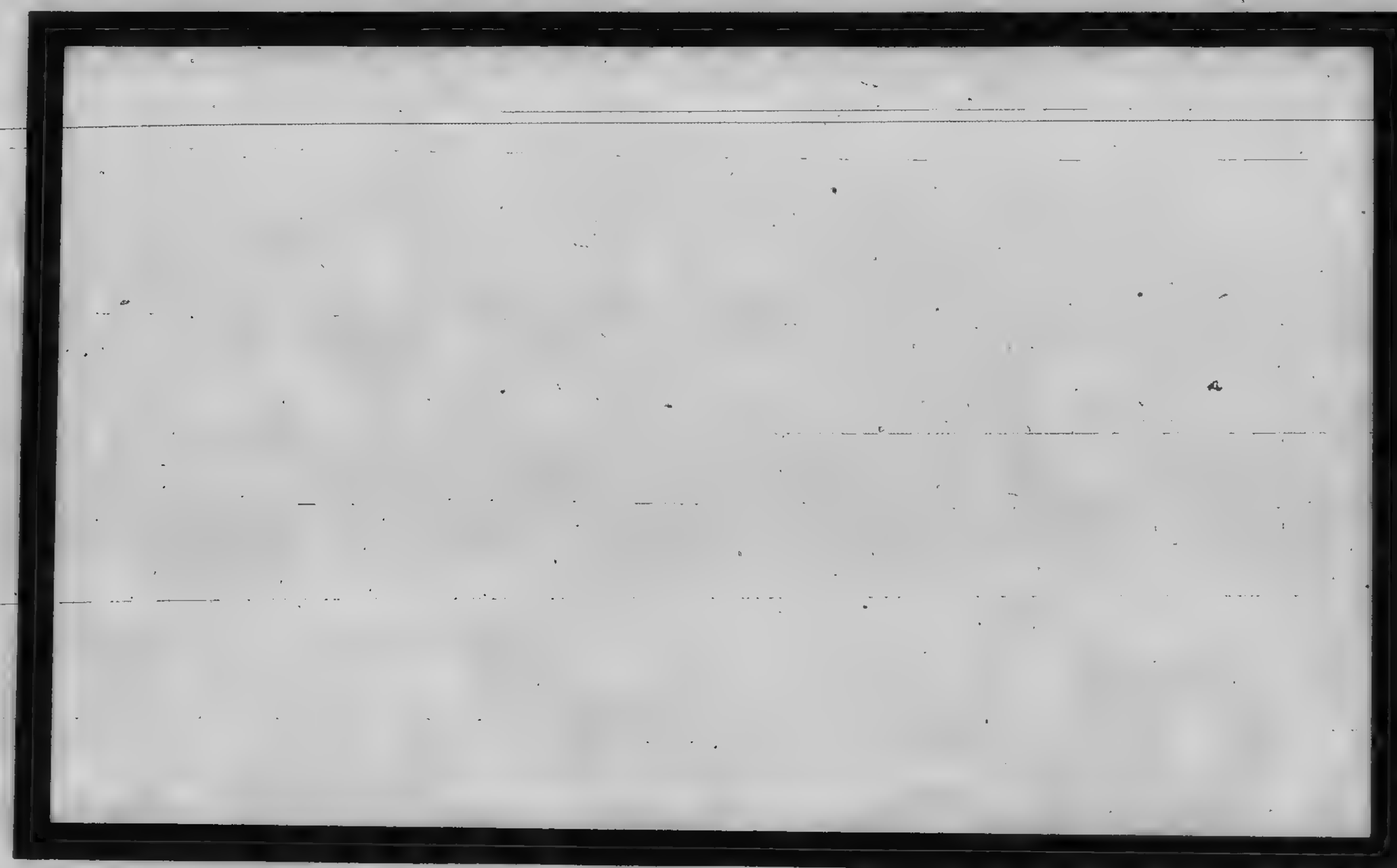
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



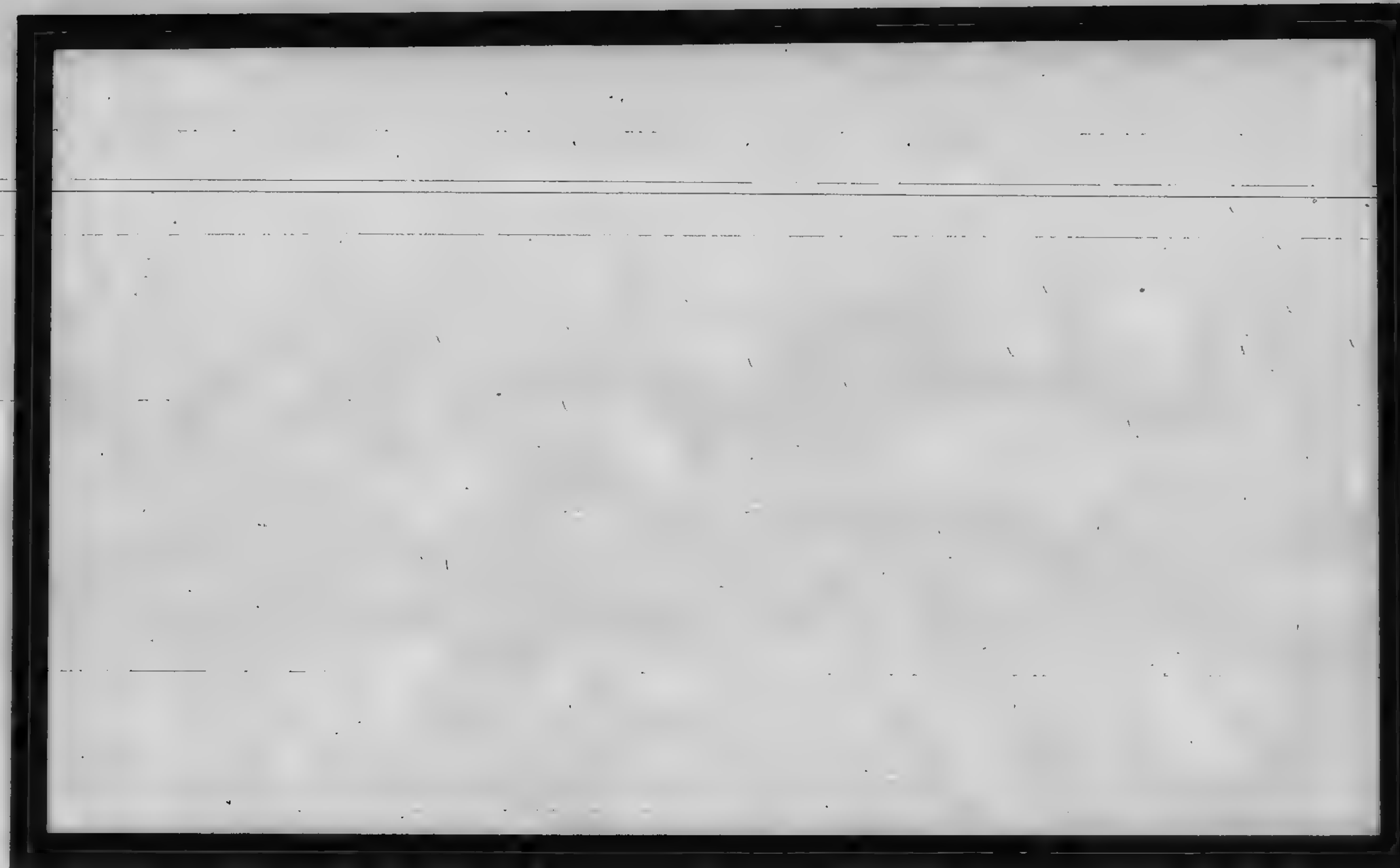
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



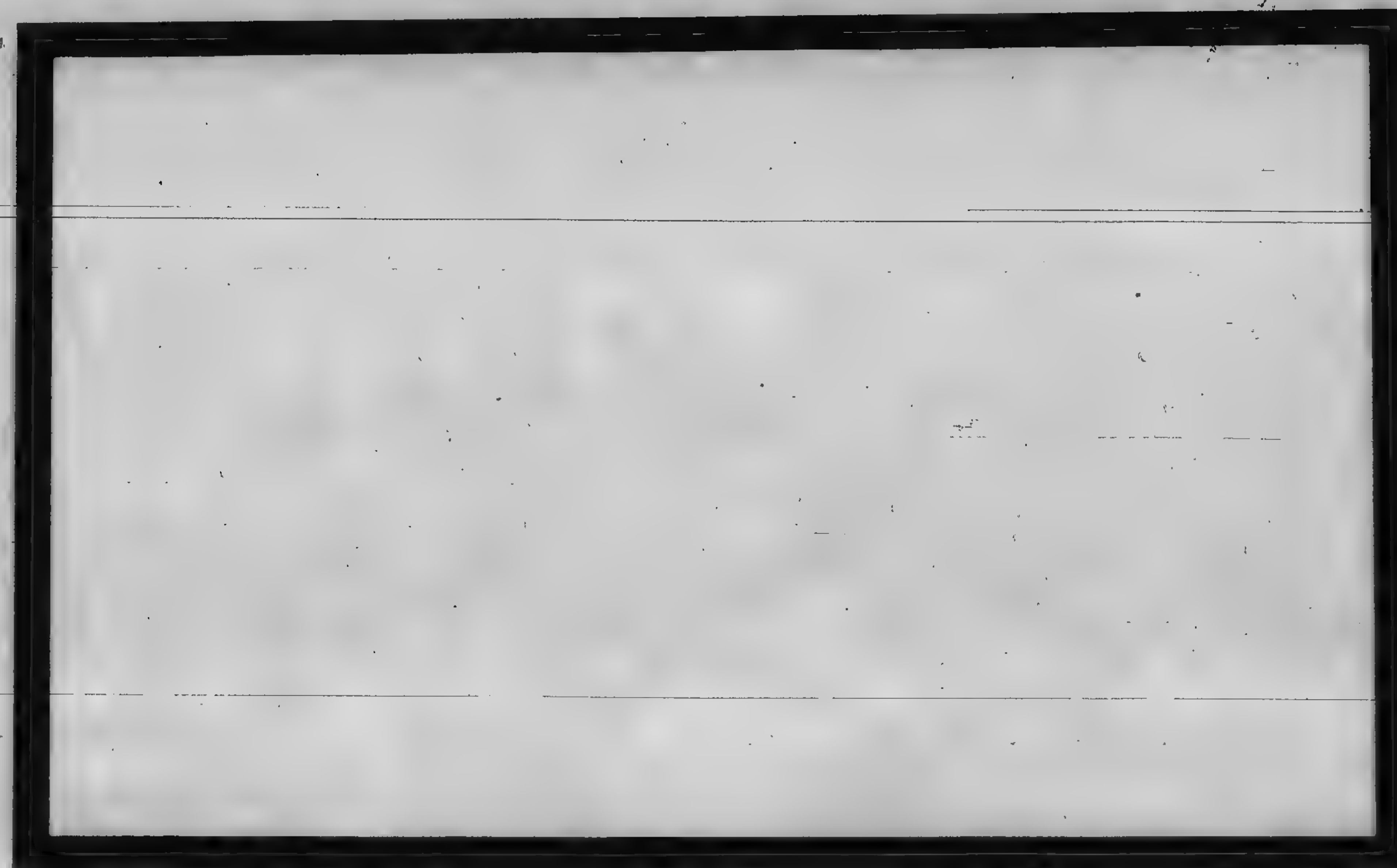
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



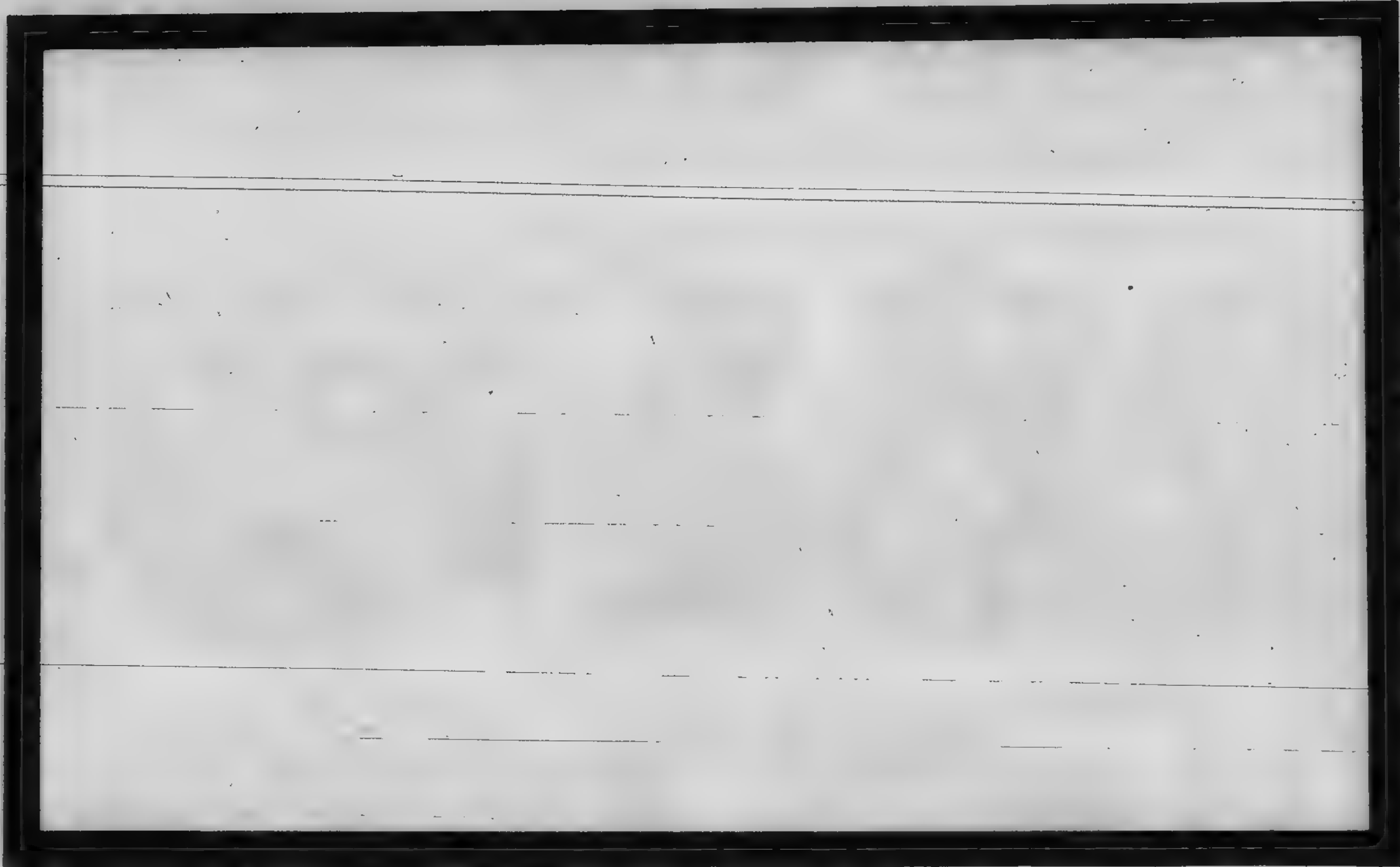
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



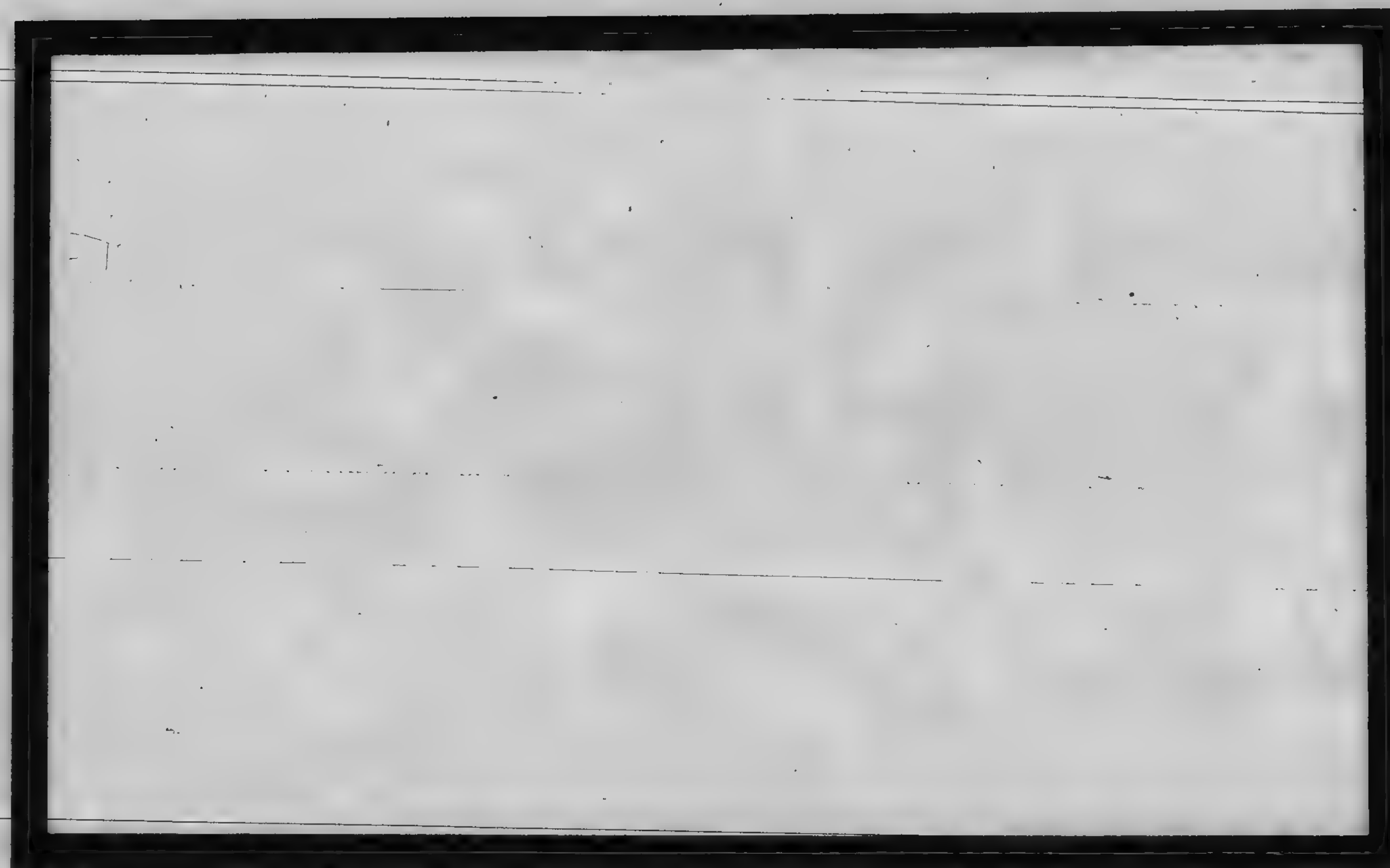
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



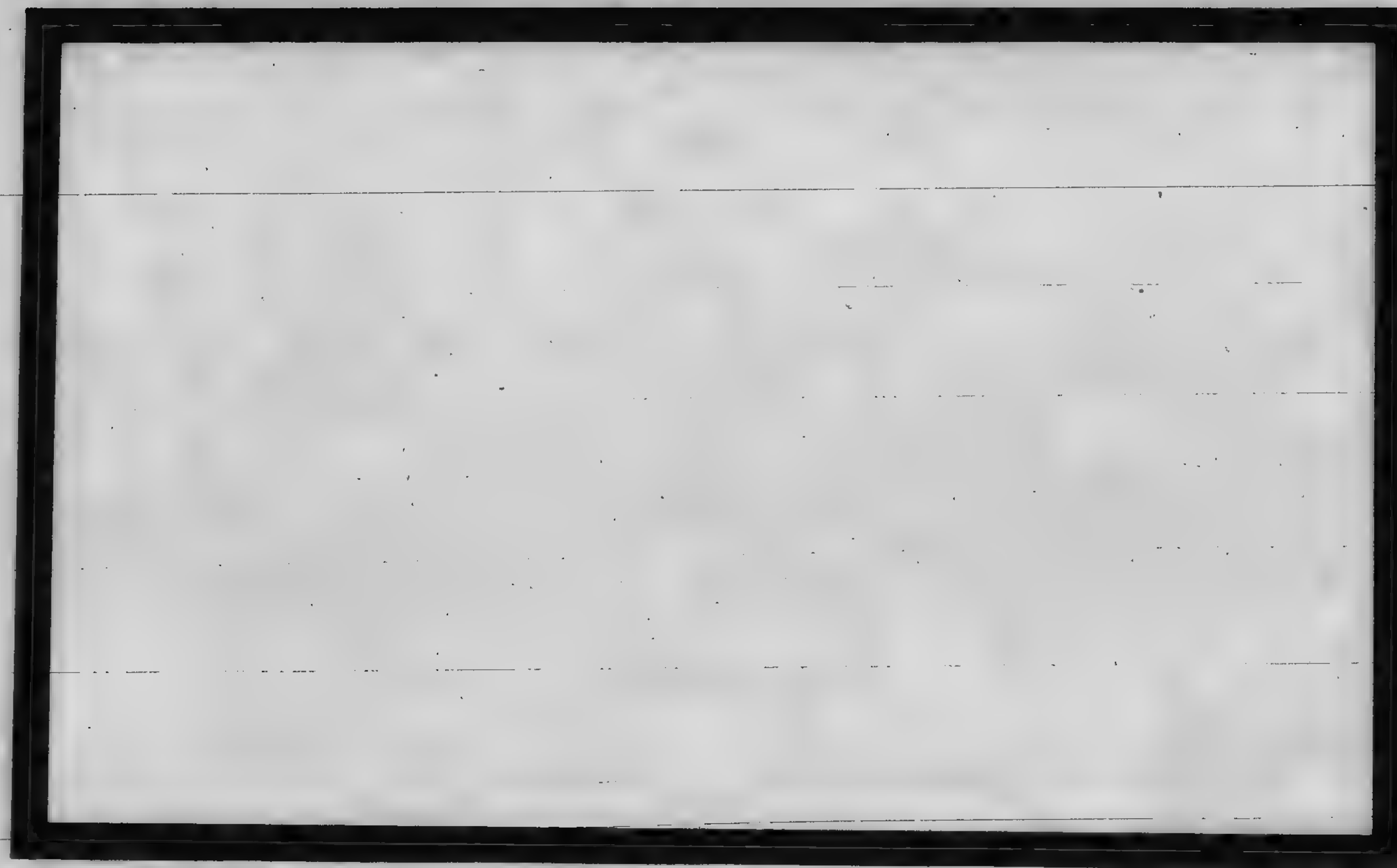
FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.



FOLIO O PAGINA NUMERADO PERO SIN TEXTO.

[illegible] [illegible]

Los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] nuevo Reino de granada
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Julio [illegible]

[illegible] ... de cinco ... [illegible] ... mismo [illegible]

[illegible]

[illegible] Clemente [illegible] ... sumas ... Diuiso [illegible]

[illegible]

[illegible] seis ... tres [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1614 [illegible]

Jeronimo de Villal[illegible]

[illegible]

[illegible] no se murado que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] nueva [illegible]
de su mag^d y justicia [illegible]
[illegible] [illegible]
los dos padres [illegible]
[illegible] Nado [illegible] Mellino
[illegible]
[illegible]
[illegible] certificacion [illegible]
de la [illegible] de su mag^d [illegible]
[illegible] mayor [illegible] papeles
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] presentaro [illegible]
[illegible] su mag^d [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

N^o — 10 —

[illegible] Duran clerigo presbitero
[illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] ciudad de panama
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] procurado [illegible]
[illegible]

[illegible]

... de febrero ...

[illegible] chilla real, religioso de la orden de santo domingo ... [illegible]

[illegible] Tierno ... [illegible] ... Sn Pedro

[illegible] ... de la ... [illegible]

... se registro ... [illegible]

... [illegible] ...

i padre fray tomas mar[illegible] religioso de la orden de predicadores del combento de predicadores de la ciudad de [illegible] ... de l[illegible] e despacho al piru [illegible] ... nu[illegible] para la anotacion del beato fray ... [illegible] llevar ... —

[illegible] ... companero le ... [illegible] ... mostrar ... [illegible] —

= ... [illegible] ... =

i doctor [illegible] ... [illegible] ... lonado [illegible] ... [illegible] ... de la ... [illegible] ... dos ... [illegible] ... libros ... [illegible] — ... nao ... francisco de ... [illegible] — ... e despacho ... de los ... nados —

[illegible]

el licenciado ... [illegible] ... [illegible] ... 71.

i padre fray juan ... descalzo san francisco de despacho al piru ... [illegible] con fray pedro de mendoza su companero ... ya —
Juan de mendoza donado de la orden ... [illegible] ... de la flota ... general ... [illegible]

— En ... de marco de 164[illegible]

D — [illegible] de Velasco clerigo presbitero ... [illegible] ... piru ... de sumo ... en la nao ... que ... de ... —

[illegible]

[illegible] que se despachan al armada de nueba españa en la flota [illegible] don juan de la quebas mendoza que este año de 1614 [illegible] a Provincia son los siguientes

En [illegible] de Mayo 1614

nº — 1 — fr. fran.co sanches de la orden de S. agustin se despacho a la nueba españa por sedula de su magestad en qualquiera nao de la flota

nº — 2 — frai pedro de samudio de la orden de sant augustin se despacho a la nueba españa de donde bino por sedula de su mag.d en la nao [illegible] qualquiera

= 1Dc xiiii =

En 4 de junio de 1614 =

nº — 3 — Simeon Seruate clerigo Presbitero se despacho a la nueba españa de donde vino por sedula de su mag.d en qualquier nao de la flota

En [illegible] de junio de 1614 años

nº — 1 — el padre fray [illegible] religioso de [illegible] señora de la merced se despacho a la nueba españa de donde bine por cedula de su mag.d de seis de mayo de 1614 años en [illegible] [illegible] de [illegible]

seis [illegible] de mayo

En [illegible] de 1Dc xiiii

1 — [illegible] clerigo presbitero [illegible] nueba españa de donde bino [illegible]

En [illegible] de Junio de 1614

nº — 6 — Juan fran.co muños clerigo presbitero se despacho a la nueba galicia [illegible] nueba españa de [illegible] en la nao [illegible]

En [illegible] de junio

nº — 7 — [illegible] juan de morales clerigo presbitero se despacho a [illegible] Rio de la haya [illegible] de su mag.d [illegible] Rio de la haya [illegible]

nº — 8 — don luis de arellano clerigo presbitero se despacho a la ciudad de mexico por cedula de su mag.d de 6 de mayo de 1614 años en [illegible]

— 9 — Fr. Gabriel Pres. Religioso de S. Agustin de San Yullan. se despacho al nuebo Reyno de ... ... lanao maestre ... dela flota —

— M. ... de Junio MDCXIIII —

— Fernando Romano ... clerigo Presbitero se despacho a Guayaquil ... por tiempo limitado como parecera a 417. en la nao maestre Juo. Pardo. nº 2

... [illegible] ...

[illegible]

— ... [illegible] ... al nuebo Reyno ... [illegible] ... Romano ... el Rey ... [illegible]

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ... Joan ... [illegible]

Crxe — —

nº — 12 ✓ El doctor Don Alonso de Villanueva Guzman clerigo presbitero se despacho a la ciudad de Tlaxcala pª donde esta ... donde ... Prebendado de la catedral de ella ... se despacho ... ... 32 —
nobale este nº

... maestre ... ... —

— 13 El ... Baltasar ... de la orden de ... de ... pª Santo Domingo se despacho a la ... de nuestra España por 411 2
nobale este nº
+
... ... —

— 14 El dr. Don ... Guerra clerigo presbitero se despacho a la ciudad de Mexico a donde es canonigo de la metropolitana de la dicha ciudad que ... se despacho ... ... como pª 40 — año ... —

M. 23 de Junio de 1614

— 15 Manuel de ... clerigo Presbitero se despacho a la nueba España de ... ... la ciudad de Tlaxcala adonde es Prebendado de la Santa Iglesia de la ... y se despacho 42
nobale este nº —

... ...

... ... —

M. ... de Junio de 1614

nº — 13 — El Padre Fray Juan Romero de la orden de San Francisco se despacho a la provincia de nuebo Reyno de ... por cedula de Su Magestad en la nao maestre Sebastian de Oñate —

— — Fr. Benito de Peñalosa de la orden de S. Benito se despacho a nueba España por tiempo de dos años por cedula de Su Magestad en la ... qualquiera como pª ... 41

[illegible]

[illegible] ynformacion [illegible]

[illegible] año [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Ximenez su [illegible] licenciado para su [illegible]

[illegible]

[illegible] estacasado con [illegible]

[illegible]

fray gabriel [illegible]

[illegible]

[illegible]

Viij

de apartarse [illegible]

[illegible] de la [illegible] [illegible]

[illegible] Francisco [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] despachado [illegible]

[illegible]

en [illegible] de [illegible] de 1615

Pasó [illegible] al [illegible] de san

[illegible] el [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] sanjuan

[illegible] a la nueva españa [illegible]

en el navio [illegible] de la [illegible]

cedula de su mag.

Pasó [illegible] de la orden de [illegible]

Pasó a la nueva españa [illegible] desde [illegible] 1615

Vij

[illegible] de Mendoza de la orden de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

en [illegible] de [illegible]

[illegible] don fray [illegible] electo obispo

[illegible] catedral [illegible]

[illegible] en lugar [illegible]

[illegible] tierra firme [illegible]

[illegible] de calidad

Vijccc

Marcelo de [illegible] clerigo presbitero [illegible]

de su mag. y nombramiento del dicho obispo

a nombre [illegible] siguiente

[illegible] fraile [illegible] de su mag.

[illegible] despacho [illegible] a [illegible]

[illegible] testigo

[illegible]

[illegible] fray Miguel [illegible] de la [illegible]

orden de Santo Domingo [illegible] despachado

del obispo [illegible] fraile y clerigo [illegible]

[illegible]

Pasaron [illegible] despacho [illegible]

[illegible] de [illegible] a donde [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] todo [illegible]

[illegible]

menos [illegible] despachado [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] del obispo [illegible]

[illegible]

el lic.do Fern.do de [illegible] presbitero

[illegible] de la yglesia de Cartagena [illegible]

con dos criados [illegible] en este libro [illegible]

en galeones y este asiento [illegible] con el de

dos criados Año 58

Dic[illegible]

† — D. Dovera Jaspar de la Cueba [illegible] despacho [illegible] [illegible] de la [illegible] despacho [illegible] [illegible] 91 [illegible] 63 — despachado [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] de março —

[illegible] de [illegible] de la [illegible] despacho [illegible] [illegible] [illegible] y el [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] 1615 [illegible] —

[illegible] dia [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] puesta [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Almen [illegible] arcediano [illegible] 63 [illegible] de [illegible] 59 — [illegible]

† Diego [illegible] de [illegible] [illegible] despacho [illegible] 153 [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible]

n.º [illegible]

[illegible] padre fray [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] al presidente [illegible]
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] compañero
[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible] Compa
[illegible] dé [illegible] cuarto
[illegible] de la dicha [illegible]

[illegible]

n.º [illegible] — el padre fr. Gerardo de [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] provincias [illegible] [illegible] de la dicha orden [illegible] lleva consigo [illegible] fr. [illegible] [illegible] fr. Tomás [illegible] fr. Antonio [illegible] fr. [illegible] Balcaçar fr. [illegible] [illegible] fr. [illegible] fr. [illegible] fr. Jerónimo Bautista fr. Juan [illegible] fr. Luis [illegible] fr. [illegible] religiosos de la dicha orden [illegible] [illegible] [illegible] los quales dichos religiosos se [illegible] [illegible] de su mag.d [illegible] fianza que dio de que dentro [illegible] presentará en esta casa [illegible] de su mag.d [illegible] galeones [illegible] fianza hizo [illegible] Alonso de [illegible] [illegible] fiscal de su mag.d [illegible] [illegible] fr. [illegible] religiosos [illegible] pagador [illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] carta [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] peligros [illegible]
[illegible]
[illegible] de su mag.d

[illegible] 14 [illegible]

Pasajeros Religiosos que se despachan [illegible]
[illegible] el año de 1[illegible] [illegible]
[illegible] general Martín de Vallecilla

[illegible] de mayo [illegible]

n.º 1 — [illegible] [illegible] [illegible] despacho [illegible] [illegible] de don [illegible] en la nao [illegible]

— [illegible] —

n.º 2 — [illegible] de la orden de San Francisco [illegible] [illegible] de su mag.d [illegible] años [illegible] [illegible] nao [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] en la nao [illegible]

[illegible] de mayo

1 Juan de alaues de la torre [illegible] Domingo de [illegible]

Alarcon [illegible] fr. de fuentes [illegible]

fr andres de [illegible] — fr. Reginaldo [illegible]

fr. ss. Romero — fr. P.º de [illegible] —

fr. P.º de aranda — fr. P.º [illegible] —

fr luis de fonseca —

Canarias [illegible]

[illegible] —

[illegible]

[illegible] de junio —

[illegible]

[illegible] de la [illegible] [illegible]

[illegible] Canarias

[illegible] —

[illegible]

[illegible] de [illegible] de la [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] franca [illegible] [illegible] de [illegible]

fr. Juan de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de la orden de nuestra señora de la merced [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] de junio [illegible] de [illegible] ... por [illegible] el [illegible] solicitud [illegible] ... este año [illegible] ... en [illegible]

En el [illegible] 4 de junio

El [illegible] gaspar [illegible] de la villa de baena hijo de
juan gomez de [illegible] y doña catalina de [illegible] para
[illegible] por [illegible]
[illegible] en la nao [illegible] el [illegible]

En el [illegible] junio

gaspar de torres [illegible] de
[illegible] de torres [illegible]
[illegible] vezino [illegible] de [illegible]
[illegible] libro 290 [illegible]

fr. franco carmeguel de la horden de san francisco [illegible]
[illegible] de la compañia [illegible]
[illegible] qual se le despacho por [illegible]
cion [illegible] tres [illegible] fiança
[illegible] que dentro de dos meses traya
o presentara [illegible] real [illegible]
la qual se da lic.a [illegible]
[illegible] vez de [illegible] de
que otorgo fiança ante [illegible] de sala [illegible]
[illegible]

fiança
[illegible] presento [illegible] ... [illegible] ... [illegible] con las [illegible]

ll

En [illegible] xiiij de junio de 1500 e [illegible]

1 fr. franco de [illegible] de la orden de nuestra señora de la merced pro
vincial de la nueva españa se le despacho a ella por [illegible]
en la nao [illegible] qualquiera

Nº 1

1 fr. pedro de las casas de la orden de nuestra señora de
la merced vezino de la [illegible] se le despacho a ella
por [illegible] en la nao [illegible] qualquiera

1 fr. antonio [illegible] de la dicha horden vezino de la [illegible]
nueva españa se le despacho a ella por [illegible]
en la nao [illegible] qualquiera

1 fr. juan de valencia de la orden de nuestra señora de la
merced vezino de nueva españa se le despacho
a ella por [illegible] en la nao [illegible] qualquiera

Por [illegible] de [illegible]
[illegible] de pasajero soltero
[illegible] 101

+ 1600 [illegible] +

[illegible] despacharon para la provinçia de tierra firme [illegible]
[illegible] con la [illegible] santo [illegible] Orosco con [illegible]

Fr. Francisco de Garnica de la horden de San Agustin
Fr. [illegible] Suares de la misma horden se despacharon
a las provinçias del Piru por cedula de su mag.d [illegible]
[illegible]

En [illegible] de setiembre de 1600 años

[illegible] don Fernando [illegible] despacho
[illegible] de la prov.a de Tucuman [illegible]
[illegible] don [illegible] [illegible]
[illegible] a la prov.a de [illegible]
[illegible]

+ En [illegible] de setiembre +

Fr. hernando de Villavicencio [illegible] de la orden del
señor san Fran.co se despacho a la prov.a del Piru por
cedula de su mag.d [illegible] qualquiera

Fr. Fran.co de Ortega de la orden de nra señora [illegible]
[illegible] se despacho por cedula de su mag.d a la prov.a
[illegible] qualquiera

[illegible] de setiembre [illegible]

[illegible]

1600 años [illegible]

En [illegible] de setiembre +

Fr. Juan Bautista [illegible] de la horden de San Fran.co se despa
[illegible] de los Charcas [illegible]
[illegible] por cedula de su mag.d [illegible]

En 4 de Otubre de 1600 años

N.o 7 Fr. Antonio Rodriguez de la orden de nuestra señora de
las Mercedes [illegible] se despacho a la dha prov.a
[illegible] en qualquiera nave de la flota [illegible]
[illegible] 94

En 5 de Otubre de 1600 años

N.o 8 [illegible] Juan [illegible]
[illegible] a la prov.a del Piru [illegible] Francis
co de Medina [illegible] Juan [illegible]
[illegible] 96

En [illegible] de Otubre de 1600 años

[illegible] Don [illegible]

[illegible]

N.o 10 [illegible] de la orden de [illegible]
[illegible] se despacho [illegible]
[illegible]
[illegible] y de

tarjas de ... ducados ... pagar
cinquenta ducados ... [illegible] — Tarja
... reg.º ... [illegible]
despacharon ... en qualquiera nao de esta

En 11 de ... de 1615

... [illegible] ... de esta
... de despacho ... [illegible]
la ... en qualquier nao de esta
... Almeida ...
... esta — 100

[illegible]

[illegible]

... Melgarejo ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...

[illegible]

[illegible]

[illegible] — 101

... [illegible] ...

... [illegible] ... mismo ... Granada ... [illegible]
... [illegible] ...

... [illegible] ...

[illegible] + [illegible] de [illegible]

Condic.on de su m[illegible]

[illegible]

m[illegible]

Tos [illegible] Religiosos [illegible]
[illegible] se despacharon [illegible] 4
[illegible] a carg[illegible] [illegible]
[illegible] nombrado

[illegible]
[illegible] Pol[illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
Llevado [illegible] criados como pareçe a fojas 119 [illegible]

[illegible] a agro[illegible]
[illegible] en [illegible] de
[illegible] tres criados [illegible] pareçe [illegible]
Racionero de la ciudad de mexico
[illegible] de san martin

[illegible]
[illegible] pasar [illegible] de [illegible]
ban con [illegible] el embajador [illegible]
[illegible] en la nao [illegible] qualquiera

[illegible] Demera clerigo Presbitero se despacho a [illegible]
de Honduras donde [illegible] por cedula [illegible]
[illegible] como pareçe a fojas 119

[illegible] Juan [illegible] se [illegible]
pasar a [illegible] de nueva esp.a donde [illegible]
en la nao [illegible] qual quiera [illegible]
como pareçe por su asiento [illegible] 11

1 [illegible]

[illegible] sedespacho a la prou.ª [illegible] tierra firme [illegible]

[illegible]

en [illegible] dicho

[illegible] de la orden de S. fran.co [illegible]

[illegible]

[illegible] abril

Pedro hernandez de avala [illegible] presbitero n.l de la villa de marchena hijo de hernando de avala y de dona m.ª hernandez [illegible] se despacho a la prou.ª de tierra firme por cedula de sumario en la nao m.e [illegible] rodriguez [illegible]

[illegible]

[illegible] 4 [illegible]

[illegible]

4ºº 5. [illegible] san buenaventura lego de la orden de San francisco se despacho a la prou.ª de nueva esp.ª donde el rio [illegible] por [illegible] con la flota de tierra firme [illegible] por cedula de sumario en la nao m.e [illegible] maldonado

en 28 de [illegible]

4 [illegible] de rojas de la orden de S. Domingo a cuenta de la prou.ª [illegible] sevillana [illegible] cedulas [illegible] en virtud [illegible]

[illegible] cerez sacerdote

[illegible] pedro martin sacerdote

[illegible] xp̃oual de S. Domingo lego

[illegible]

Todos los susodichos son Religiosos de la dicha orden de S. Domingo en la nao m.e [illegible] y que de ello [illegible] queredize Alonso de [illegible] como parece en su asiento a f.º 145 del despacho de la dicha [illegible] delos dichos Religiosos

en [illegible]

[illegible] Ramirez

4 [illegible] recetos de [illegible] sacerdotes sacados [illegible] personada [illegible] por cedula de [illegible] en la nao [illegible] fran.co de [illegible]

[illegible]

en 9 de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] 146

[illegible] 173

Em 2 [illegible] 61

[illegible] 147

em 5 de [illegible]

[illegible] em [illegible] aos mesmo [illegible] [illegible]

[illegible]

Don Alonso de [illegible] presbítero [illegible]

[illegible]

En [illegible] de [illegible]

[illegible] Hernández [illegible] clérigo presbítero [illegible] Sevilla [illegible] 122

[illegible] que [illegible] la flota que este [illegible]

En 30 de sept.^e

19 — P. Estevan de los Ríos de la orden de [illegible] de la merced, despachado a la ciudad de Çaragoça por tiempo de dos años que le embió el general de su orden a la cobrança de cierta hazienda que pertenece a [illegible] de la merced de la ciudad de Sevilla y por cédula de Su Mag.^d en qualquiera nao de la flota

En 1 de otubre

N.º 20 — [illegible] Maldonado de [illegible] con cédula de Su Mag.^d [illegible] Lorenzo de Ribera su compañero [illegible] en virtud de la dicha cédula en qualquier navío de la flota [illegible] 154

[illegible]

[illegible] clérigo presbítero [illegible]

[illegible]

[illegible] clérigo presbítero [illegible]

M. DC XVII

[illegible]

[illegible] se desterro a la ciudad de cartagena [illegible] canonigo de la catedral de aquella ciudad por [illegible] de [illegible] y [illegible] a una hermana [illegible] como parece [illegible] 18 [illegible] Andres [illegible]

[illegible]

[illegible] presvitero se desterro a la ciudad [illegible]

[illegible]

[illegible]

El dho Ju.o bautista Ruiz
presento la c.a de su mag. q. en
... y se ...
cumplido ...
... puso aqui
... de
de 1618 años

En 18 de sept^e se despacho [illegible]
Refrendacion [illegible]
[illegible]

[illegible]

el [illegible] millan de
aras [illegible] cedula de su mag.d y [illegible]
[illegible] asiento y se dio [illegible]
bastante y [illegible]
[illegible] caxa [illegible]
[illegible] con [illegible] se puso aqui
en 8 de [illegible] de 16[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] Manuel Dequero de la [illegible] de S.to Domingo [illegible]
y de la [illegible] donde [illegible] a estos Reynos . por cedula de su
Mag.d en el navio [illegible] Enrrique de Almeyda

[illegible]

[illegible] con cedula de su mag.d en el navio que fuere a aquella [illegible]

[illegible]

[illegible] de pareja [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] clerigo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Herrera Velasquez [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] 210.

[illegible] de enero [illegible] xpo [illegible]

[illegible] xpistian [illegible] presbitero [illegible]

[illegible] de la nueva [illegible]

[illegible] 217 [illegible]

[illegible]

[illegible] de 1618 años —

[illegible]

... de junio

[illegible] ... por ... de ...
... della en la nao ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... cosido ... [illegible]

[illegible]

... fr. e 11 de marco

9. ... de la orden de ... se despacho a la ... [illegible]

... se despacho a ... [illegible] ... de la mar ... [illegible]

... e iiij de marco

... de la orden ... [illegible]

[illegible]

— en [illegible] de [illegible] —

[illegible]

Pedro de [illegible] de Santo Domingo se despacho [illegible]

[illegible] pasajeros [illegible]

Antonio de [illegible] escoleto de la orden de Sant Francisco

se despacho a la provincia [illegible] con cedula de Su Magestad

[illegible]

36

— en [illegible] viij de março —

viij — Felipe calvo clerigo presvitero se despacho al [illegible] donde va por maestro de la doctrina [illegible] por cedula de Su Magestad y lleva consigo a Juan martin su criado como paresce [illegible] en la nao maestre qual quisiere de la flota

[illegible] de Sant Francisco de la misma orden se despacho a nicaragua en compania de fr. Agustin de cevallos como paresce [illegible] con cedula de Su Magestad abierta

v — Lorentino de enriquez de la orden de Santo Domingo [illegible] [illegible] [illegible] por cedula [illegible] [illegible] qual quisiera de la flota

— en [illegible] de março —

[illegible] Rodriguez de la orden se despacho a la provincia de [illegible] donde va por maestre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Herrera su criado como paresce [illegible] 1228 [illegible] y andres [illegible] su criado como paresce [illegible] 1231

vij — Geronimo Vazquez de la orden de Santo Domingo se despacho al nuevo Reyno de granada donde [illegible] [illegible] Reynos y lleva en su compania a [illegible]

[illegible] Ramirez de la dicha orden su compañero [illegible] [illegible] de aquellas [illegible] en la nao maestre qual quisiere

viij — fr. Antonio de genaranda = fr. Juan de espinosa = fr. Bartolome de torre [illegible] = fr. [illegible] = fr. gonçalo montero [illegible] fr. Antonio de genaranda [illegible] todos religiosos de la orden de Santo domingo se despacharon a la provincia de [illegible] de [illegible] en [illegible] Reynos = por cedula de Su Magestad en los galeones de la Real armada y llevan consigo a fr. [illegible] su criado como paresce en su asiento 1230 — en los galeones

— en [illegible] de março —

Pedro ortiz maldonado se despacho al nuevo Reyno de granada donde va por canonigo de la catedral de santa fee

y [illegible] a [illegible] de escovedar salazar y luis martel [illegible] como parece a n° [illegible] de su [illegible] por cedula de su mag^d en la nao [illegible] qualquiera

[illegible] de villar de la orden de n^ra s^ra de la md se despacho al piru por cedula de su mag^d [illegible] en los galeones de la Real armada — en galeones

fr. Diego de la çerda de la orden de sant Agustin se despacho al piru por cedula de su mag^d en qualquiera

[illegible] se despacho a la ciu^d [illegible] donde [illegible] racionero [illegible] por cedula de su mag^d en los galeones de la Real armada — [illegible]

fr. Hernando del castillo de la orden de s^to domin^o se despacho a s^to domin^o de la ysla española en los navios que van a la havana en comp^a de la flota de tierra firme y lleva consigo a fr. navarr[illegible] que asimesmo vino de aquellas p^tes como consta n° 230

[illegible] de [illegible]

fr. estevan [illegible] de la orden de n^ra s^ra de la md se despacho [illegible] por cedula de su mag^d [illegible] qualquiera nao de [illegible] flota

fr. Juan [illegible] de la orden de n^ra s^ra de la md se despacho al piru donde va por vicario general [illegible] de las provincias y lleva en su compañia a [illegible] — en [illegible] [illegible]

fr. Juan muñoz de la misma orden lleva a Jose marquez y a [illegible] criados como consta n° 231 en los galeones

en [illegible] de [illegible]

Juan meza se despacho al piru donde vino [illegible] Reynos y lleva consigo [illegible]

[illegible] rodriguez [illegible] vino de aquellas p^tes y vinieron en comp^a de fr. Ant^o de [illegible] como consta n° 489

xxvi — Don [illegible] gonçalo [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] calderon [illegible] clerigo presbitero [illegible] en [illegible]

fr. [illegible] de la orden de santo domingo se despacho al piru de donde vino a estos Reynos en compañia de fr. [illegible] [illegible] como consta n° 469 [illegible]

[illegible] de la misma orden su compañero que tambien vino de las dhas provincias por cedula de su mag^d en qualquiera nao de la flota

[illegible] de [illegible] de [illegible]

xxvii — [illegible] clerigo presbitero se despacho a la ciu^d de [illegible] donde es [illegible] canonigo de la catedral de [illegible] por cedula de su mag^d en qualquiera nao [illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible]

xxviii — Don [illegible] de guzman y [illegible] se despacho a las provincias del piru donde es racionero de la catedral de la ciu^d de los Reyes y lleva consigo a geronimo fernandez de [illegible] su criado [illegible] cedula de su mag^d como consta n° 232 en qualquier nao

[illegible] que se despachan a las provincias de nueva españa [illegible] este año de mill [illegible] cientos y diez y nueve — [illegible]

[illegible] de [illegible]

1621 — fr. Alonso de cuenca de la orden de san fran^co se despacho a la provincia de çacatecas donde vino a estos Reynos y lleva consigo a fran^co bermudez su criado que tambien vino de aquellas p^tes como consta n° 233 por cedula de su mag^d

fr. lorenço gonçalez de la orden de san fran^co se despacho a la [illegible] donde vino a estos Reynos por cedula de su mag^d

= 1030 =

en ee [illegible] de abril

... ventura del orden de San Fran.co se despacho ... de yucatan donde vino acerca ... por ... de Su Mag.d enqualquiera nao de la flota

= en VI demayo =

IIII ... Ant.o de ... de la orden de San Fran.co se despacho a la provinz.a de yucatan donde vino acerca de negoçios por cedula de Su Mag.d enqualquiera nao de la flota

= en VII demayo =

V ... luis ... clerigo presuitero se despacho a ... de cuba a estar con su madre por cedula de Su Mag.d en el navio ... fermin de ... que va a la havana

... demayo

... donado de la orden de San Francisco se despacho ... en compañia de fr. lorenço gonçalez de la mesma orden ... como paresçe en esta ...

= en ... demayo =

VI ... Ximenez de la orden de San Fran.co se despacho a la nueva españa por tiempo de dos años por cedula de Su Mag.d en qualquiera nao de la flota

VII ... maldonado de la orden de San Fran.co ... a la nueva españa por cedula de Su Mag.d enqualquiera nao de la flota

... de la orden de San Fran.co se despacho a la nueva españa donde vino acerca de negoçios por cedula de Su Mag.d enqualquiera nao de la flota

... de santa ana se despacho a la nueva españa donde vino acerca de negoçios por cedula de Su Mag.d y lleva consigo a lazaro de torres su compañero ambos de la orden de San Francisco que tambien vino de aquellas partes

= en ee [illegible] mayo =

... Diego de San buenaventura de la orden de San Francisco se despacho a la provinz.a de guatemala donde vino acerca de negoçios por cedula de Su Mag.d enqualquiera nao de la flota

... de mayo

... de la orden de San Francisco se despacho a la nueva españa donde vino acerca de negoçios por cedula de Su Mag.d enqualquiera nao de la flota

... de junio

... por cedula de Su Mag.d ... nao de la flota

= en V de junio =

... de la orden de San Fran.co se despacho a la provinz.a de nueva españa donde vino acerca de negoçios por cedula de Su Mag.d y lleva consigo a ... fernandez ... como paresçe ... 242

... gutierrez de la orden de San Agustin se despacho a la nueva españa por tiempo de quatro años por cedula de Su Mag.d ... 242 ... nao de la flota

... se despacho ... por cedula de ... qualquiera ... de la flota

VI ... presuitero se despacho ... Su Mag.d ...

... bachiller dio fianza en cantidad de 100 ducados de que dentro de ... meses presentara la cedula de Su Mag.d ... la qual ... de los ... Cons.o ... el fiscal de Su Mag.d

Fr. Jacinto de Acuña de la orden de S.to Dom.o se despachó a la nueva españa donde binó a estos Reynos con certificación de ... Fernández de Madrigal e qual nos dio ... de ... conocidos ... como ... auto ... despacho —

= en VII de Junio =

Fr. ... de Herrera de la orden de San Agustín se despachó a la nueva esp.a donde binó a estos Reynos por cédula de su mag.d en qual quiera nao de la flota

Fr. Andrés de Leon de la orden de Santo Dom.o se despachó a la prov.a ... por la de nueva esp.a y lleva consigo a Fr. Ju.o de Santo Dom.o de la dha orden su compañero por cédula de su mag.d

Bernardo Gómez ...

= VII de junio =

... Alonso de Morall clérigo presbítero se despachó a la nueva españa donde ... notario del secreto de la ynquisi.on de mex.co en virtud de certificación de ... Fernández de Madrigal e qual ... fianca en cantidad de ... ducados de que dentro de ... se presentara en esta casa la cédula de su Mag.d que ... ante ... Cebrián López vecino desta ciudad que ... ante Rodrigo Pérez de ... ... propietario desta ... de la qual como ... el fiscal de su mag.d ... en qual quiera nao de la flota —

Fr. Marcos de Alfar de la orden de San Agustín se despachó a la nueva españa donde binó a estos Reynos y lleva consigo a Miguel Gutiérrez su criado como parece ... 246 ... en virtud de certificaciones de ... Fernández de Madrigal el qual ... fianca en cantidad de cien ducados de que dentro de dos meses presentara en esta casa las cédulas de su Mag.d que ... con las certificaciones ... Martín de ... ... Fernández ... propietario de la qual como ... el fiscal de su Mag.d ... en qual quiera —

= en X de junio =

XXII Fr. Josepe de San Eliseo se despachó a la prov.a de nueva españa por cédulas de su mag.d y lleva en su compañía a Fr. Juan Pedro su compañero descalzos de la orden de nuestra señora del Carmen y llevan los religiosos siguientes

Fr. Andrés de San Alberto

Fr. ... de Jesús María

Fr. Phelipe de la Asumpción

Fr. Fran.co de Jesús

Fr. ... de ... Concepción

Fr. Pedro de San Lorenço

Fr. ... de Jesús

Fr. Francisco del ... ...

Fr. Pedro de Jesús — en ... ... García de ... los ... se despacharon ... ... Fernández Miguel Gutiérrez y ... Arias de Mora como p.e ... 246

= en XI de junio =

Fr. Luis Barroso de la orden de Santo Dom.o se despachó a la nueva españa donde binó a estos Reynos y lleva consigo a Fr. Xpóbal de Covarrubias su compañero que también binó de aquellas partes y a Diego García su criado como parece ... 246

El Doctor ... de ... Barrera se despachó a la ciudad de mex.co donde ... racionero de aquella catedral y lleva consigo a Alonso de ... y Pedro ... por cédula de su mag.d como parece ... 247

= en XII de junio =

Fr. ... Gómez de la orden de Nuestra S.a ... ... se despachó ... donde ... visitador de su orden y lleva consigo a ... Álvarez y Francisco Gómez su compañero de su orden y llevan a Damián Gómez su criado como p.e ... 247

Don Pedro [illegible] [illegible] [illegible] por la nueva [illegible] [illegible] [illegible] dela ciudad de la platta y lleua consigo a Pedro Sanchez Ricarte y o[illegible] y un yndio como paresce [illegible]

[illegible]

~~[illegible]~~

En xiiij de Junio

El Doctor Tomas Çapata [illegible] se despacho ala prouincia de guadalaxara donde ba por canonigo dela dicha catedral y lleua consigo a lucas çerezo suenado como paresce [illegible] 250

En xvij de Junio

[illegible] del aguila clerigo presuitero se despacho ala nueua españa y lleua consigo a Juliana del aguila y elbira del aguila sus hermanas como paresce [illegible] 245 y assimismo a Miguel hidalgo suenado como paresce [illegible] 251 en qual quiera nao

Joseph de Aguirre clerigo presuitero se despacho ala nueua españa donde vino a estos Reynos por cedula de su magestad en qual quiera nao de la flotta

En xviij de Junio

El bachiller [illegible] de escobar Francisco clerigo presuitero se despacho ala nueua españa donde vino a estos Reynos por cedula de su magestad en qual quiera nao dela flotta

En xviij [illegible]

[illegible] de escobar dela orden de san francisco se despacho alas prouincias [illegible] donde vino a estos Reynos por cedula de su magestad [illegible] [illegible] ala dicha prouincia [illegible] [illegible] que [illegible] de tierra firme [illegible] francisco de San [illegible]

 493

[illegible]

En [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

En ce [illegible] [illegible]

[illegible] Mateo galindo clerigo presuitero se despacho al peru por cedula de su magestad lleua consigo [illegible] llamados Mateo lopez y [illegible] perez como paresce [illegible]

[illegible]

mas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ad lumas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

XVI

[illegible]

Pasajeros que se despacharon a la provincia de Nueva España en la flota general de que vino por general ... Fernando de Sosa este año de mill y seiscientos y veinte años

en iiij de junio

... de la orden de Santo Domingo se despachó a la Nueva España donde vino a estos Reynos por cédula de su Mag.d en la flota de Nueva España

... de la orden de Santo Domingo se despachó a la Nueva España donde vino a estos Reynos por cédula de Su Mag.d en qualquiera nao de la flota

en e ij de junio

... Juan de Pedrosa de la orden de San ... se despachó a la provincia de Mechoacán donde vino a estos Reynos y lleva consigo ... como ... 1624

en e iij de junio

... clérigo presbítero ... se despachó a la ciudad ... en qualquiera nao de la flota

... del Castillo ... a la ... donde ... por cédula de Su Mag.d en qualquier nao de la flota — 1626 ... criados ... y ... como ...

vi — ... Alférez ... de Herrera Velasquez se despachó a la provincia de Mechoacán por la Nueva España y lleva consigo a ... Espinosa como parece 1624

en e vi de junio

... de la orden de S.to Domingo se despachó a la Nueva España donde vino a estos Reynos por cédula de Su Mag.d en qualquiera nao de la flota

en e vij de junio

... de ... clérigo presbítero se despachó a la Nueva España ... por cédula de Su Mag.d lleva consigo ... su criado como parece 1622

... Hernando ... se despachó a la Nueva España donde va por ... de la catedral ... lleva consigo ... criado como parece 1626

en ee y de junio

v. x j — Bautista de Medina clérigo presbítero se despachó a la Nueva España por cédula de Su Mag.d y lleva consigo a Juan e Medina y dos hermanas del dicho Juan Bautista como parece 1622

v.s x y — Fray Juan Bautista de la orden de San Francisco descalzos se despachó a las Filipinas donde vino a estos Reynos y ... Alonso de San ... su compañero ... por cédula de Su Mag.d

v.s x iij — Don Lorenzo ... Juan de Zamora se despachó a Nueva España donde va por racionero de la iglesia metropolitana de la ciudad de México y lleva consigo a Mi... su criado como parece 1622

en ee v de junio

v. x iij — ... Clemente ... de la orden de S.to Domingo se despachó a la Nueva España donde vino a estos Reynos y lleva consigo a Ant.o ... de Rivera su criado como parece 1625

[illegible] 1080 [illegible]

[illegible] Pasaias y [illegible] seis
[illegible] Veynse [illegible] en las [illegible] de la flota [illegible]
[illegible] Flores [illegible]

[illegible] ouena [illegible] Castellanni [illegible]
Vicario [illegible] Darien [illegible]

[illegible] Predicador Confessor [illegible]
[illegible] de la mesma horden [illegible]
[illegible] su mag. en la nao
[illegible] por [illegible] don antonio de [illegible]
[illegible] aviso [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] 81 [illegible]

[illegible]

195

[illegible]

[illegible]

[illegible] flota [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] dos [illegible]

[illegible]

[illegible] presentacion [illegible]

[illegible] que se le haze en favor de [illegible]

[illegible] fran[cis]co de zamora de [illegible]

[illegible] prad[o] [illegible]

[illegible] de oro [illegible] de [illegible]

[illegible]

En [illegible] de abrill [illegible]

Benito baltodano religioso de la orden de san ben[i]to [illegible] ob[ispa]do de la provincia de [illegible] adonde ba por obispo de la [illegible]

Jo[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] Clerigo presbitero [illegible]

[illegible] [illegible] aprouinn[illegible] [illegible] obispo [illegible] de [illegible] [illegible] beneficio [illegible] nombramiento [illegible] [illegible] obispo [illegible] [illegible] administracion [illegible] [illegible] [illegible] 305

[illegible]

[illegible] de oro [illegible] ob[ispa]do [illegible] prouincia de chile adonde ba por obispo de la yglesia catedral de [illegible] [illegible]

[illegible]

Fr. Hernando de Villalvenas

Fr. Fran.co Cabeça de Hierro religiosos de la dha orden

el licenciado p.o Herrero

el licenciado Juan Zello.

el licenciado Miguel Martinez

[illegible] de las personas [illegible] se despacho en compañia de otros [illegible] [illegible] criados [illegible] criados porque el [illegible] Licencia [illegible] numero de [illegible] criados como de [illegible] libro [illegible] 316 en que [illegible] asientos [illegible] [illegible] [illegible] EC

[illegible] Maestro [illegible] de la orden de Santo Domingo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Tomas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] el maestro fr. Lorenço [illegible] religioso de la orden de San Agustin se despacho al nuevo reino de granada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] libro 509 n.o 149 [illegible] [illegible]

\+ en [illegible] de abrill [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

200

[illegible] que se [illegible] para [illegible] la provinçia de [illegible] [illegible] y seisçientos [illegible] ynperiano [illegible] [illegible] son los siguientes

[illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la real de su mag.d [illegible] [illegible] [illegible] en qualquiera nao [illegible] [illegible] [illegible]

en 11 de mayo

[illegible] Don Gabriel ordoñez se despacho a la nueva esp.a donde ba presentado a una media Raçion de la metropolitana de Mexico y lleua consigo a ysabel martin su criada como [illegible] 331 en qualquiera nao de la flota

en [illegible]

[illegible] [illegible] clerigo presuitero se despacho [illegible] [illegible] en compañia [illegible] [illegible] de la orden de Santiago [illegible] [illegible] parece 332

en 14 de mayo

14\. fr. Garcia [illegible] de la orden de San Fran.co se despacho a la nueva esp.a donde lleuo [illegible] por cedula de Su Mag.d en qualquiera nao de la flota

en 14 de junio

14\. Gonçalo martin blasquez clerigo presuitero se despacho a la nueva españa y lleuo de la prouinçia de beneçuela por cedula de Su Mag.d en qualquiera nao de la flota

en VII de junio

[illegible] Lopez [illegible] de [illegible] se despachó [illegible] de [illegible] donde va presentado a [illegible] magistral de aquella catedral = por cédula de Su Mag.d y lleva consigo a Melchor de Campos su criado como p.e 319

se despachó [illegible] despachado [illegible] 329 [illegible] 25

[illegible] junio

[illegible] se despachó [illegible] de Tlaxcala donde va presentado a [illegible] de aquella catedral = por cédula de [illegible] y lleva consigo a Jusepe de Medina [illegible] su criado como p.e 319

[illegible] de junio

[illegible] de Sandoval [illegible] despachó [illegible] sumas [illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible] se despachó [illegible] por [illegible]

qualquiera dela [illegible]

[illegible] en [illegible] de junio de 1621 as.

n.o [illegible] — El P.e [illegible] Fidalgo Religioso de la orden de Santo Domingo se despachó a Guatemala por [illegible] en qualquiera de las naos que van a Honduras

[illegible] se [illegible] [illegible] en 26 de junio de 623 [illegible] despachado [illegible] [illegible]

[illegible]

n.o [illegible] — Al [illegible] de [illegible] canónigo de [illegible] de [illegible] lleva dos criados que quedan despachados [illegible] 322 y n.o 69.

llebaconsigo su sirv[iente]
... 332 del libro ...
... [illegible]

V. Domingo de porta Religioso de la orden de san Juan q va por secretario del comiss[ari]o general de la dicha orden y

V. Bar[tolo]me Romero predicador de su orden su compañero en qualquier nao de la flota el qual queda asentado y un criado q se llama Sebastian [illegible] carvajal a ... 332 nº 106 y este despacho es todo uno

L[icencia]do — en xx viij de junio —
maldonado. correo se despacho a la nueva españa de donde bino por cedula de su mag[estad] en qualquier nao de la flota —
esta asentado en su lugar 332 y asi este asiento es en si ninguno por no ser este su lugar sino en el 350 numero —

en iiij de julio

[illegible] ernando ... de la orden de san ... se despacho a las ... de donde bino ... [illegible] ... las galeras ... [illegible]

en xxj de julio de 1605 —

Juan Antonio patino clerigo presbitero se despacho al Callao por cedula de su mag[estad] a donde va por capellan del fuerte della y lleva un criado nombrado Ju[an] billegas que queda asentado en este l[ibr]o como p[arece] 311 y boen el nº de auiso ... benito andrea tenso y este despacho se a ydo con el de el [illegible]

en xx de otu[bre] 1605

[illegible] Diego gutierrez de ... clerigo presvitero se despacho a goatemala de donde bino ... por cedula de ... el qual dixo se ybase en el auiso ... sebastian Rodriguez de carras...

Dize [illegible]

en [illegible] de diz[illegible]

e[illegible] - [illegible] Gerónimo [illegible] de la orden de Sant Fran[cis]co se despacho a las yslas [illegible] donde lleva cartas y libros, el qual ha de hazer su viaje en el navio de [illegible] Sebastian Rodriguez de Carranza

[illegible] de [illegible] la carta de acusar [illegible] en la flota [illegible] el qual ha de llevar [illegible] cargado [illegible]

Dize [illegible]

[illegible] se remataron [illegible] ciento y veinte [illegible] en la flota general [illegible] de [illegible] maestro

en [illegible]

Bartolomé Yñiguez de Mandujano clerigo presbitero se despacho a [illegible] nombre [illegible] de Pedro [illegible] Yñiguez [illegible] con cedula de su mag[esta]d como [illegible]

[illegible] Nuñez clerigo presbitero se despacho a [illegible] Reyno de Granada donde lleva cartas y libros [illegible] de su mag[esta]d que lleva consigo [illegible] criado [illegible] como paresçe

[illegible] Domingo del Campo de la orden de Sant Fran[cis]co se despacho a Tierra donde lleva cartas y libros con cedula de su mag[esta]d en qualquiera nao de la flota

[illegible] y de [illegible]

Jerónimo de [illegible] de [illegible] clerigo presbitero se despacho a Tierra donde lleva cartas y libros con cedula de [illegible]

el qual dio fianças en cantidad de [illegible] ducados que dentro en quatro meses presentara la cedula de su mag[esta]d [illegible] de la Vega [illegible] Manuel [illegible]

[illegible]

25

Dize [illegible]

[illegible] de la orden del Sancto [illegible] se despacho [illegible] Reyno de Granada donde lleva cartas y libros [illegible]

[illegible] de la orden de la misma [illegible] lleva consigo [illegible] criado como paresçe por cedula

[illegible] de la orden de Sant Fran[cis]co se despacho al nuevo Reyno de Granada [illegible] por cedula de su mag[esta]d

[illegible] Duarte de la orden de [illegible] se despacho a [illegible] por cedula de su mag[esta]d

[illegible]

[illegible] de Nueva [illegible] donde lleva cartas y libros el qual [illegible] en cantidad de [illegible] ducados de que dentro de [illegible] presentara la cedula de [illegible] que [illegible] certifica[cion] de Sebastian de la Vega que [illegible] cautela [illegible] Izquierdo ante [illegible] de los [illegible] Rodriguez [illegible]

[illegible] el fiscal de [illegible]

[illegible]

[illegible] de Fuentes de la orden de [illegible] nuevo Reyno de Granada donde lleva cartas y libros que lleva consigo [illegible]

[illegible] encomendero que [illegible] de aquellos [illegible] Jerónimo [illegible] como paresçe [illegible]

… [illegible] … de Nueva España en la flota general … Guevarra este año de 1626 son religiosos y sacerdotes

en … de mayo

Gregorio de Castro de la orden de Santo Domingo se despachó a la nueva España … a sus reynos por cedula de Su mag.

en … de mayo

… de la orden del Santo … se despachó a la nueva … [illegible] — Diego … n. del deano como … 1352

en … de junio

11 — Diego de Ybarra clerigo presbitero se despachó a la yglesia de cuba y lleba consigo a Francisco Gonzalez … criado por cedula de Su mag. como parece 1353

en … de [illegible]

— … de la orden de San Benito … [illegible] … la casa de Nuestra Señora de Monserrate y lleba un criado nombrado Bernardo Lopez como parece 1353

en … del dicho

— Fr. Diego caballero de la orden de nuestra Señora de la merced se despachó a la nueva españa donde tiene a estos reynos por cedula de Su mag.

en … del dicho

— Don … Mateo de Medina se despachó a … donde es abad de la … y lleba consigo … criado como parece 1352

en … del dicho

— Por Don Juan Ramirez de Arellano se despachó a la nueva españa donde es por tesorero de la catedral de Mechoacan y lleba consigo a Luis Gomez = Pedro de Cortes y Esteban de Palacios sus criados como parece 1352 por cedula de Su mag.

… Don Francisco Zapata de Sandoval se despachó a la nueva españa donde es por racionero de la yglesia metropolitana de Mexico y lleba consigo a Fernando de la Cruz y … sus criados como parece 1352

— Fr. Bartolome de las Casas de la orden … se despachó a la provincia de … [illegible] … a estos reynos por … [illegible]

— … presentado Fr. Antonio de Bustamante de la orden de nuestra señora de la merced se despachó a la … [illegible] … en … [illegible] … y lleba consigo … como parece 1353

… Sanchez de la Cruz de la orden de Nuestra Señora de la merced se despachó a la nueva españa … a estos reynos y lleba consigo a Andres Moreno como … 1351

Las personas que se despachan a la Provincia de Chile en los navios que este año de seiscientos y veynte y seis llevan el socorro que su magestad a mandado embiar a aquella provincia de que ba por cabo el capitan don Yñigo de Ayala

Nº 1 — Francisco de Heredia clerigo se despachó a la provincia de Chile donde ba por canonigo de la yglesia catedral de la ciudad de Santiago de la dicha provincia … que su mag. embio … a ella

[illegible] que se despacharon a la provincia de tierra firme en los galeones de la Real armada de cargo del general Don Antº de quendo este año de mill quis. [illegible] que se despacharon en la flota de que es general [illegible] de aruede

= en [illegible] de marco =

[illegible] Pedro de Vaina de la orden de San Agustin se despacho a la nueva españa donde vino [illegible] por [illegible] de Su Mag^d

= en [illegible] de [illegible] =

[illegible] frailes de la orden de Santo Domingo se despacharon a la provincia del piru donde vino [illegible] por cedula de su mag^d en la flota de tierra firme —

= en [illegible] de [illegible] =

III - el Don Fran^co de Riberos se despacho a cartaxena donde va por canonigo de la catedral de la s^ta yglesia de cartaxena y lleva consigo [illegible] por criado — [illegible] su mag^d

= en el [illegible] de [illegible] =

III - [illegible] de la orden de nra S^a de la mrd. se despacho al piru con [illegible] y lleva consigo a fray Francisco de la moneda su compañero de la misma orden que al mismo vino de aqui [illegible] por cedula de su mag^d

= en [illegible] de [illegible] =

V - el bachiller [illegible] de Villafañe se despacho al piru donde va por canonigo de la catedral del cuzco y lleva consigo a [illegible] del Real y Baltasar martinez como [illegible] el [illegible] bachiller dio fianças en cantidad de [illegible] ducados de [illegible] presentara en este [illegible] cedula de su mag^d para su pasaxe y embarcacion [illegible] criado [illegible] Don [illegible]

[illegible] vino certificacion [illegible] de Villanueva [illegible] de Su Mag^d —

= en [illegible] de abril =

[illegible] de la orden [illegible] al piru [illegible] provincial y vino de aquellas partes [illegible]

[illegible] de la misma orden que al mismo vino de aqui [illegible] los quales [illegible] cantidad de cinquenta ducados de que dentro de un mes presentaran [illegible] cedula de Su Mag^d [illegible] presentaran [illegible] a que [illegible] el [illegible] Rodrigo perez de Rivera [illegible] como a [illegible] fiscal de Su Mag^d —

[illegible] galeones

[illegible] Gonçalo de morales de la orden de Nuestra señora de la mrd. se despacho al piru donde vino [illegible] por cedula de Su Mag^d

[illegible]

[illegible] Juan [illegible] de torres [illegible] presbitero [illegible] criado como [illegible]

= 1566 =

[illegible] de Nueva España

= [illegible] de enero

[illegible]

= en xii de junio =

Don P.o manrrique de lara se despacho a la nueva españa donde iva por canonigo de la yglesia catredal de Tlaxcala y lleva consigo a fran.co R.o y [illegible] Velazquez sus criados como p.e 367

[illegible]

[illegible] como p.e 368

[illegible] presvitero se despacho [illegible] por cedula de su Mag.

= en [illegible] del d.o =

fr. bartolome guerrero de la orden de S.to Domingo [illegible] de guatemala donde vino a estos Reynos por cedula de su Mag.

en [illegible] del d.o

fray [illegible] de la orden de San Agustin se despacho a la nueva esp.a donde vino a estos Reynos y lleva consigo a

fray alonso pardo su conpañero que asi mismo vino de aquellas p.es por cedula de su Mag.

[illegible] nuñez de matos se despacho [illegible] donde va por maestre escuela de la yglesia

= 1566 =

catredal de aquella provincia y lleva consigo [illegible] libre [illegible] marquez y Hernando Ro[drig]uez como pareze 370

= en [illegible] del d.o =

Don Bernardino de salazar electo obispo de chiapa se despacho a la d.a provi.a y lleva consigo a [illegible] clerigo presvitero por cedula de su Mag. [illegible] de salazar y otros sus criados como p.e 370

[illegible] como p.e 371

[illegible] presvitero se despacho [illegible] proveido [illegible]

[illegible] de la orden de San Agustin se despacho a las philipinas y lleva consigo a
m.o [illegible] ortiz
Diego martinez
[illegible] criado [illegible] por [illegible] de su mag. como pareze 371

[illegible] sanchez de la orden de Santo Domingo se despacho a la nueva esp.a por cedula de su Mag. por tiempo de [illegible] años

en [illegible] de junio

fray [illegible] de lorencana de la orden de S.to Domingo se despacho a la nu.a esp.a donde vino a estos Reynos y lleva consigo a fran.co de lorencana su criado como pareze 372

[illegible] como p.e 371
[illegible] criado [illegible] 372

1692 ... [illegible]

Fr. esteban de San Joseph descalzo de la orden de nra. S.a del carmen se despacho a la nueva españa y lleva consigo a

Fr. [illegible] de servs. ...

Fr. [illegible] de servs. ...

Fr. Hermano Matias de la Santissima Trinidad ... criado D. Joseph Rodriguez como ... 336

En [illegible] de Julio

Fr. Joseph de quintana dueñas de la orden de santo Domingo se despacho a la nueva españa donde fue a estos reynos y lleva consigo a Miguel de saavedra criado ... 33[illegible]

En [illegible] de Julio

Fr. Luis [illegible] se despacho a la nueva esp.a donde ... [illegible] ... de salud ...

[illegible] de San Vicente clerigo presvitero se despacho a la nueva españa en compañia de ... [illegible] de murga como ... 336 ... [illegible] Mag.

[illegible] ... Santo ... [illegible] ... Mag.

[illegible] ... estos Reynos ... [illegible]

[illegible] ... 339

[illegible] [illegible] meo
[illegible] sentado [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] asiento [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en
[illegible] 29 de [illegible] 1624 —

= en el mes de mayo =

[illegible] de su Mag.

= en el [illegible] de mayo =

Fr. Diego de [illegible] dela orden de S. Fran.co se despacho
a [illegible] de mechoacan donde vino a estos Reynos
por cedula de su Mag.

= en [illegible] de Junio =

[illegible] de caçeres [illegible] y lleba consigo a
[illegible] dela orden delos minimos [illegible]
por cedula de su Mag. y lleba consigo [illegible]
nombrado [illegible] como p.e R 392

Despacho otro criado [illegible] de medina como p.e R 396
Despacho otro criado n.o [illegible] de sierra como p.e R 396
Despacho otro criado [illegible] Andres [illegible]

= en [illegible] de [illegible] =

Fray Melchor de soto dela orden de San Agustin se
despacho a la nueva españa donde vino a estos Reynos
y lleva consigo a [illegible] de soto su criado como p.e R 396

= en [illegible] de [illegible] =

Fray [illegible] de [illegible] dela orden de San francisco se des
pacho a la nueva españa por cedula de su Mag.

[illegible] hermano [illegible] dela compañia de Jesus se
despacho a la nueva españa [illegible] donde
vino a estos Reynos por cedula de su Mag.

= [illegible] de [illegible] =

Fray Rodrigo [illegible] dela orden de San fran.co se despacho
ala prou.a del Peru por tiempo de dos años por cedula
de su Mag. en lugar de fr. Fran.co de [illegible] que sale en
conpañia dela flota [illegible]

= en [illegible] =

Don luis de gongora se despacho ala nueva españa donde
va por canonigo dela yglesia catredal de Tlaxcala
por cedula de su Mag.

Fray Diego enrriquez = y fray P.o Gonçales dela orden
de San fran.co se despachan ala nueva españa por tiempo
de tres años por cedula de su Mag.

Fray Andres bravo dela orden de San fran.co se despacho
ala nueva españa donde vino = por cedula de su Mag.

[illegible] fray Andres bravo no [illegible] siendo [illegible] presentado dela nueva españa [illegible]

Fray Ju.o de oñate dela orden dela santisima trinidad se
despacho ala nueva españa por tiempo de tres años
por cedula de su Mag.

= en [illegible] de Julio =

Fray Diego de caratejada
Fray [illegible] de badajos
Fray Ju.o de arebo
Fray Domingo de alburquerque
Fray Ju.o delos santos
Fray Martin de merida
Fray Andres de San Diego
[illegible]

Los dhos [illegible] Religiosos [illegible] de San fran.co los quales se des
pacharon a las [illegible] y lleban un criado n.do
Alonso Vallesteros como p.e R por cedula de su mag.

~ 1590 en ~

8 [illegible] Geronimo de alfaro de la orden de [illegible] de la merced se despacho a la ysla española en de [illegible] a [illegible] refiumos

Despachado sucriado n. dos de castro como p. de 1402 ~

~ en [illegible] de Julio ~

8 [illegible] Don P.º de [illegible] calderon se despacho a la nueva españa [illegible] canonigo de la yglesia catredal de [illegible] y lleba consigo a Juº [illegible] su criado como p.º 1402

8 [illegible] fray Gregorio de [illegible] de la orden de san agustin se despacho a la ysla a [illegible] de aquella catredal y lleba consigo a

fr. Juº de san Niculas ~

fr. Fran.º de [illegible] de su orden y a

Fran.º de [illegible] clerigo presvitero ~

el [illegible] Pasqual [illegible] clerigo de menores ordenes y asimismo se despacho quatro criados n. dos Don P.º [illegible] y los otros como pareze 1402 ~

~ [illegible] ~

[illegible] 8 [illegible] Ant.º de salvatierra se despacho a guadalaxara donde [illegible] y para [illegible] de la yglesia catredal de aquella ciudad y lleba consigo a P.º de [illegible] su criado como pareze 1403

y el dho [illegible] dio fi. encarg. de cinq.ta ducados de que dentro de dos meses presentara en esta casa la cedula de su mag.d que refiere la [illegible] de Juº fr.º de madrigal la qual otorgo Juº fr.º de [illegible] ante P.º Rodriguez de salas s.º propiet.º de la qual como la Razon el fiscal de su mag.d ~

[illegible] 8 [illegible] P.º [illegible] de ledesma can.º de [illegible] se despacho a la dha provincia y lleba consigo a D.º [illegible] como p.º 1404

Don Gabriel de [illegible] se despacho a la nueva esp.ª ordenado por chantre de la catredal de ~~mecha~~ Guadalaxara = por auto de los señores Pres.te y jueces [illegible] de seis de Julio deste presente año de seis.º y quatro que paso ante Juº de sandoval en el [illegible] de [illegible] de Villa nueva scriv.º propietario ~

[illegible] Diego Criado [illegible]
[illegible]
[illegible] de la Corrunia [illegible]
[illegible]
[illegible] que dentro de
[illegible] representar en esta
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la
[illegible] Alvarez [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la Corrunia [illegible]
[illegible]
[illegible] 509 151 [illegible]

en 15 de abril de 1611 ... [illegible] casado [illegible]

Los Religiosos que se despachan a las yndias por quenta de su mag.d y a costa de su Real hazienda en la armada y flota general de Lope diaz de Armendariz que fue año de 1614 va a tierra firme son las siguientes

En 17 de febr.o de 1614

El padre fray gabriel Ximenez de la orden de Sancto domingo

y 13 religiosos

y 1 criado

Al nuevo Reino

En diez y siete de febrero de mill y seiscientos y catorce años se despacho el padre fray gabriel ximenez Religiosso de la orden de santo domingo comisario de los treze religiosos que por quenta de su magestad y a costa de su real hazienda lleva a la ciudad de santa fee del nuebo reyno de granada y un criado para su servicio los quales dichos treze religiosos y comisario quedan despachados como parece en el libro de pasajeros religiosos a fojas 128

- El padre fray gaviel ximenez
- frai leandro de garfias
- fray alonso de medrossa
- frai marco de balenzuela
- frai francisco de tolossa
- frai ant.o de leon
- frai jacinto corpore cristi
- frai diego duran
- frai tomas de mercedes
- frai miguel de sierra
- frai diego de padilla
- frai hernando ascanio
- frai martin partulla
- frai juan garrido lego.

que son los dichos trese Religiossos y comisario y el criado queda asentado en el libro de pasajeros a fojas 142 n.o 163

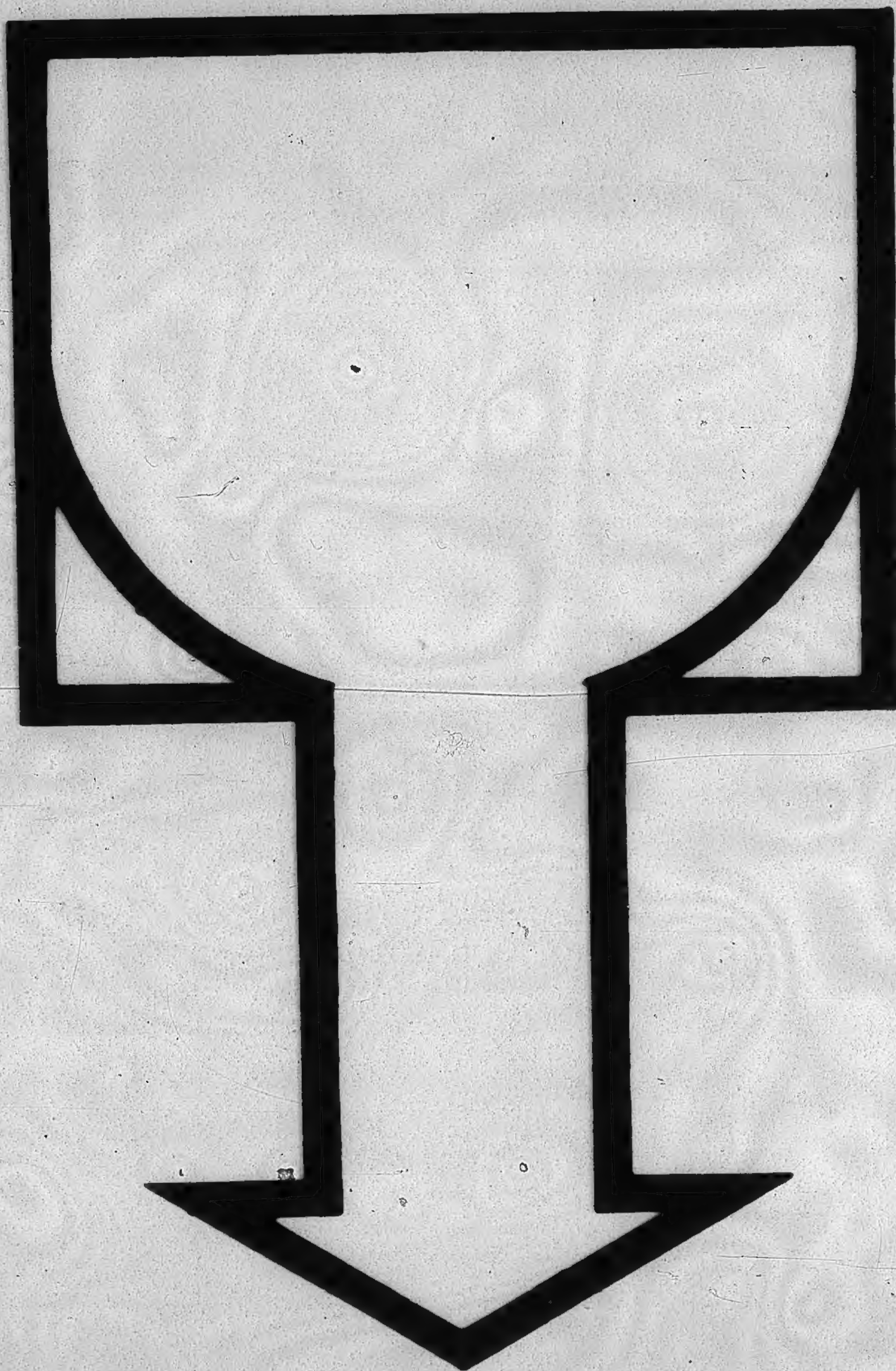
general don Juº de lacueba y mendoça

A la provinçia de nueva españa

El pᵉ fr. luis gerº decre
de la orden de sⁿ franᶜᵒ
y
vn companero
y
criado
A
la florida

En veinte y siete de junio de mill y seiscientos y catorce años se despacho el padre fray luis geronimo decre Religioso de la orden del glorioso nuestro padre san franᶜᵒ a la provinçia de san augustin de la florida con vn compañero de su orden y vn criado para que fueren por quenta de su magᵈ y a costa de su Real haçienda que el suso dicho y su compañero y criado quedan asentados en el libro de Religiosos a 128 y el criado en el de pasageros a 48 y en 133 en la nao maestre sebastian de gorayçu y el companero se llama fray franciscᵒ de san buena ventura —

5 6 — 61
11 — 61 — 8
188 — 18 — 488
1 4 8 8 — 1
61 — 489
110 — 278
1956
16626



FIN DEL ROLLO.

END OF ROLL